

UNIVERSIDAD DE GRANADA

DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA

**LOS ARABISMOS DEL REINO DE GRANADA A TRAVÉS DE LA
DOCUMENTACIÓN ARCHIVÍSTICA (FINALES DEL SIGLO XV-
SIGLO XVII)**

Tesis doctoral presentada por

Inmaculada González Sopena



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Director

Dr. D. Miguel Calderón Campos

Programa Oficial de Doctorado en Lenguas, textos y contextos

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales
Autor: Inmaculada González Sopeña
ISBN: 978-84-1306-082-8
URI: <http://hdl.handle.net/10481/54741>

La doctoranda Inmaculada González Sopena y el director de tesis Miguel Calderón Campos garantizamos, al firmar esta tesis doctoral que el trabajo ha sido realizado por la doctoranda bajo la dirección del director de la tesis y hasta donde nuestro conocimiento alcanza, en la realización del trabajo, se han respetado los derechos de otros autores al ser citados, cuando se han utilizado sus resultados o publicaciones.

Granada, 2018

Director/es de la Tesis

Doctorando/a

Fdo.:

Fdo.:

A mis padres y a mi hermano,

A Miguel y a Mayte

AGRADECIMIENTOS

Cuando en enero del 2015 me fue concedida una beca-contrato FPU del Plan Propio de la Universidad de Granada se puso en marcha el proyecto de tesis doctoral que aquí presentamos. Ha sido un camino largo, lleno de momentos increíbles, buenos y no tan buenos, que hoy, por fin termina. Estas páginas no se habrían visto materializadas sin la ayuda de muchas personas que han formado parte de esta inmensa tarea.

De todas ellas, y como no puede ser de otra manera, he de agradecer al Dr. Calderón Campos (mi maestro y director de esta tesis) el enorme esfuerzo que ha invertido en este trabajo. Para mí ha sido un gran privilegio contar con una persona que representa todo un modelo de saber hacer y de profesionalidad absolutos. Por cada consejo, cada correo, cada reunión, cada sesión de correcciones interminables y por cada productivo tirón de orejas durante estos años. No existe espacio en estas líneas para poder explicar lo que he podido aprender de él como investigador, como docente y como persona. Ese regalo es de por vida.

Esta tesis no habría culminado satisfactoriamente sin la intervención de mi tutora: la Dra. García Godoy. A ella no puedo más que agradecerle toda su involucración en este proyecto. Ha estado ahí en cada paso del camino: me ha escuchado, me ha aconsejado, me ha ayudado y me ha orientado de una forma que solo puedo calificar de magnífica. Las “claves” que me ha proporcionado sobre cada aspecto concreto de este proceso son, también, para toda la vida.

En conjunto, Miguel, Mayte, gracias por vuestro empeño y dedicación, por compartir vuestros conocimientos, por poner a mi disposición un sinfín de materiales y recursos. Con vosotros he aprendido mucho más de lo hubiera imaginado. Me habéis enseñado lo que es investigar al más alto nivel. He de confesar que, cuando decidí comenzar con mis estudios de doctorado, no podía sospechar que estaba entrando a formar parte de un equipo de investigación enormemente preocupado por la formación de sus doctorandos. Trabajar con vosotros ha sido enriquecedor y muy estimulante a nivel personal.

Una huella muy importante que puede verse a lo largo de estas páginas es la que ha supuesto la Dra. Giménez Eguíbar. Nuestro contacto comenzó gracias a la concesión de una beca del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de

Granada para realizar una estancia de investigación en la Western Oregon University (EE. UU.). Jamás he conocido a una persona que se haya tomado tantísimas molestias para poder recibirme en vísperas de nochevieja y ayudarme en cuerpo y alma con mi tesis doctoral durante tres meses. Su generosidad y su pasión investigadora rebosan cualquier palabra más que pueda añadir. Tampoco habría imaginado nunca que los arabismos fueran capaces de unir a dos personas para entablar una relación académica fructífera, pero, además, para forjar una valiosa amistad. Si mis expectativas con respecto a la estancia eran buenas, he de decir que no solo se cumplieron, sino que se vieron muy superadas, ya no solo por ella, Patricia, sino por el resto de excelentes investigadores y compañeros que allí conocí: Kate, David, Javi, Carmen, Vanessa, mis primeros alumnos oficiales y mucha más gente a la que ahora olvido pero que me hizo sentir como en casa.

No puedo dejar de mencionar a otras personas que se han cruzado en esta etapa de mi vida y que, de una forma u otra, me han aportado más de lo que sospechan. En primer lugar, la Dra. Medina Morales, quien me ha proporcionado consejos y, sobre todo, la visión de su propia experiencia en el mundo académico. A ella debo de agradecerle el hecho de poder llamarme a mi misma “filóloga”, aunque no lo sepa. Por supuesto, gracias asimismo a la Dra. Martos García, que, a pesar de haber coincidido poco en el tiempo, hizo que mi llegada al departamento de Lengua Española de la Universidad de Granada fuera de lo más agradable, ofreciéndome su amistad y su ayuda en cualquier cosa que necesitase. Sin conocerme de nada, me ha dado mucho.

Por supuesto, no se quedan atrás el resto de los compañeros del departamento de Lengua Española, donde he podido iniciarme en el mundo de la docencia universitaria. Vosotros me habéis formado aquí, en esta universidad, y resulta un auténtico placer verme a vuestro lado como compañera después de haber sido primero vuestra alumna. Gracias a Gonzalo, a Antonio, a Elena, a Javier, a Rocío, en definitiva, a todos y cada uno de vosotros por ofrecerme siempre toda vuestra predisposición.

Mención aparte merecen mis queridísimas becarias, Rocío, Natalia, pero también las ya antiguas técnicas y becarias de colaboración, Lorena, Eli e Isa. Nuestro despacho no ha sido el mejor lugar del mundo para concentrarse, pero me quedo con el recuerdo de las risas, de los cafés, de las anécdotas y de las inquietudes que, en parte, todas compartimos. Gracias a Pilar, la predoctora más brillante que conozco.

En general, mi paso por la Universidad de Granada, antes y durante mi etapa predoctoral, me ha brindado la oportunidad de conocer a personas insustituibles. Especialmente a Juanma, por ser el primer y el mejor amigo que conocí en Granada. Gracias por proporcionarme esa pasión por enseñar y tantas horas de música.

Por último, nada de todo esto habría sido posible sin la confianza y el apoyo incondicional que mis padres depositaron en mí hace ahora unos once años, cuando llegué a Granada totalmente sola para enfrentarme a mis sueños y aspiraciones vitales. Gracias a mi madre, de quien aprendí que “emborracharse” de leer era una de las cosas más apasionantes del mundo. Gracias a mi padre, por ser el hombre de mi vida. Gracias a mi hermano: Pitu, mi pequeño gran físico, sin ti, la maquetación final de este proyecto habría sido un desastre. Gracias a Mollete, mi “hija” cuadrúpeda, cálida y peluda que ha sido capaz de aportarme calma y paz en los peores momentos. No ha sido fácil, pero sin ese preciado y querido colchón familiar no estaría a punto de ser doctora en Filología Hispánica. Esta tesis es vuestra.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	11
0. PREFACIO.....	15
1. INTRODUCCIÓN	19
1.1. Hipótesis	20
1.2. Objetivos.....	20
1.3. Justificación	21
2. CONTEXTO HISTÓRICO-SOCIAL. LA INVASIÓN MUSULMANA, LA CONQUISTA CASTELLANA Y LOS SIGLOS XVI Y XVII	27
3. MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO.....	37
3.1. Horizonte epistemológico	37
3.2. El cambio léxico	45
3.2.1. La neología	46
3.2.1.1. Los préstamos.....	48
3.2.1.2. Lenguas en contacto	50
3.2.1.2.1. El contacto entre las diferentes variedades del árabe y los romances peninsulares	52
3.2.1.2.2. Los arabismos.....	55
3.2.2. La pérdida léxico-semántica.....	58
3.2.2.1. La conciencia lingüística hacia los arabismos en el contexto social del antiguo reino de Granada.....	60
3.2.2.2. Los arabismos en el reino de Granada. Mantenimiento y pérdida....	65
4. EL CORPUS DEL REINO DE GRANADA (FINALES DEL SIGLO XV-XVII) 81	
4.1. Los estudios lingüísticos a través de los corpus	81
4.2. Los corpus lingüísticos en los últimos años.....	82
4.3. El corpus del reino de Granada (finales del siglo XV-XVII)	83
4.3.1. Delimitación cronológica y geográfica del corpus	84
4.3.2. Las fuentes seleccionadas en la elaboración del corpus	84

4.3.2.1. Fuentes primarias del corpus base	85
4.3.2.2. Fuentes complementarias del corpus base.....	90
4.3.2.3. Clasificación de los documentos del corpus base.....	92
4.3.2.4. Descripción de los tipos textuales	94
4.3.2.4.1. Documentación administrativa	95
4.3.2.4.2. Documentación real	97
4.3.2.4.3. Documentación judicial	98
4.3.2.4.4. Epistolarios	99
4.3.2.4.5. Inventarios de bienes.....	100
4.3.2.4.6. Documentos sobre aspectos concretos de las actividades del reino	101
4.3.2.4.7. Repartimientos	102
4.3.2.4.8. Libros de habices	103
4.3.3. Los corpus de control	104
5. GLOSARIO DE ARABISMOS DEL REINO DE GRANADA.....	107
5.1. Estructura de los artículos.....	107
5.1.1. Encabezamiento de los artículos: el lema y sus variantes	107
5.1.2. Acepciones.....	107
5.1.3. El comentario.....	109
5.2. Abreviaturas.....	110
5.3. Glosario de arabismos del reino de Granada	112
6. CONCLUSIONES	307
6.1. Conclusiones generales.....	307
6.2. Conclusiones específicas sobre el léxico de origen árabe en el reino de Granada 308	
6.3. Futuras vías de investigación.....	315
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	317
7.1. Clave bibliográfica de los documentos del corpus base	317

7.2. Obras lexicográficas empleadas en la confección del <i>Glosario de arabismos del reino de Granada (finales del siglo XV- siglo XVII)</i> y recursos informáticos consultados de forma sistemática	330
7.3. Obras citadas	332
7.4. Índice de figuras.....	371
8. SUMMARY	373
9. CONCLUSIONS	375

0. PREFACIO¹

El presente trabajo se estructura en seis capítulos. El primero está compuesto de una breve introducción (§1) que persigue establecer y delimitar el objeto de estudio. Seguidamente, se plantean las hipótesis y los objetivos que se pretenden alcanzar en este trabajo (§1.1 y 1.2), así como un breve estado de la cuestión en torno al estudio de léxico de origen árabe a través de corpus (§1.3).

El segundo capítulo está dedicado al desarrollo del contexto histórico y social del marco cronológico que se estudia (§2). Por un lado, se repasan los principales acontecimientos acaecidos en la Península durante la dominación musulmana y el posterior proceso de reconquista que culmina con la toma de Granada en 1492 (§§2.1. y 2.2). Desde entonces, y hasta 1700, se sucedieron, asimismo, hechos fundamentales en el antiguo reino de Granada que condicionaron el uso de arabismos por parte de aquella comunidad de hablantes (§2.3). Se ofrece una tabla a modo de resumen de los principales sucesos (§2.4).

El marco teórico y metodológico del presente estudio es el foco del tercer capítulo (§3). En un primer apartado se desarrolla el horizonte epistemológico y las bases metodológicas que lo cimentan (§3.1). El segundo apartado de este capítulo se centra en la descripción de los principales fenómenos que tradicionalmente se adscriben al cambio léxico (§3.2) entre los que se encuentra la neología (§3.2.1), dentro de la cual se enmarcan los estudios sobre los préstamos (§3.2.1.1), motivados principalmente por el contacto entre lenguas (§3.2.1.1.1). Dado que nuestro objeto de estudio son los préstamos del árabe, se incluye una caracterización general de los mismos atendiendo a varias clasificaciones (§3.2.1.1.2). Otro de los fenómenos asociados al cambio léxico es la pérdida léxica (§3.2.2), que adquiere especial relevancia en el caso concreto de los arabismos en el marco cronológico de nuestro estudio. Por ello, resulta de gran interés analizar la actitud o conciencia lingüística de la época hacia los arabismos (§3.2.2.1). Esta sección se cierra con el estado que presenta este tipo de léxico en el reino de Granada, y

¹ Esta tesis doctoral se ha desarrollado con la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada dentro del programa FPU (2015-2019). El presente plan de trabajo doctoral se desarrolla asimismo en el marco del proyecto I + D *Oralia Diacrónica del Español* (ODE), de referencia FFI2013-46207-P. Los investigadores principales de dicho proyecto son Miguel Calderón Campos (IP2) y María Teresa García Godoy (IP1), director y tutora de dicha tesis doctoral.

establecemos los ámbitos más fructíferos en los que estas voces perviven y se mantienen en el antiguo reino nazarí, en contra de la tendencia general de la época (§3.2.2.2).

En el cuarto capítulo se presenta y describe el corpus elaborado para esta investigación (§4). En primer lugar, se ofrece una breve descripción de los inicios de la lingüística de corpus (§4.1) y se repasan los principales estudios lingüísticos a través de la elaboración de corpus en los últimos años (§4.2). Tras estos dos apartados introductorios, entramos en la descripción del corpus elaborado para este trabajo (§4.3): delimitados el marco geográfico y cronológico del corpus (§4.3.1), presentamos las fuentes primarias y complementarias del mismo (§4.3.2), ofrecemos clasificaciones de los documentos (§4.3.2.3) y describimos los tipos textuales que aparecen (§4.3.2.4).

En el quinto capítulo, parte central de esta tesis, se ofrece el *Glosario de arabismos del reino de Granada (finales del siglo XV-XVII)*, compuesto por un total de 89 voces de origen árabe (§5.3). Se incluye un apartado dedicado a describir la estructura de los artículos lexicográficos (§5.1) y otro en el que se aportan las abreviaturas y siglas empleadas (§5.2). El análisis de cada arabismo incluye, como se señala más adelante, las variantes ortográficas, las acepciones semánticas, la hipótesis etimológica, la documentación, la discusión lexicográfica y lexicológica y las pertinentes notas históricas.

En el sexto capítulo, se presentan las conclusiones acerca de todo el trabajo realizado. En un primer apartado, se proporcionan una serie de conclusiones de tipo general (§6.1) y, en otro apartado, se analizan las conclusiones específicas (§6.2) atendiendo a los objetivos que se han planteado en la introducción de esta tesis. Esta sección se cierra con un último apartado dedicado a las posibles futuras vías de investigación (§6.3).

Asimismo, se relaciona todo el índice de obras y referencias empleadas a lo largo de este estudio en una amplia bibliografía (§7) que queda plasmada en tres apartados. En el primero se ofrecen las claves bibliográficas del corpus base (§7.1), en el segundo se facilitan todas aquellas fuentes lexicográficas, corpus y recursos informáticos empleados en el análisis de las distintas voces del glosario (§7.2). Finalmente, se proporcionan las referencias completas de las obras citadas en todo el trabajo (§7.3) y un índice de figuras (§7.4).

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con el objetivo de la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor, esta tesis incluye en sus páginas finales un resumen de toda la investigación y unas conclusiones en inglés (§§8 y 9).

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de estudio de la tesis doctoral tiene un carácter interdisciplinar, ya que se combinan la lingüística de corpus, la lexicología histórica y la historia de las instituciones jurídicas. Como fin principal se persigue cubrir un vacío investigador detectado en el actual estado de conocimientos sobre los arabismos particulares del reino de Granada, durante el proceso de paulatina castellanización efectuada desde los últimos años del siglo XV hasta el siglo XVII. Como es sabido, los estudios previos sobre la historia del arabismo léxico señalan la mayor densidad de topónimos árabes en el territorio del antiguo reino nazarí (actuales provincias de Granada, Málaga y Almería). Pero, además de estos nombres geográficos ¿diacrónicamente existen arabismos identitarios de esta variedad dialectal del español que evidencien prácticas culturales, jurídicas, etc. particulares de la última región castellanizada en la península ibérica? ¿qué ámbitos designativos favorecen la presencia de estos arabismos desconocidos? ¿evidencian esos arabismos particulares del reino transmisión oral o escrita?

Para responder a esas preguntas, la tesis pretende explorar una amplia muestra de arabismos vinculados al reino de Granada en los dos primeros siglos de pertenencia a la corona de Castilla (1492-1700). Para ello, se elaborará un corpus variado y representativo de documentos archivísticos procedentes del reino de Granada. De este modo, se aportarán datos que permitirán cubrir las deficiencias existentes en la lexicografía histórica en el marco cronológico y espacial escogido.

Se trata de un estudio del léxico vinculado a la vida cotidiana de los primeros doscientos años tras la castellanización del reino de Granada, atendiendo fundamentalmente a los ámbitos domésticos (ropas, joyas, enseres, etc.), económicos (impuestos, actividades agrícolas, comerciales, artesanales y ganaderas) y jurídico-administrativos (organización territorial, municipal y judicial del nuevo territorio). En todos estos ámbitos, se enfrentaron dos tradiciones lingüísticas, culturales y religiosas: la propia del antiguo reino nazarí y la nueva que traían los repobladores cristianos, que a la postre acabó imponiéndose. Pero durante bastantes años, en la vida cotidiana granadina siguieron presentes costumbres, oficios, vestimentas y tradiciones judiciales que dejaron huella en el léxico empleado, no solo por la población arabófona, sino también por los nuevos pobladores. Este léxico (*hagüela, alacer, alfitra, almaguana, azaquefa, habices, tegual, azache, aceche, azarcón, alfolí, tarbea, canidil, çabania, redí, marlota*, etc.)

merece mucha más atención de la que se le ha dado hasta la fecha. A nuestro juicio, es posible modificar la datación de estas voces, sus variantes gráficas y fonéticas, entender sus matices significativos y, sobre todo, rastrear su vitalidad en esta demarcación territorial del sureste de la Península.

1.1. Hipótesis

Nuestra hipótesis de partida se centra en que las peculiaridades religiosas, culturales, sociales, políticas, fiscales y económicas del reino cristiano de Granada, debidas a la pervivencia de elementos del antiguo reino nazarí, debieron dejar desde finales del siglo XV, durante el siglo XVI y parte del XVII una huella léxica que diferenció al español de esta zona del de otras regiones hispánicas.

Con dicha hipótesis se conectan las siguientes preguntas de investigación:

- a) ¿Qué particularidades presenta el uso de arabismos en el reino de Granada, en el periodo inmediatamente posterior a la conquista cristiana?
- b) ¿Hay arabismos usados exclusivamente en este territorio?
- c) ¿Cuáles de los arabismos empleados en el reino de Granada tienen un uso marcado con respecto a otros territorios?
- d) ¿Qué particularidades semánticas presentan?
- e) ¿Hasta cuándo se usaron en el español del reino granadino?
- f) ¿Con qué actividades culturales, económicas, políticas y sociales se relacionan estos arabismos?

1.2. Objetivos

El objetivo principal de esta tesis consiste en estudiar los arabismos empleados en el reino de Granada en el lapso 1492-1700 e identificar aquellas voces arábicas que pudieron singularizar la variedad lingüística peninsular de más tardía castellanización. Es decir, respecto del uso de arabismos de dicha época, perseguimos como fin general de la tesis determinar las convergencias y divergencias léxicas del reino de Granada con las regiones peninsulares castellanizadas más tempranamente. Para ello, hemos elaborado un corpus

de documentos de archivo, partiendo de textos previamente editados o publicados, de interés historicolingüístico sobre la vida cotidiana del reino de Granada (leyes, ordenanzas, acuerdos, inventarios, etc.), que permita el estudio léxico proyectado y que sirva para estudios posteriores de otra naturaleza. El estudio léxico se presenta en un glosario alfabético que incluye todos los arabismos explorados (§5), tanto los que solo se han atestiguado en el reino de Granada como aquellos que también se han documentado en otras regiones peninsulares.

Además, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- a) Estudiar las peculiaridades de uso de los arabismos en el reino de Granada, en el periodo comprendido entre 1492 y 1700.
- b) Determinar qué voces de origen árabe se usaron de manera exclusiva en el reino de Granada, en el periodo citado.
- c) Dilucidar qué arabismos se usaron con una frecuencia de uso mayor o con matices semánticos distintos en el territorio granadino en comparación con el uso general del español en el periodo citado.
- d) Identificar los ámbitos más fructíferos en el uso de arabismos del reino de Granada.
- e) Analizar la vitalidad de los arabismos del reino de Granada, es decir, hasta qué fecha aproximada se emplearon y cuáles fueron los sustitutos léxicos que los reemplazaron y las razones del cambio.
- f) Presentar un modelo de análisis para un estudio histórico del léxico que dé cuenta de variantes gráficas, acepciones, documentación escrita, análisis lingüístico, discusión etimológica, discusión lexicográfica e información histórica.

1.3. Justificación

El estudio sistemático de arabismos en el antiguo reino de Granada ha sido un aspecto poco tratado dentro de las investigaciones historicolingüísticas. A pesar de este déficit investigador sobre dicha región, el legado árabe en la lengua española ha recibido mucha atención por parte de la comunidad investigadora desde hace más de un siglo.

Los precedentes precientíficos del estudio de arabismos se remontan a las compilaciones del siglo XVI el *Vocabulista arauigo* de Alcalá (1505)², el *Compendio de nombres arábigos* de Tamarid (1585) y la *Recopilación de algunos nombres arábigos* de Guadix (1593)³. Entre los trabajos fundacionales deben citarse asimismo las compilaciones de Dozy (1869) y de Eguílaz y Yanguas (1886). Ambas, pese a su antigüedad, siguen siendo obras de referencia.

Desde entonces, los arabismos se hallan presentes en multitud de estudios que abarcan las más diversas perspectivas. Principalmente, las investigaciones han abordado la historia del arabismo hispánico, la adaptación fonética, la etimología, los procesos lingüísticos de transmisión y los problemas de documentación histórica.

Para la historia de los arabismos en la lengua española destacan los trabajos de Neuvonen (1941) centrados en los arabismos en textos del siglo XIII o los de Maíllo Salgado (1983, 1991), que analizan los arabismos de la Baja Edad Media. Tampoco pueden olvidarse los trabajos de Müller en torno a los arabismos en la Edad Media (1987).

En cuanto a la adaptación fonética de los arabismos son fundamentales los estudios de Steiger (1932). Desde el punto de vista etimológico, son de indispensable consulta los trabajos de Corriente (1997, 1998, 2002, 2004, 2005, 2008), sintetizados en su *Diccionario de arabismos y voces afines al iberorromance* (1999) y su edición en inglés (2008). Asimismo, debe tenerse en cuenta la información etimológica que Corominas ofrece de los arabismos en su *Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico* (1980-1991)⁴.

Respecto de las fuentes del arabismo, en el panorama investigador de la década de los noventa se reclama la necesidad de acudir a fuentes documentales no literarias (cartas privadas, inventarios de bienes, actas capitulares, testimonios judiciales, etc.) con el

² La edición y estudio del *Vocabulista* de Alcalá puede verse en Pezzi (1989).

³ La edición de la *Recopilación* de Guadix en Bajo Pérez y Maíllo Salgado (2005).

⁴ A los ya citados, podemos añadir los trabajos monográficos de Garulo (1983), Oliver Pérez (1992a, 1992b, 1993, 2004a, 2004b, 2005-2006), Mondéjar Cumpián (1993), Kiesler (1994), Pezzi (1994), Hilty (1995, 2005), Millar (1998-1999), Morena Pérez (1999), Fasla (1999-2000), Fradejas Rueda (1998-1999), Frago Gracia (1997), Fajardo Aguirre y Serrano Niza (2004), García Arias (2006), Sayers (2004), Montaner Frutos (2005), Serrano Niza (2005, 2007), Vázquez de Benito (2005), Winet (2006), García González (1996, 1996-1997, 2007), Pascual Asensi (2007), Kiegel-Keicher (2005, 2006, 2008), Dworkin (2005, 2006, 2012), Torres Montes (2012), Vázquez de Benito y Sánchez González (2010), Vidal-Luengo y Cáceres Lorenzo (2016), César Gutiérrez (2018).

objetivo de elaborar una historia de la lengua española que dé cuenta de las variedades diatópicas, diastráticas y diafásicas⁵ (Clavería Nadal 2012).

Concretamente, el estudio histórico del léxico desde un punto de vista general cuenta con numerosas aportaciones⁶. Para el estudio particular del léxico en el antiguo reino de Granada contamos con los trabajos de Martínez Ruiz (1985, 1988, 1991, 1992) basados en inventarios de bienes, o los de Calderón Campos (2009, 2010a, 2010b, 2015), basados en declaraciones de testigos y procesos judiciales. También destacan las investigaciones de Torres Martínez (2014) sobre el léxico de las cartas de dote almerienses. Más recientes son los estudios de Follana Fernández (2012, 2016), cuyo interés reside en rastrear la cultura musulmana a través de protocolos notariales de Baza, ricos en léxico de origen árabe, o el estudio de Chavarría Vargas (2018), centrado en el léxico romandalusí presente en libros de apeos y repartimientos del antiguo reino de Granada. El léxico más característico de esta zona geográfica cobra nuevos matices al profundizar en dichas fuentes documentales.

Aun así, faltan estudios sobre la vitalidad y distribución geográfica de los arabismos, al mismo tiempo que aún son escasos los trabajos dedicados al estudio de la pérdida léxica de arabismos motivada por el proceso general de estandarización del español durante el siglo XVI⁷:

Las investigaciones existentes no han prestado atención suficiente, primero a la pérdida léxica o sustitución y, en segundo lugar, a la estandarización lingüística como factor de reemplazo léxico que explique la sustitución y el reemplazo de un arabismo y un neologismo o cultismo (Giménez Eguíbar 2011b: 52)

Si atendemos al estudio particular de los arabismos en el reino de Granada, se observa una especial pervivencia de este componente léxico tras la conquista cristiana tal

⁵ Una síntesis de los corpus historicolingüísticos que se han ido elaborando desde los 90 en multitud de territorios hispanohablantes puede verse en Calderón Campos (2015: 12-13).

⁶ Uno de los trabajos que reflexiona sobre la amplia gama de estudios dedicados al léxico español es el de Colón Doménech (2002). El volumen incluye más de tres decenas de estudios acerca de distintos aspectos del léxico: estudios etimológicos, artículos monográficos sobre palabras concretas y sobre los diferentes componentes que se observan en nuestro léxico. Cabría destacar los estudios de Puche Lorenzo sobre el léxico de la vida cotidiana en la Murcia áurea (2012). Otras fuentes de obligada consulta para enfrentarse al estudio del léxico son: Casares (1950), Corominas (1980-1991), Seco (2003), Álvarez de Miranda (2006), Dworkin (2012), Quirós García, Carriazo Ruiz, Falque Rey y Sánchez Orense (2016), entre otros.

⁷ Referencias destacables para el estudio de esta cuestión son Malkiel (1957, 1990), Eberenz (2004) y Giménez Eguíbar (2010, 2011).

y como se deduce de los datos aportados por Walsh (1967), en contra del proceso general de pérdida de arabismos.

A pesar de la amplísima bibliografía existente esbozada, ningún estudio de los arabismos ha partido de la elaboración de un corpus previo de documentos de interés historicolingüístico del reino de Granada, suficientemente representativo para recoger información exhaustiva sobre las peculiaridades del uso de estas voces en el territorio recién castellanizado.

Este trabajo viene motivado por la necesidad de hacer una investigación que aborde aspectos acerca de la vitalidad y pérdida, de las peculiaridades de uso y de los cambios semánticos de los arabismos, y que continúe con el camino iniciado por Calderón Campos y García-Godoy en el *Corpus diacrónico del español del reino de Granada* (CORDEREGRA). Para ello, además de la documentación judicial y notarial del CORDEREGRA, se exploran también otros documentos axiales sobre la administración y la vida municipal de los granadinos en el siglo XVI, como las actas capitulares, las ordenanzas, libros de habices, repartimientos, inventarios, etc. De este modo, se pretende aportar evidencias de arabismos referidos a instituciones heredadas de la época nazarí en ámbitos especializados como el de la fiscalidad, de escasa o nula presencia en el CORDEREGRA.

2. CONTEXTO HISTÓRICO-SOCIAL. LA INVASIÓN MUSULMANA, LA CONQUISTA CASTELLANA Y LOS SIGLOS XVI Y XVII

2.1. La invasión musulmana

En el año 711, tropas musulmanas formadas por árabes y bereberes cruzaron el estrecho de Gibraltar desde el norte de África, inaugurando el largo dominio musulmán en la península ibérica. Las fuentes historiográficas que tratan la conquista del al-Ándalus hasta la caída del Califato son escasas y parcas. Los textos más antiguos son latinos, como la *Crónica mozárabe* del año 754 (Álvarez de Morales 2000: 116)⁸.

El resultado inmediato de esta invasión fue la incorporación de este territorio al imperio islámico, con el nombre de al-Ándalus y con capital en Córdoba. La organización de los distintos territorios la establecía el emir, un cargo nombrado por los califas desde la capital, localizada en Damasco. Ese cargo representa la máxima autoridad política, religiosa y militar de todo el imperio. Durante el califato de Córdoba, los emires fueron los miembros de la familia Omeya.

En poco más de dos décadas, los musulmanes comenzaron a ocupar muchos territorios peninsulares. Únicamente, los Pirineos y la zona cantábrica se constituyeron como enclaves de resistencia cristiana. Dos son los factores que explican la rápida consolidación del poder musulmán (Álvarez de Morales 2000: 121): 1) la rivalidad entre dos clanes árabes (qaysíes y kalbíes), una rivalidad que muestra una continuidad desde Oriente y que siguió estando presente en la Península y 2) la presencia de los bereberes, usados por ambas tribus árabes en su lucha por imponer un modelo determinado de política islámica (más o menos radical).

Más allá del debate acerca de si se impuso un modo de vida más hispano o uno más oriental, «es constatable la rápida imposición del idioma de las estructuras administrativas

⁸ Otras fuentes textuales que dan noticia sobre el rumbo histórico que tomó la Península son: las obras escritas en árabe de 'Abd al-Malik ibn Ḥabīb y de 'Abd al-Ḥakam (siglo IX); *Historia de la conquista de al Andalus* de Ibn al-Qūṭīyya (siglo X) o la obra del gran historiador Ibn Ḥayyān (*Muqtabis*, siglo XI) (Álvarez de Morales 2000: 117-119).

y legislativas» (Álvarez de Morales 2000: 124)⁹. Durante la primera década, la población musulmana era minoritaria, y sometieron a un contingente humano mayor en número, pero muy fraccionado.

A partir del año 732, comenzaron las primeras tensiones entre árabes y bereberes. Se sucedieron numerosos pactos en los nuevos territorios, en los que los dirigentes musulmanes respetaron las leyes, la religión y las costumbres de los sometidos a cambio de concesiones tributarias. Esa permisividad por parte de los musulmanes contribuyó a la conversión libre de muchos hispanogodos al islam y a la adopción progresiva de su forma de vida. Esos conversos son los llamados *muladíes*, mientras que, los que conservaron su fe cristiana, recibieron el nombre de *mozárabes* (Corriente 1999, DRAE 2014, s.v.)¹⁰.

Al mismo tiempo, la separación entre árabes y bereberes favoreció el avance de los cristianos, afincados al norte peninsular. Los cristianos, tras la victoria de don Pelayo en Covadonga en el año 722, empezaron a organizarse y, poco después, Alfonso I se proclama rey en el 739. Posteriormente, Alfonso II estableció la capital cristiana en Oviedo y Alfonso III (866-910), su sucesor, proclamó el reino de León (García de Cortázar 2004: 241).

En el año 929, Abd-al-Rhman III se autoproclamó califa (Fierro Bello 1989: 36), rompiendo toda relación con Bagdad, capital del imperio islámico entonces. De este modo se inaugura la conocida etapa del califato de Córdoba, que se prolonga hasta el año 1031. Esta etapa se inició como una época de esplendor, a pesar de que no faltaron crisis políticas por obtener su control. Estas crisis llegaron a ser tan profundas que durante el primer tercio del siglo XI el califato terminó fragmentado en pequeños reinos, los *reinos de taifas*: Almería, Murcia, Alpuente, Arcos, Badajoz, Carmona, Denia, Granada, Huelva, Morón, Silves, Toledo, Tortosa, Valencia y Zaragoza.

Por otro lado, el núcleo de resistencia cristiano en los Pirineos alcanza su apogeo con Sancho III, rey de Navarra (1000-1035). Este núcleo fue extendiendo su poder por Aragón

⁹ La mayoría de los investigadores están de acuerdo en el proceso paulatino de islamización que tuvo lugar en la Península tras las primeras décadas de la invasión. La adaptación de todos los cristianos fue en aumento: los matrimonios entre musulmanes y mujeres cristianas se fueron sucediendo, cuyos posteriores hijos fueron educados en la doctrina islámica.

¹⁰ La voz *mozárabe* proviene del término árabe *musta'rab* 'arabizado' (Corriente 1999). Con este término se designaba a los cristianos que permanecieron en territorio musulmán. Estos no fueron forzados a adoptar otra religión, pero sin duda se fueron arabizando poco a poco en el plano cultural y lingüístico. El núcleo mozárabe fue de capital importancia en la introducción de léxico árabe al actuar como grupo intermediario.

y Castilla. El proceso de reconquista llevado a cabo por los cristianos fue largo y complicado: tuvo su comienzo por el norte, con muchas guerras y conflictos en su avance hacia el sur. Cronológicamente, destacan la toma y la reconquista cristiana de los siguientes territorios: conquista de Calahorra en 1045, conquista de Viseu y Lamego en 1055, Coimbra en 1064, Valencia en 1094, Toledo en 1085 y Huesca en 1096 (García de Cortázar 2004: 247).

El escenario de lucha territorial en la Península se complica aún más hacia el 1090, fecha en la que se produjo la llegada del clan musulmán de los almorávides predicando un islam ortodoxo. En 1157 llegó la segunda oleada de invasores musulmanes, los almohades, cuya política era de corte unitarista (Viguera Molins 2000: 156). Las disputas por el poder tanto de unos como de otros, junto con el avance cristiano hacia el sur, la toma de Toledo y la posterior batalla de las Navas de Tolosa (1212), mermaron considerablemente los reinos de taifas. El reino nazarí de Granada quedó como último enclave andalusí hasta 1492, año en el que se firman las *Capitulaciones* para su entrega a la corona castellana.

2.2. Siglos XIII-XV. La «agonía» del reino de Granada y la firma de las Capitulaciones

En el siglo XIII comienza «la gran avalancha militar cristiana castellano-leonesa» (Bosch Vilá 1983: 32). Los almohades fueron perdiendo progresivamente territorios, ocasionando una turbulenta fragmentación política que quedó plasmada en enfrentamientos internos entre distintas dinastías (Molina López 2000: 212). En 1232 Muhámmad b. Yūsuf es proclamado emir, dando comienzo la taifa nazarí (Boloix Gallardo 2007: 127).

El sultanato de Yūsuf ya se corresponde geográficamente con las tierras de Granada, Málaga y Almería (Wert 1994: 6), y estuvo adscrito al Califato de Bagdad desde un punto de vista político-religioso hasta que se declaró vasallo de Castilla en 1246 para asegurar la supervivencia de este último reino islámico peninsular (Ladero Quesada 1989: 127, Torres Delgado 1974-1975).

A finales del siglo XIII Granada se consolida política y militarmente, también desde un punto de vista social y económico, gracias al gran auge de las actividades artesanales y al comercio. Por estas fechas, el vasallaje hacia la Corona castellana se iba renovando a través del pago de varios tributos anuales. El punto álgido de este vasallaje se alcanzó en 1248, fecha en la que la Corona castellana exigió al emir nazarí ayuda en la conquista de Sevilla (Boloix Gallardo 2007: 195). Las relaciones entre Castilla y Granada se mantuvieron cordiales gracias a la firma de varias treguas desde 1350 a 1460 (Melo Carrasco 2008). Aun así, este clima de paz se vio enturbiado por las disputas dinásticas en torno a la sucesión de Muhammad, que ocasionó numerosos conflictos en el reino (Boloix Gallardo 2007: 217).

Estos hechos no impidieron que desde mediados del siglo XIII se produjese una época de esplendor y apogeo, «se reorganiza la administración nazarí, controlada personalmente por el sultán granadino» (Bosch 1983: 35), se establecen fronteras y fortificaciones para delimitar territorios del reino. Por otro lado, comienza a crecer la industria textil, concretamente, destaca la importancia del comercio de la seda y la cerámica.

Paralelamente, las luchas dinásticas se prolongan hasta alcanzar su punto crítico en la desestabilización del reino en el siglo XV. Comienzan los preludios de lo que será la posterior pérdida del reino. Los vaivenes en el poder de unos y de otros van a sucederse hasta finales del siglo XV, cuyo ambiente está marcado por la tensión social y política. Esta es una de las causas fundamentales que contribuyó a la desestabilización y debilitamiento del reino, junto con la lucha intermitente con Castilla.

La desestabilización del reino nazarí fue de tal magnitud que durante sus últimos años los hechos que sucedieron quedan resumidos de la siguiente forma. En 1482 Castilla lleva a cabo la última incursión y toma Alhama. Desde 1484 hasta 1487 se observa un claro avance castellano; progresivamente cayeron plazas fronterizas de occidente a oriente. El aislamiento al que se vio sometido el reino de Granada frente al resto del mundo islámico favoreció «el acoso y su inevitable caída» (Molina López 2000: 216). Bosch (1983) lo expresa en términos de «agonía», pues la presencia castellana en la Vega

fue constante desde 1490, por lo que el reino se vio obligado finalmente a capitular en 1492¹¹.

Las *Capitulaciones* firmadas en Santa Fe en 1492 garantizaban a los musulmanes la conservación de sus bienes y la libertad religiosa, «la convocatoria pública de la oración, sus leyes (*Sunna*) y autoridades tradicionales (alcadíes, alguaciles y almotacenes)» (González Jiménez 2000: 470-472).

No obstante, pronto se iniciaron las labores de evangelización, orquestadas por la Corona. El arzobispo fray Hernando de Talavera, confesor y consejero de la reina, destaca por su tacto y por su respeto hacia la comunidad musulmana. En contraste, el cardenal Jiménez de Cisneros puso en práctica «la empresa de conversión forzosa», dirigida hacia los seguidores del islam (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 19).

Esta última práctica contravenía todo lo acordado en las *Capitulaciones*, y fue una de las cuestiones que dio paso a la sublevación mudéjar iniciada en el barrio granadino del Albaicín en 1499 (Galán Sánchez 2000: 558). Esta revuelta se sofocó en Granada, pero tomó mucha fuerza en zonas de serranía y en la Alpujarra. La ocasión fue perfecta para imponer definitivamente las prácticas de Cisneros: los mudéjares se vieron obligados a elegir entre la expulsión o la conversión al cristianismo (Peinado Santaella 2000: 485).

Producto de todo este gran conflicto hay dos voces que deben ser destacadas. Por un lado, la voz *mudéjar*, que procede del árabe *mudağğan* y significa ‘domado’ (DRAE 2014) o ‘sometido’ (Corriente 1999, Calderón Campos 2010a: 180). Este término se empleaba para designar a los musulmanes que siguieron viviendo en las tierras reconquistadas por los cristianos (DCECH). Aproximadamente, hasta 1502, los mudéjares consiguieron mantener su lengua y costumbres a pesar del sometimiento político cristiano. Finalmente, los mudéjares fueron obligados a tomar la fe católica si seguían permaneciendo en la Península, pasando así a ser denominados *moriscos* (Galán Sánchez 2000: 556).

¹¹ Los historiadores han establecido varias periodizaciones para explicar los años finales del reino nazarí de Granada. Ladero Quesada propone 3 cortes cronológicas: la defensa de Alhama (1482-1484); los años decisivos (1484-1487); las campañas finales (1488-1489). López Coca Castañer modificó ligeramente dicha propuesta: guerra tradicional (1482-1483), caída del occidente granadino (1484-1487); el derrumbamiento del frente oriental (1488-1489); la «agonía» de Granada (1490-1491) (González Jiménez 2000: 464).

2.3. Los siglos XVI y XVII

Para los siglos XVI y XVII pueden establecerse tres etapas fundamentales articuladas alrededor de tres acontecimientos decisivos: 1) 1500-1502, conversión de los mudéjares; 2) 1568-1570, sublevación de los moriscos granadinos y 3) 1609-1614, expulsión general de los moriscos (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 17).

En los primeros años del siglo XVI «se produjo el cierre institucional de los gobiernos municipales en el reino de Granada, en favor de unos determinados miembros de las capas altas de la oligarquía ciudadana y en perjuicio de otros» (Ruiz Povedano 2000: 654). Desde la primera década del seiscientos se promulgan una serie de cédulas reales, que parten de los medios oficiales decididos a «destruir las peculiaridades de la cultura morisca» (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 21). Los moriscos vivían en barrios separados de los cristianos viejos y puede decirse que este «aislamiento» fue un arma de doble filo, pues, por un lado, el conflicto que se produce entre las dos culturas queda aplacado temporalmente, pero, por otro lado, el sentimiento musulmán fue creciendo y haciéndose cada vez más fuerte.

El emperador Carlos V dispuso las medidas de Congregación de la Capilla Real en 1526, aunque después no fueron puestas en práctica (Ladero Quesada 2008: 5). Estas medidas decretaban la prohibición de usar la lengua árabe en las relaciones comerciales, pero no llegaron a aplicarse rigurosamente. Durante tres décadas (1525-1555) moriscos y cristianos vivieron una época de relativa tranquilidad que oscilaba entre la represión y la asimilación de los primeros (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 26, 146).

El rey Felipe II empezó a poner en práctica las medidas ideadas por Carlos V a partir de 1567: la obligación de aprender castellano, de no poseer ni leer libros escritos en árabe o de vestir según la tradición cristiana¹². A mediados del siglo XVI, los moriscos empezaron a ser despojados de todos sus bienes, tierras y posesiones¹³, ocasionando la desesperación entre aquella comunidad.

¹² A pesar de todas las medidas represivas promulgadas de forma oficial, las prácticas islámicas no desaparecieron con la conversión forzosa a principios del siglo XVI (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 92-93).

¹³ Entre 1559 y 1568 se revisaron «los límites de las fincas y de los títulos de propiedad», lo cual acarrió una serie de multas, sanciones y confiscaciones de las mismas (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 31).

La Inquisición comienza a tener un papel más activo en esta problemática morisca a partir de 1560 y con ello, muchos cristianos nuevos fueron procesados entre 1570 y 1615, de los cuales un 82% eran granadinos (Ladero Quesada 2008: 11). A este hecho, se debe sumar la crisis de la industria sedera como otra causa que condujo a la sublevación morisca de 1568 (Carande 1949, Garrad 1956: 73-104).

No faltaron portavoces que intentaron aconsejar y advertir al rey del peligro de un posible alzamiento. Los moriscos comenzaron a organizarse en el barrio del Albaicín y nombraron a Hernando de Córdoba y Valor como su propio rey, con el nombre de Aben Humeya (González Palencia 2005: 120). La estrategia consistió en preparar un alzamiento en diciembre de 1568, durante las fiestas navideñas, en las Alpujarras. El alzamiento se extendió por el norte de Granada y Almería, hasta zonas de la serranía de Ronda (Barrios Aguilera 2002: 327-332).

Como consecuencia, Felipe II decretó la primera expulsión de los moriscos en 1570 (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 54). Ese mismo año se crea el Concejo de Población con el objetivo de repoblar las tierras que ocupaban los moriscos (Bravo Caro 2000: 613)¹⁴. De este modo, la coyuntura temporal que se presenta entre 1571 hasta 1598 estuvo marcada por permanentes tensiones entre cristianos y moriscos (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 57).

La «solución final» vino de la mano de Felipe III con el decreto de expulsión de los moriscos entre 1609 y 1614. El monarca decidió adoptar esta medida en abril de 1609 aconsejado por su valido, el duque de Lerma, si bien las razones últimas que condujeron a esta decisión siguen sin estar bien aclaradas¹⁵. La expulsión comenzó en Valencia y siguió en Andalucía, Extremadura, las dos Castillas, Aragón y Cataluña. Se calcula que

¹⁴ La hacienda castellana se encontraba al borde de la quiebra. Con el objetivo de solucionar la situación económica, la Corona pone en funcionamiento una propaganda en las zonas del norte para repoblar Granada. El grueso de los repobladores que allí llegaron provenía de Murcia, Andalucía occidental y Castilla La Mancha (García Latorre 2000: 676). Además, debemos de sumar a la cifra de repobladores un número de moriscos a los que se les permitió quedarse por intereses económicos, dado que eran ellos los únicos que poseían los conocimientos de las técnicas de cultivo, del riego y de la producción y elaboración de la seda (Vincent 1998: 113, Bravo Caro 2000: 620).

¹⁵ Francisco Gómez Sandoval, duque de Lerma y valido de Felipe III, era opuesto en un principio a la expulsión por sus afiliaciones a la nobleza valenciana. Diversos testimonios dejan entrever la existencia de toda una postura paralela que seguía apostando por la evangelización como medida asimiladora hasta 1609. Tal vez, el cambio de actitud del duque estuvo influenciado por la reina (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 159-175).

unos 275.000 moriscos fueron expulsados de forma oficial, a los que debemos añadir los huidos de forma clandestina, por lo que la cifra de desplazados se eleva a unas 300.000 personas (Barrios Aguilera 2002: 410). Los moriscos se dispersaron por diversos territorios: El Cairo, Líbano, Constantinopla, Marruecos, Argel, Túnez, etc. (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 230-240).

Este proceso, que tuvo lugar entre 1609 y 1614, tuvo repercusiones demográficas y económicas de forma general, especialmente en Aragón, Valencia y Andalucía: profesiones típicas de los moriscos se vieron notablemente dañadas, especialmente en el sector agrícola; la falta de mano de obra y el aumento de los salarios para pagar a nuevos trabajadores que ya no estaban en régimen de semi-esclavitud; dejaron de percibirse ciertas rentas que pagaban exclusivamente los moriscos (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 209-217).

A la muerte de Felipe III, su hijo y sucesor Felipe IV inició un reinado marcado por la templanza, «se impuso el realismo de un nuevo equipo gobernante que no estaba lejos de considerar que la expulsión en masa había sido un error» (Domínguez Ortiz y Vincent 1978: 258). En este contexto, y a pesar de las quejas de cierta parte de la sociedad, se permitió permanecer a grupos de moriscos cuya integración se hallaba en estado más avanzado y a grupos que pertenecían a la alta nobleza (Soria Mesa 2012: 207-208). Hasta el primer tercio del siglo XVIII, dichos grupos pasaron prácticamente inadvertidos y llegaron a acumular grandes fortunas gracias a sus actividades comerciales, especialmente, la producción y el comercio de la seda (Soria Mesa 2012: 229).

Finalmente, el conjunto del reino sufrió a mediados del siglo XVII la recesión general europea, ocasionada por guerras y epidemias, y volvió a recuperarse paulatinamente a partir de 1660 (Domínguez Ortiz 1973, Menéndez Pidal 1989, Anatra 1995: 67-68).

2.4. Resumen de fechas clave

Tabla 1

<i>Principales acontecimientos históricos desde el año 711 hasta 1700</i>	
711	Invasión musulmana en la península ibérica
866-910	Alfonso III proclama el reino de León
929-1031	Califato de Córdoba y disgregación en reinos de taifas
1085	Conquista de Toledo
1090	Invasión almorávide
1157	Invasión almohade
1232	Taifa nazarí de Granada
1492	Capitulación del reino de Granada
1492-1502	Período mudéjar
1500-1502	Primeras conversiones al cristianismo y comienzo de la etapa morisca
1568-1570	Sublevación morisca en el Albaicín y en las Alpujarras
1609-1614	Expulsión general de los moriscos

3. MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO

3.1. Horizonte epistemológico

Las bases metodológicas sobre las que se sustenta la presente tesis son:

1) Vinculación entre cambios históricos y cambios léxicos

Si recordamos nuestra hipótesis de partida acerca de que las peculiaridades religiosas, culturales, sociales, políticas y económicas del reino cristiano de Granada, debidas a la pervivencia de elementos del antiguo reino nazarí, debieron dejar desde finales del siglo XV, durante el siglo XVI y parte del XVII una huella léxica que diferenció al español de esta zona del de otras regiones hispánicas, podremos comprender mejor el vínculo estrecho que se produce entre los cambios históricos y los cambios léxico-semánticos.

Dicho vínculo entre los factores externos o extralingüísticos como impulsores fundamentales de los cambios léxico-semánticos ha sido el foco de una serie de estudios realizados por lingüistas y sociólogos que se remontan a mediados del siglo XX: Meillet (1952), Matoré (1953), Dubois (1962), Baldinger (1985). Sus postulados se cimentan en una línea de investigación «que conceptúa el cambio léxico-semántico como reflejo de “cortes cruciales” en la realidad extralingüística» (Štrbáková 2007: 72).

Estos postulados quedan plasmados metodológicamente en el ámbito hispánico en los trabajos de Lapesa (1966-1967) y Álvarez de Miranda (1992). Otros estudios que reflejan dicha metodología pueden verse en: Seoane (1967), Lapesa (1985), García-Godoy (1999, 2012), Štrbáková (2007, 2013), López Vallejo (2008, 2013). Los citados trabajos se ocupan de los cambios léxico-semánticos acaecidos en momentos históricamente convulsos.

El presente estudio se concibe, asimismo, dentro de este horizonte epistemológico: la historia político-social de la época que se contempla en el presente trabajo resulta decisiva en el estudio de los préstamos árabes. Factores externos como la religión y el prestigio adquieren un papel primordial en la historia del uso de voces árabes.

2) Diversidad textual: corpus diacrónicos

La actual disciplina de la lingüística de corpus se inicia en la década de los sesenta del siglo pasado con el nacimiento y desarrollo de ordenadores y de herramientas informáticas capaces de almacenar un gran conjunto de textos para posteriores estudios lingüísticos. Los primeros proyectos de corpus textuales propiamente dichos¹⁶ comenzaron a engendrarse en el mundo anglosajón: *Survey of English Usage Corpus*, *Brown Corpus*, *London-Lund Corpus* (Torruella 2017: 32).

En el ámbito hispánico, la aplicación de las nuevas propuestas metodológicas de la lingüística de corpus comienza en la década de los 80 del siglo XX. Suele ponerse como referente y punto de partida la publicación de una serie de cartas privadas de los emigrados a las Indias entre 1540 y 1616 (Calderón Campos 2015: 12), puesto que supusieron una revolución metodológica en la historia de la lengua y en la lingüística de corpus en el ámbito hispánico que consistió en postular la necesidad de sustentar las investigaciones historicolingüísticas en otro tipo de fuentes documentales fuera del ámbito literario, imperantes hasta entonces. De esta forma, comenzaron a publicarse los primeros corpus textuales del español, impresos en papel, como el de Sánchez-Prieto (1991) o el de Fontanella (1993).

Desde entonces, numerosos proyectos de corpus textuales se han venido sucediendo a uno y otro lado del Atlántico. En español contamos con grandes corpus generales, diacrónicos (*Corpus diacrónico del español*) y sincrónicos (*Corpus de referencia del español actual*) disponibles en línea¹⁷. Ambos corpus, a pesar de sus limitaciones derivadas del lugar privilegiado que ocupan los textos literarios frente a otros tipos textuales, son de indispensable consulta como punto de partida de cualquier investigación en historia de la lengua.

Como consecuencia de esa primacía que tenía la lengua literaria en los corpus, numerosos grupos de investigación vinculados a diversas universidades y centros de investigación españoles e hispanoamericanos han puesto en marcha proyectos de corpus atendiendo a multitud de parámetros textuales distintos, entre ellos pueden destacarse los

¹⁶ Normalmente, existe cierto consenso entre los investigadores sobre la idea de que no se puede hablar de lingüística de corpus hasta el nacimiento de los ordenadores. No obstante, sí es posible establecer toda una serie de antecedentes en los estudios lingüísticos mucho antes de que existieran los ordenadores (Rojo 2008).

¹⁷ Los proyectos de estos dos corpus comenzaron a diseñarse en 1995.

siguientes: *Corpus Biblia Medieval*, *Corpus de documentos españoles anteriores a 1700* (CODEA), *Corpus hispánico y americano en la red: textos antiguos* (CHARTA), *Corpus diacrónico de documentación malagueña* (CODEMA), *Corpus léxico de inventarios* (CorLexIn), *Corpus diacrónico y diatópico del español de América* (CORDIAM), *Corpus informatzizat del catalá antic* (CICA), *Corpus de Mallorca*, *Corpus diacrónico del español del reino de Granada* (CORDEREGRA).

En líneas generales, actualmente se establecen hasta once parámetros para clasificar los corpus tales como: la modalidad (oral, escrito, mixto), la temática (general, especializada), la época (contemporáneo, histórico), la temporalidad (sincrónico, diacrónico), la magnitud (grande, restringido), la evolución (abierto, cerrado), la distribución, el número de ediciones, el tipo de edición, las muestras y el marcaje (Torruella 2017: 41-42)¹⁸.

Teniendo en cuenta lo expuesto, hemos confeccionado un corpus base para la presente investigación, un corpus de documentos de archivo del reino de Granada vinculado al CORDEREGRA. Sin embargo, los documentos seleccionados han sido previamente publicados por otros investigadores (paleógrafos e historiadores). No se persigue en este trabajo la informatización del corpus base, sino que se ha procedido a la lectura de los textos y a un análisis cualitativo focalizado en el estudio de préstamos árabes. Por ello, si atendemos a los parámetros clasificadores, podemos considerar que este corpus base es escrito, especializado, histórico, diacrónico, restringido y cerrado¹⁹. Además, podemos también considerar que es un corpus léxico ya que el principal interés del mismo responde a una finalidad lexicográfica (elaboración de diccionarios, vocabularios, glosarios, etc.) (Torruella 2017: 55). A continuación, describimos los ejes principales en el diseño del corpus base, así como también establecemos los corpus de control que se han usado en este trabajo.

¹⁸ Ahora bien, por lingüística de corpus no solo se entiende todo lo referente al diseño o a la informatización de los mismos, sino que, además, deben incluirse dentro de esta disciplina todas las técnicas y métodos cuantitativos de explotación de los datos (Torruella 2017: 23). Una información detallada de los corpus historiolingüísticos disponibles puede verse en Torruella y Kabatek (2018), *Portal de Corpus Históricos Iberorrománicos* (<https://portal-corhiber.wixsite.com/portal-corhiber>).

¹⁹ El resto de parámetros clasificadores propuestos por Torruella (2017: 41-42) no nos sirven en este trabajo, puesto que no se persigue la informatización del corpus.

a) *El corpus base*

Brevemente, procedemos a analizar la estructura del corpus base, que irá siempre en consonancia con el fin que se persigue en esta investigación, a saber, el estudio de préstamos árabes. La estructura de un corpus gira en torno a tres ejes fundamentales: temporal, tipológico y dialectal (Torruella 2009, 2016, 2017).

El eje temporal escogido en nuestro corpus base responde a un criterio extralingüístico. El ámbito que abarca nuestro corpus parte de finales del siglo XV y llega hasta el siglo XVII y se restringe geográficamente al reino de Granada. La justificación de elegir este período cronológico de poco más de dos siglos reside en los acontecimientos históricos que tienen lugar en dicho territorio (§2), pues condicionan de forma especialmente notable el léxico de origen árabe.

El eje tipológico de este corpus está organizado en siete apartados que presentan una muestra de varios tipos textuales²⁰. A pesar de las muchas propuestas de clasificaciones tipológicas (Clavería y Torruella 2015)²¹, hemos optado por adaptarlas según los documentos seleccionados en los siguientes apartados:

- Documentación administrativa
- Documentación real
- Documentación jurídica
- Epistolarios
- Documentos sobre aspectos concretos de las actividades del reino
- Repartimientos
- Libros de habices

²⁰ La caracterización extensa de los tipos textuales mencionados se desarrolla en el capítulo 4.

²¹ Otros proyectos de corpus lingüísticos en español como el de la red CHARTA o el del CORDIAM han propuesto otras tipologías documentales. Pueden consultarse en línea en <www.redcharta.es/cirterios-de-edicion> y en <www.cordiam.org/doc/documentos-tipos-textuales.html>.

Como se ha mencionado anteriormente, esta selección documental parte de textos previamente editados. Existe un volumen importante de este tipo de documentación que, a nuestro juicio, tienen gran interés historicolingüístico.

Por lo que respecta al eje dialectal, toda la documentación seleccionada en la primera fase para la elaboración del corpus se adscribe, o se produce, en el antiguo reino de Granada. Actualmente, ese espacio son las provincias de Málaga, Granada y Almería. En las muestras del corpus incorporadas al glosario (§5) hemos prescindido de anotar la localización de los documentos, si bien se ofrece una clasificación del número de documentos en torno a este eje en §4.3.2.3.

b) Los corpus de control

Dado que uno de los objetivos de esta investigación consiste en establecer qué voces de origen árabe se presentan como propias o características del reino de Granada, se hacía especialmente necesario el cotejo de los datos obtenidos del corpus base con los que arrojan otros corpus (los llamados *corpus de control*).

Para este trabajo se han empleado los siguientes:

- El *Corpus Léxico de Inventarios (CorLexIn)*.
- El *Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América (CORDIAM)*.

Además, nos hemos valido de la información lexicográfica aportada por Boyd-Bowman en su *Léxico Hispanoamericano 1493-1993* ([2003-2007] 2015) para comprobar si algunos de los arabismos analizados en §5 presentan documentación americana en ese glosario.

Tanto los corpus mencionados como el *Léxico Hispanoamericano* de Boyd-Bowman son coetáneos, en parte, al corpus base confeccionado, pero de distintos territorios hispanohablantes. El objetivo de contrastar nuestro corpus base con los corpus de control es comprobar si los arabismos analizados tenían un uso particular en el reino de Granada o si, por el contrario, presentan una distribución diatópica más amplia, como ocurre, por ejemplo, en el caso de *tarquín*, voz que aparece en nuestro corpus y que dialectalmente sobrevive en buena parte del este peninsular. Otro ejemplo puede ser el del arabismo *guadamecí*, el cual ya en el siglo XVI aparece documentado varias veces en territorios hispanoamericanos.

Otro tipo de cotejo que hemos querido tomar en consideración es el establecido entre el corpus base elaborado y el *Corpus diacrónico del español del reino de Granada* (CORDEREGRA). Ambos se conciben en el mismo espacio geográfico y cronológico, pero no tienen los mismos parámetros textuales. Por tanto, el CORDEREGRA proporciona información adicional sobre ciertos arabismos de nuestra selección. Por ejemplo, las voces *ataifor* y *redí*, que aparecen en el corpus elaborado, se registran también en el CORDEREGRA. Esto nos permite rastrear arabismos particulares del territorio estudiado.

3) Las unidades lingüísticas: los arabismos

En el análisis de cada voz²², damos cuenta de su definición, sus variantes gráficas, sus distintas acepciones, los ejemplos más representativos extraídos del corpus documental, al tiempo que analizamos su contorno léxico, su datación más temprana, su etimología y algunos aspectos no estrictamente lingüísticos, pero de interés histórico o cultural para entender el uso de las voces estudiadas²³.

Las etimologías de los arabismos seleccionados son las propuestas por Corriente (1999, 2008) fundamentalmente, si bien también se han consultado las propuestas por Corominas en su *Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico* (DCECH 1980-1991) y las de la Real Academia.

²² En el desarrollo de esta tesis doctoral, se emplean *palabras*, *voces*, *términos* y *unidades lingüísticas* sin distinciones conceptuales.

²³ Para comprender y analizar las distintas realidades designadas por los arabismos que conforman el *Glosario* (§5.3) se ha manejado asimismo una amplia bibliografía de carácter histórico. Entre las obras de carácter general sobre la historia del reino de Granada se han empleado los estudios de Caro Baroja, *Los moriscos del reino de Granada* (1976), o los de Vincent y Domínguez Ortiz, *Historia de los moriscos* (1978). Barrios Aguilera reúne un número significativo de trabajos al respecto en los tres volúmenes que conforman su *Historia del reino de Granada* (2000). La visión del antiguo reino se completa con los trabajos de Ladero Quesada (1989) y de López Coca Castañer (2007). Para este trabajo se han consultado asimismo obras y artículos de las temáticas específicas en las que se enmarcan los arabismos estudiados. Por ejemplo: a) para el análisis de arabismos vinculados a la industria textil (*azarja*, *azache*, *atanquía*) es necesaria la consulta de Carande (1949) y Bejarano (1951); b) el análisis de los arabismos relacionados con el sistema fiscal de la época (*alacer*, *alfitra*, *farda*, *hagüela*) se apoya en los estudios de Galán Sánchez y Peinado Santaella (2004, 2005, 2006, 2012); c) las voces halladas dentro del ámbito arquitectónico (*macaber*, *azacaya*, *tarbea*) se sustentan en los trabajos del Pavón Maldonado (1980, 2009) y Torres Balbás (1957).

La estructura de cada artículo se desarrolla ampliamente en §5.1. El modelo de disposición de toda la documentación y el análisis de las voces se basa en los propuestos por López Vallejo (2008), Valera Merino (2009) y por el DHECAn (2013).

4) Actitud lingüística

En el presente trabajo, hemos tenido en cuenta las actitudes lingüísticas que despertaba el uso de arabismos a través de los distintos tratadistas de los Siglos de Oro y de los testimonios de autoridades políticas y religiosas de la época. El análisis de dichas actitudes nos permite reconstruir un cambio lingüístico e identificar estereotipos lingüísticos y procesos peyorativos (García-Godoy 2005: 82).

Especial interés cobra aquí analizar la enorme *Recopilación de algunos nombres arábigos* de Diego de Guadix (1593), no por las definiciones o etimologías que el monje franciscano propone, sino por las actitudes lingüísticas que vierte sobre ellas, además de adscribir geográficamente al reino de Granada el uso de muchos de los arabismos que incluye su diccionario. Por ejemplo, sobre la acepción de la voz *alcatifa* como ‘alfombra’, Guadix señala que es un uso impropio o inadecuado (Guadix 1593 [2005], s.v.). Un ejemplo en el que el padre Guadix marca geográficamente un término como propio del reino de Granada lo encontramos en el arabismo *azacaya* cuando señala que: «Llaman en España, digo en el reyno de Granada²⁴, a una açequia o conducto de agua que suele pasar por los pueblos para el seruiçio de la república» (Guadix 1593 [2005], s.v.).

5) Registro lexicográfico

Para rastrear las primeras dataciones de los arabismos se han manejado, por un lado, los siguientes diccionarios del español medieval:

- *Diccionario medieval español: desde las Glosas Emilianenses y Silenses (S. X) hasta el siglo XV* (Alonso 1986).
- *Diccionario del español medieval* (Müller 1987).
- *Diccionario español de documentos alfonsíes* (Sánchez y Herrera 2000).
- *Diccionario de la prosa castellana de Alfonso X el Sabio* (Lloyd y Nitti 2002).

Por otro lado, todas las dataciones que ofrecen los citados diccionarios han sido contrastadas con las del *Diccionario Histórico de la Lengua Española* (1933-1936, 1960-

²⁴ El subrayado es mío.

1996) cuando ha sido posible. Con el mismo fin, se han tenido en cuenta los datos del *Corpus diacrónico del español* (CORDE) y los del *Corpus del Nuevo Diccionario Histórico del Español* (CNDHE).

Una parte importante de nuestro análisis se centra en el tratamiento lexicográfico que los arabismos seleccionados han tenido a lo largo de historia. Para ello, se han consultado los distintos tratados lexicográficos que comienzan a proliferar a partir del siglo XVI²⁵. Asimismo, se rastrea la presencia o ausencia de dichas voces en la lexicografía académica (desde el *Diccionario de Autoridades* de 1726 hasta la última edición del diccionario académico) y extraacadémica²⁶.

6) Vitalidad y pérdida

En nuestro análisis se proporcionan datos sobre el uso o desuso actuales para cada uno de los términos analizados. Para ello, se han empleado diferentes recursos. Por un lado, se han consultado distintos corpus de tipo sincrónico: el *Corpus de referencia del español actual* (CREA) y el *Corpus del español* de Mark Davies (www.corpusdelespanol.org). Por otro lado, se atiende a la información proporcionada por el *Diccionario del español actual* (2008) de Seco, Ramos y Andrés y por el *Diccionario de americanismos* (2010) cuando proceda.

Con el objetivo de rastrear si los arabismos seleccionados tienen vestigios dialectales en las actuales provincias de Málaga, Granada y Almería (antiguo reino de Granada) se han consultado los datos del *Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía* (ALEA) y los del *Tesoro léxico de las hablas andaluzas* (2000).

Si no se tienen datos de uso actual de un determinado arabismo, o son muy escasos, se proponen posibles sustitutos léxicos basándonos en los datos de frecuencias que se arrojan en los corpus mencionados²⁷.

²⁵ El compendio de diccionarios y vocabularios están reunidos y disponibles en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española* NTLLE (<www.rae.es>), a excepción de la *Recopilación* de Guadix (1595), cuya edición y estudio completo puede verse en Bajo Pérez y Maíllo Salgado (2005).

²⁶ El catálogo completo del corpus de obras lexicográficas usadas en el glosario aparece en el segundo apartado de la bibliografía (§7.2).

²⁷ Por ejemplo, para el arabismo *alcacer* (§5) contamos con datos acerca de su distribución dialectal en el *Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía*: mientras que *alcacer* se registra de forma residual en ciertas localidades, *forraje* o *hierba* son voces mucho más usadas para designar la misma realidad.

3.2. El cambio léxico

Desde un punto de vista general, el léxico de una lengua puede dividirse en tres componentes principales (Otaola 2004: 81, Torrens Álvarez 2007: 121, Álvarez de Miranda 2009: 134):

- El léxico de herencia latina, es decir, las palabras patrimoniales.
- El léxico formado mediante creaciones internas, esto es, a través de procesos morfológicos de derivación y composición
- Los préstamos, léxico adoptado de otras lenguas

Otros autores varían la denominación de los tres componentes señalados. Por ejemplo, Seco (1972) prefiere hablar de *léxico heredado* (palabras patrimoniales), *léxico adquirido* (préstamos) y *léxico multiplicado* (derivados y compuestos).

Suele aceptarse el hecho de que el plano léxico de cualquier lengua es el más volátil y mutable, y en el que los cambios se suceden con mayor celeridad (Álvarez de Miranda 2009: 135). Las alteraciones que se observan en el plano léxico engloban de forma tradicional lo que se conoce como el *cambio léxico-semántico* y en él se incluyen tres fenómenos principales: la *neología*, la *pérdida léxica* y el *cambio semántico* (Álvarez de Miranda 2009: 135).

La naturaleza de estos cambios se relaciona con los procesos de creación o nominación (esto es, la función referencial del léxico en la que a un significante se le asigna un significado para designar una realidad de forma arbitraria) y de evolución del léxico. Mientras que en el proceso de nominación existe una motivación individual y consciente, el proceso de evolución es inconsciente, colectivo y no hay motivación, puesto que las unidades lingüísticas se ven sometidas a un proceso de deslizamiento entre el significante y el significado. Ahora bien, esa motivación o relación entre significante y significado limita, en cierta medida, la arbitrariedad de las palabras (Otaola 2004: 61-63). Se establecen tres tipos de motivación que dan lugar a varios procesos de creación léxica: a) la motivación fonética se produce cuando existe un vínculo entre la palabra y la acústica de la palabra, su resultado principal es la onomatopeya (por ejemplo: *miau*), b) la motivación morfológica se observa en los procesos de derivación y composición (por ejemplo: *panadero*) y c) la motivación semántica, que se produce a través de los

mecanismos de la metáfora y la metonimia, es decir, se da una relación de semejanza o contigüidad entre significados (por ejemplo: *alcatifa* ‘broza’)²⁸.

Como puede apreciarse, una parte importante de las causas del cambio léxico responde a factores lingüísticos, pero «junto a ellos operan otros factores externos muy poderosos y el más decisivo tal vez sea el contacto con otras lenguas» (Moreno Fernández 2009: 19). Este concepto de «lenguas en contacto» tiene su origen en los estudios sociolingüísticos de Weinreich (1953), quien se ocupó de analizar una serie de fenómenos asociados a dicho concepto: *bilingüismo*, *diglosia*, *interferencia*, *lengua pidgin*, etc. El contacto de lenguas no es solo un fenómeno lingüístico, sino que implica un contacto cultural, social, político o comercial (Medina López 1997: 15). Algunas de las lenguas más habladas en Europa, como el español, han entrado en contacto más o menos prolongado con otras lenguas vecinas, como el italiano o el francés, pero también con otras lenguas y culturas no europeas, como sucede en el caso del contacto del español con las lenguas indígenas o con el árabe. Estos contactos descritos «han dejado una huella clara en sus estructuras, fundamentalmente léxicas y fonéticas» (Medina López 1997: 15).

Para el presente estudio, resulta necesario una breve aclaración de los conceptos fundamentales que giran en torno al cambio léxico-semántico, a saber: *neología* y *pérdida léxica*.

Dado que esta investigación se ocupa exclusivamente de los arabismos vinculados al antiguo reino de Granada, la teoría que en este apartado se exponga irá siempre en relación con el caso particular de los arabismos. Además, nos interesa aquí tratar de profundizar en el proceso de pérdida léxica, un aspecto hasta ahora poco tratado y especialmente importante en el caso particular de los arabismos en la lengua española.

3.2.1. La neología

El hecho de que entren neologismos en una lengua mientras otros vocablos se ven sometidos a un proceso de pérdida supone dos extremos de un *continuum lingüístico* (Logue 2000: 29-34, Giménez Eguíbar 2011b: 22): son los llamados fenómenos de

²⁸ La segunda acepción de *alcatifa* ‘broza o relleno’ empleado para unir ladrillos y losas es una ampliación metafórica de la acepción ‘alfombra o tapete’, es decir, es una designación metafórica motivada por la forma que adquiere ese relleno empleado en albañilería con la forma que tiene una alfombra tendida en el suelo (vid. en el glosario *alcatifa*).

neología y pérdida léxica (Dworkin 2006: 67, Dworkin 2008: 1233, Álvarez de Miranda 2009: 135, Giménez Eguíbar y Carriazo Ruiz 2010: 23).

Los conceptos de neología y neologismo²⁹ han sido objeto de múltiples controversias dentro de la comunidad científica (Rey 1976, Alvar Ezquerro 1994, Otaola 2004). Por neología se entiende «la incorporación al léxico de un nuevo elemento» (Álvarez de Miranda 2009: 136), mientras que el neologismo es el resultado de esa incorporación, la palabra nueva, pero ¿durante cuánto tiempo podemos considerar que una voz es ‘nueva’? ¿cuándo deja de serlo?

Guilbert (1975) propone ciertos períodos de tiempo en los que o bien un neologismo supera una fase de aclimatación y abandona su condición neológica (por ejemplo, la presencia de derivados de dicha voz supone una garantía de integración total), o bien desaparece.

Verdonk (2004: 910) señala que «para tratar la neología resulta imprescindible determinar con exactitud la fecha de la primera documentación de cada elemento léxico nuevo». Es cierto que las primeras documentaciones son necesarias para trazar la evolución de una palabra, pero según Anula (2010: 172-173) eso no implica que determine su condición como neologismo, haciéndose necesario que dicha palabra tenga un uso continuado en una época histórica.

Anula (2008) se centra en el proceso de lexicalización de los neologismos y opta por un método basado en la *frecuencia de uso* de una palabra en un intervalo temporal entre su surgimiento en la lengua hasta su fijación. Así, desde las primeras documentaciones, tendríamos que observar que no se producen discontinuidades documentales hasta superar el *umbral de frecuencia de uso* que constataría la integración definitiva de una palabra en la lengua.

Dicha frecuencia de uso está basada en un *parámetro de propagación de uso* (Anula 2010: 176-177). Este parámetro establece que una palabra es neológica si: a) no supera más de veinte ocurrencias o documentaciones en el corpus de referencia, es decir, que su uso no se haya generalizado; b) la usen menos de diez autores, así, este criterio es un filtro ante situaciones en las que una voz se documente muchas veces pero solo en un autor; y

²⁹ Existe consenso entre los investigadores en distinguir la neología (como el proceso) del neologismo (el resultado de ese proceso) (Štrbáková 2007: 90, López Vallejo 2009: 89).

c) que no se documente en más de tres géneros textuales, ya que si está presente en más géneros podemos considerar la palabra como bastante difundida.

Por último, Anula (2008) explica un último parámetro a tener en cuenta, el lexicográfico, es decir, si la palabra que se estudia está presente en las obras lexicográficas de su época, podemos constatar su lexicalización. Así como también es síntoma de lexicalización que exista fijación formal y semántica.

Con todo, el concepto de *neologismo* es escurridizo y debe ser definido sólo en términos relativos, sujeto a parámetros psicosociales y subjetivos (Álvarez de Miranda 2009: 137). No se puede limitar el concepto de neologismo a un nuevo elemento que entra en el léxico de la lengua, debido al conflicto que se produce con la noción de ‘nuevo’.

En este trabajo, la aplicación de tales criterios para establecer neologismos no es del todo pertinente³⁰. La mayoría de voces analizadas en el glosario tuvieron un período neológico anterior al marco cronológico que se estudia. Más bien, para esta investigación resulta más apropiado analizar la otra cara del proceso: la pérdida léxica (§3.2.2).

Aún así, en el glosario (§5) se incluye una serie de arabismos datados por vez primera en el marco cronológico de nuestro estudio. En el apartado §3.2.2.2 se ofrecen los datos exactos sobre estos arabismos.

3.2.1.1. Los préstamos

De entre todos los procesos de creación de neologismos³¹, nos interesa aquí el conocido como creaciones externas o *préstamos* (López Vallejo 2008: 125). Este trabajo

³⁰ En nuestro estudio, las llamadas «primeras documentaciones» son meramente orientativas y han de tomarse como indicios textuales tempranos basados en los datos del corpus base, de los corpus de control y de los distintos recursos lexicográficos empleados, dada la falta de un diccionario histórico del español completo actualmente. Por ello, para estos términos que nuestro corpus base documenta por primera vez (por ejemplo: *alguadoc*) se opta por atender a otro tipo de parámetros como la inestabilidad sistémica o el parámetro psicosocial, es decir, las valoraciones que sobre esas voces se reflejan en los textos (§3.2.2.1). Además, tampoco nos sirve, en este caso, el resto de criterios señalados por Anula, como el criterio autorial, dado que la mayoría de los documentos del corpus base no tienen un autor propiamente dicho.

³¹ Nos referimos a todos aquellos procesos en los que se ven involucrados los propios mecanismos que la lengua posee para designar nuevas realidades: la invención y la formación de palabras a través de la derivación y la composición, entre otros mecanismos. Un resumen amplio sobre los principales mecanismos derivacionales y composicionales puede verse en Štrbáková (2007: 107-118). Tampoco podemos olvidar otros mecanismos fundamentales que generan nuevos significados: la metáfora y la metonimia (López Vallejo 2008: 142-143).

se centra exclusivamente en los préstamos de tipo léxico, es decir, en aquellas palabras que una lengua adopta de otra, concretamente en los préstamos del árabe.

Brevemente, conviene anotar ciertos aspectos discutidos acerca del concepto de *préstamo*. En cuanto a su definición, un préstamo es cualquier elemento que una lengua adopta de otra, ya sea fonético, morfosintáctico, léxico o semántico.

Desde múltiples enfoques (formalista, estructuralista y sociolingüístico) se han propuesto diversas clasificaciones de los préstamos. Así, Bloomfield (1933) se centró de forma especial en los llamados *préstamos dialectales* o *préstamos internos* (por ejemplo, las influencias internas entre las distintas variedades del español) y en los *préstamos íntimos* (por ejemplo, las influencias entre el español y otras lenguas de su mismo marco territorial como el gallego, vasco o catalán). Por otro lado, la llamada tradición europea, se ha focalizado en el estudio del *préstamo cultural*, motivado por el prestigio que una determinada lengua goza en algún ámbito cultural como la gastronomía o la moda (Gómez Capuz 2004: 14). El formalista Bezt (1949) propone tres tipos de préstamos: el *integral*, el *calco léxico o estructural* y el *semántico*³².

El préstamo integral o total es el que se produce cuando se transfiere a una determinada lengua un significante y un significado. Puede suceder que el elemento transferido sea parcial, es decir, un calco, que se define como:

La sustitución de una palabra polimorfemática o compuesto nominal de la lengua modelo (con un significado literal o descriptivo, propio de los lenguajes técnicos), por medio de morfemas o lexías simples, ya existentes por sí solos en la lengua receptora, de manera que la unión de esos elementos dé lugar a una expresión polimorfemática o lexía compleja desconocida antes en esta lengua (Gómez Capuz 2004: 53)³³.

³² Esta clasificación fue propuesta, en un principio, para los préstamos léxicos (Gómez Capuz 2004: 35). Más tarde, esta clasificación fue reformulada por Haugen (1950) y Weinreich (1953), y proporciona los conceptos de *importación/sustitución* (que equivalen a la dicotomía *préstamo/calco*) (Gómez Capuz 2004: 37-38).

³³ Mientras que la diferenciación entre préstamo total y semántico presenta una división muy clara, no sucede lo mismo en el caso de los calcos léxicos y los calcos semánticos, frecuentemente confundidos. El calco semántico se produce solo cuando se establece una similitud conceptual entre palabras de lenguas distintas y suponen siempre un esfuerzo consciente de una persona individual. Un ejemplo de calco semántico es la palabra *infante*, que significaba ‘niño’ pero restringió su significado a ‘hijo del rey’ debido a que en árabe la palabra *walad* significa ‘niño’ y también ‘heredero del trono’ (Gómez Capuz 2004: 46). En el calco léxico, basado también en una traducción más o menos literal, se producen lexías complejas

Los estudios tradicionales sobre los préstamos léxicos suelen distinguir entre los préstamos que rellenan un hueco en el léxico y los préstamos que expresan conceptos o realidades para los que la lengua receptora ya tiene un significante (Dworkin 2012: 9); por otra parte, se distingue entre préstamos inmediatos (*directos*) y remotos (*distantes*) dependiendo del origen de la lengua fuente o de si dichos préstamos se han ido integrando indirectamente a través de varias lenguas³⁴. Otros conceptos asociados a los estudios sobre préstamos léxicos son *extranjerismo*, *préstamo adaptado*, *préstamo crudo* (Álvarez de Miranda 2009: 143-144).

Como se ha señalado más arriba, los préstamos que constituyen el objeto de análisis de esta investigación son, siguiendo la terminología europea, exclusivamente préstamos integrales de tipo léxico. Es el tipo clásico de préstamo que «consiste en la adopción de una lexía extranjera (significante y significado), sin más alteración que intentar adaptarla en cierta medida a las pautas fonológicas, gráficas y gramaticales de la lengua receptora» (Gómez Capuz 2004: 52)³⁵.

Los arabismos ofrecidos en §5 son préstamos totales adaptados a la estructura del español. No obstante, siguiendo la distinción propuesta por Dworkin (2012) entre préstamos directos e indirectos, cabe añadir que la mayoría de los arabismos no proceden únicamente de la variedad de árabe hablada en la Península (hispanoárabe), ni del árabe clásico, sino que, en muchos casos los arabismos han seguido un camino mucho más largo en el tiempo. Así, palabras como *alcaravea*, *alfolí*, *alquilate*, *atanor* o *azalá* (vid. en el glosario) han sido adoptadas al español procedentes del árabe, pero a esta última lengua llegaron a través del persa, del arameo, del acadio, del griego, del egipcio o del copto.

3.2.1.2. Lenguas en contacto

Como hemos señalado, uno de los factores externos que influyen decisivamente en el cambio léxico es el contacto entre lenguas. Dicho contacto ha marcado la historia de los préstamos en general, y la historia de los préstamos árabes en particular:

nuevas con un sentido único: *ciudad dormitorio* (del inglés *dormitory town*), *comida rápida* (del inglés *fast food*), *baloncesto* (del inglés *basketball*).

³⁴ Esto sucedía con frecuencia en el Mediterráneo (Marcos Marín 1979: 36-37), debido fundamentalmente al comercio con distintos países, distintas culturas, ocasionándose así un contacto entre lenguas en el que las palabras iban y venían con facilidad de una lengua a otra.

³⁵ Precisamente, esto es lo que distingue un préstamo integral de un extranjerismo (*software*, *gourmet*, *sushi*). En el fondo, los extranjerismos son préstamos integrales que las lenguas receptoras van tomando sin alteraciones de ningún tipo (Otaola 2004: 78).

Tanto en épocas pasadas como en la época actual, los préstamos que ha recibido la lengua española han constituido la consecuencia o vertiente lingüística de un contacto sociocultural [...] Se impone por tanto un análisis mixto, lingüístico y social, de la compleja realidad del préstamo, aplicada a la situación particular del español (Gómez Capuz 2004: 9)

El contacto entre lenguas se produce de varias formas, pero es el contacto social directo el modo más frecuente, ya sea por razones políticas, económicas, culturales o religiosas. La historia del léxico español podría remontarse al contacto que tuvo el latín hablado en la Península, y posteriormente los romances que evolucionan de ese latín, con lenguas diferentes (Dworkin 2012): 1): las distintas lenguas prerromanas, las lenguas germánicas (gótico), el árabe, las variedades galorromances, el gallego-portugués o el catalán.

El contacto de lenguas se mide en términos de *influencia lingüística* y de *intensidad de contacto*. Los sistemas lingüísticos involucrados en este proceso se influyen a través del préstamo. La intensidad de contacto viene dada por la duración y el grado de interacción de los hablantes de distintas lenguas. Esto nos permite hablar de situaciones de contacto de intensidad alta y baja. García González (2008) aporta un enfoque sociolingüístico a la hora de estudiar la influencia del árabe en el español basándose en el *cambio lingüístico inducido por contacto* (CLIC) (Thomanson y Kaufman 1988, Thomanson 2001)³⁶. Para los préstamos de tipo léxico como los que aquí nos ocupan solo se hace necesaria una situación de contacto de baja intensidad, ya que siempre se pueden adoptar palabras aisladas a otro sistema lingüístico sin necesidad de conocerlo. No sucede lo mismo con los otros tipos de préstamos, como el fonológico, morfológico o sintáctico, que requieren una situación de contacto de alta intensidad, es decir, con una gran duración y un grado de interacción fuerte, por tanto, lo que se requiere en el fondo es una situación de bilingüismo (García González 2008: 672-673).

³⁶ El CLIC se basa en el análisis de los siguientes puntos: 1) existencia de dos situaciones de contacto: el préstamo y el deslizamiento; 2) contemplar los factores lingüísticos y sociales que ayudan a predecir en qué grado se puede producir un cambio lingüístico por contacto; 3) propuesta de una escala de préstamos que contempla cuatro grados: contacto casual, contacto ligeramente más intenso, contacto más intenso y contacto intenso. Siguiendo estas propuestas de Thomanson y su escala de préstamos, el contacto del árabe con el castellano en la Alta Edad Media se sitúa en el primer punto, es decir, un contacto casual, donde los receptores no precisan de competencias en lengua árabe y hay pocos hablantes bilingües, los préstamos tienen significado léxico y forman parte de un vocabulario no básico. El contacto pasaría a una segunda fase, es decir, un contacto ligeramente más intenso si tenemos en cuenta el préstamo de *hasta* o de palabras funcionales.

No obstante, dada la duración de contacto entre el árabe y el español, debería haberse producido una influencia lingüística más intensa. Los motivos por los cuales esa influencia intensa no se produjo se hallan en la distancia estructural entre ambas lenguas, en la ausencia de un bilingüismo más prolongado y en las actitudes negativas hacia el mundo musulmán (García González 2008: 682).

Papel fundamental es el que juega el *prestigio* asociado a una determinada lengua (Thomason 2001). El *prestigio sociocultural* (Ramón Carriazo y Giménez Eguibar 2010: 29), la moda, favorece la incorporación de préstamos por destacar la lengua donante culturalmente en algún área³⁷. Si los hablantes en una situación de contacto consideran que sus lenguas tienen el mismo prestigio se da una situación de *adstrato* y se establece una relación bidireccional entre los préstamos que pueden darse. Sin embargo, si el nivel de prestigio se presenta como desigual, hablamos entonces de *superestrato* para la lengua dominante y de *strato* (Alonso 1941) para la lengua no dominante, estableciéndose una relación unidireccional en la que la primera influye mucho más en la segunda a través del préstamo.

A continuación, se desarrollan dos subapartados. En el primero atendemos a la forma en que se produjo el contacto entre el árabe y el español y, en el segundo ofrecemos una revisión acerca de la caracterización de los arabismos.

3.2.1.2.1. El contacto entre las diferentes variedades del árabe y los romances peninsulares

Durante más de siete siglos, existió un contacto entre los diferentes romances y las diferentes variedades del árabe, y con ello, se fue configurando la base para lo que se conoce como *hispanoárabe* o *andalusí* (Corriente 1977). Los arabismos que entran en español desde el año 711 provendrían de ese hispanoárabe y no del árabe clásico, a través de los mozárabes primero, y del contacto entre los mudéjares y los conquistadores posteriormente (Steiger 1932, Corominas 1953, Corriente 2004, 2018, Oliver Pérez 2004b).

³⁷ Estos autores señalan el factor del prestigio sociocultural en la adopción de préstamos en otras lenguas: el francés y la gastronomía, el italiano y la música, el inglés en la informática o el neerlandés en la construcción naval del Siglo de Oro, por ejemplo (2010: 29).

Asimismo, el hispanoárabe recibió influencia del romance andalusí: la variedad que resulta de dicha influencia se conoce como *mozárabe* o *romanandalusí* (Corriente 2008b), que no es sino una continuación directa del latín traído a la Bética por los romanos, muy influenciado por el árabe³⁸.

El árabe fue la lengua hablada dominante entre musulmanes, judíos y cristianos en los primeros siglos de dominación. Cronológicamente, este sería el primer período de incorporación de arabismos (Dworkin 2012: 101). La mayoría de los arabismos fueron adoptados en fechas tempranas, pues resultaba necesario dar nombres a nuevas realidades y conceptos que los musulmanes trajeron a la Península: «gran parte de las palabras de origen árabe deben su existencia en la lengua española a factores extralingüísticos, esto es, a la introducción de nuevas realidades en la vida material (comercio, agricultura, organización militar, social, etc.)³⁹» (Lörinczi 1969: 65).

Desde el siglo VIII hasta el año 1085, se produjo un dominio árabe y bereber en el que se incorpora todo un nuevo contexto político en el que «los cristianos de esta zona, al igual que sucedió con sus hermanos andalusíes, adoptaron palabras que venían a definir realidades de una vida material, social o institucional» (Oliver Pérez 2004b: 1076)⁴⁰.

Durante esos años, los cristianos andalusíes o mozárabes muestran una situación lingüística cambiante y compleja (García González 2008: 674), pues se ven sometidos a un lento pero progresivo proceso de arabización que dio paso a una situación de bilingüismo (García González 2008: 675, Steiger 1967: 96⁴¹). El contacto y la influencia del árabe estuvo motivada por los mozárabes, ya que fueron los principales agentes comerciales con Europa, Oriente y el norte peninsular, desde el siglo XI hasta el XIII.

³⁸ Esta interinfluencia ha pasado bastante desapercibida hasta los últimos años (Kiegel-Keicher 2008). Se constata que a nivel lingüístico el hispanoárabe dejó una profunda huella en el léxico fruto de las innovaciones culturales musulmanas. Este hecho parece dar por sentado que solo existe un sentido único: el hispanoárabe como lengua fuente y las lenguas romances como receptoras. Sin embargo, Kiegel-Keicher reflexiona sobre la compleja situación sociolingüística que se produce en la península ibérica en la que el bilingüismo oral tiene como resultado un constante cambio de código. A esto se une la situación de diglosia entre el árabe clásico y el dialectal, y entre el latín y el romance (Corriente 2004: 186). En ese sentido, es posible rastrear préstamos romances que se incorporan al hispanoárabe.

³⁹ Pertenecen a este grupo arabismos tales como *alarife*, *alcatifa*, *alcuzcuz*, *ataifor*, *atanquía* o *zarzahán*.

⁴⁰ El aprendizaje del árabe vino de la mano de hechos como los matrimonios producidos entre los invasores y los habitantes autóctonos (mujeres hispanogodas) y de la progresiva conversión al islam por parte de cristianos.

⁴¹ Steiger (1967: 90) apunta que los mozárabes mantuvieron su religión, sus costumbres de la época visigótica y sus romances hasta el siglo XII, y al mismo tiempo fueron adquiriendo hábitos y formas de vida propios del mundo islámico.

Algunos mozárabes eran ya hablantes monolingües de árabe o tenían un romance muy pobre (Arié 1993: 251, García González 2008: 675).

De este modo, el monolingüismo romance se iba convirtiendo en algo raro (Dworkin 2012: 87) en detrimento del romanandalusí. Este hecho demuestra que los hablantes de esta sociedad pretendían alcanzar una plena integración en el nuevo orden islámico. A partir de la caída del Califato, fueron en aumento los movimientos migratorios de mozárabes hacia el norte, constatando otra de las vías de contacto entre el árabe y el romance (Arié 1993: 187, García González 2008: 675)⁴² y un segundo período de incorporación al español de un buen número de voces árabes. Esta etapa (siglos XII-XIV) es, sin duda, el período de mayor incorporación de arabismos por los acontecimientos históricos que se producen: el avance de la reconquista cristiana, las cruzadas⁴³, la actividad comercial, los primeros textos en romance y la traducción del legado islámico (Oliver Pérez 2004b: 1082, Steiger 1967: 102-103, García González 1993-1994: 344-345, Dworkin 2012: 88)⁴⁴.

A medida que los cristianos avanzaron en su conquista territorial, la pérdida del árabe entre los mudéjares fue progresiva: «el árabe pasó a estar en una situación de deslizamiento o pérdida en favor de las lenguas romances» (García González 2008: 679). En esta etapa (siglo XIV-XV) se produce el último corte cronológico de importancia en el que entran arabismos al español, normalmente tecnicismos (vid. en el glosario *alacer*, *aljabibe*, *zahén*).

⁴² Además, con la caída del Califato y las invasiones posteriores de almorávides (1086) y almohades (1146), esas connotaciones de prestigio tuvieron que variar necesariamente: «los mozárabes ya habían desaparecido como comunidad bilingüe, exterminados o diluidos en una de las dos culturas [...] el bilingüismo no gozaba de prestigio y por parte cristiana solo debía ser practicado por eruditos o militares» (García González 1991-1994: 354). Desde la victoria cristiana de las Navas de Tolosa (1212), las crónicas cristianas empiezan a reflejar una imagen negativa de los musulmanes y una mentalidad de cruzada, de guerra total y de conciencia nacional.

⁴³ Se introducen en este momento casi todos los arabismos militares, en consonancia con la gran cantidad de enfrentamientos bélicos que ocurrieron, además de otros muchos relativos a la administración y la economía, necesarios a la hora de seguir construyendo una organización social (García González 2008: 681).

⁴⁴ En este punto resultan sumamente importantes todos los estudios relativos al legado alfonsí, «en lo referente a la aparición y usos de los arabismos y a la vía de introducción de estos términos» (García González 1998: 128), pues la temática que abarca toda su obra es muy variada y distinta entre sí. Como consecuencia, la diversidad de arabismos es mucha y abarca multitud de campos semánticos.

3.2.1.2.2. Los arabismos

En esos siglos de contacto estrecho entre el árabe y el romance suceden tres procesos decisivos para la fonología de los arabismos (Corriente 1999: 23):

- a) La emergencia del haz dialectal andalusí o árabe hispánico con ciertos rasgos fonémicos resultantes de la interferencia del romance (*Spranchbund*).
- b) Evolución del mozárabe con recíproco condicionamiento del árabe.
- c) La aparición de los primeros arabismos de los romances septentrionales.

Para considerar que una determinada palabra es un préstamo árabe, los estudios etimológicos consideran imprescindibles determinar los siguientes puntos (Corriente 1999: 20):

- 1) Establecer unas ecuaciones fonéticas halladas dentro de un cuadro de equivalencias regulares
- 2) Establecer una coincidencia semántica lo suficientemente estrecha
- 3) La existencia de documentación escrita, teniendo que separar aquellos préstamos que pertenecen a un campo científico-técnico (que sufren las consecuencias de una transmisión gráfica y que en muchas ocasiones no se produce plenamente), de la inmensa mayoría de transmisión oral.

También es imprescindible el estudio de los distintos procesos morfológicos para la sufijación, el modo de adaptarse un préstamo o conocer de qué lengua viene un determinado prefijo o sufijo derivacional, así como la flexión nominal y adjetival. El plano sintáctico juega un papel menor en la gramática de los arabismos, a excepción del artículo árabe y su capacidad de aglutinamiento⁴⁵.

En consonancia con las vías a través de las cuales se incorporaron arabismos al español (§3.2.1.2.1), Corriente (2004a: 188) propone dos tipos de arabismos:

⁴⁵ En García González (2012) encontramos un buen resumen acerca de todas la hipótesis sobre este fenómeno, además de un análisis estadístico que puede comenzar a arrojar más luz sobre cómo se produce esta aglutinación. Al respecto, Corriente (1998, 2004a) sigue la dirección iniciada por Steiger (1948-1949), Elcock (1960) y Lüdtke (1965), quienes ven en este fenómeno de aglutinamiento una interferencia del bereber.

a) Los directos: por un lado, los que transmiten en una primera fase los mozárabes, y en una segunda fase los que transmiten los mudéjares.

b) Los indirectos: por un lado, los transmitidos por individuos y grupos humanos diversos cuyos orígenes son naciones no hispanas (comerciantes, viajeros, etc.) y, por otro lado, los que entran a través las traducciones.

Si recordamos las clasificaciones propuestas en §3.2.1.1 podemos establecer, por un lado, la existencia de arabismos que entran a la lengua objeto junto con el referente que designan (la cosa y la noción de la cosa designada), esto es, un préstamo léxico y cultural (García González 1993-1994: 345, Kiegel-Keicher 2006: 1477). Esto resulta lógico cuando surgen nuevas realidades que había que nombrar, y, por tanto, el préstamo es casi necesario. Muchas de estas voces se refieren a la agricultura o a objetos lujosos (*algarroba, alcachofa, ámbar, alfombra*).

Por otro lado, tenemos arabismos que entraron en la lengua a pesar de contar ya con una voz equivalente en lengua romance. Este hecho forma dobletes semánticos entre arabismos y palabras romances (*acíbar-aloe, aceche-caparrosa, alarguez-aspálato, alfónsigo-pistacho*). A este respecto, el español cuenta con una serie de parejas sinonímicas formadas por arabismos y voces patrimoniales más que en otras lenguas romances (Fasla 1999-2000: 83). Ahora bien, la vigencia o desuso de una de las dos voces se relaciona con el número de significados del arabismo (arabismos disémicos y polisémicos) que forma el doblete, con lo que se evita la ambigüedad léxica en ciertos contextos. También se relaciona con la influencia de otras lenguas romances.

Muchos de estos arabismos que forman dobletes pertenecen al mundo de la botánica y la medicina y son préstamos que vienen motivados por cuestiones estilísticas o por el prestigio que gozaba la cultura árabe en dichos ámbitos. Puede suceder que el término romance queda desplazado para siempre⁴⁶ o, lo que es más frecuente, tras un tiempo, el arabismo es reemplazado por los sinónimos correspondientes en romance. No obstante, algunas de estas parejas tienen una relativa vigencia. La elección léxica de un término u otro se debe a factores como la distribución semántica (Fasla 1999-2000: 90-93) por cambios en la naturaleza del referente (*alcázar-castillo*), pero también responde a

⁴⁶ En dobletes como *almohada/haceruelo, bellota/lande, zanahoria/pastinaca* (García González 1993-1994: 346).

cuestiones estilísticas en el plano literario y a la existencia de distintos estratos sociales, así como también al entorno geográfico donde algunos arabismos gozan de prestigio por razones históricas, como sucede en Andalucía (Maíllo Salgado 1983: 321).

No podemos olvidar los arabismos prestados sin la cosa o *designatum* correspondiente. Estos aluden a realidades bastante desconocidas y extrañas. Aquí entramos en el terreno de vocablos que se relacionan con costumbres, instituciones o cuestiones de tierra o con el islam. Estas voces conservan su rasgo etnológico y, por tanto, no llegan a emplearse en el habla cotidiana. En este trabajo contamos con todo un campo léxico dedicado a la fiscalidad, lleno de terminología árabe que podemos cuadrar aquí (vid. en el glosario: *alfitra, almahaguala, mucharán, tegual*).

Además, están también los préstamos semánticos en los que una palabra árabe ha sido calcada con una palabra castellana (calcos semánticos) y las traducciones literales de ciertos sintagmas árabes (modismos o frases) (Maíllo 1983, Corriente 2004a), lo cual resulta frecuente en situaciones de continuo contacto de lenguas. Siguiendo la clasificación propuesta por Maíllo (1983: 324-325), existen casos de castellanización del nombre (por ejemplo, *aceituní*) y casos de castellanización de la noción o la cosa, que suceden cuando en castellano el arabismo adquiere connotaciones peculiares que no tienen relación ninguna con la lengua origen. En este ámbito entrarían, sobre todo, adjetivos (por ejemplo, *baladí, cafre, tarea, zagal*).

Existen algunos fenómenos semánticos que afectan a los préstamos árabes que se explican únicamente por el desconocimiento de dicha lengua (García González 1993-1994: 347-351) entre los que destacan: 1) la pérdida de motivación o conexión entre de la raíz verbal del árabe y sus derivados (*cicatero, tahalí*)⁴⁷; 2) peyorización del arabismo,

⁴⁷ Es de vital importancia en la lengua árabe este punto. Las lenguas semíticas se caracterizan por el principio triliteral de las raíces, es decir, la raíz está formada por tres consonantes. La consonante en árabe es de tal solidez que reflejan perfectamente la etimología de una palabra. Como bien apunta Steiger (1967: 98-99) «el vocablo evoca siempre en esta lengua (árabe) toda raíz de que procede, e incluso el sentimiento profundo de la raíz predomina sobre el significado del vocablo [...] una raíz árabe es, pues, como una lira de la que no se puede pulsar una cuerda sin que vibren todas las demás [...] cada palabra, además de su propia resonancia, despierta los secretos armónicos de los conceptos emparentados». Steiger se refiere aquí al hecho de que en árabe estas raíces de tres consonantes tienen un significado general, pero en función de los sufijos, vocales breves, vocales largas, etc. que se vayan añadiendo a la raíz, tendremos un conjunto de palabras emparentadas por su significado. Los manuales de árabe suelen ilustrar este hecho con el ejemplo de la raíz KTB, cuyo significado general es ‘escribir’. Con esa raíz se forma toda una familia léxica: *Kteb* (‘él escribió’), *ktāba* (‘acción de escribir’, ‘escritura’), *kāteb* (‘que escribe’, ‘escritor’), *ktāb* (‘libro’), *mekteb* (‘oficina’) (Moscoso García 2004: 75).

especialmente desde los siglos XV, XVI y XVII, muchos relacionados con los oficios (*alarife*); 3) falta de comprensión o confusión en el significado al presentar el referente, algo habitual en el proceso de aprendizaje de una lengua extranjera (*barbacana, coracha*); 4) incomprensión o no total entendimiento del significado árabe por desconocimiento cultural (*hazaña*), si bien esto no sucede en los arabismos de la primera época califal.

3.2.2. La pérdida léxico-semántica

Como se ha anotado anteriormente, el estudio de la pérdida léxica ha sido un fenómeno poco tratado. Una escueta nómina de autores ha dedicado sus estudios a esta cuestión. Entre ellos, destaca Dworkin (1992, 1998, 2002, 2004, 2005, 2012)⁴⁸, quien ha estudiado la pérdida léxica desde un punto de vista diacrónico.

De forma general, entre los factores que entran en juego en el proceso de pérdida deben tenerse en cuenta los de tipo lingüístico y los de tipo extralingüístico como los siguientes:

La naturaleza discursiva, el contexto, la pérdida del referente, erosión del significante, existencia de muchas variantes, complejidad morfológica como la derivación con sufijos y prefijos obsoletos, existencia de un molde fonético apropiado, la sinonimia⁴⁹, los conflictos homonímicos y la polisemia (Giménez Eguíbar 2011b: 24).

Otros factores que motivan la pérdida son el estilo, el prestigio, el tabú o la competición con otras palabras⁵⁰ (Dworkin 2004: 644). Dworkin (1998, 2002, 2004, 2005) y Eberenz (1998) optan por una *multicausalidad*, es decir, la pérdida no solo está

⁴⁸ A sus estudios cabría añadir los de Cano (1993), López Morales (1998) y Giménez Eguíbar (2011 a y b).

⁴⁹ Con respecto a la sinonimia, cuando tenemos el caso de una voz que se acerca semánticamente a otra voz pueden suceder dos cosas (Ariza 2003: 936): a) que el proceso se detenga y no lleguen a confluir semánticamente y b) que se produzca la sinonimia, y si esto sucede pueden ocurrir, a su vez, tres cosas: 1) uno de los dos términos desaparece; 2) uno de los términos queda desplazado diatópica, diafásica o diastráticamente manteniendo una sinonimia parcial, y 3) ambos términos se mantienen.

⁵⁰ Un gran segmento de pérdida de arabismos viene dado por lo que se ha descrito como la competición entre sinónimos romances y arabismos (Maíllo Salgado 1998).

motivada por uno de dichos factores, sino que concurren a la vez varios, los semánticos⁵¹ junto con los morfológicos⁵² y fonéticos.

En el caso de los arabismos se observa dicha multicausalidad en el proceso de pérdida. Se producen fenómenos como: a) arabismos que compiten con otra palabra que finalmente los sustituya (*aljófara-perla*; *trujamán-intérprete*; vid. en el glosario *azarja*); b) arabismos que dependían de modas culturales como pueden ser aquellos referidos a prendas de vestir, adornos y joyas, un repertorio léxico sujeto al gusto del momento (vid. en el glosario *ajorca*, *almalafa*); c) el empuje grecolatino, que invade ámbitos del mundo de la ciencia, termina por arrinconar a muchos arabismos (Mañllo Salgado 1983, Dworkin 2004).

El estudio de la pérdida léxica es una cuestión importante en la presente investigación, debido al marco cronológico escogido (finales del siglo XV-XVII) para el análisis de arabismos en el antiguo reino de Granada. Es posible afirmar que, desde finales del siglo XV, y sobre todo desde el siglo XVI, se presenta un momento de decadencia en la introducción y uso de léxico de origen árabe, que había gozado de plena vigencia hasta el siglo XV (Lapesa 2008: 120, Giménez Eguíbar 2010: 41, 2012: 1413)⁵³, decadencia debida al desprestigio lingüístico de dicha lengua, que se vincula con la religión musulmana y con el enemigo vencido (Rodríguez Mediano 2009: 9, Dworkin 2012: 110). Al mismo tiempo, los neologismos grecolatinos se asocian a la modernidad renacentista y sustituyen, cuando es posible, a las antiguas voces de origen árabe (Giménez Eguíbar 2010: 41)⁵⁴.

⁵¹ Dworkin (1998) analiza la reestructuración de los campos semánticos a los que se adscriben las palabras que se ven sometidas a un proceso de pérdida léxica. Actualmente, la metáfora y la metonimia se consideran como causas que motivan los cambios semánticos desde una perspectiva cognitiva capaces de describir patrones que se repiten a lo largo de la historia (Koch 1995, Santos Domínguez y Espinosa Elorza 1996).

⁵² También puede estudiarse la pérdida a través de categorías gramaticales: sustantivos abstractos derivados, verbos primarios, adjetivos primarios (Dworkin 1992: 985).

⁵³ Prueba de dicha vigencia se observa en los comportamientos que adoptaron algunos monarcas: «Enrique IV (1450-1474) presumía de comportarse como un sultán, rodeado de guardia mora, se sienta en el suelo a la usanza oriental, y se enorgullece de adoptar costumbres, gustos y trajes moros» (Oliver Pérez 2004: 1085).

⁵⁴ La incorporación de latinismos durante la Baja Edad Media (S. XII-XV) y la Modernidad (S. XVI) fue el primer paso para establecer una lengua estándar literaria (Dworkin 2012: 164). La renovación cultural que supuso el humanismo renacentista del siglo XVI trajo consigo la recuperación del mundo clásico grecolatino. Como consecuencia de esta moda cultural, la lengua española se enriqueció de forma notable de latinismos, helenismos y préstamos de otras lenguas extranjeras que gozaban de prestigio. El romance

El tercer y último período señalado en la introducción de préstamos árabes (§3.2.1.2.1) se desarrolla entre el siglo XIV y XV, pero, a finales de esta última centuria, una serie de hechos históricos marcarán decisivamente el devenir de los arabismos en español: la conquista final de Granada, el descubrimiento de América, y el auge del humanismo renacentista que promueve la vuelta al mundo clásico. Por todo ello, se constata un retroceso en la incorporación de arabismos.

Dada la importancia que adquieren los factores externos o extralingüísticos en nuestra investigación, a continuación, se presenta un análisis de la conciencia lingüística hacia los préstamos árabes en la lengua española en el contexto social del antiguo reino nazarí en un primer subapartado. Seguidamente, en otro subapartado, analizaremos el mantenimiento (y sus causas) de muchas de esas voces en dicho territorio, en contra de la tendencia general de rechazo hacia lo árabe que se observa en el resto de zonas hispanohablantes.

El estudio de voces que se presenta en el glosario demuestra cómo muchos arabismos aún se empleaban en el antiguo reino: el elemento árabe permanece a través de los mudéjares, y posteriormente, a través de los moriscos (vid. en el glosario *alheña*, *almalafa*, *azalá*, *azarbe*, *leila*). Además, también siguen incorporándose arabismos a través de otras lenguas (italiano y francés), relacionados sobre todo con la guerra, la navegación y el comercio. Otros préstamos árabes llegaron a América (vid. en el glosario *azarcón*, *azófar*, *guadamecí*), donde aún perviven en determinados registros (vid. en el glosario *tarabilla*).

3.2.2.1. La conciencia lingüística hacia los arabismos en el contexto social del antiguo reino de Granada

A pesar de la tolerancia prometida en las *Capitulaciones* (1492) (§2.2), a medida que avanza el siglo XVI, se va identificando el árabe como un problema en la asimilación cultural y religiosa de los moriscos o cristianos nuevamente convertidos. Los tratados tienden a identificar todo lo relacionado con el mundo musulmán con «el vencido» y con ello, su lengua. Este rechazo de la lengua árabe como impedimento a las auténticas conversiones ocurre en un momento de incipiente estandarización del castellano, en el

castellano comienza a latinizarse a través de la incorporación de cultismos transformando radicalmente el léxico del español (Lapesa 2008: 235-239).

que un estado en vías de centralización intenta reducir la variación de la lengua y ampliar sus funciones, con el objetivo de convertirse en lengua de cultura como lo fue el árabe o el latín (González Sopena 2017: 111).

Contamos con los testimonios y declaraciones de distintas autoridades, políticas, religiosas y lingüísticas, acerca de medidas represivas que, desde la conquista del reino de Granada y durante todo el siglo XVI, se fueron haciendo sobre las costumbres, la forma de vida, la vestimenta, etc., de los musulmanes, y, sobre el punto que aquí nos ocupa, la lengua árabe.

Ejemplos de esas medidas vinculadas a la política son la *Pragmática* de Carlos V (1526) y la de Felipe II (1567). Ambas manifiestan la intención política que aspira a la extinción total del árabe (Giménez Eguíbar 2011a: 187):

Reales Cédulas de Carlos V, 1526, libro II, folio 70r: Mandamos que los que venden y compran y contratan no pidan ni demanden precio alguno ni hablen comprando ni vendiendo en arábigo, sino en lengua castellana, so pena, por la primera vez, esté tres días en la cárcel.

1567, BH DER 36 (3), folio 6r (Biblioteca Marqués de Valdecilla): muchos de los nueuamente conuertidos. no fuessen verdaderos Christianos, ni guardassen ni cumpliessen nuestra sancta fee catholica, que professaron antes biuiesen[...] vno de los principales impedimentos era el vso de la lengua Arabiga [...] no puedan hablar, ni leer, ni escriuir, ni en su casa ni fuera ni en publico ni en secreto en la dicha lengua arábigo, sino que hablen y escriuan, lean y traten en nuestra lengua Castellana.

Asimismo, el orden urbano comienza a sufrir una transformación que va en consonancia con la mentalidad cristiana de acabar con todo lo que, de una forma u otra, se relacione con la religión musulmana: las mezquitas se transforman en iglesias, los cementerios musulmanes se abandonan y se hace especial hincapié en el comportamiento diario de los moriscos, los cuales debían demostrar una auténtica conversión a la fe cristiana⁵⁵ (Vilar Sánchez 2004: 491, Aljazairi López 2015: 31). En este ámbito religioso,

⁵⁵ Papel destacado fue el del arzobispo de Granada, Hernando de Talavera, quien dio en este proceso mucha importancia al comportamiento diario, exigiendo a los moriscos su adaptación a las formas exteriores cristianas, olvidando «toda ceremonia y toda cosa morisca en oraciones, en ayunos, en pasquas y en fiestas y en nascimientos de criaturas y en bodas y en baños, en mortuorios y en todas las cosas» (Vilar Sánchez 2004: 495). Talavera hace un apunte sobre la lengua árabe en su *Memorial*: «olvidando quanto pudieredes la lengua aráviga y faciéndola olvidar y que nunca se hable en vuestra casa» (Ladero Quesada 1993: 545-548). También apoyó a Pedro de Alcalá en la elaboración de un vocabulario que facilitara la tarea a los evangelizadores. La obra se publicó en 1505 en dos libros: *Arte para saber ligeramente la lengua Arábigo*

existen un sinnúmero de testimonios que condenan muchas prácticas musulmanas y reflejan la crudeza de los métodos empleados por el cardenal Cisneros en sus conversiones o los tratos inhumanos que los moriscos recibían por parte de la Inquisición:

Diego de Raya Alcatra, morisco, labrador, natural de Baça fue testificado [...] de aver comido carne e día de viernes y sabados muchas vezes [...] Visto el negocio en consulta fue votado que se le diese al reo un tormento *ad advitrium* [...] baxado a la camara de tormento, despues de dadas ocho bueltas en los braços y tendido en el potro (Barrios Aguilera 2002: 216).

Y algunos que estavan rebeldes y pertinazes [el cardenal] haze prender y echar en cadenas y prisiones, hasta que venian en conosçimiento e de su voluntad pedian el agua de baptismo (Barrios Aguilera 2002: 78).

Con respecto a la religión musulmana, en la correspondencia establecida entre el Conde de Tendilla y los Reyes Católicos en 1501 se ordena la quema pública de los libros sagrados musulmanes:

Bien sabeis que por graçia de Nuestro Señor los moros que bebian e moravan en este dicho reino de Granada se convirtieron a nuestra santa fe catolica. E porque en el tienpo que el dicho reino era poblado de moros tenian muchos libros falsos e de su seta falsa, los quales deven ser quemado en el fuego, por que dellos no aya memoria (Barrios Aguilera 2002: 81).

Aun así, los moriscos siguieron practicando sus ritos y costumbres, siguieron hablando su lengua y vistiendo según sus tradiciones. Las prácticas secretas de todas estas costumbres fueron muy vigiladas y castigadas por la Inquisición, sobre todo a partir de 1560 (Ladero Quesada 2008: 11). Estas medidas represivas han quedado plasmadas en numerosos documentos granadinos, murcianos y valencianos, como en el proceso que tuvo lugar en 1586 en Mula contra dos moriscos:

[...] el dicho señor alcalde mayor condeno a los dichos moriscos y moriscas en treinta dias de prision a cada uno en los quales su merced mando esten en una cadena como lo manda la ley del reino [...] y les mando que en el dicho tienpo

y *Vocabulista árabe en lengua castellana*. La dificultad que suponía el adoctrinamiento de los nuevamente convertidos al cristianismo quedó manifestada asimismo por el obispo de Granada en Martín Pérez de Ayala en su obra *Doctrina Christiana, en lengua árabe y castellana* (1566), que fue empleada por catequistas en el siglo XVI en la conversión de moriscos (Steiger 1967: 105).

aprehendan las oraçiones de la doctrina xhristiana en romançi como estan obligados so pena de cada çien açotes (Abad Merino 1999: 29).

La condena hacia la lengua árabe alcanza a los autores literarios más ilustres desde la segunda mitad del siglo XVI como Fray Luis de León, Lope de Vega o Francisco de Quevedo (Abad Merino 1999: 21). Los arabismos van convirtiéndose en términos estereotipados, reconocibles por el aglutinamiento del artículo *al-*. Entre otros autores, Valdés en su *Diálogo de la lengua* (1535) reconoce ese estereotipo: «sabed que casi siempre son arávigos los vocablos que empiezan en al, como almohada, alhomfra, alhareme y los que comienzan en az, como azaguán, azar» (Lope Blanch 1984: 19).

Otros autores que condenan el uso de la lengua árabe son López de Villalobos o Martín de Viciana:

Los curiales [...] ni dicen albaceha, ni almutacen, ni atafico, ni otras palabras moriscas [...] que ensucian y ofuscan la pulidez y claridad de la lengua castellana (López de Villalobos, *Diálogo sobre las fiebres interpoladas*, 1544: 434 *apud* Giménez Eguíbar 2011b: 102)

Es lástima ver, que en la lengua castellana cuya tanta mixtura de términos y de nombres del Arábigo [...] recibe muy grande prejuicio, en consentir, que de las más cevil y abatida lengua arábiga tome vocablo, ni nombre alguno [...] (Martín de Viciana, *Alabanza de las lenguas hebrea, griega, latina, castellana y valenciana*, 1562: 11 *apud* Giménez Eguíbar 2011b: 94).

Los arabismos codificados en los tratados suelen asociarse a ciertas regiones, como Andalucía. La vinculación del léxico de origen árabe a una región o a una variedad concreta del español va en contra del proceso de estandarización en el que se intentan excluir variantes locales. Los tratados que se hacen eco de arabismos solo lo hacen para demostrar la corrupción que presentan y sirven de ejemplo de lo incorrecto y de algo que ensucia el estándar.

Una postura más contradictoria con respecto al uso de arabismos es la que presenta Diego de Guadix a finales del siglo XVI. Guadix fue un monje franciscano de origen granadino que dedicó su vida al adoctrinamiento de los moriscos en la línea de Hernando de Talavera (vid. nota 55, Bajo Pérez y Maíllo Salgado 2005: 17, Giménez Eguíbar y Wasserman Soler 2011: 247, Giménez Eguíbar 2016: 364-371). Fue también intérprete de la lengua árabe a partir de 1587; después viajó a Roma y es allí donde escribió su *Recopilación de nombres arábigos* (Bajo Pérez y Maíllo Salgado 2005: 17), que

constituye una de las escasísimas obras monográficas dedicada a los arabismos en el Siglo de Oro, junto con la de López Tamarid (1585).

La postura de Guadix resulta contradictoria porque se mueve entre la admiración y el repudio hacia los arabismos. Admira la gran cultura islámica y el árabe clásico, pero desecha la *algarabía* y la religión musulmana (Giménez Eguíbar y Wasserman Soler 2011: 250). Su *Recopilación* es una obra sobre arabismos que al mismo tiempo prescribe en favor de otros términos romances y latinos. Ejemplos de dicha prescripción se observan en las siguientes entradas (Bajo Pérez y Maíllo Salgado 2005):

Adarve. Llaman en España a lo que *por mejor nombre*, llaman muralla.
Alberca. Llaman en España al que, *por mejor nombre*, estanque.
Albriçias. Llaman en España a lo que, *por mejor nombre*⁵⁶, estrenas, flores o principios de alguna cosa o negocio.

Sin embargo, su admiración hacia la lengua árabe también se deja entrever en otras entradas (Bajo Pérez y Maíllo Salgado 2005: 99):

Achoque. Dizen en Italia para significar lo que, en España, porque o por causa de [...] Faltan palabras castellanas para significar la entera inteligencia de algunos bocablos o verbos arábigos.

La mentalidad de rechazo hacia el mundo musulmán en todas sus facetas se mantuvo a lo largo del siglo XVII. Por ejemplo, Bernardo Aldrete en *Del origen y principio de la lengua castellana* (1606) identifica de forma peyorativa la lengua árabe con la invasión musulmana. Esta actitud despectiva para con el elemento árabe sigue estando presente en los siglos XVIII, XIX y XX⁵⁷. El componente árabe del español se analiza muchas veces

⁵⁶ El subrayado es mío.

⁵⁷ Este tipo de actitudes ha marcado el rumbo de los estudios orientalísticos de forma especialmente visible en España. El comienzo de dichos estudios puede establecerse a partir de las mencionadas obras de Alcalá (1505) y Guadix (1593), pero también en el *Vocabulista* de Martí o el *Glosario* de Leiden, escritas a finales de la Edad Media, «sin embargo, estas labores, imitadas y desarrolladas con gran éxito en el resto de Europa, fueron aquí cortadas casi de raíz por la evolución social y política que agudizó sin límites el antagonismo ideológico y pseudorreligioso [...] y permitió a la Inquisición, y al medio extremista que la engendró, condicionar y limitar nuestra cultura y vida cotidiana durante siglos» (Corriente 2018: 12). Con la llegada del monarca ilustrado Carlos III se reiniciaron los estudios de orientalismo en la Península, que se vieron de nuevo refrenados por circunstancias políticas que se remontan a la invasión napoleónica de Egipto a finales del siglo XVIII. Hasta finales del siglo XIX y principios del siglo XX no se publicaron algunos de los trabajos científicos más importantes en cuanto al estudio de arabismos: el *Glossaire* de Dozy y

desde la religión, haciéndolo incompatible con el castellano, y desde la historia, como interrupción de la visión romano-visigótica, especialmente a partir del siglo XVIII, cuando comienza el auge de los nacionalismos y los discursos muestran un rechazo hacia lo árabe⁵⁸ (Giménez Eguíbar 2011b: 112).

En conclusión, todos los testimonios apuntados ayudan a comprender y explicar por qué quedan obsoletos⁵⁹ muchos arabismos de nuestro corpus, los cuales bien caen en desuso y pérdida (vid. en el glosario *tarbea, zarzahán*), bien son sustituidos por algún término castellano, latino o extranjero (vid. en el glosario *alarguez, alcacer*) o sobreviven dialectalmente (vid. en el glosario *taraje, tarquín*).

3.2.2.2. Los arabismos en el reino de Granada. Mantenimiento y pérdida

Después del análisis de las actitudes lingüísticas que en la época se tenían sobre los arabismos y sobre el mundo musulmán, en este apartado se examina la pervivencia o vitalidad que los arabismos tuvieron en el reino de Granada en los dos siglos posteriores a la conquista castellana.

El reino de Granada se erige como un núcleo de resistencia en el proceso de pérdida de arabismos por su especial historia y por la permanencia hasta el siglo XVII de los moriscos en este enclave geográfico: «Mientras los moriscos permanecieron en España, su vestido, costumbres y usos tenían valor de actualidad; desde su expulsión quedaron solo como recuerdo» (Lapesa 2008: 138).

A pesar de los escasos estudios que existen sobre la pérdida de arabismos en español, existen datos relativos al uso de arabismos en el siglo XVI, casi totalmente restringidos

Engelmann (1869), el *Glosario* de Eguílaz y Yanguas (1886) o los primeros estudios de Steiger (1932) sobre fonética hispano-árabe (Corriente 2018: 14-18).

⁵⁸ Son sintomáticas afirmaciones como la de Menéndez Pelayo: «La prosa de los moriscos vale siempre más que sus versos, y suele tener un dejo muy sabroso de antigüedad y nativa rusticidad, libre de afectaciones latinas e italianas, aunque enturbiada por arabismos inadmisibles» (Menéndez Pelayo 1880: 348).

⁵⁹ Actualmente, los investigadores prefieren usar el concepto de *obsolescencia* frente al de *arcaísmo* puesto que cuando se estudia la pérdida léxica no resulta del todo preciso hablar de *palabras muertas* en una lengua determinada (Álvarez de Miranda 2009: 155). Más exacto resulta hablar de obsolescencia en el sentido de «declive, arrinconamiento, marginalización, fosilización o sustitución por un sinónimo» (Álvarez de Miranda 2009: 155). El hecho de que encontremos una palabra que presenta poca frecuencia en los documentos no nos permite saber con exactitud si esa palabra se habría difundido en la lengua hablada para, finalmente, quedar arrinconada en la lengua escrita (textos literarios, diccionarios, etc.) o si únicamente dicha palabra estaba restringida a la lengua escrita como suele ocurrir en el caso de los préstamos (Dworkin 2004: 644).

al reino de Granada, sobre todo en los campos semánticos de la industria textil, oficios comerciales y municipales, adornos, religión y plantas (Walsh 1967: 314, 322, 334, 339, 340).

Walsh (1967) sistematiza varias categorías de pérdida que resultan esclarecedoras, pues muchas de esas categorías incluyen arabismos únicamente documentados en Granada. Dentro del sector textil, el autor encuentra palabras que son documentadas por primera vez después del comienzo del siglo XVI: *aba*, *acedria*, *adúcar*, *almalafa*, *azache* o *fostul*; todas ellas localizadas en Granada. En lo que respecta al mundo de oficios municipales y comerciales, Walsh proporciona palabras documentadas por primera vez tras las *Capitulaciones*: *hafiz*, *alarife*, *aljabibe*, *alfabaceiro*, *cadí*, *geliz*, *mutfí* o *zaguacador*. Los arabismos vinculados al ámbito religioso perduran en Granada hasta el XVI y después solo aparecen esporádicamente en el XIX en registros literarios o en literatura especializada: *alfaquí*, *algima*, *almuédano*, *azaque*, *zalá* o *habiz*. El campo de los minerales forma también una categoría donde se pierden muchos arabismos. La mayoría están datados a finales del XV y principios del XVI (*aceche*, *alhadida*, *atutía*, *asofar*, *azarcán*, *azaneffe*). Los arabismos que denotan pesas y medidas se conservan de forma regional mucho más que en otras categorías. En cuanto a los términos de joyas y adornos Walsh también aporta términos documentados en Granada en el XVI (*adul*, *aduladin*, *canídil*, *caçab*, *cebadillas*, *halía*, *majata*, *çabanías*).

Como puede apreciarse, en un contexto hostil contra el árabe, una parcela técnica⁶⁰ del vocabulario (García González 2012) del español del reino de Granada conserva e incluso incorpora nuevos arabismos⁶¹.

⁶⁰ García González revela la gran importancia que tuvieron los grupos humanos intermediarios en la transmisión y posterior pérdida de arabismos (mozárabes y mudéjares-moriscos), y concluye que «el castellano hizo una “adopción selectiva” de los arabismos, y este se trata de un léxico básicamente utilitario» (2012: 2).

⁶¹ A pesar de que desde la Edad Media el número de arabismos ha disminuido considerablemente como resultado natural de la renovación técnica, por depreciaciones semánticas, por la falta de transparencia semántica en los vocablos o modas (Corriente 2004: 203), existe otro importante núcleo léxico sólidamente integrado en nuestro vocabulario actual, lejos de toda amenaza de ser suplantados (vocabulario básico y de otros sectores como las germanías, el tabú, la intimidad: *aceite*, *acequia*, *alcachofa*, *alcoba*, *alcohol*, *alfombra*, *alfiler*, *arroz*, *arsenal*, *asesino*, *droga*, *gandul*, *guitarra*, *jarabe*, *jazmín*, *loco*, *marfil*, *marrano*, *máscara*, *mezquino*, *noria*, *sandía*, *sultán*, *tabaco*, *tabique*, *taza*, etc) lo cual indica un profundo nivel de interferencia.

1) *Arabismos datados por primera vez en el marco cronológico estudiado*

En la siguiente tabla se proporciona la lista de los arabismos concretos que han sido datados por primera vez desde finales del siglo XV. Junto al arabismo se ofrece la fecha del documento que lo atestigua y la fuente de donde tomamos esas dataciones:

Tabla 2

<i>Arabismos datados por primera vez en el marco cronológico estudiado (finales del siglo XV- siglo XVII)</i>		
Alacer	1490	En el corpus base
Alfarje	1495	Nebrija
Alforinaje	1499	En el corpus base
Guadoc	1568	En el corpus base
Alifa	1593	Guadix, DHLE (1960-1996)
Almahaguala	1497	En el corpus base
Almizate	1531	DHLE (1960-1996)
Almoffa	1490	DCECH, DHLE (1960-1996)
Alqueçeb	1490	En el corpus base
Anafaya	1545	DHLE (1960-1996)
Añacal	1527	DHLE (1960-1996)
Atanor	1495	Nebrija
Azacaya	1499	En el corpus base
Azache	1512	En el corpus base
Azaquefa	1505	En el corpus base

Foluz	1489	En el corpus base
Garfa	1501	En el corpus base
Habiz	1492	DCECH, CNDHE y en el corpus base
Hagüela	1492	DCECH, CNDHE y en el corpus base
Jamila	1598	En el corpus base
Jarique	1520	En el corpus base
Jatibí	Siglo XVII	En el corpus base
Jifero	1511	CORDE y CNDHE
Macáber	1515	En el corpus base
Marchamo	1492	En el corpus base
Mucharán	1490	En el corpus base
Quebir	1489	En el corpus base
Redí	1513	CORDEREGRA
Tarbea	1504	En el corpus base
Tarcón	1517	En el corpus base
Tegual	1493	En el corpus base
Tertil	1497	En el corpus base
Xarque	1501	CORDE, CNDHE y en el corpus base
Zaguaque	1526	En el corpus base

Podemos afirmar que, de los 34 arabismos obtenidos, 16 se documentan por vez primera a finales del siglo XV, 17 lo hacen en el siglo XVI y 1 en el siglo XVII. Por tanto, el elemento morisco que pervivió en el reino de Granada hasta el decreto de expulsión a principios del siglo XVII explicaría estos datos, como hemos señalado anteriormente.

2) *Clasificación de los arabismos hallados en el corpus base*

Partiendo de las mencionadas categorías léxicas contempladas por Walsh (1967), hemos establecido una serie de ámbitos similares, relacionados con la vida administrativa, para clasificar los 89 arabismos del glosario. Algunos de ellos se incluyen en más de una categoría por presentar varias acepciones. Dichas categorías son las siguientes:

a) Medidas, pesas, monedas

feluz, quebir, tahulla, zayén

b) El campo y la agricultura

adrado, alcacer, alfarje, alfolí, alifa, almádena, almazara, almofía, añacal, jámila, jataguí, tarquín

c) Oficios, cargos, profesiones

albardero, albarrán, alfaqueque, aljabibe, almayar, almocadén, azacán, hafiz, jifero

d) Plantas

alarguez, alcaravea, almez, taraje

e) Agua. Léxico marítimo

aceña, albatoza, almadraba, atanor, azacaya, azarbe, jábega, jarique

f) Seda. Industria textil

aceituní, alcatifa, almaizar, almalafa, anafaya, atanquía, azache, azarja, gadamecí, marchamo, redí, zarzahán

g) Adornos, joyas y utensilios

ajorca, alhaite, alquicel, ataifor, tarabilla

h) Química

alheña, azarcón, azófar

i) Mundo musulmán

alguadoc, almuédano, añafil, azalá, leila, macaber, xarque

j) Fiscalidad

alacer, alhaquequería, alfitra, alforinaje, almagrán, almaguana, almahaguala, almojarifazgo, almotacenazgo, alqueçeb, alquilatre, azaque, azaquifa, farda, garfa, habiz, hagüela, mucharán, tarcón, tartil, tegual

k) Arquitectura

alcatifa, alfarjía, alfarje, almizate, azaquifa, tarbea, zaguaque

3) Distribución geográfica de los arabismos hallados en el corpus base

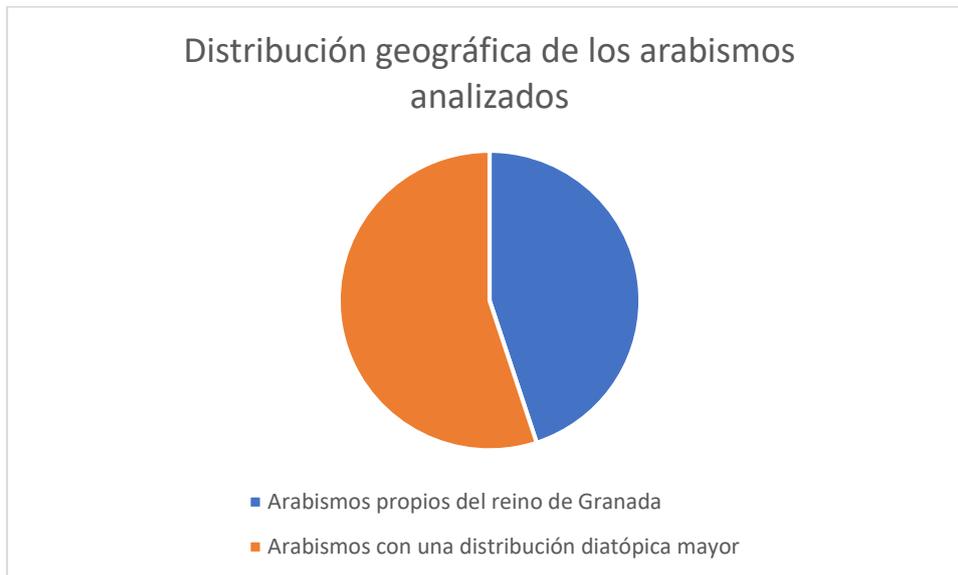
A continuación, se especifican los arabismos que pueden considerarse como propios o característicos del reino de Granada. En la lista aparecen aquellos arabismos únicamente documentados en dicho territorio, pero también se han incluido aquellos que presentan alguna acepción semántica registrada únicamente en este territorio (vid. en el glosario *almadraba*):

- Arabismos propios del reino de Granada: *adrado, alacer, alarguez, alfitra, alforinaje, alguadoc, alhaite, alifa, aljabibe, almadraba, almaguana, almagahuala, almalafa, almayar, alqueçeb, ataifor, atanquía, azacaya, azache, azaquefa, azarja, farda (alfarda), foluz, garfa, habiz, hafiz, hagüela, jamila, jatibí, leila, macáber, mucharán, quebir, redí, zaguaque, zahén, xarque, tarbea, tarcón, tegual, tertil.*

- Arabismos que presentan una distribución diatópica mayor, tanto en la Península como en Hispanoamérica: *aceituní, aceña, ajorca, albartero, albarrán, albatoza, alacer, alcaravea, alcatifa, alfajía, alfaqueque, alfarda, alfarje, alfolí, alhaquequería, alheña, almádena, almagrán, almaizar, almazara, almez, almizate, almocadén, almofía, almojarifazgo, almotacenazgo, almuédano, alquicel, añacal, añafil, atanor, azacán, azalá, azaque, azarbe, azarcón, azófar, guadamecí, jábega, jarique, jifero, marchamo, tahúlla, tarabilla, tarquín, zarzahán.*

Visualmente, el reparto de unos y otros puede sintetizarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 1



4) *Hápax*

Contamos con una serie de arabismos que solo han podido ser documentados textualmente una única vez en el corpus base. Dichos arabismos son: *alarguez, alforinaje, alifa, almocadén, alquilate, azacán, azarbe, jamila, jatibí, jifero, tarabilla, tarquín, xarque*.

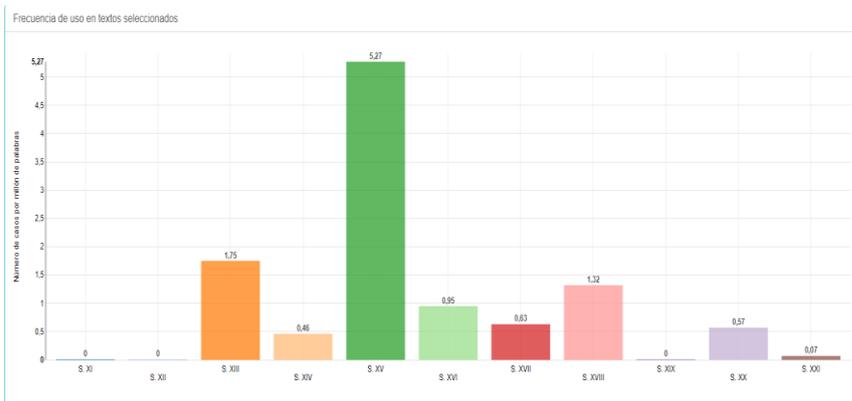
5) *Mapas de frecuencias para arabismos seleccionados*

A continuación, ofrecemos una serie de gráficos que proporcionan datos de la frecuencia de uso relativa en torno a una selección de los arabismos del glosario.

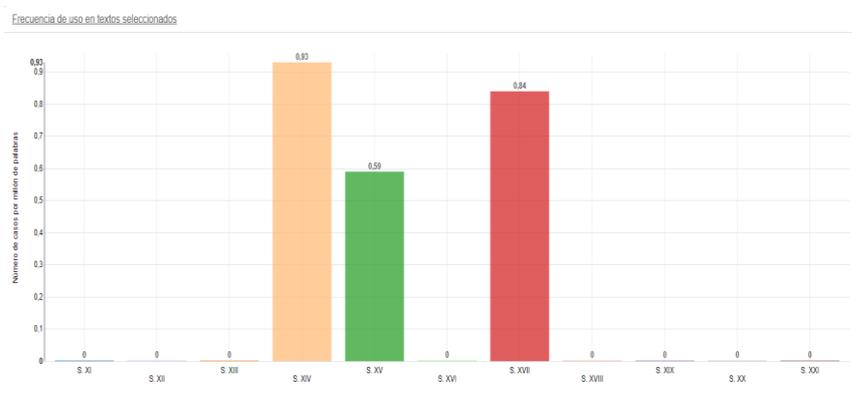
Los datos han sido extraídos de la nueva plataforma ENCLAVE de la Real Academia. Esta plataforma contiene varios módulos entre los que se encuentra el de la ficha de la palabra. Debemos advertir que esta herramienta solo nos ha servido cuando el arabismo seleccionado se encuentra registrado en los diccionarios académicos. Las frecuencias que arroja dicha aplicación se basan en los bancos de datos académicos, por lo que, de nuevo, solo ha sido posible mostrar las frecuencias de aquellas voces del glosario que estén documentadas en alguno de los corpus de la RAE.

Ahora bien, las gráficas que se presentan nos permiten establecer que, para un grupo de los arabismos analizados, existe una frecuencia relativa de uso más o menos pronunciada en los siglos XIV, XV y XVI, pero dejan de aparecer drásticamente en los textos hasta los siglos XX y XXI, cuando reaparecen siempre vinculados a ámbitos de especialización o a registros literarios. Estos datos confirman el uso histórico de muchos términos, tal y como se señala en el DEA (2008).

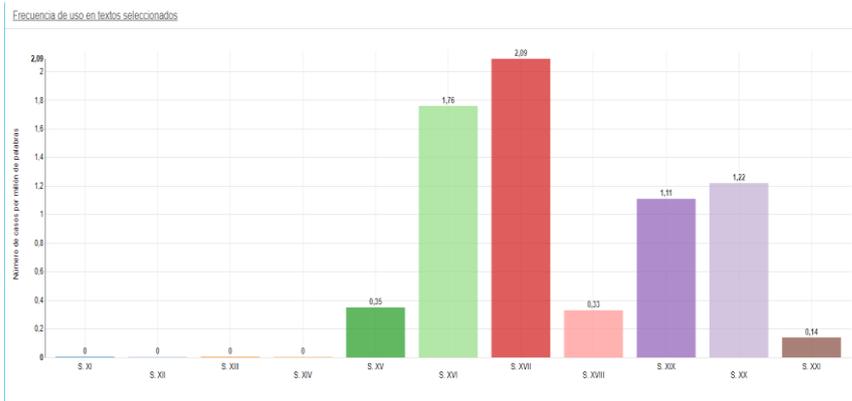
Aceña



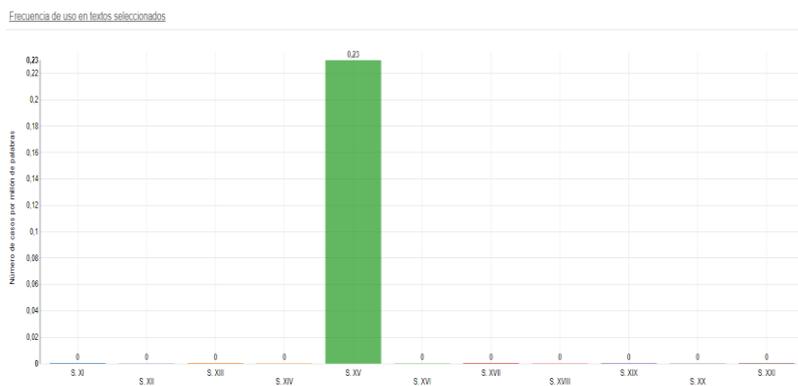
Adrado



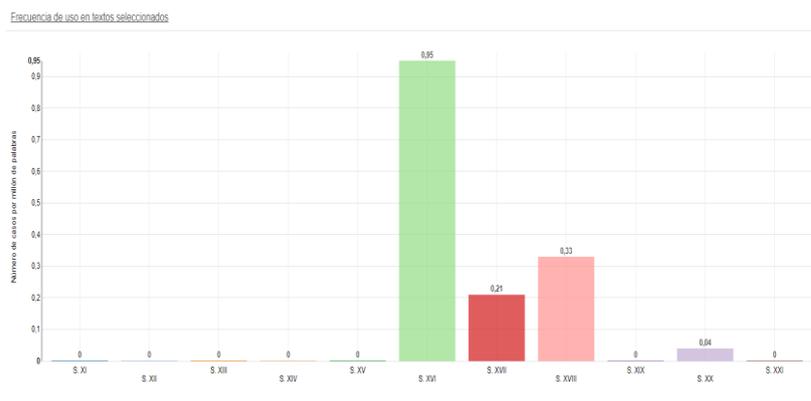
Ajorca



Alarguez

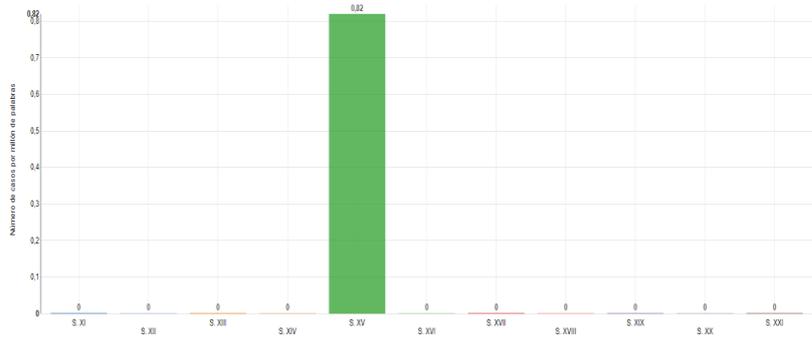


Albadero



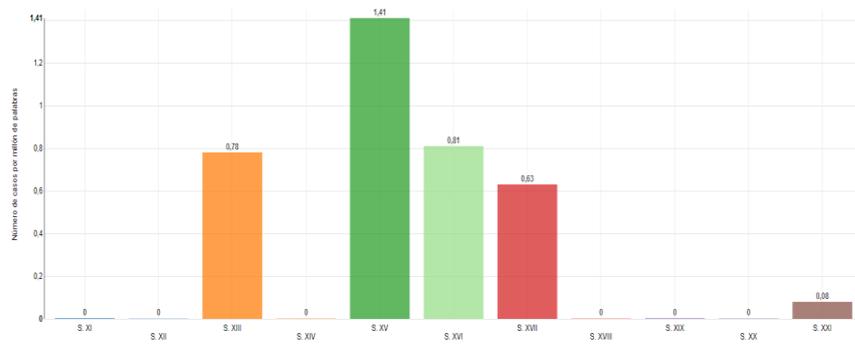
Albatoza

Frecuencia de uso en textos seleccionados



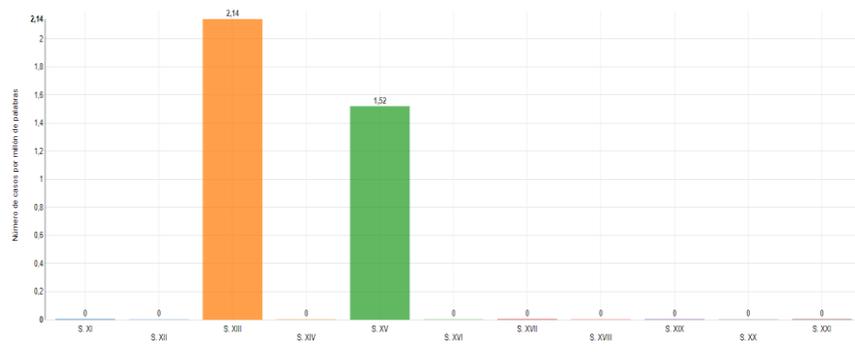
Alcaravea

Frecuencia de uso en textos seleccionados



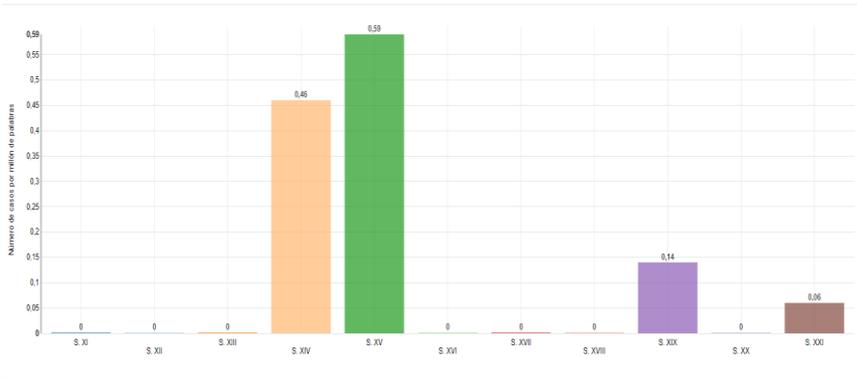
Alfaqueque

Frecuencia de uso en textos seleccionados



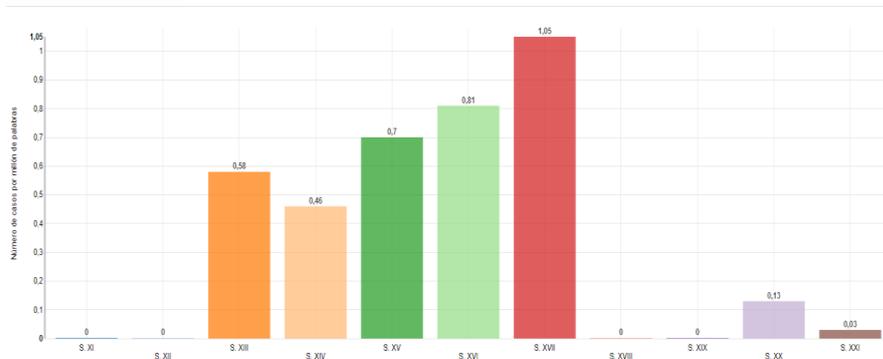
Alfarda

Frecuencia de uso en textos seleccionados



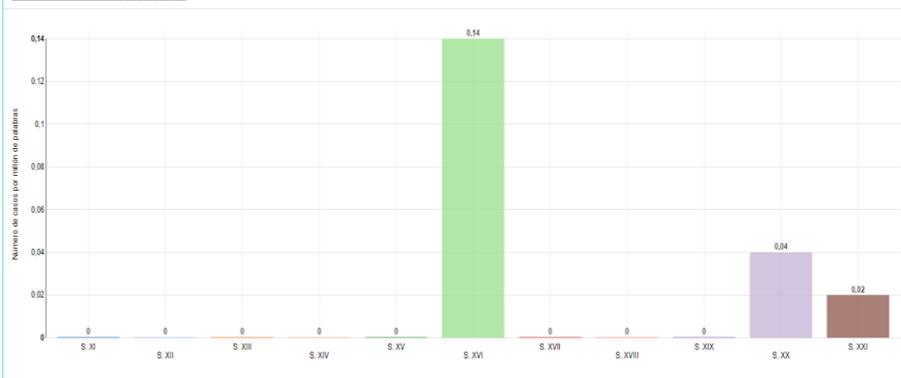
Alheña

Frecuencia de uso en textos seleccionados

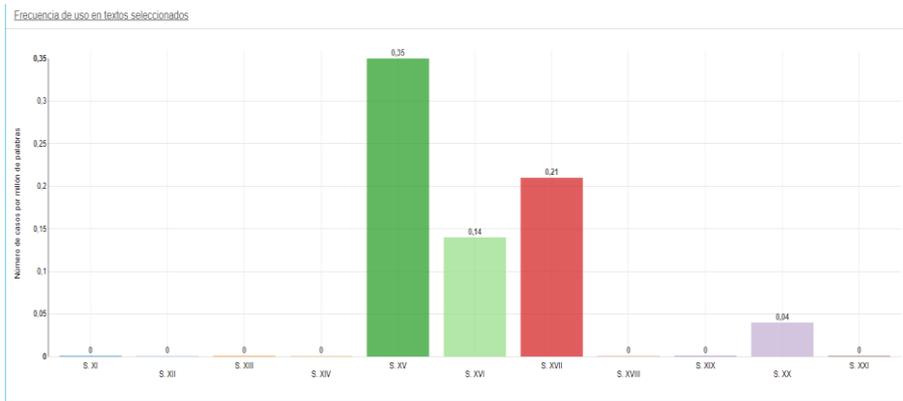


Almádena

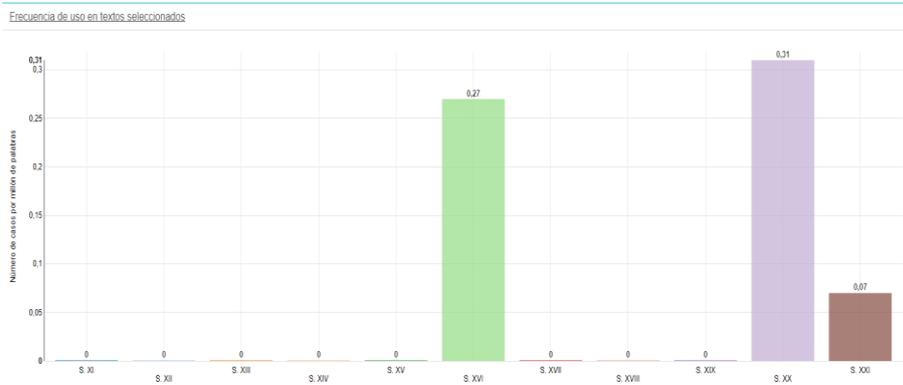
Frecuencia de uso en textos seleccionados



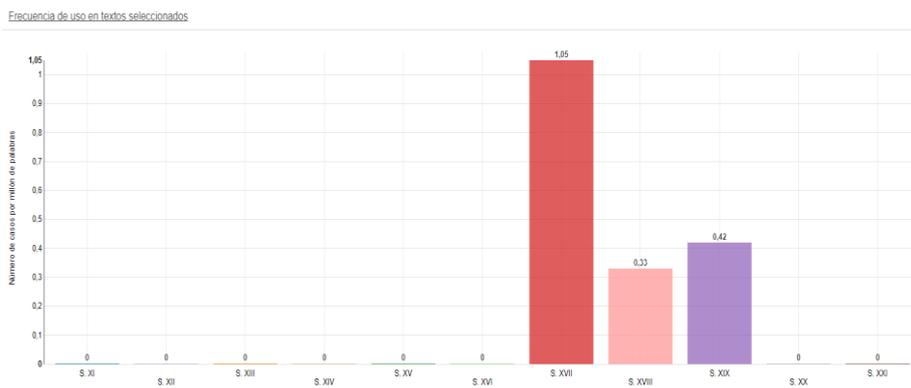
Almaizar



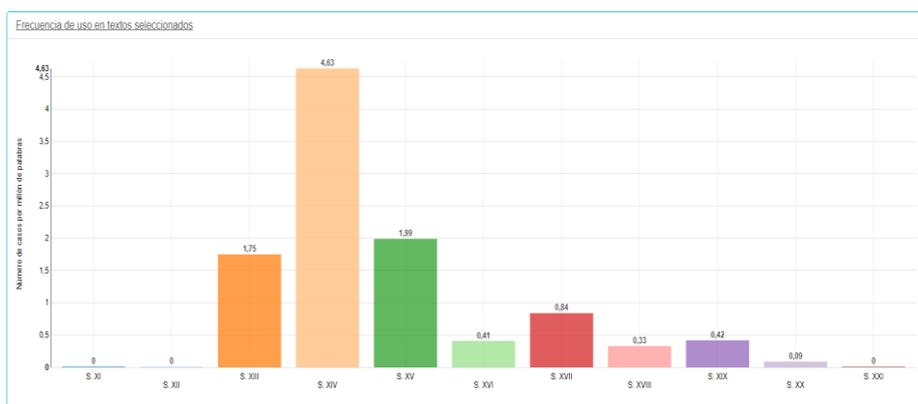
Almuédano



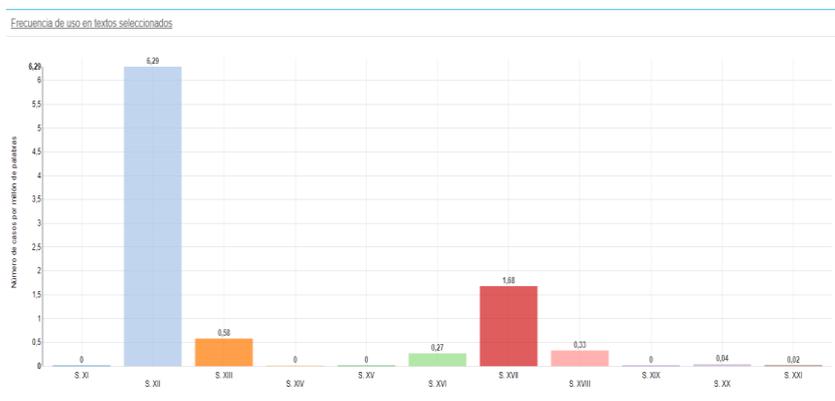
Alquicel



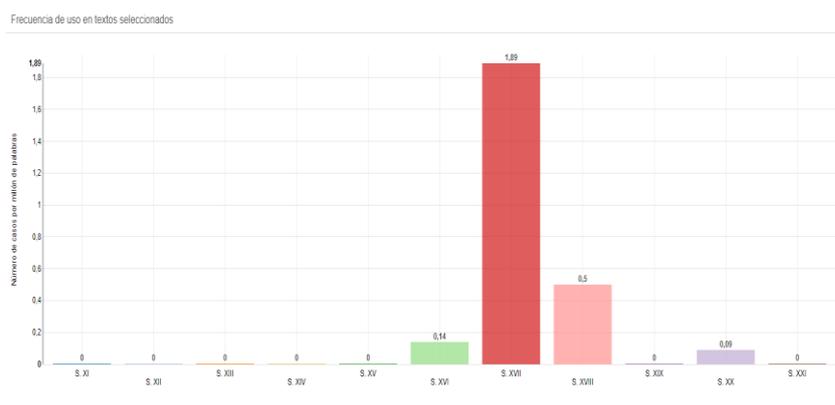
Añafil



Guadamecí



Jifero



6) Recapitulación

En conclusión, los préstamos árabes que se analizan en este trabajo vienen a corroborar la idea de que en el reino de Granada una parcela de léxico de origen árabe se

mantiene. También se observa un declive importante en el uso de arabismos desde el decreto de expulsión de la comunidad morisca. De hecho, como se ha ido analizando, casi la mitad de arabismos pueden considerarse como característicos de esta región.

Con todo, estas voces se encuadran en diversos ámbitos de la vida municipal y cotidiana del antiguo reino. Uno de los más importantes en nuestro análisis son los arabismos relacionados con la fiscalidad por hallar en él toda una terminología rica en arabismos.

4. EL CORPUS DEL REINO DE GRANADA (FINALES DEL SIGLO XV-XVII)

En este capítulo se analiza y describe el corpus base elaborado para este trabajo, cuyos resultados quedan plasmados en el glosario (§5). En un primer apartado, brevemente, se proporciona una panorámica de lo que se conoce como lingüística de corpus (§4.1), así como también se repasa el estado de los proyectos de corpus lingüísticos en los últimos años (§4.2).

Seguidamente, nos adentramos en la caracterización del corpus elaborado: el *Corpus del reino de Granada (finales del siglo XV-XVII)* (§4.3). Primero, delimitados cronológica y geográficamente el corpus (§4.3.1). Después, se analizan las fuentes seleccionadas en su elaboración (§4.3.2), tanto primarias, como secundarias y se ofrece la clasificación de las mismas según los criterios cronológico y geográfico. En otro subapartado procedemos a la descripción de los tipos textuales.

El capítulo se cierra con un breve apartado en el que se exponen los corpus de control y otros recursos (§4.3.3) empleados en el estudio léxico.

4.1. Los estudios lingüísticos a través de los corpus

La llamada lingüística de corpus tiene como fecha de inicio el año 1964 (Rojo 2008), cuando sale a la luz el *Brown University Standard Corpus of Present-Day American English*, el «primer corpus concebido y construido para residir en una computadora y ser explotado mediante programación informática» (Francis y Kučera *apud* Rojo 2008)⁶².

En el ámbito hispánico, los primeros corpus ideados según las propuestas de la lingüística de corpus llegaron años más tarde. Entre los corpus de tamaño grande o medio, tanto de orientación sincrónica como diacrónica, destacan, en español:

⁶² A pesar del hecho comúnmente aceptado de que no se puede hablar de lingüística de corpus hasta el nacimiento mismo de ordenadores y herramientas informáticas, Rojo ha tratado en varios trabajos los antecedentes de esta disciplina (2008, 2009, 2015), centrados sobre todo en el mundo anglosajón. Destacan los corpus (por entonces, impresos) en lexicografía, dialectología y gramática, base para *el Oxford English Dictionary*, o la cantidad de investigaciones focalizadas en crear listas de frecuencias examinando a fondo el contenido de una serie de textos como los de Juilland y Chang (1964). En el ámbito hispánico, Rojo señala como antecedente directo a la lingüística corpus el *Diccionario de Autoridades* de 1726, puesto que sus redactores «papeletizan los ejemplos que consideran adecuados de autores y obras previamente seleccionados por su prestigio lingüístico y literario» (2008).

- El *Corpus de referencia del español* (CREA), que incluye textos españoles desde 1974 hasta el 2004. También, el *Corpus del español del siglo XXI* (CORPES XXI), un corpus que se presenta como una continuación del CREA e incluye textos orales y escritos de España, América, Filipinas y Guinea Ecuatorial desde el 2001 hasta el 2012.
- El *Corpus diacrónico del español* (CORDE), que recoge textos desde los orígenes del español hasta 1974; y el *Corpus del Nuevo diccionario histórico del español* (CNDHE), actualmente en versión de pruebas. Es un corpus de orientación diacrónica que pretende ser la base sobre la que redactar, definitivamente, un diccionario histórico del español completo. El CNDHE está dividido en tres subcorpus: el corpus nuclear (con más de 53 millones de ocurrencias); el corpus del siglo XII-1975; y el corpus con textos desde 1975 hasta el año 2000. En buena medida, este corpus es una suma del CORDE y del CREA, pero están parcialmente etiquetados léxica y morfológicamente con las nuevas herramientas informáticas que se usan en la lingüística de corpus.
- Otro corpus fundamental es el *Corpus del español* de Mark Davies (CdE), financiado por el programa National Endowment for the Humanities de Estados Unidos. Este corpus cuenta con dos partes: una de tipo diacrónico de tamaño pequeño y otra, mucho más grande (2.000 millones de palabras), de tipo sincrónico.

4.2. Los corpus lingüísticos en los últimos años

En los grandes corpus de orientación diacrónica mencionados han primado los textos vinculados al registro literario y culto, pero en los últimos años, hemos asistido al florecimiento de múltiples corpus restringidos a épocas, territorios y tipos textuales diferentes.

Martos García (2014: 102) ofrece una síntesis acerca de la amplia variedad que presentan los estudios basados en corpus históricolingüísticos:

- Corpus circunscritos a territorios españoles: Sánchez-Prieto 1991, 1995; Paredes 2005; Sánchez-Prieto y Flores 2005; Gómez Seibane y Ramírez Luengo 2007; Paredes García 2010; Díaz Martínez 2011; Sánchez Prieto, CODEA; Enrique-

- Arias, *Corpus Mallorca*; Sánchez González de Herrero, Carrasco Cantos 2012; Carrasco Cantos, CODEMA; Isasi y Ramírez Luengo 2013).
- Corpus circunscritos a territorios americanos: Fontanella 1992; Perissinotto 1998; Rojas 2000, 2008b; Stefano y Tejera 2006; Melis y Rivero 2008; Rivarola 2009; Bertolotti, Coll y Polakof 2010, 2012; Arias, COREECOM; Company, CORDIAM).
 - Corpus que contemplan documentos de España e Hispanoamérica: Rojas 2008a; Sánchez-Prieto, CHARTA.

El conjunto de todas las aportaciones constituye una amplia gama de muestras lingüísticas, de diferentes épocas, de distintos territorios hispanohablantes y a través de textos nos literarios (cartas, testamentos, inventarios de bienes, ordenanzas, etc.) que permiten reconstruir fielmente la historia de la lengua española en todos sus planos.

El corpus que hemos elaborado responde a esta última tendencia. A continuación, presentamos los criterios con los que hemos elaborado el corpus del reino de Granada.

4.3. El corpus del reino de Granada (finales del siglo XV-XVII)

El estudio histórico del léxico a través de corpus documentales es una de las metodologías más fructíferas actualmente:

Estos fondos contribuyen a ampliar y completar el caudal léxico de la lengua, registrando formas que van más allá de lo que podemos considerar que constituye el léxico más normalizado y académico (Morala 2012b: 200).

Partiendo de esta idea, hemos elaborado un corpus de documentos de archivo geográficamente adscritos al reino de Granada, vinculado al CORDEREGRA (*Corpus de diacrónico del español del reino de Granada*)⁶³ con el objetivo de rastrear arabismos. El corpus base nos servirá para hacer un análisis de tipo cualitativo (§5), puesto que no se

⁶³ Este corpus está configurado por documentos inéditos desde 1492 hasta 1833. Las posibilidades de estudios lingüísticos que se abren con este corpus son muchas a nivel morfológico, sintáctico o léxico. Ejemplo de ello son las publicaciones realizadas con la base de este corpus acerca de las fórmulas de tratamiento, léxico específico, patrones sintácticos, combinación léxica, fijación fraseológica, etc. (Calderón Campos 2006, 2010b, 2015; García Godoy 2006, 2008; Calderón Campos y García Godoy 2008, 2009, 2012; Calderón Campos y Medina Morales 2010, Martos García y Reinaldos Miñarro 2013, Martos García 2014).

persigue aquí su informatización. Al contrario, los corpus de control empleados en el estudio léxico del capítulo 5 sí están informatizados y permiten análisis cuantitativos.

4.3.1. Delimitación cronológica y geográfica del corpus

El marco cronológico escogido comienza a finales del siglo XV y termina en el siglo XVII. Concretamente, los ejemplos más antiguos que forman parte del corpus datan de 1486, mientras que los más antiguos son del año 1700⁶⁴. Toda la documentación aportada se adscribe al territorio del antiguo reino de Granada, esto es, las actuales provincias de Málaga, Granada y Almería.

Cronológicamente, dicho período se perfila en el antiguo reino nazarí como un momento históricamente convulso a raíz de los hechos que acontecen. Entre ellos destacan la conquista del último enclave musulmán en 1492, el matrimonio de los Reyes Católicos, la conversión forzosa de los musulmanes al cristianismo y el decreto real de su expulsión en el siglo XVII. El conjunto de todas estas circunstancias históricas hacen que este enclave geográfico despierte gran interés entre la comunidad investigadora, tanto para historiadores como para filólogos, debido a que es en esta época cuando se reorganizó administrativamente el reino de Granada y se puso en marcha un largo y complejo proceso de repoblación (Ladero Quesada 1992: 57-61, Barrios Aguilera y Peinado Santaella 2000, Martos García y Reinaldos Miñarro 2013: 12), hechos que se ven reflejados en la lengua, y, sobre todo, en el plano léxico que aquí nos ocupa: los préstamos árabes.

4.3.2. Las fuentes seleccionadas en la elaboración del corpus

El corpus está compuesto por un total de 69 registros documentales que representan una muestra de varios tipos textuales: actas de ayuntamientos, repartimientos, ordenanzas, inventarios, epistolarios, acuerdos, apeos, mercedes reales, pleitos, tratados comerciales, crónicas, libros de vecindades, libros de habices, anales, empadronamientos y documentos diversos procedentes de estudios monográficos sobre algún aspecto

⁶⁴ Excepcionalmente, se han incluido dos documentos más de 1732 y 1740 (vid. en el glosario *hagüela y tegual*).

concreto de la vida de Granada. Estos textos administrativos son una fuente importante y diferente para el conocimiento histórico y lingüístico de la época.

Un registro es «cualquier obra, ya sea artículo o libro, monografía u obra colectiva, que contenga documentos escritos dentro del territorio que abarcaba el reino de Granada» (Martos y Reinaldos 2013: 10), en el marco cronológico señalado. A nuestro juicio, este volumen de documentación merece mucha más atención de la que se le ha prestado hasta ahora. A pesar de que los intereses de historiadores, filólogos y paleógrafos sean distintos, la tendencia actual de elaborar amplios corpus documentales para la investigación en Historia de la Lengua ha traído consigo la formación de equipos interdisciplinares que reúnen a unos y otros.

En nuestro corpus base hemos tenido en cuenta una serie de fuentes primarias a las que se suman otras fuentes de carácter secundario que han ayudado a completar, en ocasiones, la documentación de determinados arabismos. Por otro lado, nos hemos valido dos corpus de control y de la información proporcionada en el *Léxico Hispanoamericano* de Boyd-Bowman (2015). Estos corpus y recursos, de distinto territorio, pero dentro del mismo marco cronológico, ayudan a determinar la distribución geográfica de los arabismos analizados.

4.3.2.1. Fuentes primarias del corpus base

El corpus base elaborado está constituido por un total de 69 obras:

- ABELLÁN PÉREZ, Juan; ESPINAR MORENO, Manuel y GARCÍA GUZMÁN, M^a del Mar (2007). *Apeos y repartimientos de Híjar (Las Gabias)*. Granada: Diputación Provincial de Granada.

- ALIJO HIDALGO, Francisco (1979). *Las Ordenanzas de Antequera de 1531*. Málaga: Universidad de Málaga.

- ALONSO GARCÍA, Jorge (1973). *Historia de Almuñécar*. Madrid: Ediciones Iberoamericanas.

- ANÓNIMO (1601). *Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de Granada*. Granada: impreso por Sebastián de Mena.

- ARROYAL ESPIGARES, Pedro José y MARTÍN PALMA, María Teresa (1989). *Ordenanzas del concejo de Málaga de 1556, pero publicadas en 1611*. Málaga: Universidad de Málaga.

- ASENJO SEDANO, Carlos (1992). *Guadix: estudio de una ciudad mudéjar*. Guadix: Ayuntamiento de Guadix.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel (1988). *Libro de los repartimientos de Loja*. Granada: Universidad de Granada.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel (1996). «El Albaicín de Granada sin moriscos. Memoriales para su restauración», *Chronica Nova*, 23, pp. 439-463.
- BEJARANO ROBLES, Francisco (1951). *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*. Málaga: Instituto de Economía Sancho de Moncada.
- BEJARANO ROBLES, Francisco (1971). *Documentos históricos de Benalmádena (1501-1512)*. Málaga: Ayuntamiento de Benalmádena.
- BEJARANO ROBLES, Francisco (2004). *Los repartimientos de Málaga*. Málaga: Ayuntamiento de Málaga.
- CALERO PALACIOS, María del Carmen (2010). *Libro de actas capitulares del Cabildo de Almuñécar*. Granada: Universidad de Granada.
- CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier (2015). *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada por Luis del Mármol Carvajal*. Granada: Universidad de Granada.
- CRUCES BLANCO, Esther y RUÍZ POVEDANO, José María (2004). *Inventario de acuerdos de las actas capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516)*. Granada: Universidad de Granada.
- CRUZ CABRERA, José Policarpo y ESCAÑUELA CUENCA, Encarnación (1997). *El Cabildo de Motril en el siglo XVI: catálogo de actas (1537-1587)*. Motril: Ayuntamiento de Motril.
- DE LA OBRA SIERRA, Juan María (1993). *Mercaderes italianos en Granada (1508-1512)*. Granada: Universidad de Granada.
- DE LA OBRA SIERRA, Juan María; OSORIO PÉREZ, María José y MORENO TRUJILLO, María Amparo (2009). «Familia y negocios: las boticas de los Ripa en la Granada del Quinientos», *Chronica Nova*, 35, pp. 371-401.
- DE LA OBRA SIERRA, Juan María (2011). *Correspondencia de Hernando de Zafra*, Granada: Universidad de Granada.
- DELAS CASAS, Gonzalo (1996). *Arte nuevo para criar seda (ed. facs.)*. Granada: Universidad de Granada.

- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel (1991). *Ingenios y trapiches azucareros en Motril: aproximación al estudio de la industria azucarera en la costa de Granada en la Edad Moderna*. Motril: Ayuntamiento de Motril.
- ESCAÑUELA CUENCA, Encarnación (1988). *El concejo de Motril durante los primeros años de dominación cristiana*. Motril: Ayuntamiento de Motril.
- ESPEJO, Juan Luis y MORALES GORDILLO, Eva (1988). *Ordenanzas de Archidona*. Málaga: Universidad de Málaga.
- ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1983). *Los Ogjares: Estructura socio-económica, toponimia, onomástica, según el libro de Habices de 1547-1548*. Granada: Universidad de Granada.
- ESPINAR MORENO, Manuel; ÁLVAREZ CASTILLO, M^a Angustias y GUERRERO LAFUENTE, M^a Dolores, (1993). *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515)*. Granada: Universidad de Granada.
- ESPINAR MORENO, Manuel (2000). *Guadix en noviembre y diciembre de 1496: sociedad y economía*. Granada: Método Ediciones.
- FERNÁNDEZ VALDIVIESO, José Luis (2010). *El Señorío de Huéscar a través de sus documentos: estudio y catálogo del Archivo Municipal (1498-1540)*. Granada: Universidad de Granada.
- GALERA MENDOZA, Esther (2014). *Arquitectos y maestros de obras en la Alhambra (siglos XVI-XVIII): artífices de cantería, albañilería yesería y forja*. Granada: Comares.
- GALLEGO BURÍN, Antonio y GÁMIR SANDOVAL, Alfonso (1996). *Los moriscos del Reino de Granada según el sínodo de Guadix de 1554 (ed. facs.)*. Granada: Universidad de Granada.
- GÁMIR SANDOVAL, Alfonso (1988). *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI (ed. facs.)*. Granada: Universidad de Granada.
- GARCÍA FUENTES, José María (2006). *Visitas de la Inquisición al reino de Granada*. Granada: Universidad de Granada.
- GARCÍA PEDRAZA, Amalia (2008). *Catálogo de las actas de Cabildo de la Villa de Castril (1552-1578)*. Granada: Universidad de Granada.
- GARCÍA VALVERDE, María Luisa; MORENO TRUJILLO, María Amparo y DE LA OBRA SIERRA, Juan María (2010). *Diplomatario del Reino de Granada: documentos*

procedentes de la sección registro general del sello del Archivo General de Simancas año de 1502. Granada: Universidad de Granada.

● GARRIDO ATIENZA, Miguel (1992). *Capitulaciones para la entrega de Granada (ed. facs.)*. Granada: Universidad de Granada.

● GARRIDO ATIENZA, Miguel (2002). *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba (ed. facs.)*. Granada: Universidad de Granada.

● GÓMEZ CRUZ, Manuel (2002). *Empadronamiento de la villa morisca de Jerez del Marquesado de Cenete. Año 1549: análisis y estudio*. Granada: Reprografía Digital Granada.

● GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl (2005). *El Privilegio de Málaga de 1501*. Málaga: Universidad de Málaga

● GIL ALBARRACÍN, Antonio (2004). *Documentos sobre la defensa de la costa de Reino de Granada (1497-1857)*. Almería/Barcelona: Griselda Bonet Girabet.

● GILA MEDINA, Lázaro (2000). *Maestros de cantería y albañilería en la Granada moderna según los escribanos de la ciudad*. Granada: Ilustre Colegio Notarial de Granada.

● GRIMA CERVANTES, Juan Antonio (1988). *La expulsión morisca, el repartimiento y la repoblación cristiana de Turre (1570-1596): colección documental para la historia de Turre*. Almería: Diputación Provincial de Almería.

● GUAL CAMARENA, Miguel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1974-1975). «La sal del Reino de Granada: documentos para su estudio», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 2-3, pp. 259-296.

● GUERRERO LAFUENTE, Dolores (2007). *Las Actas del Cabildo de Granada (1512-1516)*. Granada: Universidad de Granada.

● HERNÁNDEZ BENITO, Pedro (1990). *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según la renta de los habices*. Granada: Diputación Provincial de Granada.

● LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1969). *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid: Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica.

● LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1993). *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares (apéndice documental)*. Granada: Diputación Provincial de Granada.

● LARA GARCÍA, María Josefa (1991). *Mercedes, franquezas y privilegios concedidos a la ciudad de Málaga y a Granada y a otras ciudades, villas y lugares de su Reino*. Málaga: Ayuntamiento de Málaga.

- LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa (1986). *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*. Málaga: Universidad de Málaga.
- LÓPEZ NEVOT, José Antonio (2000). *Ordenanzas de Granada, 1552 (ed. facs.)*. Granada: Ayuntamiento de Granada.
- MALPICA CUELLO, Antonio, QUESADA QUESADA Tomás y RUEDA LLORCA, José María (1982). *Colección diplomática del archivo de la Casa de Cázulas (1368-1520)*. Granada: Diputación Provincial de Granada.
- MALPICA CUELLO, Antonio y QUESADA QUESADA, Tomás (1993). *Colección de documentos reales (1488-1515) del Archivo Municipal de Loja*. Granada: Universidad de Granada.
- MARÍN LÓPEZ, Rafael (2008). *Documentos para la historia de la seda en el Reino de Granada (siglos XV-XVIII)*. Granada: Universidad de Granada.
- MARÍN OCETE, Antonio (1987). *Anales de Granada: descripción de reino y de la ciudad de Granada, crónica de la Reconquista (1482-1492), sucesos de los años 1588 a 1646 (ed. facs.)*, por Francisco Henríquez de Jorquera, vols. I y II. Granada: Universidad de Granada.
- MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1966). «Siete cartas de dote y arras del Archivo de la Alhambra (1546-1608): contribución al estudio de la indumentaria morisca», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, tomo XXII, pp. 289-313.
- MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1972). *Inventarios de bienes moriscos del reino de Granada (siglo XVI)*. Madrid: CSIC.
- MORENO TRUJILLO, María Amparo (1993). *La ciudad de Santa Fe en el siglo XVI (documentos para su historia)*. Granada: Universidad de Granada.
- MORENO TRUJILLO, María Amparo y OSORIO PÉREZ, María José (1996). *Epistolario del Conde de Tendilla, 1504-1506*. Granada: Universidad de Granada.
- MORENO TRUJILLO, María Amparo; OSORIO PÉREZ, María José y DE LA OBRA SIERRA, Juan María (2007). *Escribir y gobernar: el último de correspondencia del Conde de Tendilla (1513-1515)*. Granada: Universidad de Granada.
- MORENO TRUJILLO, María Amparo (2005). *Las actas del Cabildo de Granada de 1497 a 1502*. Granada: Universidad de Granada.
- MONTERO CORPAS, José (2010). *Pleitos de jurisdicción entre Loja y Salar: el marqués y la villa de Salar contra la ciudad de Loja*. Granada: Fundación Ibn al-Jatib de Estudios y Cooperación Cultural.

● MORALES GARCÍA-GOYENA, Luis (1907). *Documentos históricos de Málaga*. Granada: Tipografía de López Guevara.

● PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo (1995). *La Fundación de Santa Fe (1492-1520): estudios y documentos*. Granada: Universidad de Granada.

● QUESADA QUESADA, Tomás (1989). *El Libro de Vecindades de Huelma*. Granada: Universidad de Granada.

● RAMOS BOSSINI, Francisco (1981). *Ordenanzas de Loja*. Granada: Universidad de Granada

● SÁEZ ANTEQUERA, María Ángeles (1988). *Índices de los libros de Cabildo del Archivo Municipal de Granada: 1604-1618*. Granada: Universidad de Granada.

● SEGURA DEL PINO, María Dolores (2000). *Agua, tierra y sociedad en el Río de Almería: de la época islámica a la cristiana (siglos XV y XVI)*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses.

● TORRES DELGADO, Cristóbal (2003). *Baza, capital del Altiplano (1489-1525)*. Granada: Dia Editores.

● VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio (2011). *La acequia Real de la Alhambra en época cristiana (1492-1850)*. Granada: Comares.

● VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio (2013). *Obras en la Alhambra. Legajo 152-1 del Archivo Histórico de la Alhambra (1545-1812)*. Granada: Alhulia.

● VILLANUEVA RICO, María del Carmen (1961). *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura.

4.3.2.2. Fuentes complementarias del corpus base

De forma complementaria, hemos recurrido a 31 documentos más con el objetivo de paliar las deficiencias halladas en las fuentes base y completar la información de algunos arabismos analizados en el glosario:

● ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS, Isabel (1959). «La hacienda de los nasrís granadinos», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 8, pp. 99-124.

● ARROYAL ESPIGARES, Pedro José (2006). *Repartimiento de Torrox*. Granada: Universidad de Granada.

● BARRIOS AGUILERA (2002). *Granada morisca, la convivencia negada: historia y textos*. Granada: Comares.

- BEDMAR, Francisco (1652). *Historia sexitana de la antigüedad i grandezas de la çiudad de Belez*. Granada: Baltasar de Bolibar y Francisco Sánchez.
- CARRETERO ZAMORA, Juan y ALONSO GARCÍA, David (2009). *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica: el Libro de Hacienda de 1503*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier (1993-1994). «La incorporación de Granada a la Corona de Castilla», *Chronica Nova*, 21, pp. 607-609.
- CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier (2008). «Fiscalidad nazarí y fiscalidad castellana en Baza a fines de la Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXII, pp. 23-50.
- ESPINAR MORENO, Manuel (1988). «Aproximación al conocimiento del regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Juviles» en *Sierra Nevada y su entorno. Actas del encuentro hispano-francés sobre Sierra Nevada*. Granada: Universidad de Granada, pp. 67-121.
- FERNÁNDEZ, Fidel (1942). *Fray Hernando de Talavera: confesor de los Reyes Católicos y primer Arzobispo de Granada*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín (1867). *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Madrid: Imprenta de la viuda de Calero.
- FRANQUET Y BERTRAN, Cirilo (1864). *Ensayo sobre el espíritu y progresos de la legislación de las aguas*. Madrid: Carlos Bailly-Bailliere.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Expiración (2008). *Ciencias de la naturaleza en el al-Andalus. Textos y estudios*. Madrid: CSIC.
- GARRIDO ARANDA, Antonio (1980). *Organización de la Iglesia en el reino de Granada y su proyección en Indias (siglo XVI)*. Madrid: CSIC.
- LEÓN TELLO, Pilar (1980). *Judíos de Toledo: inventario cronológico de documentos*. Madrid, CSIC.
- LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa (1984). «Un impuesto sobre la producción de frutos secos en el reino de Granada: el mucharán». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 32-33, pp. 95-110.
- LÓPEZ GUZMÁN, Rafael (1993). *Colección de documentos para la historia del arte en Granada: siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada.
- MAÍLLO SALGADO, Felipe (1998). *Los arabismos del castellano en la Baja Edad Media*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

- MEDINA VÍLCHEZ, Gabriel (2012). *República de Motril: Historia cronológica de Motril y los motrileños (818-1899)*. Motril: impreso por el autor.
- MENESES GARCÍA, Emilio (1973). *Correspondencia del Conde de Tendilla, vol. I*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- MENJOT, Denis y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (2006). *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid: Casa de Velázquez.
- PASCUAL Y ORBANEJA, Gabriel y LÓPEZ HIDALGO, Antonio (1699). *Vida de San Indalecio y Almería ilustrada en su antigüedad, origen y grandeza*. Almería: Joseph de Orbaneja.
- PONCE RAMOS, José Miguel (1998). *El Cabildo malagueño durante el reinado de Fernando VI*. Málaga: Universidad de Málaga.
- SECO DE LUCENA, Luis (1969). *Privilegios Reales y Viejos Documentos. VII, Granada (Reino Nazarí) I-VIII, transcripción y glosa*. Madrid: Joyas Bibliográficas.
- SIJPESTEJN, Petra (2012). *From Al-Andalus to Khurasan: Documents from the Medieval Muslim World*. Leiden: Brill.
- TAPIA GARRIDO, José Ángel (1981). *Historia general de Almería y su provincia*. Almería: Cajal.
- VV.AA. (1974). *Anuario de Historia Contemporánea*. Granada: Universidad de Granada.
- VV.AA. (1987). *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*. Murcia: Universidad de Murcia.
- VV.AA. (1990). *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses.
- VV.AA. (1990). *Almería entre culturas (siglos XIII-XVI): Actas del Coloquio*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- VV.AA. (1995). *Medievo Hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*. Madrid: Sociedad de Estudios Medievales.
- VV.AA. (2003). *En la España Medieval*, 30, Universidad Complutense de Madrid.

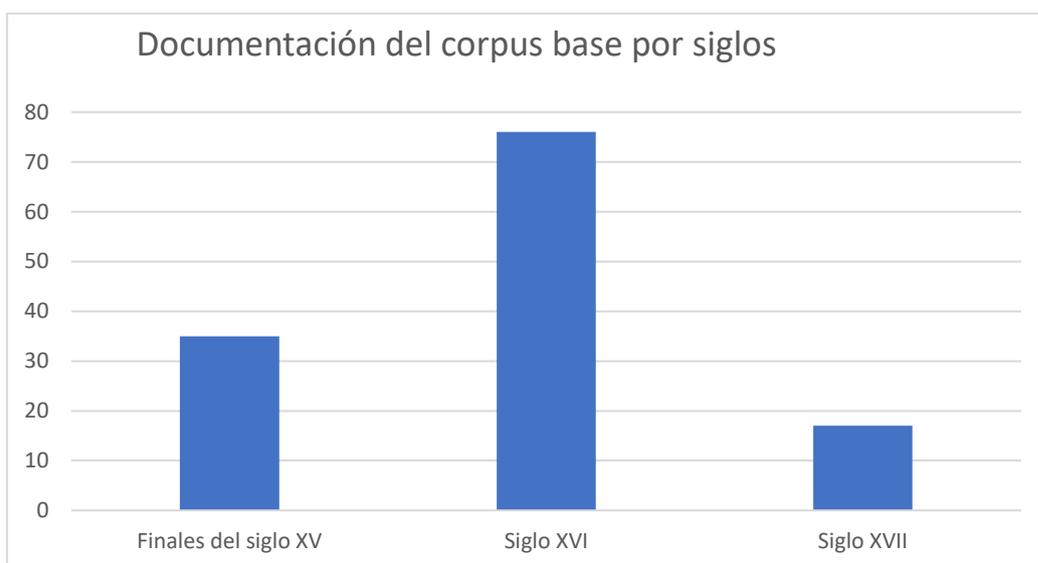
4.3.2.3. Clasificación de los documentos del corpus base

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de todos los documentos en función del siglo en el que fueron escritos. Dado que muchos de los textos de nuestro corpus no

se ciñen únicamente a un solo siglo, sino que, por el contrario, algunas recopilaciones incluyen documentos de los tres siglos estudiados, se han considerado por separado.

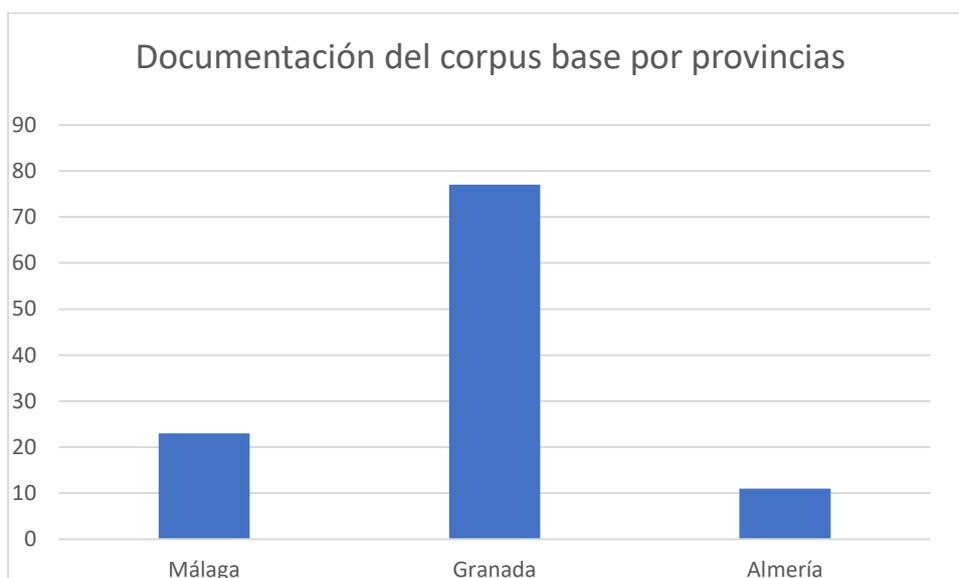
Así, para los últimos años del siglo XV tenemos un total de 35 fuentes documentales, para el siglo XVI hemos manejado 76 y para el XVII, 17:

Gráfico 2



Como hemos señalado, el antiguo reino de Granada abarca, desde un punto de vista geográfico, las actuales provincias de Granada, Málaga y Almería. Igualmente, se han considerado como registros distintos aquellos en los que existen documentos de varias provincias. Si atendemos al criterio geográfico, los documentos se distribuyen de la siguiente forma:

Gráfico 3



Podemos concluir que el mayor volumen de documentación pertenece al siglo XVI y se adscribe de forma casi total a la capital granadina. Los motivos por los cuales existe mucha más documentación editada en la ciudad de Granada en el siglo XVI, se deben, como hemos ido desarrollando, a los profundos cambios históricos que tienen lugar. La conquista del último bastión musulmán hizo que Granada se pusiera en el foco de los monarcas y de la iglesia y se erige como centro político y administrativo. Consecuentemente, fue en Granada donde más documentos se produjeron y son, además, los que más interés han despertado en la comunidad investigadora.

4.3.2.4. Descripción de los tipos textuales

Los textos del corpus base se relacionan con el ámbito jurídico-administrativo del reino de Granada desde finales del siglo XV hasta el siglo XVII. Este tipo de documentación resulta muy valiosa para el estudio del léxico dentro de la sociedad granadina del momento, pues se le ha prestado poca atención a la hora de realizar estudios de préstamos árabes en español.

Como se ha mencionado anteriormente, los textos seleccionados son documentos de archivos transcritos y editados que ofrecen una gran riqueza de vocabulario y una variación léxica importante. Al respecto Clavería Nadal (2012b: 24) apunta que:

El corpus textual de una palabra sirve para establecer la hipótesis etimológica y para reconstruir su evolución, difusión, usos, significados, aparición en diferentes tipos

de textos, los cambios que haya podido experimentar y sus relaciones con otras palabras a lo largo de la historia.

Nuestro corpus se concibe en esa misma línea para el caso concreto de los arabismos. A continuación, describimos los mencionados tipos textuales en una serie de subapartados:

- a) Documentación administrativa
- b) Documentación real
- c) Documentación jurídica
- d) Epistolarios
- e) Inventarios de bienes
- f) Documentos sobre aspectos concretos de las actividades del reino (seda, agua, actividades agrícolas, fiscalidad)
- g) Repartimientos
- h) Libros de habices

4.3.2.4.1. Documentación administrativa

Los *libros de actas* de los cabildos son un tipo de documento municipal de régimen interior, es decir, son documentos relativos a la administración interna de un concejo. Estos textos eran dados por alguno de sus miembros o por alguna persona elegida para representarlo; además incluyen documentación denominada «mixta», en cuya escritura interviene el cabildo y los notarios públicos (Sanz Fuentes 1983: 195-208, Fernández Valdivieso 2010: 29-30). Estos documentos nos dan información sobre los distintos concejos, sobre su composición y sobre su estructura.

Todas las actas que usamos recogen los acuerdos que se llevaron a cabo en los cabildos y ayuntamientos de aquella época y contienen numerosas alusiones a documentos de régimen interno y a ordenanzas particulares acerca de muchos aspectos de la vida cotidiana: agricultura, ganadería, gremios artesanales, administración del agua, etc. Con frecuencia, los libros de actas incluyen también otros tipos de documentos, que

son también municipales pero que, tipológicamente, se consideran documentos de relación (memoriales, cartas de concejo, libramientos, peticiones o cartas de poder).

Las actas de los primeros años de dominación cristiana descubren las relaciones de los distintos concejos con la Corona, el concejo de Granada y el conde de Tendilla, así como también proporcionan información acerca del abastecimiento, la producción, el consumo o fiestas locales que forman parte de la vida cultural. Otra problemática que nos dibujan estos textos es el de la convivencia con los moriscos, que, estando teóricamente integrados en todo este sistema, siempre mostraron rechazo a este nuevo dominio.

A modo de ejemplo, las actas tienen el siguiente esquema: fecha, personas reunidas, motivos por los que reúnen. Como hemos anotado, también suelen incluir otros tipos de documentos. El siguiente ejemplo pertenece al segundo libro de actas del cabildo de Granada (Guerrero Lafuente 2007: 468-469):

{1514, abril, 28}

Vyernes, XXVIII de abryl de IMDXIII años, vynyeron al Cabyldo

El señor corregidor

El alcalde mayor

Hernando de Çafra

Juan Alvares

Gómez Perea

Domingo Péres

Hernando de Chynchylla

Frañçisco Molina

Frañçisco Morales

(Al margen izquierdo): Que tome la quenta al obrero.

Mandaron que se tome la quenta al obrero de la çibdad de los maravedys que le están lybrados para las obras y nonbraron para ello a Hernando Çafra y a Domingo Péres y al qontador porque juntamente con la justyçya tomen la dicha quenta.

(Al margen izquierdo): Lybramiento fecho

Mandaron lybrar Alonso Caro, obrero de la çibdad, veynte myll maravedys para obras e quel qontador le haga cargo dellas con los otros maravedys que le están lybrados.

(Al margen izquierdo): Dyego Sánches sobre los tres myll maravedys del enprestydo

Este dya pareçyó en el cabildo Diego Sánches de Sevylla, arrendador de las tres quartas partes de la hauela que pertenecen a su alteza e dyxo que la çibdad mandava quel prestase tres myll maravedys para hacer cyertos reparos en las açequias de Darro, fuera de los adarves porque asy se solya hacer contiguamente en tyempo de moros e se an hecho años pasados, después questa çibdad la ganaron sus altezas, quel era contento de los prestar con tanto que la çibdad mande al arrendador de la quarta parte de la çibdad que la preste su parte e que asy mysmo la çibdad mande hacer el repartymyeto de los dychos tres myll maravedys sobre las posysiones que los an de pagar y les mande cobrar para que se le buelban los dychos tres myll maravedys. Los dichos señores dyxeron que mandavan a Françysco Remyres quel preste dos ducados que lacaben e quel dicho Dyego Sánches dé la razón sobre que posysiones que suelen repartir los dychos maravedys e commo e que Françysco de Padylla admynstrador de las aguas y el escryvano del cabildo hagan al dicho Dyego Sánches e a Françysco Remyres dentro de dos meses

[...]

4.3.2.4.2. Documentación real

Entre toda la variedad textual que presenta la documentación real, destacan las *provisiones reales*, relativas a la justicia, la hacienda o el gobierno. Estos documentos tienen una estructura diplomática basada en el esquema siguiente: intitulación, dirección, exposición, dispositivo, cláusulas de sanción, data completa y suscripción (Fernández Valdivieso 2010: 36).

Una forma conocida de estas provisiones reales es la *carta real de merced*, suscrita por los monarcas para la concesión de mercedes. También entran en este apartado las sobrecartas, documentos de justicia y gobierno o cédulas reales. Normalmente, estos documentos reiteran una disposición ya dada o renuevan una ya expirada. Como ejemplos de nuestro corpus, podemos citar algunas cédulas reales, mercedes y franquezas otorgadas por los Reyes Católicos (Lara García 1991), como la cédula concedida a los vecinos de Vélez en 1501. De ese mismo año data la carta de merced de los reyes fechada el 15 de julio en Granada, por la cual se exime del pago de ciertos tributos:

Nos el Rey y la Reyna fazemos saber a vos nuestros contadores mayores que nuestra merced e boluntad es porque la ciudad de Malaga e las villas de Mijas e Benalmadena, Besmeliana e la Fuengirola, tierras de la dicha ciudad sean mas pobladas y ennoblezidas por hazer bien y merced a los vezinos e moradores que en ellas biuen e moran y biuieren y moraren de aquí adelante para siempre jamas con tanto que no sean de los que aora son vezinos de las otras ciudades e villas e lugares del reino de Granada sean libres e francos y quitos y esentos de pedidos e monedas e moneda forera o de otro qualquier servizuo o sisa o ympusizion que en cualquier manera o por qualquiera razon nos sean devidos e nos pertenezzen como a rei y reina de Castilla e como a rei y reina de Granada e ansimesmo que sean francos e libres de pagar e que no paguen alcauala alguna [...] (Lara García 1991: 56-57).

4.3.2.4.3. Documentación judicial

Las *ordenanzas* son textos jurídicos, de derecho, que tratan sobre unas normas de contenido heterogéneo. En nuestro corpus destacan las ordenanzas de Granada, Archidona, Loja y Málaga. En ellas se precisan de una manera minuciosa la organización y el funcionamiento de las instituciones municipales, del comercio y abastecimiento urbanos, del arte y el comercio de seda o del reparto de las aguas. En estos textos se insertan asimismo leyes de Cortes y autos de la Audiencia de Granada⁶⁵. Veamos un ejemplo sobre la estricta normativa que debía de seguir un gremio de artesanos en Málaga, así como la sanción en caso de infracción (Arroyal Espigares y Martín Palma 1989: 236):

Los guadameçileros guarden lo siguiente:

Primeramente que de oy en adelante nengun oficial del ciho ofiçio no ponga tienda en esta ciudad, ni en su tierra, sim primeramente ser esaminado de debuxar un brocado e cortallo, según que al ofiçio pertenesçe, y sepa echar colores a los campos donde fuere necesario em si fuere oro o plata, asimismo que lo sepa dorar bien e perfetamente, según que cumple al dicho ofiçio, e que sepa asimismo herreteçello e labrallo, según que se acostumbra en la ciudad de Cordoua, donde el dicho exerçiço se haze, si asi no lo fiziere e no fuere esaminado, que no se le de lugar a que ponga tienda en la dicha ciudad, so pena de seisçientos marauedis, la mitad para la persona que lo denusçiare e la otra mitad para los propios de la dicha ciudad de Málaga.

⁶⁵ Donde mejor se advierte la pervivencia de una tradición islámica anterior a la conquista de Granada es en las ordenanzas relativas a la regulación de los gremios de artesanos (Moreno Casado 1948: 175) ya que recogen costumbres propias de estos, así como también en la herencia fiscal. También se recogen las penas en caso de que se quebrantasen, desde el pago de una cierta cantidad hasta las más crueles como flagelaciones, la cárcel y el destierro.

Además, dentro de la documentación judicial entrarían a formar parte los documentos emitidos por un tribunal (dispositivos y probatorios) y los documentos emitidos por los litigantes (denunciatorios y peticionarios), junto con todos los documentos que se presentan como pruebas en un litigio. El CORDEREGRA es un corpus rico en este tipo de documentos.

4.3.2.4.4. Epistolarios

En lo que respecta a cartas y epistolarios, hemos tenido en consideración la correspondencia de Don Íñigo López de Mendoza (1442-1515), segundo Conde de Tendilla. Es preciso señalar que el conde de Tendilla tuvo un papel fundamental en la guerra de Granada desde 1482, y participó en los ataques a Loja y Alhama (1482-1485). Estuvo en Italia como embajador para la paz hasta 1489, año en el que se reincorpora a las últimas campañas militares del reino de Granada. En 1492 es nombrado primer capitán general del reino de Granada y alcaide de la Alhambra por los Reyes Católicos (Szmolka Clares 2011)⁶⁶.

El interés de su vasto epistolario radica en las referencias acerca de los numerosos problemas de la época histórica que le tocó vivir, concretamente, problemas derivados de la inestabilidad que presentaba el recién conquistado reino de Granada, del establecimiento de la Inquisición o de la prometida tolerancia religiosa hacia los moriscos, que no se cumplió.

En sus cartas se observan la espontaneidad, la fluidez y el estilo personal del conde, que reflejan «la inmediatez comunicativa a través de refranes, secuencias en estilo directo o interjecciones propias de la lengua hablada» (García Martos 2014: 114). Aunque también hay cartas que responden totalmente a un estilo jurídico, como los libramientos o memoriales, que quedan bastante lejos de esa espontaneidad.

También hemos tenido en cuenta la correspondencia del secretario real, Hernando de Zafra, quien trabajó estrechamente con el Conde de Tendilla. Hernando de Zafra se encargaba del abastecimiento militar, de pagar los sueldos, de comprobar el estado de las distintas fortalezas. Tuvo un papel destacado en las negociaciones para la firma de las

⁶⁶ La biografía completa de este personaje puede consultarse en Jiménez Estrella, Antonio, «Íñigo López Mendoza y Quiñones», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, www.rah.es).

Capitulaciones y lo tuvo también después. Dicho de otra manera, puede decirse que Hernando de Zafra fue un administrador general al cargo de tareas tan diversas como la repoblación del reino, la fiscalización o control de la hacienda real (De la Obra Sierra 2011: 10-12).

4.3.2.4.5. Inventarios de bienes

Este tipo textual es muy propenso a mostrar una amplia variación léxica debido al detalle y cuidado que los escribanos ponían en redactarlos. Además de inventarios, podemos incluir los testamentos, las tasaciones, partidas de bienes, cartas de arras o de dote, en definitiva, cualquier tipo de texto donde haya que enumerar de forma minuciosa (Morala Rodríguez 2012b: 200) objetos, propiedades, bienes privados, etc.

Los estudios lingüísticos a través de inventarios de bienes también han ocupado un lugar destacado: Marcos Álvarez (1992), Bravo García (1994), Martínez Albarracín (1999), Congosto Martín (1999), Ahumada (2001), Castañeda Ordoñez (2003) o Pérez Cruz (2005). Todos muestran la importancia de este tipo textual a la hora de hacer un estudio léxico en el plano diacrónico, pues son los que ofrecen de forma pormenorizada términos de muchos ámbitos diferentes. En numerosas ocasiones, dichos términos han podido ser constatados únicamente a través de estas fuentes.

Con todo, resultaba fundamental para el desarrollo de esta tesis consultar algunos de estos inventarios disponibles, adscritos al reino de Granada dentro de la cronología estudiada. En nuestro corpus incluimos inventarios de bienes moriscos (Martínez Ruiz 1972) y algunas cartas de dote y arras (Martínez Ruiz 1966). Observemos de qué manera se disponen los bienes otorgados en una carta de dote fechada en 1513 de Isabel Zarca y Alonso Alcoxinebre, vecinos de Granada (Calderón Campos 2015: 236):

[...]

Vn almotra grande, la haz de cuero de guadamecí e el envez de lienço azul, lleno de lana, nuevo, apreçiarónlo en sesenta pesantes.

Otro almotra como el susodicho, traído, apreçiarónlo en dos ducados.

Quatro almadragues, las caras de algodón e los enveses de lienço, y son las hazes de colores, llenos de lana, en doze ducados, todos quatro son nuevos.

Vna colcha de seda rica, haz de seda y las orillas e el envés de lienço azul delgado, apreçiarónla en doze ducados.

Otra colcha de paño de colores, la haz e el envés e orillas de lienço azul delgado, apreçiarónla en ochenta pesantes

[...]

4.3.2.4.6. Documentos sobre aspectos concretos de las actividades del reino

Contamos en nuestro corpus con estudios monográficos dedicados a temas concretos en torno a las actividades que se desarrollaban en el antiguo reino.

Los estudios de Vilar Sánchez en torno al mundo del agua (2011, 2013) aportan documentación cuidadosamente recogida y organizada sobre aspectos concretos. La documentación que este investigador nos ofrece deja constancia de las instituciones, ordenanzas, beneficiarios y cargos que existían para el control de acequias, aljibes, fuentes, etc. y ofrece grandes posibilidades para su estudio léxico por la terminología específica que aparece en ella, entre la cual encontramos numerosos arabismos (vid. en el glosario *aceña*, *atanor*, *azacaya*, *azarbe*).

Un caso parecido, con respecto a cuestiones fiscales, son los documentos aportados por Miguel Ángel Ladero Quesada (1969, 1993). Esos textos, procedentes de diversas zonas del reino de Granada han ayudado a documentar y resolver dudas de los distintos tributos que se mantuvieron en el nuevo reino cristiano (vid. en el glosario *alacer*, *alfitra*, *almaguana*).

Otra actividad de capital importancia en el recién conquistado reino fue la industria sedera. Los amplios apéndices documentales de Bejarano Robles (1951) o los de Marín López (2008), incluidos en nuestro corpus, atestiguan el complejo funcionamiento de esta actividad⁶⁷ a la par que numerosas voces técnicas de origen árabe vinculadas a dicha industria (vid. en el glosario: *azarja*, *azache*, *atanquía*, *marchamo*).

⁶⁷ En la producción de la seda en el antiguo reino suelen establecerse dos fases. Una primera fase rural, llevada a cabo por los moriscos fundamentalmente, basada en la cría del gusano de seda (López Coca Castañer 1996: 36-37). La segunda fase es de corte urbano y cobra especial importancia el papel de los cristianos viejos en las labores de tundir, teñir, secar y urdir la seda (López Coca Castañer 1996: 37). Todo este proceso tan complejo aseguraba en cierta medida la calidad de la seda que se vendía y que era tan cotizada en el extranjero (Italia, Portugal, Flandes) (López Coca Castañer 1996: 54). No obstante, a lo largo del siglo XVI, la renta de la seda se verá deteriorada y sujeta a fraudes al establecerse su recaudación a través de los arrendamientos y a la bancarrota de la monarquía española en 1557 (López Coca Castañer 1996: 56).

Un volumen importante de documentación es el conformado por todos aquellos textos en los que se plasman las costumbres y formas de vida de los moriscos. Hemos tomado en consideración visitas inquisitoriales a diversos lugares del reino (García Fuentes 2006), así como también el sínodo celebrado en Guadix en 1554. Todos ellos dan cuenta de voces de origen árabe referentes a sus ritos (vid. en el glosario *azalá*, *almuédano*, *alguadoc*) y de costumbres y formas de vestir (vid. en el glosario: *alheña*, *almalafa*, *leila*).

Veamos a modo de ejemplo un extracto de la crónica escrita por Luis de Mármol Carvajal. Este documento ha permitido localizar varios arabismos referidos a ritos religiosos practicados entre los moriscos (Castillo Fernández 2015: 584-587):

Capítulo XIX. Cómo los moros acordaron de rendir a Granada y las capitulaciones que sobre ello se hicieron.

[...]

Que Sus Altezas mandarán que en ningún tiempo se tomen al rey Abi Abdilehi, ni a los alcaides, cadíes, meftíes, caudillos, alguaciles, ni escuderos las bestias de carga ni los criados para ningún servicio, si no fuere por su voluntad, pagándoles sus jornales justamente.

Que no consentirán que los cristianos entren en las mezquitas de los moros donde hacen su zalá, sin licencia de los alfaquíes; y el que de otra manera entrare será castigado por ello.

[...]

4.3.2.4.7. Repartimientos

Los documentos relativos a repartimientos y libros de apeo disponen unas instrucciones de cómo había que proceder a la hora de repartir la tierra reconquistada entre los nuevos repobladores. En esa labor, se recuentan casas, se hace referencia a todo tipo de propiedades como iglesias, monasterios, hospitales y tierras de cultivo (Bejarano Robles 2004).

El estilo y esquema que presentan los repartimientos es fijo, dejando poco margen para la innovación. Son registros o listas extensas que dan cuenta de cada asentamiento, de los límites de las propiedades y de los nombres de todos los vecinos.

No obstante, también se observan algunas particularidades, pues se incluyen de forma aleatoria compensaciones, mercedes, cartas, ordenanzas y otras notas históricas,

formando, de este modo, un conjunto de noticias e informaciones que recibimos de las localidades del reino de Granada. Ilustremos lo dicho con un ejemplo del apeo y repartimiento de Híjar (Abellán, Espinar y García 2007: 93):

[...]

Otra haça de cinco marjales en el ramal que va a Veliçena linde con Matheo Lopez Donayre y con haça de Juan Perez.

Otra haça de ocho marjales en el ramal de Laçaro de Soria linde con Andres Lopez por anbas partes.

Otra haça de cinco marjales en el ramal de junto al argibe linde con haça de Juan Pulido y haça de Miguel Sanchez.

4.3.2.4.8. Libros de habices

La selección de los libros de habices para este corpus se relaciona directamente con parte del léxico analizado en esta tesis. Los llamados *bienes habices* constituyen una de las instituciones musulmanas que «se trasplanta al campo cristiano sin sufrir apenas modificación alguna» (Villanueva Rico 1961: 1).

Estos bienes proceden de donaciones voluntarias de creyentes musulmanes para una finalidad piadosa. Se alzan como una antigua institución islámica a la que tradicionalmente se ha denominado como *waqf*⁶⁸, plural *awqāf*, también llamado *ħubs/aħbās* en otros territorios islámicos, voz que se castellaniza como *habiz* (Maíllo Salgado 1996, Carballeira Debasa 2002).

En un principio, los beneficios extraídos del arrendamiento de estos bienes iban dedicados a fines piadosos, como el sostenimiento de hospitales y mezquitas, y para la asistencia de pobres. Con el paso de los años y en el caso concreto de Granada, estos bienes habices ocupaban un volumen importante en lo que respecta a tierras, tiendas, propiedades o iglesias. Además, estos bienes vieron readaptadas sus funciones con el nuevo dominio cristiano, de tal manera que, manteniendo ese fin piadoso, los beneficios que antes servían para mantener mezquitas y rábitas, ahora serán aprovechados para las iglesias.

⁶⁸ Vid. en el glosario *habiz*.

Con todo, la disposición que se observa en los libros de habices no difiere mucho de la de los repartimientos, puesto que se constituyen como registros de los diferentes tipos de bienes (hazas, tiendas, hornos) catalogados como habices. Sirva como ejemplo un extracto de los libros de habices incluidos en este estudio (Villanueva Rico 1961: 32):

Tiendas de la plaza de Viva Rambla dentro de la puerta primera

Vna tienda almazería, linde de casa del Conde, en medio la plaza, en que viue Francisco Gutiérrrez, tornero, que la tiene en censo en mill e quatrocientos e ochenta maravedís e dos gallinas a los cambios.

Vn almacén que está debajo de la Puente del Carbón, fecho en hueco de la Puente; está arrendado en ziento e quarenta e quatro maravedís cada año.

Vna mezquita e una tienda junto a ella que es en la dicha collazión en la dicha calle linde de tienda de la Hagüela; está acensuada en ocho mill maravedís e dos gallinas la dicha mezquita e tienda.

4.3.3. Los corpus de control

Como indicamos en las bases metodológicas de este estudio (§3.1), para el análisis de las voces de origen árabe nos hemos valido del cotejo con dos corpus de control, dentro del mismo periodo cronológico contemplado (finales del siglo XV-siglo XVII), pero distinto territorio. Recordemos que esos dos corpus son:

- El *Corpus Léxico de Inventarios (CorLexIn)*, dirigido por Morala Rodríguez. El proyecto de este corpus nació con la motivación de analizar el léxico de la vida cotidiana durante los Siglos de Oro a través de inventarios, tasaciones y cartas de dote tanto de España como de Hispanoamerica.
- El *Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América (CORDIAM)*, de la Academia Mexicana de la Lengua. Este corpus está confeccionado únicamente con textos americanos desde finales del siglo XV hasta los primeros años del siglo XX. Además, está subdividido en tres corpus: CORDIAM-documentos (incluye textos cuyos autores son exclusivamente americanos y están recabados de archivos), CORDIAM-literatura (incluye textos de obras americanas y CORDIAM-prensa (incluye extos periodísticos americanos).

A ellos, debemos añadir la información lexicográfica que proporciona el *Léxico Hispanoamericano 1493-1993* ([2003-2007] 2015) de Boyd-Bowman. Esta obra es el resultado final de un proyecto que dio comienzo en 1967 cuyo objetivo era el análisis de grandes volúmenes de documentación americana de todo tipo desde 1493. Finalmente, todos los volúmenes de esta obra fueron informatizados en CD-ROM (2003) para facilitar la consulta. Actualmente, los datos de este trabajo pueden consultarse en línea desde el año 2015.

Estas herramientas han permitido establecer qué arabismos se presentan como particulares del reino de Granada frente a aquellos arabismos que presentan mayor expansión diatópica.

Además, se ha comprobado si los arabismos del glosario (§5) se registran en el *Corpus diacrónico del español del reino de Granada* (CORDEREGRA) dirigido por Calderón Campos y García Godoy (2016). Este corpus está diseñado sobre el mismo espacio geográfico y cronológico, pero no tiene los mismos parámetros textuales que el corpus de estudio confeccionado. El CORDEREGRA es un corpus de «pequeño dominio, compuesto exclusivamente por documentación archivística inédita» (Calderón Campos 2015: 11) de las provincias de Málaga, Granada y Almería desde 1492 hasta 1833. Este corpus presta especial atención a dos tipos textuales fundamentales de impronta oralizante: los inventarios de bienes y las declaraciones de testigos. Con todo, se trata de primer corpus sistemático de una variedad de las hablas andaluzas que se vincula al proyecto de la red CHARTA (*Corpus hispánico y americano en red: textos antiguos*).

5. GLOSARIO DE ARABISMOS DEL REINO DE GRANADA

En este capítulo se presenta el resultado de la explotación del corpus elaborado. Estos resultados se presentan en forma de glosario, un glosario dedicado exclusivamente a los arabismos del reino de Granada desde finales del siglo XV hasta el siglo XVII.

En primer lugar, se ofrece una descripción de la estructura escogida para cada entrada (§5.1): el encabezamiento de los artículos, las acepciones y el comentario. En otro apartado se facilitan las abreviaciones gráficas empleadas a lo largo del glosario (§5.2).

El capítulo se cierra con el glosario completo de voces de origen árabe (§5.3).

5.1. Estructura de los artículos

Para la estructuración del glosario, nos hemos inspirado en los modelos de análisis de López Vallejo (2008), Valera Merino (2009) y DHECan (2013). A continuación, se describe la microestructura que se ha adoptado para cada artículo.

5.1.1. Encabezamiento de los artículos: el lema y sus variantes

El lema, es decir, el arabismo del que trata cada artículo, aparece en negrita. En primer lugar, siempre aparece la forma estandarizada según lo establece la última edición del diccionario académico. En el caso de que el arabismo en cuestión no aparezca registrado en el DRAE, se ha tomado la variante que aparece en algunas de las obras lexicográficas empleadas en este estudio (vid. la bibliografía). A la forma estandarizada le siguen las variantes encontradas en el corpus de estudio, también en negrita. El tamaño de la letra del lema y sus variantes no difiere.

5.1.2. Acepciones

Las acepciones van numeradas. En el caso de que el arabismo cuente con más de una acepción, estas se ordenan de la más general a la menos general. La mayoría del léxico analizado en el glosario son sustantivos. Por ello, inmediatamente después del número de la acepción se indica el género. En menor medida, también se han encontrado adjetivos, indicados con la abreviatura *adj.* Además, cada acepción se divide en dos partes:

1) La definición

2) Las citas del corpus

Para establecer las definiciones, se ha acudido a las del DRAE y Corriente (1999, 2008) principalmente y, en otros casos, se han empleado las definiciones del DHLE (la referencia exacta del diccionario empleado en cada caso se indica después de la definición entre paréntesis). Para algunos arabismos se ha optado por reelaborar las definiciones previas a partir de la lectura de los textos aportados.

Para cada acepción se proporcionan las citas del corpus base que ilustran el uso de los arabismos. El formato de estas citas es el siguiente, con el mismo tamaño de letra, pero a menor espacio:

- En negrita aparece el año del documento y, entre paréntesis, el año de la edición manejada de dicho documento.
- A continuación, aparece la clave bibliográfica escogida en cada caso para los distintos documentos, seguido del número de página o de folio⁶⁹.
- Por último, se proporciona la transcripción de las citas. Estas transcripciones son literales, es decir, no se moderniza ningún aspecto gráfico. En ocasiones, este hecho implica la copia literal de erratas consabidas o de formas que pueden ser consideradas como mal transcritas. En esos casos, se indica con un *sic* entre corchetes. La longitud de las citas difiere en cada caso, puesto que se han tomado fragmentos enteros para que resulten comprensibles. Aun así, la supresión de alguna parte de las citas se indica con el empleo de [...]. Cuando los textos presentan cierta dificultad lectora derivada del amplio uso de tecnicismos, se han anotado las pertinentes aclaraciones en nota al pie. El arabismo estudiado en cada caso se resalta en letra cursiva en las citas del corpus.

Veamos unos ejemplos de cómo queda plasmada la estructura de las citas:

1492 (2004), Inv.Act.Ma., p. 342: los reyes ordenan a un alcaide la devolución de tres lombardas para el *albatoza* de Málaga.

⁶⁹ Las claves bibliográficas de los documentos se ofrecen en la bibliografía (§7.1).

1503 (1993), Mercedes, p. 156: Otrosi que sean francos de toda la leche, y quajada, y *alcarer* [sic] y zeniza, y salvados, y palomina y estiércol de molinos de azeite y de establos.

1556 (1996), Sínodo, p. 271: Un *hayte* de aljófar e oro, doce ducados. **1556 (1996)**, Sínodo, p. 271: Otro *hayte* de oro, un ducado.

5.1.3. El comentario

El símbolo ▲ inicia el apartado dedicado a las etimologías de los arabismos. A la hora de establecer las hipótesis etimológicas hemos seguido las propuestas por Corriente (1999, 2008). Excepcionalmente, se han consultado otros grandes repertorios lexicográficos cuando Corriente no registra un determinado arabismo (vid. en el glosario *macáber*). En este apartado se incluyen, cuando procede, las distintas hipótesis etimológicas del árabe según se han establecido en otros diccionarios como el DCECH o el DHLE (1960-1996).

Tras el símbolo ► se ofrece la primera datación disponible de cada palabra y la variante con la que aparece documentada. Estas fechas, de carácter provisional, se han obtenido mediante el cotejo de varias fuentes lexicográficas y diferentes corpus informatizados. En el caso de que ninguno de los recursos mencionados ofrezca datos al respecto, establecemos como primera datación el ejemplo más temprano extraído de nuestro corpus. Anteriormente hemos advertido que las llamadas primeras dataciones no pretenden ser exactas y, siempre tendrán un carácter provisional.

Tras toda esta información, se proporciona el comentario propiamente dicho en el que se incluyen los siguientes aspectos: en primer lugar, se observa si los distintos arabismos han tenido un uso más o menos frecuente en la etapa previa a la cronología que se contempla en este estudio, es decir, si existen o no ejemplos documentados en la Edad Media⁷⁰.

En segundo lugar, se observa el tratamiento lexicográfico que han recibido los arabismos en los distintos diccionarios y vocabularios publicados en los siglos XVI y XVII. Se atiende además al tratamiento lexicográfico académico y extraacadémico de los distintos términos.

⁷⁰ Como vimos en §3.2.1.2.1, uno de los grandes momentos de incorporación de arabismos en español fue durante los primeros siglos de dominación, en la época califal.

Después, se comprueba la distribución dialectal que presentan los arabismos. Cuando existen, se proporcionan los datos fruto del contraste con los corpus de control y otros recursos (*CorLexIn*, *Léxico Hispanamericano*, *CORDIAM*) que documentan el mismo arabismo en otras zonas peninsulares y en América.

El comentario se cierra con un estudio sobre la pervivencia actual de los arabismos. En este punto interesa destacar si los arabismos se circunscriben a un determinado registro, o si presentan huellas dialectales en las provincias de Málaga, Granada y Almería, antiguo reino de Granada. Para ello, se han consultado los datos arrojados en el *CREA* y el *Corpus del Español* de Davies, el *Tesoro lexicográfico de las hablas andaluzas* y el *Diccionario del Español Actual*.

Dado que algunos de los arabismos analizados en este trabajo están vinculados a una misma actividad (por ejemplo, la industria sedera), son frecuentes las remisiones entre los artículos a través de *vid.*

5.2. Abreviaturas

En el glosario que presentamos en el apartado siguiente se han empleado, de forma sistemática, las siguientes abreviaciones gráficas:

Tabla 3

<i>Abreviaturas</i>	
adj.	Adjetivo
apud	Citado por
ár. clás.	Árabe clásico
ár. hisp., and.	Árabe hispánico o andalusí
c.	Circa
c.f.	Confróntese
cs.	Castellano
f.	Sustantivo femenino
facs.	Facsímil

h.	Hacia, aproximadamente
m.	Sustantivo masculino
neoár.	Neoárabe
p.	Página
pl.	Plural
rom.	Romance
vol.	Volumen
vid.	Véase
<i>Siglas y claves bibliográficas</i>	
ALDC	<i>Atlas Lingüístic del domini català</i>
ALEA	<i>Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía</i>
Alonso	<i>Diccionario medieval español, 1986</i>
Autoridades	<i>Diccionario de Autoridades, 1726</i>
CdE	<i>Corpus del español, Mark Davies</i>
CNDH	<i>Corpus del Nuevo diccionario histórico del español</i>
CORDE	<i>Corpus diacrónico del español</i>
CORDEREGRA	<i>Corpus diacrónico del español del reino de Granada</i>
CORDIAM	<i>Corpus diacrónico y diatópico del español de América</i>
CorLexIn	<i>Corpus léxico de inventarios</i>
CREA	<i>Corpus de referencia del español actual</i>
DA	<i>Diccionario de americanismos, 2010</i>
DCECH	<i>Diccionario crítico y etimológico castellano e hispánico, 1980-1991</i>
DEA	<i>Diccionario del español actual, 2008</i>

DEDA	<i>Diccionario español de documentos alfonsíes</i> , 2000
DHLE	<i>Diccionario histórico de la lengua española</i> , 1933-1936; 1960-1996
DPA	<i>Diccionario de la prosa castellana del rey Alfonso X</i> , 2002
DRAE	<i>Diccionario de la lengua española</i> , Real Academia
Glos.Fiscalidad	<i>Glosario crítico de fiscalidad medieval</i> , 2015
Guadix	<i>Recopilación de algunos nombres arábigos</i> , 1593
Léxico Hispanoamericano	<i>Léxico hispanoamericano 1493-1993</i> , versión online (2015)
NTLLE	<i>Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española</i> , Real Academia
TLHA	<i>Tesoro léxico de las hablas andaluzas</i> , Alvar (2000)

5.3. Glosario de arabismos del reino de Granada

A continuación, ofrecemos el glosario de arabismos del reino de Granada (finales del siglo XV- siglo XVII).

GLOSARIO DE ARABISMOS DEL REINO DE GRANADA
(FINALES DEL SIGLO XV-SIGLO XVII)

Aceituní, aceytuni, aseytimi, azeitun, azeituni, azeituni, zeytuní. *m.* Tela rica, adamascada de terciopelo o satén, de diversos colores, traída de Oriente y muy usada en la Edad Media. (Müller 1987)

1491 (1992), Guadix.Mu., p. 114: *zeytuní* morado de florencia, diez e ocho varas a mill e trezientos e cincuenta maravedís. **1491 (1992)**, Guadix.Mu., p. 114: *zeytuní* morado de florencia. **1491 (1992)**, Guadix.Mu., p. 114: *zeytuní* verde para el dicho, dos varas e media a tresientos e cincuenta. **1491 (1992)**, Guadix.Mu., p. 115: *zeytuní* morado para dos albugas de florencia, diez varas. **1491 (1992)**, Guadix.Mu., p. 115: *zeytuní* azul de florencia, diez varas a mill e trezientos e cincuenta. **1492 (1992)**, Capitulaciones, p. 204: Para los dichos *zeytuní* verde de florencia, syete varas e media al precio. **1492 (1992)**, Capitulaciones, p. 204: Para vanegas, *zeytuní* morado de florencia. **1492 (1992)**, Capitulaciones, p. 205: Para los ynfantes, *zeytuní* morado para dos albugas de florencia. **1504 (203)**, Baza, p. 310: Mangas de cruz [...] una de terciopelo (*aseytimi*). **1526 (2008)**, His.Seda, p. 90: Como se ha de labrar el terciopelo *azeytuni* bellutado⁷¹. **1526 (2008)**, His.Seda, p. 90: Item, que el *aceytuni* bellutado no se pueda labrar, ni labren sino en peyne⁷² de veynte y uno, y marca genovisca, y no se trame con hilo, ni atanquia⁷³, sino con buenas tramas, conforme a las de terciopelo. **1552 (1951)**, Ind.Seda, p. 198: Iten, que ningun maestro pueda tener para mostrar el dicho arte mas de tres aprendizes eçebto ni [sic] tuviere telar de *azeituni* o de damasco o de altibaxo. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 191: Iten que el *azeitun* villotado no se pueda labrar sino em peyne de veinte e uno en marca ginobisca⁷⁴, e no se trame con hilo ni atanquia, sino con buenas tramas, conforme a las del terciopelo, so pena de cinco mil maravedis para las partes susodichas.

▲ Del neoár. *azzaytūnī*, gentilicio de *zaytūn*, nombre árabe de la ciudad china de Tsö-Thung (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *azeituní*, 1302, *Col. Diplomática de Fernando IV*, en DCECH, DHLE (1960-1996), Müller (1987) y Alonso (1986)⁷⁵.

Los lexicógrafos coinciden en señalar el origen etimológico de esta voz en el topónimo árabe de la ciudad china Tsö-Thung. Fue relativamente común el empleo del sufijo *-í* (del ár. *-î*) para adaptar arabismos al español. La función de este sufijo en árabe consiste en crear adjetivos de pertenencia a partir de sustantivos: *ğabal* ‘montaña’ >

⁷¹ *Bellutado/villotado* son variantes de *vellotado* ‘terciopelo no cortado’ (DRAE 2014, s.v. *vellotado*).

⁷² La tercera acepción del DRAE 2014 s.v. *peine* da la definición de «barra que, como los peines, tiene una serie de púas, entre los cuales pasan en el telar los hilos de la urdimbre».

⁷³ La *atanquia* era una seda más basta, la exterior en los capullos de seda (vid. *atanquia*).

⁷⁴ «Marca o tamaño del peine del telar, ya de lana, ya de seda, que, por su uso en Génova, tomó de ella su nombre» (Nombela 2003: 413).

⁷⁵ «Mando que den al dicho Juan de Silvera un caballo de los mios y la mi uca de *azeituni* argentada», *Col. Diplomática de Fernando IV*.

ğabalî ‘de la montaña’ (Pharies 2002: 289). En el caso del español, este sufijo se adoptó plenamente desde el siglo X hasta el siglo XIII gracias a la labor de traducción de obras árabes al castellano fomentada por la corte de Alfonso X⁷⁶. Por lo común, este sufijo suele añadirse a sustantivos que designan nombres propios vinculados a dinastías árabes (*nazarí*) o a nombres de países islámicos (*marroquí*) (Lisyová 2005: 253).

Las categorías de dichos sustantivos sobre los que se forman adjetivos en *-í* en español pueden ser ampliadas. Al igual que sucede con *aceituní*, existen otros nombres de telas derivados de topónimos (Walsh 1971), es decir, que indican su procedencia de un determinado lugar: *bazorí* (tela de Basra), *doctorí* (tela de Daxtoua), *guadamecí* (tela de Gadames), *tonocí* (tela de Túnez). El sufijo *-í* también fue empleado para designar nombres de monedas (*maravedí*, *ceutí*, *marroquí*). En algunos casos, dado el exotismo que supone este sufijo, fue sustituido por otras terminaciones más cercanas a la morfología propia del español (*-n*, *-ino*, *-esco*: *turquí*, *turquino*, *turquesco*)⁷⁷.

El CORDE y el CNDHE registran pocos ejemplos de *aceituní* durante los siglos XVI y XVII. Nuestro corpus constata la pervivencia de este arabismo en Granada al menos durante la primera mitad del siglo XVI.

Los ejemplos del corpus ponen de manifiesto que la tela *aceituní* podía ser de diferentes colores: morado, el más frecuente, pero también azul y verde. La gama cromática se amplía en la documentación del siglo XV en la que el *aceituní* presenta las tonalidades naranja, negro o carmesí (Martínez Meléndez 1989: 243).

Cuando esta tela cayó en desuso, se produjo una confusión entre *aceituní* y *aceitunado* ‘color de aceituna’ (DHLE 1960-1996, s.v. *aceituní*). A partir de este momento, muchos lexicógrafos confunden ambos términos (Stevens 1706, *Autoridades* 1726, Castro y Rossi 1852)⁷⁸. Este error se mantiene hasta el DRAE 1884, donde se define *aceituní* como «tela rica traída de Oriente muy usada en la Edad Media».

⁷⁶ El ejemplo de *alfonsí* (*Alfonso*) desde 1166 pone de manifiesto el mismo procedimiento que tiene el sufijo *-í* en árabe (Pharies 2002: 289).

⁷⁷ *Guadamecí* es otro ejemplo donde se observa la vacilación del sufijo *-í* (vid. *guadamecí*).

⁷⁸ Resultan muy significativas las apreciaciones de Eguílaz (1886 [1974] s.v.) al respecto: «Conocido el origen del vocablo *aceituní*, ni ha de tomarse como denominación de una vestidura, según quiere la Academia, ni en significación de color de aceituna, sino en la de una estofa de terciopelo de seda ó de raso de diversos colores con la cual se hacían toda suerte de vestiduras».

El corpus del reino de Granada es rico en información acerca de la procedencia de estas telas: numerosas veces se cita Florencia como el lugar de origen («de florencia»). A pesar de que este tejido es originario de China, en el siglo XV es famosa su elaboración en Italia (Eguílaz 1886 [1974]: 20, Martínez Meléndez 1989: 242).

Para la elaboración de *aceituní* se empleaba en los telares un peine determinado, ajustado a la marca *ginobisca*, sin mezclarse con hilos o atanquía. En los ejemplos se especifica el tipo de *aceituní* como «azeitun villotado», es decir, «terciopelo no cortado» (Martínez Meléndez 1989: 521). De hecho, en el ejemplo de 1504 el *aceituní* se identifica directamente con el terciopelo.

Aparte de ciertos objetos que iban revestidos de *aceituní* («mangas de cruz»)⁷⁹, los ejemplos aducidos de las *Capitulaciones* muestran el empleo del *aceituní* en la confección de prendas de lujo, como las aljubas⁸⁰ («*zeytuní* morado para dos aljubas de florencia»).

El arabismo *aceituní* se distribuye geográficamente por otros territorios hispanohablantes durante los Siglos de Oro (*Léxico hispanoamericano* 2015, *CorLexIn*)⁸¹. Actualmente, este arabismo porta la marca histórica en el español peninsular (DEA 2008).

Aceña, açena, açeña. *f.* Molino harinero de agua situado dentro del cauce de un río. (DRAE)

1489 (2011), HernandoZafra, p. 29: y trabajar como las *açenas* syenpre tengan que moler, que a lo menos muelan cada día mill e dosientas o mill e tresientas fanegas de pan. **1489 (2011)**, HernandoZafra, p. 38: Y el jurado Escobar el principal cargo que avía de traer hera este, y avn para que le ayudase, demás de otras personas que ay en las *açenas*, envié a Martín de Olmedo. **1489 (2011)**, HernandoZafra, p. 39: dévese luego saber lo que las *açenas* muelen y donde muelen y lo que ay molido y acarreado a las *açenas*. **1517 (1989)**, Huelma, p. 34: Otrosi que ninguno pueda hazer horno ni molino ni *açeña* ni batan en la

⁷⁹ Las mangas de cruz son adornos de tela que cubren «parte de la vara de la cruz de algunas parroquias» (DRAE 2014, s.v. *manga*₁, acep. 6). Esta tela fue empleada para elaborar una amplia gama de productos como «bolsas, falsopetos, paramentos para los caballos, hucas, capas, mantillas, marlotas, faldrillas, mongiles, sayos, alfombras, almohadas, cotas, jubones, etc.» (Martínez Meléndez 1989: 244).

⁸⁰ DRAE 2014 s.v. *aljuba*: «Vestidura morisca usada también por los cristianos, consistente en un cuerpo ceñido en la cintura, abotonado, con mangas y con falda que solía llegar hasta las rodillas».

⁸¹ [1516 Puerto Rico] juboncillo (con) medias mangas de *aceituní* y damasco [TDH 386] (*Léxico Hispanoamericano* 2015). [1625 Bolivia] Un galán y ropilla de paño *azeituní* viejo; [1677 Bolivia] Un vestido nuevo de paño de Londres *azeituní* obscuro (*CorLexIn*).

dicha mi villa ni en su tierra e todos los vezinos que biuieren en ella sean tenudos e obligados de yr a moler e cozer en los molinos e hornos que yo tengo.

▲ Del ár. hisp. *assányya*, y este del ár. clás. *sāniyah* ‘elevadora’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *acenijs*, 915, *Doc Ordoño II*, en el DHLE (1960-1996)⁸².

La documentación más antigua de *aceña* figura en el DHLE (1960-1996). Se trata de un documento en latín del año 915, en el que se registra la variante *acenijs*. Ejemplos ligeramente posteriores aparecen en el DCECH en el año 945 y en Alonso (1986) en el año 1064⁸³: ambos registran la variante castellanizada *azenia*. Más ejemplos medievales se encuentran en Müller (1987) desde el siglo XII y en el DEDA (2000) desde mediados del siglo XIII. Tanto el CNDHE como el CORDE permiten documentar el término ampliamente desde el siglo XIII hasta la actualidad.

Los ejemplos de nuestro corpus evidencian la acepción «molino harinero de agua situado en el cauce de un río»: «como las *açenas* syenpre tengan que moler, que a lo menos muelan» (1489); «y lo que ay molido y acarreado a las *açenas*» (1489); «que ninguno pueda hazer horno ni molino ni *açña* ni batan» (1517). No tenemos ejemplos del resto de significados incluidos en el DRAE 2014: ‘azud’, ‘acequia o canal’.

Guadix (1593 [2005]) ofrece una caracterización exhaustiva del significado ‘molino harinero de agua’ s.v. *açña*:

Lllaman en España a una suerte de molino hecho o edificado dentro en el mesmo río [...] Nótese que, en la parte d'España a que llaman reyno de Valençia, usan d'este mesmo nombre arábigo para significar el ingenio o artifiçio con que, con alguna façilidad, sacan agua de los poços para regar las güertas o ortalizas, a que en Castilla llaman *anoria*; digo que en el reyno de Valencia usan d'este mesmo nombre, aunque en mayor corrupçión, porque dizen *seña*.

En Nebrija (1495) figura la acepción ‘molino’ sin más especificaciones. La misma información aparece en Alcalá (1505), Casas (1570), Tamarid (1585) y Percival (1591); así como también en los lexicógrafos del siglo XVII: Palet (1604), Oudin (1607), Vittori

⁸²«In primis concedimus ipsum locum in quo basilica vestra sita est, cum omnibus adiacentijs, vel praestationibus suis, domibus, aruis, [...] paludibus, *acenijs*, piscarijs», 915, *Doc. Ordoño II*, DHLE (1960-1996).

⁸³ «Nostra propria *azenia* in civitate Sancti Stephani».

(1609), Covarrubias (1611). Este último matiza el carácter de ‘molino de agua’ que posee la aceña.

Dentro de la lexicografía académica este arabismo se registra desde *Autoridades* 1726 (s.v. *azeña*). Las sucesivas ediciones del DRAE incluyen en la entrada léxica de *aceña* algunos dichos y refranes usuales⁸⁴, además de palabras derivadas, como *aceñero* (‘molinero’), lo cual muestra una plena integración de esta voz en el español.

Del uso y expansión americanos de *aceña*, en el marco cronológico que nos ocupa, da cuenta el *Léxico Hispanoamericano* (2015)⁸⁵ con cuatro ejemplos y el CNDHE con dos ejemplos más. Este arabismo no tiene matices semánticos distintos en Hispanoamérica (DA 2010).

A pesar de que no se registran ejemplos en el CREA, los datos del CNDHE permiten atestiguar este arabismo a lo largo de todo el siglo XX, mayoritariamente en la península ibérica, y de forma muy restringida en Hispanoamérica. Además, el DEA (2008) registra, sin marca, el uso contemporáneo de *aceña*. No obstante, este uso, dada la desaparición de los molinos hidráulicos, ha ido relegándose a contextos literarios⁸⁶. El CdE (2016) ofrece ejemplos actuales del arabismo *aceña*, aunque siempre remiten a refranes, notas históricas o textos literarios de épocas pasadas.

Dialectalmente, en Andalucía, ha permanecido de forma residual en Sevilla una voz derivada de *aceña* (TLHA 2000): *aceñero*. Este derivado es sinónimo de *molinero* y *añacal* (ALEA vol. IV, mapa 924)⁸⁷.

⁸⁴ «Más vale aceña parada, que el molinero amigo» o «quien en sábado va a la aceña, el domingo tiene mala huelga», DRAE 1791. En la edición de 1837 se incluye un nuevo refrán: «el que está en la aceña muele, que no el que va y viene». Asimismo, en la edición de 1884 se registra otro más: «andando gana la aceña, que no estándose queda». Como se observa, este hecho resulta una prueba del gran uso y difusión que adquirió este arabismo dentro del habla más coloquial.

⁸⁵ [1553 Puebla] en el [...] río, un sitio de *aceña* [APP 2, 322]; [1578 Ciudad de Guatemala] reventar (las aguas) las presas, cauzes, molinos e *azeñas* [GTA 1020A, 32348, 6]; [c. 1585 Potosí] (artificios) de agua con eje y rueda grande a manera de *aceña* [GRC 117]; [c. 1625 América] los ingenios para moler los metales son con agua, como *aseñas* o molinos [VEC 580].

⁸⁶ «La luz hizo saltar de sus cenizas, de su nocturna muerte a las *aceñas* del río, por lo común calladas», Jesús Fernández Santos, 1978, *Extramuros*, CNDHE.

⁸⁷ Para más información vid. *añacal*.

Adrado, a. *adj.* Apartado, separado. (Müller 1987)

1581 (1996), Arte.Seda, p. 24: Porque no todos duermen a vn tiempo, es menester echar algunas hojas *adradas* en la panera para que coma el que no duerme. **1581 (1996)**, Arte.Seda, p. 26: en esta muda no es necessario situar el gusano tan solamente en el medio de la panera sino derramarlo por toda ella, poniendo las hojas *adradas* vnas de otras conforme al gusano que cada hoja lleuare, para que se estienda por toda ella, y la ocupe. **1662 (2007)**, Híjar, p. 78: Hobo en diferentes partes ciento e doze olivos *adrados* que reducidos a catorce pies por marxal son ocho marxales.

▲ Adjetivo derivado del verbo *adrar*. De **adorar* ‘dar ador o turno de riego’ (DRAE 2014). A su vez, *ador* proviene del ár. hisp. *addáwr*, y este del ár. clás. *dawr* ‘turno, vuelta’ (Corriente 1999, s.v.). El diccionario académico define el término *ador* como ‘tiempo señalado a cada uno para regar’.

► Primera documentación: *adradas*, c. 1405, *Cancionero de Baena*, en el DHLE (1960-1996), DCECH, Alonso (1986) y Müller (1987)⁸⁸.

El DCECH recoge el verbo *adrar* como derivado de *ador* (forma sincopada de *adorar* ‘dar ador o turno de riego’) y el significado es similar al apuntado: «repartir las aguas para el riego». Corominas señala que *adrar* solo se encuentra en fechas recientes, no obstante, a la vista de los derivados, debió de estar presente en castellano desde antiguo (Müller 1987, s.v.).

El derivado *adrado* está presente en el corpus granadino desde finales del siglo XVI. El DCECH y Alonso (1986) registran este arabismo con el sentido de ‘separado, salteado’ en el *Cancionero de Baena*. Este significado «nacería en frases como *vienen adrados* “vienen por turnos, separadamente”» (DCECH, s.v.). Por otro lado, el DCECH aporta otros derivados de *ador*: *adra*⁸⁹ y *adrar*.

Lexicográficamente, la voz *adrado* se registra en Nebrija (1516)⁹⁰ y en Guadix (1593). Posteriormente, los diccionaristas obvian esta voz hasta que la RAE repara en ella, por primera vez, a finales del siglo XVIII. En DRAE 1770 *adrado* se define como

⁸⁸ *Cancionero de Baena*: «Las grandes proezas ya son olvidadas / & por esperençia, en partes *adradas*, / muere el qu'es bueno &1 biue en [sic] rruyn».

⁸⁹ *Autoridades* 1726 define *adra* como ‘turno establecido entre los barrios de algún pueblo para el repartimiento de alguna contribución’. El DRAE 2014 simplifica la definición como ‘turno, vez’, ‘porción de un vecindario’.

⁹⁰ La forma femenina *adrada* aparece lexicalizada como ‘cosa rara’ desde Nebrija (1492) y Alcalá (1505). Es la segunda acepción señalada en el DHLE (1960-1996).

«lo que está apartado o ralo» y el uso se ejemplifica con la obra *Arte para criar la seda*, incluida en el corpus granadino. Su uso se marca de anticuado en todas las ediciones del diccionario académico.

La definición de Guadix (1593 [2005]), s.v. *adrar* se corresponde con la de nuestra documentación:

Dizen en España para significar lo que es rarear, .i., lo opuesto de espesar [...] este verbo *adrar*, que significará casear, .i., poner unas / cosas deuiadas unas de otras, como están las casas o las puertas de las casas en una calle, .i., *que no están juntas o conjuntas las unas con las otras sino que entre la puerta de una casa y la puerta de otra ay algún interualo o espacio de lugar*⁹¹.

Los estudios sobre la terminología árabe del riego se hacen eco del término *ador* como ‘turno de riego’ procedente de la misma etimología señalada (Martínez Ruiz 1989)⁹². ¿Cómo se produce ese desplazamiento semántico que va del sentido del término *ador* como ‘turno de riego’ al sentido que tiene el adjetivo derivado *adrado/a* como ‘separado, apartado’? Posiblemente el significado de ‘apartado’ tenga que ver con la distancia o el tiempo entre los turnos de riegos⁹³.

Los ejemplos del corpus reflejan claramente ese significado de ‘separado’: «poniendo las hojas *adradas* vnas de otras»; «Hobo en diferentes partes ciento e doze olivos *adrados*». No obstante, es necesario seguir buscando documentación para este adjetivo.

⁹¹ El subrayado es mío.

⁹² El arabismo *ador* proliferó en varios topónimos en el reino de Granada: Dur, Dar, Durabenaroz, Duralahayli, Duralcohaibí (Martínez Ruiz 1989: 146-149).

⁹³ El proceso desde que se recoge el agua hasta que llega a las parcelas de riego sería el siguiente: las redes para el riego están formadas por acequias principales y secundarias que traen el agua desde su punto de origen hasta balsas y campos (Espinar Moreno 1988:135) y es en ese punto donde entran en juego los turnos prefijados (*adores* o *dulas*) para cada vecino. Espinar Moreno añade: «Cuando llega a la parcela de acuerdo con la orden del encargado de la partición se levanta la teja que separa el ramal secundario de la acequia principal. Se cierra al acabar el tiempo reglamentado. Pasa al siguiente labrador si se encuentra presente como está especificado en la tanda y vez. Si pierde el turno tiene que pedir permiso a los demás o esperar al final».

Dialectalmente, sigue vigente un sinónimo de *ador*: *dula* ‘turno de riego’⁹⁴ en tres puntos del ALEA (Martínez Ruiz 1989: 146), pero no hay ni rastro del adjetivo derivado *adrado*⁹⁵.

Ajorca, aljorca, asorca, axorca. *f.* Especie de argolla de oro, plata u otro metal, usada para adornar las muñecas, brazos o tobillos. (DRAE)

1493 (2011), HernandoZafra, p. 103: dos *axorcas* de plata grandes con vn alaher, que pesaron onse onças e media, de media plata, que vale a quatro reales, que son quarenta e quatro reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 107: dos *axorcas* grandes de oro con sus esmaltes, çient reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 107: otras dos *axorcas* de oro, çiento e çinquenta reales. **1549 (1972)**, Inventarios, p. 224: dos *asorcas*. **1549 (1972)**, Inventarios, p. 225: dos *ajorcas* de oro, quinze ducados. **1553 (1996)**, Sínodo, p. 269: a la cual dio, en arras pagadas de contado, quinientas doblas de oro [...] dos balages⁹⁶ y seis *axorcas* y dos collares de oro y una vestidura de brocado y dos de terciopelo y once esclavas. **1556 (1996)**, Sínodo, p. 272: Dos *axorcas* de oro, dieciocho ducados. **1556 (2009)**, Boticas, p. 386: Vnas *axorcas* de oro que se vendieron en doze mill y çiento y noventa y ocho maravedís. **1556 (1972)**, Inventarios, p. 215: dos *axoras* de oro de dieziocho ducados. **1562 (1974)**, Inventarios, p. 235: dos *asorcas* de oro con XX granos del mismo oro. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 256: Iten unas *axorcas* de oro que valían treynta ducados. **1565 (1972)**, Inventarios, p. 62: dos *aljorcas* de oro. **1565 (1972)**, Inventarios, p. 62: dos *ajorcas* del alxófar blanco y azul.

▲ Del ár. hisp. *aššúrka*, y este del ár. clás. *šuruk*, plural de *širāk* ‘correa’ (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *axorcas*, c. 1422-1433, *Traducción y glosas de la Biblia de Alba*, en el CNDHE⁹⁷.

⁹⁴ También proviene del ár. hisp. *dúla* y este del ár. clás. *dawlah* (DRAE 2014). Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *ador* también señala como voces sinónimas *adra* y *dula*.

⁹⁵ *Adrado/a* aparece ejemplificado en los corpus académicos durante el siglo XX como nombre propio de lugar o como un apellido: «El 7 de junio en Sotillo de la *Adrada*», 1966, José María de Cossío, *Los mejores toreros de la historia* (CNDHE). Existen más de 300 ejemplos similares en el CdE (2016). El DEA (2008) registra el término derivado *adra* con marca regional, pero, de nuevo, no aparece el adjetivo *adrado*.

⁹⁶ El *balage* es una piedra preciosa semejante al rubí (Martínez Ruiz 1988: 390).

⁹⁷ «Qualquier que fallo alguna joya de oro asy como *axorcas* e argollas, sortijas, çerçiellos», c. 1422-1422, Mose Arragel de Guadalquivar, *Traducción y glosas de la Biblia Alba* (CNDHE).

Existe más documentación para el arabismo *ajorca* en el siglo XV disponible en Alonso (1986)⁹⁸, Müller (1987)⁹⁹, DHLE (1960-1996)¹⁰⁰, DCECH¹⁰¹ y Maíllo Salgado (1991: 206)¹⁰².

Los siglos XVI y XVII son los de mayor vitalidad de este arabismo, a juzgar por los datos del CNDHE¹⁰³ y de nuestro propio corpus. Asimismo, las obras lexicográficas incluyen *ajorca* de forma generalizada desde Nebrija (1495) y Alcalá (1505). No falta en Casas (1570), Tamarid (1585) o Percival (1591). También Guadix (1593 [2005]) s.v. *axorcas* anota: «Llaman en algunas partes d'España a cierta suerte de manillas de que suelen usar las mugeres para adorno y atavío de las muñecas de los brazos».

La nómina de autores que registran este arabismo en sus diccionarios crece en el siglo XVII: Palet (1604), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611)¹⁰⁴, Rosal (1611), Minsheu (1617), etc. Respecto a la lexicografía académica, *axorca* está presente desde *Autoridades* 1770; la variante queda estandarizada en *ajorca* desde el DRAE 1817. Eguílaz 1886 (1974) también incluye el arabismo.

Los ejemplos granadinos ilustran la lujosa apariencia que tenían las joyas (Martínez Ruiz 1988: 387), entre las que destacan las ajorcas: se elaboraban en oro y plata («dos *axorcas* de plata», «otras dos *axorcas* de oro», 1493) y podían estar esmaltadas y adornadas con perlas o aljófares («dos *ajorcas* del aljófar», 1565). Más ejemplos similares vinculados al reino de Granada se observan en el CORDEREGRA, en los que las características de estos adornos corporales son iguales a los anotados¹⁰⁵. Existe más

⁹⁸ «Sus tobillos, *ajorcas* primorosas adornaban», S. XV, *Romances viejos*.

⁹⁹ «Ca las mujeres baxas y soezas se han apropiado las doradas coronas delas reynas: y las manillas *exorcas* y otros arreos reales», 1494, *Mujeres Ilustres*.

¹⁰⁰ «*Axorcas* de alánbar engastonadas en oro», 1438, Alfonso Martínez de Toledo, *Arcipreste de Talavera (Corbacho)*.

¹⁰¹ «*Axorcas* ricas», 1429-1440, Marqués de Santillana, *Serranillas*.

¹⁰² «Enbió un presente al rey [...] e camisas, e *axorcas*, de oro e de plata», 1487-1488, Valera, *Crónica de los Reyes Católicos*.

¹⁰³ Las estadísticas de *ajorca* según el CNDHE establecen el período entre 1501 y 1700 como el de mayor uso de este arabismo, con un total de 138 ejemplos.

¹⁰⁴ Covarrubias diferencia entre manillas y ajorcas, las manillas suelen ser redondas y retorcidas «y las ajorcas son anchas y cuadradas, suelen estar adornadas con esmaltes, labores y pedrería» (Covarrubias 1611, s.v. *axorca*).

¹⁰⁵ [1513 Granada] Dos *axorcas* de aljófar [...] dos *axorcas* de oro esmaltadas. *Carta de dote de Isabel Zarca y Alonso Alconxinebre* (CORDEREGRA).

documentación de *ajorca* en otros territorios peninsulares¹⁰⁶ y además tuvo difusión americana en el siglo XVI¹⁰⁷.

Actualmente, el arabismo *ajorca* se adscribe casi de forma exclusiva a textos literarios, mayormente relativos a países hispanoamericanos¹⁰⁸. El DEA (2008) registra este término sin marcas geográficas ni literarias.

Alacer, alaçer, alazer, alhaçer. *m.* Impuesto nazarí sobre el fruto de olivares, viñedos y árboles frutales. (Corriente 1999)

1490 (1951), Ind.Seda, p. 161: Bien savedes o devedes saber en como por nuestra carta sellada con nuestro sello e librada por nuestros contadores mayores, vos enviamos fazer saber [...] quedara por nuestro arrendador e recabdador mayor de todas las rentas e diezmos e pechos e derechos e armaguanas e alfrites e *alacer* e derechos de ganado e derechos de seda e aduanas e machara e magran e herencias. **H.1492 (1981)**, Hist.Alm., p. 112: *Alazer* que es fruta. **H. 1492 (1981)**, Hist.Alm., p. 112: una arroba de uvas e higos, que se dice en algarabía *alacer*. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 99: Tanbién pareçe por la postura que hazen este arrendamiento con yermos y despoblados, y han de saber vuestras altasas que no ay yermo ni despoblado que no tenga su encabeçamiento de almavna y *alaçer*, y no aviendo condiçión que por esto no ayan de poner descuento pareçe que no cobrándolo los arrendadores, porque aquesto sería menos del encabeçamiento del almavna y *alaçer*, que avría alguna razón para pedir descuento dello. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 132: desconté el *alhaçer* de los olivos y las otras franquezas que vuestras altasas mandaron dar al Alpuxarra al tienpo que entregaron las armas, y diose en ello tan buena forma. **1495 (1998)**, Maíllo, p. 397: non les pidan a los cristianos nin les demanden los dichos derechos de almaguana, alfitra y *alacer*, ni cosa alguna ni parte dello por las dichas haciendas que asi compraren. **1495 (2003)**, EspañaMedieval, p. 321: por la orden que se reparten el almauna e *alaçer*. **1495 (1974)**, Anuario, p. 146: no hayan de pagar el derecho que llaman almaguana e *alacer* que a Nos pertenesçe. **1496 (2003)**, EspañaMedieval, p. 322: se reparta e coja por via de un almauna e *alaçer*. **1496 (2003)**,

¹⁰⁶ «Todos los çarcillos y anillos, *axorcas*, y arreo de sus mugeres», 1541, Cristóbal de Villalón, *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura* (Valladolid); «El cerco de tus muslos como *ajorcas* hechas por mano de oficial», 1561, Fray Luis de León, *Cantar de los cantares* (Cuenca) [CNDHE].

¹⁰⁷ Ejemplos americanos de *ajorca* durante los Siglos de Oro se observan en el *Léxico Hispanoamericano* (2015): [c. 1546 Ciudad de Santo Domingo] zarcillos e arracadas en las orejas e *ajorcas* e collares e otras preseas de oro [FOH 5, 310]; [c. 1564 Ciudad de México] joyas, o *aljorcas* [MCF 35v]; [1571 Ciudad de México] *axorcas* o sartal de piedras preciosas para las muñecas [BSG 6, 58v]; [c1575 México] traen y usan *axorcas* muy anchas de oro [BSG 10, 137v-138]; [1585 México] miren que no pierda mi espejo y mis *ajorcas* y mis armas [BSR 121]; [1587 Guadalajara] *ajorca* de oro [AJB 122v].

¹⁰⁸ «Envueltas en ropa tejida y recargadas de monedas y *ajorcas*», 1996, Sergio Pitol, *El arte de la fuga* (México); «con solo el tintineo de los cascabeles en sus *ajorcas*», 2001, Alexánder Obando Bolaños, *El más violento paraíso* (Costa Rica) [CNDHE]. También, el CdE (2016) proporciona ejemplos de este arabismo en cuentos: «Hablaba pero sus manos continuaban jugando con las *ajorcas* de oro».

EspañaMedieval, p. 322: Et a nos es fecha relación que los dichos moros como buenos e leales vasallos han por bien e les plase de nos haser el dicho servicio [...] sirviéndonos y pagándonos otro tanto quanto monta un almauna e *alaçer*. **1496 (2003)**, EspañaMedieval, p. 324: con un almaguana e un *alaçer* e un queçeb e afisa, o con el valor de los dichos derechos de las personas que tienen fazienda e no los pagan. **1496 (1990)**, Sim.mu., p. 212: e quel dicho servicio podrán pagar syn fatiga e trabajo syrviendonos e pagandonos otro tanto quanto monta un almaguana e *alaçer* según que agora se coje e reçibe en este reyno. **1497 (1998)**, Maíllo, p. 386: El *alaçer* es un derecho que pagan los dichos moros de todo lo que valen los esquilmos e frutos de sus heredades, entiéndase de las viñas, e árboles, de quarenta maravedís uno. **1501 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 301: Yten, que suplican a sus altezas resciban en servicio y por çenso fiteusin, para syenpre jamas, el almauna y el *alaçer* que suelen pagar de sus casas y heredades, para que quede por çenso perpetuo sobre las dichas casas y heredades. **1502 (2005)**, ActasCabildoI, p. 330: tengan cargo de hazer ynformación e saber por cuántas partes pudieren los agravios que los cobran los derechos de alfitra y almaguana y *alaçer* de los años pasados hacen, y traygan dello relación a la çibdad. **1508 (2000)**, RíoAlmería, p. 300: Así mismo que las tierras de su *alazel* que los pague el que toviere cargo dellos. **1567 (1973)**, Inventarios, p. 42: una arova de *alaçer* que es frutales.

▲ Del ár. hisp. *al‘ašīr*, y este del ár. clás. *‘ašīr*, ‘jugo’, por alusión al de la vid (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *alacer*, 1490, extraída de nuestro corpus.

Corriente (1999, s.v.) considera fonéticamente inviable la etimología para el arabismo *alacer* que propone Eguílaz 1886 [1974] y copian el DHLE (1960-1996)¹⁰⁹ y Maíllo (1998: 385).

Este arabismo está escasamente recogido en el repertorio lexicográfico consultado: DRAE, DCECH, Alonso (1986), Müller (1987), DEDA (2000), DPA (2002). Tampoco hay registros de esta voz en las ediciones del diccionario académico.

Los lexicógrafos áureos confunden el arabismo *alacer* con *alcacer* ‘cebada verde’: Minsheu (1599): «*alacer*, a circle. Also a kind of herbe»; Oudin (1607): «*alacer*, vn cercle, c’est aussi vne sorte d’herbe». También en Vittori (1609), Minsheu (1617) y en adelante hasta el siglo XVIII se siguieron confundiendo ambos términos.

Existe bastante documentación sobre este impuesto en el partido de Baza, como un derecho ordinario que «repercutía sobre el fruto de viñedos y árboles» (Castillo

¹⁰⁹ El DHLE (1960-1996) ofrece la etimología *al-‘ašar*, pl. de *al-‘ašūr* ‘los diezmos’, con un significado bastante difuso: «cierto tributo, quizá diezmo».

Fernández 2008: 26). Así aparece también en los ejemplos del corpus: «derecho que pagan los dichos moros de todo lo que valen los esquilmos e frutos de sus heredades, entiéndase de las viñas, e árboles», 1497.

Se trata de «un diezmo árabe sobre las semillas y cereales que se carga sobre los olivares, viñedos y árboles frutales, de tal forma que cada marjal¹¹⁰ de viñado tributaba en treinta maravedís» (Viguera 2000a: 554). Este impuesto estaba limitado a los productos de árboles y arbustos como dátiles, uvas frescas y aceitunas; así aparece en el ejemplo de 1492 («una arroba de uvas e higos»).

A finales de la época nazarí, todos los frutos de los árboles en general estaban sujetos a este impuesto del alacer (Jiménez Puertas 2012). Como se señala para otros arabismos relativos al sistema tributario, el *alacer* es otro de los impuestos que pertenecían al reino nazarí y que encontró su continuidad en el reino de Granada a principios del siglo XVI. Al igual que sucede con la *almaguana* y el *alfitra*, el *alacer* era recaudado en forma de encabezamiento¹¹¹, como muestran los ejemplos. Además, a finales del siglo XVI sigue apareciendo este impuesto, con el mismo significado. No aparecen más casos después de esa fecha en los corpus consultados¹¹².

¹¹⁰ «‘Cierta medida de agrimensura’, del ár. hisp. *márğa*’» (Corriente 1999, s.v. *marjal*₂).

¹¹¹ Los encabezamientos (rentas encabezadas) constituyen un sistema de recaudación de impuestos propio de esta época. Para ello, se utilizaba el registro o padrón de vecinos (DRAE 2014, s.v. *encabezamiento*, 4^a acep.). A través de este sistema la Corona se aseguraba unos ingresos mínimos al alquilar los impuestos al mejor postor. Los Reyes Católicos necesitaron del apoyo de las oligarquías urbanas para conseguir esos ingresos (Asenjo González 2006: 155), pues fueron esos sectores (regidores, caballeros, mercaderes enriquecidos) los que compraron los derechos de propiedad o tierras al ver en este nuevo sistema una oportunidad de inversión, beneficio y prestigio social. Para comprar dichos derechos se calculaba aproximadamente lo que una determinada población debía pagar como recaudación y en base a esa cifra se calculaba el alquiler de los impuestos (Castillo Fernández y Muñoz Buendía 2000). La Corona castellana supuso que saldría beneficiada con este método de recaudación por dos motivos: 1) evitar pleitos y enfrentamientos y 2) asegurar el pago de la renta involucrando a mercaderes y artesanos para el cobro de la misma.

¹¹² En el CORDE se documenta *alacer* una vez en el año 1567 en *Inventarios de bienes moriscos del reino de Granada*, editado por Juan Martínez Ruiz: «Dalías, bienes de Sebastián Harón de Almaçete: Un quarto de marjal de tierra, en el pago de Cato, con IIII arovas de hoja, e un arova de azeytuna, e un arova de *alacer* que es frutales».

Alarguez. m. Corteza de la raíz de ciertas plantas, y también el medicamento extraído de ella¹¹³.

1501 (2000), Ord.Gra., fol. 312v: Arancel de los pesos [...] Por el arrova del *alarguez* dos maravedíes.

▲ Del ár. hisp. *alargís*, y este del bereber *argis* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *alarguez*, 1342-1350, *Libro de la Montería* de Alfonso XI, en DHLE (1960-1996), Alonso (1986) y Müller (1987)¹¹⁴.

Los primeros documentos que atestiguan la voz *alarguez* codifican el sentido original que tenía en árabe, es decir ‘corteza de raíz de ciertas plantas’. Posiblemente, más tarde su significado se fue haciendo más amplio y difuso, pasando a denominar una serie de plantas espinosas¹¹⁵, como el agracejo (Müller 1987, s.v.; Maíllo Salgado 1991: 74-75).

Los documentos disponibles en los corpus empleados constatan el uso medicinal que tenía esta planta. El botánico Ibn al-Jaṭīb (siglo XIV) recomienda un emplasto elaborado a base de agua de rosa, *alarguez*, uvas, zumaque y otros compuestos para la relajación del ojo (Maíllo Salgado 1991: 74). Durante el siglo XV y XVI se documentan más usos medicinales del *alarguez*¹¹⁶.

Este mismo sentido también lo registra Guadix (1593 [2005]) s.v. *alarguez*: «Llaman en España a una cierta droga medicinal». El uso medicinal del *alarguez* se

¹¹³ La definición es mía.

¹¹⁴ «E después que la carne fuere igual, sean echados polvos para encorar, los cuales son estos que siguen: balastias, e *alarguez*, e cortezas de milgramas», 1342-50, *Libro de la Montería* de Alfonso XI.

¹¹⁵ «E cuando las llagas son malas e fondas poluorizen ençima con rosas e *alarguez* molido», 1429, Alfonso Chirino, *Menor daño de la medicina* (CNDHE; Müller 1987; Maíllo Salgado 1991: 74, s.v.).

¹¹⁶ «Toma dos partes de *alarguez* & dos partes de atutía & de açunbar & de cardenillo», 1471, Juan Enríquez, *Secretos de la medicina*; «Toma buena miel una onça; e ponlo a cocer a su par, e *alarguez* e pimienta, e de cada uno media onça», 1500, Fernando de Córdoba, *Suma de la flor cirugía*; «El agua de *alarguez* tiene el principado en este caso. Obrando con ella tibia mojando paños & poniendolo encima», 1542, Ruy Díaz de Isla, *Tratado llamado Fruto de todos los autos contra el mal serpentino* (CNDHE).

prolonga hasta el siglo XVII según los documentos de los corpus académicos¹¹⁷. El alarguez podía venderse en onzas¹¹⁸ y contaba con usos aplicados a la carne de la caza¹¹⁹.

El arabismo *alarguez* está presente en otros diccionarios de los Siglos de Oro: Nebrija (1495) y Covarrubias (1611), siempre con el sentido de ‘aspálato’. También se incluye en Oudin (1607), Vittori (1609), Rosal (1611), Minsheu (1617). *Autoridades* 1726 señala s.v. *alarguez* que las cortezas de esta planta sirven para hacer ungüentos. Asimismo, se usa su corteza para hacer infusiones (Font Quer 1973: 235).

El documento que se presenta en nuestro corpus se trata de los aranceles impuestos para las mercancías que entraban en Granada, es decir, una lista de precios de varios productos (alimentos, condimentos, tintes, telas, minerales, etc.). Desgraciadamente, solo contamos con este ejemplo, poco claro para establecer si el alarguez se trata de una planta o de la corteza de una planta.

A pesar de que se documenta un caso de *alarguez* en Puerto Rico¹²⁰, este resulta muy residual y no es posible considerar su expansión léxica por otros territorios.

Actualmente, este término solo cuenta con un uso especializado en botánica, únicamente documentado en un autor: Font Quer (CNDHE, CORDE)¹²¹. No existen ejemplos en el CREA, ni en el CdE (2016); tampoco se incluye en el DEA (2008).

Albardero, aluardero, alvaradero. *m.* Fabricante o vendedor de albardas, es decir, las piezas principales de los aparejos de las caballerías de carga. (DRAE)

1492 (1995), SantaFe, p. 122: Este dia se avezindo maestre Gil, *aluardero* del Rey nuestro sennor. **1500 (1993)**, Mercedes, p. 148: Yten que vendan francos todos los silleros¹²², e

¹¹⁷ «El agua de *alarguez* tiene gran fuerça en este caso, mojando paños en ella tibia», 1600, Pedro de Torres, *Libro que trata de la enfermedad de las bubas* (CNDHE).

¹¹⁸ «Yten, quatro onças de *alarguez*, en dos rreales», 1629, Anónimo, *Inventario de bienes de Isabel Bautista* (CNDHE).

¹¹⁹ «Y después que la carne esté igual, para que encorezca se le han de echar polvos de *alarguez*», 1644, Alonso Martínez de Espinar, *Arte de Ballestería y Montería* (CNDHE).

¹²⁰ [1513 Puerto Rico] 1/2 libra de *alarguez* [TDH 266] (*Léxico hispanoamericano* 2015).

¹²¹ El autor identifica el *alarguez* como voz sinónima de *agracejo*. Seguramente, la voz de origen árabe cayó en desuso ante el término de origen latino *agracejo* (derivado de *agro*). Los corpus académicos muestran un mayor número de casos para *agracejo* (16 ejemplos en CREA), frente al único caso de *alarguez* en el siglo XX (CORDE).

¹²² ‘Persona que se dedica a hacer sillas o a venderlas’, DRAE (2014) s.v. *sillero*.

freneros¹²³, y correeros¹²⁴ y *alvaraderos*, y cavestreros¹²⁵, de lo que labraren en sus casas, y tiendas en la dicha ciudad. **1501 (1971)**, Doc.His.Ben., p. 15: Iten, que vendan franco todos los silleros e freneros e vaineros e correeros e *albarderos* e cabestreros de lo que labraren en sus casas e tiendas de la dicha cibdad e villas. **1503 (1993)**, Mercedes, p. 157: Yten que vendan francos, todos los silleros, freneros, y correeros, e *alvaraderos*, e cavestreros de lo que labraren en sus casas, y tiendas, en la dicha ciudad. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 118: Vna tienda a Bib Arranbla entre los *alvaraderos* alinde de tienda de la haguela¹²⁶ y de Santa Maaria en que esta Françisco el Jaeni por syete pesantes cada luna. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 190: Otra tienda a los *alvaraderos* en el dicho Albaysin alinde de tiendas del Megiridy en el que esta Pero Obeyd, *alvaradero*, por onse dineros cada luna. **1540 (2000)**, Ord.Gra., fol. 196v.- 197r: Ordenanzas qve han de guardar, y tener los oficiales de *albarderos*¹²⁷ de esta Ciudad [...] se pregonan las dichas Ordenanças en la plaça de Viuarranbla cabe los *albarderos*, por voz de Francisco de Aguilar.

▲ Del ár. hisp. *albárda* ‘a, y este del ár. clás. *albarda* ‘ah. A esta base léxica se añade el sufijo castellano *-ero* (del latín *-ārius*) que, aparte de ser muy productivo en la formación de adjetivos, lo fue también en la formación de sustantivos en varios campos semánticos (Pharies 2002). En este caso, el sufijo *-ero* forma un sustantivo perteneciente al campo semántico de los oficios: *albadero* (Müller 1987, s.v.).

► Primera documentación: *albarderos*, 1197, Ávila (Catedral, *Doc. AHNP-12*), en el DHLE (1960-1996) y Müller (1987)¹²⁸.

El DHLE (1960-1996) registra el ejemplo más temprano para esta voz haciendo referencia a la «calle de albarderos»¹²⁹. El CNDHE y el CORDE ofrecen ejemplos desde 1241 procedentes de *Documentos de la catedral de León*, con la variante *aluardero*¹³⁰. Alonso (1986) la registra hacia 1291 s.v. *albadero*¹³¹.

¹²³ ‘Fabricante o vendedor de frenos para caballerías’, DRAE (2014), s.v. *frenero*.

¹²⁴ ‘Sitio o lugar destinado para correr caballos’, DRAE (2014), s.v. *corredero*.

¹²⁵ ‘Fabricante o vendedor de cabestros y otras obras de cáñamo’, DRAE (2014), s.v. *cabestrero*.

¹²⁶ La haguëla es un antiguo impuesto de origen nazarí (vid. *haguëla*).

¹²⁷ Las *Ordenanzas de Granada* (1552) atestiguan diferentes denominaciones que recibían estos aparejos, las albardas, según su tipología: asnal, bañada, castellana, morisca, de dama, de arquillo, de hijuela, de caballería y redonda (Ord.Gra. fol. 197r).

¹²⁸ «Aliam domum...in calle de *albarderos*», 1197, DHLE (1960-1996).

¹²⁹ Como se sabe, durante la Edad Media existieron diversos oficios que se agrupaban en calles determinadas que «solían llevar el nombre de los artesanos que habitaban en ellas» (Martínez Meléndez 1995: 11).

¹³⁰ «Don Garcia, *aluardero*, testis», 1242, Anónimo, *Documentos de la catedral de León*.

¹³¹ Para un estudio detallado de la vacilación *b*, *u* y *v* véase Núñez Méndez (2012).

Los corpus mencionados proporcionan ejemplos de uso para la voz *albadero* desde el siglo XIII hasta principios del siglo XVII¹³². Los casos que se anotan para el siglo XVIII, XIX y XX son escasos y restringidos a lenguajes de especialidad (historia, antropología)¹³³ y a registros literarios¹³⁴.

Desde finales del siglo XV y a lo largo del siglo XVI, el tratamiento lexicográfico de este arabismo es escaso. Lo incluyen en sus obras Nebrija (1495), Alcalá (1505) y Percival (1591). Esta situación contrasta con la del siglo XVII, donde los lexicógrafos la incluyen de forma amplia: Palet (1604), Oudin (1607), Vittori (1607), Minsheu (1617), Franciosini (1620), Mez de Braidenbach (1670) y Henríquez (1679).

Los diccionarios académicos registran este arabismo desde *Autoridades* 1726. El DRAE 1817 incluye una expresión popular con esta voz, lo cual da cuenta de la plena integración de este término en español: *de todo entiende un poco, y de albadero dos puntadas*, una expresión con la que se reprende al que presume de saber mucho de todo.

Actualmente, este arabismo está incluido en el DEA (2008) con la misma definición ofrecida sin marcas de ningún tipo. No aparece en el CREA y los ejemplos son nulos en el CdE (2016). De forma dialectal y residual, se registra la voz *albadero/albardero* en algunos puntos de Andalucía: Huelva, Granada, Córdoba y Jaén (ALEA vol. IV, mapa 925). Las voces más frecuentes para designar este oficio actualmente son *guarnicionero*¹³⁵ y *talabartero*, según muestra el atlas lingüístico mencionado (Garulo 1983: 147-149).

Albarrán, aluarran. *adj. ant.* Forastero, normalmente soltero, dedicado fundamentalmente a labores agrícolas¹³⁶.

1598 (1988), Archidona, p. 83: Moços *albarranes*. Ordenamos y mandamos que los moços *albarranes*, que se entiende moços forasteros no vezinos ni naturales desta villa

¹³² Distintas *Ordenanzas* de Sevilla y también las de Granada expresan la obligación de examinar al albadero que se disponía a establecer una tienda: «qualquier *albadero* que quisiera poner tienda de albardería en esta ciudad, que antes que la ponga se examine en presencia de los dichos veedores del dicho oficio», Sevilla, 1473 (Martínez Meléndez 1995: 172).

¹³³ «Dispusieron que en los arrabales no hubiera más trato que el de los silleros, *albarderos*, barberos, abarqueros y vasijeros», 1957, Julio Caro Baroja, *Vasconiana* (CNDHE).

¹³⁴ «Burrino es un salvaje; deje la pluma y póngase a *albadero*», 1788, Juan Pablo Forner, *Exequias de la lengua castellana. Sátira Menipea* (CNDHE).

¹³⁵ A diferencia de lo que sucede con el arabismo *albadero*, la voz *guarnicionero* (de origen germánico) cuenta con 10 casos en CREA.

¹³⁶ La definición es mía.

que esten a soldada o no, que no tienen casa ni heredad compranda ni rescibido por vezino, no puedan tener ni tengan mas que hasta treinta cabeças de ganado mayor en el termino desta villa. **1598 (1988)**, Archidona, p. 84: Los moços *albarranes* no vendan ganado [...] ordenamos y mandamos que ninguna persona compre ganado alguno de moços *albarranes* que estan en soldada de lo que tienen en compañía con el ganado de sus amos sin estar sus amos presentes y lo sepan por quitar daños. **1598 (1988)**, Archidona, p. 84: so pena mill maravedís asi a los moços *albarranes* que lo vendieren como a las personas que lo compraren, aplicados por terçias partes como dicho es. **1611 (1989)**, Ord.Ma., p. 121: En lo que toca a los *aluarranes* y el ganado que puede entrar viniendo con los señores del ganado.

▲ Derivado del ár. hisp. *albarráni* ‘exterior, de fuera’, del neoar. *barrānī*, «formado sobre el arameo *bārrā* ‘tierra [exterior]’, adaptado a la terminación de los adjetivos romances en {+ÁNO}, como en el caso del castellano *citano* ‘gitano, forastero, trabajador de fuera’» (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *aluarran*, 1141-1235, *Fuero de Madrid*, en el CNDHE, DHLE (1960-1996), Müller (1987) y DCECH¹³⁷.

Los primeros registros disponibles para el arabismo *albarrán* se remontan a mediados del siglo XII y principios del siglo XIII, como se observa en el CNDHE, en el DHLE (1960-1996) y en el DCECH. En los ejemplos tiene el significado de ‘persona que no tiene casa’, ‘forastero’, ‘extranjero’. Esta acepción es la misma que se aprecia en la documentación granadina.

Con ese mismo significado la data el DEDA (2000) a mediados del siglo XIII; y en el siglo XIV la registra Alonso (1986), quien añade otra acepción que ha tenido bastante uso: ‘mozo dedicado a la labranza’.

El cambio semántico que ocurre de ‘forastero’ a ‘soltero’ (DHLE 1960-1996, s.v. *albarrán*₂) puede explicarse, según el DCECH, porque la mayoría de los forasteros sin domicilio fijo que se contrataban en las faenas agrícolas no estaban casados. Con ese único significado lo recoge Nebrija (1492), Alcalá (1505), Percival (1591) o Covarrubias (1611). Este último apunta las semejanzas semánticas entre ambas acepciones¹³⁸.

¹³⁷ «El *aluarran* qui mesaret o firrieret a uezino o a morador», 1141-1235, Anónimo, *Fuero de Madrid*, CNDHE.

¹³⁸ «Antonio de Nebrija le interpreta, hombre no casado [...] otros dizen, que vale el soltero, el que no tiene domicilio, casa, ni hogar: el que se anda a las aventuras, el forastero. Estos vocablos todos tienen entre si alguna similitud o analogía» Covarrubias 1611, s.v. *albarran*.

Ni en el CNDHE ni en el DHLE (1960-1996) aparecen ejemplos de *albarrán* como ‘forastero’ posteriores al siglo XIV (1303). Nuestro corpus permite documentar esta acepción en el reino de Granada hasta finales del XVI, como adjetivo, combinado con *mozo* (1598), o sustantivado (1611).

La voz *albarrán* presenta dos construcciones léxicas en los corpus documentales muy usadas desde finales del siglo XV hasta la actualidad: *torre albarrana*¹³⁹ y *cebolla albarrana*¹⁴⁰. El resto de casos disponibles en los corpus académicos del término *albarrán* se corresponde con un apellido hasta el siglo XX.

El uso de *albarrán* como ‘forastero’ o ‘persona sin casa’ en una época tardía lo corrobora Guadix (1593 [2005]) s.v. *albarrán*: «Llaman en España a el forastero o adbenedizo». El mismo sentido puede verse en Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *albarrán*. Este arabismo está presente en la lexicografía académica desde *Autoridades* 1726 como ‘mozo soltero’, marcado de anticuado. Posteriormente se añade el significado de ‘forastero’ (DRAE 1791). La acepción ‘mayoral’ o ‘pastor principal’ se añade en el DRAE 1925 como voz propia de Salamanca.

Los documentos del corpus granadino aportan información para las acepciones de *albarrán* como ‘forastero’ y ‘pastor’. El ejemplo de 1598 define perfectamente la primera de ellas: «que los moços *albarranes*, que se entiende moços forasteros no vezinos ni naturales desta villa»; esta es la primera acepción señalada en el DHLE (1960-1996, s.v. *albarrán*₁). Los ejemplos aluden a información específica sobre el oficio que solían ejercer como pastores y sobre las cabezas de ganado mayor¹⁴¹ que podían poseer: «no puedan tener ni tengan mas que hasta treinta cabeças de ganado mayor» (1598). Estos mozos albarranes percibían un sueldo: «alguno de moços *albarranes* que estan en soldada de lo que tienen» (1598).

El arabismo *albarrán* se emplea en los documentos como adjetivo fundamentalmente, acompañado de ‘mozo’, si bien también se usa en ocasiones como

¹³⁹ «E en vna puerta de la çibdat que va a la mar está vna *torre albarrana*», 1480, Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos* (CNDHE). Los ejemplos de esta construcción llegan hasta 1999.

¹⁴⁰ «Çumo de calabaças y *cebolla albarrana*», c. 1381-1418, Anónimo, *Sevillana medicina de Juan de Aviñón* (CNDHE). Los ejemplos de la construcción *cebolla albarrana* se prolongan hasta 1994 en este corpus con un total de 70 casos.

¹⁴¹ ‘Ganado que se compone de cabezas o reses mayores, como bueyes, mulas, yeguas, etc.’, DRAE 2014, s.v. *ganado*.

sustantivo, tal y como se aprecia en las *Ordenanzas de Málaga*: «En lo que toca a los *aluarranes* y el ganado» (1611).

Actualmente, este arabismo no se encuentra registrado en el DEA (2008), ni existen ejemplos en el CREA. Los casi 500 casos recogidos en el CdE (2016) se refieren únicamente a apellidos.

Albatoza, albatoca. *f.* Antigua embarcación, pequeña y cubierta. (DRAE)

1490 (2004), Inv.Act.Ma., p. 57: Orozco, comisionado por la ciudad para diversos asuntos, compareció en el cabildo e informó que no ha podido meter el *albatoza* en las Atarazanas por estar la nave mayor de éstas, ocupada por otros barcos. **1490 (2004)**, Inv.Act.Ma., p. 79: El concejo mandó al mayordomo comprar una maroma para varar la *albatoza* y otros navíos. **1490 (2004)**, Inv.Act.Ma., p. 92: Requerimiento de Gonzalo de Orozco, teniente del mayordomo, al corregidor para que no consienta que la galeota se saque fuera de esta çibdad e de su baya [...] asimismo, sobre el *albatoza*, que está adobada, que el corregidor la ponga donde no reciba ningún daño. **1492 (2004)**, Inv.Act.Ma., p. 342: los reyes ordenan a un alcaide la devolución de tres lombardas para el *albatoza* de Málaga. **1495 (1907)**, Doc.His.Ma., p. 49: al alcalde de Almuñecar que torne a la çibdad de Malaga las lonbardas que fueron llevadas de su *albatoca*.

▲ Quizá del ár. hisp. **alğaṭṭúsa*, hipocorístico del ár. clás. *ğaṭṭās[ah]* ‘somormujo’. Resulta habitual en árabe dar nombres de aves a las embarcaciones, (*gurāb*, ‘cuervo’, *quirillà*, ‘somormujo’) y, concretamente, esta formación hipocorística es probable y fonéticamente necesaria para explicar estos arabismos (Corriente 1999, s.v.).

El DCECH propone el étimo *baṭṭāšah* para esta voz y para *patache*¹⁴², documentadas en textos de los siglos XV y XVI. Corriente (1999) advierte dificultades en esta etimología. Eguílaz (1886 [1974] s.v.) señala como étimo *albatsa* o *albotsa*, como ‘suerte de nave’.

► Primera documentación: *albatoças*, 1441-1486, *Tratado de las epístolas enviadas...*, en Alsono (1986), el DHLE (1960-1996) y en el CNDHE¹⁴³.

¹⁴² De ár. *baṭṭāš* ‘ágil’, influenciado por *pato* ‘ave’. Se define como ‘embarcación pequeña empleada en faenas y servicios portuarios’ o como ‘embarcación pequeña de guerra que se destinaba en las escuadras para llevar avisos, reconocer las costas y guardar las entradas de los puertos’ (DRAE 2014, s.v. *patache*).

¹⁴³ «Se metiessen por entremedias dellas dies o dose *albatoças* armadas de gruesa lonbardería», 1441-1486, Diego de Valera, *Tratado de las epístolas enviadas por mosén Diego de Valera en diversos tiempos y a diversas personas*, CNDHE.

Los ejemplos más tempranos para el arabismo *albatoza* datan de mediados del siglo XV según la información del DHLE (1960-1996), Alonso (1986) y el CNDHE. No encuentro más casos en el CORDE ni en otros diccionarios especializados del español medieval¹⁴⁴ (Müller 1987, DEDA 2000, DPA 2002). Los ejemplos del CNDHE no van más allá de 1487.

Lexicográficamente, este vocablo se registra en Nebrija (1519) como ‘género de nave’ y en Percival (1591). Guadix (1593) s.v. *albatoça* ofrece la siguiente explicación:

Es, o fue, una suerte de navío, barco o fragata, deque se usó antiguamente en este nuestro mar Mediterráneo, por que estando los Reyes Católicos sobre la ciudad de Málaga, dize la historia que los moros de aquella ciudad tenían çiertos destos navíos albatoças, con que acometían y ofendían a el armada y vaxeles delos christianos.

En el siglo XVII, se incluye este término en más obras lexicográficas: Palet (1604), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617), Franciosini (1620) y Mez de Braidenbach (1670).

Por otro lado, los diccionarios de la Real Academia incluyen este arabismo desde *Autoridades* 1726, con la misma definición hasta la actualidad, pero señalando que «no tiene ya uso». La marca ‘anticuado’ se mantiene en las sucesivas ediciones. La etimología que la Academia ha ofrecido para *albatoza* ha ido cambiando, desde la que señalaba Alonso (1986) y el DCECH, hasta la que propone Corriente (1999).

Actualmente, este arabismo no tiene uso más allá de la literatura científica histórica. No existen ejemplos en el CREA, ni está registrado en el DEA (2008).

Alcacer, alcaçel, alcazer. *m.* Cebada verde y en hierba. (DRAE)

1501 (1993), Mercedes, p. 58: e asimismo sean francos los dichos vecinos de la ciudad y sus arrabales e villas del alcauala de la leche, quajuada e *alcazer* e seniza e salvados e palominas, estiercol de molinos de azeite e destablos e borra de tundidores e perailles. **1501-1512 (1971)**, Doc.His.Ben., p. 15: e asimismo sean francos los dichos vezinos de la dicha cibdad e sus arravales e villas del alcavala de la leche e quajada e *alcacer* e ceniza e salvados e palomina. **1503 (1993)**, Mercedes, p. 156: Otrosi que sean francos de toda la leche, y quajada, y *alcarer* [sic] y zeniza, y salvados, y palomina y estiércol de molinos de azeite y de establos. **1598 (1988)**, Archidona, p. 62: *Alcaçel* se venda por marca. Otrosi, ordenamos y mandamos que el *alcaçel* que se vendiere en esta villa por hazes en la plaça

¹⁴⁴ En portugués se documenta *albetoca* y *albetaça* también con el significado de ‘embarcación’ en 1552 (Nimer 2000: 294).

y calles se venda con postura de la Justicia o diputados y con marca, la qual sea de una vara en contorno que el Conçejo a de tener de hierro por padron y para requerir y conforme a el se an de hazer y vender los dichos haçes.

▲ Del ár. hisp. *alqaşıl*, y este del ár. clás. *qaşıl* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *alaçer*, 1218, *Fuero de Zorita de los Canes*, en el CNDHE¹⁴⁵.

Müller (1987) recoge *alcacer* como ‘cebada’ y la documenta en 1221¹⁴⁶. Alonso (1986) y el DCECH s.v. *alcacer* datan este arabismo a mediados del siglo XIII (1240-50) en *Alexandre*¹⁴⁷, con la definición ‘cebada verde y en hierba’. El DEDA (2000), siguiendo DHLE (1960-1996), fecha dicho vocablo entre 1249-1284¹⁴⁸. Además, el DCECH informa sobre la variante *alcacel*, que se documenta más tarde, en el siglo XV.

Existe una documentación abundante desde el siglo XIII hasta el siglo XX para este arabismo, con casi 200 casos en España y algunos más en otros territorios hispanohablantes, según se observa en el CNDHE.

Además, *alcacer* es una voz bien representada en obras lexicográficas. Aparece en los diccionarios de Nebrija (1495), Alcalá (1505) y Tamarid (1585)¹⁴⁹. Durante el siglo XVII está presente en las obras lexicográficas de españoles y extranjeros hasta que, finalmente, es incluido en *Autoridades* 1726 s.v. *alcacel/alcacer*, dando cuenta de la vacilación formal. A pesar de que ambas variantes están presentes, se considera más propio el uso de *alcacer*.

Posteriormente, los diccionarios académicos incluyen dichos y refranes que tienen presente este arabismo, síntoma de su plena inserción en español. Por ejemplo, a partir del DRAE 1783 s.v. *alcacer* se incluye el refrán *ya está duro el alcacer para zampoñas*, empleado para dirigirse a las personas a las que se les ha pasado el tiempo conveniente para su enseñanza. En la edición de 1936 se incluye otro refrán: *retozarle a uno el alcacer*, «dicho de una persona que está demasiado alegre, por alusión a las bestias, que suelen

¹⁴⁵ «Segund del pleyto que con su sennor fiziere, sacado ende *alaçer* et ferren» 1218, Anónimo, *Fuero de Zorita de los Canes*, CNDHE.

¹⁴⁶ «Parte del fructo que sembrare, segund el pleito que su señor fiziere con él fueras del *alaçer* et ferrén» *FPlasencia*, en Müller (1987).

¹⁴⁷ «Abril sacaya huestes pora yr guerrear / Caauie *alçaçeres* grande pora ya segar», *Alexandre*, en Alonso (1986) y DCECH.

¹⁴⁸ «Dos arañadas de tierra pora *alaçer*», DEDA (2000).

¹⁴⁹ Resulta extraño que Guadix no incluyera este arabismo en su *Recopilación*, ya que es muy probable que consultara el diccionario elaborado por Tamarid (Bajo Pérez y Maíllo Salgado 2005: 22-26).

retozar cuando se hartan de verde». En los mismos términos *alcacer* llega hasta la última edición (DRAE 2014).

En el corpus granadino se constata el uso del arabismo *alcacer* en esta zona, si bien no es exclusivamente propio del antiguo reino. El significado de *alcacer* como ‘terreno sembrado de cebada’ (DHLE 1960-1996, 2ª acep.) se recoge en el siglo XVII en Cáceres y Cuenca (*CorLexIn*)¹⁵⁰, además de señalarse como dialectalismo segoviano y canario. Los documentos granadinos del siglo XVI solo representan el significado de ‘cebada’.

A través de textos de agrónomos del al-Ándalus es posible rastrear diferentes usos que la cebada o *alcacer*, y la ceniza, tenían como remedios contra el control de plagas y enfermedades de los cultivos, además de ser la base de alimentación del ganado (Hernández Bermejo y García Sánchez 2008: 268).

Posteriormente, nuestro corpus también informa sobre el modo en que se tenía que vender esta cebada verde o *alcacer* en haces y con una marca específica: «que el *alcaçel* que se vendiere en esta villa por hazes en la plaça y calles se venda con postura de la Justiçia o diputados y con marca, la qual sea de una vara» (1598).

Del uso y expansión en Hispanoamérica, da cuenta el *Léxico Hispanoamericano* (2015) con siete casos de este arabismo, fechados desde finales del siglo XVI hasta finales del siglo XVIII en varios países¹⁵¹. El CORDIAM proporciona un ejemplo más del año 1608. Esto demuestra que el arabismo *alcacer* (con el significado de ‘cebada’) encontró una vía de expansión hacia otros territorios. Para el siglo XX, en el DHLE (1960-1996) se registra como mejicanismo la acepción de *alcacer* (también *alcancer*) como «nombre vulgar que en Michoacán [...] se aplica a una planta litrácea común (*Cuphea aequipetala*)». Con todo, el actual *Diccionario de Americanismos* (DA 2010) no registra ningún uso particular de la palabra en las variedades americanas.

Este arabismo ha gozado de vitalidad a lo largo de los siglos, con especial presencia en Andalucía. La voz se registra en varios puntos de Cádiz, Málaga, Córdoba y

¹⁵⁰ El *CorLexIn* proporciona documentos que representan esa segunda acepción de *alcacer* en otras zonas peninsulares: [1638 Cuenca] Más, un *alcaçer* junto a Santana; [1668 Cáceres] Vn *alcaçer* al Alamillo.

¹⁵¹ Algunos ejemplos extraídos de ese corpus son: [1571 Ciudad de México] herrén o *alcacer* [MVL 1, 71]; [c. 1585 Posotí] (se crían) algunas papas y *alcacer* sin granar, por ser perpetuo el frío [CRG 75]; [1722 Yucatán] se pague diesmo de el *alcacer* que se vendiere [CHT 333].

Granada (ALEA vol. II, mapa 449), con el significado de ‘forraje’ y ‘forraje de cebada en verde’, es decir, el pasto o la hierba que se da como alimento al ganado (Garulo 1989, TLHA 2000) en Andalucía. El mapa lingüístico dedicado a esta realidad deja entrever que la voz *alcacer* es residual. En contraste, los términos más usados son *forraje*, *hierba y verde*.

El DEA (2008) registra el arabismo, sin ninguna marca dialectal y con la misma definición ‘cebada verde, que se suele cortar para alimento del ganado’. Además, este diccionario incluye una nueva locución adverbial: *en alcacer*, ‘en hierba’.

Alcaravea. *f.* 1. Planta anual de la familia de las umbelíferas, de 60 a 80 cm de altura, con tallos cuadrados y ramosos, raíz fusiforme, hojas estrechas y lanceoladas, flores blancas y semillas pequeñas, convexas, oblongas, estriadas por una parte y planas por otra, que, por ser aromáticas, sirven para condimento. 2. Semilla de esta planta. (DRAE)

1501 (2005), Privilegio Málaga, p. 79: Del arrova del *alcaravea* una blanca. **1556 (2009)**, Boticas, p. 392: simiente de *alcaravea*, media libra.

▲ Del ár. hisp. *alkarawíyya*, y este del neoár. *karawiyā*, y este del arameo *karawyā*, y del griego *karō* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *alcaravea*, 1250, *Moamín*, de Abraham de Toledo, en Müller (1987), DPA (2002), y CNDHE¹⁵².

Para los siglos XIV y XV Alonso (1986), DHLE (1960-1996), Maíllo Salgado (1991) y el CNDHE testimonian este arabismo sobre todo en textos médicos¹⁵³. El DCECH lo documenta en 1400 en el *Glosario del Escorial*. Alonso (1986) lo atestigua en el siglo XV en el *Arte Cistoria* de Villena¹⁵⁴.

¹⁵² «E al tercer día tomen tomen del *alcaravea* peso dun grano de trigo e mezclenlo con olio de alicimin e echen gelo por las narizes», 1250, *Moamín*, en Müller (1987), s.v. *alcaravea*.

¹⁵³ «*Alcaravea* es caliente y seca en segundo grado y su virtud es tal como la de los cominos en toda cosa», 1381-1418, *Sevillana medicina de JAviñón*; «Agua en que haya cozido cualquier de las cosas siguientes: todas o parte dellas, orégano, finojo, *alcaravea*, anís», 1429, Alfonso Chirino, *Menor daño de la medicina*; «Conuíeneles [...] que tengan sus cuerpos húmidos, asy commo adonbando sus viandas, asy commo con el blanco de las çebollas pequeñas, e con manteca, e *alcaravea*, e canela e otras cosas semejantes», 1450-1500, *Tratado fiebres israelí* (DHLE 1960-1996, s.v. *alcaravea*). «Vna onça e de *alcaravea* dos», 1471, Juan Enríquez, *Secretos de la medicina*; «asy commo vso de comjnos y de *alcaravea*», 1450, *Arte complida de cirugía* (CNDHE).

¹⁵⁴ «Matalahua, *alcaravea*, mostaza, cominos, oruga [...] e las de su condición», 1420, Villena, *Arte Cistoria* (Alonso 1986, s.v.).

En los siglos XVI y XVII, el arabismo *alcaravea* sigue apareciendo en textos vinculados a la medicina, si bien también se registra en textos culinarios¹⁵⁵ y literarios¹⁵⁶. Es precisamente el uso culinario de la alcaravea el que codifica Guadix (1593 [2005]) s.v. *alcaravea*: «Llaman en España a cierta similla comestible que sirue a los cozineros por suerte d'especie para los guisados [...] En Italia la llaman *cismontane*».

Alcalá (1505) y Casas (1580) incluyen este arabismo en sus obras lexicográficas del siglo XVI. En el siglo XVII aumenta el número de diccionarios que incluyen este arabismo: Palet (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617), Franciosini (1620). La lexicografía académica recoge el arabismo *alcaravea* desde *Autoridades* 1726 con la definición señalada en la entrada sin grandes modificaciones hasta la última edición (DRAE 2014).

Los ejemplos del corpus de Granada parecen corroborar tanto el uso culinario¹⁵⁷ como el médico de esta planta: «Del arrova del *alcaravea* una blanca»; «simiente de *alcaravea*, media libra». No obstante, el contexto del primer ejemplo (1501) no resulta claro, puesto que únicamente se expresa la venta en arrobas¹⁵⁸ de la alcaravea, sin poder asegurar, por tanto, si su aplicación futura sería culinaria o médica.

Este arabismo llega hasta la actualidad con las mismas aplicaciones prácticas anotadas. Conviene señalar que la mayoría de los registros obtenidos se adscriben al ámbito de las plantas medicinales. Es posible constatar el uso de la alcaravea como remedio casero en infusiones que «limpian los intestinos y las corrupciones del vientre»

¹⁵⁵ «Cozer una gallina con mucha *alcaravea*, y alegría, y perexil, y un poco de açafrán», 1525, *Manual de mugeres en el qual se contienen muchas y diversas reçeutas*; «echar en la olla nueces noscadas y *alcaravea* y canela y clavos todo molino», 1529, *Libro de guisados de Ruperto de Nola*; «y *alcaravea* y verdura con tozino», 1611, Francisco Martínez Montañón, *Arte de cozina, pastelería, vizcochería y conseruería* (CNDHE).

¹⁵⁶ «La salvia, la *alcaravea*», 1598, Lope de Vega, *La Arcadia*; «gargaras, y *alcaravea*, y la Gitana la pongan aqui en la cama primera», 1675, Francisco Serrano, «Mojiganga del doctor» (*Entremeses*) (CNDHE).

¹⁵⁷ Este uso culinario de la alcaravea como especie o condimento también lo describe Eberenz (2016: 105) en el diccionario de léxico español de la alimentación (<people.unil.ch/rolfeberenz/>, *LexAlimentación*).

¹⁵⁸ En territorio hispanoamericano, la alcaravea se vendía en libras en el siglo XVI (*Léxico Hispanoamericano* 2015): [1512 Puerto Rico] dos libras de *alcaravea* [TDH 151]; [1513 Puerto Rico] dos libras de *alcaravea* y un almud de culantro [TDH 210].

(Font Quer 1973: 492)¹⁵⁹; además con sus frutos se elaboran jarabes y un alcohol similar al anís.

De forma secundaria, aparece en textos gastronómicos y de nutrición vinculados a Argentina¹⁶⁰. En este último caso, son las semillas de la alcaravea las que se emplean como condimento en la cocina (DEA 2008, s.v.)¹⁶¹.

Alcatifa, catifa. 1. *f.* Tapete o alfombra fina. (DRAE)

1549 (1972), Inventarios, p. 225: una *catifa*, quatro ducados. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 232: una *alcatifa* de lana peluda. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 241: Una *alcatifa* de lana peluda e un lehaf¹⁶². **1568 (1972)**, Inventarios, p. 258: Una *alcatifa* vieja. **Princ. S.XVII (1987)**, Anales I, p. 58: No le faltaban a este gran palacio grandiosas salas de recreo, aposentos para grandes principes con una grande y vistosa galeria, mirando al Dauro, a la ciudad y a la vega y señoreando sus jardines más que deliciosos, diferenciados en bancales y *alcatifas* que las reciben fuertes paredones de argamasa que van levantando a mas altura unos de otros a media ladera.

2. *f.* Broza o relleno que, para allanar, se echa en el suelo antes de enlosarlo o enladrillarlo, o sobre el techo para tejar. (DRAE)

1621 (2014), Arquitectos, p. 464: asir las tirantes y *alcatifas* del enmaderamiento del cuarto que se hundió donde vive doña Elvira de Regaño y para unos reparos que se han hecho en las bóvedas del cuarto real de Comares. **1664 (2014)**, Arquitectos, p. 411: echar *alcatifas* de yeso en el almacén de la casa del señor emperador.

▲ Del ár. hisp. *alqaṭīfa*, y este del ár. clás. *qaṭīfah* (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *alcatifas*, 1381, *Sevillana Medicina JAviñón*, en Müller (1987), DHLE (1960-1996) y en el CNDHE¹⁶³.

¹⁵⁹ Con respecto a este uso como tónico estomacal, es posible encontrarlo en el recetario almohade incluido en el *Kitāb aṭ-ṭabī* (siglo XIII): «La alcaravea entra en los platos de col y de verduras para purificar [...] bonifica el manjar, le da sabor y aleja los gases de las verduras» (Mañillo Salgado 1991: 228).

¹⁶⁰ «*Alcaravea*: su sabor es agradablemente áspero al paladar. Se usa en sopas, carnes de ganado y aves», 1987, Osvaldo J. Brusco, *¿Qué debemos comer?* (CNDHE).

¹⁶¹ Esta aplicación culinaria de las semillas de alcaravea presenta una documentación más abundante en el CdE (2016) (72 ejemplos); muchos de los casos se vinculan a Hispanoamérica: «Ya en los siglos XIV al XVI la menta entra dentro de los alimentos que se catalogan medicinalmente [...] junto con el hinojo, la *alcaravea*, el perifollo» (<www.historiacocina.com>); «condimentos como la *alcaravea*, el anís, el ajo, la cebolla y el aceite de ajonjolí» (<www.protocolo.com.mx>).

¹⁶² Del ár. *liāḥf* ‘colcha de cama’ (Martínez Ruiz 1972: 130).

¹⁶³ «Y en el tiempo frio escalentar la casa con mucha ropa, con mantas de pared, y *alcatifas*, y con romero, y cantueso».

Más ejemplos del siglo XIV para este arabismo aduce Alonso (1986); en el DCECH se registra a principios del siglo XV (1426), siempre con el significado de ‘tapete’ o ‘alfombra’. También se encuentra en Nebrija (1495) y Santaella (1499) con la variante *alquetifa*. En Alcalá (1505) se define esta voz solo como ‘alfombra’.

Durante los Siglos de Oro, el arabismo *alcatifa* se halla en numerosos diccionarios (Casas 1570, Tamarid 1585, Percival 1591, Oudin 1607, Covarrubias 1611, Minsheu 1617, etc.). El único en reflejar las dos acepciones señaladas en este periodo es Guadix (1593 [2005]) s.v. *alcatifa*, quien anota el mismo étimo árabe para ambas:

Llaman en algunas partes d'España a la alfombra o tapiz [...] *alcatifa* significa el dosel, .i., paño de terciopelo, de donde se entenderá que hablan impropísimamente [sic] los que, a las alfombras y tapices, llaman o nombran por este nombre *alcatifa*.

Y añade:

Llaman también en algunas partes d'España a la capa o torta de tierra que echan en las solerías de las cámaras o soberados. Es la mesma algarabía y significa lo mesmo que acabo de dezir [...] llaman o llamáronle assí por la similitud que tiene con un alfombra en lo tendido y delgado.

Claramente, la segunda acepción (‘broza’) es fruto de un desplazamiento semántico metafórico debido a la similitud con el objeto alfombra. Guadix anota que *alcatifa* como ‘alfombra’ es voz «muy impropia»¹⁶⁴.

Con respecto a la primera acepción, el corpus granadino menciona la *alcatifa* como uno de los enseres domésticos más típicos, en este caso, como un objeto lujoso (Mafllo Salgado 1998, s.v.): «diferenciados en bancales y *alcatifas* que las reciben fuertes paredones de argamasa» (S. XVII). Junto a las mencionadas *alcatifas*, se observan más objetos decorativos, como los *bancales*¹⁶⁵; ambos artefactos eran empleados para cubrir paredes, sillas, etc. El corpus granadino proporciona el material más común con el que se elaboran las *alcatifas*: la lana («una *alcatifa* de lana peluda e un lehaf», 1562).

¹⁶⁴ Existen ejemplos documentales en el siglo XV donde *alfombra* y *alcatifa* se nombran como tejidos similares, pero no exactamente iguales: «e la plata que yo he e dos *alhonbras* e vna *alcatifa* colorada grande», 1411, Anónimo, *Documentos referidos a la familia Ayala* (CNDHE). Los corpus académicos aportan más de cuatro mil casos de *alfombra*, que contrastan significativamente con los pocos ejemplos para *alcatifa* desde el siglo XI hasta la actualidad. El diferente volumen de documentaciones de *alfombra* y *alcatifa* podría indicar el relevo léxico de aquella por esta desde el siglo XVI (CNDHE).

¹⁶⁵ ‘Tapete o cubierta que se pone sobre el banco para adorno o para cubrir su madera’ (DRAE 2014 s.v. *banca*, 4ª acep.).

En contraste, la segunda acepción que reflejan los documentos analizados se adscribe claramente al ámbito especializado de la albañilería. Los textos pertenecen al Archivo de la Alhambra y en ellos se anotan distintas obras y reparaciones de techos y paredes, para las cuales se usaba la alcatifa: «echar *alcatifas* de yeso en el almacén de la casa del señor emperador» (1664).

Vinculado a esta segunda acepción, es posible encontrar el verbo derivado *alcatifar* en el corpus del reino de Granada:

1700 (2014), *Arquitectos*, p. 152: El cuarto oficina que sirve para tahona necesita de aderezar todo su colgadizo por estar podridas las mas de las maderas y se ha de volver a entablar de nuevo y *alcatifar* y tejar al tercio, y el pedazo de colgadizo que corre desde él hasta llegar a la pared. **1700 (2014)**, *Arquitectos*, p. 152: En el colgadizo de los corredores se han de echar todos los cuarterones y madera que faltare, y tablas arbotantes, *alcatifarlo* y tejarlo según y en la forma que está lo demás, y recorrer los demás tejados de dicho colgadizo y sus buhardas quedando todo en toda perfección.

Estos ejemplos hacen referencia a las técnicas que se solían emplear para reparar los *colgadizos* o techos salientes de las paredes. Como se observa, esa técnica consistía en sustituir la madera «podrida» por una nueva, y aplicar esa capa de broza con yeso llamada *alcatifa*¹⁶⁶.

La lexicografía académica se hace eco de la voz *alcatifa* con sus dos acepciones desde *Autoridades* 1726. La misma información se observa en Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *alcatifa*¹⁶⁷. La segunda acepción siempre se marca como término especializado de la albañilería hasta la última edición disponible del DRAE (2014).

¹⁶⁶ Además, existen otros documentos vinculados al granadino Valle de Lecrín que desde el siglo XVI registran las *alcatifas* como un tipo de construcción agraria muy humilde, una especie de choza, de planta redonda, construidas en piedra seca, «íntimamente unidos al resguardo de agricultores y pastores en zonas de cultivo» (Molina Fajardo y García del Moral Garrido 2011: 1296). Tal vez, esta acepción es fruto de una ampliación metonímica.

¹⁶⁷ En la lengua de germanía, *alcatifa* tiene el significado de ‘seda’, consecuencia de otro desplazamiento semántico metonímico en el que se nombra el material con el nombre del objeto (Eguílaz 1886 [1974] s.v.; Romero Funes 1995: 385). En el DHLE (1960-1996) s.v. *alcatifa* se señala como segunda acepción ‘tela de alcatifa, propiamente terciopelo’, sin marca de germanía.

En Hispanoamérica existe documentación de *alcatifa* en los siglos XVI y XVII. No obstante, los textos siempre se refieren a un material, seguramente a la seda o terciopelo, de origen morisco (ver nota 166)¹⁶⁸.

Los casos documentados de *alcatifa* más actuales se registran, por un lado, en el ámbito literario, tanto en obras hispanoamericanas como españolas¹⁶⁹, y que mayoritariamente reflejan el sentido de ‘alfombra’. Por otro lado, dialectalmente, *alcatifa* forma parte del acervo léxico andaluz como ‘techo de vigas y cañizo enlucido con yeso’ (TLHA 2000), significado que está estrechamente relacionado con la segunda acepción. Dicho concepto recibe diversas denominaciones, siendo *alcatifa* una de ellas en un punto de la provincia de Córdoba y en otro punto de la provincia de Almería (ALEA vol. III, lámina 605, mapa 657). Secundariamente, es posible anotar un sentido humorístico del arabismo *alcatifa* para denominar a la cabeza en Jaén (Garulo 1983: 163).

El DEA (2008) anota los dos sentidos señalados para este término, y marca la segunda acepción como término especializado de la construcción, pero sin rastro de esos nuevos significados adquiridos en Andalucía de forma muy restringida.

Alfajía alfagía, alfargía, alfarjía, alfaxía. *f.* Tabla de madera¹⁷⁰.

1497 (1993), GuadixXVI, p. 100: Que anduieron este dicho día, en la dicha obra, dos aserradores serrando *alfaxías*, a çinquenta maravedís cada vno. **1497 (1993)**, GuadixXVI, p. 101: Que andubo este dicho día en la dicha obra vn onbre trayendo *alfaxías* con vn roçín. **1497 (1993)**, GuadixXVI, p. 109: Que da por descargo el dicho obrero, que compró este día media arroba de hierro, para a ser los clauos para asentar las *alfaxías* e para otro pedaço que le quedó hizo clauos. **1499 (1993)**, GuadixXVI, p. 148: Tres corredores, los dos en el patio mayor e el otro sobre el corral, de obra de çinta e saitino e las *alfaxçias* con cabeça de ñagoste e sus molduras sin los papos, los alfarjes altos, de los dichos corredores, de çinta e saitino e cabeças de argallones, los pilares redondos con sus vasas e capiteles delos e las verjas destes corredores de sus verdugos por esquinas e sus tejados por en medio con sus vasas. **1499 (1993)**, GuadixXVI, p. 149: El corredor de fuera con sus *alfaxías* e su ripia alguase e ençima su alfarxe llano de çinta e saitino e su falsa cubierta. **1518 (2010)**, Huéscar, p. 132: Este día dieron licencia los dichos señores a un Pedro García, vecino desta çibdad, para çiento e çinquenta ripias, e seis portaleñas e diez

¹⁶⁸ En el *Léxico Hispanoamericano* (2015) se registran estos casos: [1512 Puerto Rico] 1 cojín viejo de *alcatifa* [TDH 160]; [1626 Cartagena] gradas [...] entapizadas con *alcatifas* moriscas [MIB 219].

¹⁶⁹ «Resultó fácil querer a aquella pobre bestia tirada a morir sobre una *alcatifa* de paja», 1992, Eliseo Alberto, *La eternidad por fin comienza un lunes* (Cuba, CREA); «Encargó cortinas, paños y *alcatifas*», 1993, Fulgencio Argüelles, *Letanías de lluvia* (España, CNDHE).

¹⁷⁰ La definición es mía.

alfajías. **1559 (1972)**, Inventarios, p. 253: Nueve alfajías de álamo. **1600 (2000)**, Can.Alb., p. 324: 126 reales, por la compra de seis *alfarjías* largas a 6 reales cada una y 18 ripias a 4 reales la unidad. **1615 (2014)**, Arquitectos, p. 484: 1 *alfagia* larga, 6 reales. **1624 (2013)**, ObrasAlhambra, p. 29: Çinco postigos que ay en toda la obra que son de quartón el marco y lo de dentro de *alfarxia* entera de moldura con tableros a una haz, bale de manos cada uno çiento y diez reales. **1625 (2000)**, Can.Alb., p. 572: entregarán a Bartolomé de Raxis, vecino de esta ciudad, 30 cargas de madera, la mitad ripias y la otra mitad *alfarjías*, de la Sierra de Alhama, a 100 reales la carga. **1627 (2000)**, Can.Alb., p. 381: Baltasar García, albañil, vecino de Santiago, tras reconocer que ha recibido de Martín de Herrera, Jurado de esta ciudad, una gran cantidad de madera -rollizos, *alfarjías*, tablas y cuarterones- para levantar unos andamios en Bibarrambla con motivo de las fiestas que se van a celebrar el próximo día 24. **1668 (1991)**, Trapiches, p. 51: A *alfargias* una para el marco del rail. **1668 (1991)**, Trapiches, p. 53: En ocho días por dos *alfargias* para sobregastos a rls. **1688 (2014)**, Arquitectos, p. 201: todo el dicho estribado de madera melis colorada, y la dicha armadura ha de ir toda ella encintada con cintas de grueso de media *alfajía*, bien enclavadas en los pares de dicha armadura, repartiendo los claros entre una y otra de a cuarta. **1699 (2013)**, ObrasAlhambra, p. 125: 30 cuarterones que sirben de colgadiço al anillo por estar podridos y descabeçados y otros quitados enteramente, quinze *alfajías* para las tornapuntas de los dichos cuarterones y otras treinta *alfajías* para los demás que están puestos. **1699 (2013)**, ObrasAlhambra, p. 128: En la casa en que bive Diego de Torres, que está debajo de la casa de arriba, es neçesario desembolber un suelo de cuadrado y echarle 18 cuarterones con sus *alfarjías* y entablarlo. **1700 (2014)**, Arquitectos, p. 151: se ha de correr el colgadizo que le cobija encima añadiendo tres carretas de quartón en que descansan las *alfajías* repartiéndolas en conformidad que sirva la que está puesta y puede servir que con ella han de ser cuatro, y entablar dicho colgadizo. **1700 (2014)**, Arquitectos, p. 151: Hacer un colgadizo, digo armadura, de parhlera de cuarterones de a cinco varas y de *alfajía* y media de grueso puesto a distancia de uno a otro de una tercia de ancho, y se ha de cubrir de çarços clavados con sus lías y clavos. **1700 (2014)**, Arquitectos, p. 152: y ha de descansar dicha canal sobre una carrera de quartón de dos *alfajías* de grueso que quede sentada sobre sus canes de piedra tosca a distancia de una vara y cuarta de uno a otro.

▲ Del ár. hisp. **alfaršíyya*, adjetivo atributivo de *alfárš*, que es asimismo étimo de *alfarje*. Corriente (1999) s.v. *alfa(r)jía* y *alfanjía*, diferencia dos significados, siendo el segundo específico en Andalucía: ‘madero de ciertas dimensiones’ y ‘listón de grosor fraccionario del tablón’.

► Primera documentación: *alfarjía*, c. 1438, *Sevilla*, en el DHLE (1960-1996)¹⁷¹.

¹⁷¹ «Ençima destes asnados que eche otra filada de desuanes con sus aliseres e que eche tres filadas de almoyayas e que reparta *sus alfarjías* [...] con sus tauicas», *Sevilla*, DHLE.

El arabismo *alfarjía* es voz derivada de *alfarje* (vid.). Tanto el DCECH como el CNDHE documentan el término en 1535. No encuentro más información en otros diccionarios del español medieval (Alonso 1986, DEDA 2000).

El corpus del reino de Granada amplía de forma considerable los datos y la frecuencia de aparición de esta voz en el siglo XVII. Sin embargo, solo contamos con un ejemplo del siglo XVI, al igual que sucede en el CORDE y en CNDHE. En contraste, el CORDEREGRA aporta un documento de 1515 en el que aparece este arabismo 4 veces más¹⁷².

Tradicionalmente, se han proporcionado dos acepciones principales para este arabismo (DRAE 2014, DHLE 1960-1996, 1ª y 2ª acep., s.v. *alfarjía*):

- 1) ‘Madero de sierra, por lo común de catorce centímetros de tabla y diez de canto, y que se emplea principalmente para cercos de puertas y ventanas’.
- 2) ‘Cada uno de los maderos que se cruzan con las vigas para formar la armazón de los techos’.

Ambas acepciones presentan marcas de especialidad en los ámbitos de la construcción y de la carpintería. Sin embargo, la definición de este arabismo como ‘tabla de madera’, que coincide con la 3ª acep. señalada en el DHLE (1960-1996) s.v. *alfarjía*, resulta más adecuada.

La documentación granadina, sea cual fuere la función asociada a las alfarjías (tablas para cubrir los huecos de techos en su armazón o tablas para cubrir la estructura de puertas y ventanas), refleja que se trata de una tabla de ciertas dimensiones. Esta afirmación puede corroborarse por el entorno léxico que aparece en muchos de los documentos del corpus granadino: *ripia* (1600, 1625)¹⁷³, *rollizo* (1627)¹⁷⁴, *tablas* (1627),

¹⁷² «E que ençima de las dichas bigas echéis todas las *alfarxías* que fueren menester del largor e gordor que convengan para la dicha obra, con tanto que de vna *alfarxía* a otra no quede más de vn pie de hueco de los pies de vos el dicho Francisco Ortiz; e que ençima de las dichas *alfarxías* echéis todas las *ripias* que fueren menester para cobrir toda la dicha yglesia en las dichas dos lumbres, yendo juntas la vna con la otra, por manera que las dichas vigas e *alfarxías* e *ripias*», *Acuerdo sobre cómo efectuar obras en una ermita*, 1515, Baza (CORDEREGRA).

¹⁷³ ‘Tabla delgada, desigual y sin pulir’, DRAE 2014.

¹⁷⁴ ‘Dicho de un madero, en forma de rollo’, DRAE 2014.

cuartones (1699)¹⁷⁵, *colgadizo*¹⁷⁶, *tornapunta* (1699)¹⁷⁷, *postigos* (1624): «Hacer un colgadizo, digo armadura, de parhilera de cuartones de a cinco varas y de *alfajía* y media»; «30 cuartones que sirben de colgadizo al anillo por estar podridos»; «Çinco postigos que ay en toda la obra que son de quartón el marco»; «quinçe *alfajías* para las tornapuntas de los dichos cuartones».

Guadix (1593 [2005]) s.v. *alfarjía* parece corroborar dicho sentido: «Llaman en unas partes d'España a cierta suerte [sic] de trabe, madera o viguilla, que, en los enmaderamientos, suelen poner sobre las vigas o trabes más gruesas o principales».

Además, el DRAE 2014 recoge la lexía *media alfarjía* como ‘madero de sierra de diez centímetros de tabla y siete de canto’. Aportamos también un documento donde aparece esta construcción léxica: «la dicha armadura ha de ir toda ella encintada con cintas de grueso de *media alfarjía*, bien enclavadas en los pares de dicha armadura» (1688).

El registro lexicográfico de *alfarjía* y sus variantes, en orden cronológico, es el siguiente: Tamarid 1585, Oudin 1607, Vittori 1609 y Minsheu 1617. La Academia recoge esta voz desde *Autoridades* 1726 definida como un madero empleado para ‘fundar puertas y ventanas’, sin alusión a los techos.

La alternancia ortográfica entre *alfarjía* y *alfargía* se ha mantenido en las obras lexicográficas hasta el siglo XIX (NTLLE, s.v.). La variante con /g/ predominó hasta el DRAE 1837. En este año la entrada léxica queda fijada en la forma estándar *alfarjía*.

El arabismo *alfarjía* se localiza en documentos pertenecientes a otros territorios peninsulares dentro del período cronológico que se estudia. Concretamente aparece registrado en inventarios de Segovia del año 1657¹⁷⁸.

Asimismo, es posible trazar cierta expansión léxica para esta voz en Hispanoamérica durante los siglos XVI y XVII: más de 16 casos documentados desde el

¹⁷⁵ ‘Cada uno de los maderos que resultan de aserrar longitudinalmente en cruz una pieza enteriza’, DRAE 2014.

¹⁷⁶ ‘Tejadillo saliente de una pared y sostenido solamente con tornapuntas’, DRAE 2014.

¹⁷⁷ ‘Madero ensamblado en uno horizontal para servir de apoyo a otro vertical o inclinado’, DRAE 2014.

¹⁷⁸ *CorLexIn* ofrece los siguientes documentos: [1657 Segovia] Yten, doçe *alfarxías*, en diez y ocho reales.

siglo XVI hasta el siglo XX¹⁷⁹. Además, el DA (2010) recoge actualmente un significado especializado de *alfajía* en Honduras ('cinta que rodea y asegura grandes embalajes'), al que se añade el significado 'listón de madera' que pervive en Puerto Rico. En Panamá, esta voz se emplea para designar un tipo de árbol.

Con lo que respecta a la península ibérica, el arabismo *alfarjía* goza de cierta vitalidad dialectal en Andalucía, donde está presente en algunos puntos de Huelva, Córdoba, Sevilla y Granada, con el significado básico de 'tabla de madera', 'viga principal' y 'techo de vigas y tablas' (Garulo 1983: 174; TLHA 2000, s.v. *alfanjía*). El arabismo *alfarjía* adquiere residualmente el significado de 'largueros de la cama' en un único punto de Huelva (ALEA vol. III, mapa 688).

Alfaqueque, alhaqueque. *m.* Hombre que, en virtud de nombramiento de autoridad competente, desempeñaba el oficio de redimir cautivos o libertar esclavos y prisioneros de guerra. (DRAE)

1486 (1969), Privilegios Reales, doc. V: Los dos honorables *alfaques* Sa'd b. Yahya al Yannāq y Muḥammed b. Husayn al-Faqīh, que viven en la Taha de Al-Yawyār (El Laujar), garantizan con su hacienda y bajo su responsabilidad, cinco ratl y medio de excelente hilo de seda laujarí a los caballeros Tabirna y Pedro de la Torre, su compañero, a cambio del rescate del cuatavo Ahmand B. Ahmad. **1502 (2011)**, Hernando Zafra, p. 235: converná pasarse por algund día alguna gente a Vélez, porque so avisado por vn *alhaqueque*, criado del Barrax, que vino de allende, que están para venir por Torrox e Almayater.

▲ Del ár. hisp. *alfakkák*, y este del ár. clás. *fakkāk* (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *alfaqueque*, princ. S. XIII, *FCoria*, en Müller (1987)¹⁸⁰.

El arabismo está documentado además en el DHLE (1960-1996) desde 1242. Tanto el CNDHE como el CORDE ofrecen más documentación para esta voz desde 1252 a través del *Fuero de Ledesma*. Por otro lado, el DCECH y Alonso (1986) datan el término en las *Partidas* de Alfonso X entre los años 1256-63 s.v. *alfaqueque*.

¹⁷⁹ El *Léxico Hispanoamericano* (2015) ofrece varios ejemplos, entre los que destacan: [1520 Darién] 28 *alfarjías* a 3 reales [DIH 1, 70]; [1556 Puebla] 2.000 clavos de *alfaxía* a 14 pesos el millar [APP 2, 856]; [c. 1625 América] de los cedros hazen y *alfaxías* para los edificios de las casas [VEC 609]; [1927 Buenos Aires] quiosco fabricado con *alfajías* [AOC 221]. También el *CorLexIn* ofrece documentación americana: [Chile 1668] y cinco clauos de *alfaxía* a quatro pesos el ciento; [Bolivia 1700] Yten siete tirantes y siete *alfajías* de madera de sedro.

¹⁸⁰ «El *alfaqueque* tome del cativo que ixiere, fasta en veinte maravedis», *FCoria*, Müller (1987).

Los datos del CNDHE revelan que el uso de *alfaqeque* fue aumentando en los siglos XIV y XVI. Sobre todo, a partir de 1540 se incrementa el número de ejemplos. Desde esa fecha, existe un gran vacío documental hasta el siglo XIX, según refleja el referido CNDHE.

Guadix (1953 [2005]) confirma, a través de su descripción, el significado de este arabismo s.v. *alhaqueque*: «Llamaron antiguamente en España a el nuncio o embaxador que trataua las pazes o alianças y capitulaciones entre moros y christianos».

El alfaqeque se alza como una figura mediadora tanto en el rescate de cautivos como en la recuperación de los bienes robados, y hunde sus raíces en la cultura islámica. Es un oficio «casi tan antiguo como la frontera con el islam» (López Coca Castañer 1978: 288). Este oficio se encuentra exhaustivamente descrito en los códigos jurídicos alfonsíes señalados, los cuales establecen varios requisitos que los alfaqeques debían cumplir para desempeñar este cargo: honorabilidad, estar libres de codicia, conocer varias lenguas y poseer un amplio patrimonio (Maíllo Salgado 1996, s.v.; Abad Merino 2003: 42-44; Calderón Ortega y Díaz González 2011: 145-146).

La designación final del alfaqeque la llevaba a cabo una docena de hombres al servicio real, a través de un proceso de juramento y posterior toma de posesión de cargo mediante una carta y un pendón real que debían llevar siempre alzado. Además, estos códigos evidencian la existencia de dos clases de alfaqeques¹⁸¹: por un lado, estaban los de designación real y, por otro lado, los de designación municipal, cuya principal diferencia radica en la jurisdicción territorial en la que unos y otros podían actuar (Calderón Ortega y Díaz González 2011: 147-148). Una vez conquistado el reino nazarí, la frontera terrestre del islam se torna en marítima (López Coca Castañer 1978), quedando el oficio de alfaqeque puesto en tela de juicio al no estar contemplada su labor en el mar.

A través de los ejemplos que aporta el corpus granadino, se confirma la existencia de este oficio en el antiguo reino. El ejemplo de 1486 alude a las formas de intercambio que empleaban los alfaqeques¹⁸²: se intercambia cierta cantidad de seda por dos cautivos. Lógicamente, el destino de los cautivos y esclavos era el ser «canjeados tarde o temprano

¹⁸¹ Otros investigadores apuntan hasta cuatro clases de alfaqeques: el alfaqeque mayor y los alfaqeques menores (de designación Real) por un lado, y los alfaqeques concejiles y particulares por otro lado (Maíllo Salgado 1996, s.v.).

¹⁸² El documento de 1486 que presento se trata de una traducción de un texto árabe realizada por Seco de Lucena (1969). El documento muestra el contrato de redención de un cautivo.

por cristianos prisioneros en tierras de allende el mar» (López Coca Castañer 1978: 282). Pero, hasta que dicho canje se culminaba, los esclavos eran empleados para multitud de labores agrícolas y domésticas.

Este oficio e institución estarían vigentes en la Península hasta el siglo XVI, momento en el que las distintas órdenes religiosas tomaron el relevo en estas misiones de rescatar cautivos, mientras que en las cárceles del Norte de África el oficio se atestigua hasta el siglo XVIII (Maíllo Salgado 1996, s.v.).

La lexicografía áurea del siglo XVI recoge este término en Nebrija (1495), Guadix (1593) y Percival (1591). En la siguiente centuria, registran dicho arabismo los diccionarios de: Oudin (1607), Vittori (1609), Rosal (1611), Minsheu (1609), Franciosini (1620).

Los diccionarios académicos incluyen *alfaqueque* desde *Autoridades* 1726 con la definición de ‘redentor de cautivos’. El DRAE 1770 trata dicho arabismo de anticuado hasta la edición de 1837. En esta fecha, la RAE incluye una segunda acepción para *alfaqueque*, aplicada seguramente por extensión semántica: ‘aldeano o burgués que servía de correo’. De esta forma llega hasta la última edición.

Actualmente, el DEA (2008) incluye s.v. *alfaqueque* la marca de término ‘histórico’, referida a una realidad del pasado, pues una vez desaparece el oficio, el término queda restringido a textos especializados y literarios (como se observa en el único caso registrado en el CREA¹⁸³).

Alfarda, farda. *f.* 1. Cierta contribución que pagaban los moros y judíos en los reinos cristianos. (DRAE)

1494 (2011), HernandoZafra, p. 174: Vn nonbre de una renta halló, después de escripta esta, Juan Áluares en la postura de las Alpuxarras, que antes non se avía conoçido, ni el señor Arçobispo haze minçión della en su respuesta, que se llama *alfarda*, y sy es *farda* esta es vna de las franquezas que se dieron al Alpuxarra. **1508 (1973)**, TendillaMeneses, p. 587: Los maestros de la casa real que son francos de *farda*. **1508 (1973)**, TendillaMeneses, p. 587: Los maestros que labran en la casa real y han de ser escusados de la *farda* son los siguientes. **1530 (1996)**, Sínodo, p. 219: sería bien que el cristiano nuevo que se casase con cristiana vieja fuese libre de *farda* o que pudiese traer armas. **1530 (1996)**, Sínodo, p. 219: y que el cristiano viejo que se casase con cristiana nueva

¹⁸³ «El motivo de vivir Tomás Chanzaina era reciente, llegado a su corazón por vía de *alfaqueque*, y así se disponía a exponérselo a Juan Damasceno», Fulgencio Argüelles, 1993, *Letanías de lluvia*, en CREA.

asimismo fuese libre de la *farda* de la hacienda que hubiese con su mujer. **1530 (1996)**, Sínodo, p. 224: y como cristianos viejos mandase que no se les reparta *farda* ni otros servicios de los que se reparten entre los cristianos nuevamente convertidos. **1568 (2010)**, Salar, p. 133: Petición que realizan varios vecinos de Salar sobre la rebaja en la *farda* por haberse ausentado muchos de ellos. **1568 (2010)**, Salar, p. 133: y os agraviéis de la mucha cantidad de maravedis que se a repartido y reparten a los vecinos, christianos nuevos, del dicho lugar de Salar de la *farda* mayor que pagamos porque en el dicho repartimiento estamos muy cargados e agraviados por no aver en el dicho lugar sy no muy pocos vesinos. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 626: Y al fin concluyó con decirle resolutamente que Su Majestad quería más fe que *farda* y que preciaba más salvar una alma que todo cuanto le podían dar de renta los moriscos nuevamente convertidos. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 644: les traían a la memoria sus fuerzas diciendo que había ochenta y cinco mil casas de moriscos, empadronadas para *farda* en el Reino de Granada. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 848: y se le encomendaba el repartimiento de la *farda* que pagaban los moriscos de aquel partido. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 849: y tenía cargo de repartir la *farda* de la Xarquía de Málaga.

2. *Farda (de la mar)*. Impuesto extraordinario en el reino de Granada destinado a la protección de las zonas costeras¹⁸⁴.

1543 (1988), Costa.Granada, p. 210: les mandamos que cada uno en su tiempo hiziese cobrar la *farda* que los nuevamente convertidos dese reino pagan para la paga de la gente que reside en la guarda de la costa del dicho reino a los plazos que se ha de cobrar. **1560 (2008)**, Cab.Castril, p. 95: una carta de pago de la *farda* de la mar, de los años 1552 y 1553. **1563 (2008)**, Cab.Castril, p. 122: pregonar el abastecimiento de las carnicerías y, con lo obtenido, el obligado deberá pagar lo que se le debe a su majestad de la *farda* de la mar.

▲ Del ár. hisp. *alfarḍa*, y este del ár. clás. *farḍah* ‘imposición’, ‘deber’, ‘cuota’. Según Corriente (1999, s.v.) *farda* es variante de *alfarda* cuya etimología es la apuntada más arriba: *farḍah* ‘imposición’. El étimo árabe ***farḍ* «no conviene semánticamente» para otra de las acepciones de este término (‘bulto; cantidad excesiva’), ya que está «siempre restringido a acepciones metafóricas de ‘carga’».

► Primera documentación: *alfardam*, 1216, *DocsSigena*, en Müller (1987)¹⁸⁵.

¹⁸⁴ La definición es mía. En la documentación granadina, la *farda* o *farda de la mar* se constituye como un «peculiar sistema fiscal que costeaba la defensa del reino granadino» (Calderón Campos 2010a: 189). Así queda expresado en el documento de 1543.

¹⁸⁵ «Tantum quantum regare potuerit reget per convenientiam ille et sui mundando suas fronteras et dando *alfardam*» (Müller 1987, s.v. *alfarda*₁).

Müller (1987) ofrece la primera documentación del arabismo *alfarda* en un texto latino. El primer ejemplo en documentos castellanos data de 1273. El DHLE (1960-1996) documenta el término en 1296¹⁸⁶, s.v. *alfarda*₁. En el DCECH la primera documentación para este arabismo es de 1575, si bien también encuentra un ejemplo oscense en 1351¹⁸⁷.

En los corpus documentales consultados, se mantiene el significado de ‘contribución’ para el arabismo *alfarda*. La voz está incluida en diccionarios s.v. *alfarda* desde Tamarid (1585), Oudin (1607), Vittori (1609), Cobarruvias (1611), Rosal (1611) entre otros. Se recoge en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1726.

En un primer momento, la *farda* fue una cuota que los cristianos y judíos asentados en territorio musulmán debían pagar (Abboud-Haggar 2008: 504). Tras la conquista, fueron los musulmanes los que pagaban la *farda* por encontrarse en dominio cristiano (Ladero Quesada 1969: 326). La definición de Guadix (1593 [2005]) s.v. *farda*: «Llaman o llamaron en España a un pecho o tributo que los moros y judíos pagaron a sus reyes». El monje franciscano también incluye *alfarda* con una definición similar a la de *farda*: «Llamaron un tiempo, en España, a cierto pecho o entresacamiento que pagauan los moros y judíos a los reyes en cuyos reynos y tierra uiuían».

Actualmente, el DEA (2008) ofrece dos entradas léxicas para el término *alfarda*¹⁸⁸. La primera es la que se corresponde con el antiguo tributo, cuyo uso actual porta la marca histórica.

Alfarje, alfarxe. 1. m. Techo con maderas labradas y entrelazadas artísticamente. (DRAE)

1499 (1993), GuadixXVI, p. 148: Tres corredores, los dos en el patio mayor e el otro sobre el corral, de obra de çinta e saitino e las alfaxias con cabeça de [sic] ñagoste e sus molduras sin los papos, los *alfarjes* altos, de los dichos corredores, de çinta e saitino e cabeças de argallones, los pilares redondos con sus vasas e capiteles delos e las verjas

¹⁸⁶ *Col. Dipl. D. JManuel* (1932) 229: «E queremos e otorgamos que el dicho don Johán [...] use, segunt que auía acostumpnado entro al día sobredicho, assí en raçón de las *alfardas* e de los jantares de los moros como de todas las otras cosas».

¹⁸⁷ «El dicto procurador pueda pindrar vestros bienes et los vestros dentro en vestras casas et de fuera do quiere que trobados seran por su propia actoridad a costumpne de cort et de *alfarda*», 1351, Arch. Hist. Prov., docs. de Sigena, G-3 (leg. 3 n° 2), en Del Arco y Balaguer (1949: 380-382) y en Pottier (1956: 86).

¹⁸⁸ El DEA recoge el significado de ‘viga de madera’, como término especializado en arquitectura. Dialectalmente, se registra de forma dudosa *alfarda* con el significado de ‘cuartón’, ‘viga del techo’ en una única localidad de Málaga (ALEA vol. III, mapa 650). Este significado aparece también en Cuba y Panamá (DA 2010).

destos corredores de sus verdugos por esquinas e sus tejados por en medio con sus vasas. **1499 (1993)**, GuadixXVI, p. 149: El corredor de fuera con sus alfaxías e su ripia alguase e ençima su *alfarxe* llano de çinta e saitino e su falsa cubierta.

2. m. Piedra baja del molino de aceite. (DRAE)

1555 (2000), RíoAlmería, p. 339: Iten, quel dicho Cristóbal Ramón a de hazer dentro en el dicho palacio¹⁸⁹ el *alfarje* y arriba las piedras la alta y la baxa, dándoselas labradas y dándole todo el yerro labrado que fuere menester para la dicha almaçara. **1598 (1988)**, Archidona, p. 93: y el maestro no la rescibe de otra manera ni ponga en los capachos ni viga, y que el azeituna vaya bien cortada sin dexar azeitunas ni guesos enteros ni medios y que vaya la masa limpia del *alfarxe* a los capachos y el agua que se echare vaya bien caliente en suficiente cantidad de una arrova cada capacho.

▲ Del ár. hisp. *alfárš*, y este del ár. clás. *farš* ‘lecho’, ‘tapiz a modo de lecho’. Para Corriente (1999, s.v.) la etimología árabe está metafóricamente aplicada «a la base de un lagar o almazara o a la estructura de un artesonado».

► Primera documentación: *alfarge*, 1495, *Nebrija*, en el DCECH, DHLE (1960-1996) y CNDHE¹⁹⁰.

Alfarje se documenta como ‘techo de maderas labradas’ en unos documentos salmantinos de 1535, mientras que como ‘piedra del molino o almazara’ se registra textualmente desde *Nebrija* (1495) (DCECH, s.v.). De esta segunda acepción deriva *alfarjía* (vid.). Tanto para el DCECH como para el DHLE (1960-1996) *alfarje* y *alfarjía* tienen étimos diferentes¹⁹¹.

La voz *alfarje* no está incluida en los diccionarios del español medieval consultados (Alonso 1986, Müller 1987 y DEDA 2000, DPA 2002). No obstante, Guadix (1593 [2005]) s.v. *alfarge* explica: «Llaman en algunas partes d'España a la piedra vaxa del molino de azeyte».

¹⁸⁹ El sentido de la voz *palacio* en este texto se corresponde el de ‘sala principal en una casa particular’, se trata de un regionalismo usado en el antiguo reino de Toledo y en Andalucía (DRAE 2014, DEA 2008, s.v. *palacio*).

¹⁹⁰ «*Alfarge* de molino de azeite: trapetum», *Nebrija*, 1495.

¹⁹¹ *Alfarje* como ‘piedra baja del molino’ proviene según el DCECH del ár. *hāğar*, mientras que *alfarje* como ‘techo de maderas labradas’ proviene del ár. *farš*. El DHLE solo señala la etimología de esta segunda acepción. La lexicográfica académica ha ido cambiando esta entrada léxica, diferenciando las dos acepciones por separado con etimologías distintas hasta mediados del siglo XX.

Respecto de la primera acepción, los *alfarjes* estaban elaborados y adintelados con vigas de madera horizontales y transversales: jácenas y jaldetas (Pavón Maldonado 2011). La construcción de este tipo de techo, según Pavón Maldonado, fue inaugurada en la mezquita de Córdoba en el siglo X y muestran continuidad a lo largo de todo el dominio musulmán y mudéjar en Toledo, Teruel, Sevilla y Granada principalmente.

La segunda acepción se relaciona directamente con los molinos de aceite o *almazaras* (vid.), que incluyen en su estructura el *alfarje*: «a de hazer dentro en el dicho palacio el *alfarje* y arriba las piedras la alta y la baxa, dándoselas labradas y dándole todo el yerro labrado que fuere menester para la dicha almaçara» (1555).

Con respecto al tratamiento lexicográfico de esta voz, se encuentra registrada desde Nebrija 1495 como ‘molino de aceite’. También se encuentra en Alcalá 1505, Casas 1570, Tamarid 1585 y Percival 1591. Asimismo, Covarrubias 1611 recoge esta variante y de esta forma llega hasta *Autoridades* 1726, cuya entrada léxica especifica que no se trata del molino de aceite sino de la piedra o mortero de dichos molinos, de la que se extrae el aceite. La edición ampliada de 1770 ya refleja una segunda entrada léxica para *alfarge* con la primera acepción que se ha señalado (‘techo labrado de maderas’), geográficamente localizada en Sevilla. Ambas acepciones están también incluidas en Eguílaz (1886 [1974]).

Los ejemplos documentados para este arabismo en el CNDHE no presentan continuidad cronológica: la variante *alfarge* registrada en Nebrija (1495) solo cuenta con algunos ejemplos más en el siglo XIX. La variante estandarizada, *alfarje*, está documentada desde 1633, pero también presenta un vacío documental desde dicho año hasta el siglo XIX. La variación ortográfica *alfarge/alfarje* se ha mantenido hasta el siglo XIX y desde el DRAE 1837 la variante *alfarje* es la que queda finalmente estandarizada.

Sobre su vitalidad actual, el CORDE proporciona ejemplos de *alfarje* en el siglo XX restringidos a textos especializados en historia y geografía¹⁹². Estos documentos reflejan las dos acepciones señaladas, si bien parece ser algo más abundante la referida a

¹⁹² «La iglesia de Santiago, de estilo mudéjar, de tres naves, y bien ornamentado el hermoso artesonado o *alfarje*», 1903, Eduardo Soler y Pérez, *Sierra Nevada y las alpujarras* (CORDE); «Los molinos de aceite pueden ser de varias clases: unos constan, por lo general, de una plataforma circular, rodeada de un canal y denominada *alfarje*», 1946, Julio Caro Baroja, *Los pueblos de España* (CORDE).

esos artesonados mudéjares y moriscos labrados de forma artística. Las mismas conclusiones son aplicables a los datos extraídos del CREA.

Alfitra, alfatra, alfrite. *f.* Tributo de herencia nazarí que en el reino de Granada todo musulmán debía de pagar para ser tolerado¹⁹³.

1488 (1969), Mudéjares.Cas., p. 119: mandamos a los alguaziles e viejos e buenos omes moros que recudan e fagan recudir a vos las dichas justicias con la mitad de los dichos derechos e farfa¹⁹⁴ e gallina¹⁹⁵ e *alfitra*. **1488 (1993)**, GranadaConquista, p. 388: en tiempo en que la tierra era de moros, se pagava entre ellos a los que tenian cargo de la justicia un derecho que se llamaba *alfitra* e gallina e farfa e otros derechos. **1490 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 146: nos fisieron relacion disiendo que en la paga del almaguana e alqueçeb¹⁹⁶ e *alfitra* donde se requiere encabeçamiento¹⁹⁷ ha avido e ay entre ellos y algunos de los dichos conçejos e logares algunas diferencias a cabsa que dizen que no son obligados a nos pagar tantos derechos. **1490 (1951)**, Ind.Seda, p. 161: Bien savedes o devezdes saber en como por nuestra carta sellada con nuestro sello e librada por nuestros contadores mayores, vos enviamos fazer saber [...] quedara por nuestro arrendador e recabdador mayor de todas las rentas e diezmos e pechos e derechos e armaguanas e *alfrites* e alacer e derechos de ganado e derechos de seda e aduanas e machara e magran e herencias. **1495 (1998)**, Maíllo, p. 397: non les pidan a los cristianos nin les demanden los dichos derechos de almaguana, *alfitra* y alacer, ni cosa alguna ni parte dello por las dichas haziendas que asi compraren. **1497 (1998)**, Maíllo, p. 396: *Alfitra* es un derecho que pagan los dichos moros de cada cabeça de moro chica o grande, e de mora, dos dineros e medio, que son siete maravedis e medio. **1501 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 313: que solian pagar en tiempo de moros espeçialmente en la forma de dezmos e almaguanas e cabaçajes¹⁹⁸ e alquilatres¹⁹⁹ e dulas²⁰⁰ e *alfatras*. **1502 (2005)**, ActasCabildoI, p. 330: tengan cargo de hazer ynformaçion e saber por cuántas partes pudieren los agravios que los cobran los derechos de *alfitra* y almaguana y alaçer de los años pasados hacen, y traygan dello relacion a la çibdad.

¹⁹³ La definición es mía.

¹⁹⁴ Probablemente, la forma *farfa* sea la confusión de la voz *farda*. La *farda* (del árabe *farḍah* ‘carga’) fue un impuesto extraordinario que después de la conquista se aplicará «para designar la contribución de los moriscos al pago de la vigilancia costera» Ladero Quesada (1973: 195). Vid. *alfarda*.

¹⁹⁵ *Gallina* denota el impuesto específico aplicado a las aves de corral.

¹⁹⁶ ‘Cierto tributo sobre las cabezas de ganado’, vid. *alqueçeb*.

¹⁹⁷ Vid. nota 111.

¹⁹⁸ ‘Repartimiento de tributos y contribuciones por cabeza’ (DRAE 2014, s.v.).

¹⁹⁹ ‘Impuesto aduanero de origen nazarí que pagaban los moros por la compra y venta de productos’ (vid. *alquilate*).

²⁰⁰ La *dula* fue un impuesto de carácter servil «en forma de prestación personal que primero recayó sobre los mudéjares para después ser implantada sobre los moriscos» (García Avilés 2015: 79). Solía cobrarse en forma de varios días de trabajo en tierras y castillos.

▲ Del ár. hisp. *alfitrah*, que procede del ár. clás. *fiṭrah* ‘limosna dada al acabar ramadán’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *alfitrán*, 1276, *DocsSevilla*, en Müller (1987) y en el DHLE (1960-1996)²⁰¹.

En el CNDHE y en el CORDE se proporcionan ejemplos de *alfitra* en estas dos fuentes: *Tratado jurídico*²⁰² (1440) y *Relatos moriscos* (1600). Pocklington (1984: 272-274) documenta dos posibles variantes, *alfatra* y *alfenrra*, en textos alfonsíes de Murcia y Alicante²⁰³.

Corriente (1999) define el término como tributo relacionado con *trafi*, ‘cierto impuesto cobrado a los moros granadinos’, consistente en el pago de cuatro maravedís por cada diez cabezas, aplicado a los musulmanes convertidos²⁰⁴. Alonso (1986) data la voz *alfitrán* en el siglo XIII, pero define *alfitra* como «impuesto que en España pagaban en trigo los moros conquistados, para que se les tolerase en el reino».

En las obras lexicográficas empleadas, el registro de este arabismo es más escaso: no está en el DEDA (2000), ni en el DPA (2002). Alcalá (1505) incluye esta voz como ‘desayuno del ramadán’. *Alfitra* carece de registro en la historia del diccionario académico. Por el contrario, la lexicografía extraacadémica sí recoge dicho arabismo en tres diccionarios de la segunda mitad del siglo XIX: Castro y Rossi (1852)²⁰⁵, Gaspar y Roig (1853)²⁰⁶ y Zerolo (1895)²⁰⁷. No obstante, solo estas dos últimas obras incluyen la

²⁰¹ «An a dar por rrazón delos mios derechos de todo, pan, de vino, de [sic] vuas, de Olio, de ffigos, delos Almariales, del *Alffitrán*, delos Molinos, delos fforos, delos Ganadados», *DocsSevilla* 201, Müller (1987).

²⁰² Anónimo (1440-1460), fol. 104r: «pues sobrel es debdo fasta ke lo page por lo ke a pasado de los años i amaron los sabyos en ke page el onbere el azzaka de *alfitra* antes ke salgan a la saraa». Sobre este documento se sabe que es una versión romance de un famoso tratado de derecho islámico, conocido con el título *al-Muḥtaṣar* de aṭ-Ṭulayṭulī. Véase su edición y estudio en Cervera Fras (1989: 175-184).

²⁰³ La primera variante se explica a través de la fonética del árabe hispánico y la segunda por influencia del intrarromance *mencal* (Corriente 1999, s.v.). Los documentos alfonsíes están disponibles en Müller (1987) s.v. *alfitrán*.

²⁰⁴ El étimo de *trafi* proviene del árabe *trafiq*, ‘reparto’, «apoyada por el and. de Alcalá *trafiq aṣṣiyam*, vagamente traducido por “propina de desayunamiento”, que enmascara seguramente un tributo equivalente a la *alfitra*, o sea, en principio la limosna canónica que dan los musulmanes al acabar el ramadán, convertida en tributo a su favor, exigido de los mudéjares por sus señores cristianos» (Corriente 1999: 460).

²⁰⁵ Este autor proporciona una definición diferente: ‘Entre los árabes, la pascua de salida del ramadán’. Esta definición se vincula directamente a su etimología (Corriente 1999).

²⁰⁶ ‘Tributo que pagaban los Moros en España por ser tolerados en tierras de Cristianos’.

²⁰⁷ ‘Nombre de uno de los cuatro tributos que los moros conquistados y aún no convertidos pagaban a los reyes de Portugal, consistente en la décima de sus ganados’ (Zerolo 1895: 123).

acepción fiscal que nos ocupa. Con todo, es posible establecer tres acepciones del arabismo *alfitra* que giran en torno a la fiscalidad:

- 1) ‘Tributo sobre el trigo o ganado’ (Alonso 1986, Zerolo 1895)²⁰⁸.
- 2) ‘Tributo que se pagaba por las casas’ (Eguílaz 1886 [1974]; Cienfuegos 1959; DHLE 1960-1996; Müller 1987).
- 3) ‘Tributo que todo musulmán debe pagar para ser tolerado’ (Corriente 1999).

De todas ellas, la que más se ajusta a la documentación aportada es la tercera. La *alfitra* fue una captación que se debía pagar a la Corona anualmente (Ladero Quesada 1973; Glos.Fiscalidad, s.v. *alfitra*) y fue «un tributo especial dentro del fisco nazarí, un gravamen personal de siete maravedís y medio por cabeza» (Suberbiola Martínez 2007).

Actualmente, la vitalidad de este arabismo se restringe a ámbitos de especialidad en las investigaciones históricas²⁰⁹. Se cree que este impuesto «terminaría por perderse bajo la dominación cristiana del antiguo reino de Granada, relegando al olvido la palabra que lo denominaba» (Maíllo Salgado 1998, s.v. *alfitra*).

Alfolí, alholí, alholy, alhorí. *m.* Granero o pósito para trigo o sal²¹⁰.

1486 (1988), Repart.Loja, p. 75: Las casas en que mora la Salmerona, que alindan con Lope Sanchez de Villalobos e con Sebastian de Luçena, a Diego de Alcalá, espeçiero. E bolvieronse a dar para *alhories* del señor don Alvaro; e despues se volvieron a dar al vicario Diego de Dueñas. **1489 (2011)**, HernandoZafra, p. 29: y del pan prinçipalmente deueys tener cuydado porque en estas partes ha encaresçido el pan todos se proueen de mis *alholies* y gástase mucho. **1489 (2011)**, HernandoZafra, p. 30: porque avnque gasta mucho en los *alholís*, no es lo que basta para la paga de las bestias. **1489 (2011)**, HernandoZafra, p. 39: El repartimiento que su altesa enbió, el pan que se ha de tomar prestado, ha de ser para que se trayga y se tome para su altesa y se venda en sus *alholís*; porque creed, señores, que non estando los *alholís* bien proueydos todo quanto viene de las çibdades. **1492 (1992)**, Capitulaciones, p. 177: Preguntando que tanto pan terná el cabdillo, dise: que jura a dios que anoche se acabó el *alholí* de la cenada del cabdillo, y que non le quedauan, por quel lo vio, sy no fasta cient cadahes de trigo. **1493 (2004)**, Inv.Act.Ma., p. 391: La ciudad acordó, ante el quebramiento hecho por Alonso de Toledo, pues fase *alholy* en el Ataraçana non guardando la forma, que todo el pan que hubiera

²⁰⁸ No obstante, a pesar de que es poco claro, el ejemplo de 1490 parece dar a entender que la *alfitra* y los derechos del ganado son realidades distintas: «por nuestro arrendador e recabrador mayor de todas las rentas e diezmos e pechos e derechos e armaguanas e *alfrites* e alacer e derechos de ganado».

²⁰⁹ No existen ejemplos documentales para el arabismo *alfitra* en el CREA ni en el CdE (2016).

²¹⁰ La definición es mía.

sido probado que compró en Málaga y su tierra debe venderse en el alhóndiga de la ciudad. **1493 (2004)**, Inv.Act.Ma., p. 393: Libramiento al regidor Álvaro de la Serna de 1.000 maravedís, para ir a Granada a tratar sobre el asunto del *alfolí* de Alonso de Toledo. **1493 (2004)**, Inv.Act.Ma., p. 398: Compareció Álvaro de la Serna, enviado a Granada para tratar el asunto del *alfolí* de Alonso de Toledo. **1499 (1974)**, Sal.G., p. 285: Otrosy, por quanta el dicho recabdador a menester fazer de sus *alholís* de sal en los puertos e en otros límites e fazer gastos en las dichas salinas, e podría ser que algunas personas por le dannar, después de fechos los dichos gastos e bastimentos de los dichos *alholís* le querian fazer la puja del quarto, diziendo que avía de gozar de la condición de suso contenida. **1509 (1989)**, Huelma, p. 103: El dicho Anton Lopez del Villar vino año de mill e quinientos e vno, dieronsele quatro mill maravedis para casa, tienela dentro en la villa, linderos el *alholi* del duque. **1509 (1989)**, Huelma, p. 113: He dicho Pero Gutierrez vino año de quinientos y çinco, diosele vn suelo para casa el año de quinientos y nueve en el llano de la Carrera, en principio della, a linde del *alholi* de su señoria. **1509 (1989)**, Huelma, p. 30: que agora soys e fueren de aquí adelante quedays de traer en poner en poder de mi mayordomo medido en los *alholies* que yo tengo y tuviere en esta dicha mi villa todo el terrazgo de pan e otras cosas. **1514 (1996)**, Tendilla II, p. 236: Del alcayde Padilla huyen y tyenen razón, que dizen que yendo a cosa de la çibdad negoçia lo quel quiere en nonbre della y trae para sy merçedes y pasa sus ofiçios en su hijo, y que quien en esto entiende no puede bien haser lo a que va y vénçenme en esto, y an juntado consigo a Salazar y ell otro día sobre los *alholís* del de Caravajal los dos dellos no quisieron votar. **1514 (1996)**, Tendilla II, p. 354: Dize que soy enemigo a él y a sus cosas y a Dios y a las yglesias porque voté que obedeciesen y mandasen cunplir la carta de los *alholies*. **1514 (2007)**, ActasCabildoII, p. 204: Provisión de su alteza por donde revoca la merçed del doctor Caravajal a los *alfolíes* presentaron vna provisión de la reyna, por la qual su alteza reboca la merçed que tenía hecha de los *alfolíes* deste reyno de Granada. **1604 (1988)**, Cab.M.G., p. 47: Se trató sobre la cédula y los autos que el corregidor pidió ver acerca de los mataderos de la ciudad y sobre las prisiones de varios caballeros por el tema del escudo de las armas reales en la puerta de las carnicerías y por no haber recibido en el pósito las cuatro mil fanegas de trigo sacadas de los *alhoríes* del arzobispo.

▲ Del ár. hisp. *alhurí*, y este del clás. *hury*. De origen egipcio *mhr* y copto *ahor*, de donde procede también la palabra latina *horreũm*.

► Primera documentación: *alforí*, 1199, *Doc. (céd. Ac. c. 1900)*, en el DHLE (1960-1996)²¹¹.

El CNDHE y Müller (1987) documentan el arabismo *alfolí* en 1200 (*alfolis*)²¹². Más ejemplos medievales se observan en el DCECH, en las *Partidas* de Alfonso X (1256-

²¹¹ «*Alforí*», DHLE (1960-1996).

²¹² «Tierra a Pharaon por pan e el enbiolos a Josep que fiziessen lo que el mandasse. Abrio Josep los *alfolis* del pan e vendiolo a los Egipcios», Almerich, *La fazienda de Ultra Mar*, CNDHE.

1263), con la misma definición ofrecida²¹³. Alonso (1986) data el arabismo *alfolí* en 1259, en otro documento alfonsí, y recoge otras variantes, como *alforín* y *alforiz*, datadas en el siglo XV en glosarios y ordenanzas. El autor también documenta la variante *alholí* a finales del siglo XIII en *Castigos e documentos del rey don Sancho IV*²¹⁴. El DEDA (2000) y el DPA (2002) documenta *alfolí* en el año 1256²¹⁵.

La definición ofrecida por todos estos diccionarios es esencialmente la misma: ‘pósito’, ‘almacén de trigo o de aceituna’. Guadix (1593 [2005]) s.v. *alhorí* ofrece una descripción de esta voz²¹⁶, con mención expresa a la polémica en torno a la discusión etimológica que presentó *alfolí* en el siglo XX (DCECH, s.v. *alfolí*)²¹⁷.

El tratamiento que esta voz ha recibido en la lexicografía áurea ha sido amplio. Está presente en Nebrija 1495, Santaella 1499, Alcalá 1505, el Brocense 1585, Casas 1570, Tamarid 1585, Percival 1591 y Stepney 1591. Durante el siglo XVII se incluye, además, en Rosal 1601, Palet 1604, Oudin 1607, Covarrubias 1611 y Minsheu 1623.

Por lo que respecta a la lexicografía académica, este término está presente desde *Autoridades* 1726 hasta la última edición del diccionario académico. La edición ampliada de *Autoridades* 1770 señala que *alfolí* se empleaba para designar al ‘granero público’ y, «comúnmente se dice también del almacén de sal». Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *alfolí* define el término como ‘hórreo’.

Del corpus granadino destacan los ejemplos del *Epistolario* del conde de Tendilla y los de las *Actas del Cabildo* de Granada, pues ponen de manifiesto el gran negocio que suponía tener el control de los alfolíes y cuyo arrendamiento formaba parte de las rentas tradicionales de la Corona castellana al tener el monopolio sobre ellos (Ortega Cera 2005:

²¹³ Corominas señala dos voces derivadas de este arabismo: *alfoliero* y *alfolinerio*.

²¹⁴ «En el tiempo del grand menester [...] debes abrir tus celleros e tus *alholíes*, porque todos vivan», 1292-1293, Alonso (1986).

²¹⁵ «En esta mansion faras las ymagenes por dannar las uillas & por çercar las. & por uengar se delos reyes enemigos. & pora dannar las miesses & los *alfolis*», h. 1256, *Picatrix*, DPA (2002), s.v. *alfolí*.

²¹⁶ «Llaman en algunas partes d'España a el granero, .i., el lugar donde se repone y guarda el trigo para el año o años [...] Parecer a sido de algunos hombres doctos que el *al* es arábigo y el *hori* es una corrupción d'este nombre latino, *horreum*, y yerran mucho, porque en el cap. 3 del Sancto Euangelio de sant Mateo, en aquellas palabras: *congregabit triticum suum in horreoum*, está en el texto arábigo *alahra*, que corresponde a el *horreum* del texto latino».

²¹⁷ Corominas alude al desacuerdo entre los investigadores acerca de si este vocablo de origen árabe procedía del latín *horreum*. Actualmente, la etimología ha quedado definida por Corriente (1999).

243)²¹⁸. El corpus elaborado también arroja información acerca del uso de los alfolíes como almacenes de sal: «por quanta el dicho recabrador a menester fazer de sus *alholís* de sal en los puertos e en otros límites» (1499).

En lo que respecta al uso de *alfolí* en Hispanoamérica, es posible rastrear este arabismo en 4 textos de los siglos XVI y XVII (*Léxico Hispanoamericano* 2015)²¹⁹. La documentación americana de *alfolí* parece limitarse actualmente a esos cuatro usos coloniales.

Dialectalmente, en Andalucía, *alhorín* designa ‘sitio para guardar el trigo’ en un punto de la actual provincia de Córdoba con la variante *ajorín* (ALEA Vol. I, mapa 77; Garulo 1983: 178). La variante *alforí* hace referencia al ‘depósito de sal’ en Sevilla, según Venceslada (1998, s.v.).

El CREA solo cuenta con un ejemplo para este arabismo en el año 1975 en un texto literario²²⁰; es posible ampliar este número a través de un texto bíblico del siglo XX²²¹. El DEA (2008) registra este arabismo con la marca de uso histórico. Probablemente, el latinismo *pósito* haya desplazado al arabismo *alfolí*²²².

²¹⁸ Los ejemplos de 1514 mencionan a un personaje importante en relación con los *alfolíes*: Lorenzo Galíndez de Carvajal, gran colaborador de la Corona y hombre al cual le fueron concedidos los alfolíes que esta tenía en el reino de Granada, «donde se almacenaban los granos procedentes de los diezmos, tercias y primicias, así como también la facultad de edificarlos» (Ruiz Povedano 1980: 171). Además, esta merced de los reyes proporcionaba a Carvajal el beneficio de la renta-alquiler que procedía del almacenamiento del grano. La documentación disponible refleja que este personaje tuvo problemas para conseguir que se cumpliera dicha merced: se quejaba de los concejos y solicitaba a la reina una minuciosa normativa acerca de lo que se tenía que hacer con el grano almacenado. Con ello, se conseguía un control sobre la mayor parte de la producción agraria, y como consecuencia, un mayor control sobre su venta.

²¹⁹ [1571 Ciudad de México] *alholí* o troxa de trigo o maíz [MVL 1, 8v]; [1639 Perú] tenían (los indios) sus depósitos o *aholíes* generales, donde se guardaban las comidas y lanas [RAN 127].

²²⁰ «Considerad los cuervos: que ni siembran ni siegan; que ni tienen cillero, ni *alfolí*; y Dios los alimenta», 1975, Jorge Luis Borges, *El libro de la arena*. Estos datos contrastan enormemente con los más de 300 ejemplos que recupera el CdE (2016). No obstante, la inmensa mayoría de ellos aparece en páginas web vinculadas a la religión que incluyen textos bíblicos en países Hispanoamericanos: «Leamos lo que dice Malaquías 3:10: Traed todos los diezmos al *alfolí* y haya alimento en mi casa» (<www.teneyi.net/cici/biblia>).

²²¹ «El grano se pudrió debajo de sus terrones, los bastimentos fueron asolados, los *alfolíes* destruidos», 1909, Anónimo, *Biblia Reina Valera* (CNDHE).

²²² El CNDHE permite establecer una mayor frecuencia del latinismo (*pósito*) que del arabismo (*alfolí*). No obstante, el latinismo tiene menor profundidad diacrónica que el arabismo: *alfolí* está presente en español desde finales del siglo XII, mientras que *pósito* aparece en los documentos a partir del siglo XVI: «y las hanegas que de los dhos quinze myll mrvs de cada villa pudieren conprar las tengan en *pósito* en personas abonadas», 1534, *Documentos de los conventos de Guadalajara* (CNDHE). Desde el siglo XVI, *pósito* aumenta su frecuencia de aparición en comparación con *alfolí*, cuyo uso decae progresivamente en los

Alforinaje. *m.* Impuesto que se pagaba en el reino de Granada por cada fanega de sal²²³.

1499 (1974), *Sal.G.*, p. 275: En otra manera protestó de ayer e cobrar de su merçed e de sus bienes e fiadores dozientas mill maravedis que le podrian venir de danno por mandar lo tal; e que sy la dicha çibdad quisiere traher sal de otra parte, paguel el *alforinaje* de cada fanega que asy truxeren, segund que lo él paga a sus Altezas.

▲ De *alfolí* más el sufijo *-aje*. *Alfolí/alholí* viene del ár. hisp. *alhurí*, y este del ár. clás. *hury*; *cf.* en egipcio *mḥr* y copto *ahor*.

► Primera documentación: *alforinaje*, 1499, *Sal.G.*, en nuestro corpus.

Alforinaje es voz de origen árabe formada a través de la derivación del sustantivo *alfolí*²²⁴ más el sufijo de origen latino *-aje* (*-aticus*). El sufijo *-aje* confirma la adscripción de este término al mundo fiscal. Este sufijo, de origen latino (*-aticus*), entra en la lengua castellana a través de préstamos galos y catalanes en varios campos semánticos, y viene a formar nombres masculinos relacionados con la terminología fiscal (Pharies 2002: 52)²²⁵.

Este derivado solo está presente en un documento del reino de Granada y no se registra en ninguno de los recursos empleados para este estudio: no está recogido como derivado de *alfolí* en el DCECH, ni en Corriente (1999). Tampoco en el DEDA (2000) ni en el DPA (2002) ni el DHLE (1960-1996). *Alforinaje* carece de registro, igualmente, en los diccionarios de los siglos XVI y XVII y en la lexicografía académica. No existen más ejemplos documentales en los corpus académicos (CORDE y CNDHE). Con todo, es posible que este término se trate de un hápax.

La definición apuntada como ‘impuesto que se pagaba en el reino de Granada por cada fanega de sal’ se basa, por un lado, en el documento presentado («e que sy la dicha

siglos XVIII, XIX y XX (solo se registran 26 ejemplos). Para otros relevos léxicos de la misma índole y cronología en Maíllo Salgado (1991: 503-504). La sinonimia que se establece entre *alfolí*, *pósito*, *hórreo* y *troj* (vocablo de origen incierto) pudo contribuir al uso y distribución dialectal de los diferentes términos, hecho que afecta a los arabismos en Andalucía (Maíllo Salgado 1991: 504).

²²³ La definición es mía.

²²⁴ Vid. *alfolí*.

²²⁵ Resulta necesario relacionar el sufijo *-aje* con otro que aparece en algunos de los arabismos relacionados con la fiscalidad: *-azgo* (vid. *almotacenazgo*). Ambos sufijos (*-aje* y *-azgo*) competían desde la Edad Media como pares sinónimos (*portaje/portazgo*) (Fleischamn 1977). Esa competencia tuvo como resultado el uso mayoritario del sufijo *-aje*, el cual obtuvo mucha productividad hasta el siglo XVII (Pharies 2002: 53).

çibdad quisiere traher sal de otra parte, paguel el *alforinaje* de cada fanega»), y, por otro lado, en la segunda acepción de la palabra *alfolí*: ‘almacén de sal’ (DRAE 2014, s.v.).

Aunque sería preciso buscar más documentación para este arabismo, no queda duda de que se trata de un impuesto, en este caso, sobre la sal²²⁶. Existen otras denominaciones que hacen referencia a este derecho como *alfolies* o *salines* desde el siglo XIV, momento en el que las salinas pasaron a ser propiedad de la Corona por orden de Alfonso XI (Glos.Fiscalidad)²²⁷.

Alguadoc, guadoc, guado. *m.* Práctica religiosa islámica que consistía en lavar diversas partes del cuerpo antes de la oración²²⁸.

1568 (2006), Inquisición, p. 114: Ysabel Pere, morisca, vezina del lugar de Almacharavieja. Porque tratando con otras personas que agora se avía de vestir a la castellana y se avía de confesar y comulgar [...] Y hizo el *guadoc* y la çala²²⁹ de los moros. **1574 (2002)**, BarriosAguilera, p. 240: la dicha persona le avia enseñado a hazer el *guado* y la çala y dichole que hera bueno para yrse los moros al cielo y ansi avia hecho el *guado* labandose las manos, cara, brazos, piernas, partes vergonçosas detras y delante y otras partes del cuerpo y luego se ponía camisa limpia y acudia con los demas moros a la yglesia de Purchena a hazer la çala. **1584 (2002)**, BarriosAguilera, p. 239: estando en el castillo de Purchena levantada, hizo el *guado* y çala y comio carne en viernes y ayuno el ayuno del Ramadán²³⁰ y se llamo por nombre de mora Ayza. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 1054: En lugar de los menfís²³¹ y de los sectarios alfaquí²³² y de sus *guadores* y zalaes, cobraste arzobispos santos, sacerdotes y religiosos celosos de la verdadera fe. **1620 (2006)**, Inquisición, p. 438: Y que ayunando los dichos moros, que son los que viben con ella, el ayuno del Ramadán, les vino y reprehendió que cómo no cunplían con su setha, pues aviendo ayunado no hacían el *guadoc* y zala, tiniendo obligaciones para ello.

²²⁶ Este tipo de carga sobre la sal es posible encontrarla en Portugal, donde era conocido como *alfolim do sal*; fue abolido a finales del siglo XIV (Glos. Fiscalidad, s.v. *alfolim*).

²²⁷ El comercio de la sal fue una parte importante en la formación de capitales en toda Europa (Gual Camarena y López de Coca Castañer 1975), y lo fue también para el reino de Granada. Dos de las salinas más importantes para el reino fueron las de La Malá, las de Dalías y las de Málaga. La Corona castellana se hizo con la mitad de los yacimientos y empezó a producirse mucha sal, pero su rentabilidad era escasa dada la gran cantidad de sal extranjera que entraba en el reino. En ese contexto, se entiende la medida de este impuesto del *alforinaje*, cobrado por cada fanega de sal de procedencia extranjera.

²²⁸ La definición es mía.

²²⁹ ‘Oración de los musulmanes’ (DRAE 2014, s.v.). Vid. *azalá*.

²³⁰ La práctica religiosa del ayuno del Ramadán, junto con el *guadoc* y el *azalá* sintetizan la vida religiosa de los moriscos en el reino de Granada (Barrios Aguilera 2000: 360).

²³¹ Los monfies eran moriscos bandidos dedicados a asaltar zonas de Andalucía tras la reconquista cristiana (Corriente 1999, s.v.).

²³² Los alfaquíes eran musulmanes sabedores de la ley islámica (DRAE 2014, s.v.).

▲ Del ár. clás. *alwaḍū'*. Es inváida la propuesta de Corominas basada en la raíz ár. {wd'} (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *guadoc*, 1568, *Inquisición*, en nuestro corpus.

Corriente (1999) recoge el arabismo *alguadoc* como un término ritual islámico. No encuentro más información lexicográfica en los diccionarios consultados (Guadix 1593 [2005], Eguílaz 1886 [1974], Müller 1987, Alonso 1986, DHLE 1960-1996, DEDA 2000, DPA 2002). El diccionario de Terreros y Pando (1787) incluye *guadoc* como 'ceremonia que usan los moros, lavándose'.

El único ejemplo documental en los corpus académicos data de 1901 en un ensayo sobre los moriscos²³³. A pesar de la falta de información lexicográfica para el término (*al*)*guadoc*, el corpus del reino de Granada ofrece nueva documentación para este arabismo.

El *guadoc* hace referencia a un ritual lavatorio islámico cuya finalidad era la purificación. En uno de los ejemplos se especifica la forma en la que se debía lavar el cuerpo antes de la oración: «avia hecho el *guado* labandose las manos, cara, brazos, piernas, partes vergonçosas detras y delante y otras partes del cuerpo y luego se ponía camisa limpia», 1574. Además, durante este ritual lavatorio se solían recitar oraciones y el agua no podía ser calentada (Barrios Aguilera 2000: 361).

La práctica del (*al*)*guadoc* fue usada habitualmente por la Inquisición como motivo para castigar y perseguir a los moriscos²³⁴ ya que, a pesar de estar prohibido en el nuevo orden cristiano, se siguió practicando entre mudéjares y moriscos de forma clandestina (Viguera Molins 2000a: 415).

El arabismo *guadoc* ha pasado desapercibido en casi la totalidad de obras lexicográficas, si bien las investigaciones históricas se hacen eco de este famoso ritual

²³³ «O que hayan hecho el *Guadoc*» 1901, Pascual Boronat y Barrachina, *Los moriscos españoles y su expulsión* (CNDHE).

²³⁴ Un estudio sobre las visitas inquisitoriales en el siglo XVI en Málaga describe como «los castigos económicos impuestos por baños y lavatorios ascendieron a 29.025 maravedís, lo cual supone un 20% de las cargas sufridas por los moriscos a causa de practicar sus ritos y costumbres» (Colosía Rodríguez 1986: 338).

islámico. Actualmente, no encuentro ejemplos documentales en el CREA ni en el CdE (2016), tampoco aparece en el DEA (2008).

Alhaite, aite, ayte, hayete, hayte. *m.* Joyel o joya. (DRAE)

1556 (1996), Sínodo, p. 271: Un *hayte* de aljófar e oro, doce ducados. **1556 (1996)**, Sínodo, p. 271: Otro *hayte* de oro, un ducado. **1556 (1972)**, Inventarios, p. 215: un *hayte* de aljófar e oro, doze ducados. **1556 (1972)**, Inventarios, p. 215: otro *hayte* de oro, un ducado. **1566 (1972)**, Inventarios, p. 121: un collar de horo que se dize *aite*, ensartado con su aljófar y con sus borlas de seda carmesí. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 56: Tres *hayetes* de oro con sseys pieças esmaltadas de ellas con su aljófar, en veynte ducados. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 54: Iten: media onça de aljófar en un *ayte*, en çinco ducados.

▲ Del ár. hisp. *alxáyṭ*, y este del ár. clás. *xayṭ* ‘hilo’ (Corriente 2008, s.v. *alhaite*).

► Primera documentación: *alhayte*, 1362, *Testamento del rey Don Pedro*, en el DHLE (1960-1996), DCECH y Maíllo Salgado (1991)²³⁵.

El arabismo *alhaite* está presente en dos testamentos reales del siglo XIV (Dozy 1869:132 *apud* Martínez Ruiz 1972: 121 y DCECH, s.v.). Otros ejemplos de este arabismo se encuentran en la *Crónica de Enrique III*²³⁶ y en otro documento más de finales del siglo XV²³⁷. Alonso (1986) localiza el arabismo en la *Crónica del rey Don Pedro*²³⁸.

Los corpus académicos (CNDHE, CORDE) registran esta voz a mediados del siglo XVI con solo dos ejemplos. Lexicográficamente, *alhaite* está presente desde Alcalá (1505), sin embargo, no hay más registros en diccionarios para esta voz hasta *Autoridades* 1726.

El corpus del reino de Granada añade nuevos casos de este arabismo desde la segunda mitad del siglo XVI. Este término parece ser exclusivo de dicho territorio²³⁹,

²³⁵ «El otro *Alhayte* es el que compró Martín Yáñez [...] en que hay cinco balaxes», 1362, *Testamento del rey Don Pedro*, DHLE (1960-1996).

²³⁶ «Tenemos por bien que torne la dicha reina al Infante Don Enrique la guirnalda de las esmeraldas, e el *alhayte* de los balaxes, que es muy grueso», 1383-1407, *Crónica de Enrique III* (Maíllo Salgado 1991: 258).

²³⁷ «E lleuaua para jugar un brial de su muger e una sobreropa e un *alhayte* de aljófar con unas cuentas pequeñas verdes o azules», 1490, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae* (Maíllo Salgado 1991: 258).

²³⁸ «E dos *alhaytes* de lo que yo tengo», S. XIV, *Crónica D. Pedro* (1393-1407).

²³⁹ Casado Lobato (1996: 239) aprecia este hecho: «Pero es, sobre todo, en el período nazarí y entre los moriscos de Granada donde se documenta un collar árabe, el *hayte* ‘alhaite’, compuesto de piezas ensartadas tubulares, abellotadas o esféricas».

dentro del sector morisco, puesto que no encuentro más ejemplos en otros corpus léxicos hispánicos (*CorLexIn, Léxico Hispanoamericano* 2015). Más casos granadinos de *alhaite* proporciona el CORDEREGRA²⁴⁰.

Los textos del corpus describen las características que tenían estas joyas: eran de oro y podían tener aljófares o perlas ensartadas («Tres *hayetes* de oro con sseys piezas esmaltadas de ellas con su alfófar, en veynte ducados»). El ejemplo de 1566 aclara el tipo de joya que era un *alhaite*; en él se establece una sinonimia con *collar*: «un collar de horo que se dize *aite*». El hecho de emplear la fórmula «que se dize» indicaría el escaso uso que este arabismo tenía a mediados del siglo XVI, en contraste con lo que se observa en los textos medievales (Maíllo Salgado 1991: 259). Sería posible considerar lo anterior como un indicio para establecer que este vocablo ya era marginal en dicha época, usado exclusivamente entre las comunidades moriscas.

Alhaite sufrió un proceso de restricción semántica «ya que de ‘collar’ pasó a designar ‘sartal de joyas’, si bien dicha especialización parece haberse producido ya en hispanoárabe» (Maíllo Salgado 1991: 259). Esta restricción fue señalada por Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *alahite*: «era una especie de armella, manilla o brazalete hecho de hilo, que es el primitivo y genuino significado del vocablo *jayt*, en el cual se ensartaban, a modo de collar, perlas, aljófares, corales y otras piedras preciosas».

Actualmente, este arabismo no cuenta con ejemplos en el CREA, así como tampoco se registra en el DEA (2008) ni en el CdE (2016). Tras lo expuesto, se puede considerar el arabismo *alhaite* como típico del territorio granadino en el marco cronológico que se estudia. Los datos de los corpus académicos apuntan hacia una sustitución del término de origen árabe por el latinismo *collar* (del latín *collāre*), que cuenta con más de cuatro mil ejemplos documentados hasta la actualidad (CNDHE).

Alhaquequería. *m.* En el reino de Granada, remuneración pagada por los servicios de un alfaqueque²⁴¹.

1492 (1992), Capitulaciones, p. 244: que sus altezas manden soltarlos libremente, syn que paguen *alhaquequería* y otra cosa, y sus altezas contenten a sus dueños, que lo paguen de la Renta del aduana de granada. **1492 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 181: que a sus Altezas

²⁴⁰ «Otro *hayte*, en diez ducados [...] Otro *hayte* chico, en quatro ducados», 1553, *Carta de dote entregada por Isabel Merquique* (CORDEREGRA).

²⁴¹ La definición es mía.

place de les facer merced de todos los cativos e cativas moros e moras de dicha cibdad e Albaicín e arrabales, e de las dichas alcarias de su tierra que están en estos reinos, libremente e sin costa alguna, e sin pagar derechos por los dichos cativos e cativas de *alhaquequería* nin otros derechos en los puertos nin en otras partes, los quales sus altezas manden entregar en esta manera.

▲ Del ár. hisp. *alfakkák*, y este del ár. clás. *fakkāk*. A esta base se añade el sufijo castellano *-ería* (Pharies 2002: 226).

► Primera documentación: *alhaquequería*, 1221, *FPlasencia*, en Müller (1987)²⁴².

La primera documentación del arabismo *alhaquequería* se remonta a principios del siglo XIII en Müller (1987). Los únicos ejemplos del CNDHE se remontan a finales del siglo XV²⁴³, al igual que sucede con el corpus elaborado.

Este sustantivo formado a partir del arabismo *alhaqueque* no figura en las obras lexicográficas empleadas en esta investigación. No hay información en Corriente (1999) ni en el DCECH. Tampoco en los diccionarios especializados del español medieval de Alonso (1986), DEDA (2000) y DPA (2002).

Los ejemplos sevillanos del CNDHE reflejan el sintagma *alhaquequería mayor* como un oficio²⁴⁴. El sufijo castellano *-ería*, empleado en la formación de *alhaquequería*, es un sufijo usado para crear nombres de oficios, artes, cualidades, grupos de personas, etc. (Pharies 2002: 226); así, *alhaquequería* significa ‘oficio y dignidad de alfaqueque’, como se muestra en la documentación aportada relativa al reino de Sevilla (vid. nota 243).

Sin embargo, los documentos aportados muestran otro significado. Se trata de un tributo o remuneración que los alfaqueques²⁴⁵ recibían por la redención o liberación de cautivos y esclavos, y que solo documento en los textos relacionados con las

²⁴² «Todo alfaqueq por su *alhaquequeria* de C oveias o de carneros, prenda I mr. [...] De Guadiana a acá, aya I mr. en panatgo & otro en *alhaquequeria*» 1221, *FPlasencia*, Müller (1987).

²⁴³ «Vos quisieredes los dichos vuestros ofiçios de *alhaquequeria* mayor e alcaidia de la tierra de la dicha çibdad de seuilla», 1476, *Carta de facultad del oficio del alhaquequería mayor*, en el CNDHE, *alhaquequeria*.

²⁴⁴ El oficio de alfaqueque fue objeto de manipulación por parte de la monarquía, la cual creó «el cargo del alfaqueque mayor en la frontera de tierra de moros de Lorca a Tarifa» (López Coca Castañer 1978: 288) a mediados del siglo XIV. El cargo era hereditario y daba al poseedor ciertas retribuciones fijas, así como el poder de nombrar alfaqueques menores en los distintos puntos fronterizos del reino. La finalidad era acabar con los alfaqueques que actuaban de forma no oficial y con el espionaje que suscitaba este oficio en las fronteras (López Coca Castañer 1978).

²⁴⁵ Vid. *alhaqueque*.

Capitulaciones del reino de Granada. Por tanto, es posible constatar el desarrollo de un significado específico en esta zona geográfica para la voz *alhaquequería*, distinto del que se documenta unas décadas antes en Sevilla. A pesar de su escasa documentación, es significativo el hecho de que el arabismo *alfaqeque* presente un derivado de estas características y con significados especializados según el lugar geográfico.

Actualmente, el desuso de este arabismo es claro: en el momento en el que el referente histórico desaparece, la palabra empleada también, tal y como sucede en el caso de *alfaqeque*.

Alheña, alfeña. *f.* Polvo amarillo o rojo a que se reducen las hojas de la alheña secadas, utilizado como tinte, especialmente para el pelo. (DRAE)

1497 (1993), GranadaConquista, p. 474: Otrosy, en Torrox e en sus dos lugares [...] an de pagar de cada una yunta una arrova de *alheña* e syendo yunta mayor e sy es menor media arroba e ase de pagar en Lagos este mismo derecho de los pares. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 475: Otrosy, los moros de la tierra de Bélez donde ay marjales de *alheña* sean obligados de dar de cada marjal dos pesantes e de cada jabega que oviere en la costa de los moros como se yqualaren con el recaudador. **1501 (2005)**, PrivilegioMálaga, p. 78: Por el arrova del *alheña* tres maravedies. **1514 (1996)**, Sínodo, p. 183: Item, que las bodas se hagan entre los nuevamente convertidos conforme y en la manera de los cristianos viejos hacen las suyas; e que no hagan ritos de *alfeñas*, ni cortar cabellos, ni las otras cosas que suelen hacer. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 609: que no se pusiesen *alheña* en los pies, ni en las manos, ni en la cabeza las mujeres. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 624: quiso hacer trasquilar las cabezas de las mujeres de los naturales del marquesado de Zenete y rasparles la *alheña* de las manos, y viniéndose a quejar al presidente y oidores, y al marqués de Mondéjar, se juntaro luego sobre ello. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 719: Y siembran el *alheña*, que es una hija como la de arrayán, más delgada, y la precian mucho los moros.

▲ Del ár. hisp. *alḥinna*, y este del ár. clás. *ḥinnā'* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *alfenna*, 1172-82, *ColDiplUclés*, en Müller (1987)²⁴⁶.

Son muchos los ejemplos medievales que existen para el arabismo *alheña*. Algunos de ellos se encuentran en textos alfonsíes, como el *Lapidario* (1276)²⁴⁷, pero

²⁴⁶ «E del arrova del *alfenna* III dineros», 1172-82, Müller (1987).

²⁴⁷ «*Alhenna*, *alchenna*», 1256, Alfonso X, *Lapidario* (Alonso 1986, s.v.); «et si despues mezclaren aquel uino con *alhenna*. & lauaren los cabellos con ello», 1250-1279, Alfonso X, *Lapidario* (DCECH; DPA 2002, s.v.; CNDHE).

también en textos médicos²⁴⁸. El arabismo *alheña* también aparece en textos literarios y médicos de los siglos XIII, XIV y XV²⁴⁹. Este uso se prolonga en siglos posteriores²⁵⁰.

Los diccionarios del español medieval suelen diferenciar dos acepciones para este término: 1) por un lado, se designa la planta propiamente dicha, ‘planta aligustre’; y 2) por otro lado, se designa ‘el tinte o sustancia fabricada de las raíces o de las hojas del arbusto’, que se emplea en medicina o como tinte para cabello y ropa (DHLE 1960-1996, aceps. 1 y 2; Alonso 1986; Müller 1987; DPA 2002).

Los ejemplos presentados del corpus granadino reflejan exclusivamente la acepción de ‘polvo que se emplea para teñir’. Estos polvos se asocian a las mujeres moriscas²⁵¹ en sus celebraciones nupciales, práctica ritual muy arraigada (Barrios Aguilera 2000: 378)²⁵²: «que las bodas se hagan entre los nuevamente convertidos conforme y en la manera de los cristianos viejos hacen las suyas; e que no hagan ritos de *alfeñas*, ni cortar cabellos, ni las otras cosas» (1514)²⁵³.

En los primeros ejemplos ofrecidos se expone información sobre el cultivo de la alheña, que requería ciertos cuidados y se encontraba, sobre todo, en el río Bolodoy (Torres Delgado 1975: 327, Barrios Aguilera 2000: 378): «los moros de la tierra de Bélez

²⁴⁸ «Para el que llaman vsagro que es comezon que llueue della agua. vngento de pez & seuo de cabron & *alheña*», 1429, *Chirino Medicina*, Müller (1987); «E deues notar que la *alheña* es de tal virtud que si la desfazen con azeyte añejo ennegreçe los cabellos», 1495, *Tratado Lilio Medicina Gordonio* (DHLE 1960-1996).

²⁴⁹ «Cabellos amariellos, non sea de *alheña*» 1343, Juan Ruiz, *Libro de Buen Amor*; «No esté la tienda sin *alheña*», 1454, Santillana, *Refranes* (Alonso 1986, s.v.).

²⁵⁰ «Que la hoja del *alheña*, que como nieve blanquea», 1541, Cristóbal de Castillejo, *Poesías*; «trebol, jazmín, flor de *alheña*», 1598, Lope de Vega, *La campana de Aragón*; «como cibera y *alheña*», 1615, Miguel de Cervantes, *Comedias y entremeses*; «Alchana, el *alheña*, ligustro vsto o su çeniza», 1606, Juan Alonso, *Diez privilegios para mujeres preñadas* (CNDHE).

²⁵¹ Guadix (1593 [2005]) s.v. *alheña* describe el uso de la alheña entre mujeres: «Llaman en muchas partes d'España a una cierta [m]ata o arbusta, que parece especie de çumaque, que vale para dar o prestar color como açafranado o amarillo; usauan d'eszta yerua las moriscas en los reynos de Granada y Valencia, para engalanarse los cuellos y las uñas de las manos, tiñéndoselos de aquel color».

²⁵² Las nupcias entre moriscos eran un ritual completo cuyas protagonistas eran las novias. El ritual incluía prácticas tales como el baño de los novios, la preparación de la novia pintando el rostro y los cabellos con alheña, el paseo en una mula blanca de la novia, ofrenda de dinero a la novia, encierro de ocho días de los novios, etc. (Colosía Rodríguez 1998, Mendiola Fernández 2013: 95).

²⁵³ Como se observa en ese y en otros ejemplos, esta práctica intentó ser erradicada, junto con otras como la *zalá* (vid.) o el *guadoc* (vid.) (Barrios Aguilera 2000: 378). Estas medidas persecutorias para con el *modus vivendi* de los moriscos alcanzaron su mayor apogeo con las políticas impuestas por Felipe II en la *Pragmática* dictada en 1567, a partir de la cual «quedó terminantemente prohibido todo aquello que representara las señas de identidad de la cultura morisca, como era la utilización de su lengua, vestidos tradicionales, baños, música, bodas en general» (Colosía Rodríguez 1998: 192).

donde ay marjales de *alheña* sean obligados de dar de cada marjal dos pesantes e de cada jabega²⁵⁴ que oviere», (1497).

La plena integración que tuvo esta voz en español desde la Edad Media se corrobora a través de las voces derivadas que presenta *alheña*: 1) el verbo pronominal *alheñarse* y 2) el adjetivo *alheñado/da*. Estos derivados también cuentan con documentación granadina del corpus elaborado en el siglo XVI:

1526 (1996), Sínodo, p. 203: Otrosí mandamos y defendemos que de aquí adelante las cristianas nuevas de moros, ni otra persona alguna, no se *alheñe* las manos ni pies ni otra cosa alguna, pública ni secretamente. **1560 (2006)**, Inquisición, p. 39: Margarida de Bargas. Por andar *alheñada*. Misa y quatrocientos D. **1560 (2006)**, Inquisición, p. 39: En el edito por ceremonia. Traer las uñas *alheñadas* y por esto penitenciaron muchas personas en la visita que hizo Ldo. Padilla sin que se entendiese les abía parecido mal. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 96: Luisa Chicala, morisca, muger de Lope de Modaguar, vezina de Oria. Fue penitenciada en la mesma forma y en dos ducados. Porque se *alheñó* y rescibió joyas de su esposo sin estar desposados por mano de clérigo. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 97: María Muñoz, morisca, muger de Luis Muñoz, vezina de Oria. Fue penitenciada en la mesma forma y en tres ducados, porque se *alheñó* muchas vezes y descubrió [sic] el secreto del oficio. **1566 (1996)**, Sínodo, p. 274: Quanto a los nombres, ordenaron que no tomasen, tuviesen ni usasen nombres ni sobrenombres de moros, y los que tenían, los dexasen luego; y que las mujeres no se *alheñasen*. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 624: Menos se hallará que *alheñerse* las mujeres sea ceremonia de moros sino costumbre para limpiarse las cabezas y porque saca cualquier suciedad de ellas, y es cosa saludable.

Tanto el verbo como el adjetivo derivados de *alheña* son posteriores en el tiempo²⁵⁵. El tratamiento lexicográfico de *alheña* ha sido amplio. Está presente ya en Nebrija (1495) y Alcalá (1505). También en Casas (1570), Percival (1591). En el siglo XVII, lo registran Palet (1604), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611)²⁵⁶, Rosal (1611) y Minsheu (1617). En menor medida, es posible rastrear cierta

²⁵⁴ Vid. *jábega*.

²⁵⁵ El adjetivo *alheñado/da* se documenta desde el siglo XIII: «En las barbas *alheñadas*», c. 1295, *G. Conq. Ultramar*; el verbo *alheñar* como ‘teñirse con el rojo de la alheña’ se documenta desde el siglo XV: «Las uñas *alheñar*», 1438, *Corbacho* (Alonso 1986, s.v. *alheñado* y *alheñar*).

²⁵⁶ Covarrubias también alude explícitamente al uso de estos polvos entre moriscos: «Con las raizes desta planta tiñen en Turquía, y en otras partes, las colas y clines de los cauillos, y los Moros y Moras, los cabellos y vñas». Asimismo, este autor señala un dicho popular: *estar molido como alheña*. Tanto para los usos herederos del mundo oriental como para los usos médicos de la alheña, se molían las hojas y raíces de esta planta y se aplica metafóricamente a alguien que ha hecho una jornada larga o un trabajo excesivo.

documentación hispanoamericana del arabismo *alheña* durante el siglo XVI²⁵⁷, pero sin usos especiales de ningún tipo (DA 2010).

La lexicografía académica incluye el sustantivo *alheña* desde *Autoridades* 1726, y recupera el dicho proverbial señalado en Covarrubias (1611, s.v.) *estar hecho alheña*. El arabismo está incluido en todas las ediciones del diccionario académico hasta la más actual sin grandes modificaciones. Eguílaz (1886 [1974]) ofrece las mismas definiciones señaladas s.v. *alheña*.

En los diccionarios académicos también se incluye el verbo *alheñarse* desde *Autoridades* 1726, con otra acepción más: ‘enfermedad que contraen las plantas’, ‘roya’. De hecho, es esta la única acepción que aparece de forma dialectal en Andalucía actualmente (Venceslada 1998, s.v.: *Le entró ajeña al trigo y se echó a pique*).

Otros ejemplos actuales de *alheña* se observan en el CREA y en el CdE (2016) en documentos de prensa, literatura, farmacología y pintura²⁵⁸ tanto en España como en Hispanoamérica, si bien los casos ya no son tan numerosos como en el pasado. La mayoría de estos ejemplos son de tipo histórico. Tal es la marca que porta esta voz en el DEA (2008) s.v. *alheña* para la acepción de ‘polvo empleado como cosmético’ y se aporta información sobre su uso común entre árabes para tatuajes y sombra de ojos todavía en tiempos de Cervantes.

Alifa. *adj.* Caña de azúcar cortada bianualmente²⁵⁹.

1615 (1991), Trapiches, p. 41: y retirado sin açer los dichos empleos por cuia causa oy pendiente y a riesgo de horden y quedarse en el canpo mas de dos mil marxales de cañas dulçes *alifas* de beçinos labradores y xente pobre.

▲ Corriente (1999, s.v.) define el arabismo como ‘caña de azúcar de dos años’ y añade: «podría derivar del ár. *xarīfah* ‘palmera dejada aparte para ir consumiendo sus dátiles’ con cierta evolución semántica de uno a otro cultivo, pero conservando la idea básica de fruto cuya recogida se pospone». También podría provenir del ár. hisp. *xalīfa*, y este del

²⁵⁷ El *Léxico Hispanoamericano* (2015) recupera tres ejemplos en el siglo XVI: [1516 Puerto Rico] 10 libras de *alheña* [THD 375]; [1556 Puebla] arroba de *alheña* en una espuerta [APP 2, 896]; [1592 Ciudad de México] almarraga, mirra y *alheña* [FTB 184v].

²⁵⁸ «Es la cuarta fiesta de una semana de celebraciones. La primera fue la de la *alheña*», 1995, *La Vanguardia* (prensa); «rodeado de las putitas francesas que le rascaban la espalda y la calva con sus uñas largas y pintadas con *alheña*», 1977, Fernando del Paso, *Palinuro de México* (novela) (CREA).

²⁵⁹ La definición es mía.

ár. clás. *xalīfah* ‘sucesor’, «pues tales cañas lo son de las cortadas al primer año, lo que tiene a su favor la existencia en marroquí de *xlayf* ‘brotes’» (Corriente 1999, s.v.).

El DRAE ha cambiado la etimología para este arabismo: en un primer momento se estableció el origen de esta voz en *hálifa* ‘especie de caña’ (DRAE 1899) y *al-ḥalja* ‘el junco y una especie de caña de azúcar’ (DRAE 1956); la última edición opta por la señalada en Corriente (1999). El diccionario académico marca diatópicamente esta voz en Málaga (DRAE 1817-1956).

► Primera documentación: *alifa*, 1593, *Guadix*, en el DHLE (1960-1996).

El cultivo de la caña de azúcar tiene su origen en Asia, aunque fueron los árabes quienes lo introdujeron en la Península en el siglo X (Malpica Cuello 1988: 20)²⁶⁰. Entre los distintos tratadistas medievales que describen el cultivo de la caña de azúcar destaca Al-Ḥâḡy de Granada, quien describe minuciosamente los tiempos de plantación y recolección: las cañas se plantan en marzo, se riegan abundantemente hasta abril y en enero se cortan. No obstante, una plantación puede durar varios años (Malpica Cuello 1988: 27). Las *cañas alifas* son aquellas que se cortan cada dos años (Jiménez Barrientos y Jiménez Yangüas 2001: 17)²⁶¹.

La localización de estas cañas en Granada y la terminología que rodea las distintas fases de su cultivo las explica Nunes (2013: 74): las *cañas dulces alifas* o *cañas alifas* son las cañas que se cortan cada dos años²⁶²:

²⁶⁰ Existen noticias sobre el cultivo de la caña de azúcar en tratados árabes, como el *Calendario de Córdoba* del año 961 (Malpica Cuello 1988: 20). Durante el siglo XVI, en la costa granadina y en otros lugares del mediterráneo fue común el cultivo de *cañas alifas*, cuya producción en Lobres y Salobreña seguía un sistema de arrendamiento de las tierras en las que era factible cultivar cañas por períodos de dos años (Birriel Salcedo 1993-1994: 46). El cultivo de azúcar tuvo gran importancia también en Almuñécar (Malpica Cuello 1988: 37).

²⁶¹ Durante el primer año, era posible simultanear el cultivo de estas cañas con otros, con un consecuente ahorro en los recursos (Jiménez Barrientos y Jiménez Yangüas 2001: 17). Incluso, estas cañas llegan a cortarse cada tres años, siendo denominadas *realifas* (Font Quer 1973, s.v.). Algunos compendios de historia natural, como el de Monlau (1890: 552), explican el cultivo de los distintos tipos de cañas de azúcar: «No menos de doce a dieciocho meses se requieren para que madure la cañamiel, y al segundo año, cuando ya está en disposición de ser cortada toma el nombre de alifa». Esta forma de cortar las cañas constituye una excepción a juicio de Monlau, puesto que lo normal es que a partir de mayo se dejen cosechar 12 meses.

²⁶² La autora aporta documentación granadina que explica las etapas de cultivo de las cañas de azúcar: «se pasan tres años el primero se llaman las cañas segunderas, el segundo *alifas*, el tercero se gasta en molerlas, cuajarlas, blanquear los pilones y sus procedidos y venderlos» (Domínguez García 1995: 2002 *apud* Nunes 2013: 403).

Se trata de un arabismo del siglo XII, usado en la zona de Granada por los árabes de la Baja Edad Media para nombrar a la caña dulce de dos años o al brote del segundo año de la misma planta, o a aquella caña que por ser pequeña se deja para cortar al año siguiente (Nunes 2013: 534).

Lexicográficamente, no existe mucha información sobre el arabismo *alifa*. El DHLE (1960-1996) s.v. *alifa*₂, data por primera vez el término en la *Recopilación de Guadix* (1593)²⁶³. Fuera del ámbito lexicográfico, la primera documentación es la que presenta el corpus del reino de Granada en 1615 (*alifa*). El DCECH data esta voz en 1869.

Los pocos ejemplos de este arabismo, tanto en el CNDHE como en el CORDE, se refieren únicamente a un nombre propio (*Alifa*) desde mediados del siglo XIII²⁶⁴. Nebrija (1495) y Alcalá (1505) registran *alifa* para designar la primera letra del alfabeto árabe. No hay más información en los diccionarios de los siglos XVI y XVII (NTLLE).

Solo a partir de mediados del siglo XX, el término *alifa* se presenta como tecnicismo en documentos especializados referidos a esta caña de azúcar en los corpus académicos²⁶⁵.

Eguílaz (1886 [1974] s.v. *alifa*) mantiene la definición de los diccionarios académicos como ‘caña de azúcar de dos años’ y adscribe el término *alifa* a la costa malagueña. A pesar de que actualmente el DRAE y el TLHA (2000) señalan que esta voz es usual en México, no encuentro casos ni en CORDIAM ni en el *Léxico Hispanoamericano* (2015) para el arabismo *alifa* durante la cronología que se estudia²⁶⁶.

Actualmente, *alifa* no cuenta con vitalidad léxica en la península ibérica. No se hallan ejemplos en el CREA. El DEA (2008) registra el término con la marca de ‘regional’. Con todo, el arabismo *alifa* gozó de cierta vitalidad en el antiguo reino de Granada, pero seguramente la lexía *caña de azúcar* o el sustantivo *caña* se impusieron en el uso (existen casi 600 ejemplos de *caña de azúcar* en el CNDHE). Otro factor a tener

²⁶³ Guadix (1593[2005]) s.v. *alifa* registra dos significados, el segundo se corresponde con estas cañas de azúcar: «También llaman en algunas partes d'España a la caña de açúcar dejada de un año para otro».

²⁶⁴ «Et es en la heredad que fue de *Alifa* Abdulgani», 1257, *Repartimientos de Murcia*, CNDHE.

²⁶⁵ «Caña dulce, cañaduz, caña melar, caña miel, *alifa*, realifa», 1962, Pío Font Quer, *Plantas medicinales*, CNDHE.

²⁶⁶ El único diccionario hispanoamericano que incluye este arabismo es el *Diccionario de mejicanismos* de Santamaría (1983), pero no figura en el DEM (<dem.colmex.mx>) ni en el DA (2010). Probablemente se trate de un error.

en cuenta en el desuso de *alifa* viene dado por la sinonimia que existe en español para designar a esta planta: *caña dulce*, *cañaduz*, *caña melar*, *caña miel* (Font Quer 1973, s.v.).

Aljabibe, aljabiuie aljaiuie, alxabibe. *m.* Persona que vende, con tienda o sin ella, ropas y vestidos viejos. (DRAE)

1552 (2000), Ord. Gra., fol. 151r: Otrosi, que ningun *aljabiue*, ni ropero, no sea ossado de comprar ninguna ropa, ni alaja de paño, ni de frisa, ni de lienço, ni otra alguna hecha para tornar a vender. **1556 (1989)**, Ord.Ma., fol. 144r: Los sastres delante destes que se entiende sastres, mercaderes, traperos²⁶⁷, y sederos, roperos, tundidores²⁶⁸ y *alxabibes*. **1503-1590(1981)**, Ord.Loja, p. 160: De los *aljaiuies* y roperos. Los *Aljaiuies* y Roperos, no puedan cortar ropa alguna de medida de qualquiera suerte que sea; so pena se seiscientos maravedis por cada vez, que la cortaren, repartidos conforme ala Ordenanza.

▲ Del ár. *aljabīb* ‘vendedor de aljubas’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *aljaiibes*, 1435, *Ordenanzas de Córdoba*²⁶⁹.

La voz *aljabibe* se introduce tardíamente en español, no antes del siglo XV. En árabe, es posible documentar este oficio en el siglo X gracias a al-Jušanī (Maíllo Salgado 1991: 399). Ejemplos de este término de finales de la Edad Media se localizan en un testamento²⁷⁰ y en el siglo XVI se ha encontrado otro caso más en las *Ordenanzas de Sevilla* (1527)²⁷¹ (DCECH; DHLE 1960-1996, s.v.).

El caso hallado en las *Ordenanzas de Córdoba* muestra el significado con el que pasó esta voz al español (‘ropavejero’) y nunca con su sentido original (‘vendedor de aljubas’, un vestido morisco)²⁷². No obstante, no resulta del todo preciso el significado ‘ropavejero’ que apunta la lexicografía académica desde *Autoridades* 1726²⁷³. De las

²⁶⁷ ‘Persona que tiene por oficio recoger trapos de desecho para comerciar con ellos’, DRAE 2014, s.v. *trapero*.

²⁶⁸ ‘Persona que tiene por oficio cortar o igualar con tijera el pelo de los paños’, DRAE 2014, s.v. *tundidor*.

²⁶⁹ «Los *aljaiibes* han de ferir cada cuatro meses sus varas, como los otros menestrales, e an de dar vn maravedí», 1435, *Ordenanzas de Córdoba* (González Jiménez 1975: 233).

²⁷⁰ «En Córdoba en este dicho día [...] fizo en testamento Antón de Montoro *aljabibe*, fijo de Fernando Alonso de Baena», 1477, *Testamento de Antón Montoro* (Maíllo Salgado 1991: 399).

²⁷¹ «Mandamos que qualquier mercader, trapero, *aljabibe*, alfayate que vendieren paño o ropa fecha, que non vendan vno otro», DHLE (1960-1996), s.v. *aljabibe*.

²⁷² En el documento se describe exactamente en qué consistía el oficio de aljabibe, «persona dedicada a la compra y venta de ropas usadas, que solamente podía coser de nuevo jubones; no llegaba a la categoría de alfayate, es decir del sastre, ni a la de jubetero»; además era un oficio despreciado socialmente (Maíllo Salgado 1991: 399).

²⁷³ «Aljabibe: El que vende ropa de vestir hecha», *Autoridades* 1726, s.v. *aljabibe*.

Ordenanzas de Córdoba podría deducirse que los aljabibes vendían la ropa hecha, lo cual coincide semánticamente con la definición de ‘ropavejero’; pero, además, podían confeccionarla (Martín Acosta 2010: 394)²⁷⁴. La confusión podría deberse a que los escasos ejemplos del arabismo *aljabibe* siempre aparecen enumerados consecutivamente junto con *ropero* («roperos y aljabibes») (Martín Acosta 2010: 395). Este contexto habría hecho pensar a los académicos que ambas voces son sinónimos.

Sin embargo, Guadix (1593 [2005]) s.v. *aljabibe* define el arabismo como ‘ropavejero’, ‘mercader’: «Llamaron antiguamente en España a el judío mercader o ropavejero que, en tienda, bendía su ropa o mercadería».

Esta voz también se registra en Rosal (1611) definida como ‘ropante’, sin más aclaraciones al respecto. El arabismo *aljabibe* no vuelve a estar presente en los diccionarios hasta *Autoridades* 1726. Eguílaz (1886 [1974], s.v.) llama la atención sobre la escasa presencia de este arabismo en lexicografía.

El corpus del reino de Granada proporciona tres ejemplos más para este arabismo. Desgraciadamente, el contexto que presentan no permite aclarar el sentido exacto del término. Las *Ordenanzas de Granada* prohíben a los aljabibes vender ropa comprada previamente, por lo que coincide con ‘ropavejero’²⁷⁵.

En conclusión, el arabismo *aljabibe* es un andalucismo léxico (Martín Acosta 2010: 396) vinculado a la vida municipal de los gremios artesanales hasta el siglo XVI. No existe documentación fuera del territorio andaluz. Actualmente, el diccionario académico marca este término como ‘desusado’ y no hay ejemplos disponibles en el

²⁷⁴ La autora se basa en el siguiente contexto para reforzar dicha hipótesis: «Otrosy, por quanto nos fue dicho que los alfayates e *aljabibes* desta dicha cibdad fazen muchos engaños e encubiertas en las ropas que fazen e venden de cada día, que las venden por mojar; e otrosy, que las fazen vender en el almoneda, porque las gentes, toujendo que son de fynados o de tahúres, que las pujen, de lo qual viene daño al pueblo, por ende, ordenamos e tenemos por bien que los dichos alfayates e *aljabiues* nj las roperas nj roperos / desta dicha cibdad que non sean osados de vender njngunas ropas que fizieren o vendieren, saluo que sean mojadas a todo vañar e bien tondidas e que non mesclen en ellas otros engaños» (Martín Acosta 2010: 395, Jiménez González 1975: 278).

²⁷⁵ Una descripción exhaustiva de todos los oficios vinculados a la industria textil medieval se observa en Leva Cuevas (2003). La autora señala que los sectores más humildes de las sociedades medievales no podían costearse la confección de prendas hechas por sastres, tundidores, sederos, toqueros, etc., por lo que acudían a los aljabibes «que se dedicaban a vender prendas usadas» (Leva Cuevas 2003: 17). Además, los aljabibes pagaban el impuesto de la almotaclacia, vinculado a la renta del almojarifazgo (vid.) en un primer momento en Córdoba. Tanto aljabibes como carpinteros, zapateros y otros profesionales pagaban este impuesto para poder abrir una tienda o para usar un solar dentro de las alcaicerías (González Jiménez 1975: 210).

CREA. El CdE (2016) recupera un solo caso de *aljabibe* como nombre propio de un premio de poesía andaluz²⁷⁶.

Almádena, almádana, almadana, almadaua. *f.* Mazo de hierro con mango largo, para romper piedras. (DRAE)

1493 (2011), HernandoZafra, p. 145: Ay treynta o quarenta *almadauas*. **1494 (2011)**, HernandoZafra, p. 200: y para estas cosas se les den media dozena de *almadanas* e palancas maiores del artyllería de fierro, con algunos picos e camartyllos²⁷⁷ grandes. **H. 1508 (2011)**, HernandoZafra, p. 302: Tyene açadones e palas e açadas e palancas e *almádanas* e camartyllos e martyllos e armas de hierro e çinco barras de hierro e doze barretas de azero. **H. 1508 (2011)**, HernandoZafra, p. 303: Dos *almádanas* e dos picos. **1611 (2000)**, Can.Alb., p. 108: Señala que en la choza de Álvaro Núñez tiene ciertas herramientas de su oficio -dos barras de hierro, una grande y otra chica, que costaron 100 reales, una *almádena*, un martillo, un pico, un azadón, etc. **1612 (2014)**, Arquitectos, p. 30: Una *almádena* y cuatro açadas, dos nudillos y tres picos y dos palas de hierro y cinco cuñas de hierro.

▲ Del ár. hisp. *almátana*, y este puede ser contaminación del ár. clás. ***mi'dan* del and. *pátana*, del gr. *patáne* ‘trasto’, ‘cacharro’ (Corriente 1999).

► Primera documentación: *almádanas*, c. 1295-1300, *GConqUltramar*, en Müller (1987), Alonso (1986), DHLE (1960-1996) y DCECH (1991)²⁷⁸.

El significado de *almádena* se ha venido recogiendo en el repertorio lexicográfico s.v. *almádana* (Nebrija 1495, Alcalá 1505, Casas 1570, Tamarid 1585, Percival 1591, Palet 1604, Oudin 1607, Rosal 1611, *Autoridades* 1726, Eguílaz 1886 [1974], etc.). En los diccionarios académicos alternan las variantes *almádana* y *almádena*²⁷⁹, si bien se remite siempre a *almádana* como la variante estándar. Actualmente, la voz estándar es *almádena*²⁸⁰.

²⁷⁶ «Juan José Díaz Trillo, premio *Aljabibe* de Poesía el año pasado», CdE (2016) (<blogs.canalsur.es>).

²⁷⁷ El camartillo es un pico de dos puntas de acero según se obseva en un documento gráfico de 1762 titulado *Diseños de las erramientas del nuevo camino de Andalucía* (Archivo General de Simancas, MPD, 68, 110).

²⁷⁸ «E traían cestos e palas e picos, e azadones e espuertas, e porras e *almádanas* grandes de fierro».

²⁷⁹ La variante *almádena* la documenta Corominas en 1578. El problema o la confusión entre variantes viene dada por la acentuación; sin embargo, ambas acentuaciones son posibles en árabe. La alteración del timbre en las vocales es un fenómeno muy usual en el hispanoárabe y en su extensión, al romance, con un resultado de disimilación vocálica en este caso (es decir, dos vocales iguales en una misma palabra se hacen distintas: *a/e*): *almádana/almádena* (DCECH)

²⁸⁰ Así se muestra desde el DRAE 1914.

Convendría anotar una posible coexistencia de la voz *almádena* con su cuasi-sinónimo *martillo*²⁸¹. La documentación de *almádena* es escasa. Esta variante, semánticamente, se especializa y denota una herramienta semejante al martillo o clase de martillo. Con dicha especialización semántica, se atestigua *almádena* en los documentos del corpus granadino.

En el ejemplo de 1611 se enumeran una serie de herramientas que se encuentran en la choza de Álvaro Núñez, siendo *almádena* y *martillo* dos herramientas distintas. Este hecho lleva a pensar que *almádena* queda como voz especializada de una clase o tipo de *martillo* específico. También se deduce lo mismo del ejemplo de 1508 («Tyene açadones e palas e açadas e palancas e *almádanas* e camartyllos e martyllos e armas de hierro»). La definición que aporta Guadix (1593 [2005]) s.v. *almádana* también vincula el significado de este arabismo con el de *martillo*:

Llaman en algunas partes d'España a una porra o cierta forma de martillo o maço de hierro muy pesado, para en cosas donde se requiere gran golpe [...] En Italia la llaman maça de ferro y maço de ferro.

Un documento de 1583²⁸² ilustra el uso sinonímico de *almádena* y *martillo* en determinados contextos: «como un *martillo* o *almadena* de hierro». La respuesta a qué tipo o clase de martillo es una *almádena* puede apreciarse en documentos del siglo XIX, concretamente en tratados de construcción especializados:

1856, Metalurgia: Para la clasificación se hace uso de grandes cribas y de mazos y martillos de hierro; para la trituración se ha empleado por mucho tiempo las machotas de hierro conocidas entre nosotros con los nombres de *almaena* ó *almadena*; pero hoy se hace uno casi exclusivamente de los cilindros trituradores.

²⁸¹ El tratamiento de la voz *martillo* a través de la lexicografía se rastrea desde Nebrija (1495) y es voz recogida por casi todos los lexicógrafos del Siglo de Oro (españoles y extranjeros). Aparece en todas las ediciones del diccionario académico, desde *Autoridades* 1726. La primera documentación de la voz *martillo* data del año 1240: «avién grandes e chicos caídos los *martiellos*» (*Libro de Alexandre*, CNDHE). Esta voz de origen latino ha tenido una frecuencia de uso significativa en los siglos posteriores; se cuentan más de tres mil ejemplos en el CNDHE frente a la escasa centena de casos de *almádena/almádana*. La primera acepción que señala el DRAE para la voz *martillo* se halla próxima al sentido del arabismo *almádena*: ‘Herramienta de percusión compuesta de una cabeza, por lo común de hierro, y un mango, generalmente de madera’. Esta definición es semejante a la que se ofrece s.v. *almádana* en el DRAE 1852: ‘Instrumento a manera de mazo, cuya cabeza es de hierro, igualmente gruesa y chata por ambas extremidades, que está enastada en un mango de madera bastante largo, y sirve para romper piedras’.

²⁸² «Mas estas mismas palabras eran muy llenas de dotrina y espíritu de Dios, y para los coraçones empedernidos y obstinados, como un *martillo* o *almadena* de hierro, que quebranta las duras piedras», *Vida de San Ignacio de Loyola*, CORDE.

1892, Carreteras: La herramienta se reduce á un martillo ordinario de mango rígrado ó montado en una vara flexible de unos 0 m, 40 de largo, llamándose en este último caso *almadena* de mango corto: el mazo no suele pesar más de un kilogramo²⁸³.

Así, el término de origen árabe ha quedado restringido al ámbito especializado de la construcción: «las machotas de hierro conocidas *entre nosotros* [‘los albañiles’]». De tal manera, la *almádena* se define como un tipo de martillo, de dimensiones más pequeñas («de mango corto»), que sirve para triturar las piedras que previamente los martillos han extraído.

El arabismo *almádena* se ve sometido a un proceso de especialización semántica: en su origen vino a significar lo mismo que *martillo*, pero ha terminado por designar una clase o tipo de martillo. En la bibliografía especializada acerca de las herramientas empleadas en la construcción se equiparan los términos *almádena* y *martillo* (Ukar Muruzábal 1994: 257²⁸⁴, Tejero Robledo 1996: 300).

La voz *almádena* presenta documentación americana en el período cronológico que se estudia. También es posible documentar el arabismo en otros territorios peninsulares durante el siglo XVII²⁸⁵.

El DEA (2008) recoge *almádena* y *almádana* con la definición señalada y sin ningún tipo de marca. Asimismo, es posible rastrear vestigios dialectales de forma residual de este término. *Almaina* se atestigua en el ALEA en ciertos puntos de Almería, Granada y Málaga (Garulo 1983:186) definido como ‘macho, la principal herramienta del herrero con la que golpea el hierro al rojo sobre el yunque’ (ALEA vol. IV, mapa 974)²⁸⁶. Secundariamente, también se localiza esta voz con el significado de ‘instrumento para romper los terrones de barro seco’ (ALEA vol. IV, mapa 951) en un único punto de la

²⁸³ Estos documentos están disponibles en CORDE.

²⁸⁴ «En esta fase se utilizan las cuñas, la maza y el *martillo almadena*» (Ukar Muruzabal 1994: 257).

²⁸⁵ Algunos casos del *Léxico Hispanoamericano* (2015) son: [1560 Nueva Granada] hechura de una *almádena* [ACP 321]; [1571 Arequipa] arrancando el adove le davan con una *almádena* encima, y saltava una costra de piedra delgada que tenía [RPD 191]; [1608 Ciudad de Guatemala] 7 barretas, 2 almadenetas con 2 planchas y cinchos y una *almádana* de ojo [GTA 156A, 3v]; [1643 Nueva Vizcaya (México)] una *almádana* que sirve de yunque, con su macho de yerro y martillo de fragua [AHP 23, 1059]. Residualmente, se localiza este arabismo en otros puntos peninsulares en el siglo XVII (*CorLexIn*): [1647 Albacete] Un *almádena* pequeña, tres reales.

²⁸⁶ Algunas variantes de *almaina* que se observan en este atlas son *embaina* y *la^hmaina*, que proceden de creaciones populares por la semejanza con *almádena*.

provincia de Granada. Con el significado de ‘mazo para romper piedras’ aparece en Jaén (Venceslada 1998, TLHA 2000).

Almadraba, almadraua, almadrava. f. En el reino de Granada, tejar²⁸⁷.

1536 (2007), Fontes, p. 331: den horden como todas las rentas se encabecen cada una en el prescio en que se ba a encabezar en el qual encabezamiento²⁸⁸ ha de entrar el almoxarifazgo²⁸⁹, ni serbicio montazgo²⁹⁰, ni puertas de los tres obispados, ni *almadrabas*, ni mineros, ni renta de la seda del reyno de Granada, ni habices²⁹¹, ni hagüela²⁹². **1540 (2000)**, Ord.Gra., fol.182r: y que no pueda tener mas de vn *almadraua*. **1540 (2000)**, Ord.Gra., fol. 182r: Otrosí, que ningun maestro del dicho oficio, ni otra persona sea ossado de abrir, *almadraua* para labrar, y hazer obra de teja, y de ladrillo en ella, sin que primero sea visto por los dichos Alamin, y Veedor. **1540 (2000)**, Ord.Gra., fol. 183r: Item, que las dichas *almadrauas* sean visitadas, y se visiten por el Diputado que la Ciudad para ello nombrare. **1540 (2000)**, Ord.Gra., fol. 183r: visiten todos los tejares, y *almadrauas* todas las vezes que quisieren, para ver la obra que se haze. **1540 (2000)**, Ord.Gra., fol. 183v: salvo, q vayan ellos a los tejares, y *almadrauas*, y alli lo compren, y paguen. **1540 (2000)**, Ord.Gra., fol. 183v: y en el *Almadraua* a treze reales el millar [...] y en el *Almadraua* el ladrillo a catorze reales. **1570 (2007)**, Híjar, p. 33: Una *almadrava*, con tres marjales de erial, en la Polaca, linde Alonso el Pocate, e Diego Alazaraque. **1572 (1988)**, Turre, p. 164: Preguntando si ai molinos de aceite en el dicho lugar de Turre e *almadravas* de texa y ladrillo.

▲ Del ár. hisp. *almadrába* ‘lugar donde se golpea o lucha’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *almadraua*, 1285, *ColDiplSanchoIV*, en Müller (1987)²⁹³.

Los primeros textos que registran el arabismo *almadraba* ilustran exclusivamente la acepción ‘lugar donde se pesca el atún y/o la pesca misma’ (Müller 1987, s.v.). Otros

²⁸⁷ Quizás, este significado sea una extensión semántica de naturaleza metafórica (Maíllo Salgado 1991: 268).

²⁸⁸ Para una explicación más detallada sobre este sistema de recaudación vid. nota 111. Además, Hernández Benito (1996) explica cómo contribuían al fisco estas almadrabas o tejares, junto con otros negocios secundarios como mesones y carnicerías a comienzos del siglo XVI.

²⁸⁹ Vid. *almojarifazgo*.

²⁹⁰ ‘Tributo pagado por el tránsito de ganado por un monte’, DRAE 2014, s.v. *montazgo*.

²⁹¹ Vid. *habiz*.

²⁹² Vid. *hagüela*.

²⁹³ «Damos a todos los uezinos moradores y en Rota, el *almadraua* que es y en término de Rota, quela ayan por juro de heredat», 1285, Müller (1987).

ejemplos medievales de esta voz con el mismo sentido se observan en Alonso (1986) y en el DCECH²⁹⁴.

Pueden establecerse dos grupos de acepciones para el arabismo *almadraba* (DHLE 1960-1996, s.v.; Maíllo Salgado 1991: 268):

1) Relativas a la pesca, especialmente del atún (‘pesquería del atún’; ‘temporada de pesca del atún’; ‘pesca de atunes’; ‘red empleada para pescar atún’).

2) Relacionadas con el ‘tejar’.

Según Dozy (*apud* DCECH, s.v. *almadraba*) las dos acepciones señaladas tendrían etimologías distintas: ‘tejar’ tendría su origen etimológico en *maḍrāba*, derivado del verbo *ḍ-r-b* ‘fabricar ladrillos o tejas’; y ‘lugar para la pesca de atún’ lo tendría en **mazrāba*, derivado de *zarāb* ‘encerrar’ y de *zurûb* ‘redes’. Ambas etimologías son viables semántica y fonéticamente pero no existen documentos que atestigüen la segunda etimología anotada (DCECH, s.v.)²⁹⁵.

La segunda acepción señalada por el DHLE solo cuenta con documentación vinculada geográficamente a Granada, concretamente se localiza en las *Ordenanzas de Granada*, texto que incluye el corpus elaborado. Sin embargo, existen ejemplos documentales de este término anteriores a las ordenanzas granadinas con el significado de ‘tejar’ en *Cortes de León y Castilla, 1476-1537*: «ni puertos de tres obispados, ni *almadrauas*, ni mineros, ni la renta de la seda del reyno de Granada» (Alonso 1987, s.v. *almadraba*, 3ª acep.).

Los textos que conforman el corpus granadino reflejan exclusivamente la acepción de ‘tejar’ en todos los casos aportados. Los ejemplos aluden literalmente al espacio donde se fabricaban y se comerciaba con tejas y ladrillos: «ni otra persona sea ossado de abrir, *almadraua* para labrar, y hazer obra de teja, y de ladrillo en ella», 1540; «y en el *Almadraua* a treze reales el millar», 1540.

²⁹⁴ «Ver facer la pesca que se facía en los atunes en las *almadrabas*», 1393-1407, López de Ayala, *Crónica de Don Pedro* (Alonso 1986, DCECH, s.v. *almadraba*).

²⁹⁵ Quizás, la etimología señalada por Corriente (1999) con el sentido ‘lugar donde se golpea o se lucha’ aplicada a la pesca de atunes se deba al hecho de que «cuando el atún quedaba atrapado en la orilla era rematado a golpes para poder ser transportado posteriormente a la chanca» (Soto Melgar 2015: 271). La acepción de ‘tejar’ puesta en el mismo origen etimológico se relaciona con el hecho de que las tejas y ladrillos «se hacen golpeando el barro dentro del molde» (Baquero Luque 1997: 193).

Este arabismo se encuentra registrado lexicográficamente desde Nebrija (1495), siempre como ‘pesca de atunes’: Casas (1570), Percival (1591), Guadix (1593), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611), Rosal (1611). La acepción de ‘tejar’ la registran Alcalá (1505) y Tamarid (1585). *Autoridades* 1726 advierte que esta última acepción ya no tiene uso y Eguílaz (1886 [1974], s.v.) no menciona ese sentido.

Durante los siglos XVI y XVII *almadraba* se localiza en textos hispanoamericanos, cuyo significado siempre se vincula a la pesca, aunque no exclusivamente de atunes sino también de sardinas y caballa²⁹⁶.

No existen referencias actuales de *almadraba* como ‘tejar’²⁹⁷. Es posible constatar que el sentido de ‘tejar’ gozó de un área de uso más amplia como muestran las primeras documentaciones aportadas. No obstante, en el marco cronológico que se estudia, dicho sentido parece pervivir únicamente en el antiguo reino de Granada. Las únicas referencias actuales del arabismo *almadraba* se limitan a la acepción vinculada a la pesca de los atunes en textos literarios y especializados de gastronomía²⁹⁸.

Almagrán, magrán, magraner. *m.* Cierta tributo sobre la entrada y salida de mercancías en el Reino de Granada²⁹⁹.

1490 (1951), Ind.Seda, p. 161: quedara por nuestro arrendador e recabdador mayor de todas las rentas e diezmos e pechos e derechos e armaguanas e alfitres e alacer e derechos de ganado e derechos de seda e aduanas e machara³⁰⁰ e *magran* e erencias, penas e aventuras e salinas e puertos e pesquerias e montes e yervas e tributos e todas las rentas e diezmos i pechos, derechos e otras cosas qualesquier a nos pertenescientes en qualquier manera. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 475: Los alvalaes es un derecho que pagan los dichos moros de cada alvalá que sacaren de las mercaderías que pasaren o sacaren an de pagar de cada alvalá dos quebires de más de aver pagado el derecho del paso o el derecho del *magraner*, ques diezmo e de la mercaderia que valiere çient reales abaxo que

²⁹⁶ En el *Léxico Hispanoamericano* (2015) se observan los siguientes ejemplos: [1515 Puerto Rico] 2 barriles grandes de *almadrava* de sardina [TDH 67]; [1516 Puerto Rico] 5 barriles grandes de caballas de *almadrabas* [TDH 284]; [1516 Puerto Rico] 4 barriles de *almadrava* de caballas [TDH 326].

²⁹⁷ Posiblemente, este arabismo ha sido sustituido por otro término de carácter más general; en este caso, *tejar* sustituye a *almadraba* por confluencia homonímica (Querol Martínez 1987: 239).

²⁹⁸ «La única que podía pescar atún en las *almadrabas* de la costa gaditana», 1992, Eduardo Chamorro, *La cruz de Santiago* [novela]; «También aquí existió una importante *almadraba* atunera», 1981, Antonio Vergara, *Comer en el País Valenciá* [gastronomía] (CNDHE). *Almadraba* también es voz que se encuadra en el lenguaje marítimo (DEA 2008, s.v.) y, dialectalmente, se registra en las zonas costeras de Andalucía, especialmente en Huelva y Cádiz (ALEA vol. IV, mapa 1123; Soto Melgar 2016: 227-331).

²⁹⁹ La definición es mía.

³⁰⁰ Vid. *mucharán*.

non paguen de alvalá salvo un quebir. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 472: *Magraner*. El *magraner* es un derecho ordinario que pagan los dichos moros de todas las cosas que venden e conpran de christianos, ques de diz maravedís uno, eçebto que de las casas e viñas e otro qualquier heredad a de pagar tres maravedís e medio por çiento. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 472: e mostrare alvalá de cómo ha pagado allá sus derechos de *magraner* como es obligado, e derechos de paso de toda espeçería. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 472: e si tales mercaderías no truxeren alvalá de cómo pagaron el derecho del *magraner* en qualquier parte del reyno, an de pagar del dicho paso su diezmo, de diez maravedís uno. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 472: sy mostraren alvalá de cómo pagaron en las dichas cibdades o en la Hoya su *magraner* como son obligados, de quatro cabeças menudas chicas o grandes quitos los que maman tres maravedís, que es un dinero morisco. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 472: e sy no truxeren alvalá de cómo pago en las dichas çibdades su *magraner*, an de pagar el diezmo de todo el dicho ganado que asy pasare.

▲ Del ár. hisp. *almágram* ‘tributo’, y este del ár. clás. *magram* ‘deuda’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *almagran*, 1243-1283, *DocsAlfX*, en Müller (1987), DEDA (2000) y CORDE³⁰¹.

Los escasos documentos de *almagrán* confirman que este arabismo detona un impuesto difícil de precisar. El gravamen puede aplicarse a realidades distintas:

- 1) Un impuesto aplicado al agua de riego³⁰²
- 2) Un impuesto aplicado a la explotación de tierras³⁰³

³⁰¹ «Mando vos firmemiente que dedes los diezmos al obispo e a la iglesia de Carthagená de todo aquello que recibides por razon de la tierra del pan e del vino e del olio e del *almagran* e de los almarjales» *DocsAlfX* (Müller 1987).

³⁰² «En el término de Benizabel de terra que se riega quando uiene grande la açequia de Sangonera, que non pecha *almagran*» 1257, *Repartimiento de Murcia* (Müller 1987, DHLE 1960-1996, s.v.). Según Pocklington (1984: 283-284) este sentido parece restringirse a Murcia, como arabismo independiente que pronto fue sustituido por el término *acequiaje*.

³⁰³ «Primerament, que vos, ditos pobladores e los vuestros, que por tiempo serán, seades tenidos a dar a la dita noble principal mia é a los suyos, en los ditos nombres, por todos tiempos cada un año, por *almagran* de las tierras ochocientos sueldos», 1370, *Carta puebla otorgada por doña Buenaventura de Arborea a los moros pobladores...* (CORDE). En el Glos.Fiscalidad s.v. *almagrán* se anota un significado semejante al de Müller (1987): ‘Impuesto muy generalizado en las comunidades musulmanas del reino de Valencia que se evaluaba de acuerdo con una estimación periódica del rendimiento de la tierra’. Para dicha estimación, se tenía muy en cuenta la cantidad de agua que recibía un determinado terreno, lo cual establece una conexión con el primer sentido señalado. Abboud-Haggar (2008: 495) estudia los impuestos sobre la tierra según la tradición islámica, entre ellos se encuentra el *almagra*, que define como ‘rentas agrícolas que gravaban secciones o tierras’.

3) Un impuesto aplicado al transporte de mercancías, incluido el ganado³⁰⁴

Esas realidades diferentes del gravamen se localizan en regiones diatópicas diferentes. Tras la conquista, este impuesto evolucionó de forma distinta según el lugar. Mientras que el término *almagrán* restringió su significado a un tipo de impuesto sobre el riego y la explotación de tierras en Valencia³⁰⁵ y Murcia, en el reino de Granada, la voz se especializó para designar un impuesto cobrado sobre la entrada y salida de mercancías.

Efectivamente, en los ejemplos de 1497 se define el *almagrán* como un impuesto sobre la actividad comercial: «derecho ordinario que pagan los dichos moros de todas las cosas que venden e conpran de christianos, ques de diz maravedís uno, eçebto que de las casas e viñas e otro qualquier heredad a de pagar tres maravedís e medio por çiento» o «ques diezmo e de la mercaderia». Dentro del tipo de mercancías afectadas por el *almagrán* se contemplaba el ganado; en tal caso, el arabismo aparece siempre con la variante sin artículo *magraner* (Ladero Quesada 1969: 325³⁰⁶, Vincent 1985: 83³⁰⁷, Abboud-Haggar 2008: 499).

La variante *magrán* aparece en las obras lexicográficas desde el siglo XVI (Alcalá 1505; López Tamarid 1585: ‘es pecho de pecheros’; Guadix 1593³⁰⁸) hasta finales del siglo XIX (Zero 1895). Zero remite a la voz *almagrán*, que ha quedado como forma estandarizada también en el DHLE (1960-1996). Este arabismo está ausente en los diccionarios académicos hasta la actualidad. Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *almagrán* proporciona la definición de ‘tributo’. Corriente (1999: 185) matiza que la variante castellana *almagran* se define como ‘farda’. Dozy (1869) s.v. solo apunta sobre este término el sentido de ‘contribución’ o ‘peaje’.

³⁰⁴ Este es el sentido que se observa en la documentación aportada.

³⁰⁵ El *almagrán* valenciano puede ser una versión del diezmo castellano aplicado a tierras de regadío, aunque existen muchas dudas sobre su auténtico significado puesto que «no conocemos ninguna razón que permita justificar diferencias tan profundas de estatuto fiscal» (Jiménez Puertas 2012).

³⁰⁶ Este autor matiza que el *almagrán* «era un derecho de aduana equivalente al castellano “diezmo y medio diezmo de lo morisco”» y que «el ganado trashumante, además de pagar el *magrán*, tributaba un dinero por cabeza». También Trillo San José (1992: 870) explica que el ganado trashumante pagaba el *magrán*, general al tráfico de mercancías (el 10% de su valor), además de otros impuestos.

³⁰⁷ Vincent define el *almagrán* asimismo como «tasa sobre la fabricación y transporte de mercaderías en la época nazarí». Los textos del corpus elaborado reflejan que su pago era obligatorio. Los casos encontrados no son muy numerosos y no van más allá del 1500, pero aumentan la documentación previa existente. Vincent (1985) encuentra el término en libros de apeos del año 1570, si bien expresa que los documentos son bastante imprecisos como para esclarecer si se trata del mismo impuesto.

³⁰⁸ «Llaman los españoles, en España y en los pueblos de la costa de África, a lo que, en castellano, imposición, pecho o paga», Guadix (1593 [2005], s.v. *magran*).

Este arabismo no cuenta con ejemplos en el CREA ni el CdE (2016) actualmente. Tampoco aparece en el DEA (2008)³⁰⁹.

Almaguana, almauna, almavna, armaguana. *f.* Antiguo impuesto extraordinario nazarí que gravaba las tierras y bienes raíces de los musulmanes³¹⁰.

1490 (1969), Mudéjares.Cas., p. 146: nos fisieron relación disiendo que en la paga del *almaguana* e alqueçeb e alfitra³¹¹ donde se requiere encabeçamiento³¹² ha avido e ay entre ellos y algunos de los dichos conçejos e logares algunas diferencias a cabsa que dizen que no son obligados a nos pagar tantos derechos. **1490 (1980)**, Judíos, p. 540: dio al cabildo en troque de los derechos de *almaguana* que el cabildo tenía en la carnerería de los judíos. **1490 (1951)**, Ind.Seda, p. 161: Bien savedes o devezdes saber en como por nuestra carta sellada con nuestro sello e librada por nuestros contadores mayores, vos enviamos fazer saber [...] quedara por nuestro arrendador e recabdador mayor de todas las rentas e diezmos e pechos e derechos e *armaguanas* e alfrites e alacer³¹³, e derechos de ganado e derechos de seda e aduanas e machara³¹⁴ e magran³¹⁵ e herencias. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 99: Tanbién pareçe por la postura que hazen este arrendamiento con yermos y despoblados, y han de saber vuestras altasas que no ay yermo ni despoblado que no tenga su encabeçamiento de *almavna* y alaçer, y no aviendo condiçión que por esto no ayan de poner descuento pareçe que no cobrándolo los arrendadores, porque aquesto sería menos del encabeçamiento del *almavna* y alaçer, que avría alguna razón para pedir descuento dello. **1495 (1974)**, Anuario, p. 146: no hayan de pagar el derecho que llaman *almaguana* e alacer que a Nos pertenesçe. **1495 (1998)**, Maíllo, p. 397: non les pidan a los cristianos nin les demanden los dichos derechos de *almaguana*, alfitra y alacer, ni cosa alguna ni parte dello por las dichas haziendas que asi compraren. **1495 (2003)**, EspañaMedieval, p. 321: por la orden que se reparten el *almauna* e alaçer. **1496 (2003)**, EspañaMedieval, p. 322: Et a nos es fecha relación que los dichos moros como buenos e leales vasallos han por bien e les plase de nos haser el dicho serviçio [...] sirviéndonos y pagándonos otro tanto quanto monta un *almauna* e alaçer. **1496 (2003)**, EspañaMedieval, p. 324: con un *almaguana* e un alaçer e un queçeb³¹⁶ e afisa³¹⁷, o con el valor de los dichos derechos de las personas que tienen fazienda e no los pagan. **1496 (1990)**, Sim.mu., p. 212: e quel dicho serviçio podrán pagar syn fatiga e trabajo syrviéndonos e pagandonos otro tanto quanto monta un *almaguana* e alaçer según que

³⁰⁹ Del uso histórico del arabismo *almagrán* da cuenta el DHLE (1960-1996), s.v.: «Designábamnos en la Edad Media varios tributos con el mismo nombre arábigo [...], alcabala, almojarifazgo, *almagrán* y otros» (Costa 1886, *Est. Juríd.*).

³¹⁰ La definición es mía.

³¹¹ Vid. *alfitra*.

³¹² Vid. nota 111.

³¹³ Vid. *alacer*.

³¹⁴ Vid. *mucharán*.

³¹⁵ Vid. *almagrán*.

³¹⁶ Vid. *alqueçeb*.

³¹⁷ Vid. *alqueçeb*.

agora se coje e reçibe en este reyno. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 471: *Almaguana*. El derecho de *almaguana* es un derecho que pagan los dichos moros, de quarenta maravedís uno de todo lo que valen sus sus casas viñas e huertas e olivos e almendros. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 475: Tartyl ques del moro que toviere treynta reales de *almaguana* veynte libras de higos e dende abaxo e arriba al respepto de lo que cada uno toviere de *almaguana* de reales. **1501 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 301: Yten, que suplican a sus altezas resciban en servicio y por çenso fiteusin, para syenpre jamas, el *almauna* y el alaçer que suelen pagar de sus casas y heredades, para que quede por çenso perpetuo sobre las dichas casas y heredades. **1501 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 301: los otros christianos de ese reyno e que se temen e reçelan que los señores de los lugares donde biven les demandaran otros derechos que solian pagar en tiempo de moros espeçialmente en la forma de dezmar e *almaguanas* e cabeçajes³¹⁸ e alquilatres³¹⁹ e dulas³²⁰ e alfatras e leña e paja e gallina. **1501 (1995)**, Lomax, p. 302: que eran las tierras del Estado Real mas çercanas a la çibdad, cómo de la cabeça de *almaguana* en que estauan encabeçadas todas las heredades de la çibdad se repartía diez tanta suma de la dicha *almaguana* a las tierras del rey que a las otras. **1501 (1995)**, Lomax, p. 302: E de aquí se han seguido dos perjuyzios [...] e lo otro es que, sy el derecho de *almaguana* estaua cargado ynjustamente a las dichas tierras, abaxándose aquello avían de tornar a cargarlo sobre las otras. **1502 (2005)**, ActasCabildoI, p. 330: tengan cargo de hazer ynformaçion e saber por cuántas partes pudieren los agravios que los cobran los derechos de alfitra y *almaguana* y alaçer de los años pasados hacen, y traygan dello relación a la çibdad.

▲ Del ár. hisp. *mu'áwana*, y este del ár. clás. *mu'āwanah*, ‘ayuda’ (Corriente 1999, s.v.)³²¹.

► Primera documentación: *almaguanas*, 1385, *JudenSP*, en Müller (1987)³²².

Lexicográficamente, solo Müller (1987) y Corriente (1999) registran este arabismo como ‘cierto tributo o impuesto’³²³. Por su parte, Corriente (1999, s.v.) señala: «pecho en compensación por riego, también basada en documentación clara, siempre en el Reino de Granada»³²⁴.

³¹⁸ Vid. nota 198.

³¹⁹ Vid. *alquilate*.

³²⁰ Vid. nota 200.

³²¹ El término *ma'ūna*, ‘socorro’, ‘asistencia’, ‘ayuda’, se aplicó también a la contribución extraordinaria impuesta por el príncipe cuando el tesoro público estaba agotado. Corriente señala que con esa designación «se pretende enmascarar un tributo canónicamente ilegal dentro de la jurisprudencia islámica» (Corriente 1999: 185), seguramente debido a necesidades militares, hasta que terminó convirtiéndose en un impuesto ordinario (Glos. Fiscalidad, s.v. *almaguana*).

³²² «Las *almaguanas* que se cojen de la carne que se mata en la judería de Toledo», Müller (1987, s.v.).

³²³ Sobre su etimología añade: «Se relaciona tal vez con el ár. *ma'ūna* ‘provisions de bouche, vivres’» (Müller 1987: 444).

³²⁴ Para Corriente (1999) la variante *almauna* es producto de una errata, apoyándose en el hecho de que Maíllo Salgado (1998) la explica como la variante más frecuente para designar lo mismo, aunque no se

Excepción hecha de los dos diccionarios mencionados (Müller y Corriente), *almaguana* carece de registro en la lexicografía académica³²⁵ y extraacadémica. El corpus del reino de Granada aporta una documentación significativa para este arabismo³²⁶. Este impuesto terminó desapareciendo tras las conversiones masivas al cristianismo a principios del siglo XVI³²⁷.

Actualmente, el arabismo *almaguana* no está registrado en el DRAE 2014 ni en el DEA (2008); tampoco existen ejemplos modernos de esta voz en el CREA ni en el CdE (2016). Sin embargo, es posible constatar su uso histórico en los ámbitos especializados de la fiscalidad medieval a través de la amplia bibliografía existente al respecto.

Almahaguala. *f.* Impuesto de origen nazarí sobre la compra de almendras y uvas pasas³²⁸.

1497 (1993), GranadaConquista, p. 476: *Almahaguala*. *Almahaguala* es un derecho que los reyes moros arrendavan en esta manera: que ningund moro fuese osado de vender almendra ni pasa de sol a ninguna persona eçebto a las personas que los dichos reyes moros le mandasen arrendar, e sy alguno vendiese alguna almendra o pasa de sol a otra persona salvo al dicho arrendador que la oviese perdido e que quando no avía quien arrendase esta renta que el dicho rey moro mandava poner un su hazedor en Bélez e en Málaga e mandaba pregonar por la tierra que los moros no vendiesen la dicha almendra nin pasa de sol, que dellos reçibía el preçio que con ellos se ygalaba e el dicho hazedor o recabdador no podía hazer fuerça a ningund moro que vendiese por fuerça la dicha almendra. **1497 (1990)**, Sim.mu., p. 203: los moros que biven e moran en el Axarquia de la dicha çibdad de Málaga e en la tierra de Beles e sierra de Bentomis pagavan çierto derecho de *almahaguala*, e que agora se teme e reçela que los dichos moros no le querrán dar ni pagar los dichos derechos de la fruta e *almahaguala* segund que lo acostunbravan

puede excluir identidad con *almona*: ‘pesquería de sábalos; fábrica; almacén; jabonería’ (cs.) y *almona* ‘sitio donde se pescan sábalos’ (anz.): del and. **almáwna* < cl. *ma’ūnah* ‘provisión’.

³²⁵ El DHLE (1960-1996) remite a *almagrana* para definir *almaguana* en la 2ª acepción. Seguramente se trata de un error, puesto que la *almagrana* o *almagrán* era un tributo sobre el riego. El mismo error está en Eguílaz (1886 [1974] s.v. *almaguana*, y es copiado por Zerolo (1895).

³²⁶ Entre las rentas de la hacienda nazarí, se encontraba la *almaguana*, que gravaba los bienes raíces de todos los granadinos. Concretamente, suponía un 25 % del valor anual total de dichos bienes (Ladero Quesada 1969: 324).

³²⁷ De la misma forma que sucedió con otros tributos, la *almaguana* no estaba exenta de polémica. Desde 1490 se expresan conflictos en la documentación aportada acerca de su cobro («algunos de los dichos conçejos e logares algunas diferencias a cabsa que dizen que no son obligados a nos pagar tantos derechos»). Además, en uno de los ejemplos de 1495 se expresa literalmente que los cristianos deben estar exentos de pagar este impuesto («non les pidan a los cristianos nin les demanden los dichos derechos de *almaguana*, alfitra y alacer, ni cosa alguna ni parte dello por las dichas haziendas que asi compraren»).

³²⁸ La definición es mía.

dar e pagar a los reyes moros [...] diciendo que no lo han dado ni pagado a Fernando Sosa, recabrador que fue deste dicho partido de Málaga.

▲ Según Dozy, uno de los términos derivados de la palabra *hawâla*, *al-muhâwalât*, significa ‘las mercancías que se vendían por cuenta del gobierno’, y de ahí, probablemente los términos *almahaguala* y *haguela*, empleados por los nazaríes y luego reflejados en la documentación mudéjar (Dozy 1967: 342 *apud* Abboud-Haggar 2008: 494)³²⁹.

► Primera documentación: *almahaguala*, 1497, en nuestro corpus.

Almahaguala no figura en los corpus. Además, carece de registro en las fuentes lexicográficas empleadas en este estudio, excepción hecha del DHLE (1960-1996), donde *almahaguala* aparece como una variante de *almagrana*, junto con *almagana* y *almaguana*³³⁰. Este diccionario ofrece un étimo distinto: del ár. *al-magram* ‘la colecta’. La tercera acepción que ofrece el DHLE (1960-1996, s.v. *almagrana*) es la que realmente concuerda en significado con los casos documentales presentados: ‘derecho que arrendaban los reyes moros para comprar almendras y uvas pasas’³³¹.

³²⁹ Abboud-Haggar señala que *al-hawâla* en árabe significa literalmente ‘giro’ o ‘letra de cambio’: «en el ámbito fiscal islámico se aplicaba a la orden dada por un gobernante sobre cualquier tipo de concesión (horno, molino, productos agrícolas, etc.) para que sus beneficios, es decir, sus impuestos, fueran pagados en metálico a terceros», es decir, se trata de una concesión, en este caso, sobre la venta de frutos secos (1997: 188, 2008: 494). El sistema islámico de recaudación *almuqata'a* proliferó en la práctica de *al-hawala*, que fue la base fiscal islámica. Su reflejo en la documentación mudéjar y cristiana se plasma con el arabismo *almahaguala*, pero también está en relación, por ser otra concesión, con el arabismo *hagiuela* (vid.).

³³⁰ En este diccionario se aprecia una confusión entre variantes y significados en la entrada de *almagrana*: la primera acepción remite a *almagrán*, voz que se incluye asimismo en este estudio y que no tiene nada que ver con esta; la segunda acepción ‘impuestos que los mudéjares pagaban por los bienes que poseían’ no se adapta semánticamente a las documentaciones de *almahaguala*, sino a las de *almaguana*. Para corroborar que eran impuestos diferentes, y por tanto, requieren diferentes entradas léxicas, remito a las palabras de Vilar Sánchez (2004: 351) acerca de los numerosos tributos que los mudéjares tenían que pagar: «el *almaguana*, el *alacer*, la *alfitra*, los diezmos, el *magraner*, el del paso de mercaderías, el del paso de ganados, derechos anuales del ganado, el *zaquí*, los derechos de *los alvalaes del pan*, el derecho del *almaycar*, los derechos del carbón, de las uvas, del pescado, de las pasas, de las almendras, de las especias, de los paños y sedas, de la cera, la *almahaguala* de las almendras, de las herencias, el cargo de la mar, los derechos de los oficiales y muchos otros de carácter local».

³³¹ Los frutos secos y su producción, comercialización y exportación ocuparon un lugar importante en la actividad mercantil del reino. Las almendras, pasas e higos fueron productos típicos de toda la zona de Málaga y fueron tradicionalmente explotados por los musulmanes. Los mercaderes solían sacar provecho económico en la compra por adelantado de estos productos, tratando directamente con los agricultores campesinos (López Beltrán 1984). Sobre este punto, Ladero Quesada (1969: 326) explica que la *almahaguala* «era un tributo muy singular que ha de ser puesto en relación con el monopolio de los Spinola sobre las almendras y uvas pasas. El emir les arrendaba el derecho exclusivo a comprar ambos productos y, cuando ellos no cogían monopolio, ponía a sus propios oficiales para ejercerlo en provecho propio. Las

Actualmente, este término no está incluido en ninguna edición del DRAE, ni en el DEA (2008). No encuentro documentación actual para esta voz en corpus del español actual (CREA, CdE 2016), sin embargo, goza de uso histórico en las investigaciones sobre fiscalidad medieval.

Almaizar, almayçal, almayçar, almaysar. *m.* Banda de seda o de gasa usada por los moros a modo de toca³³².

1493 (2011), HernandoZafra, p. 101: vn *almaysar* traydo, dies reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 102: vn *almaysar* grande muy bueno con orillas amarillas e moradas añir, quinse reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 102: vn *almaysarejo* viejo, quatro reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 106: vn *almaysar*, dose reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 106: dos *almaysares* nuevos con orillas amarillas, veynte e quatro reales. **1502 (1951)**, Ind.Seda, p. 234: las otras çibdades e villas e logares de suso nonbrados e declarados, con el alcavala de los terciopelos e rasos e damascos e tafetanes e zarzahanes³³³ e *almaizares* e cordonaeria e cinteria e toqueria [...] que entra al alcabala de qualquier cosa que se vendiere con la renta de la seda del partido donde se vendiere. **1546 (2008)**, His.Seda, p. 148: Otrosi, que de qualquier terciopelos, rasos, i damascos, tafetanes, zarzahanes, i *almaizares*, cordonería, i cintería, i toquería, y de otras qualesquier cosas que fueren de seda, siendo texida, que se sacare por tierra del dicho reino de Granada por qualesquier persona, para qualesquier partes, i lugares destos reinos, o fuera dellos, que pagen el diezmo dello. **1546 (2008)**, His.Seda, p. 150: Otrosi, que si algunas personas vendieren, i contrataren en las ciudades, villas, i lugares del dicho reino de Granada, qualesquier terciopelos, i rasos, i damascos, i tafetanes, i zarzahanes, o *almaizares*, o cordonería, o cintería o toquería [...] que paguen della el alcavala enteramente, al recaudador de la renta de dicha seda. **1549 (1972)**, Inventarios, p. 226: dos *almayzares* tres ducados y medio. **1553 (1996)**, Sínodo, p. 269: y quatro *almaizares* asimismo listados de oro. **1553 (1972)**, Inventarios, p. 218: dos *almayçales* grandes, con oro a los cabos, en synco ducados. **1556 (1996)**, Sínodo, p. 272: Un *almaizar*, mil e doscientos y veinte maravedís. **1558 (1972)**, Inventarios, p. 214: dos *almayzares* que balen siete ducados. **1556 (1972)**, Inventarios, p. 216: un *almaizar*, mill y duçientos y veinte marauedís. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 57: Dos *almayçares* de seda en nueve ducados. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 234: un *almayzar* viejo. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 231: un *almayçar*, viejo, basto. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 243: un *almayzar* prieto y

ventas no eran forzosas, pero todo aquel que las hiciera a otros fuera de los designados perdía el dinero obtenido». La almahaguala ha de ser puesta en relación con el *mucharán* (vid.): ambos fueron monopolios del emir arrendados a terceros sobre la comercialización de frutos secos. No obstante, la almahaguala fue un «monopolio real sobre la adquisición de frutos secos, incidiendo directamente sobre los agricultores» (López Beltrán 1984: 97-98). Probablemente, la familia genovesa de los Spinola tuvo el monopolio sobre la compra de esos frutos secos, pero además también sobre su exportación (con lo cual también fueron beneficiarios del impuesto del *mucharán*).

³³² La definición es mía.

³³³ Vid. *zarzahán*.

morado con orillas azul y colorado. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 271: un *almayzar* viejo, las orillas verdes. **1563 (1974)**, Inventarios, p. 270: un *almayçal* con cabos de seda blanca. **1567 (1972)**, Inventarios, p. 269: un *almayçar* de seda. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 572: temiendo que no le matase el hijo mayor [...] se lo había quitado de delante, descolgándole secretamente, de parte de noche, por una ventana de la torre de Comares con una sogá hecha de los *almaizares* y tocas de sus mujeres. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 626: y que los tejedores de *almalafas*³³⁴, *almaizares* y cortinas, y de otras cosas moriscas, dentro de cierto término acabasen las obras que tenían comenzadas. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 849: Y sin más aguardar tomaron las armas que tenían escondidas y ataviándole a él con ricos *almaizares* de seda y oro, como a hombre santo, le pusieron sobre una mula blanca. **1608 (2014)**, Arquitectos, p. 27: Un *almaizar* de seda a colores en cuarenta y cuatro reales.

▲ Del ár. hisp. *almayzár*, y este del ár. clás. *mi'zar* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *almaiars*, 1273, *Inventario bienes G. Palomeque*, en el DHLE (1960-1996)³³⁵.

El arabismo *almaizar* posiblemente tuvo dos significados afines a ‘velo’ o ‘manto’: 1) ‘toca usada por los moros’, que es el más documentado; y 2) ‘banda usada como ceñidor o como calzones’, que presenta una documentación más dudosa (DHLE 1960-1996, s.v. *almaizar*, acep. 1b)³³⁶. La documentación aportada refleja solo el primer significado mencionado³³⁷.

³³⁴ Vid. *almalafa*.

³³⁵ «Dos *Almaiars* de seda uermeia con oro», 1278, *Inventario bienes G. Palomeque*, DHLE (1960-1996).

³³⁶ Los ejemplos de *almaizar* con este sentido aparecen desde finales del siglo XV (DHLE 1960-1996; CNDHE). Sin embargo, el primer ejemplo preciso es del siglo XVI «lo mismo los paños que llamamos menores, que son como *almaizares* moriscos con que cubren las partes vergonzosas», 1527-1550, Fray Bartolomé de las Casas, *Apologética historia sumaria* (CNDHE).

³³⁷ A pesar de que *almaizar* está mayoritariamente definido como ‘toca’, debió existir alguna diferencia puesto que los textos del corpus elaborado distinguen entre *almaizares* y tocas: «ualesquier [...] o *almaizares*, o cordonería, o cintería o toquería», 1546; «una sogá hecha de los *almaizares* y tocas de sus mujeres», 1600. Seguramente, el *almaizar* es una toca, típicamente musulmana, como apuntan los lexicógrafos del Siglo de Oro, con unas características específicas (Bernis 1949: 113-114) tal y como se aprecia en la documentación aportada: se hacían en muchos colores, listados de oro, de seda, etc.: «vn *almaysar* grande muy bueno con orillas amarillas e moradas», 1493; «quatro *almaizares* asimismo listados de oro», 1553; «un *almayzar* prieto y morado con orillas azul y colorado», 1562.

Otros ejemplos medievales de este término se observan en Müller (1987) s.v. *almainar*³³⁸, definido genéricamente como ‘manto’. Maíllo Salgado (1991: 402) aporta más ejemplos de *almaizar* de la segunda mitad del siglo XV³³⁹.

También en el siglo XVI se constata un gran uso de este arabismo. El corpus del reino de Granada aporta numerosos ejemplos, mientras que los corpus académicos establecen los siglos XVI y XVII como los de mayor vitalidad léxica de *almaizar* (75 casos entre 1501 y 1700, CNDHE). También el CORDEREGRa ofrece más documentación de este arabismo a principios del siglo XVI³⁴⁰.

El término está presente en Nebrija (1495), Alcalá (1505) y Guadix (1593) como ‘toca usada por los moros’. Covarrubias (1611) define *almaizar* asimismo como ‘toca morisca o velo’ y *Autoridades* 1726 mantiene ese sentido añadiendo las características que estas prendas tenían³⁴¹. La misma definición en Eguílaz (1886 [1974], s.v.).

Actualmente, solo hay ejemplos literarios del arabismo *almaizar* en los corpus académicos³⁴². En el DEA (2008) esta voz porta la marca de uso histórico.

Almalafa, malafa. *f.* 1. Vestidura morisca que cubría el cuerpo desde los hombros hasta los pies. (DRAE)

1513 (1996), Sínodo, p. 177: Cédula para que se guarde lo mandado sobre las ropas moriscas y que pasados dos años ninguna nuevamente convertida pueda traer *almalafa*. **1513 (1996)**, Sínodo, p. 178: en especial las mujeres, que todavía traen las dichas *almalafas* e andan cubiertas las caras. **1513 (1996)**, Sínodo, p. 178: ningunas personas de cualquier edad que sean de las mujeres de los dichos nuevamente convertidos no puedan traer ni traigan *almalafas* ni cubiertas las caras. **1513 (1996)**, Sínodo, p. 178: so pena que si, pasado el dicho tiempo, alguna persona de las dichas mujeres truxeren las dichas

³³⁸ «Hun *almaynar* de seda blanco», 1365, *InventariosArag*, Müller (1987, s.v.). Probablemente *almaynar* sea un error de transmisión (DHLE 1960-1996, s.v.).

³³⁹ «Camisas moriscas, y tocas tunecís, y gentiles *almaysares*», 1468-1471, *Crónica de Iranzo*; «el rey de Fez le embió [...] *almaysares* y arreos de la gineta», 1482-1487, Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas* (Maíllo Salgado 1991: 402). Los *almaizares* fueron muy usados a lo largo del siglo XV y eran comunes entre cristianos; de hecho, de todos los préstamos vinculados a la indumentaria musulmana «fueron los *almaizares* y *alfaremes* los que más profundamente arraigaron» (Maíllo Salgado 1991: 403) entre la nobleza. Más tarde, este hábito se extiende a las clases más populares.

³⁴⁰ «Vn *almayzar* de seda rico de diversas colores», 1509, *Carta de dote de Isabel Arracán*; «Vn *almayzar* tonoci con orillas de seda verde», 1513, *Carta de dote de Isabel Zarca*; «Vnos çarçillos de oro y vn *almayzar*», 1553, *Carta de dote y arras de Francisco Xocacha y Catalina Carvajal* (CORDEREGRa).

³⁴¹ «Está listada de colores y con rapacejos y fluecos que adornaban los extremos, para que colgando estos de la cabeza se viessen de mayor adorno y gala», *Autoridades* 1726, s.v. *almaizar*.

³⁴² «Un moro con *almaizar*», 1989, Juan Pedro Aparicio, *Retratos de ambigú* (CNDHE, CREA).

almalafas e anduvieren cubierta la cara, pierda la primera vez las ropas que llevare e pague dos mil maravedís. **1513 (1996)**, Sínodo, p. 179: ellas se visten a la morisca e se cubren con *almalafas* y, demás del mal exemplo que dan a los nuevamente convertidos, resulta que con pensar que así van encubiertas e no conocidas hacen algunos excesos. **1526 (1996)**, Sínodo, p. 202: Demás de esto, es cosa de gran inconveniente que las mujeres que son nuevamente convertidas traigan *almalafas* e anden cubiertas las caras. **1526 (1996)**, Sínodo, p. 202: no traigan de aquí adelante *almalafas* ni sábanas. **1526 (1996)**, Sínodo, p. 203: y, no lo cumpliendo así, que las nuestras justicias les quiten el *almalafa* o sábana con que fuere atapada y sea suyo y el manto y sombrero. **1530 (1996)**, Sínodo, p. 218: En lo que decís de las *almalafas*, se proveyó por la dicha Congregación que no se truxesen, como quiera que por el Emperador y Rey mi señor fue mandado. **1569 (1972)**, Inventarios, p. 48: una *almalafa* de muger, de cobigar, de algodón e lino. **1585 (2006)**, Inquisición, p. 274: y que avría treze años que el testigo vido en la dicha villa, una morisca con *almalafa* que dezía hera tia desta Gutierrez, la qual es público que es mudexar. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 616: Cuanto al hábito, se mandó que no se hiciesen de nuevo marlotas³⁴³, *almalafas*, calzas, ni otra suerte de vestido de los que se usaban en tiempo de moros. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 626: y que los tejedores de *almalafas*, almaizares³⁴⁴, y cortinas, y de otras cosas moriscas, dentro de cierto tiempo acabasen las obras que tenían comenzadas y de allí en adelante no hiciesen otras de nuevo, sino que guardasen el tenor de la premática.

2. Cobertor de cama. (DHLE)

1493 (2011), HernandoZafra, p. 101: vna *almalafa* buena, treynta reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 101: tres *almalafas* de lienço labradas, seys reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 101: otras tres *almalafas* labradas, viejas, tres reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 102: vna *almalafa*, quinse reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 105: tres *almalafas* pequeñas e vna grande, que son quatro, treynta reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 107: vna *almalafa* grande, treynta e çinco reales. **1558 (1972)**, Inventarios, p., 213: una *almalafa*, que bale ocho ducados. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 242: una *almalafa* de seda, trayda, rremendada. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 244: una *almalafa* de algodón, vieja. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 55: Una *almalafa* de la cama de lienço de lino, con orillas amarillas de seda en listas, en seys ducados. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 55: Otra *almalafa* de la cama con orillas y labrada con seda de colores, de lino, en çinco ducados. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 55: Una *almalafa* de cobijar, de seda y algodón, en catorze ducados. **1569 (1972)**, Inventarios, p. 48: una sábana de lienço que dizen *malafa* çerir, con las orillas de seda de grana.

³⁴³ ‘Vestidura morisca, a modo de sayo baquero, con que se ciñe y ajusta el cuerpo’, DRAE 2014, s.v. *marlota*.

³⁴⁴ Vid. *almaizar*.

▲ Del ár. hisp. *almalháfa*, y este del ár. clás. *milháfah* (Corriente 2008, s.v.)

► Primera documentación: *almalafa*, 1427, *Traducción y glosas de la Eneida*, en el CNDHE, CORDE y DHLE (1960-1996)³⁴⁵.

Más ejemplos de este arabismo de finales del siglo XV se localizan en la *Crónica* de Hernando del Pulgar³⁴⁶ (Alonso 1986; DCECH, s.v. *almalafa*) y en la *Crónica* de Diego de Valera (Maíllo Salgado 1983: 278)³⁴⁷. No encuentro ejemplos anteriores al siglo XV en otros diccionarios del español medieval (DEDA 2000, DPA 2002).

La lexicografía áurea se hace eco del arabismo *almalafa* desde Tamarid (1585), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617). Todos ellos registran únicamente la primera acepción señalada.

Entre los ejemplos documentados en el corpus granadino cabe distinguir dos acepciones, tal como se señala en el DHLE (1960-1996, s.v.): 1) *almalafa* como ‘vestidura morisca’ y 2) *almalafa* como ‘cobertor de cama’, ‘sábana de cama’ (Calderón Campos 2012: 76).

Conviene señalar que la acepción más documentada es la primera, que resulta ser la única que señalan la mayoría de lexicógrafos (Alonso 1986, DCECH; también es la única en todas las ediciones del diccionario académico desde *Autoridades* 1726). Asimismo, dicha acepción es la única señalada por Guadix (1593 [2005]) s.v. *almalafa*:

Llamaron y llaman en algunas partes d'España, .i., en el reyno de Granada, a un lienço o sávana de que las moriscas vsaban en lugar de manto [...] aquella sávana blanca que seruía de manto a las moriscas.

La *almalafa* era una especie de vestido o sábana usado por mujeres (Eguílaz 1886 [1974], s.v.). De la misma forma se observa en los ejemplos granadinos: «que pasados dos años ninguna nuevamente convertida pueda traer *almalafa*», 1513; «es cosa de gran inconveniente que las mujeres que son nuevamente convertidas traigan *almalafas* e anden

³⁴⁵ «E dízenle *almalafa*, e fazíanla lo más rica que podían», 1427, Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida*, CNDHE.

³⁴⁶ «Fallaron un *almalafa* muy gentil, la cual nunca se había descosido de como se había llevado», c. 1484, Hernando del Pulgar, *Crónica...* (Alonso 1986, s.v.).

³⁴⁷ «Y el Dordux enbió un presente al rey e a la reyna de almayzares y albornozes y *almalafas* e camisas», 1487, Diego de Valera, *Crónica...* (Maíllo Salgado 1983: 278).

cubiertas», 1526³⁴⁸. Era de uso común también entre hombres en el mundo musulmán del medievo (DRAE *Suplemento* 1783, s.v.; Maíllo Salgado 1983: 278³⁴⁹; Dozy *Suppl.* II 519b *apud* DCECH, s.v.), si bien no he encontrado ningún caso en el corpus.

También se dan detalles de los materiales con que se elaboraban las *almalafas*, referidas en los ejemplos a los cobertores de cama (2ª acep. señalada³⁵⁰): «Una *almalafa* de la cama de lienço de lino, con orillas amarillas de seda», 1568; «Otra *almalafa* de la cama con orillas y labrada con seda de colores», 1568; «Una *almalafa* de cobijar, de seda y algodón», 1568. El último ejemplo anotado expresa la lexía *malafa çerir* (1569), que quiere decir ‘sábana de cama’ (del ár. *sarir* ‘cama’) (Martínez Ruiz 1972: 49, Calderón Campos 2012: 78).

Los escasos ejemplos actuales para este arabismo se restringen a ámbitos de especialidad científica (historia, literatura, etc.)³⁵¹ y a textos literarios³⁵². Esta voz no presenta vestigios dialectales ni se registra en el DEA (2008). Tampoco existen ejemplos en el CREA.

Almayar, almayal. *m.* En el reino de Granada, persona que transporta mercancías. (DHLE 1960-1996)

1518 (1988), Con.Motril, p. 130: Platicose sobre que los *almayales* de la villa piden no pagar el tigual. La justicia y regimiento acordó que pidan justicia ante quien viere que les

³⁴⁸ En los ejemplos se mencionan prohibiciones expresas de llevar *almalafas* tras la conversión forzosa de los musulmanes en el recién conquistado reino; estos vestidos debían ser sustituidos en la vida cotidiana por ropajes castellanos: «y, no lo cumpliendo así, que las nuestras justicias les quiten el *almalafa* o sábana con que fuere atapada y sea suyo y el manto y sombrero», 1526. Si no se obedecía a esta orden, los infractores eran sancionados económicamente: «si, pasado el dicho tiempo, alguna persona de las dichas mujeres truxeren las dichas *almalafas* e anduvieren cubierta la cara, pierda la primera vez las ropas que llevare e pague dos mil maravedís», 1513.

³⁴⁹ Señala Maíllo Salgado que «la *almalafa* no fue únicamente utilizada por mujeres musulmanas, también se ha comprobado su uso de manera cierta, entre las cristianas de Baeza y de Vejer, fruto de la ósmosis que la frontera propiciaba» (1983: 278).

³⁵⁰ Más ejemplos granadinos de esta acepción de *almalafa* se documentan en el CORDEREGR: «Yten, dos *almalafas* de lienço lavrado, peyne ancho y las orillas coloradas, y la otra con orillas verdes y vn poco labradas», 1511; «Vna pieça de *almalafa* çerer, que ay en ella dos malafas çerer de lienço con orillas de seda basta, apreçiarónlas en tres ducados», 1513.

³⁵¹ «Desde la presentación del cautivo y su compañera, el narrador cedido omnisciente aún en tercera persona no pierde detalle de maneras, vestidos con apropiados nombres de otras latitudes (bonetillo de brocado, *almalafa*, borceguíes datilados, alfaje morisco, etc)», *Revista cultural Biblioteca Islámica*, 38 (<www.redislam.net/2012/10/el-tema-de-trasfondo-islamico-en-el.html>, CdE, 2016).

³⁵² «Y los hombres visten sobrias *almalafas*», 1984, Daniel Leyva, *Una piñata llena de memoria* (CNDHE, novela).

cumple y que mientras tanto no se averigüe paguen el tiguál³⁵³ como lo pagan los forasteros. **1539 (1997)**, Cab.Motril, p. 113: Mandamiento a Francisco García, a cuyo cargo está la sal de esta villa y sus pesquerías, para que venda la fanega a 36 maravedís a los vecinos, y a los *almayares* que cargan el pescado para fuera, al precio que la villa tiene estipulado y les carguen el medio real de sisa³⁵⁴ puesta para la torre del Mar.

▲ Del ár. *al-mayyār* (DHLE 1960-1996).

► Primera documentación: *almayales*, 1419, *Carta Concejo Cehegín*, en el DHLE (1960-1996) y el DCECH³⁵⁵.

La ausencia casi absoluta del arabismo *almayar/almayal* en los diccionarios del español fue resaltada hace tiempo por De la Granja (1973: 483-490). Únicamente está incluido en el DHLE (1960-1996) y en el DCECH con escasas referencias documentales. Solo se ha documentado esta voz en su forma plural en español (De la Granja 1973), al igual que aparece en los ejemplos granadinos.

Este arabismo se adscribe exclusivamente al reino de Granada, donde se empleó de forma rara para designar a un arriero o trajinero dedicado a la compra-venta de víveres (DCECH, s.v.). Aparte de la primera datación señalada, Corominas localiza el término en dos textos más de 1457 y 1527 en territorios del antiguo reino. A pesar de ser una voz típicamente granadina a finales del siglo XV, no aparece en Guadix (1593 [2005]) ni en Eguílaz (1886 [1974]).

El corpus elaborado ofrece dos ejemplos más en el siglo XVI. Aquí se agota la información textual para *almayal*. No se registra ningún caso más en el CNDHE ni el CORDE. En los documentos granadinos se observa que los *almayares* transportaban o cargaban mercancías, si bien el único producto referido es el pescado («y a los *almayares* que cargan el pescado», 1539). Probablemente, este arabismo restringió su significado exclusivamente para referirse a las personas que transportaban el pescado³⁵⁶.

³⁵³ El tegual fue un tributo que se cobraba exclusivamente por cada carga de pescado en el reino (vid. *tegal*).

³⁵⁴ Los *almayares* pagaban la *sisa*, un tipo de impuesto sobre géneros comestibles (DRAE 2014, s.v.).

³⁵⁵ «Otrosy dize que los *almayales* christianos que eran entrados a Granada, que eran todos presos», 1419, *Carta Concejo Cehegín*, DHLE (1960-1996).

³⁵⁶ El hecho de que los *almayares* acarreasen solo pescado y no otro tipo de mercancías también queda señalado por Malpica Cuello (1984: 105): «es seguro, por ejemplo, que desde Granada bajaban *almayales* a comprar pescado a Motril y Salobreña siguiendo el camino del valle de Lecrín». No obstante, en los tratados islámicos (como la *Ihāta* de Ibn al-Jaṭīb) es posible encontrar información sobre estos arrieros o transportistas haciendo referencia a cargamentos de comida, objetos, e incluso personas: «en primer

Actualmente, este arabismo no tiene uso. No existen ejemplos disponibles en el CREA o en el CdE (2016), a excepción de las escasas notas que arrojan los historiadores.

Almazara, almaçara. *f.* Molino de aceite. (DRAE)

1489 (1969), Mudéjares.Cas., p. 128: Yten, que las *almaçaras* de azeyte que estan en la dicha çibdad, que las tenian tomadas los reyes que han seydo de Granada contra justiçia, que queden para sus dueños. **1513 (1993)**, GuadixXVI, p. 213: vna *almaçara*, que yo he e tengo en el arraual desta çibdad, alinde de casas de Lope Romaine e de las casas de Francisco el Toy. **1513 (1993)**, GuadixXVI, p. 213: la qul dicha *almaçara* por mí de susodicha e deslindada e declarada, vos vendo commo dicho es. **1520 (2000)**, RíoAlmería, p. 306: Todos los heredamientos del dicho monasterio, así en esta çibdad de Almería como en su río e tierra e jurisdición e en le Taha de Marchena, así como casas e olivares e huertas e *almaçaras* e tiendas. **1520 (2000)**, RíoAlmería, p. 309: Yten más dos terçios de una *almaçara* questá en Benahadux. **1520 (2000)**, RíoAlmería, p. 309: Yten más la heredad grande que dizen del Rey con todo el olivar e tierras blancas e *almaçara* e otros árboles que en ella ay. **1555 (2000)**, RíoAlmería, p. 339: Iten, quel dicho Cristóbal Ramón a de hazer dentro en el dicho palaçio³⁵⁷ el alfarje y arriba las piedras la alta y la baxa, dándoselas labradas y dándole todo el yerro labrado que fuere menester para la dicha *almaçara*. **1555 (2000)**, RíoAlmería, p. 338: que por entre ellos se ha tratado de hazer una *almaçara* castellana en la güerta y heredad del dicho don Antonio. **1555 (2000)**, RíoAlmería, p. 338: sea obligado e se obliga de hazer la dicha *almaçara* en la qual a de hazer un palaçio, donde a de estar la piedra de la dicha *almaçara*, el qual a de salir dende la pared del açequia. **1555 (2000)**, RíoAlmería, p. 339: sea obligado e se obliga de hazer la dicha *almaçara* en la qual a de hazer un palaçio, donde a de estar la piedra de la dicha *almaçara*, el qual a de salir dende la pared del açequia. **1555 (2000)**, RíoAlmería, p. 377: e por la parte del poniente de ranbla que baja de Alhamilla por do está el *almaçara* de Pedro de Belvis. **1555 (2000)**, RíoAlmería, p. 364: Este dicho día, los suso dichos visitaron una *almaçara* que se dize del Rey, que alinda con el açequia la parte del poniente. **1572 (1988)**, Turre, p. 107: *Almazara*: Una *almazara* para hacer aceite con sus piedras, que hera de Luis Yznaique i de Ambran e otros moriscos. **1572 (1988)**, Turre, p. 107: Onze oliveras, la una con tres pies, de la biuda de Amir, e una taulla de tierra, en linde con el *almazara*. **1572 (1988)**, Turre, p. 149: Tiene una *almazara* de azeite que era de moriscos. **1572 (1988)**, Turre, p. 164: Preguntando si ai molinos de aceite en el dicho

término, esta voz designó ‘el que transporta provisiones de un lugar a otro’» para más tarde ampliar su campo semántico y designar de forma genérica a un arriero y, finalmente quedar arrinconado hasta desaparecer (De la Granja 1973: 487-490). Por otro lado, las investigaciones históricas apuntan que tanto almayares como alfaqueques (vid.) y mensajeros eran los únicos autorizados para mantener contactos directos en las fronteras entre el territorio castellano y el nazarí sin problemas (Jiménez Alcazar 1992: 82, Rodríguez Molina 1987: 133-154). Tal hecho queda reflejado en un acta capitular de Jaén fechada en 1476 sobre la paz para con el rey de Granada durante ese año: «E que en todo este tiempo de esta dicha pas serán abiertos los puertos e axeas acostumbrados para los mercaderes, merchantes e almayares christianos e moros e judios de anbas las partes» (Perea Carpio 1983: 237).

³⁵⁷ Vid. nota 189.

lugar de Turre e almadravas³⁵⁸ de texa y ladrillo, dixeron que ai una *almazara* de aceite, e que esta *almazara* la poseían moriscos de Turre. **1573 (1988)**, Turre, p. 187: Diósele en el dicho pago, junto a la *Almazara* de Licón quatro oliveras de riego, en bancal de Diego el Boio, que alinda con Juana Ubecar, e con la dicha *Almazara* e con la biuda de Aveamer. **1573 (1988)**, Turre, p. 248: Diósele en el pago del *Almacara* de Licón siete oliveras de riego, en bancal de Juan Ubeq. **1573 (1988)**, Turre, p. 250: Diósele en el pago del *Almazara* de Licón onze olivares de riego, en tierra de la buida de Ami e, junto a ellas, otras cinco oliveras en bancal de Pedro Xativí. **1573 (1988)**, Turre, p. 260: Diósele en los olivares del Fazz catorze oliveras en tierra de riego, en vancales de Diego Ubeq e de Jinés Aquén, alindan con el camino que viene de Turre a la *almazara* de Ayaxo e con oliveras de Diego de Velmonte.

▲ De ár. hisp. *alma‘šára* ‘prensa de aceitunas’, y este de ár. clás. *ma‘šarah* ‘lagar’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *almoçara*, 1063, *DocsSanchoRamírez II*, en Müller (1987) y en el DHLE (1960-1996)³⁵⁹.

La primera documentación del arabismo *almazara* se remonta a un documento latino del año 1065, con la variante *almoçara*. El CNDHE y el CORDE datan el arabismo *almazara* por primera vez en 1257, en el *Repartimiento de Murcia*, con la variante *maçara*³⁶⁰. El DCECH data este arabismo en 1604; además se señala una voz derivada: *almazarero* ‘dueño de una almazara o persona que trabaja en ella’ (*Ordenanzas de Lorca*, 1528).

Esta voz queda recogida en desde Alcalá (1505), quien vincula su uso al reino de Granada y de Murcia. También Guadix (1593[2005]) s.v. *almaçara* anota:

Lllaman en algunas partes d'España al molino de azeite [...] la viga con que o devaxo de que aprietan las azeytunas molidas, para sacar dellas el licor azeyte; y esta prensa da nombre a toda la casa del molino, como la mesa en que se come da nombre a toda la casa del mesón; y, corrompido, dizen *almaçara*³⁶¹.

No encuentro este término en más diccionarios del Siglo de Oro. La lexicografía académica mantiene la definición señalada en los mismos términos desde *Autoridades*

³⁵⁸ ‘Tejar’, vid. *almadraba*.

³⁵⁹ «Camiamus ad seniore Garcia Ennecones, et illas tres molas de *almoçara* cum illa vinea», 1063, Müller (1987).

³⁶⁰ «Et diemonle en Tinnosa un molino de oliuas, que dizen los moros *maçara*, que fue en tiempos de moros de Mudir», Anónimo, *Repartimiento de Murcia*, CNDHE.

³⁶¹ Guadix menciona otras correspondencias léxicas que designan al molino de aceite: en Italia lo llaman *molino de olio*, *montano* o *trapito*.

1726, donde este término queda vinculado, de nuevo, a los reinos de Granada y de Murcia³⁶². Del mismo modo se registra en Eguílaz (1886 [1974]).

El arabismo *almazara* está bien documentado, sobre todo a partir del siglo XVIII. La escasa presencia de este arabismo durante el siglo XVI en el CNDHE queda completada con los ejemplos del corpus granadino, registrados entre 1489 y 1573: «que las *almazaras* de azeyte» (1489), «Una *almazara* para hacer aceite con sus piedras» (1573),

El arabismo sigue vivo en las actuales provincias de Granada, Córdoba, Jaén y Almería (ALEA vol. I, mapa 231; Garulo 1983; TLHA 2000). No obstante, el mapa lingüístico del ALEA muestra un uso mayor del sinónimo de origen latino *molino* en el resto de provincias andaluzas. Los corpus académicos arrojan más de nueve mil ejemplos de *molino*, frente a los 74 de *almazara*, con lo que convendría apuntar una posible sustitución léxica.

El CdE (2016) muestra abundantes casos del arabismo *almazara*, bien como nombre propio, bien como *molino*³⁶³; casi todos estos ejemplos están vinculados geográficamente a Andalucía, a veces como una realidad del pasado. *Almazara* se encuentra recogida en el DEA (2008) sin marcas de ningún tipo.

Almez, almes, almeyz. *m.* Árbol de la familia de las ulmáceas, de unos doce a catorce metros de altura, tronco derecho de corteza lisa y parda, copa ancha, hojas lanceoladas y dentadas de color verde oscuro, flores solitarias, y cuyo fruto es la almeza. (DRAE)

1495 (1907), Doc.His.Ma., p. 98: ençima del qual se hallo un mojon antiguo grande y en el naçidos unos pinpollos de *almez*. **1512 (1993)**, Mercaderes, p. 251: e otrosy vos vendo una huerta questa junto con las dichas casas que alindan con ella e con los morales e *almezes* que en ella están, e halinda con los dichos linderos. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 26: una haça de dos marjales de riego mas no tiene agua suya, con un moral que hará ocho arrovas de hoja e con un *almeyz* syn parra. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 29: una haça de dos marjales y medio [...] con quatro álamos syn parra, e con quatro *almezes* syn parras. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 33: una haça de un marjal e un quarto, con un *almez* con parra e un frexno syn ella. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 34: una haça de riego que tiene un quarto de gua el domingo [...] ques de seys marjales con dos *almezes* pequeños e un çerezo. **1555**

³⁶² Desde el DRAE 1803 no se incluye localización geográfica.

³⁶³ «Un empresario sevillano que ha tardado tres años en empezar una bodega y *almazara* ecológica», <www.cuv3.com/2013/04/26/burocracia-y-otros-fantasmas-que-acechan-al-emprendedor/>; «que fue antigua *almazara* de aceite», <www.minube.com/que_ver/espana/alicante/elche>, CdE (2016).

(2000), Río Almería, p. 343: En la qual [heredad] ay noventa morales chicos y grandes, y diez y seis higueras, e ocho naranjos e limeras, y treinta y ocho granados y un *almez* chico y un azeituno chico y dos palacios y una cozinica. 1555 (2000), Río Almería, p. 362: e por la parte de la tramontana la calle en la qual ay un *almez* con una parra e quatro granados e quice moreras que son las quatro dellas de tres años o quatro y las demás de un año. 1567 (1972), Inventarios, p. 279: más otra haza de tres marjales con un *almez* dentro. 1567 (1972), Inventarios, p. 278: Más una haça en el pago de Rato, de tres marjales, con dos *almezes*. 1572 (1988), Turre, p. 126: Nuebe bancalejos de Hernando Alvares de dos taullas, que en el primero, a la parte de arriba, ai dos *almezes*, que llegan a la sierra y el camino de la Fuente, con árboles frutales.

▲ Del ár. hisp. *almáys*, y este del ár. clás. *mays* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *almezes*, 1423, *ArteCisoria*, Müller (1987) y DHLE (1960-1996)³⁶⁴.

Otros ejemplos medievales de este arabismo datan de 1429 (CNDHE, CORDE y Müller 1987 *almez*³⁶⁵). Esos ejemplos se relacionan con el mundo de la medicina, en alusión a un tipo de jarabe elaborado con esta planta como base principal. El DCECH documenta este arabismo a finales del siglo XV (1475)³⁶⁶. El DPA (2002) incluye *almez*, voz ejemplificada en documentos alfonsíes de mediados del siglo XIII, con un significado completamente distinto³⁶⁷.

La documentación de *almez* en los corpus consultados es bastante limitada en los siglos XVI y XVII; en ella se refleja el *almez* como un tipo común de árbol muy presente en las hazas de los vecinos de diferentes zonas del reino, junto con otros tipos de árboles (moreras, cerezos, naranjos, higueras, aceitunos, etc.)³⁶⁸. En los tratados de botánica, la parra suele ir asociada a los almeces, pues trepan por este tipo de árboles³⁶⁹. Los ejemplos

³⁶⁴ «Melones pepino & alficoços & çidras & granadas duraznos & peras manzanas peros menbrillos figos *alme(n)zes*», Müller (1987).

³⁶⁵ «E para las tales malas llagas fazen otra obra mas Rezja que ponen enellas xarab *almez*», Alonso Chirino, *Menor daño de la medicina* (CNDHE).

³⁶⁶ Corominas señala algunos derivados de *almez*, síntoma de la integración en español de este arabismo: *almeza* ‘fruto del almez’, *almecina*, *almecino*.

³⁶⁷ *Almez* se define como ‘diamante’ en los textos alfonsíes: «saturno a poder sobre la piedra que a nombre ademuz en griego & *almez* en arauigo & en nuestro lenguaie diamant» (DPA 2002, s.v. *almez*).

³⁶⁸ En el Al-Ándalus, el *almez* «ha sido uno de los árboles más apreciados en los jardines, alquerías, y propiedades agrícolas [...] marcando el trazado de acequias y cursos de agua, de caminos y de lindes» (Carabaza 2004: 86). Este hecho también queda expresado en los documentos del corpus: «las dichas casas que alindan con ella e con los morales e *almeyzes*», 1512.

³⁶⁹ En los documentos del corpus elaborado se destaca el hecho de que estos almeces tengan o no parras («quatro *almezes* syn parras», «un *almez* con una parra», 1527). En *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia* de finales del siglo XVIII, se reitera en

para este término comienzan a ser más abundantes a finales del siglo XVIII (CORDE, CNDHE).

En la lexicografía áurea el término *almez* está ampliamente recogido desde Casas (1570), López Tamarid (1585) y Guadix (1593) así como también en los diccionarios y vocabularios de autores extranjeros (Palet 1604, Oudin 1607, Vittori 1609, Minsheu 1617, Franciosini 1620). *Autoridades* 1726 registra este término s.v. *almez* o *almezo* hasta la edición de 1803³⁷⁰. También aparece en Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *almez*.

Actualmente este arabismo se documenta a lo largo de todo el siglo XX³⁷¹ en textos especializados de botánica. Aparece incluido en el DEA (2008) sin ninguna marca de especialidad.

El arabismo *almez* cuenta con usos dialectales: se registra en el ALEA (vol. II, mapa 373) como un arbusto empleado para hacer cucharas, cayadas y horcas de era. Además, «se registra en todas las provincias de Andalucía, con mayor densidad en las de Almería, Granada, Jaén y Málaga» (Garulo 1983: 188). La autora señala numerosas variantes para este término (*almez*, *almecino*, *almencino*, *almecinero*, *mermez*, *mermecino*, *ermez*, *bermez*).

Almizate, almiçate. *m.* Punto central del paño horizontal en los techos de maderas labradas. (DRAE)

1556 (1989), Ord.Ma., p. 127, fol. 136v: Orden primera del mayor arte de la carpintería [...] que el oficial que se ovriere de examinar en el dicho ofiçio sepa hazer una quadra de lazo de media naranja [...] e que dicha obre lleve un cubo de moçarabes³⁷² o de molduras en el dicho *almizate* [...] que el dicho oficial que se esaminare trayga madera e herramienta e venga a casa de los dichos examinadores e faga una invençion y ensaye de tres paños de lazo, los dos paños para çança y el otro paño de *almiçate*, donde se determine bien las calles de las lima. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p.128, fol. 137v: si a la çazon que se

numerosas ocasiones la relación entre los almeces y las parras: «Hállase allí mezclados los fresnos y moreras con higueras y almeces. Las parras trepan por los fresnos y almeces, y se extienden por arriba en forma de toldos, de los cuales cuelgan delicadas uvas». También Maíllo Salgado (1998, s.v. *almez*) apunta que los almeces se empleaban para armar las parras.

³⁷⁰ En las sucesivas ediciones del diccionario académico la única entrada es *almez*.

³⁷¹ «Nos habla de la probable relación del origen del *almez* con ambientes tropicales y subtropicales», 1998, VV.AA., *Los bosques ibéricos. Una interpretación geobotánica* (CNDHE). Las hojas y frutos del almez se emplean como remedio médico, como astringente (Font Quer 1973: 131).

³⁷² ‘Labor formada por la combinación geométrica de prismas acoplados, cuyo extremo inferior se corta en forma de superficie cóncava, que se usa como adorno de bóvedas, cornisas, etc.’, DRAE 2014, s.v. Los almizates de los alfarjes (vid.) se podían elaborar con este tipo de adorno.

quisiere examinar, no oviere quadra en que haga la dicha obra, que haga un ensayo de quadra y que se hagan tres paños del dicho lazo, los dos paños que sirvan para la saca de la dicha armadura y el otro paño que sea para el *almiçate*. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p.129, fol. 138v: y de estos haga por sus manos dos paños que sirvan a la çança e otro para el *almiçate*, donde se puedan ver las calles de las limas³⁷³ sobre sus estribos³⁷⁴ armados.

▲ Quizás del dialecto local árabe **masqát*, reflejo del árabe antiguo *masqaṭ*, ‘lugar donde caen objetos desde arriba’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *almiçate*, 1531, *Canjáyar*, Almería, en el DHLE (1960-1996)³⁷⁵.

Tanto los corpus académicos (CORDE, CNDHE) como el DCECH ofrecen como primera datación del término *almizate* el año 1633 en un tratado de carpintería³⁷⁶, en el que aparece hasta en 21 ocasiones.

Tampoco se recoge el término en los diccionarios académicos hasta el DRAE 1925. La etimología de este término ha sido objeto de polémicas y ha ido cambiando en las ediciones: *almauçata* (DRAE 1933), *al-mīṣāṭ* (DRAE 1956). La versión más actualizada del DRAE apunta una etimología de origen incierto.

Por otro lado, el DCECH ofrece la raíz *w-s-ṭ*, ‘centro’; Eguílaz (1886 [1974]) propone como base *máysata*, mientras que Dozy (1869) propone *máysat*, que luego cambia por *músaṭ* ‘parte media de una casa’. Para Corriente (1999, s.v.) *almizate* es una voz fantasma y añade que *almizate* y *almizcate* ‘patio de servicio entre fincas’ son la misma voz³⁷⁷.

³⁷³ ‘Madero que se coloca en el ángulo diedro que forman dos vertientes o faldones de una cubierta’, DRAE 2014, s.v. *lima*₃.

³⁷⁴ ‘Madero que a veces se coloca horizontalmente sobre los tirantes, y en el que se embarbillan y apoyan los pares de una armadura’, DRAE 2014, s.v. *estribo* (acep. 10).

³⁷⁵ «En el *almiçate* llevará sus ñudillos labrados conforme a los pares; hase de echar un almiçate de lazo de ocho, el cual llevará nueve ñudillos de lazo, guarnecido con sus paños de limas moamar», 1531, *Canjáyar*, DHLE (1960-1996, s.v.).

³⁷⁶ «A uno de los nudillos del *almizate* arrímale el del izgonce, que por los cornezuelos queden iguales», 1633, Diego López de Arenas, *Breve compendio de la carpintería de lo blanco y tratado de alarifes* (CNDHE).

³⁷⁷ Tal hipótesis se apoya en la variante *amicate* como ‘callejuela estrecha entre bodegas; patio entre fincas’ (TLHA 2000). Esta polémica podría solucionarse teniendo en cuenta la gramática del judío Ibn Danān. Esta gramática explica que cierto tipo de cámara en los templos reciben la denominación *>msqt<* en un dialecto local: «Probablemente pronunciada **masqát*, y reflejo del árabe antiguo *masqaṭ*, ‘lugar donde caen objetos desde arriba’, fonéticamente contaminada por *almizcle*, dio lugar a un único arabismo **almiçcate*, del que

Los ejemplos del corpus granadino confirman el sentido de *almizate* como ‘harnuelo’, ‘pañó horizontal’ y siempre con las variantes *almizate* y *almiçate*³⁷⁸. Así aparece también en el único ejemplo hallado en Hispanoamérica en 1579³⁷⁹.

Actualmente el término *almizate* está incluido en el DEA (2008) con la marca especializada de ‘arquitectura’. El CREA cuenta con un único caso en documentos especializados³⁸⁰, al igual que el CNDHE³⁸¹. Otros tres ejemplos más del mismo tipo se observan en el CdE (2016)³⁸².

Almocadén. *m.* En el reino de Granada, autoridad municipal o de barrio que atendía asuntos de menor importancia³⁸³.

1492 (1993), GranadaConquista, p. 450: E que les sean dadas por las dichas armas ocho mil cadahes de trigo puestos en esta dicha cibdad, de lo que se traxo al Albayzin de la çibdad de Loxa, lo qual se de e entregue a los adelantados e *almocadenes* de la dicha çibdad para que lo repartan por los veçinos de la dicha çibdad que dieren e entregaren las dichas armas.

a través de una errónea propagación ortográfica de la cedilla deriva el inexistente *almizate*» (Corriente 1999: 194).

³⁷⁸ Este término se encuadra dentro del gremio especializado de la carpintería. Los conocimientos se adquirían de forma oral (Albendea Ruz 2015: 95): 1) el aspirante pasaba un tiempo determinado con el maestro, 2) los artesanos aspirantes debían superar un examen para convertirse en oficiales dentro del gremio. La *Ordenanzas de Granada* son mucho más exigentes con el gremio de los carpinteros, los cuales debían superar hasta ocho exámenes. En uno de esos exámenes, el aspirante «ha de saber hazer vna quadra de media naranja de lazo lefe» (1528). Este tipo de bóvedas también se mencionan en el primer ejemplo aportado. Este campo semántico proporciona más terminología específica que queda reflejada en los ejemplos del corpus. Se describe un tipo de armazón que en el ámbito de la construcción y de la arquitectura se conoce como *armadura de tres paños* («que haga un ensayo de quadra y que se hagan tres paños del dicho lazo», 1556): un tipo de artesón o armadura constituido por dos paños inclinados y uno horizontal. El paño horizontal presenta un punto central o almizate, el cual se decora con lacerías simples o complejas (Cañas Palop 2000: 210). Numerosos ejemplos visuales de los almizates pueden verse en Fernández Puertas (2015).

³⁷⁹ El ejemplo se encuentra en el *Léxico Hispanoamericano* (2015): [1579 La Habana] armando los tejados de madera labrada a esquadra y codales, con sus *almiçates* a par y nudillo, enlazadas y soladas [APH 101].

³⁸⁰ «Y forma *almizate* un simple tablón a todo lo largo», 2000, José María Villanueva Lázaro, *La Cantabria del Esla* (CREA).

³⁸¹ «Con decoración de lacería en algún sector de su *almizate*», 1965, Félix Lopetegui, *Historia de la Iglesia en la América española desde el descubrimiento hasta el siglo XIX* (CNDHE).

³⁸² «Es un artesonado de limas cuadrado, con una decoración de lazos de a ocho, rematado por un *almizate*», <www.alhambra.org/esp/index.asp?secc=/alhambra/guia_de_la_alhambra/otros_lugares/peinador_de_la_reina>.

³⁸³ La definición es mía.

▲ Del ár. hisp. *almuqaddám*, y este del ár. clás. *muqaddam* ‘preposición’ (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *almocadén*, 1242, *ColDiplUclés*, Müller (1987)³⁸⁴.

Además de la documentación aportada por Müller (1987), otras fuentes documentales para el arabismo *almocadén* se hallan en textos alfonsíes de mediados del siglo XIII, registrados en el DEDA (2000), el DPA (2002) y en el CNDHE³⁸⁵. El DHLE (1960-1996) y el DCECH registran el arabismo en 1256.

Los ejemplos de esta voz disminuyen a partir del siglo XVI (DHLE 1960-1996). El CNDHE incluye dos ejemplos de finales del siglo XVI. En el siglo XVII está, asimismo, escasamente documentado. Los casos que se encuentran para finales del siglo XIX y principios del XX se corresponden con usos históricos (DEA 2008).

Desgraciadamente, nuestro corpus solo ofrece un ejemplo de *almocadén*. Por el contexto, el *almocadén* parece ser un musulmán que ejercía de representante de su comunidad ante las autoridades cristianas. En este caso, debía organizar el canje de armas por trigo, es decir, entregar cierta cantidad de trigo a aquellos vecinos musulmanes que depusieran las armas, en el año de la conquista de la ciudad de Granada.

Toda la información textual y lexicográfica disponible acerca de *almocadén* gira en torno a la idea de ‘cabecilla, superior o representante’ (Maíllo Salgado 2013, s.v.). Así lo refleja Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *almocaden*³⁸⁶. Con todo, es posible establecer lo siguiente:

1) Como cargo militar, el *almocadén* es ‘capitán de tropa de a pie’ (DHLE 1960-1996, 1ª acep.), o de manera secundaria, ‘cabo que en Ceuta mandaba diez o doce hombres de a

³⁸⁴ «De la collación de Sant Andrés, alcalde Martín *almocadén*, jurado Remón Guillem», *ColDiplUclés*, Müller (1987).

³⁸⁵ «E de la otra parte de las casas de Pedro García, *almocaden*, e de la otra parte de las casas», *Documentos de Alfonso X dirigidos al Reino de Murcia*, 1253, en el CNDHE.

³⁸⁶ Eguílaz explica que *almocadén* vino a significar ‘capitán de gente’, ‘maestre de orden’, ‘mayordomo’, ‘piloto de mar principal’, entre otros significados. Puede deducirse que, a pesar de tratarse de un cargo vinculado a la milicia, este oficio fue ampliando progresivamente sus funciones en el ámbito urbano.

caballo' (DHLE 1960-1996, 1ª acep. b). Los casos medievales del CNDHE reflejan casi exclusivamente ese cargo de la milicia, 'caudillo o capitán de tropa a pie'³⁸⁷.

2) Como cargo civil, el *almocadén* era una especie de «alcalde de barrio» (DHLE 1960-1996, 1ª acep., c).

3) En el mundo de la pesca, los *almocadenes* tenían la función de administrar o gobernar el negocio (Guadix 1593 [2005], s.v.)³⁸⁸, o bien de «patronear las barcas» (DHLE 1960-1996, 2ª acep.). De nuevo, está presente la idea de 'jefe, superior', que se aprecia en todos los casos.

4) Por otra parte, Guadix indica (vid. nota 388) que el arabismo *almocadén* equivale a la voz romance *adelantado*, cuya séptima acepción en el DHLE (1960-1996, s.v.) es 'superior o cabeza de la aljama', acepción que se aproxima muchísimo al valor que tiene en el ejemplo de nuestro corpus. Además, los *adelantados* que se mencionan en el documento eran personas que, en tiempos de paz, ejercían como presidentes o justicias mayores de un reino, provincia o distrito (DRAE 2014, s.v.). Por tanto, *adelantados* y *almocadenes* dirigían ciertos asuntos en las ciudades, entre otras funciones.

Como se ha señalado, el documento que presento parece referirse a una especie de autoridad menor, a modo de alcalde, de un distrito o barrio. Seguramente este sentido, fruto de una ampliación semántica, pueda estar relacionado asimismo con la segunda acepción que proporciona el DRAE 2014 usada en Marruecos: 'autoridad subalterna que en la ciudad viene a ser como alcalde de barrio'.

El tratamiento lexicográfico que este arabismo ha recibido durante el siglo XVI es prácticamente nulo. Alcalá (1505) lo registra y aporta como término equivalente en castellano *capitán*, lo cual induce a pensar que el uso de ese arabismo quedó restringido a favor de un término de origen latino. Se registra en el siglo XVII desde Covarrubias (1611) con el significado de 'capitán de infantería'. Con el mismo significado aparece también en Minsheu (1617) y en Franciosini (1620).

³⁸⁷«Et estos son asi commo adables et *almocadenes* et ballesteros; et otros, omnes de cauallo et de pie», 1327-1332, Juan Manuel, *Libro de los estados*, en el CNDHE.

³⁸⁸«Llaman en algunas partes d'España, .i., en la costa del Andaluzía, a un hombre, que en las almaçones o pesquerías a que llaman xábegas o haziendas, tiene cargo de administrar o gobernar a los otros en çiertos menesteres» (Guadix 1593 [2005], s.v.).

La Real Academia incluye el arabismo desde *Autoridades* 1726 como ‘capitán de infantería o de caballería’; además s.v. *almocadén* se halla información acerca de que este oficio había gozado de vigencia hasta no hace mucho en Ceuta³⁸⁹. El hecho de la desaparición de este cargo queda corroborado en *Autoridades* 1770 a través de la marca de uso anticuado³⁹⁰.

El sentido del término *almocadén* como ‘capitán’ se mantiene en las sucesivas ediciones del diccionario académico, además del matiz particular que adquirió en Ceuta, donde el *almocadén* vino a ser un cabo con funciones de escolta. Es la edición de 1925 la que añade la acepción de ‘autoridad subalterna que en la ciudad viene ser como nuestro alcalde de barrio’, localizada en Marruecos, pero que podría estar directamente vinculada con el documento que presento.

Almofía, almofría. *f.* Vasija semejante a un barreño o una jofaina, que sirve para uso de cocina, para lavarse o para otros varios fines. (DHLE 1960-1996)

1553 (1996), Sínodo, p. 269: y un espejo y dos *almofías* y dos redomas³⁹¹ de plata, todo lo cual le da él por su grandeza. **1556 (2009)**, Boticas, p. 385: Vna *almofria* blanca. **1568 (1974)**, Inventarios, p. 262: Una calabaza y una *almofía*. **1671 (2014)**, Arquitectos, p. 395: una *almofía* grande blanca para el pie de la cruz de la torre de la Cruz.

▲ Del ár. hisp. *almuxfíyyah*, literalmente ‘oculta’ (Corriente 2008. s.v.).

► Primera documentación: *almofia*, 1490, *Vocabulario* de Alfonso de Palencia, en Alonso (1986), DCECH, DHLE (1960-1996)³⁹².

Este arabismo se incorporó a finales del siglo XV al español en vocabularios para definir la voz latina *catinum*, un «vaso de barro para tener cozina o manjar o enfriar vino, como escudilla grande grial hondo o lo que los andaluzes por vocablo arauigo llaman

³⁸⁹ «En Ceuta hasta de mui poco tiempo a esta parte se mantenía este empleo; pero no era cabo de infantería, sino de caballería: el qual quando la guarnición salía al campo a hacer leña, forrage, era su ocupación salir escoltando y sosteniendo con diez, u doce hombres de a caballo a la atalaya, u descubridor que salía a reconocer el campo, y assegurarle de enemigos» *Autoridades* (1726) s.v. *almocadén*.

³⁹⁰ «Los *almocadenes* seguirían existiendo todavía hasta el siglo XVIII en los presidios españoles del norte de África» (Maíllo Salgado 2013, s.v.).

³⁹¹ ‘Vasija de vidrio ancha en su fondo que va estrechándose hacia la boca’, DRAE 2014, s.v. *redoma*.

³⁹² «Catinum. dizen vaso torneado o *almofia* bernegal», 1590, Alfonso de Palencia, *Universal Vocabulario en latín y en romance*.

almofia» (Santaella 1499). Guadix (1593 [2005]) s.v. *almofía* restringe el uso de esta voz geográficamente, sin concretar zona:

Lllaman en algunas partes d'España a vna conqueta o escudilla algo grandezuela [...] Arábigos a auido a quien a parecido qu'este nombre es *almufeyele*, que significa la derramada, .i., la derramada de boca o la boquiancha.

A pesar de que para Santaella (1499) *almofía* sea una palabra andaluza, es posible localizarla en otros lugares peninsulares como Asturias y Portugal (único lugar donde sobrevive) (DCECH, s.v.). En Salamanca y Badajoz, *almofía* adquiere matices semánticos distintivos derivados del original: a) en Salamanca, *almofía* designa a una 'bacía de barbero' y b) en Badajoz hace referencia a una 'cazuela de barro donde ser sirven habichuelas y judías' (DHLE 1960-1996, s.v. *almofía*, 2ª y 3ª acep.).

Además, el arabismo *almofía* aparece registrado en inventarios de bienes del siglo XVII en más zonas, como Cáceres, León o Ávila³⁹³. Estos datos confirman que no fue únicamente una voz andaluza, sino que estuvo extendida por el occidente de la Península (Morala 2012a: 85).

El uso de esta voz se restringe a los siglos XVI y XVII, tal como se observa en el corpus elaborado y en los inventarios de bienes anotados. También los corpus académicos documentan este arabismo hasta el siglo XVII, principalmente en textos literarios³⁹⁴.

El catálogo de obras lexicográficas del siglo XVI que incluye este arabismo no resulta muy extenso y se limita a los ya mencionados. En el siglo XVII la nómina de autores que registran esta voz aumenta: Palet (1604), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617), entre otros. La lexicografía académica define este arabismo como 'jofaina' desde *Autoridades* 1726 hasta la última edición del DRAE. Otra característica sobre la forma de esta vasija se observa en Eguílaz (1886 [1974]) s.v.: 'escudilla grande tendida y no honda'.

³⁹³ El *CorLexIn* recupera varios de esos inventarios: [1652 Badajoz] vna *almofía* blanca y otra pintada; [1661 Cáceres] Vna *almofía* blanca, en un real; [1648 Cáceres] Vna *almofía*, en vn real y seis marauedis; [1651 Ávila] Vna *almofía* grande, dos morillos; [1648 León] una fuente de barro vasta y dos escudillas y vna *almofía* pequeña.

³⁹⁴ «Os hará una *almofía* llena», 1528, Francisco Delicado, *La lozana andaluza*; «y la *almofía* de tener agua bendita», 1613, Miguel de Cervantes, «Rinconete y Cortadillo», *Novelas ejemplares* (CNDHE).

Conviene señalar que la voz *almofía*, aparte de convivir en sinonimia con el latinismo *vasija*, general en el español actual, pudo competir léxicamente con (*al*)*jofaina*, otro arabismo que gozó de mayor uso según los datos de los corpus académicos³⁹⁵.

Actualmente, puede afirmarse que este arabismo no tiene uso. Solo existe un ejemplo en CREA vinculado al mundo de la artesanía³⁹⁶ en el que *almofía* mantiene su sentido de ‘vasija de barro’ pero asociado a la cocina. Este término no está incluido en el DEA (2008).

Almojarifazgo, almojarifasgo, almoxarifadgo, almoxarifazgo. *m.* Derecho que se pagaba por los géneros o mercaderías que salían del reino, por los que se introducían en él, o por aquellos con que se comerciaba de un puerto a otro dentro de España. (DRAE)

1487 (1991), Mercedes, p. 22: sean francos, libres e quitos e esentos de pagar e que no paguen derechos algunos de portadgo³⁹⁷ ni *almoxarifadgo* ni roda ni castellana ni otros derechos algunos. **1501 (1991)**, Mercedes, p. 57: pero que si los dichos pescados se sacaren o cargaren por la mar ansi los vezinos como forasteros paguen los derechos de *almoxarifazgo* segun se pagan en Sevilla. **1501 (1991)**, Mercedes, p. 58: segun que hasta aqui se an pagado e aora se pagan [en] en los lugares donde no ay franquesa de alcauala e *almoxarifazgo*. **1501 (1991)**, Mercedes, p. 58: sean obligados e pagar e paguen el *almoxarifazgo* de entrada e salida e cargo y descargo conforme a los aranzeles. **1516 (1988)**, Costa.Granada, p. 272: que los vezinos e cristianos viejos dela dicha villa de Mijas que agoran son o serán que en ella estuvieren con sus mujeres y casas pobladas sean francos i esento i libres i quitos agora e de aquí en adelante para siempre jamas asi de alcabala como de *almojarifasgo* e de otras qualquier mis rentas e pechos e derechos e pedidos e monedas foreras. **1516 (1988)**, Costa.Granada, p. 272: e recaudaren en cualesquier manera las dichas rentas de alcabala e *almojarifasgos* e portasgos e otras cualesquier mis rentas pechos e derechos e impusiciones e pedidos e monedas. **1516 (1988)**, Costa.Granada, p. 274: que salen los arrendamientos que agora estan fechos de las rentas del obispado de malaga donde entra la villa demijas en adelante para siempre jamas de alcabala e [sic] *almojarifazgo* e *almojarifasgo* e de todas otras cualesquier mis rentas e pechos e derechos e impusiciones e pedidos e monedas. **1536 (2007)**, Fontes, p. 331: den horden como todas las rentas se encabecen³⁹⁸ cada una en el prescio en que se ba a encabezar en el qual encabezamiento ha de entrar el *almoxarifazgo*, ni serbicio montazgo³⁹⁹, ni puertas de los tres obispados, ni almadrabas, ni mineros, ni renta de la

³⁹⁵ El CNDHE suma casi 300 ejemplos de (*al*)*jofaina* frente a los 27 casos que se obtienen para *almofía*.

³⁹⁶ «Y la *almofía* (puchero para cocer castañas)», 1997, Natacha Seseña, *Cacharrería popular. La alfarería de basto en España* (CREA).

³⁹⁷ ‘Derechos que pagan por pasar por un sitio determinado de un camino’ (DRAE 2014, s.v. *portazgo*).

³⁹⁸ Vid. nota 111.

³⁹⁹ ‘Tributo pagado por el tránsito de ganado en un monte’ (DRAE 2014, s.v. *montazgo*).

seda del reino de Granada, ni habices⁴⁰⁰, ni hagiuela⁴⁰¹. **1549 (1997)**, Cab.Motril, p. 230: Petición de Alonso de Toledo, sobre que se nombre almojarife para cobrar los derechos de *almojarifazgo* de Sevilla. **1549 (1997)**, Cab.Motril, p. 232: Carta de poder de los citados almojarifes en Francisco de San Andrés, vecino de Málaga, para que cobre el *almojarifazgo* en Almuñécar, Motril y Salobreña. **1549 (1997)**, Cab.Motril, p. 232: Se notifica a Francisco de San Andrés que resida en la villa o nombre un arrendador del *almojarifazgo* en su lugar. **1576 (2010)**, Cab.Almuñécar, p. 355: Diego Ortiz entregó las fianzas para la vecindad de Francisco Pérez y familia, comprometiéndose a residir, al menos, diez años. Si no lo hiciera su fiador pagaría todos los derechos de alcabala, saca⁴⁰², tigual⁴⁰³ y *almojarifazgo*. **1615 (1991)**, Trapiches, p. 41: en que ansi mesmo S.M. es ynteressada en los derechos de los *almoxarifazgos* que aquí se le pagan y para que se repare y ponga remedio a tan grande y xeneral daño.

▲ De *almojarife* más el sufijo *-azgo* (del latín *-aticus*). *Almojarife*, ‘recaudador de rentas reales’, viene del ár. hisp. *almušrif*, y este del ár. clás. *mušrif* ‘supervisor’ (Corriente 1999, s.v.). El sufijo *-azgo*, de origen latino, fue el usado para crear términos sustantivos vinculados a la fiscalidad y a las dignidades (Pharies 2002: 127) como sucede también en el caso de *almotacenazgo* (vid.).

► Primera documentación: *almoxarifadgo*, 1251, *Doc. Sevilla*, en Alonso (1986), DHLE (1960-1996), CORDE y CNDHE⁴⁰⁴.

El DEDA (2000) registra el término en otro documento alfonsí de entre 1241-1283⁴⁰⁵. Más ejemplos medievales pueden verse en el DPA (2002) s.v. *almojarifazgo*⁴⁰⁶. Este arabismo está bien documentado en su variante medieval *almoxarifadgo*. De otro lado, el DCECH recoge *almojarife*, pero no ofrece ningún derivado del término.

En el corpus del reino de Granada *almojarifazgo* designa una renta que se cobraba por la «entrada e salida e cargo y descargo conforme a los aranzeles», como se observa

⁴⁰⁰ Vid. *habiz*.

⁴⁰¹ Vid. *hagiuela*.

⁴⁰² ‘Impuesto que se pagaba por transportar géneros a otro país o de un lugar a otro’ (DRAE 2014, s.v. *renta*).

⁴⁰³ Vid. *tegal*.

⁴⁰⁴ *Doc. Sevilla* (1913) IX: «Do &1 otorgo a la iglesia de Seuilla pora siempre el diezmo del mio *almoxarifadgo* de Seuilla, de quantas cosas hí acaeciéren por tierra &1 por mar, de que yo deuo auer mios derechos».

⁴⁰⁵ «Otogamos a todos los mercaderes vezinos de Murcia que pagando a cumplimiento del diezmo de Murcia de las mercaderías que aduxieren y que no pagen en todos nuestros regnos diezmo ni *almoxerifadgo* ni portadgo ni otro derecho» (DEDA 2000: 22).

⁴⁰⁶ «De las rentas que auie delas heredades que fueran seruiciales del rey & del *almojarifadgo* et delas otras rentas», 1284-1345 (DPA 2002, s.v.).

en los ejemplos de 1501. Este arabismo designa un conjunto de ingresos de la hacienda castellana (González Arce 2005: 40), de herencia árabe (Carande 1949: 301; Glos. Fiscalidad, s.v.⁴⁰⁷): una serie de derechos derivados del comercio exterior⁴⁰⁸. Su recaudador recibe el nombre de *almojarife* (Ladero Quesada 1969, González Arce 2012: 670), y se trata de un cargo regulado por la administración castellana, reflejado también en la documentación de mediados del siglo XVI («sobre que se nombre almojarife para cobrar los derechos de *almojarifazgo* de Sevilla») ⁴⁰⁹.

La variante *almoxarifazgo* está registrada en los diccionarios desde Nebrija (1492) y Alcalá (1505). *Autoridades* 1726 ofrece la definición más exhaustiva que he encontrado s.v. *almoxarifazgo*⁴¹⁰, donde se informa sobre la antigüedad del impuesto. Los diccionarios registran la alternancia entre *almoxarifazgo* y *almoxarifalgo* hasta el DRAE 1933, edición en la que queda estandarizada la variante *almojarifazgo*. Guadix (1593

⁴⁰⁷ En el Glos.Fiscalidad s.v. *almojarifazgo* se ofrece una extensa tipología de todas las rentas que configuraban el almojarifazgo: inmuebles, uso de pesas y medidas, derechos sobre la organización del mercado, etc.

⁴⁰⁸ Sobre la salida y entrada de géneros al reino, destacan otros impuestos como el *tartil*, el *alforinaje* o el *mucharán* (vid.). El origen heterogéneo de las rentas del almojarifazgo se encuentra en la ciudad de Toledo tras su reconquista en el 1085 (González Arce 1997: 210).

⁴⁰⁹ En el corpus elaborado se registra el oficio de *almojarife* en numerosas ocasiones: **1487 (1991)**, Mercedes, p. 22: a qualesquier alcaydes e arrendadores e recabdadores mayores e menores, dezmeros e portadqueros e *almoxarifes* e otros qualesquier arrendadores e recabdadores e personas. **1508 (2011)**, HernandoZafra, p. 272: De Alonso Iañes e Diego Daluo, *almoxarifes* de los derechos de la escriuanía de rentas del dicho año. **1508 (2011)**, HernandoZafra, p. 277: çiertas cartas cuentas que [se hazían] Hernando de Çafra hazía con los *almoxarifes* de cada taha, donde está el valor que cada *almoxarife* auía de pagar. **1516 (1988)**, Costa.Granada, p. 272: por esta mi carta mando que los mi recaudadores e arrendadores maiores e receutores e arrendadores menores e fieles e cojedores e guardas de los puertos e portasgueros e *almajarifes* e otras cualesquier personas que cojen e recaudan. **1549 (1997)**, Cab.Motril, p. 230: Se nombra a Antonio de Medrano, entretanto recibe un poder de los *almojarifes* mayores, para cobrar dicha renta. **1549 (1997)**, Cab.Motril, p. 230: Comisión a Alonso de Toledo, para que trate con los *almojarifes* mayores de Sevilla nombren recaudador de dicho derecho en Motril y fijen el arancel.

⁴¹⁰ *Autoridades* 1726: 236: «Cierta renta y derechos que se pagan al Rey de las mercaderías que salen para otros Reinos, o entran en los de España por mar. Hai situados estos derechos en varias partes y ciudades, como en Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga, Cartagena, Murcia. Y también hai los del comercio de las Indias, que son separados de los Reinos de España: y porque el más pingüe fue el de Sevilla, para distintivo se le dió el nombre de Almoxarifazgo mayor, como se denomina frequentemente en las leyes. *En lo antiguo se usó se este nombre para los derechos que se pagaban al Rey por razon de portazgo, diezmo o censo de tierras; pero después se apropió a lo que se pagaba por razon de entrada y salida por mar*». El subrayado es mío.

[2005]) hace algunas apreciaciones del término *almojarifazgo* como oficio y cargo⁴¹¹, al igual que se observa en la segunda acepción proporcionada por el DRAE 2014⁴¹²:

Este arabismo encontró continuidad en otros territorios hispanohablantes según reflejan los datos del CORDIAM y del *Léxico Hispanoamericano* (2015)⁴¹³, si bien solo llegan hasta finales del siglo XVIII. Esta documentación describe el *almoxarifazgo mayor* que refleja la entrada de *Autoridades* 1726, impuesto exclusivo para las Indias⁴¹⁴.

Este impuesto quedó suprimido en las primeras décadas del siglo XVIII al refundirse su cobro en los aranceles (Canga Argüelles 1833: 34). Actualmente existen ejemplos documentales para esta voz en textos especializados, sobre todo americanos⁴¹⁵ (CREA, CdE 2016). En el DEA (2008) esta voz porta la marca de término histórico.

Almotacenazgo, almotaçenadgo, almotasenazgo. *m.* Conjunto de tasas relacionadas con la actividad económica que controlaba el almotacén⁴¹⁶.

1495 (1992), Guadix.Mu., p. 228: En razon de los caçadores [...] E el que fuere contra lo susodicho pierda la caça e pague mas çient maravedis de pena, e que sea todo para la dicha rrenta del *almotaçenadgo*. **1495 (1992)**, Guadix.Mu., p. 228: E el que lo fisiere yncurra en pena, por la primera vez, de seysçientos maravedis e pierda el vino, e sea para los pobres del ospital la mitad, e la otra meatad con la dicha pena para la dicha rrenta del *almotaçenadgo*. **1495 (1992)**, Guadix.Mu., p. 228: so pena quel que lo metiere, sy fuere vesino, pierda el vino e sea la mitad dello para pobres del ospital, e la otra meytad para la

⁴¹¹ «Llaman en España a vn official de república que cobra ciertas rentas y derechos reales [...] significa el contador, cambiador o trocador de dineros; y, corrompido, dizen *almoxarife*, y de aquí *almoxarifazgo*, que significará el cargo y officio d'este official».

⁴¹² 'Oficio y jurisdicción del almojarife'.

⁴¹³ [1515 Puerto Rico] la renta del *almojarifazgo* [TDH 59]; [1515 Puerto Rico] 280 ps. que pagó por ser promesa que se le prometió con la renta del *almojarifazgo* [TDH 59]; [1515 Puerto Rico] (los) recaudadores mayores de la renta del *almojarifazgo* [TDH 60]; [1515 Puerto Rico] el teniente tesorero recibió de renta del *almojarifazgo* [TDH 59]; [1536 Santa Marta] V.M. hizo merced a esta tierra de la franqueza del *almojarifazgo* por seis años [DIH 4, 99]; [1549 Puebla] por los derechos del *almojarifazgo* de Yndias [APP 1, 666]; [1551 Puebla] de *almojarifazgo* de Yndias a rrazón de dos e un quarto por çiento [APP 2, 98]; [1551 Puebla] cordovanes valadíes de Córdoba [...] con el teñir e trayda e *almojarifazgo* y costas hasta Sevilla [APP 2, 98]; [1569 Cuba] no paguen derechos de *almojarifazgo* [ACH 2, 133]; [c. 1569 Chile] la resta y *almojarifazgo* y cobranzas se gasta en la cera y salarios [DHS 1, 123]; [1794 Ciudad de México] ramos [...] particulares de las cajas de Veracruz, como el de *almojarifazgo*, lastre, avería, armada y almirantazgo [RGI 291]; [1794 Ciudad de México] satisfacen los derechos de *almojarifazgo* [RGI 361].

⁴¹⁴ Vid. nota 410.

⁴¹⁵ «Entre otros cargos muy serios, figura el de que a través de un hombre de paja en Veracruz, introduce mercancías evadiendo el pago de los derechos de *almojarifazgo* (aduanas)», 2001, Juan Miralles, *Hernán Cortés. Inventor de México* (CREA).

⁴¹⁶ La definición es mía.

renta del *almotaçenadgo*. **1495 (1992)**, Guadix.Mu., p. 229: Otrosy las personas que pasaren vino por esta çibdad [...] E sy despues de sabido entrare dentro, que aya perdido la mitad del dicho vino para la renta del dicho *almotaçenadgo*, e ningund menson de dentro de la çibdad lo pueda acoger en su casa. **1495 (1992)**, Guadix.Mu., p. 230: E mas que rrestituya la falta a la persona que llevare conpra del tal carne o pescado u otro basteimiento e mercaduria. La qual dicha pena sea para la dicha rrenta del dicho *almotaçenadgo*. **1495 (1992)**, Guadix.Mu., p. 230: E el que de otra manera lo usare yncurra en pena de dosientos maravedis para la rrenta del dicho *almotaçenadgo* por cada vez que usare del dicho ofiçio (corredor). **1495 (1992)**, Guadix.Mu. p. 230: E el corredor que no fisiere la dicha diligençia yncurra en pena de dosientos maravedis para la rrenta del dicho *almotaçenadgo* por cada vez que fisiere la dicha venta o trueque syn las dichas diligençias. **1500 (1942)**, Talavera, p. 183: Item que para sus propios tenga la cibdad la renta de la Hagüela⁴¹⁷, el término de Montexícar la mitadd de las penas de la fieltad e *almotacenzgo*, las alhóndigas donde se ven. **1501 (1991)**, Mercedes, p. 116: fesimos merzed a la dicha çiuudad para sus propios y rentas de siertas tiendas y tenerias en la dicha çiuudad y de la renta e almona de jabon e de los derechos de el alhondiga y del tigual⁴¹⁸ de las cargas de pescado y del *almotasesnsgo* y de ochozientas fanegas de tierra en el campo de Zafarraya. **1517 (2012)**, Rep.Mo., p. 63: que una vez muerto Fernando de Zafra Manjón, que tenía por merced el *almotacenzgo*, éste queda para la villa y no a la iglesia. Se le notifica a Pedro de Tarán, arrendador del tigual. **1518 (2012)**, Rep.Mo., p. 79: Mandaron al mayordomo de la villa que tome hoy finanzas bastantes de los arrendamientos del tigual y del *almotacenzgo*. **1537 (1997)**, Cab.Motril, p. 52: Se manda hacer información sobre si aún vive Antonio Román, que marchó a Italia hace 2 años, pues por Real Provisión la renta de la fieltad y *almotacenzgo* de la villa volvería a ella a su muerte. **1537 (1997)**, Cab.Motril, p. 67: Se acuerda arrendar la renta del *almotacenzgo* de la villa hasta fin de año, por haber fallecido Antonio Román. **1537 (1997)**, Cab.Motril, p. 67: Se hace pregonar la renta del *almotacenzgo*, en posesión de la villa conforme a reales provisiones.

▲ Derivado de *almotacén* más el sufijo *-azgo* (del latín *-atīcus*). *Almotacén* proviene de ár. hisp. *almuhtasáb*, y este del ár. clas. *muhtasib*; literalmente ‘el que gana tantos ante Dios por sus desvelos por la comunidad’ (Corriente 2008, s.v.).

El sufijo *-azgo* ha sido empleado en español de forma restringida para formar sustantivos en el dominio fiscal y sustantivos que designan ‘estado, rango o dignidad’ de ciertos oficios; por extensión semántica, se empleó para referirse a la jurisdicción de dichos oficios (Fleishmann 1978: 76)⁴¹⁹. Parece haber una afinidad entre el sufijo *-azgo* y los términos de origen árabe en torno a la administración. La explicación más plausible

⁴¹⁷ Vid. *hagüela*.

⁴¹⁸ Vid. *tegal*.

⁴¹⁹ Desde la Edad Media este sufijo tuvo una clara marca popular y empezó a perder terreno a favor de otros sufijos como *-ato*, *-ado* en la designación de oficios administrativos y del ámbito clerical.

puede ser según Fleishmann (1978: 82) «el hecho más bien obvio de que el sufijo funcionaba para derivar nombres de oficios y dignidades, y que en el período en cuestión buena parte de estos tenían de por sí etiqueta árabe». La autora añade que estos términos derivados han quedado en el léxico como «reliquias fósiles» por la propia desaparición de este sistema fiscal, y por la asociación subconsciente de este sufijo a los arabismos en el horizonte ideológico de la época.

► Primera documentación: *almotacenadgo*, 1257, *Documentos de Alfonso X dirigidos a Castilla la Vieja*, en DEDA (2000), CORDE y CNDHE⁴²⁰.

Se constatan tres significados para la voz *almotacenazgo* (DHLE 1960-1996, s.v.)⁴²¹:

- 1) ‘Oficio del almotacén’
- 2) ‘Derecho propio del oficio de almotacén’
- 3) ‘Oficina o lugar donde ejerce su cargo el almotacén’

De estos tres significados, el único que se aprecia en el corpus del reino de Granada es el segundo, es decir, un tributo derivado del oficio de almotacén⁴²². Más ejemplos medievales de *almotacenazgo* con ese mismo sentido pueden verse en el DHLE (1960-1996), s.v. *almotacenazgo* (2ª acep.). Alonso (1986) documenta el arabismo en *Cortes de León y Castilla* (c. 1020-1349). La mayoría de ejemplos pertenecen al siglo XV

⁴²⁰ «E dixieronnos que ellos usaron de sendas guisas sobre las cosas que caen en el *almotacenadgo*; e en los pesos e en las medidas que les tomavan mas que devien aquellos que las tenien».

⁴²¹ La segunda acepción no se contempla en la última edición del DRAE.

⁴²² El almotacén era un oficial designado por el concejo a cuyo cargo estaba el control de los mercados, concretamente, de las pesas y medidas, a la vez que controlaba la limpieza de la ciudad (acequias y caños), de la fabricación y venta de productos, así como de los horarios estipulados para las ventas y sus precios (DEDA 2000, DRAE 2014, Martín Acosta 2010, Glos.Fiscalidad). La documentación granadina permite atestiguar que los almotacenes se dedicaban a «pregonar ordenanzas mercantiles» y «estaban obligados a tener pesos en tres puntos de la ciudad, en la plaza de Bib Rambla, en el Realejo y en la Alcazaba» (Calderón Campos 2010a: 184). Los ejemplos de 1495 corroboran esas medidas estrictas sobre los horarios de venta de cualquier producto e informan de las penas para los infractores, lo cuales se veían obligados a repartir una parte de sus mercancías (vino, en estos casos) entre los pobres, mientras que el resto se adjudicaba a la renta del almotacenazgo. Estas multas fueron uno de los aspectos más controvertidos del oficio debido a los claros abusos que se cometían (González Jiménez 1975: 197, Calderón Campos 2010a: 185).

y a la primera mitad del XVI⁴²³. El DCECH recoge este arabismo s.v. *almotacén* como un derivado, pero sin aportar más datos.

El arabismo *almotacenazgo* se registra en Nebrija (1495) y Alcalá (1505), y está ampliamente recogido en toda la lexicografía áurea (española y extranjera). No falta en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1726. Hasta el DRAE 1992 se mantienen como variantes *almotacenadgo* y *almotacenalgo*, si bien siempre se remite a *almotacenazgo* como forma estándar.

Actualmente, el arabismo *almotacenazgo* no tiene uso, más que los restringidos a ámbitos especializados de la historia. No existen ejemplos en CREA, ni en el CdE (2016).

Almuédano. *m.* Musulmán que desde el alminar convoca en voz alta al pueblo para que acuda a la oración. (DRAE)

1489 (1969), Mudéjares.Cas., p. 138: y serán juzgados por su ley xaraçima⁴²⁴, con consejo de sus alcadís, é les mandaré dexar, sus mezzitas, é *almuédanos*, é no le serán tomados sus cauallos é armas. **1490 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 142: Yten, les dexaremos bevir en su ley y no serán apremiados ni costreñidos a seguir ni guardar otra ley, e les dexaremos y mandaremos dexar sus *almuedanos* e algimas⁴²⁵ e alfaquies y seran judgados por su ley xaraçuna, con consejo de sus alcadís, segund costumbre de moros. **1492 (1992)**, Capitulaciones, p. 231: Otrasy, que sean obligados sus altezas y sus descendientes para siempre de dejarlos biuir en su ley y en su xaraçunna, y sus mezzitas, y sus alcadís, y sus *almuédanos* con sus torres y que les consientan dar voces a sus *almuedanos* como solían antes, con sus costumbres. **1492 (1992)**, Capitulaciones, p. 273: Yten es asentado e concordado que sus altesas e sus descendientes para syempre jamás dexarán biuir al dicho Rey muley bauli e a los dichos alcaydes, e alcadís, e sabios, e moftíes⁴²⁶, alfaquíes, e alguasiles [...] e *almuédanos* e torres de los dichos *almuédanos* para que

⁴²³ Algunos ejemplos se circunscriben a territorios del reino de Granada (unas ordenanzas dadas por los Reyes Católicos para Málaga en 1489); el resto de casos pertenecen a unas ordenanzas de Gran Canaria de 1531 (CNDHE).

⁴²⁴ *Xaraçuna/xaraçina/xaraçima/zuna* son voces que se referieren a lo que actualmente se conoce como la *Sunna*, fuente de derecho entre musulmanes. La *Sunna* se empleaba entre los árabes para solucionar cuestiones que no quedasen resueltas en el Corán, sobre todo a medida que la religión musulmana «ampliaba su radio de acción mediante la incorporación de nuevos territorios» (Maíllo Salgado 2013, s.v.). La voz *sunna* designaba las costumbres de los antiguos árabes, que con el tiempo se entendieron como «el modo de actuar del Profeta, sus costumbres, dichos y hechos» (Maíllo Salgado 2013, s.v.). Para el islam ortodoxo, el Corán y la *Sunna* constituyen las dos grandes fuentes de fe, derecho y vida práctica de los musulmanes.

⁴²⁵ El DHLE (1960-1996) s.v. *aljama*₂ recoge la variante *algima*, que se entiende como ‘mezquita’. No obstante, no puede descartarse que en los ejemplos del corpus granadino *algima* se esté refiriendo a una ‘comunidad de moros o judíos que viven separados de los cristianos’ (*aljama*₁ en el DHLE 1960-1996).

⁴²⁶ ‘Moro o morisco que formaba parte de las cuadrillas de salteadores de Andalucía después de la Reconquista’ (DRAE 2014, s.v. *monfí*).

llamen a sus açalaes. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 99: También parece no va eçebtado en este arrendamiento lo de las limosnas e salarios de alfaquis e *almuedanos*, que se pagan del cuerpo destas rentas. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 132: deste valor desconté todo lo que llevauan y tomavan los alguasyles y hafiz⁴²⁷ y almoxarife en qualquier manera, y todo lo que se dava a alfaquies y *almuedanos*. **1494 (2011)**, HernandoZafra, p. 155: nin de los moros que se esperan yr y syn descontar pagas de aljamas e alfaquíes y *almuedanos* y limosnas y syn otro ningún descuento. **1499 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 174: e non les mandarán quitar sus algimas e zumas, e *almúedanos* e torres de los dichos *almuédanos*, para que llamen a sus azalaes⁴²⁸ [...] e que sean juzgados por su ley xaraçina con consejo de sus alcadís, segund costumbre de los moros. **1501 (1980)**, Aranda, p. 52: para el dote de los dichos beneficiados e sacristanías, e fábricas do se puedan mantener de las dichas iglesias, e reparar las dichas fábricas de todas e qualesquier posesiones, vienes muebles, e rayces, de la parte de los avices; que en tiempo de los moros estaban dotados e apropiados a las fábricas, alfaquíes, e *almúedanos*. **1568 (2000)**, Can.Alb., p. 196: tres requisitorias de ejecución: una contra Sebastián Sedano, *Almuédano*, de 1.808 maravedís. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 586: no les consentirán quitar sus mezquitas y sus torres, ni los *almuédanos*, ni les tocarán en los habices y rentas que tienen para ellas.

▲ Del ár. hisp. *almuwáḏḏan*, y este del ár. clás. *mu'addin* (Corriente1999, s.v.).

► Primera documentación: *almuédanos*, c. 1295, *G. Conq Ultramar*, en el DHLE (1960-1996), Alonso (1986), DCECH⁴²⁹.

A pesar de que la primera documentación para el arabismo *almuédano* data del siglo XIII, no encuentro más ejemplos hasta el siglo XV en el CNDHE⁴³⁰ y en CORDE⁴³¹. Desde finales del siglo XV los ejemplos se amplían mínimamente. El corpus del reino de Granada aporta documentación para este arabismo en el siglo XVI, el cual solo cuenta con dos ejemplos en los corpus académicos para dicha centuria⁴³².

El arabismo *almuédano* se halla presente en los diccionarios desde Nebrija (1495) y Alcalá (1505). También se registra en Tamarid (1585), pero falta en Guadix (1593). Asimismo, la voz está incluida en varios repertorios lexicográficos del siglo XVII (Palet

⁴²⁷ Vid. *hafiz*.

⁴²⁸ 'Entre musulmanes, oración', DRAE 2014 (vid. *azalá*).

⁴²⁹ «Por los rincones de la plaça hauia torres altas en que subían los *almuédanos* de los moros, esto es, los sacristanes que pregonauan sus horas para hazer oración», c. 1295, *G. Conq. Ultramar*, DHLE (1960-1996).

⁴³⁰ «Su thono muy desdonado los *almuedanos* callaron», 1424-1520, anónimo, *Cancionero de Juan Fernández de Íxar*, CNDHE.

⁴³¹ «Disputación fue entre un moro filósofo, que era *almuédano*, y Gonzalo Morante», 1486-1487, Fray Diego de Valencia, *Sobre la predestinación y sobre la Trinidad y la Encarnación*, CORDE.

⁴³² «Mandó poner en la torre, onde llaman los *almuedanos*, campanas que llamasen a los fijos de Dios a las horas», 1512, anónimo, *Crónica popular del Cid*; «amonestávalos a menudo un *almuédano* dende la iglesia con gran voz», 1569, Diego Hurtado de Mendoza, *De la guerra de Granada* (CNDHE).

1604, Oudin 1607, Vittori 1609, Rosal 1611, Minsheu 1617). La definición que aportan estos diccionarios es la de ‘muñidor’⁴³³, y no se corresponde semánticamente con la realidad que se expresa en los documentos.

Autoridades 1726 ofrece una definición más rigurosa: *almuédano* se define como ‘llamador’ y se añade que «entre los árabes es el que llama y convoca al pueblo desde las torres, o partes altas a voces a orar». La lexicografía académica ha marcado esta voz como ‘anticuada’ hasta el DRAE 1843. Este mismo significado es apuntado por Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *almuédano*.

En el siglo XX, los corpus académicos recuperan bastantes ejemplos de *almuédano*, siempre vinculados a textos literarios⁴³⁴ y de especialización histórica⁴³⁵. El DEA (2008) registra *almuédano* con la marca de ‘religión musulmana’ y es posible encontrar descripciones detalladas actuales de las prácticas religiosas musulmanas a través de los casos del CdE (2016) y del CNDHE en textos de prensa⁴³⁶, que reflejan al *almuédano* como una realidad entre aquella comunidad.

Alqueçeb, queçeb. *m.* Cierta tributo de origen islámico sobre las cabezas del ganado⁴³⁷.

1490 (1993), GranadaConquista, p. 413: nos fisieron relacion disiendo que en la paga del almaguana e *alqueçeb* e alfitra donde se requiere encabeçamiento⁴³⁸ ha avido e ay entre ellos y algunos de los dichos conçejos e logares algunas diferencias a cabsa que dizen que no son obligados a nos pagar tantos derechos. **1490 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 146: e dende en adelante en cada año de la dicha almaguana e *alqueçeb* e alfitra e otras rentas nos han a dar e pagar e asy por ellos asentado e averiguado. **1496 (2003)**, EspañaMedieval, p. 324: con un almaguana e un alaçer e un *queçeb* e afisa⁴³⁹, o con el valor de los dichos derechos de las personas que tienen fazienda e no los pagan.

⁴³³ ‘Persona que gestiona activamente para concertar tratos o fraguar intrigas’, DRAE 2014, s.v. *muñidor*.

⁴³⁴ «Al ver lo que hacía el *almuédano*, mi padre mandó que los mataran allí mismo y arrojaran sus cabezas contra las murallas», 1993, Jesús Torbado, *El peregrino* (CREA).

⁴³⁵ «Siguiendo la llamada de los *almuédanos* situados en los alminares de las mezquitas», 1995, Francisco Díez de Velasco, *Introducción a la historia de las religiones* (CNDHE).

⁴³⁶ «De alaridos de *almuédanos* que invocan el delirio del más grande y misericordioso», 1996, *El Mundo* [prensa] (CNDHE); «Todavía escucho, entre los indelebles retazos de aquel viaje, el canto del *almuédano* de la Gran Mezquita de Kairuán», 2013, <hemeroflexia.blogspot.com.es/2013_06_01_archive.html> (CdE 2016).

⁴³⁷ La definición es mía.

⁴³⁸ Vid. nota 111.

⁴³⁹ En las Alpujarras se cobraba un derecho denominado *afisa*, «cuyo nombre tal vez procede de *hafiz*, que suele designar en la documentación castellana al agente fiscal de la corona encargado del control de la seda que se lleva a la alcaicería» (Jiménez Puertas 2012: 132).

▲ Del ár. hisp. *alkásb*, y este del ár. clás. *kasb* ‘ganancia’ (también ‘ganado’ en el ár. hisp.) (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *alqueçeb*, 1490, *GranadaConquista*, en nuestro corpus.

Según Corriente (1999, s.v.) se carecen de datos para esclarecer el sentido de este arabismo y lo establece como hápax. No obstante, el autor no duda de que se trata de un impuesto que los musulmanes sometidos debían pagar. El corpus elaborado proporciona tres ejemplos de este término, pero resulta imposible esclarecer el sentido exacto de este tributo.

No encuentro ejemplos documentales posteriores a 1500, con lo que se podría pensar que dicho impuesto pudo ser suspendido o renombrado en términos castellanos: *derecho de la cuenta del ganado*, *derecho de contar ganado*, *diezmo del ganado*, etc. (Glos. Fiscalidad, s.v. *queçeb*). No hay rastro de este arabismo en las fuentes lexicográficas consultadas⁴⁴⁰. La misma ausencia se observa en los corpus académicos (CORDE, CNDHE).

Dentro del *azaque* (vid.)⁴⁴¹ se recoge un impuesto sobre el ganado que en el reino de Granada se encuentra en la documentación como *açaque*, *saquí* o *zaquí* (‘derecho del ganado’). Desde antiguo, la tradición islámica estableció un impuesto adicional en metálico por los animales domésticos, que ya era muy común en Egipto y en Persia. Este impuesto adicional podría responder al arabismo *alqueçeb*⁴⁴², un tributo adicional sobre el ganado doméstico mayor y menor.

Actualmente, el arabismo *alqueçeb* solo tiene uso dentro de las investigaciones históricas. No existen ejemplos en CREA ni en el CdE (2016).

⁴⁴⁰ No existen registros del término en las obras lexicográficas consultadas: DHLE (1960-1996), Müller (1987), Alonso (1986), DCECH, DEDA (2002), DPA (2002), Eguílaz (1886 [1974]). Tampoco es voz recogida en ningún diccionario durante los Siglos de Oro.

⁴⁴¹ El precepto religioso coránico *al-zakât* se traduce en el impuesto especialmente religioso del *azaque* desde los comienzos del islam, «sobre los cultivos, animales, los bienes destinados al comercio, los metales y los tesoros hallados bajo tierra» (Abboud-Haggar 2008: 479) y que todo musulmán debía pagar.

⁴⁴² Existe documentación mudéjar en Granada del año 1496, en la que las autoridades mudéjares entregaron un *queçeb* por el ganado (Abboud-Haggar 2008: 501).

Alquicel, alquiz. *m.* Cierta tejido con el que se hacía la prenda de vestir del mismo nombre y que también se usaba para hacer mantas, cubiertas de mesas y bancos. (DHLE 1960-1996, acep. 1).

1556 (1996), Sínodo, p. 271: Veinte almohadas de asentar de cara de colchón de *alquiz*, mil e ochocientos e sesenta y cinco maravedís. **1556 (1972)**, Inventarios, p. 215: veinte almohadas de asentar, de cara, de colchón de *alquiz*.

▲ Del ár. hisp. *alkisá*, este del ár. clás. *kisā'* (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *alquiceí*, c. 1189, *FCuenca*, en el DHLE (1960-1996)⁴⁴³.

El DCECH documenta *alquicel* en el año 1431, definido como una vestidura morisca o como un tipo de tela empleado para revestir ciertos objetos. Alonso (1986) y DPA (2002) registran este arabismo como ‘vestidura morisca’ y lo datan tardíamente en el siglo XV y a mediados del siglo XIII respectivamente.

En cuanto a su significado, el arabismo *alquicel* presenta dos acepciones desde su origen:

1) ‘Clase de tejido’, empleado como cubiertas de camas, mesas, capas o mantos (Covarrubias 1611, Autoridades 1726⁴⁴⁴, Martínez Meléndez 1989: 22, DCECH).

2) ‘Capa morisca’ o ‘vestidura morisca’, que parece tener mayor uso (Alonso 1986; DHLE 1960-1996, acep. 2; DPA 2002). Seguramente estas capas eran elaboradas de *alquicel* y de ahí la extensión semántica⁴⁴⁵. Esta acepción es la que registra la mayoría de los diccionarios de los siglos XVI y XVII⁴⁴⁶.

⁴⁴³«838b: De peça *alquiciorum*, unum denarium. De peça albornoç, unum denarium. *Ibíd.* 848b: *Alquiceí*», DHLE (1960-1996), s.v. *alquicel*.

⁴⁴⁴ En la entrada léxica del diccionario académico se aporta el significado que refleja la documentación granadina: «texido de lana, u de lino o algodón, de bastante anchura, hecho todo de una pieza, para diferentes usos: como para capas, sobremesas, cubiertas de bancos, mantas». De ese significado derivará, por extensión semántica, la segunda acepción. La alternancia fonética *alquicer/alquicel* ha estado presente en la lexicografía académica desde este diccionario.

⁴⁴⁵ La fabricación de piezas de *alquicel* se hacía en grandes dimensiones y resultaba muy apropiado para la elaboración de estas capas moriscas, «tan común tuvo que hacerse este tejido en la confección de capas que éstas terminaron recibiendo el mismo nombre del paño con que se confeccionaban» (Martínez Meléndez 1989: 22).

⁴⁴⁶ *Alquicer* aparece registrada en los diccionarios de los Siglos de Oro: Nebrija (1492), Alcalá (1501); Tamarid (1585), Guadix (1593), Percival (1591), Palet (1604), Oudin (1607), Minsheu (1617), Vittori (1609), Stevens (1706), siempre con el significado de ‘vestidura morisca’.

Es precisamente la acepción que hace referencia a un tipo de tejido empleado para recubrir objetos la que aparece en nuestro corpus: «de colchón de *alquiz*». La variante estandarizada *alquicel* está bien documentada a lo largo de los siglos XVI, XVII, XIX y XX en los corpus consultados⁴⁴⁷, mientras que de la variante *alquiz* no existe más que en los textos aportados.

A pesar de que *alquicel* se recoge en los corpus hasta el siglo XX, los documentos se adscriben a ámbitos especializados o a registros literarios. Su uso actual puede ser marcado de histórico (DEA 2008).

Alquilate, alquilatre. *m.* Impuesto de origen nazarí que pagaban los moros por la venta de propiedades y productos⁴⁴⁸.

1501 (1969), Mudéjares.Cas., p. 313: [E]llos deven ser tratados como christianos e no deven pagar mas pechos ni derechos que pagan los otros christianos de ese reyno e que se temen e reçelan que los señores de los lugares donde viven les demandaran otros derechos que solian pagar en tiempo de moros espeçialmente en la forma de dezmar e almaguanas e cabeçajes⁴⁴⁹ e *alquilatres* e dulas⁴⁵⁰ e alfatras e leña e paja e gallina e otros derechos que como moros, por razon de ser moros pagavan.

▲ Del ár. hisp. *qirāt*, y este de ár. clás *qīrāt*, que a su vez proviene del gr. *kerátion*, por mediación del arameo (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *alqu'lat*, 1306, *Col. Dipl. Fernando IV*, en el DHLE (1960-1996, 2ª acep.) y Alonso (1986)⁴⁵¹.

La primera fecha en que se constata este impuesto la ofrece el DHLE (1960-1996) y Alonso (1986) en un documento de 1306. Este arabismo cuenta con la marca diatópica de Murcia (DCECH; Corriente 2008), al igual que se observa en el DRAE⁴⁵². La

⁴⁴⁷ Una parte significativa de la documentación de *alquicel* está adscrita geográficamente al antiguo reino de Granada (*Guerras civiles de Granada* 1595, *Los costumbristas malagueños* 1948).

⁴⁴⁸ La definición es mía.

⁴⁴⁹ Vid. nota 198.

⁴⁵⁰ Vid. nota 200.

⁴⁵¹ *Col. Dipl. Fernando IV* (1860) 535a: «Mi madre me dijo que cada que los sus moros de la Alcantarilla et de Montagudo venden e compran ganados o otras cosas en los logares sobredichos, que les demandedes que pechen el *alqu'lat* [...] et esto no tengo yo por bien; porque vos mando que d'aquí adelante non demandedes *alquilat* ninguno».

⁴⁵² 'Derecho que se paga en Murcia por la venta de las propiedades y frutos' (DRAE 2014). En Valencia aparece documentada la variante *quirat*. En este contexto, parece que el arabismo hace referencia a una especie de impuesto aduanero «que gravaba la entrada y salida de mercaderías de las ciudades del reino de

distribución diatópica se amplía con la documentación del reino de Granada⁴⁵³. Los ejemplos para esta voz ofrecidos por el CORDE y por el CNDHE no reflejan el significado del ‘tributo’ sino el de ‘moneda’ (*quilate*)⁴⁵⁴.

Por otro lado, este arabismo queda reflejado de forma bastante tardía en el repertorio lexicográfico con el significado de ‘tributo o derecho’⁴⁵⁵. Los diccionarios académicos se hacen eco del él a partir del siglo XIX (DRAE 1803) sin ninguna modificación en su definición hasta la actualidad. La misma información se observa en Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *alquilate*.

Actualmente, no existen ejemplos documentales para esta voz en el CREA; tampoco aparece en el CdE (2016) con el sentido que aquí nos interesa. No está en el DEA (2008). Únicamente es posible restringir el uso de este término a ámbitos de alta especialización.

Anafaya. f. Tela que se hacía de algodón o de seda. (DRAE)

1612 (2014), Arquitectos, p. 30: Unos calzones y ropilla y ferreruelo⁴⁵⁶ negros de *anafaya*. **1612 (2014)**, Arquitectos, p. 31: Otra ropilla y calzones negros de *anafaya*.

▲ Del ár, hisp. *annafáya*, y este del ár. clás. *nufāyah* ‘residuo’ (Corriente 2008, s.v. *alafaia*).

► Primera documentación: *anafayas*, 1545, *Ordenanzas Toledo*, en el DHLE (1960-1996)⁴⁵⁷.

El arabismo *anafaya* se incorpora al español de forma tardía y escasa. El primer ejemplo documentado data de mediados del siglo XVI en unas ordenanzas. Parece que

Valencia» (Abboud-Haggar 1997: 193), aunque no faltan investigadores que mantienen la definición de *alquilate* como ‘impuesto sobre propiedades y frutos’ (Torres Fontes 1962, Ladero Quesada 1969, Veas Arteseros 1992).

⁴⁵³ No obstante, no queda claro que fuera un impuesto exclusivo sobre la venta de propiedades y frutos tal y como señalan los diccionarios consultados.

⁴⁵⁴ «Et la libra dela carne del carnero çinco *alquilates*», 1270, Alfonso X, *Estoria de España* (CNDHE y DPA 2002). Dejamos fuera de los ejemplos encontrados aquellos que vienen a coincidir con algunas formas verbales conjugadas del verbo *alquilar* (*alquilate*). El DHLE (1960-1996) establece el mismo étimo árabe para ambos significados (‘monde’ y ‘tributo’).

⁴⁵⁵ La forma *quilate* como ‘moneda’ está registrada desde Nebrija (1492) y Alcalá (1505); también está en la mayoría de diccionarios del siglo XVI y XVII, así como en *Autoridades* y en todas las ediciones del DRAE.

⁴⁵⁶ ‘Capa corta con cuello y sin capilla’ (DRAE 2014, s.v. *herreruelo*).

⁴⁵⁷ «*Anafayas* negras, de color blancas», 1545, *Ordenanzas de Toledo*.

esta voz está restringida a usos administrativos y jurídicos⁴⁵⁸, la mayoría de ejemplos se adscriben geográficamente a Toledo. En algunos casos, esta voz está presente en textos literarios durante los Siglos de Oro⁴⁵⁹.

El vocablo no está incluido en los principales diccionarios del español medieval que se contemplan en este estudio (DEDA 2000, DPA 2002, Müller 1987, Alonso 1986). Esta ausencia se extiende a las principales obras lexicográficas de los siglos XVI y XVII. Covarrubias (1611) es el primero en registrar este arabismo s.v. *anafalla*, definida como ‘cierta tela que tejen con algodón’. La misma información se encuentra en Minsheu (1617) y en Eguílaz (1886 [1974]).

Autoridades 1726 anota s.v. *anafaya* que esta tela «modernamente se hace de seda», mientras que antiguamente era de algodón, y pone su origen de fabricación en Valencia. La definición no ha sufrido modificaciones en las sucesivas ediciones del diccionario académico, y no contempla ninguna marca de uso hasta el DRAE 2014, donde se etiqueta de voz desusada.

El corpus granadino añade dos ejemplos más de este arabismo a principios de siglo XVII. No obstante, es posible ampliar la frecuencia de uso de este término en el siglo XVII en otras zonas peninsulares a través de inventarios⁴⁶⁰. Con ello, a pesar de la tardía incorporación de *anafaya* al español, es posible establecer cierta vitalidad léxica únicamente en el siglo XVII para dicho término.

⁴⁵⁸ «Yten, tres cuerpos baxos, el uno de *anafalla* negra y otro de gergilla», 1585, *Inventario y tasación de los bienes de Sebastián Hernández* (CNDHE); «Ordenamos que de aquí adelante se hagan las *anafaias* y capicholas y picotes en quenta de veynte y una ligaduras», 1607, *Ordenanzas maestros arte mayor seda Sevilla* (DHLE 1960-1996); «Yten, un ferreruelo de *anafalla*», «otro *ferreruelo* biexo de *anafaya*», 1615, *Inventario y valoración de bienes, de Jerónimo López*; 1622, *Inventario y partición de los bienes de Mariana de Villacastín* (CNDHE).

⁴⁵⁹ «Y si es porque no se ha tejido la *anafaya* que tiene pedida, no hay prisa», 1613, Luis de Góngora, *Epistolario* (CNDHE).

⁴⁶⁰ El *CorLexIn* proporciona varios documentos de distintas provincias españolas que atestiguan *anafaya* en el siglo XVII: [1657 Córdoba] Vn bestido, ropa, pollera y jubón de *anafaya* con botones; [1650 Jaén] Vn bestido de chamelote negro pespuntado, con dos pares de mangas, ferreruelo de *anafaya*; [1651 Ciudad Real] Vna basquiña de *anafaya* aforrada; [1549 Madrid] Otro bestido de *anafaya* negra, que es jubón y basquiña; [1645 Valladolid] Diez y siete baras y media de *anafaias*; [1688 Huesca] Ytem, la muceta del sacerdote, de *anafaias* con aforro de tafetán morado; [1661 Alicante] Vn vestido de *anafaya* vsado; [1641 Navarra] Ytem, de *anafaya* parda, doze baras i media.

Actualmente, los corpus académicos no aportan ejemplos para esta voz en los siglos XIX, XX y XXI, a excepción de un documento peruano⁴⁶¹. Tampoco se reuperan casos en el CdE (2016).

Añacal. *m.* Encargado de llevar el trigo al molino. (DRAE)

1598 (1988), Archidona, p. 88: Otrosi, ordenamos y mandamos que todos los molineros y *añacales* sean obligados a llevar todas las cargas al peso y pesarlas en el por ante el fiel y bolverlas a pesar en harina en el mismo peso y ante el dicho fiel. **1598 (1988)**, Archidona, p. 89: Otrosi, ordenamos y mandamos que los dichos molineros y *añacales* no mojen los costales ni haldas ni hagan de manera que tomen humedad para que pesen mas, ni menos echen harijas ni otras cosas a bueltas de la harina, so pena de seiscientos maravedís. **1598 (1988)**, Archidona, p. 91: Otrosi, ordenamos y mandamos que los molineros que molieren en los molinos sean examinados asi de picar como para hazer buena harina y otras cosas convenientes al dicho officio porque no haziendo buena harina an de pagar a sus dueños, so pena que no siendo examinados incurran en pena de seisçientos maravedís [...] loqual se entiende en los molineros y no en los *añacales*.

▲ Del ár. hisp. *annaqqál*, y este del ár. clás. *naqqāl* ‘acarreador’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *añacales*, 1527, *Ordenanzas de Sevilla*, en el DHLE (1960-1996)⁴⁶².

El DHLE (1960-1996) ofrece la documentación más temprana para este arabismo en un único ejemplo no lexicográfico. El corpus del reino de Granada aporta más documentación para la voz *añacal*.

No está presente en el DCECH, ni en el resto de diccionarios del español medieval empleados en esta investigación (Alonso 1986, DEDA 2000, DPA 2002). La única información relativa a este oficio se encuentra en Guadix (1593 [2005]) s.v. *añacal* o *hañacal*: «Llaman en España, .i., en el arçobispado de Siuilla, a el hombre cuyo officio es llevar y traer costales al molino [...] En Italia lo llaman *molenario*». También Tamarid (1585) recoge *añacal* s.v. *anacales*, modificando ligeramente la definición: «acarreadores que llevan el pan».

⁴⁶¹ «Con *anafayas* y muestras», 1996, Rosario Olivas Weston, *La cocina en el virreinato de Perú* (CNDHE).

⁴⁶² «Molineros y *añacales* y del peso de la farina», 1527, *Ordenanzas de Sevilla*.

Este arabismo se presenta de forma dialectal y restringida en Cádiz y Málaga (ALEA vol. IV, mapa 924)⁴⁶³ con el sentido de ‘acarreador del pan’ (TLHA 2000, s.v. *añacales*). No hay constancia de esta voz en el DEA (2008). En el CNDHE existen tres casos en el siglo XX de este término en documentos periodísticos y especializados de la gastronomía. Esos documentos se refieren a *añacal* como un tablero donde se colocaba el pan (DHLE 1960-1996, 2ª acep.)⁴⁶⁴, y no como un oficio⁴⁶⁵.

Añafil. *m.* Trompeta recta morisca de unos 80 cm de longitud, que se usó también en Castilla. (DRAE)

1499 (1969), Mudéjares.Cas., p. 230: Desde el día de Nuestra Señora aca no han llamado ni se ha oydo cosa del mundo en la mezquita [...] e en avernos traydo las tronpetas e *añafiles* con que llamavan a la zala⁴⁶⁶ y ser convertidos los que llamavan, recibimos aquellos *añafiles* como si nos entregasen las llaves, e sera bien que pongan aquellos *añafiles* que son muy grandes. **1499 (1969)**, Mudéjares.Cas., p. 230: e nos han traydo los *añafiles* con que tañían, las quales mandamos guardar para que se pongan en esa nuestra santa yglesia en algun lugar.

▲ Del ár. hisp. *annafír*, y este del ár. clás. *nafír* (Corriente 1999, s.v.).

⁴⁶³ En el mapa lingüístico para este término ya se señala que es un oficio prácticamente inexistente en la actualidad y las respuestas que se observan en la mayoría de localidades andaluzas muestran una equivalencia con *molinero* y *panadero*. Aparece un derivado de *añacal*: *añacalero*, como voz propia de Cádiz (DRAE 1914) y con la definición de ‘el que acarrea cal, teja, ladrillo y otros materiales para las obras’. Este hecho puede ser un síntoma de recuperación de un arabismo cuyo uso ya estaba anticuado según la Real Academia y que se comenzó a usar en una zona geográfica específica de Andalucía manteniendo parte de su significado original de ‘acarreador’, aplicado desde principios del siglo XX al ámbito de la construcción. Esta acepción llega hasta el DRAE 1992, a pesar de no encontrar ningún texto que atestigüe este uso en los corpus empleados.

⁴⁶⁴ La acepción de ‘tabla donde se coloca el pan’ ha sido recogida desde *Autoridades* (1770) s.v. *añacales* como una forma plural hasta la penúltima edición del DRAE.

⁴⁶⁵ «Mientras contaba la partida de Egipto, cuando la masa no había subido en los *añacales* y artesas», 1916, Gabriel Miró, *Figuras de la Pasión del Señor*, CNDHE; «Parece difícil porque para fabricar pan se necesita amplio espacio, tahona con su padilla, su hinterio, su *añacal*», 1989, *El País*, Actualidad, CNDHE; «Cuando se amasaba en mi casa, los panes se llevaban al horno en un tablero, llamados en el diccionario *añacales*», 1993, Inmaculada Tejero Osuna, *El libro del pan*, CNDHE.

⁴⁶⁶ Vid. *azalá*. Los *añafiles* se tañían para llamar a los musulmanes a su oración o *azalá* (Poutrin 2008: 18). No obstante, conviene apuntar que la función de llamar a los fieles a la oración no era la única que tenían estas trompetas. Durante toda la Edad Media peninsular, los instrumentos de viento y percusión ejercían un papel importante en los contextos bélicos, entre los que destacan cuernos, trompetas, albogones, atabales y *añafiles*, entre otros (Alonso Páramo 2013: 10, Vegas Sobrino 2015: 9). Los instrumentos de viento, con los *añafiles*, se asociaban a los ejércitos musulmanes⁴⁶⁶, como símbolo de valentía y arrojo entre los soldados, cuyo sonido provocaba pavor entre tropas cristianas (Alonso Páramo 2013: 10-14).

► Primera documentación: *annafiles*, c. 1240, *Alexandre*, en el DHLE (1960-1996) y DCECH⁴⁶⁷.

Más ejemplos medievales de este arabismo se registran en textos alfonsíes de mediados del siglo XIII: *Siete Partidas* y *General Estoria*⁴⁶⁸, entre otros. También aparece en poemas épicos como el de *Fernán González* (1250)⁴⁶⁹. Los casos son numerosos durante el siglo XIV y XV en libros de caballerías (*Amadís de Gaula*, 1482) y en crónicas históricas (*Crónica de Sancho IV*, 1340; *Gran Crónica de Alfonso XI*, 1348) fundamentalmente. Todos ellos reflejan el significado de ‘trompeta morisca’.

Lexicográficamente, este arabismo está presente en Nebrija (1495), Alcalá (1505), Tamarid (1585), Percival (1591), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617), Franciosini (1620), etc. Guadix (1593 [2005]) s.v. *añafil* describe esta especie de trompeta: «Llaman en España a cierto género o suerte de trompeta, aunque no tiene bueltas como la trompeta sino todo es de biage o línea recta».

La misma información se observa en Eguílaz (1886 [1974], s.v.). El arabismo *añafil* está en *Autoridades* 1726 y en todas las ediciones del DRAE. La 2ª acepción señalada por el DHLE (1960-1996) y por el DRAE (2014) de *añafil* como ‘añafilero’⁴⁷⁰ está presente desde la edición de 1914.

Actualmente, los ejemplos documentados desde el siglo XX registran *añafil* únicamente en textos literarios y en textos especializados de música e historia⁴⁷¹ (CNDHE). De hecho, es voz marcada de ‘histórica’ (DEA 2008, s.v.). Aunque no encuentro ejemplos americanos en los siglos XVI y XVII para este arabismo, actualmente

⁴⁶⁷ «Fazien las trompas e los *annafiles* tanner», c. 1240, *Alexandre* (DHLE 1960-1996).

⁴⁶⁸ «Así como por voces de homes, o de companas, o de trompas, o de *añafiles*», 1256-1263, Alfonso X, *Siete Partidas* (Alonso 1986, s.v.); «*annafiles*», 1275, Alfonso X, *General Estoria 1ª parte* (DPA 2002, s.v.).

⁴⁶⁹ «Tañendo *añafyles* e dando alarydos», 1250, Anónimo, *Poema de Fernán González* (CNDHE).

⁴⁷⁰ El derivado *añafilero* como ‘persona que toca el añafil’ es señalada por el DCECH s.v. *añafil*; está incluida en *Autoridades* 1726. Este tipo de músicos también fueron nombrados con el lexema que designa el instrumento que tocan: *añafil*.

⁴⁷¹ «Todo serán salvas, redobles de tambores destemplados, sones de *añafiles* y cornamusas», 1991, Néstor Luján, *Los espejos paralelos* [novela]; «significa trompeta morisca, la cual difería de la bastarda o la italiana en que éstas tenían el tubo o redoblado y el *añafil* era recto», 1901, Felipe Pedrell, *Organografía musical antigua española* [música] (CNDHE); «Los cristianos quedaron impresionados por la brillantez de las agrupaciones musicales musulmanas y adoptaron algunos de sus instrumentos, entre ellos el *an-nafir* que pronunciaron como *añafil* y que era una trompeta larga» (CdE 2016).

añafiles ha tomado el sentido de ‘cachivaches, trastos’ en el habla popular de la República Dominicana (DA 2010, s.v.).

Ataifor, atayfor, atayphor. *m.* Mesa redonda y pequeña usada por los musulmanes. (DRAE)

1567? (1972), Inventarios, p. 267: un *atayfor* de madera, pequeño, viejo. **1568 (1972)**, Inventarios, p. 265: una mesilla como *ataifor*. **1592 (2006)**, Inquisición, p. 304: y cita otro testigo hombre que le vio comer en *atayphor*, o mesilla baja, con otro hijo suyo que ya es defuncto, sentados en almohadillas en el suelo. **1592 (2006)**, Inquisición, p. 304: y que estaban todos tres sentados en el suelo, sobre un cabezal, y cenaban en un *atayphorcico* y pequeño y baxico, y comían en una caçuela o plato y tomaban de allí, taxadas de carne. **1592 (2006)**, Inquisición, p. 304: y después vió que sacaron unas pasas o uvas con que acabaron de cenar, y tenían allí un jarro, junto al *atayphor*, para beber. **1592 (2006)**, Inquisición, p. 304: que el dicho Hernando de Molina no come tocino ni veve vino y que come en *atayphor*.

▲ Del ár. hisp. *aṭṭayfūr*, y este del ár. clás. *ṭayfūr* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *atayferes*, 1435-1448, *El Victorial*, Díaz de Gámez, en el DCECH y en Maíllo Salgado (1991: 284)⁴⁷².

Más ejemplos del arabismo *ataifor* en el siglo XV aparecen registrados en Alonso (1986)⁴⁷³ y en el CNDHE⁴⁷⁴. No es posible constatar ejemplos anteriores a través de las fuentes consultadas (DEDA 2000, DPA 2002); tampoco existen muchos más ejemplos de esta voz en los siglos posteriores según se observa en los corpus académicos.

A pesar de la escasa documentación de *ataifor*, en lexicografía se registra esta voz desde Nebrija (1495) y Alcalá (1505). Con respecto a las dos acepciones anotadas, Nebrija (1495), Tamarid (1585) y Rosal (1611) solo señalan que se trata de una ‘mesa redonda de moros’. Por otro lado, Covarrubias define el término como ‘plato hondo’. Ambas acepciones se vinculan directamente con el sentido etimológico de este arabismo: «la bandeja, la mesa baja en forma de bandeja» (Maíllo Salgado 1991: 285). *Autoridades*

⁴⁷² «Trajeronle bacas, e carneros e gallinas, e pan coçido asaz, e *atayferes* llenos de alcuzcuz, e de otros manjares adovados», 1435, Díaz de Gámez, *El Victorial*.

⁴⁷³ «Y de aquel negro *ataifor* de Pero López Momen», 1470-1480, Rodrigo Cota, *Diálogo entre el amor y un viejo*.

⁴⁷⁴ «En un punto fue tornada *atayfor* con adafina», 1445-1519, *Cancionero de obras burlas provocantes a risa*.

1770 incluye las dos acepciones como voces anticuadas, marca que se mantiene hasta el DRAE 1869. Los dos significados aparecen también en Eguílaz (1886 [1974], s.v.).

En el corpus elaborado para el reino de Granada se observa solo la primera acepción de *ataifor*. En de los ejemplos de 1592 se expresa este arabismo con la forma de diminutivo en *-ico* (*atayphorico*), rasgo característico de la Andalucía oriental (Lázaro Mora 1999; Martín Zorraquino 2012)⁴⁷⁵. Más ejemplos vinculados al reino de Granada en el CORDEREGRA⁴⁷⁶.

Actualmente el arabismo *ataifor* solo se registra en textos científicos (historia, lingüística, arqueología, etc.⁴⁷⁷). Sin embargo, no está incluido en el DEA (2008), ni existen ejemplos en el CREA ni en el CdE (2016).

Atanor, atenor. *m.* Cañería para conducir el agua. (DRAE)

1504 (1996), TendillaI, p. 185: y a lo que dezís de los maestros algiberos, el alcayde tiene concertado con ellos que partan para allá el lunes que viene y llevarán los *atanores* y lo que fuere menester de acá. **1533 (2011)**, AcequiaReal, p. 226: Los dichos tomaderos⁴⁷⁸ an de ser con sus *atenores* puestos con su cal y arena, de tal manera que no pueda echar más agua de los que por ellos cupiere.

▲ Del ár. hisp. *attannūr*, y este del ár. clás. *tannūr*, ‘horno’, ‘atarjea’, ‘brocal’. A su vez, se remonta al arameo *tannūrā*, y este proviene del acadio *tinūrum* (Corriente 1999, s.v.). Según el DCECH, el significado que esta palabra tenía en árabe se conserva en la lexía *hornillo de atanor*, una especie de horno usado por los alquimistas (DRAE 1914, DCECH).

⁴⁷⁵ En el ejemplo quizás se use de forma despectiva aparte de aludir a su tamaño (Calderón Campos 2015).

⁴⁷⁶ «Vn *atayfor*», 1590, Baza, *Inventario de los bienes de Catalina Hernández* (CORDEREGRA).

⁴⁷⁷ Destacan las investigaciones arqueológicas de Roselló Bordoy (1987, 1999) o los estudios terminológicos de Fasla (1998) acerca del mobiliario medieval, dentro del que entran los *ataifores*.

⁴⁷⁸ ‘Abertura para desviar parte de un canal’, DRAE 2014, s.v. En el ejemplo, los tomaderos desvían el agua de las acequias que salían de la Alhambra, a través de atanores, hacia las casas y huertos de particulares que vivían en ciertos cármes, los cuales solo podían tomar agua de ellas los sábados por la noche, debiendo soltarlas por la mañana para que el agua llegase a la Alhambra (Vilar Sánchez 2011: 226). De tal forma puede leerse en el documento completo: «Debaxo desta dicha azequia que viene a la dicha // Alhambra ay algunos cármes que tienen agua // y huertas de personas particulares que cada uno de // ellos tiene su tomadero de agua para regar sus huer- // tas no puede llegar a tomar agua ninguna de esta // dicha azequia si no los sábados en las noches // de todo el año que lo ubiere menester, desde el sol // puesto hasta otro día domingo en amanezien- // do que lo an de soltar para que venga el agua a // esta dicha fortaleza».

► Primera documentación: *atanor*, 1495, *Vocabulario español-latino*, en el CNDHE, DCECH y Alonso (1986)⁴⁷⁹.

La lexicografía y los corpus académicos coinciden en atestiguar el arabismo *atanor* en el *Vocabulario* de Nebrija por primera vez, a pesar de la ausencia de ejemplos no lexicográficos previos. Lo registran asimismo Santaella (1499) y Alcalá (1505). El corpus del reino de Granada ofrece dos casos de principios del siglo XVI, completando a los ofrecidos por los corpus académicos⁴⁸⁰. Los ejemplos comienzan a ser algo más numerosos a partir del siglo XVII. Sin embargo, no aparece en el DHLE (1960-1996), ni tampoco en DEDA (2000), DPA (2002), ni en Müller (1987).

Además, esta voz se incluye en numerosos diccionarios del XVII: Rosal (1601), Palet (1604), Vittori (1609), Covarrubias (1611). Todos coinciden en la definición de *atanor* como ‘conducto por donde pasa el agua’. Guadix (1593[2005]), señala la voz *arcaduz* como sinónimo de *atanor*⁴⁸¹. Por otro lado, esta voz está incluida en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1726. El DRAE 1803 añade la marca geográfica de Andalucía para esta voz⁴⁸².

Este sistema de conducción de aguas de forma subterránea a través de atanores encontró expansión en tierras hispanoamericanas durante el siglo XVI en adelante. Está documentado en el *Léxico Hispanoamericano* (2015)⁴⁸³, donde también se observa la sinonimia entre *atanor* y *arcaduz*.

Actualmente, además de en la Península, el arabismo *atanor* presenta vitalidad en Argentina y Colombia, según se observa en el CNDHE y en el CREA, especialmente con

⁴⁷⁹ «*Atanor* de aguaduco. tubus. i. tubulus», 1495, Antonio de Nebrija, CNDHE.

⁴⁸⁰ El CNDHE ofrece el primer ejemplo no lexicográfico en 1527 («Veniales allí el agua, traída de muy lejos por *atanores*», Bartolomé de las casas, *Apologética historia sumaria*). También el DHLE (1933-1936) s.v. documenta este arabismo en las *Ordenanza de Sevilla* de 1527 («Que fagan zucalar e adobar la dicha ataxea e *atanores*, e todos los otros lugares por donde la dicha agua se desperdicia», fol. 62v).

⁴⁸¹ «Llaman en algunas partes d'España a lo que, por otro nombre, *arcaduz*». Los datos del CNDHE demuestran que el arabismo *arcaduz* tiene el mismo significado que *atanor*, sin embargo, aquel está documentado con mayor frecuencia desde el siglo XIII en documentos alfonsíes.

⁴⁸² Los *atanores* formaban parte de las estructuras hidráulicas relacionadas con el abastecimiento de aguas, como también eran los caños, acequias, fuentes, hijuelas, abrevaderos, etc. (Martín Acosta 2010: 69). Este suministro se llevaba a cabo a través de acequias que, dentro de la ciudad, discurrían subterráneamente, ramificándose en estos canales de cerámica o atanores, llegando hasta estos aljibes públicos y privados.

⁴⁸³ [1586 Ciudad de Guatemala] los caños y *atanores* por do viene (el) agua al dicho monesterio [GTA 182A, 09228, 102v]; [1639 Perú] se reparte (el agua) a toda la ciudad por *arcaduces* y *atanores* [RAN 60]; [c. 1715 Potosí] cañón es de barro a modo de *atanor* ancho de boca [AVH 1, 170]; [c. 1896 Medellín] cae al patio por un *atanor* y en una alberca un chorro nada cristalino [CFT 281].

el sentido original de ‘hornillo de alquimista’⁴⁸⁴, aunque también se conserva el sentido de ‘cañería’⁴⁸⁵. El DEA (2008) incluye *atanor* únicamente como término especializado de la construcción.

Dialectalmente, el arabismo *atanor* aparece en un punto de Málaga (ALEA vol. IV, mapa 898) con el significado de ‘cangilón’, es decir, el jarro que sube el agua en las norias. En el mapa se registra asimismo *arcaduz* con este significado en Almería y Jaén (Garulo 1983: 100). Sin embargo, las formas mayoritarias que se registran son *cangilón* y *jarro*, con lo que el arabismo *atanor* presenta un claro retroceso de uso.

Atanquía, atanquia. *m.* Adúcar, seda exterior del capullo de seda. (DRAE)

1513 (2008), His.Seda, p. 61: porque no se hila limpia, según que ha de ser, antes envuelven con ella seda docal y desta manera se ensucia y vale doscientos maravedís menos la libra de lo que valdría de otra manera, e asy mismo ay en ella otra suciedad que se llama *atanquia* que suelen hallar los sederos en cada libra de seda. **1513 (2008)**, His.Seda, p. 62: a todos los hiladores e a otras personas que entendieren en el hilar de la dicha seda, que la hilen limpia, sin que en ella se enbuelba docal⁴⁸⁶ e que no haya la dicha la dicha suciedad que se llama *atanquia* ni otra cosa alguna que pueda dañar ni dañe la dicha seda. **1526 (2008)**, His.Seda, p. 90: Item, que el aceytuni⁴⁸⁷ bellutado no se pueda labrar, ni labren sino en peyne de veynte y uno, y marca genovisca⁴⁸⁸, y no se trame con hilo, ni *atanquia*, sino con buenas tramas, conforme a las de terciopelo. **1535 (2008)**, His.Seda, p. 120: no sean osados de poner adentro dellos alguna piedra, maraña, ni plomo, *atanquia*, ni azache, ni otra cosa alguna, salvo que todo sea seda fina. **1552 (2000)**, Ord.Gra., fol. 80v: Item que qualquier maestro official que texere en paño de seda y echare en ellas *atanquía* o azache o aduque o cadaço [...] que cayga en pena de cinco mil mrs. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 191: La orden que los texedores de la çeda de esta ciudad de Malaga y su tierra an de guardar es la siguiente [...] Iten que el azeitun villotado no se pueda labrar sino em peyne de veinte e uno en marca ginobisca, e no se trame con hilo ni *atanquía*, sino con buenas tramas, conforme a las del terciopelo, so pena de cinco mil maravedis para las partes susodichas. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 196: Iten que qualquier maestro o oficial que texere em paños de seda, *atanquías*, o azache, o adaque, o cadaço,

⁴⁸⁴ «De algo, aparte de matar el tiempo entre una fiesta y la siguiente, en un lugar que el fuego del hornillo y el *atanor* abrigaban, le sirvieron sus mejunjes y explosiones», 1982, Argentina, Manuel Mujica Lainez, *El escarabajo*.

⁴⁸⁵ «Algunas familias pudientes gozaban del privilegio de mercedes de agua, consistente en *atanores* que, desviándose de las cañerías principales, conducían el líquido hasta las residencias particulares», 1992, Colombia, Fabio Puyo, *Bogotá*.

⁴⁸⁶ El texto de refiere a la *seda ocal*, ‘seda de inferior calidad, pero fuerte, que se saca del capullo ocal’ (DRAE 2014, s.v. *seda*). Este ejemplo hace referencia a ciertos métodos empleados por los artesanos para devaluar el precio de la seda, como envolver los hilos en seda ocal, una seda de inferior calidad.

⁴⁸⁷ Vid. *aceituní*.

⁴⁸⁸ Vid. nota 74.

o seda de Murcia o otra seda vasta semejante, caiga en pena de cinco mil maravedies y que aquella mesma pena caiga el mercader que lo diere a texer, rrepartida como dicho es. **1581 (1996)**, Arte.Seda, p. 34: Y la segunda del agua en que se ha de hilar para quitar el *atanquia*, se ha de hazer en la mano quando sacan la hebra de los capullos, cortando todo lo grueso que fuere *atanquia* antes que se pegue la tal hebra. **1581 (1996)**, Arte.Seda, p. 34: y desta manera se aventaja seda a los que la han de quitar el *atanquia*, quitandola primero que se pegue. **1581 (1996)**, Arte.Seda, p. 35: y aun demas desto otros a medio de la madexa le echan vn golpe de *atanquia*, para que se pueda bien cubrir con la seda debaxo. **1581 (1996)**, Arte.Seda, p. 35: como en todas las cosas que tratan tienen por costumbre hazerlo, que en las comunidades no se haze sino lo del *atanquia* y motas, y poner los ataderos con que atan la madexa tan gordos como un dedo. **1581 (1996)**, Arte.Seda, p. 35: porque el Indio expone a vender su mercaderia con el *atanquia*, y motas, y ataderos que tiene, y assi lo vee el que la ha de comprar. **1581 (1996)**, Arte.Seda, p. 35: Pero a esto se responde, que al que echa la mota y *atanquia* y arederos gordos, no lo haze por poder dar su seda medio peso menos que otro, sino que por libra le valga mas aquello. **1581 (1996)**, Arte.Seda, p. 35: que porque este dañada, o mezcla de aquella seda con el *atanquia*, no por esso esta toda corrompida que no se puede aprouechar como la paja del trigo.

▲ Del ár. hisp. *attanqíya*, y éste del ár. clás. *tanqiyah* ‘limpieza, purificación’. La acepción ‘adúcar’ es una metonimia, puesto que era necesario quitar esta seda basta para llegar a la fina (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *atanquia*, 1270-1284, *Estoria de España*, en el CNDHE⁴⁸⁹.

El texto alfonsí de finales del siglo XIII es el primero en atestiguar el arabismo *atanquia* en un contexto árabe con su sentido etimológico original (‘el alimpiamiento’). Desde su origen, *atanquia* cuenta con dos acepciones:

1) ‘Ungüento depilatorio’. Los escasos ejemplos de *atanquia* que nos ofrecen los corpus académicos (CNDHE, CORDE) se corresponden únicamente con esta acepción⁴⁹⁰. Eguílaz (1886 [1974]) define *atanquia* como ‘ungüento depilatorio que usaban las moriscas, compuesto de cal viva, aceite y otras cosas’.

⁴⁸⁹ «Ceuaquit açafia allai quitir // que tantafa antubuha quet araiarat // megandara huo en notan *atanquia*. Las tus // açequias claras que de mucho aprouechauas // se tornaron turbias et con la mengua // del *alimpiamiento* llennas uan // de muy grant cieno», *Estoria de España*, Alfonso X (CNDHE).

⁴⁹⁰ «Que yo vos ffare poner/ *atanquia* en la verija», 1379-c. 1425, Alfonso de Villasandino, *Cancionero de Baena*. «*Atanquia* para arrancar pelos. psilotrum», 1495, Antonio de Nebrija, *Vocabulario español latino*. «Y como la Lozana no estaba buena jamas de su mal, el pelador no tenía harta *atanquia*», 1528, Francisco Delicado, *La lozana andaluza* (Alonso 1986, DCECH, CNDHE, CORDE). Solo hay un caso más en el siglo XVIII que refleja este mismo significado.

2) ‘Adúcar’, ‘cardazo’. Eguílaz (1886 [1974], s.v. *atanquía*) alude a las acepciones de ‘hiladillo de seda andrajosa’, ‘adúcar’ y ‘cardazo’ y explica que «si bien se mira, así el hiladillo de seda andrajosa, como el aducar o el cardazo, no son otra cosa que la estraza o borra de la seda, es decir, las alimpiaduras o mondaduras de sus hebras burdas o estoposas». Se intuye, pues, esa ampliación metonímica señalada por Corriente (1999 s.v.) hacia esa ‘seda basta’ que reflejan los documentos del reino de Granada⁴⁹¹.

Con respecto al tratamiento lexicográfico de los Siglos de Oro, este arabismo aparece recogido en numerosos diccionarios: Nebrija (1495), Alcalá (1505), Casas (1570), Tamarid (1585), Guadix (1593), Percival (1591), Palet (1604), Oudin (1607), Rosal (1611)⁴⁹², Covarrubias (1611), Minsheu (1617), Franciosini (1620), entre otros. Todos reflejan esa única acepción de ‘polvos depilatorios’. *Autoridades* 1726 incluye s.v. *atanquía* las dos acepciones señaladas⁴⁹³.

Este arabismo no tiene uso actualmente. No aparece en el DEA (2008), ni en el CREA. Tampoco encuentro ejemplos actuales en el CdE (2016) ni vestigios dialectales en el territorio andaluz.

Azacán, açacan. *m.* Aguador. (DRAE)

Princ. S.XVII (1987), Anales I, p. 45: Tenia su asiento esta fuente en el llano dicho [...] mas el cabildo de la ciudad acordó de sacarla al sitio que oy tiene en el callejón de las eras de San Gerónimo para que la goçase de más cerca el barrio nuevo de la carreteria, haciendo dos pilas largas, cada una con dos caños gruesos: la primera pila para el ejercicio de *açacanes* y la segunda, algo más larga, para bevedero de animales.

▲ Del ár. hisp. *assaqqá*, y este de ár. clás. *saqqā*. La acepción de *azacán* como ‘adán’ es evolución semántica (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *açacanes*, 1218, *Fuero de Zorita de los Canes*, en el CNDHE y CORDE⁴⁹⁴.

⁴⁹¹ Este producto fue muy empleado durante la Edad Media, pero también lo fue durante todo el siglo XVI (Maíllo Salgado 1998: 286).

⁴⁹² Este lexicógrafo es el único en señalar un significado dudoso para esta voz: ‘tenazuelas para quitar las cejas’.

⁴⁹³ Esta edición de *Autoridades* nos remite a la voz *cadarzo* (‘seda basta de los capullos enredados, que no se hila a torno’), y, a partir del DRAE 1817 también se remite a *adúcar* (‘seda exterior del capullo de seda’). Así llega hasta la última edición.

⁴⁹⁴ «Et sobre los *açacanes* del agua», 1218, Anónimo, *Fuero de Zorita de los Canes*.

Otros ejemplos medievales para este arabismo se encuentran en textos alfonsíes de finales de siglo XIII (c. 1280): *Crónica General* (Alonso 1986, DCECH, DPA 2002, s.v. *azacán*⁴⁹⁵). Con el paso de los siglos, el arabismo *azacán* adquiere un sentido más impreciso ('ganapán, mozo de cuerda'), debido al uso exclusivo de la voz en comparaciones y locuciones familiares: *sudar/trabajar como un azacán; estar hecho un azacán* (Eguílaz 1886 [1974], DHLE 1933-1936, DCECH)⁴⁹⁶.

Esta voz está presente en lexicografía desde Nebrija (1495) y Alcalá (1505). Guadix (1593 [2005]), s.v. *açacán* describe este oficio y anota una voz sinónima: «Llaman en España a el hombre que vende cántaros o cargas de agua [...] En Roma llaman, a el hombre d'este offiçio, *aguarolo*, que significa aguador». También está incluida en numerosos diccionarios de los Siglos de Oro con el significado principal de 'aguador': Casas (1570), Tamarid (1585), Percival (1591), Palet (1604), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617). De esa forma llega hasta *Autoridades* 1726⁴⁹⁷.

Es posible establecer la continuidad de esta voz en Hispanoamérica, concretamente en México y Centroamérica, en el período cronológico que se estudia. Los ejemplos demuestran la sinonimia de *azacán* y *aguador*⁴⁹⁸. Este último término alcanza mayor difusión de uso tanto en los siglos XVI y XVII como en la actualidad⁴⁹⁹.

⁴⁹⁵ «E el diola a los *açacanes* e a los pregoneros», Alfonso X, *Crónica General*.

⁴⁹⁶ Probablemente, este matiz semántico se deba a que los azacanes solían ocuparse de trabajos humildes, como queda reflejado en el adjetivo *azacán* (DHLE 1933-1936; Alonso 1986; DEA 2008; DRAE 2014, s.v.).

⁴⁹⁷ Existe una acepción de *azacán* como 'vasija' u 'odre de agua', debida probablemente a una extensión metonímica, no obstante, para algunos autores sigue sin ser claro que el origen etimológico sea el mismo que el de *azacán* como 'aguador' (DCECH, s.v.). Esta acepción está presente desde *Autoridades* (1770) con la marca de 'desusado' hasta la última edición del diccionario académico.

⁴⁹⁸ El *Léxico Hispanoamericano* (2015) recoge los siguientes ejemplos: [1571 Ciudad de México] *açacán* o aguador [MVL 1, 2v]; [1571 Ciudad de México] acarrear agua, o ser *açacan* y aguador [MVL 2, 2]; [1571 Ciudad de México] aguador o *açacán* [MVL 2, 6].

⁴⁹⁹ Según los datos disponibles en el CNDHE, *azacán* registra un total de 88 casos, la mayoría pertenecientes a los siglos XVI y XVII (las estadísticas resultan erróneas, puesto que se proporcionan más ejemplos en el siglo XX debido a la confusión de *azacán* con *azacuán*, un tipo de ave). En contraste, se registran 522 ejemplos de *aguador* en general. En los siglos XVI y XVII ya es mayor el uso del latinismo con respecto al arabismo (117 casos frente a 21).

Durante el siglo XX, el uso de esta voz se limita a las locuciones de tipo familiar señaladas y a documentos literarios⁵⁰⁰. *Azacán* en el sentido de ‘aguador’ es un término histórico (DEA 2008), además de ser empleado en registros cultos (Pascual 1998: 250⁵⁰¹).

De forma dialectal, se conserva la forma femenina *azacana* en Jaén (TLHA 2000) como ‘mujer que no descansa en tareas hogareñas’, sentido que también es posible localizar en textos literarios⁵⁰². Asimismo, regionalmente, *azacán/a* es un adjetivo referido a ‘persona sucia o desastrada’ (DEA 2008, s.v.), un sentido claramente peyorativo.

Azacaya, açacaya, sacaia. 1. *f. Gr.* Ramal o conducto de aguas. (Corriente 2008)

1512 (2011), AcequiaReal, p. 218-219: E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Granada estando en la calle que dizen del Maurón de la dicha ciudad junto a la *sacaia* del agua, baxo las Torres Bermejas, ante los dichos señores alguazil maior e theniente de correidor e Diego de Padilla alcalde de las aguas. **1530 (2002)**, Aguas.Alb., 42: e por ende, que devemos declarar y declaramos, competer y pertenecer derecho a las dichas parrochias e vezinos dellas, para que devan averla tercia parte del agua que viene por el acequia de Aynadama, para prouisyón de las dichas parrochias e sus algibes e cauchiles y *azacaya*, segun y como hasta aqui los han tenido. **1552 (2000)**, Ord.Gra., fol. 267r: Así mismo tenga cargo el dicho acequero enesta dicha acequia desde el aluerca hasta el dicho repartimiento de echar por cada ramal o *açacaya* o casas el agua continuamente que ouiere menester e quanto algún caño o ramal se saliere por la calle, abra qlquier lumbrera del acequia o cauchil de do se saliere e quite el agua.

2. *f.* Noria grande. (Corriente 2008, DRAE 2014)

1499 (2005), ActasCabildoI, p. 142: Diose cargo a Gonçalo Delgadillo, obrero de la çibdad, para que en presencia de Luys de Valdivia e del alcayde Padilla ponga en pregón quién querrá ensenchar la puente de los Barueros e mudarle el caño y que se ensanche seys ladrillos en largo e mudar el caño a lo adeçentado e sacarlo desde ençima del *açacaya*, e que lo rematen. **1513 (2007)**, ActasCabildoII, p. 66: Postura del *açacaya*. Mandaron que los hazedores de los çensos reçyban la postura que se haze del solar quera *açacaya*, frontero de la yglesya mayor que le ponen en myll maravedys de çenso en cada vn año y que se pregone sy ay quyen la ponga en más. **1515 (2007)**, ActasCabildoII, p. 300: Que se haga el *açacaya* cabo la yglesya mayor. Lybramyento. Acordaron y

⁵⁰⁰ «Gente de a pie y humildes *azacanes*», Jesús Fernández Santos, *Extramuros* (CNDHE).

⁵⁰¹ Pascual menciona la competencia léxica entre *aguador* y *azacán*, si bien señala que el arabismo pervive en registros cultos: «basta pensar en su derivado *azacanear*, *azacaneado*, por los que don José Ortega mostraba alguna preferencia» (1998: 250).

⁵⁰² «Todo el santo día la tenáis como un *azacán*, de comercio en comercio», 1897, Benito Pérez Galdós, *Misericordia* (CNDHE).

mandaron que en el solar donde solya estar vna *azacaya* de agua junto con las casas de Hernando de Vaena se haga edefyçyo donde los vezynos puedan cojer agua y seruyrse della como solya. **1515 (2007)**, ActasCabildoII, p. 326: Comysyón del *açacaya*. Nonbraron a Gonçalo de Salazar para que juntamente con Françysco de Morales entyendan en dar horden commo se a de hazer el *açacaya* frontero de la yglesya mayor quedando vna tyenda. **1515 (2007)**, ActasCabidoII, p. 335: Mandaron que se pregone quyen quysyere ençensar el solar questá en Byuarranbla donde se vende la madera e asy mysmo el *açacaya* que solya ser frontero de la yglesia mayor, que vynyese ante my e que se reçebyrya su postura.

▲ Del ár. hisp. **siqáya*, y este del ár. clás. *sigāyah*, ‘fuente pública’. Para Corriente (1999, s.v.) la acepción ‘noria grande’ probablemente refleje una evolución semántica de la acepción ‘conducto de aguas’. Eguílaz (1886 [1974], s.v.) pone erróneamente el étimo de este término en conexión con el de *acequia*.

El DCECH recoge la acepción ‘conducto de aguas’ para el reino de Granada y la de ‘noria grande’ de forma general, ambos con la misma etimología (*siqâya*). Corominas explica la posible adaptación que pudo tener este arabismo a través de una pronunciación vulgar, *seqâya*, cuyo resultado final por asimilación vocálica fue *azacaya*.

► Primera documentación: *açacaya*, 1499, *ActasCabildoI*, en nuestro corpus.

El DCECH ofrece como primera documentación el año 1527, extraída de las *Ordenanzas de Sevilla*. Se encuentra documentada la segunda acepción de este término, ‘noria grande’ (DRAE 2014) en el CNDHE desde 1599⁵⁰³. Dicho corpus no cuenta con más casos de *azacaya* hasta el siglo XIX y ninguno se refiere al sentido desarrollado en el reino de Granada como ‘ramal’⁵⁰⁴.

A través de la documentación, se constata el significado casi exclusivo que adquirió el arabismo *azacaya* en el reino de Granada como ‘ramal’ o ‘conducto de aguas’, no obstante, las consideraciones de Pavón Maldonado (1990) acerca del problema lexicográfico que presenta el étimo *siqaya* en la Edad Media vienen a corroborar la confusión entre acepciones y de ahí la necesidad de recoger ambas en este trabajo:

⁵⁰³ «Presto me hice el trabajo, que es gran bien saber de todo, ni fiando de bienes caducos, que cargan y vacían como las *azacayas*: tan presto como suben bajan», Mateo Alemán, 1599, *Primera parte de Guzmán de Alfarache*. Los ejemplos anteriores se refieren únicamente a nombres propios.

⁵⁰⁴ En *Autoridades 1770* se precisa y confirma que la acepción ‘ramal’, ‘conducto de aguas’ proviene de Granada: las acequias de Granada estaban divididas en una amplia red de *azacayas* o ramales para abastecer de agua a las casas, fuentes y aljibes, como se deduce del documento de 1552.

[El] término *qanat* debió ser desplazado ya en el siglo X por la voz *siqaya* con su doble acepción de conducción subterránea o superficial y depósito de agua terminal y gran alberca. Así no es de extrañar que en el norte de África, entre los siglos XIII y XV, la voz *siqaya* o *saqiyat*, con sus derivados hispánicos *saquiya*, *seqqava*, *sikeya*, *saqaya*, *yazaqaya* -*azacaya*-, se empleen indistintamente para denominar conducción y pila o pila-fuente (Pavón Maldonado 1990: 189)⁵⁰⁵.

Por lo que respecta al tratamiento que ha tenido este arabismo en lexicografía, aparece incluido por primera vez en Tamarid (1585, s.v. *açacaya*) y no vuelve a aparecer hasta principios del siglo XVIII en Sobrino 1705 y Stevens 1706 (NTLLE). Para Guadix (1593 [2005]) *açacaya* designaba tanto una ‘acequia’ como un ‘abrevadero’ y localiza el arabismo en el reino de Granada⁵⁰⁶.

En cuanto a la lexicografía académica, el término *azacaya* aparece desde el *Autoridades* 1770, con las mismas acepciones que tiene la última edición. Actualmente, en el CORDE aparece *azacaya* dentro del ámbito de la artesanía, en 1969⁵⁰⁷. El CREA también registra un caso en el año 2000⁵⁰⁸, mientras que el DEA (2008) marca el término como ‘regional’ y solo anota la acepción especializada de Granada.

Azache, açache, hazache. *adj.* Seda de inferior calidad, que se hila de las primeras capas del capullo después de quitada la borra. (DRAE)

1512 (2008), His.Seda, p. 57: Otrosi que ninguno pueda labrar ninguna seda enbuelta, ni mezclada con *azache*, ni con otra cosa ninguna, por manera que toda la seda que se labrara en una misma obra, sea de una misma calidad y bondad. **1528 (2008)**, His.Seda, p. 102: Item, que no se puedan teñir ninguna seda fina, floxa, ni torzida, ni *azache*, para vender en el Alcaycería. **1535 (2008)**, His.Seda, p. 120: no sean osados de poner adentro dellos

⁵⁰⁵ Pavón Maldonado además establece que la acepción de ‘fuente’ era sin duda la más usual en Fez, Ceuta y Argel, sin obviar el problema derivado de que el arabismo *azacaya* ha pervivido asimismo en numerosos topónimos de Málaga, Granada y Baena (1990: 190). Este investigador ve errónea la acepción de ‘noria’ o ‘rueda hidráulica’ que parte de Ambrosio Morales (1546), Mateo Alemán (1599) y Sobrino (1705) y que han mantenido los diccionarios académicos y no académicos. El arabismo *azacaya* sigue vivo actualmente en Marruecos con el significado de ‘fuente pública con caños’ y ‘pilón que sirve para beber los animales’; también está vivo en Tremecén con el sentido de ‘fuente’ (DCECH, s.v.).

⁵⁰⁶ «Llaman en España, digo en el reyno de Granada, a una açequia o conducto de agua que suele pasar por los pueblos para el seruiçio de la república [...] donde dan de beuer a las vestias o ganados».

⁵⁰⁷ «Entre los moros no pasó a los idiomas romances, y el de “*azacaya*”, que considera también como equivalente, parece haber sido en el mediodía, aunque no se usara con demasiada frecuencia con el significado que se le asigna», 1969, Julio Caro Baroja, *Tecnología popular española* (CORDE). Caro Baroja anota los vaivenes semánticos sufridos por ese término, refutados y aclarados más tarde por Pavón Maldonado (1990).

⁵⁰⁸ «Y lo describe fijándose especialmente en la fuente de cinco gárgolas con sus *azacayas*», 2000, Álex Grijelmo, *La seducción de las palabras* (CREA).

alguna piedra, maraña, ni plomo, atanquia⁵⁰⁹, ni *azache*, ni otra cosa alguna, salvo que todo sea seda fina. **1552 (2000)**, Ord.Gra., fol. 80v: Ítem que qualquier maestro official que texere en paño de seda y echare en ellas atanquia o *azache* o aduque o cadaço [...] que cayga en pena de cinco mil mrs. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 196: Iten que qualquier maestro o oficial que texere em paños de seda, atanquías, o *azache*, o adaque, o cardaço, o seda de Murcia o otra seda vasta semejante, caiga en pena de cinco mil maravedies y que aquella mesma pena caiga el mercader que lo diere a texer, rrepartida como dicho es. **1563 (1972)**, Inventarios, p. 270: Un cadexo de seda *hazache* que podrá aver dos onças. **1568 (1972)**, Inventarios, p. 259: un cadexico de *azache*. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 190: se an bendido y despachado en esta aduana de Málaga dosmil trescientos y quarenta onças de seda fina y *açache* deste reino que a diferentes precios montaron tres mil ciento y noventa y tres reales. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 190: en las quales uvo cinco libras y ocho onças de *açache* que vaja a la mitad. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 191: quatrocientas y veinte y una onças de seda fina y *açache*, que a diferentes precios montaron seiscientos y noventa y dos reales y seis maravedís. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 191: ocho mil y quatrocientas y noventa y siete onças y media de seda fina y *açache* deste reino, que a diferentes precios montaron catorce mil veinte y nueve reales y doze maravedís. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 191: veinte mil y cinquenta onças de seda fina y *açache* desde reino. **1673 (2008)**, His.Seda, p. 217: se os avia concedido arbitrio de un real en cada libra de seda en maço, madexa, torcida, trama fina y joyante, basta y *açache* que entrare en las aduanas, jelices y corredores desa ciudad que comprasen los mercaderes tratantes della.

▲ Del ár. hisp. *xazzáč* y este del ár. clás. *x/qazz*. Según Corriente (1999, s.v.) se trata de una voz híbrida formada sobre la base *xazz*, añadiéndole el sufijo despectivo romance (+*áč*). Parece ser que esta voz llegó al árabe a través del pahlaví por transmisión libresca.

No obstante, la etimología de esta voz ha sido discutida entre los lexicógrafos. El DCECH apunta un origen incierto, quizás del ár. *hazzáğğ*, despectivo mozárabe de *hazz* ‘seda’, como dice Corriente. La misma opinión en Eguílaz (1886 [1974], s.v.).

► Primera documentación: *azache*, 1512, *His.Seda*, en nuestro corpus.

El corpus del reino de Granada ofrece la primera documentación del arabismo *azache* en 1512, con ejemplos que se prolongan hasta finales del siglo XVII. Estos nuevos documentos amplían la información que se observa en los corpus académicos (CORDE Y CNDHE), cuyo primer caso para este término se remonta a 1549⁵¹⁰. El DHLE (1933-1936) documenta esta voz en las *Ordenanzas de Granada* (1552), como incluimos en nuestro corpus. El DCECH data el arabismo en un documento de 1515 y en Tamarid

⁵⁰⁹ Vid. *atanquia*.

⁵¹⁰ «Siete redies, con orillas de seda *azache*» 1549, Anónimo, *Carta de dote y arras (Inventarios de bienes moriscos)*, Juan Martínez Ruiz, 1972).

(1583). Corominas señala que «no sabemos de qué tela se trata, solamente nos consta que se empleaba para hacer aljubas» (DCECH, s.v.).

Lexicográficamente, este arabismo está registrado desde Tamarid (1585), Palet (1604), Vittori (1609), Rosal (1611), Minsheu (1617), entre otros. *Autoridades* 1726 define *azache* como un adjetivo «distintivo de una especie de seda al parecer muy negra»⁵¹¹, aportando un ejemplo de 1627, de la *Pragmática de precios* «en que se ordena y dice que la libra de seda *azache* se venda la mejor a doce reales» (*Autoridades* 1726). En la edición de 1770 se añade que este término puede usarse también como sustantivo.

Actualmente, este arabismo no goza de ninguna vitalidad en el territorio español. No está recogido en el DEA (2008) y, únicamente, es posible rastrear el término como apellido o como un topónimo de Ecuador (CdE 2016)⁵¹².

Azalá, açalá, çalá, zalá. *m.* Oración islámica. (Corriente 1999)

1491 (1969), Mudéjares.Cas., p. 174: e non les mandarán quitar sus algimas e zumas, e almúedanos⁵¹³ e torres de los dichos almuédanos, para que llamen a sus *azalaes* [...] e que sean juzgados por su ley xaraçina⁵¹⁴ con consejo de sus alcadís, segund costumbre de los moros. **1492 (1992)**, Capitulaciones, p. 273: Yten es asentado e concordado que sus altesas e sus descendientes para syempre jamás dexarán biuir al dicho Rey muley baudili e a los dichos alcaydes, e alcadís, e sabios, e mofúies, alfaquíes, e alguasiles [...] e almuédanos e torres de los dichos almuédanos para que llamen a sus *açalaes*. **1492 (1993)**, GranadaConquista, p. 268: [...] e segund los padrones que los dichos alguasyles moros tienen dado con juramento para la dicha paga, contando todos los alguasyles e alfaquies e todos los que son en hedad de haser *açala*, porque todos son e entran en la dicha obligaçion. **1499 (1969)**, MudéjaresCas., p. 230: Desde el dia de Nuestra Señora aca no han llamado ni se ha oydo cosa del mundo en la mezquita [...] e en avernos traydo las tronpetas e añafíes⁵¹⁵ con que llamavan a la *zala* y ser convertidos los que llamavan. **1538 (2000)**, RíoAlmería, p. 318: E más vido este testigo que los que los dichos cadís e alfaquíes de la dicha mezquita vendían en cada viernes de la semana, en saliendo de la *çalá* los remanientes e sobras de aguas que sobran del campo, aviendo tomado dellas lo que cada uno tenía por sus oras. **1538 (2000)**, RíoAlmería, p. 322: siendo este testigo

⁵¹¹ La seda azache se extrae, tras quitar la borra, de las primeras capas del capullo, y según algunos autores tenía un color muy negro (Serrano Niza 2007: 564). A este color negro se hace referencia en algunos documentos de inventarios sevillanos: [1640 Sevilla] tres piezas de *açache* negro; [1640 Sevilla] vna ropa, saya y jubón y *açache* (*CorLexIn*).

⁵¹² «Y el hallazgo habría sucedido cuando llegó a *Azache*», en <www.galolarayeppez.com/?p=2362>, CdE 2016.

⁵¹³ Vid. *alumédano*.

⁵¹⁴ Vid. nota 424.

⁵¹⁵ Vid. *añafil*.

moro, e en ella entró muchas e diversas vezes a oír la *zala*, e que se acuerda aver oído nombrar e decir a los moros viejos. **1538 (2000)**, RíoAlmería, p. 327: Y que la otra parte de agua que avía dotado para reparo de los dichos muros, la pudiesen vender e vendiesen en aguacasen en el día de viernes de cada semana, que era fiesta entre moros, en saliendo que saliesen de hazer la *zala* e cogiesen el dicho valor para el reparo. **1538 (2000)**, RíoAlmería, p. 328: en saliendo de la *zala* vendían e vendieron la parte de agua que ansí avía dado e instituido el dicho moro Ajerín para el reparto de los dichos muros. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 83: Contra Diego el Çurgeni, morisco, vezino de Sorbas se hizo proceso, porque estado con los moros hizo la *çala* y rezó oraciones de Mahoma y dixo que era moro. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 95: Hizose proceso contra Luis Muñoz, morisco, vezino de Oria. Porque se halló apedreada una cruz que estava cerca de una casa y porque hizo el *çala*. **1569 (2006)**, Inquisición, p. 114: Ysabel Pere, morisca, vezina del lugar de Almacharavieja. Porque tratando con otras personas que agora se avía de vestir a la castellana y se avía de confesar y comulgar [...] Y hizo el guadoc y la *çala* de los moros. **1574 (2002)**, BarriosAguilera, p. 240: la dicha persona le avia enseñado a hazer el guado y la *çala* y dichole que hera bueno para yrse los moros al cielo y ansi avia hecho el guado labandose las manos, cara, brazos, piernas, partes vergonçosas detras y delante y otras partes del cuerpo y luego se ponía camisa limpia y acudia con los demas moros a la yglesia de Purchena a hazer la *çala*. **1581 (2006)**, Inquisición, p. 194: Confesó también aver estado en la sierra en el tiempo del alçamiento y que dixo las palabras que los otros dezían y que no se acuerda della, pero que no hizo *zala* porque criava aunque lo vido hazer a otros. **1584 (2002)**, BarriosAguilera, p. 239: estando en el castillo de Purchena levantada, hizo el guado⁵¹⁶ y *çala* y comio carne en viernes y ayuno el ayuno del Ramadan y se llamo por nombre de mora Ayza. **1585 (2006)**, Inquisición, p. 274: Y desde su cama oya el testigo como se baziava agua por la sala y de alli a poco se entrava a acostar, y con solo esto el testigo tuvo mala sospecha della por ser morisca, y aver oydo dezir que los moriscos hazen el *zala* y guadó usando de lavatorios. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 587: Que no consentirán que los cristianos entren en las mezquitas de los moros donde hacen su *zala*, sin licencia de los alfaquies. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 605: y se lavaban, y hacía la *zala* en sus casas, a puerta cerrada. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 693: Luego se subió uno de los monfies a lo alto de la torre y arbolando una bandera morisca pregonó la secta de Mahoma, como cuando los moros llaman a su oración o *zala*. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 995: Llegó la gente a Ugíjar, donde hallaron muertos algunos soldados y bagajeros que habían quedado enfermos en el hospital, que estava en una mezquita que los moros habían hecho de nuevo para su *zala*. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 1054: En lugar de los menftís y de los sectarios alfaquís y de sus guadores y *zalaes*, cobraste arzobispos santos, sacerdotes y religiosos celosos de la verdadera fe. **Princ. S. XVII (2002)**, BarriosAguilera, p. 240: que siendo como es el dicho su padre christiano bautizado, haçia y usava de zeremonias

⁵¹⁶ Vid. (*al*)*guadoc*. El *alguadoc*, el *azala* y el ayuno de Ramadán son los tres pilares básicos en la vida religiosa de los moriscos (Barrios Aguilera 2000: 360). De hecho, el Corán prescribe el *azala* como una de «las obligaciones fundamentales del musulmán» (Maíllo Salgado 1991: 292). Los documentos aportados reflejan la persecución y castigo de esas ceremonias y ritos religiosos por parte de la Inquisición, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVI. A pesar de la prohibición oficial de tales prácticas, los moriscos continuaron con ellas en secreto (Colosia Rodríguez 1986: 338, Viguera Molins 2000a: 415).

de moro como son hazer la *zala*, tendiendose en una estera de espartoque tienen para el dicho efeto en el suelo. **1621 (2006)**, Inquisición, p. 438: Y que ayunando los dichos moros, que son los que viben con ella, el ayuno del Ramadán, les vino y reprehendió que cómo no cunplían con su setha, pues aviendo ayunado no hacían el guadoc y *zala*, tiniendo obligaciones para ello.

▲ Del ár. hisp. *aşşalá*, y este del ár. clás. *şalāh*, del arameo *şēlo/ūtā*, a través del acadio *şul(l)û* (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *açala*, S. XIV, *Leyes de Moros*, en Maíllo Salgado (1991: 292)⁵¹⁷.

Durante el siglo XV se documenta el arabismo *azalá* en varios textos entre los que se encuentran las *Danzas de la muerte* (1400)⁵¹⁸, el *Breviario çunní* (1462)⁵¹⁹ o el *Tratado jurídico* (1440-1460)⁵²⁰. Existe algún ejemplo documental más para este término en el siglo XVI en crónicas históricas⁵²¹ vinculadas al reino de Granada en los corpus académicos.

El corpus elaborado ofrece numerosos ejemplos para este arabismo a lo largo de todo el siglo XVI y del primer tercio del siglo XVII. Otro texto anónimo de 1600 (*Relatos moriscos*) documenta de forma abundante este término (CNDHE)⁵²².

El tratamiento lexicográfico que ha tenido el arabismo *azalá* no ha sido muy afortunado. No está en Nebrija (1495), ni en Alcalá (1505). Falta también en Guadix (1593). Covarrubias (1661) s.v. *çalá* confunde la oración de los musulmanes con una ceremonia: ‘cierta ceremonia que hazen los moros, que vale tanto como hazer reverencia, venerar y adorar’. Una definición similar se observa en *Autoridades* 1739 s.v. *zalá*: ‘la adornación o reverencia que hacen los moros a Dios’. Esta definición se corrige a partir

⁵¹⁷ «Et non fagan *açala* en pos de ninguno dellos», S. XIV, *Leyes de Moros* (Maíllo Salgado 1991: 292).

⁵¹⁸ «Dise la Muerte: [al alfaquí] Benit vos amigo dexar el *zalla*», 1400, *Danzas de la muerte* (Maíllo Salgado 1991: 292).

⁵¹⁹ «Con doçe cosas se cumple el *açala*», 1462, Yçe de Chebir, *Breviario çunní* (Maíllo Salgado 1991: 292).

⁵²⁰ «De fazer el alwadu fasta que fara *assala*», 1440-1469, *Tratado jurídico* (CNDHE).

⁵²¹ «Que todos los moros Alfaquíes o Almutanes llamaban al *Zalá* á muy grandes voces», h. 1513, Bernáldez, *Historia de los reyes Católicos* (Maíllo Salgado 1991: 292); «hacían la *azalá* y el guado», c. 1550, Alonso de Santa Cruz, *Crónica del Emperador Carlos V* (CNDHE); «y vestir para ir a la mezquita mayor a ver el *azalá*», 1595, Ginés Pérez de Hita, *Guerras civiles de Granada* (CNDHE).

⁵²² «Torna i fes *l'assala*, ke tú no as fecho *assala*», 1600, *Relatos moriscos* (CNDHE).

de la edición del DRAE 1817 por ‘oración’, que se mantiene hasta la versión más actual del diccionario académico⁵²³.

Las antiguas definiciones señaladas «encierran desconocimiento e ignorancia con respecto al islam» (Maíllo Salgado 1991: 293). Tampoco el DCECH s.v. *azalá* resulta preciso al anotar que es una voz moderna por estar presente en el Duque de Rivas (DHLE 1933-1936, s.v.) si se tiene en cuenta toda la documentación medieval y moderna ofrecida.

Actualmente, el término *azalá* es un tecnicismo perteneciente o relativo a la religión musulmana⁵²⁴ (DEA 2008, s.v.), que puede aparecer en la literatura científica de corte histórico y religioso⁵²⁵.

Azaque, zaqui. *m.* 1. Tributo que los musulmanes están obligados a pagar de sus bienes y consagrar a Dios. (DRAE)

1493 (1993), Incorp.G., p. 290: diciendo que en todos tiempos pasados que la dicha çibdad de Granada fue de los reyes moros, el rey della acostumbrava llevar en cada un año que se llamaba el *zaquí*, el cual se pagaba haziendo en cada un año çierto repartimiento por los moros de la dicha çibdad, por respeto de sus bienes de moneda, de cada uno el diezmo de la moneda que trayan, según la cantidad que se presumía que tenía, el qual diezmo diz que por su ley eran obligados a pagar a los dichos reyes moros. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 513: cómo se hallarán en gracia del Alcoran e ayunos y çalá⁵²⁶ y *zaquíes*. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 513: Este mundo se a de acabar en la era que parecieren los más pecadores moros que vedaren los *zaquíes* y menospreciaren la çalá y el rezar y el estudio de las çoras del Alcorán.

2. *m.* Tributo sobre el ganado menor en el antiguo reino de Granada y Murcia⁵²⁷.

1497 (1993), GranadaConquista, p.473: Otrosy, ay otro derecho de ganado que se llama el *Zaqui*, que es que qualquier que toviere quarenta cabeças de ganado menor⁵²⁸ aya de

⁵²³ El DRAE 1780 incluye s.v. *zalá* una frase marcada como ‘vulgar’: *hacer la zalá*. Este dicho se aplica a la persona que pretende cortejar a alguien o quiere conseguir alguna cosa. La marca ‘vulgar’ se cambia por la de ‘familiar’ a partir de la edición de 1832. La última edición opta por la marca de ‘coloquial’.

⁵²⁴ El CdE (2016) ofrece numerosos ejemplos de este tipo: «el musulmán, al terminar su *azalá* u oración, que se hace cinco veces al día», <www.nurelislam.com/libros/Realidades/scr/cap3_5.html>.

⁵²⁵ «Del mismo que la *azalá* marca el ritmo del día», 1995, Francisco Díez de Velasco, *Hombres, Ritos, Dioses*; «Mas, no queriendo tan de pronto rematar la *azalá* del véspero», 1929, Salvador González Anaya, *La oración de la tarde* (CNDHE).

⁵²⁶ Vid. *azalá*.

⁵²⁷ La definición es mía.

⁵²⁸ El ganado menor es el que ‘se compone de reses o cabezas menores, como ovejas o cabras’ (DRAE 2014).

dar una e fasta çient cabeças sy toviere qualquier moro que dé dos cabeças e dende en adelante que no dé más aunque tenga más ganado.

▲ Del ár. hisp. **azzakí*, y este del ár. clás. *zakāh*, este del arameo *zékūtā* ‘inocencia de culpa’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *atzaque*, 1254, Glos.Ficalidad, s.v.⁵²⁹.

El DCECH data *azaque* en el siglo XVI⁵³⁰ y define el término como ‘tributo religioso que pagan los musulmanes por sus bienes’. Esta es la definición original del término⁵³¹, pero pronto se empezó a aplicar a un tributo sobre el ganado (Glos.Fiscalidad, s.v.; Maíllo Salgado 1998)⁵³².

Los documentos del CNDHE y del CORDE solo registran esta voz con el sentido de ‘tributo’ a partir del siglo XIX en explicaciones históricas⁵³³. En los diccionarios académicos, el arabismo *azaque* se registra desde el DRAE 1884⁵³⁴. No aparece en el resto de obras lexicográficas consultadas: el DHLE (1960-1990), DEDA (2000), DPA (2002), Alonso (1986)⁵³⁵.

⁵²⁹ «E que paguen la *atzaque* sabida entre los moros, es a saber, una cabessa de quatre [sic, por 40] de ganado lanar e cabriu, e de las colmenas pobladas d'abellas», 1254. Este documento pertenece a Buñol (Valencia).

⁵³⁰ En la entrada léxica se explica que, por el lenguaje del documento en cuestión, *Regimiento del Azaque*, podría fecharse en el siglo XVI. Fue escrito por un morisco aragonés.

⁵³¹ Desde sus comienzos, el sistema tributario en al-Ándalus fue impuesto por la capital califal de Damasco y se caracterizó por «sus principios ideológicos-religiosos» (Abboud-Haggar 2008: 476). El *azaque* fue un impuesto marcadamente religioso, establecido desde el comienzo, «considerado como un acto de adoración, acompañado de un impuesto sobre la tierra (el *alacer*) y otro sobre el paso de mercancías de los no-musulmanes» (Abboud-Haggar 2008: 476). El *azaque* era obligatorio para todos los musulmanes en posesión de tierras «sobre los cultivos, los animales, los bienes destinados al comercio y los metales y tesoros hallados bajo ella» (Abboud-Haggar 2008: 479). Los datos de los historiadores apuntan hacia una gran recaudación desde los tiempos de Abd al Rahman I.

⁵³² Derivado del tributo obligatorio, existió un *azaque* sobre el ganado que en reino de Granada se documenta como *açaque*, *saquí* o *zaquí* (Abboud-Haggar 2008: 487, Trillo San José 2011: 635). Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *asequí* corrobora ese sentido: ‘derecho que se pagaba por el ganado menor en llegando a cuarenta cabezas’ pagado en Murcia. También Corriente (1999: 232) apunta esta misma marca: ‘tributo sobre el ganado menor en Murcia’, si bien señala para las variantes portuguesa y castellana (*azaqui* y *azaque*) una definición que refleja ese otro impuesto religioso obligatorio para los musulmanes.

⁵³³ «El quinto pilar de la fe musulmana es el *azaque*, la limosna legal», 1995, Francisco Díez de Velasco, *Introducción a la historia de las religiones* (CNDHE y CREA).

⁵³⁴ ‘Tributo que los musulimes están obligador a pagar de sus bienes y consagrar a dios’.

⁵³⁵ En relación a esta falta de documentación, Corriente (1999: 232) explica que «son voces caídas en desuso antes de que se generalizara el uso de la tilde», a propósito de la *imālah* de las variantes de este término.

Los ejemplos actuales disponibles para este arabismo se restringen a sectores especializados en estudios islámicos e históricos. No faltan casos de corte divulgativo que explican el actual funcionamiento de esta tradición islámica vinculada a la caridad⁵³⁶, es decir, el *azaque* como ‘tributo de obligado pago para los musulmanes’.

Azaquefa, açaquifa, açequifa, azaquifa, çaquifa, zaquifa, laçaquifa. 1.f. Espacio donde se comerciaba con el cuero en el reino de Granada⁵³⁷.

1505 (1996), Tendilla I, p. 286: y asy mismo que se le quitó vn cargo que solía tener del *açequifa* desa villa. **1515 (2007)**, Actas Cabildo II, p. 251: Comysión del *açaquifa* [...] el arrendador de la renta de la corambre⁵³⁸ dyo una petyçyón por la qualsuplycava a la çibdad mandase reparar la casa del *açaquifa* de los queros. **1515 (2007)**, Actas Cabildo II, p. 253: vn Alonso Martynes avya puesto el aver del peso del çamaque⁵³⁹ y corteza y otros materyales perteneçyentes al *laçaquifa*, el qual hasta agora no avya andando en renta en dos myll maravedis. **1519 (1988)**, Con.Motril, p.146: Platicaron sobre que la casa de la *açaquifa* y el mesón donde posan los escuderos están para caerse y si esto sucede la gente de guerra no tendrá donde alojarse. **1519 (1988)**, Con.Motril, p. 148: Acordaron que se ponga tabla en el *açaquifa* de lo que ha de llevar el fiel y que se pregone conforme al arrendamiento. **1526 (2000)**, Ord.Gra., fol. 202r: porq el *açaquifa* donde se vende toda la cosambre no viene ninguna como solian venir. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 30: un solar de la dicha rábita Rauda que tiene diez e syete pies en largo e doze en ancho, questá a las espaldas de la *açaquifa*. **1539 (1997)**, Cab.Motril, p. 96: Se manda pregonar que ningún panadero haga harina de panizo del Azaquifa, so pena de 100 maravedís y 50 el azaquifero. **1545 (2000)**, Ord, Gra., fol. 158r: por que el *açaquifa* donde se vende toda la cosambre, no viene ninguna como solía venir, y para remedio de ello [...] Ordenanza para qve el arrendador de la *çaquifa* no sea curtidor.

2.f. En el reino de Granada, renta obtenida a través del alquiler del espacio donde se comerciaba con el cuero.

1526 (2000), Ord. Gra., fol. 202r: que siendo informados delos daños que vienen de ser el arrendador dela *çaquifa* cortidor y que compra e vende cosambre y que esto es mucha

⁵³⁶ En el CdE (2016) se ofrecen bastantes referencias de este arabismo en páginas web que explican el funcionamiento actual de esta limosna: «El *azaque* es la limosna obligatoria para todo musulmán. Pagar el *azaque* es el tercer pilar del islam» <www.arabespanol.org/islam/glosario.htm>; «El Zakat o *azaque* es una caridad obligatoria del 2,5% del dinero restante (lo extra) de un musulmán y/o una musulmana. Se debe donar para ayudar a los más necesitados de la comunidad mundial de musulmanes o para proyectos religiosos o humanitarios como mezquitas, escuelas, hospitales, etc.» <qutuz-islamparatodos.blogspot.com.es/2012/04/el-zakat-o-azaque.html>.

⁵³⁷ Las definiciones son más.

⁵³⁸ DRAE 2014 s.v. *corambre*: ‘conjunto de cueros o pellejos, curtidos o sin curtir, de algunos animales, y en especial del toro, de la vaca, del buey o del macho cabrío’.

⁵³⁹ DRAE 2014 s.v. *zumaque*: se explica que es un arbusto que, entre otras funciones, era empleado como curtiente por los zurradores.

causa de valer tan cara la cosambre⁵⁴⁰ y calçado. **1537 (1997)**, Cab.Motril, p. 71: Se acuerda que el *Azaquifa* se arriende con condición de que esté el peso en la plaza pública. **1538 (1864)**, Ens.Esp, p. 179: los dichos nueve maravedis cada día los dichos arrendadores que agora son, ó fueren de aquí delante de la dicha renta de la *zaquifa*, conforme a la dicha costumbre antigua. **1541 (1997)**, Cab.Motril, p. 142: Se manda pregonar la renta de la Alhóndiga y *Azaquifa* de la villa. **1542 (1997)**, Cab.Motril, p. 162: Libramiento de 20 ducados en Pedro Díaz de Villegas, para ir a la corte, tomado de la renta de la *Azaquifa*. **1539 (1997)**, Cab.Motril, p. 119: Se acuerda arrendar el próximo año el *Azaquifa* a los aranceles fijados, y que no puedan llevarse garfas⁵⁴¹ ningunas.

▲ Del ár. hisp. *assaqífah* ‘pórtico’, y este del ár. clás. *saqīfah* ‘cubierta de un pórtico’ (Corriente 1999).

El DCECH s.v. *azaquefa* considera dudosa la etimología de este término. La definición de ‘pórtico’, dada asimismo por el DRAE (2014) y Corriente (1999), basada en la etimología supuesta árabe *saqifa*, no es lo bastante consistente; tampoco lo es el contexto que encuentra en los ejemplos aportados por Eguílaz (1886 [1974] s.v. *asaquifa*), tomados de las ordenanzas granadinas que incluimos en este estudio.

► Primer documentación: *açequifa*, 1505, *Tendilla I*, en nuestro corpus.

Este arabismo no está registrado en los diccionarios consultados (Alonso 1986, Müller 1987, DEDA 2000, DPA 2002). Del mismo modo, no se hallan ejemplos de uso en los corpus empleados (CORDE, CNDHE).

Por lo que respecta a la lexicografía académica, el término *azaquefa* se recoge desde el DRAE 1884, con el significado de ‘patio con atajadizos en los molinos de aceite’. También se incluye en el DHLE (1933-1936) con la marca de ‘anticuado’, pero sin ofrecer ningún ejemplo documental. Parece ser que en las crónicas árabes el término *saqifa* significa ‘galería de las mujeres’⁵⁴² en el siglo X, coincidiendo con el significado que ofrece el diccionario académico.

⁵⁴⁰ ‘Conjunto de cueros o pellejos, curtidos o sin curtir, de algunos animales, y en especial del toro, de la vaca, del buey o del macho cabrío’, DRAE 2014, s.v. *corambre*.

⁵⁴¹ ‘En el reino de Granada, impuesto de origen nazarí que se cobraba por ciertos productos alimenticios, a modo de diezmo’, vid. *garfa*.

⁵⁴² Ibn Hayyan en su *Muqtabis* expresa: «Cuando Abd al-Rahman II amplió la mezquita el número de naves resultantes era de 11. La anchura de cada una de las dos naves extremas añadidas alcanzó los 9 codos y medio, a estas dos naves unió dos galerías altas (saqifas) en comunicación por puertas con las que existían al norte de la antigua mezquita y que servían para la oración de las mujeres» (*apud* Pavón Maldonado 2009: 302).

Ahora bien, en los ejemplos del corpus del reino de Granada cabe distinguir dos significados para esta voz:

- 1) ‘Lugar donde se comerciaba con el cuero’ (Birriel Salcedo 1979: 126)⁵⁴³.
- 2) ‘Renta sobre el cuero’. La renta de la azaquifa fue una «vieja renta nazarí de la corambre y el curtir, que ahora incorporó la alcabala sobre su producción» (Galán Sánchez 2004: 316)⁵⁴⁴ en lo que se refiere a la compra y venta del cuero.

Actualmente, este arabismo no tiene vitalidad. Únicamente puede establecerse un uso histórico (DEA 2008) de *azaquefa*.

Azarbe, zarve. *m.* Cauce para el sobrante del riego. (DCECH)

1525 (2000), RíoAlmería, p. 313: e en vaxo al río fagáis una albarrada donde vos viéredes ser menester; y de rama çerquéis la dicha viña en la huerta del río de nimbretes, álamos, tarahez⁵⁴⁵, cañas, por manera que se haga *zarve*.

▲ Del ár. hisp. *assárb*, y este del ár. clás. *sarab* (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *açarues*, h. 1243-1283, *AMU*, en el DEDA (2000)⁵⁴⁶.

Existen más ejemplos medievales vinculados a Murcia del arabismo *azarbe* en Alonso (1986)⁵⁴⁷ y en los corpus académicos⁵⁴⁸. La definición que aportan los diccionarios del español medieval es esencialmente la misma: ‘desaguadero’, ‘cauce para el sobrante del riego’.

⁵⁴³ «También pertenecían a la ciudad la Casa de la Zaquiza, lugar donde se comerciaban los cueros de la corambre que constituía la materia prima fundamental de la artesanía del cuero». Esta misma investigadora añade una nota importante que conecta directamente con lo que encontramos en nuestros ejemplos, y es que «estaba totalmente prohibido su arrendamiento a curtidores», así aparece regulado en el ejemplo de las *Ordenanzas de Granada* (1545).

⁵⁴⁴ Este mismo investigador documenta el caso del arrendamiento de las alquerías granadinas de 1503 y el pleito por la renta de la *açaquifa* (alcabala del cuero, impuestos sobre el comercio) en la ciudad de Granada en 1517. La renta de la «çaquifa» estaba encuadrada dentro del partido de las rentas mayores de Granada (Ladero Quesada 1969: 324).

⁵⁴⁵ ‘Taray’ (DRAE 2014). Vid. *taraje*.

⁵⁴⁶ «Que auien de fazer en carreras e en adobar los muros e las acequias e los *açarues* de la villa e las puentes e otras cosas muchas que no podien escusar», 1243-1283, *AMU*, DEDA (2000).

⁵⁴⁷ «A limpiar e adobar las *azarues* e todas las azequias maiores e menores», S. XIII, *Libro becerro o de Repartimientos*, Alonso (1986).

⁵⁴⁸ «Et en linde desta Maria Guillem et de Johan Perez, escriuan, et del *açarue*», 1257-1271, *Repartimiento de Murcia* (CORDE y CNDHE).

No encuentro ejemplos para este arabismo en los corpus académicos en los siglos XVI y XVII. Sin embargo, el DCECH documenta *azarbe* en 1617 en la *Agricultura de Agustí* y en 1621 en las *Ordenanzas de Lorca*. Los siguientes casos hallados para este arabismo datan de finales del siglo XVIII, todos pertenecen a la obra del biólogo Antonio José Cavanilles⁵⁴⁹.

Azarbe empieza a registrarse en diccionarios desde *Autoridades* 1726. Eguílaz (1886 [1974], s.v.) vincula el término, de nuevo, a Murcia. La misma información se observa en el DHLE (1933-1936)⁵⁵⁰.

Aunque la lexicografía académica añade la marca diatópica murciana para este término, el corpus del reino de Granada localiza un único ejemplo en la actual provincia de Almería de *azarbe*, con la variante *zarve* en el siglo XVI y con el mismo significado señalado.

Es posible atestiguar esta voz en otras zonas, como en Alicante, a principios del siglo XVIII en inventarios⁵⁵¹. Se constata, por tanto, que *azarbe* presenta una distribución geográfica que se extiende por el sureste peninsular, puesto que Alicante, Murcia y Almería se encuentran geográficamente contiguas y comparten sistemas de riego⁵⁵².

Además, dialectalmente queda algún vestigio de esta voz en Granada (ALEA, lám. 12, mapa 14; Garulo 1983: 207) con la forma *salbe*⁵⁵³. También es un término vivo en zonas de la Comunidad Valenciana y en Murcia⁵⁵⁴.

⁵⁴⁹ «Y otras plantas nadan en los *azarbes*: la hermosa ipoméa asaetada, varias campanillas, gencianas», 1795, Antonio José Cavanilles, *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura...* (CNDHE).

⁵⁵⁰ El arabismo *azarbe* está bien estudiado como dialectalismo murciano (Colón 1988: 145-158).

⁵⁵¹ [1717 Alicante] senda de Barederos, de por medio y de trasmontana, con la *asarbe* de Benicatell (*CorLexIn*).

⁵⁵² Los sistemas de irrigación en el levante peninsular incluyen norias y acequias, pero también azarbes, es decir, canales o cauces donde iba a parar el agua sucia para devolverla a los ríos (Pocklington 1986: 122-123). Aún hoy se conservan y se emplean en localidades circundantes al río Segura (entre Alicante y Murcia) muchas de estas estructuras de herencia árabe, vinculadas directamente con el sistema de riego por inundación (Guilló Durá y Montaner Alonso 2015: 1197).

⁵⁵³ El significado que se registra es el de 'linde entre dos fincas', semánticamente posible, ya que muchos canales y acequias se emplean como lindes territoriales.

⁵⁵⁴ «Un antiguo zanjón tradicional de riego que recogía agua de lluvia y agua de el *azarbe* de las fuentes», CdE (2016, <www.teleorihuela.com>). *Azarbe* se observa también en obras literarias de autores murcianos como Miguel Hernández (Gómez Ortín 2010).

Actualmente también existen ejemplos de esta voz en textos especializados sobre agricultura y sistemas de regadíos, pertenecientes a la Comunidad Valenciana⁵⁵⁵. El DEA (2008) incluye *azarbe* sin ningún tipo de marca.

Azarcón, azarcon, açarcon. *m.* Óxido de plomo en forma de polvo, de color rojo algo anaranjado, que se emplea como pintura antioxidante. (DRAE)

1501 (2005), PrivilegioMálaga, p. 78: Por el arrova del *azarcón* dos maravedíes. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 235: que ningún pintorni sarguero sea osado de pintar ninguna imagen sin que primero sea encolada, y las emprimaduras no las den con yesso que sea templado⁵⁵⁶ mal con engrudo no fresco, o fuertes, o flacos, y las emprimaduras no las den espesas, y el lugar de albayalde no pongan yesso, y que con el bermellón⁵⁵⁷ o *azarcón*, o ajalde⁵⁵⁸, que no mezclen yesso, o açufaira⁵⁵⁹, so las dichas penas contenidas en los capítulos e ordenanças de los retablos. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 235: ordenamos e mandamos que la obra del dicho morisco e pinturas que sean bien encoladas [...] y dadas sus emprimaduras de colores con mescla de yeso, así a lo colorado como a lo naranjado o verde, e despues dobladas estas colores de buen bermellon e *azarcon* e buen naranjado fino. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 236: Pintura al fresco [...] e en lugar de vermellon se pone *açarcon*, pero sy algun azul fino o verde cardenillo quisieren poner, primero dexen secar la cal e el berde aboli e de azul que le den con su tiempla de hueuos. **1575 (1997)**, Ord.Gra. II, fol. 312v: Arancel de los pesos [...] Por el arrova del *azarcon*, dos marauedis.

▲ Del ár. hisp. *azzarqún*, este del ár. clás. *zarqūn*, ‘minio’ y este del neopersa *zargun* ‘color de oro’ (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *azarcón*, mediados del S. XIV, *Libro de la montería*, en el DHLE (1933-1936), Alonso (1986) y DCECH⁵⁶⁰.

Más ejemplos de este arabismo durante los siglos XV y XVI se encuentran en textos vinculados al mundo de la medicina y a los remedios contra ciertas

⁵⁵⁵ «Obtenida la concesión de 7,7 metros cúbicos por segundo (5,1 del río y 2,6 de los *azarbes* o acequias de desagüe)», 1951, Antonio López Gómez, *Estudios sobre regadíos valencianos*; «En toda la costa, desde el Mijares hasta Almenara, figura una ancha faja de pantanos o marjales, sin que se vean signos de *azarbes*», 1967, Antonio López Gómez, *Evolución agraria en la plana de Castellón*, (CNDHE).

⁵⁵⁶ La templa es una mezcla de agua con cola fuerte o con yema de huevo batida, empleada para disolver los colores de la pintura al temple, además de darles fijeza.

⁵⁵⁷ ‘Color rojo muy vivo’, DRAE 2014, s.v. *bermellón*.

⁵⁵⁸ ‘Color amarillo subido’, DRAE 2014, s.v. *jalde*.

⁵⁵⁹ El azufaifo es un fruto que se caracteriza por tener un color amarillo por dentro (DRAE 2014 s.v. *azufaiifa*).

⁵⁶⁰ «Albayalde, *azarcón*», Alfonso XI, *Libro de la montería*.

enfermedades⁵⁶¹. En los textos de Alfonso X el azarcón se equipara al *albayalde*⁵⁶². En el siglo XVII se observa la presencia del término *azarcón* en tratados de metales y textos relacionados con la mineralogía y la geología⁵⁶³.

La lexicografía se hace eco de la voz *azarcón* desde Nebrija (1495) y Alcalá (1505). Asimismo, está ampliamente registrada en los diccionarios de españoles y extranjeros durante los siglos XVI y XVII (Casas 1570, Tamarid 1585, Guadix 1593⁵⁶⁴, Percival 1591, Palet 1604, Oudin 1607, Covarrubias 1611)⁵⁶⁵.

Desde *Autoridades* 1726 se ofrecen dos acepciones para *azarcón*: 1) *minio*, ‘óxido de plomo en forma de polvo, de color rojo algo anaranjado, que se emplea como pintura antioxidante’; y 2) ‘color anaranjado muy encendido’, encuadrada dentro del ámbito del léxico especializado de la pintura. Ambas se mantienen a lo largo de todas las ediciones del diccionario académico. Es posible establecer tres significados relacionados con tres usos distintos que ha tenido el azarcón, pero cuyo origen es un compuesto de plomo básico para todos ellos: 1) *azarcón* como medicina⁵⁶⁶; 2) *azarcón* como cosmético; y 3) *azarcón* como polvo de plomo usado en pintura.

⁵⁶¹ «Et bueluan con ello ollio de olliuas. & *azarcon*», 1431, Anónimo, *Tesoro de la medicina* (CNDHE); «E dize mas, que del estaño quemado se haze el color de *azarcon* como no menos de haze del plomo», 1494, Fray Vicente de Burgos, *Traducción de El Libro de Proprietatibus Rerum...* (CNDHE); «dexara la redoma estar obra de vna hora sobre las brasas queda hasta que el mercurio se pare como *azarcon* propiamente», 1542, Ruy Díaz de Isla, *Tratado llamado Fruto de todos los autos contra el mal serpentino* (CNDHE); «con solimán o con trociscos hechos de solimán y *açarcón*, quajados con claras de huevos», 1600, Manuel de Escobar, *Tratado de la esencia, causa y curación de los bubones y carbuncos pestilentes* (CNDHE).

⁵⁶² El albayalde es un ‘carbonato de plomo, de color blanco, empleado en pintura, y anteriormente, en medicina y como cosmético’ (DRAE 2014, s.v. *albayalde*).

⁵⁶³ «Hácese otra de doze onzas de azufre, seis de la sal artificiosa, tres de almojatre y una de *azarcón*», 1640, Álvaro Alonso Barba, *Arte de los metales* (CNDHE).

⁵⁶⁴ Guadix solo vincula *azarcón* con usos medicinales: «Llaman en algunas partes d’España a una droga algo medicinal de color azul» (Guadix 1593 [2005], s.v.).

⁵⁶⁵ Los lexicógrafos no alcanzan consenso sobre el color exacto de este óxido de plomo: Covarrubias y Guadix identifican *azarcón* etimológicamente con el color azul; al mismo tiempo Covarrubias (1611, s.v.) hace la apreciación de que en el lenguaje especializado de la pintura es «un color anaranjado muy vivo» y, mientras, la etimología académica remite al persa ‘color de oro’. Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *azarcón*₁ solo contempla el color rojo.

⁵⁶⁶ El *Diccionario español de textos médicos antiguos* (1996) s.v. *azarcón* se ofrece la variante *adarcon* en un documento de 1500: «E la señal del que bebio el *adarcon* que acaesçio del litargiro es todo una cura» (fol. 144r). Este ejemplo induce a pensar que fue también un arabismo que extendió su significado al campo de la medicina.

Los ejemplos del corpus de reino de Granada confirman el uso áureo de este término, pero adscrito al ámbito de la pintura, no al de la medicina ni al de la cosmética⁵⁶⁷.

La voz *azarcón* convivió con su (cuasi-)sinónimo de origen latino *minio*. La equiparación de *azarcón* y *minio* en un mismo documento disponible en CORDE refuerza esa afirmación⁵⁶⁸. Las frecuencias obtenidas del CORDE y los ejemplos del corpus granadino muestran una especial pervivencia de la voz *azarcón* en este territorio durante el siglo XVI. No obstante, la voz *minio* va ganado terreno a partir de 1700 (68 casos de *minio* frente a 4 de *azarcón*). Además, *azarcón* muestra una escasa expansión por territorios hispanoamericanos. Los casos encontrados no van más allá del siglo XVIII⁵⁶⁹.

Este término no está registrado en el DEA (2008). El uso dialectal de *azarcón* adquiere en la provincia de Jaén el significado de ‘recipiente o vasija para sacar el aceite de los molinos’ (ALEA vol. III, lámina 729; Venceslada 1998 s.v.). Este significado relacionado con el mundo del aceite quedó reflejado en la segunda entrada léxica de Eguílaz (1886 [1974]) para *azarcón*₂ y de Corriente (2008)⁵⁷⁰.

⁵⁶⁷ Los ejemplos granadinos reflejan la regularización normativa acerca de cómo se han de pintar los edificios, la cual incluye penas y castigos económicos para los infractores. En las *Ordenanzas del Concejo de Málaga* se hace una distinción entre los pintores de *alazeres* y de lo morisco, es decir, pintores de exteriores e interiores (Casavedall Serra 2008). Los pintores de los exteriores debían hacerlo al fresco, con cal templada, como se aprecia en el penúltimo ejemplo, y los pintores de interiores lo hacían en seco y con yeso, cómo se refleja en el tercer ejemplo.

⁵⁶⁸ **1494**, *Propietatibus*, fol. 200v: Muchas vezes se halla tambien en los muy viejos estiercoles y en los pozos hondos & algibes en el lodo mas baxo & hazese del *minio azercon* puesto en una olla de hierro cubierta con una covertura de tierra. **1494**, *Propietatibus*, fol. 200v: deve ser la olla enbarrada con barro & çercada de carbonos o brasas y entonce se destilara el azogue del *minio azercon*. **1494**, *Propietatibus*, fol. 207v: E aunque sea feo metal haze muy hermosas colores por la fuerça del fuego, como un color vermejo llamado *minio* o *azercon*. **1494**, *Propietatibus*, fol. 302r: Del color vermejo que es llamado *minio* o *azercon*. **1494**, *Propietatibus*, fol 302r: *Minio* o *azercon* es un color vermejo que los griegos primero hallaron en Epheso, mas en España ay deste color mas abundantemente que en otra region segund dize Isidoro (CORDE).

⁵⁶⁹ El *Léxico Hispanoamericano* (2015) proporciona los siguientes ejemplos para los siglos contemplados: [1513 Puerto Rico] 2 libras de *azarcón* [TDH 267]; [1592 Ciudad de México] tomen una parte de solimán, y media de *azarcón* [...] con clara de huevo batida los masen [FTB 196v]; [c. 1636 Potosí] doce onzas de azufre, seis de sal artificiosa, tres de almojatre y una de *azarcón* [ABA 189]. Otro ejemplo más de 1727 se observa en CORDIAM: «dos baras de ancho, poco más o menos, con su marco dorado y pintado de *azarcón* un frontal de lienzo pintado» (México, documentos administrativos).

⁵⁷⁰ De este significado se construye el verbo derivado *azarconear* ‘sacar aceite’ (Venceslada 1998, TLHA 2000, s.v.).

Azarja, açarja. *f.* Especie de torno para coger la seda cruda. (DCECH)

1512 (2008), His.Seda, p. 57: Que no compren seda en rodete⁵⁷¹, ni en cadexo⁵⁷² ni en açarja ni en cañones⁵⁷³ teñido ni por teñir. **1512 (2008)**, His.Seda, p. 57: ordenamos y mandamos que de aquí adelante ninguna persona sea osado de comprar seda en rodete, en madexuela⁵⁷⁴, ni en cadexo, ni en açarja, ni en cañones, teñido ni por teñir de ninguna mujer, ni esclavos, ni muchachos, ni de ninguna persona sospechosa. **1542 (2008)**, His.Seda, p.142: Item, que ninguno haga rodetes de maço de seda sin que sea la seda apartada primero en *azarjas*, so pena de cinco mil maravedís. **1542 (2008)**, His.Seda, p. 142: Que no se doblen *azarjas* de seda cruda. **1542 (2008)**, His.Seda, p. 142: Item, que ninguno doble *azarja* de seda cruda con cubillo⁵⁷⁵ torcido, so pena de perdida la dicha seda. **1552 (2000)**, Ord.Gra, fol. 58v: que a causa que algunas personas, ofiçiales, y otras personas, compran seda de personas conocidas, assi en madexuela, como en *açarjas*, y en rodetes. **1568 (1972)**, Inventarios, p. 260: ochenta *açarjas* moriscas⁵⁷⁶. **1581 (1996)**, Arte.Seda, p. 34: y en la gorda no ay diferencia ninguna, porque della se haze el capillejo, que es la seda torzida, o floxos, y en esta, aunque muy gorda no daña, porque al juntar esta discrección del hilador del torno echar pocas, o muchas *açarjas* conforme a la necesidad que dello ay. **1589 (2008)**, His.Seda, p. 174: Que los hiladores, cogedores de maço y rodetes, hiladores, tintoreros de sedas, que no puedan bender ni bendan cadejos de seda, ni seda en *açarja*, cañones, ni rodetes teñidos, ni por teñir. **1589 (2008)**, His.Seda, p. 174: el mercader a cuyo poder fueren las dichas *açarjas*, sea creído con solo su juramento del qualquier dellos llevando cedula el *açarja* del nonbre de la maestra en las sedas escrito el numero de las hijas donde tiene su quenta la dicha maestra. **1589 (2008)**, His.Seda, p. 175: Que ninguna de las dichas maestras puedan echar plomo, ni otra cosa de fraude en las *açarjas* bacias para que pesen mas de lo que pesan en poder del mercader, so las penas contenidas de arriba. **1589 (2008)**, His.Seda, p. 175: Que ningun mercader, ni otra persona por si ni por ellos, puedan comprar de ninguno de los paboneros seda de ninguna suerte, teñida, ni por teñir, ni tegida, ni de otra manera, ni en *açarja*, so pena por la primera bez pague tres mil maravedís.

⁵⁷¹ La seda en rodete es una «seda puesta en forma de trenza por lo que se prestaba a enredarse y que pudieran añadir cosas que aumentaran el peso» (Garzón Pareja 1972: 366).

⁵⁷² ‘Madeja pequeña de hilo o seda’, DRAE 2014, s.v. *cadejo* (2ª acep.).

⁵⁷³ Se trata de una seda dispuesta en una ‘pieza hueca y larga, a modo de caña’, DRAE 2014, s.v. *cañón*.

⁵⁷⁴ ‘Hilo recogido sobre un torno o aspadera, para que luego se pueda devanar fácilmente’, DRAE 2014, s.v. *madeja*.

⁵⁷⁵ Un cubillo es «el carrete o cilindro en que se arrolla la seda al torno» (Navarro Espinach 2002: 300). Se trata de una de las formas de torcer la seda usando la gorra o «árbol giratorio de maquinaria que entra en un cojinete mediante una vara que hace de eje» (Navarro Espinach 2002: 300). Este aparato fue progresivamente sustituido por devanaderas. La diferencia entre ambos radica en la productividad a la hora de torcer la seda: las devanaderas resultaban técnicamente superiores en su estructura frente a las antiguas gorras.

⁵⁷⁶ En el ejemplo, *azarja* quizás se corresponda con el sentido que adquirió en Murcia como ‘trama o capillejo de seda’; no obstante, resulta imposible dilucidar si el texto se refiere a ochenta tornos o a ochenta tramos de seda (Martínez Ruiz 1972: 40).

▲ Del ár. hisp. *aṣṣárja*, postulable a través del diminutivo marroquí *ṣriža*, derivado de la raíz ár. {*ṣrj*}, que a su vez proviene del arameo *sārag* ‘trenzar’, de donde *sārāg* ‘el que trenza o teje’ y el siríaco *sēriḡtā* ‘estera’ (Corriente 1999).

► Primera documentación: *açarfa*, 1276, *Ochaua Esphera*, en Alonso (1986)⁵⁷⁷.

La primera documentación de *azarja* pertenece a un texto alfonsí de mediados del siglo XIII. No encuentro más ejemplos hasta 1512. El DCECH data la voz en 1620, sin especificar el documento.

No hay información sobre este arabismo en los diccionarios del español medieval empleados (Müller 1987, DEDA 2000, DPA 2002). El registro de este término en los diccionarios se remonta a *Autoridades* 1770. Los corpus académicos apenas proporcionan ejemplos de esta voz. El CORDE cuenta con un solo caso de 1876⁵⁷⁸; otro ejemplo se observa en el CNDHE (1740⁵⁷⁹).

Únicamente, el DHLE (1933-1936) aporta documentación para *azarja* desde las *Ordenanzas de Granada*, como se incluye en el corpus elaborado; además, la definición que se ofrece resulta más exhaustiva en su descripción: ‘instrumento que sirve para coger la seda cruda, y se compone de cuatro costillas, unidas en dos rodetes agujereados por medio, para que pueda pasar el huso’. La misma definición se recoge en Eguílaz (1886[1974]) s.v. *azarja*.

Actualmente no encuentro ejemplos documentales para esta voz en el CREA⁵⁸⁰ ni en el CdE (2016). Tampoco existen vestigios dialectales en el territorio andaluz ni está incluida en el DEA (2008). Únicamente es posible establecer un uso histórico para este término, restringido a ámbitos especializados en investigaciones históricas.

⁵⁷⁷ «E siguen a la *açarfa* e son en semblante de la atoraya», Alonso (1986), s.v. *azarfa*.

⁵⁷⁸ «A-*zarja*. p. Trama ó capillejo de seda», 1872, Javier Fuentes y Ponte, *Murcia que se fue*, CORDE.

⁵⁷⁹ «E mandó en la dicha cédula que el recaudador no debía conocer en manera alguna ni hacer registro, visita, ni aprehensión de seda que estuviere en *azarjas*», 1740, Bernardo de Ulloa, *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, CNDHE.

⁵⁸⁰ Probablemente el arabismo *azarja* ha quedado en desuso en favor de la voz de origen latino *devanadera*, para la que existen 10 ejemplos documentales en el CREA y 32 más en el CNDHE a lo largo del siglo XX. Es posible vislumbrar el progreso técnico que estas máquinas ha ido adquiriendo en la última centuria con respecto a sus materiales y funcionamiento: «equipado con devanadera radical tubular de doble brazo reforzado», 1992, Juan de Cusa, *Seguridad en la vivienda* (CREA).

Azófar, azofar, açofar. *m.* Latón, aleación de cobre y cinc, de color amarillo pálido y susceptible de gran brillo y pulimento. (DRAE)

1499 (1993), GranadaConquista, p. 492: e sera bien que pongan aquellos añafiles⁵⁸¹, que son muy grandes, de *azofar*, en el altar de Sant Alfonso. **1501 (1993)**, GuadixXVI, p. 182: Dos pesos de hierro con valanças de *açofar*. **1504 (2003)**, Baza, p. 307: Una cruceta de *azófar* [...] un cáliz de *azófar* con su patena [...] Incensarios, uno de *azófar*. **1504 (2003)**, Baza, p. 311: Candeleros [...] dos de *azófar* grandes. **1504 (2003)**, Baza, p. 313: Candeleros y ciriales [...] dos pequeños, de *azófar*. **1504 (2003)**, Baza, p. 314: Lámpara, una con su bacín de *azófar*, grande con su servicio. **1505 (2003)**, Baza, p. 316: Una cruz de *azófar* pequeña. **1566 (2008)**, Cab.Castril, p. 161: en la tienda del aceite, un peso de balanzas de hierro, una de *azófar* y otra de alambre. **1568 (1972)**, Inventarios, p. 260: Un caldero de *açofar*. **1588 (1966)**, Cartas.Dote., p. 59: Un salero de estaño e un candelero de *açofar* e tres cucharas de *açofar* todo nuevo, en seis rreales. **1608 (2014)**, Arquitectos, p. 27: Dos candeleros de *açofar* y dos candiles, todo nuevo en treinta y dos reales. **1610 (2014)**, Arquitectos, p. 68: Dos candeleros de *açofar* y despabiladeras en once reales. **1612 (2014)**, Arquitectos, p. 29: Dos candeleros de *açofar*.

▲ Del ár. hisp. *aşşúfr*, y este del ár. clás. *aşşufr* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *açofar*, 1300, *Crónica del moro Rasis*, en el CNDHE⁵⁸².

El DCECH y Alonso (1986) documentan la voz *azófar* en Juan Ruíz (1330): «Dulce caño, entero sal con el panderete / con sonajas de *azófar* fazen dulce sonete». Los corpus académicos documentan ampliamente este término durante los siglos XVI y XVII, mientras que en los siglos XVIII, XIX y XX su uso presenta un claro declive. Se observa la convivencia con otro arabismo que actualmente sustituye al término *azófar*: *latón*⁵⁸³ (Maíllo Salgado 1998, s.v.). Actualmente *azófar* y *latón* se presentan como sinónimos; sin embargo «en un principio estos vocablos solo fueron sentidos como cuasi sinónimos» puesto que en árabe *şufr* significa ‘cobre’ y el latón es una aleación de cobre y cinc (Maíllo Salgado 1998, s.v. *azófar*). La sinonimia vino dada en este caso por las semejanzas que ambos materiales presentan en color y brillo.

⁵⁸¹ Vid. *añafil*.

⁵⁸² Anónimo, *Crónica del moro Rasis*, c. 1300: «que aduxesen a Rroma todo quanto mas *açofar* pudiesen fallar».

⁵⁸³ En CORDE la primera equivalencia que encuentro para ambos términos data de 1613, en un texto de San Juan Bautista de la Concepción: «y los pies de Cristo al *azófar* o *latón*». Sobre todo, a partir del siglo XX los documentos del CNDHE muestran dicha equivalencia semántica más asiduamente: «acerca del canno entero, del panderete con sonajas de *azófar* (o de *latón*), de los órganos», 1901, Felipe Pedrell, *Organografía musical antigua española*. El término castellano *latón* procede de «un dialecto túrquico representado por el turco *altin* < ant. turco *altun* ‘oro’, a través del neoar. *lātūn*» (Corriente 1999, s.v.).

La lexicografía áurea ha recogido este arabismo desde Nebrija 1495 y Alcalá 1505 (s.v. *açófar*). Autores como Guadix (1593) y Rosal (1611) matizan en el lema *açófar* que también es llamado *latón*. Los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1726 también señalan s.v. *azófar* que ‘es lo mismo que alatón’ o ‘latón’ a lo largo de todas sus ediciones hasta la más actual.

El arabismo *azófar* no solo se documenta en el antiguo reino de Granada. Existen multitud de ejemplos en otros territorios peninsulares en el siglo XVII: Valladolid, Albacete, Cáceres, Badajoz, Ávila, La Rioja, Zamora, etc⁵⁸⁴. Asimismo, es posible constatar el traspaso de esta voz a Hispanoamérica. Los datos del CORDIAM muestran ejemplos de *açófar* y *azófar*, si bien solo son casos del siglo XVI y XVII⁵⁸⁵. Más casos americanos se encuentran en el *Léxico Hispanoamericano* (2015), donde se documenta el arabismo *azófar* desde 1513, además de nuevas variantes: *azóffar*, *alsóffar*, *asófar*, *alsóbar*⁵⁸⁶. No existen ejemplos americanos más allá del siglo XVIII.

Actualmente, *azófar* aparece documentado en el CREA en siete textos, restringido a ámbitos de especialidad y registros literarios⁵⁸⁷. En contraste, *latón* presenta muchos más ejemplos en el siglo XX (305 casos). El término *azófar* está incluido en el DEA (2008) sin ninguna marca de especialidad.

Foluz, felluz, feluz, fuluz. *f.* Cornado, moneda de cobre con una cuarta parte de plata. (DRAE)

1489 (1992), Guadix.Mu., p. 46: y que acordaron de dar á cada vno para cada dia tres panzillos y quatro *feluzes* en tanto quel Ramadán durase. **1490 (1949)**, Cienfuegos, p. 122: Valio la sal de las salinas con la que se compro que se vendio toda junta 1.717 pesantes 6 *fuluzes*. **1568 (1972)**, Inventarios, p. 111: y tres *felluzes* que montan treynta y nueve rreales menos.

⁵⁸⁴ Los ejemplos del *CorLexIn* son numerosos para este arabismo. Algunos de ellos son: [1630 Valladolid] Vn calentador de *azófar* bueno; [1639 La Rioja] Seis candeleros de *açófar*; [1650 Ávila] Un belón de *açófar* de dos mechas; [1653 Zamora] Otro cazo grande de *azófar*, en ueinte reales; [1661 Cáceres] Vn candelero de *azófar*, quatro reales.

⁵⁸⁵ Venezuela, 1602: «Dos candeleros de *açofar*»; Costa Rica, 1672: «tres pares de candeleros de *açofar*» (CORDIAM).

⁵⁸⁶ Sirvan de ejemplo los siguientes casos extraídos del dicho corpus: [1513 Puerto Rico] 21 candelero de *azófar* a tomimes [TDH 179]; [1595 Lima] candeleros de *açófar* [OTT 37]; [1641 Nueva Vizcaya (México)] un candelero de *asófar* [AHP 18, 1679A]; [1641 Nueva Vizcaya (México)] un candelero de *alsóffar* [AHP 23, 1060]; [1761 Bogotá] calentador de cobre con su tapa de *alsóbar* [SOS 311].

⁵⁸⁷ «La aleación de cobre y cinc creó el latón, oricalco o *azófar*, empleado en ciertas monedas romanas», 2001, Pedro Voltes, *Historia de la peseta* (CREA).

▲ Del ár. *fulūs*, pl. de *fuls*, que viene del arameo *pulsā*, y este del bajo griego *phóllis*. Corriente (1999, s.v.) explica que *foluz* se documenta «a principios del siglo XVII, y del mismo étimo son el pt. *felu* ‘moneda de cobre’, resultado de metanálisis como plural de la voz anterior»⁵⁸⁸.

► Primera documentación: *feluzes*, 1489, *Guadix.Mu.*, en nuestro corpus.

El CORDE y el CNDHE proporcionan dos ejemplos del arabismo *feluz*, siendo el primero de ellos de 1575⁵⁸⁹. Esta voz no aparece en los diccionarios especializados del español medieval empleados (Alonso 1986, DEDA 2000, DPA 2002). Su registro en diccionarios se remonta a Alcalá 1505 (Eguílaz 1886 [1974], s.v. *foluz*). También aparece en Guadix 1593⁵⁹⁰, Oudin 1607 y en Covarrubias 1611 (DCECH, s.v. *foluz*). El corpus del reino de Granada consigue adelantar esas primeras dataciones a finales del siglo XV, si bien parece que su uso en la documentación administrativa no sobrepasa la frontera de 1500.

El diccionario académico también se hace eco de este término desde *Autoridades* 1791 s.v. *foluz*, con la misma definición señalada hasta la actualidad. No obstante, en los diccionarios académicos, desde 1914, se ha recogido también la variante *felús*, que remite al mismo origen etimológico de *foluz*, con la definición de «en Marruecos, dinero, y especialmente la moneda de cobre de poco valor⁵⁹¹». El corpus granadino añade otra variante más: *fuluzes*. Estas variantes (*feluz*, *foluz*, *fuluz*) se deben a las alteraciones del timbre vocálico tan usuales en los arabismos, en el caso de *fuluz* se produce una

⁵⁸⁸ Para más información sobre la cuestión de la formación de plurales en semítico véase Corriente (1971). La mayoría de palabras en árabe presentan un plural fracto o irregular.

⁵⁸⁹ «El tercero, que llaman *feluz*, vale dos», *Relación y suceso de los Xarifes...*, Diego de Torres (CORDE)

⁵⁹⁰ Guadix (1593 [2005], s.v.) ya advierte en su entrada la errónea concordancia que suele hacerse para la voz *foluz* en plural: «El nombre singular es *felç* y el plural es *fulaz*, que significa la dicha monedilla; de suerte que los que dizen *un foluz* o no *vale un foluz* hablan impropriamente, porque el *un* es singular y el *foluz* es plural, y yerran tanto como si dixessen *un blancas* o *un quatrines* o *un reales*». La adaptación de préstamos de otras lenguas al español sigue siendo una cuestión controvertida en la actualidad. Un ejemplo de esta controversia se observa en el caso de *talibán*, voz que en su lengua origen (persa) también proviene etimológicamente de un plural. Véase el debate producido en el *El País* (2001) entre Grijelmo y Lázaro Carreter en el que ambos lanzan argumentos a favor y en contra de la adaptación al español de esta voz. La adaptación total o parcial de los préstamos depende sobre todo de la conciencia lingüística de un grupo social y del prestigio asociado a las lenguas origen en momento histórico concreto.

⁵⁹¹ Jiménez Puertas (2003: 35) explica las equivalencias de las monedas nazaríes en la que se observa el escaso valor que tuvo el *foluz*: «La documentación castellana de fines del siglo XV arroja más luz sobre las monedas nazaríes de este momento y permite establecer la equivalencia entre ellas y respecto a las monedas castellanas, que ya precisó Joaquín Vallvé (1974): 1 dobla de *haçenes* = 15 pesantes = 75 *quebires* = 150 *dineros* = 300 *quilates* = [450 *maravedies*] = 1.200 *feluses*».

asimilación vocálica (Cano Aguilar 1988, Ariza 1989, Fradejas 1997, Clavería Nadal 2012a).

Actualmente, la voz *foluz* es una voz de uso histórico (DEA 2008) que únicamente aparece en textos especializados de investigaciones actuales sobre historia.

Garfa. f. En el reino de Granada, impuesto de origen nazarí que se cobraba por ciertos productos alimenticios, a modo de diezmo⁵⁹².

1501 (2002), Cenete, p. 6: Que sean obligados a pagar y paguen los diezmos del pan con sus *garfas* según lo suelen y han acostumbrado pagar hasta ahora, con condición que lo tome en el tiempo de Agosto para que los dichos vecinos lo pongan en la parte y lugar que se señalare para ello, porque lo huiere de haber y recibir. **1501 (2009)**, J.Castillo, p. 28: Real provisión al corregidor de Baza, ganada a instancia de los cristianos nuevos de la ciudad, para que los arrendadores de los diezmos acaten la capitulación de la conversión que establece que aquéllos abonen el diezmo igual que los cristianos “antiguos”, no obligándoles a mantener el cereal en las eras hasta que un medidor lo diezme ni cobrándoles del derecho de la *garfa* por cada fanega de pan. **1523 (2009)**, J.Castillo, p. 29: quanto más que ay ordenanza fecha [...], usada e guardada de tiempo inmemorial a esta parte. Y en tal costumbre están de las llevar desde que esta çibdad se ganó por los Reyes Católicos. Y aún [en] tiempo de moros se llevaba, que se dezía *garfa*. **1539 (1997)**, Cab.Motril, p. 119: Se acuerda arrendar el próximo año el Azaquifa a los aranceles fijados, y que no puedan llevarse *garfas* ningunas. **1541 (1997)**, Cab.Motril, p. 141: Acuerdo sobre el fiel almotacén y las *garfas* (Ilegible, por rotura). **1543 (1997)**, Cab.Motril, p. 168: Se ordena que ningún garfero pueda vender *garfas* de pescado, si no fuere en la plaza y al peso, según los precios de las Ordenanzas, so pena de 60 maravedís y 3 días de cárcel.

▲ Del ár. hisp. *garfa*, y este del ár. clás. *garfah* ‘puñado’, con evolución semántica hacia el instrumento para cogerlo, infl. por *garfio*. (Corriente 1999, s.v.)

► Primera documentación: *garfa*, 1501, *Cenete*, en nuestro corpus.

En el CORDE y en el CNDHE aparecen ejemplos para la voz *garfa* en el siglo XIII y XIV, pero ninguno se corresponde con el significado de los documentos del reino de Granada⁵⁹³. Se ha propuesto varias acepciones para la voz *garfa*:

⁵⁹² La definición es mía.

⁵⁹³ Aparece como nombre propio de lugar y como ‘uña’: «de guisa que para matar njnguna bestia de los que por diente o por *garfa* guarcesçen», 1284, Alfonso X, *General Estoria. Quinta parte* (CNDHE).

- 1) ‘Uña corva’ (CORDE, CNDHE, DRAE, Corriente 1999). Es la única acepción en *Autoridades 1734*⁵⁹⁴.
- 2) ‘Derecho que se exigía antiguamente para poner guardias en las eras’ (Núñez Taboada 1825, DRAE, Corriente 1999).
- 3) ‘Cantidad de pescado que se repartía entre los pescadores de jábega’ (Corriente 1999).

El significado de *garfa* como ‘contribución similar al diezmo’ se documenta por primera vez en nuestro corpus⁵⁹⁵. La última acepción señalada por Corriente apunta un significado que se acerca a otro de los ejemplos del corpus, pero no es exactamente el mismo: ‘cantidad de pescado que se repartía entre los pescadores de jábega’ como refleja el documento de 1543.

El sentido de ‘contribución, impuesto’ que tiene el arabismo *garfa* en la documentación del reino de Granada no cuenta con ninguna vigencia actual. Las acepciones que se mantienen son las referentes a las uñas de los animales (la cual se ha visto fuertemente influenciada por *garra*); por extensión metafórica, tenemos el término *garfio* (DEA 2008).

De forma dialectal, *garfa* se mantiene como ‘cantidad de pescado que antiguamente se repartía entre los pescadores de jábega’ en Almería (TLHA 2000, s.v.), si bien no encuentro documentos que atestigüen ese sentido⁵⁹⁶.

⁵⁹⁴ Ese diccionario registra la locución *echar la garfa* como ‘tirar o asir algo con las uñas’, de uso vulgar.

⁵⁹⁵ En el reino nazarí, la *garfa* era un tributo que consistía «en un porcentaje de los cereales recogidos en las eras» (Glos. Fisacalidad, s.v.). Ese porcentaje era variable, aunque generalmente era un puñado (tal es el sentido etimológico de la voz *garfa*). Vilar Sánchez (2004: 487) anota que «a partir de 1500 los reyes otorgaron una carta de merced a la ciudad de Granada, con la que pretendían una organización municipal lo más equitativa posible con preeminencia cristiana» y añade que «quedaban francos del derecho de la *garfa*, que se llevaba por “poner guardas en las eras de yerva las lindes de las heredades”». Esta tasa causó tensiones tras lo prometido en las *Capitulaciones* y tras las conversiones forzadas de los mudéjares, que obligarían, en teoría, a la suspensión de tales impuestos entre la población morisca. También se ha señalado el carácter fraudulento que tenía esta contribución en actividades y oficios agrícolas, como los hiladores de seda (Eguílaz 1886 [1974], s.v.; Glos. Fisacalidad, s.v.; Castillo Fernández 2008: 28).

⁵⁹⁶ La locución verbal *echar la garfa* (‘agarrar algo con las uñas’, DRAE 2014, s.v.) se registra en un solo documento del CREA: «A ése ya no le echas la *garfa*», 1986, Pau Faner, *Flor de sal*.

Guadamecí, gadameçí, gadamecil, gadameçil gadameçer. *m.* Cuero adobado y adornado con dibujos de pintura o relieve. (DRAE)

1493 (2011), HernandoZafra, p. 102: vn *gadameçer* viejo, çinco reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 104: vn *gadameçer* viejo, medio real. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 104: otro *gadameçer* viejo, medio real. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 105: vn *gadameçer*, tres reales. **1504 (2003)**, Baza, p. 311: *Guadameciles*, dos. **1504 (2003)**, Baza, p. 313: Frontales [...] uno de *gadamecí*, con sus frontales de lienzo pintados. **1597 (1966)**, Cartas.Dote., p. 64: Dos *gadamecíes* nuevos con çanefas negras pardas e sus medallas de santos, en ocho ducados en rreales. **1556 (2009)**, Boticas, p. 384: Diez pieças de *gadameçiles* dorados con su caxa para guardallos. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 236: Los *gadamecileros*⁵⁹⁷ guarden lo siguiente [...] Otrosí, que ninguno de los dichos oficiales, ni otro por ellos no seã osados de labrar ni labren el arte de la borra⁵⁹⁸ en ninguna obra de *gadameciles* ni en almohadas, ni fronteras para altares, ni otra cosa alguna. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 229: un arca con un *gadamecí* biejo. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 244: un pedaço de *gadameçís* viejo. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 243: un almadraque de *gadameçí* y el envés de lienço azul lleno de tascos. **1569 (2000)**, Can.Alb., p. 364: Rys Díaz de Navarrete, maestro de albañilería, aparece mencionado en el testamento del *gadamecilero* Pedro de Orihuela, ya que le debe 18 ducados por cuatro *gadameciles* que le compró. **1597 (1966)**, Cartas.Dote., p. 64: Otros dos *gadamecies* usados en seis ducados en rreales. **1608 (1966)**, Cartas.Dote., p. 67: Dos *gadameciles* gualdos y negro, en cinco ducados. **1608 (1966)**, Cartas.Dote., p. 67: Dos coxines de *gadamecí*, colorados, en nueve reales. **1610 (2014)**, Arquitectos, p. 67: Tres *gadameçís* en ciento y treinta y tres reales. **1612 (2014)**, Arquitectos, p. 29: Siete *gadamecíes* dorados y algunos con medallas de santos, y los demás de historia y traídos. **1612 (2014)**, Arquitectos, p. 29: Un bufete de nogal con su carpeta de *gadamecí*.

▲ Del ár. hisp. *gadamisí*, y este del ár. *gadāmisī*, gentilicio de Gadamés, ciudad de Libia, de donde procedían estas labores (Corriente 1999, s.v.)⁵⁹⁹. En cuanto a la evolución de este término, se produjo un cambio en la raíz de esta palabra, de *god-* en *gad-* por la influencia del gran número de hidrónimos que empiezan por *Guadd-* (DCECH, Corriente 1999, Morala 2010).

⁵⁹⁷ Esta palabra se forma a través de la adición del sufijo *-ero* (del latín *-ārius*), muy productivo en español en la creación de términos relativos a oficios y profesiones (Pharies 2002).

⁵⁹⁸ La borra es la parte más corta de la lana, que se empleaba como relleno para cojines y almohadas, además este tipo de decoración era empleada como un revestimiento lujoso en frontales y tapices, especialmente en Córdoba y Granada, ciudades que asimilaron perfectamente las artes del cuero, y cuyos artesanos fueron en su mayoría moriscos y fueron estos los que probablemente enseñaron a los españoles.

⁵⁹⁹ De la misma forma que sucede con el arabismo *aceituní* (vid. *aceituní*), el término *gadamecí* es otro nombre derivado de un topónimo (Gadamés), adaptado al español con el sufijo adjetivo marginal *-í* que en árabe se emplea para crear adjetivos de pertenencia (Pharies 2002: 289).

Una particularidad que presenta este arabismo se observa en las formaciones de plural que adopta: *guadamecíes*, *guadameçís*, *guadameciles*. Incluso, en singular se documentan formas como *guadamecil* o *guadameçer*. Se trata de formaciones analógicas, una tendencia que se observa en algunas palabras terminadas en *-í* ante el rechazo de lo exótico y que los hablantes adaptan a través de formaciones morfológicas características del español (Pharies 2002: 289). En este caso, por un lado se emplea una consonante de transición en la formación de plural, la *-l-*, para las palabras que acaba en vocal (*guadamecíes*), y por otro lado, se adopta el morfema plural *-es* (*guadamecíes*), que en español forma los plurales de las palabras terminadas en consonante.

► Primera documentación: *guadalmecí*, 1140, *Poema de Mio Cid*, en CORDE, CNDHE y DCECH⁶⁰⁰.

A pesar de la temprana documentación de este arabismo en español, apenas hay ejemplos en los corpus empleados desde 1300 hasta 1549 (CNDHE). Alonso (1986) incluye varios términos emparentados con este arabismo documentados en el siglo XV: *guadameci* (1477-1491), *guadamecilero* (1492-1504) y *guadamecil* (1406-1504): «La luna esso mesmo so sus pies echada, / sy era tapete o *guadamezil*» (Álvarez Villasandino, *Cántigas y decires*).

El corpus granadino aporta más ejemplos textuales de otras variantes (*guadamecil*, *guadameçer*) desde finales del siglo XV hasta el siglo XVII⁶⁰¹. Durante los Siglos de Oro, ciudades importantes en la producción de *guadamecíes* fueron Sevilla, Ciudad Real, Valladolid y Barcelona⁶⁰². El uso de este arabismo permanece vivo a lo largo de los siglos XVII, XVIII y XIX (CNDHE). En el siglo XX el uso de *guadamecí* se traspasa a tierras hispanoamericanas fundamentalmente, tanto en textos literarios, como especializados.

Lexicográficamente, el arabismo *guadamecí* aparece recogido desde Guadix 1593, Oudin 1607, Vittori 1607, Minsheu 1617, Franciosini 1620, Stevens 1706, etc. El

⁶⁰⁰ *Poema de Mio Cid*: «con vuestro consejo bastir quiero dos arcas, / inchámoslas d'arena, / ca bien serán pesadas, / cubiertas de *guadalmecí* e bien enclavadas».

⁶⁰¹ Los *guadamecíes* también recibían la denominación de *cuero de Córdoba* o *cordobán*, debido a que esta ciudad se erigió como centro de producción de este producto durante el siglo XVI (Martínez Meléndez 1995: 342-343).

⁶⁰² Existen documentos que atestiguan la existencia de estos cueros en estos puntos peninsulares (*CorLexIn*): [1641 Córdoba] Vn bufete de nogal grande con su tapete de *guadamecí* nuevo [Guadalajara]; [1658] Quatro almoadas de suelo, de *guadamesil*, en quarentareales; [1662 Ciudad Real] Dos almoadas de asiento de *guadamezil*, en treintareales.

diccionario académico registra este arabismo desde 1803 con cuatro variantes (*guadalmecí*, *guadamací*, *guadamecí* y *guadamacil*) pero remite siempre a *guadamacil*, que se define como ‘cabritilla adobada con varias figuras y labores estampadas con prensa’. A partir de la edición de 1899⁶⁰³ la variante *guadamecí* se presenta como forma estandarizada en español hasta la actualidad.

Con respecto a la expansión y vitalidad en Hispanoamérica de este término, el *Léxico Hispanoamericano* (2015) presenta abundantes casos tanto en el marco cronológico estudiado como en siglos posteriores (25 en total desde 1512 hasta finales del siglo XX)⁶⁰⁴.

Actualmente, el DEA (2008) no marca este arabismo de ninguna forma. Aún es posible encontrar ciertas técnicas artesanales que emplean este tipo de cuero que sobreviven en ciertos gremios relacionados con el mundo del arte y la artesanía⁶⁰⁵.

Habiz, abiz, aviz, habiç, habyz, havis, hauiz, haviz, jabyz. m. En el reino de Granada, conjunto de donaciones y bienes cuyos beneficios se destinaban al mantenimiento de edificios religiosos, de infraestructuras y a obras de tipo social⁶⁰⁶.

1492 (1992), Capitulaciones, p. 136: y no les consentirán quitar sus mezquitas, ni sus torres, ni los almuedanes, ni les tocarán en los *habices* y rentas que tienen para ellas, ni les perturbarán los usos y costumbres en que están. **1492 (1992)**, Capitulaciones, p. 15: Que los *habices* y rentas de las mezquitas, y las limosnas y otras cosaas que se acostumbren dar a las mudarazas. **1500 (1993)**, GranadaConquista, p. 593: 7.500 m. situados en los *habices* que los moros tenían diputados para salario de los faquíes a favor de Francisco Abenazar y de por vida. **1500 (1993)**, GranadaConquista, p. 600: 3000 m. de merced en los *habices* de Granada a Diego López de Quesada. **1501 (1980)**, Aranda, p. 52: para el dote de los dichos beneficiados e sacristanías, e fábricas do se puedan mantener de las dichas iglesias, e reparar las dichas fábricas de todas e qualesquier posesiones, vienes muebles, e rayces, de la parte de los *avices*; que en tiempo de los moros estaban dotados e apropiados a las fábricas, alfaquíes, e almúedanos. **1504-1506 (1996)**,

⁶⁰³ Esta edición añade una segunda acepción a esta voz, donde se remite a *brocado*, ‘el dorado o plateado’, pero se elimina por completo en el resto de ediciones, no obstante, sabemos que los *guadamecíes* son un tipo de cuero que poseen la característica de que su superficie podía estar terminada en colores dorados o plateados como Corominas explica (DCECH, s.v.).

⁶⁰⁴ Sirvan de ejemplo algunos de esos casos: [1512 Puerto Rico] 2 *guadamecíes* viejos [TDH 160]; [1525 Ciudad de México] una cama de *guadameşelís* [MMI 1, 84]; [1552 La Paz] pared donde (en el cabildo) está un *guadamecí* puesto [ACL 1, 368]; [1634 Lima] otra (sobrecama) de *guadameçi* [LCL 23, 27]; [1866 Bogotá] los taburetes de *guadamacil* del comedor [MCC 1, 199].

⁶⁰⁵ Encuentro referencias textuales actuales en el CdE (2016): [2013] Fidel Alejandro Inzunza pone a disposición de los espectadores obra con la técnica *guadamecí* [noroeste.com.mx].

⁶⁰⁶ La definición es mía.

TendillaI, p. 272: La paga de la guarda de la mar desto encabezado se puede sacar de las plaças y viento y montageres y diezmo de *habizes* [...] En la capitulación que se hizo con el Alpuxarra dize vn capítulo que los *habizes* eran dotados para caminos, catyvos y pobres⁶⁰⁷. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 112: De los heredamientos de *habizes* que en tiempo de moros fueron dotados para obras pias. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 113: Otrosy se començo a haser renta de los *havizes* del val de Leclin e Diego de la Muela lo ynpidio por una parte y el thesorero Morales por otra. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 113: y asymismo tomaron lo que hera de las torres de las alcarias e otros *habizes* que se desyan çabal alhayrat, rinde todo doszientas e çinquenta mill mrs. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 114: junto con otras seys tiendas que avia fecho Alvelda en tiendas de *hauises* e en una mezquyta e avia consultado con el Rey nuestro sennor. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 115: Sumario de las quantas en que estan arrendados los *habiçes* que estan a cargo del thesorero de Vizcaya en Granada. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 118: Vn corral çerca de la carçel con vn algorfa de *hauizez* el qual corral es alinde de casas de Gomes de Cordoua mercader e frente de casas del bachiller Castellanos. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 127: Otra haça en Jurliena de syete marjales alinde del Merini e de Jafar e *abiz*, tienela Martin Sabrahin Çale vezino de Jurliena. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 254: Otra haça de quatro marjales *hauiz* catyvos alinde de Juan Axir el Dilari, tyenela Pedro el Bayri. **1505 (1961)**, Habices, p. 39: Vna cámara en la calle Nueva que sale a los tintoreros, linde de tienda de los *havizes* en que está el barbero, e casa del Basti, zerero, es *haviz* de Santa María de ala O. **1505 (1961)**, Habices, p. 79: Vna tienda que alinda con la dicha tienda es *haviz* de San Andrés. **1506 (2006)**, Mejont, p. 225: alfocoha e aljunt, que se entiende *habiçes* dotados a los cavalleros e a los alfaquies estudiantes que eran en tiempo de moros. **1513 (2007)**, ActasCabildoII, p. 47: Mandaron que todos los maravedys que valyere este año la renta del derecho de los *habyzes* quel mayordomo de la ciudad acuda con ellos a Françisco de Molyna. **1513 (2007)**, ActasCabildoII, p. 85: nosotros avyamos tomado quenta a los *jabyzes* de la seda de los maravedys que a valydo el derecho que pertenesçe a la çibdad, asy de los *jabyzes* commo del aver del peso como de motalefes. **1513-1515 (1996)**, TendillaII, p. 569: Bien creo que avrés sabido cómo yo arrendé a Juan de Ribera los *habizes* de catyvos y mezquinos⁶⁰⁸ y caminos que perteneçieron al rey. **1527 (2006)**, Sijpestein, p. 16: Vn moral que hara çinco arrovas de hoja ques destos dichos *habizes* desta dicha rábita de Abohidar. **1527 (2006)**, Sijpestein, p. 16: es este dicho moral destos *habizes* desta dicha rábita. **1527 (2006)**, Sijpestein, p. 16: que desta dicha mata destos dichos *habizes*. **1527 (2006)**, Sijpestein, p. 16: La mitad de vn moral destos dichos

⁶⁰⁷ Existieron varios tipos de bienes habices en función del receptor de esas donaciones. Los habices de catyvos se destinaban a la mediación en el rescate de prisioneros que se sucedían durante el siglo XVI, fruto de las continuas oleadas de ataques costeros por parte de los turcos (Gámir Sandoval 1943, Cabrillana Ciezar 1989).

⁶⁰⁸ En el ejemplo, *mezquino* adquiere la significación de ‘pobre’, ‘necesitado’ (DRAE 2014). Corriente (1999) recoge esta voz, pues proviene del árabe clásico *miskīn*, que a su vez proviene del arameo y del acadio, con el sentido ‘súbdito de palacio’, de esta manera se entiende la evolución semántica hacia la pobreza y la precariedad; después, también se añade la acepción de ‘pobreza moral’. Una parte de los habices iba destinada a personas sin recursos (necesitados, pobres, miserables, desgraciados), y fundamentalmente incluían tierras para el cultivo (Espinár Moreno 2009a: 51).

habizes. **1527 (2006)**, Sijpestein, p. 17: y todo lo de la parte baxa es deestos dichos *habizes*. **1527 (2006)**, Sijpestein, p. 17: Vna mata de morales de tres piernas que hará vn arrova y media de hojas destos dichos *habizes*. **1527 (2006)**, Sijpestein, p. 17: Vn moral que hara çinco arrovas de hoja ques destos dichos *habizes*. **1527 (2006)**, Sijpestein, p. 17: Vn nogal ques destos dichos *habizes*. **1527 (2006)**, Sijpestein, p. 17: e de la otra parte con haça destos *habizes*. **1527**, Sijpestein, p. 17: e árboles destos destos dichos *habizes*. **1528 (1977)**, Andalucía, p. 470: Acuerdo entre el Obispo de Almería, don Diego de Villalán, y los hijos de El Alfaquí sobre los bienes *habices* de la Iglesia de Huebro. **1536 (2007)**, Fontes, p. 331: den horden como todas las rentas se encabecen cada una en el prescio en que se ba a encabezar en el qual encabezamiento⁶⁰⁹ no ha de entrar el almoxarifazgo⁶¹⁰, ni serbicio montazgo, ni puertas de los tres obispados, ni almadrabas, ni mineros, ni renta de la seda del reyno de Granada, ni *habices*, ni hagüela⁶¹¹. **1547-1548 (1983)**, Ogíjares, p. 108: Una haça de riego de dos marjales, poco más o menos, que alinda con haça de Juan el Dari y con haça de *habizes* de su magestad. **1547-1548 (1983)**, Ogíjares, p. 125: Una viña de riego de cinco marjales, poco más o menos, que alinda con heredades de Francisco de Beteta, beneficiado, y con haça de *habizes* de la ciudad de Granada. **1547-1548 (1983)**, Ogíjares, p. 114: Una haça de riego de quatro marjales, poco más o menos, que alinda con haça de *habizes* de su magestad y con haça de Arroba, vezino de Granada, y con una acequia. **1547-1548 (1983)**, Ogíjares, p. 115: Una haça de riego de tres marjales que alinda con haça de Lorenço el Dari y con las peñas y con haça de *habizes* de su magestad. **1549 (2002)**, Cenete, p. 51: La mitad de una haza de 2 marjales, en el pago de Carme Alguata, en linde de Pedro Hamiz y los *habices*, en 62 pesantes y 5 dineros. **1549 (2002)**, Cenete, p. 53: Otra haza de 5 marjales, en el pago d Magones, en linde de Benito Marzaba, su hermano, y los *habices*, en 187 pesantes y 5 dineros. **1561 (1990)**, Alm.Cul., p. 567: Felipe II ordena al conde de Tendilla, que prove a Tristán Acuña, vecino de Loja, cinquenta ducados de la renta de los *habices* para su rescate, ya que fue apresado por los moros. **1564 (1990)**, Alm.Cul., p. 569: Felipe II ordena al conde Tendilla, que provea a Antonio del Castillo vecino de Málaga, de cinquenta ducados de la renta de los *habices* para pagar el rescate de su cautiverio en Fez. **1570 (2007)**, Híjar, p. 30: Quatro marjales de havas, en el Açequia de Cullar, linde Bartolome Yzmael, e *habizes*. **1570 (2007)**, Híjar, p. 50: Syete marjales de trigo, en el dicho Pago, linde *habizes*, y el liçenciado Aguirre. **1572 (1988)**, Turre, p. 94: Conforme a un capítulo de estas condiciones se a de amojonar y deslindar el término de cada lugar e tomar la posesión del en nombre de Su Magestad i aberiguar las haciendas de las yglesias, *avizes*, e cristianos viejos, i el agua. **1572 (1983)**, Ogíjares, p. 131: Yten dixeron y declararon que tienen los *habiçes* de su magestad en el dicho término de Ugíjar la Alta y la Baxa, en el Pago de Almunia, una haça de tres marjales. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 586: en su ley, y no les consentirán quitar sus mezquitas ni sus torres, ni los almuédanes, ni les tocarán en los *habices* y rentas que tienen para ellas, ni les perturbarán los usos y costumbres en que están. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 589: Que los *habices* y rentas de las mezquitas y las limosnas y otras cosas que se

⁶⁰⁹ Vid. nota 111.

⁶¹⁰ Vid. *almojarifazgo*.

⁶¹¹ Vid. *hagüela*.

acostumbraban dar a las mudarazas, y estudios y escuelas donde enseñan a los niños, quedarán a cargo de los alfaquíes. **1600 (2015)**, *Rebelión*, p. 996: Tomóseles entre las otras cosas un costal de angeo encerado lleno de libros árabes [...] y decía el título que venía en el encerado *Habices* para los andaluces, como los que enviaban en limosna. **1601 (1997)**, *Ord.Gra.II*, fol. 77v: Dela Real Hazienda de sv Magestad [...] De las rentas de *habizes* y haguela ay tres cedulas, fechas en Madrid. **1699**, *Indalecio*, p. 138: A los quales bienes llaman cõ morisca *Habices* y parece que en esta parte se conformaron con la clausula de la erección. **1699**, *Indalecio*, p. 138: Permanecen oy estos bienes, y posesiones con nombre de *Habices* para la Fabrica, reparos, y sustento de la Iglesia. **1699**, *Indalecio*, p. 138: con que en los tales Lugares estos *Habices* se convierten solo en gastos de ornamentos, cera, Calizes, y en el sustento de Beneficiados.

▲ Del ár. hisp. *aḥbá/Ís*, del ár. clás. *aḥbās*, forma plural del *ḥub(u)s* (Corriente 2008, s.v.). La voz *habiz* es una variante del árabe *hubs* ‘manda piadosa’, cuya pronunciación vulgar sería ‘*aḥbís*, la cual partiría del reino de Granada (Corriente 1999, 2008).

► Primera documentación: *habices*, 1492, *Capitulaciones*, en el DCECH, CNDHE y nuestro corpus.

El arabismo *habiz* aparece en los diccionarios académicos desde 1884 (s.v. *habiz*), y llega hasta la última edición con la definición de «donación de inmuebles hecha bajo ciertas condiciones a las mezquitas o a otras instituciones religiosas de los musulmanes». Está incluido asimismo en Eguílaz (1886 [1974]) y Dozy (1915). No se registra en los diccionarios del español medieval utilizados en este estudio⁶¹².

De la lexicografía no académica, Guadix (1593 [2005]) s.v. *habiz*, ofrece una descripción más detallada del origen de estos bienes:

Habiz o los habizes, llaman en algunas partes de España, combiene a saber, en el reyno de Granada, a ciertas rentillas que eran mandas o legatos de moros dejados para ciertas obras pías, de las quales rentillas hizieron los Reyes Cathólicos merced y donación a las iglessias de aquel reyno de Granada.

Estos bienes proceden de donaciones voluntarias de creyentes musulmanes para una finalidad piadosa. Se alzan como una antigua institución islámica a la que tradicionalmente se ha denominado como *waqf*⁶¹³, plural *awqāf*, también llamado

⁶¹² El CNDHE registra 5 ejemplos del arabismo *habiz* que reflejan el mismo significado que adquirió esta voz en el reino de Granada.

⁶¹³ La institución del *waqf* designa un acto jurídico a través del cual ciertos bienes quedan excluidos del comercio para destinar su uso o rendimiento económico a fines determinados, en este caso, piadosos, con

ħubs/aħbās en otros territorios islámicos, voz que se castellaniza como *habiz* (Maíllo Salgado 1996).

La voz *habices* suele ir combinada sintagmáticamente con *renta* («renta del derecho de los *habyzes*») para aludir al provecho económico que se extraía del alquiler de estos bienes. Sin embargo, conviene apuntar que *habices* procede originariamente del sintagma «bienes habices», para referirse a todo ese conjunto de propiedades, que posteriormente se ve reducido en muchos ejemplos a «habices», para después derivar en otro sintagma como el de «renta de habices».

Hafiz. *m.* En el reino de Granada, guarda de la seda⁶¹⁴.

1493 (2011), HernandoZafra, p. 132: deste valor desconté todo lo que llevauan y tomavan los alguasyles y *hafiz* y almoxarife en qualquier manera, y todo lo que se dava a alfaquies y almuedanos. **1505 (1951)**, Ind.Seda, p. 223: Toda la seda del reino de Granada se a de traer a sellar [...] el qual dicho sello a de estar con otros dos sellos de la alcaigeria de los lios de las mercaderias en una arca con una cerradura e a de tener la llave el *hafiz*. **1505 (1951)**, Ind.Seda, p. 224: e esta arca no la pueda abrir el tal *hafiz* sin que esten presentes los tesoreros. **1505 (1951)**, Ind.Seda, p. 224: si la abriere sin ellos anle dar pena por ello la quel rey mandare y este *hafiz* e tesoreros an de estar estantes en la alcaigeria desde medio dia hasta la noche. **1505 (1951)**, Ind.Seda, p. 224: antes que la saquen lo an de haser saber al *hafiz* que cantidad de seda quieren sacar e an de llevar çedula suya de la cantidad que quisieren sacar. **1505 (1951)**, Ind.Seda, p. 224-225: se a de tener en esta forma: quel vendedor a de traer la dicha seda al alcaigeria e la a de entregar al *hafiz* e tesoreros para que la pesen e sellen, los quales la han de pesar y sellar e an de poner en

el sentido de querer acercarse a Dios (Cuenca Boy 2002, Carballeira Debasa 2002). La primera documentación escrita que da noticias sobre esta institución procede del siglo IX d.C., nunca anterior al islam. Estas fundaciones piadosas alcanzaron un gran desarrollo en el mundo musulmán, cuyas raíces más directas están expresadas en el Corán, donde se desarrolla la idea de la beneficencia. Esta institución se fue viendo progresivamente deteriorada durante la Edad Media como consecuencia de los cambios de dinastías y no constituyeron ningún progreso económico debido a la mala gestión de sus administradores (Maíllo Salgado 1998). Los beneficios fueron, en muchas ocasiones, aprovechados por los gobernantes o conquistadores que no estaban interesados en guardar la tradición anterior. Aún así, su papel en la sociedad musulmana medieval resultó fundamental en la «reparación de obras públicas, puentes, acueductos, fuentes, edificios, obras piadosas, auxilio a los pobres, fundación y mantenimiento de mezquitas, rábitas, escuelas y otras necesidades destinadas a solucionar problemas y encaminadas al bien público tal y como exigen las leyes coránicas» (Espinár Moreno 2009b: 62). Existe documentación sobre cómo estaban distribuidos estos bienes durante el período nazarí, así como de la función social que el administrador había escogido para su uso: para mezquitas, rábitas, alfaquíes, cautivos, estudiantes, etc. Esta misma institución se halla presente durante el dominio castellano, aunque previamente se adaptó a la nueva religión cristiana, como aparece en los ejemplos aportados. La monarquía donó parte de esos habices a las iglesias, de tal manera que dejaron de respetar lo pactado en las *Capitulaciones*, las cuales acordaban una continuidad total en la administración de estos bienes por parte de los musulmanes.

⁶¹⁴ La definición es mía.

cada madexa un escrito do quanto pesare, e ala de entregar al dalid⁶¹⁵, que es el pregonero, para que la venda en almoneda, e a de andar en pregon desde medio día hasta la noche. **1505 (1951)**, Ind.Seda, p. 226: a el que truxere a vender la seda puede ir a la casa o tienda de qualquier destos, qual quisiere, e aquel a de llevar los dichos derechos de los dos dineros e medio de cada libra que le traxeren, e a he tener cargo de llevar la seda al *hafiz* e tesoreros del alcaicería. **1505 (1951)**, Ind.Seda, p. 227: Los derechos de la lia⁶¹⁶ e alvala⁶¹⁷ de las mercaderías que salen e an pagados sus derechos e de las que no deven pagar derechos, es para el *hafiz* e tesoreros susodichos, demas de los derechos que les da cada día. **1524 (2008)**, His.Seda, p. 69: e quando quisieren salir o ir con su seda o con parte della, la que quisiere, que ha de venir con ella a una de las dichas çibdades, e a de entrar con ella en el alcaicería e la ha de manifestar al *hafiz* que estoviere en el marxamo⁶¹⁸ e a los tesoreros. **1540 (1997)**, Cab.Motril, p. 121: Se acuerda que el *hafiz* Pérez, arrendador de los botes, dé poder a Lorenzo Aboamar, para que haga cobranzas en su nombre. **1567 (1972)**, Inventarios, p. 278: que pareze por un conoçimiento que deve Agustín de Açebedo, *hafiz* de justicias, noventa y tantos reales. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 686: Algunos entregaron a las moriscas antes que espirasen para que también ellas se regocijasen; uno de éstos fue Juan de Cepeda, *hafiz* de la seda, el cual llevó su martirio, si en aquel punto supo gozar de Dios, por mano de mujeres con piedras y almaradas [sic]. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 719: Hacían después mucho sentimiento las moras de pesar que tenía, porque se había quemado en este lugar el *hafiz* de la seda de quella [sic] taha, no por lástima que tenían de él sino porque quisieran mucho poderle atormentar de su espacio, porque le quería muy mal.

▲ Del ár. hisp. *háfiz*, y este del ár. clás. *hāfīz* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *haiz*, siglos XIV-XV, *Leyes de Moros*, en el DCECH y Alonso (1986)⁶¹⁹.

Tanto el DCECH como Alonso (1986) y Corriente (1999) señalan que el sentido de este arabismo se corresponde con una persona «que sabe de memoria el Corán o gran parte de él», a modo de cultismo. El DCECH y Corriente (1999) añaden que *hafiz* es una palabra rara y que tiene un uso especial en Granada: ‘el guarda de la renta de la seda’,

⁶¹⁵ El *dalid* era el pregonero en la venta de seda en las subastas públicas (Bejarano 1951).

⁶¹⁶ Una vez que la seda llegaba a la alcaicería, se le ponía precio «pagándose el diezmo del aprecio y el derecho que se denominaba de lía» (Bejarano 1951: 78). El derecho de lía era la cantidad que se pagaba por liar la seda.

⁶¹⁷ En este contexto, el *albalá/albarán* era una cédula o carta que los hafices entregaban a los criadores de seda con la cantidad exacta de mercancía que iban a vender (Bejarano 1951: 78). Es decir, es una ‘nota de entrega que firma la persona que recibe una mercancía’ (DRAE 2014, s.v.).

⁶¹⁸ Vid. *marchamo*.

⁶¹⁹ «*Haiz* se llamaba en Granada “el guarda de la renta de la seda”», *Leyes de moros del siglo XIV*, Alonso (1986, s.v.).

‘custodio’, ‘conservador’. Este mismo significado es el que anota Eguílaz (1886 [1974], s.v.). El CNDHE registra un caso del siglo XV y dos del siglo XVII⁶²⁰ de la voz *hafiz*.

Por otro lado, el tratamiento que *hafiz* ha tenido en lexicografía se remonta a Tamarid (1585), con el sentido de ‘guarda de la seda’, al igual que Guadix (1593 [2005], s.v.)⁶²¹. En el siglo XVII, este arabismo lo registran lexicógrafos extranjeros: Vittori (1609) y Minsheu (1617); en el siglo XVIII solo está presente en Stevens (1706). La lexicografía académica lo incorpora en la edición de 1899 con la misma definición que tiene la del 2014: ‘guarda, veedor, conservador’.

El arabismo *hafiz* actualmente solo goza de usos históricos. El DEA (2008) no lo registra y no hay ejemplos en CREA. Es posible constatar que su época de mayor vitalidad fue en el siglo XVI, con un uso geográficamente limitado al territorio del antiguo reino de Granada. De esta forma, *hafiz* fue un arabismo típico de esta región, que designó un oficio regulado administrativamente y controlado por ley, fruto del auge y la importancia que tuvo el comercio de la seda para el antiguo reino hasta la sublevación morisca (Martín Rodríguez 1990: 385).

Hagüela, aguela, agüela, alhuela, haguela, hahuela, halhuela. *f.* Renta que la corona castellana obtenía en Granada del alquiler de ciertos inmuebles que pertenecieron a los reyes nazaríes⁶²².

1492 (1992), Capitulaciones, p. 187: que nin la Renta de las tyendas ni en la de la *haguela* non se Reciba daño. **1496 (2006)**, Menjot., p. 209: De las casas, tiendas, e otros heredamientos, e otras cosas que son y entran en la renta de la *hagüela* en la dicha çibdad de Granada, a nos perteneciente. **1496 (2006)**, Menjot, p. 213: Porque las açequias e otras cosas tocantes al bien público de la dicha çibdad estén mejor reparadas que, juntamente con los otros propios que tienen, tengan la quarta parte de [...] la llamada *hagüela*. **1497 (2005)**, ActasCabildoI, p. 9: Mandó librar la çibdad a Pedro de Aguilar veynte e tres mill e sesenta e ocho maravedís en la renta de la *Hagüela*, los quales son del alcance que hizo a la çibdad. **1497 (2005)**, ActasCabildoI, p. 54: por la qual hazen merçed a esta çibdad para Propios de la quarta parte de la renta de la *hagüela*. **1498 (1993)**, Incorp.G., p. 287: Con esto se podrá proveer que nin la renta de las tyendas ni en lo de la *hagüela* non se

⁶²⁰ A partir del siglo XVIII, los ejemplos aumentan en ambos corpus, si bien el término *hafiz* aparece casi exclusivamente como nombre propio y no como sustantivo común.

⁶²¹ «Llaman en España a un official del trato de la seda en el alcaycería de la insigne ciudad de Granada [...] Devió en tiempo de moros de andar este officio en manos de moros cavalleros o nobles de quien se hazía confiança de que no harían vileza ni torpeza sino que tractarían aquel officio y ministerio con grande nobleza y fidelidad».

⁶²² La definición es mía.

reçiba daño, porque biviendo estos mercaderes, tratantes y ofiçiales en esta morería, están junto con el trato y pueden tener sus tyendas. **1498 (2005)**, ActasCabildoI, p. 72: otorgó Granada carta de pago a Luys de Ribera, platero, en nonbre de Alonso de Córdoba, arrendador e recaudador de la renta de la *Hagüela* [...] que es propios de la çibdad. **Finales S.XV (1990)**, Sim.mu., p. 197: E suele pagar de mes a mes e de quinse a quinse días en el aduana que se llama *alhuela*. **1500 (1995)**, Lomax, p. 310: porque son cosas anexas a la *hagüela* y no se deue dar camino como aya muchas *hahuelas*. **1500 (1942)**, Talavera, p. 183: Item que para sus propios tenga la cibdad la renta de la *Hagüela*, el término de Montexícar la mitad de las penas de la fieltad e almotacenazgo⁶²³, las alhóndigas donde se ven. **1500 (1991)**, Mercedes, p. 143: y asimismo, quede para nos la casa del javon, de que no ha de ser ninguno franco; y asimismo la renta de la *agueta* y la renta de las salinas e el paso del pescado fresco, y salado, que pasare por el termino de la dicha çibdad de Granada. **Princ. S.XVI (2006)**, Menjot, p. 233: Vuestras Altesas saben que tyenen los dichos heredamientos por propios e en la dicha merçed de la quarta parte de la *hagüela* les haze merçed para que la tengan juntamente con otras cosas que tyenen por Propios. **1501 (1995)**, Lomax, p. 302: Otrosy, se hallan por los libros de la *hagüela*, ques la renta de los molinos, vaños e huertas e tiendas e alhóndigas e otras cosas. **1501 (1995)**, Lomax, p. 311: siete tyendas de herrerías que paresçió que se avían hecho nueuamente con liçençia de Pedro de Rojas, de que pagauan la mitad a la renta de la *hagüela*. **1501 (1961)**, Habices, p. 33: Otra tienda con la suso dicha, es la media de la *Hagueta* e la otra media de Santa María de la O. **1501 (1961)**, Habices, p. 74: Vn horno vaxo de la casa de Gonzalo de Xerez, en el rincón de la calle de Francisco Marín, es la mitad dela rávita del Moral, e la otra mitad de la *Hagueta*. **1502 (2005)**, ActasCabildoI, p. 340: e por como quiera de las dos dichas medias tyendas son las tres quartas partes dellas de la *hagüela* [...] porque de *hagüela* avía en la quarta parte que pertenesçe a la çibdad de sus Propios. **1503 (2009)**, Hacienda, p. 73: Quedaron para sus altezas las rentas de los molinos de pan e azeyte, e hornos e tiendas, e huertas e otras cosas que en Granada se llama la *hagüela*, e era propio de los reyes e reynas moros, que ningún otro lo podía tener, eçebto los habises⁶²⁴, que también lo distribuyan los reyes a su voluntad. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 110: De la calidad de lo susodicho estan ocupados sin justos titulos muchos molinos de pan e de azeyte y hornos e tiendas y tarbeas⁶²⁵ y otras cosas que pertenesçen a la *hagueta* y muchos heredamientos y huertas y heredamientos realengos que estauan atributados a pagar casi la mitad de lo que rindieran. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 113: Yten se hallo que los del ayuntamiento de la çibdad el anno noventa y tres avian fecho relaçion [...], avnque no ovo otra provision syno que en la merçed que les fue fecha de la quarta parte de la *hagüela* dizen que no tenian otros propios syno lo de los castillos fronteros. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 118: Vna tienda a Bib Arranbla entre los alvarderos alinde de tienda de la *hagueta* y de Santa Maria en la esta Françisco el Jaeni por syete pesantes cada luna. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 274: Media tienda que es en el Alcaçeria que alinda con tienda de la *hagueta* e de hauiz, tyenela arrendada de mi en nombre del

⁶²³ Vid. *almotacenazgo*.

⁶²⁴ Vid. *habiz*.

⁶²⁵ Vid. *tarbea*.

tesorero Alonso de Seuilla mercader en medio real una. **1506 (1993)**, Arte, p. 42: algunas de las dichas tiendas heran de la renta de la *hagüela*, que es de mi patrimonio real. **1506 (1993)**, Arte, p. 42: de las dichas tiendas que pertenesçen a la dicha renta de la *hagüela* para que la pudiédeses derribar. **1513 (2007)**, ActasCabildoII, p. 80: Mandaron lybrar a Christóval Rodrygues, lybrero, arrendador de la quarta parte de la *hagueta*, ocho myll maravedys que ganó este año en esta manera: en la renta de la quarta parte de la *hagueta*. **1515 (2007)**, ActasCabildoII, p. 250: arrendador de la quarta parte de la *hagueta* [...] que a de aver de los repartos y labores que hyzo en çyertas posysyones de la *hagueta*, los quales cupyeron a la çibdad por la quarta parte que tyene en ella. **1527 (1993)**, Arte, p. 57: que alinda con la dicha placa et con tienda de Pedro de Bretaña, con tienda de la *hagüela*. **1536 (2007)**, Fontes, p. 331: den horden como todas las rentas se encabecen cada una en el prescio en que se ba a encabezar⁶²⁶ en el qual encabezamiento ha de entrar el almoxarifazgo, ni serbicio montazgo, ni puertas de los tres obispados, ni almadrabas, ni mineros, ni renta de la seda del reyno de Granada, ni habices, ni *hagüela*. **1552 (2000)**, Ord.Gra., fol. 4r: Primeramente, la quarta parte de la hagueta de q nos les heçimos merçed por otra nuestra carta. **Princ. S.XVII (1987)**, Anales I, p. 74: otras administraciones de que los hace jueces como es la renta de la *agueta* de su magestad que es una hacienda considerable heredada de los moriscos, de que tiene parte los propios de la ciudad, con oficio propio de escribano y otros minisztros. **1601 (1997)**, Ord.Gra.II, fol. 77v: De las rentas de habizes y *hagueta* ay tres cedulas, fechas en Madrid. **1604 (1988)**, Cab.M.G., p. 41: Se acordó: nombrar oficiales nuevos para el cabildo debido al envejecimiento de los actuales; escribir a Pedro de Granada, que se ocupa en la corte de los asuntos de la ciudad, para que trate sobre la renta de la *agüela* y haga las diligencias convenientes a fin de devolver al secretario el pleito sobre la observanza del privilegio. **1604 (1988)**, Cab.M.G., p. 47: Se vio una carta y provisión real fechada en Valladolid a 26 de enero de este año en la que se manda acudir con la renta de la *agüela* a Juan Bautista de Rosas. **1604 (1988)**, Cab.M.G., p. 53: Libramiento [...] a Felipe Pardo ocho mil mvs. De la quarta parte de la renta de la *agüela* que traspasó en él Juan Franco Merino. **1604 (1988)**, Cab.M.G., p. 67: Se vio un recudimiento original de la renta de la *agüela* para este presente año por parte de Juan Bautista de Rosas. **1604 (1988)**, Cab.M.G., p. 75: Se acordó: llamar a cabildo para tratar sobre las escribanías del azúcar, *agüela* y seda; cumplir la cédula real sobre los menudos, repartinéndolos entre semana a los pobres; dar sesenta ducados. **1604 (1988)**, Cab.M.G., p. 85: Libramiento: a Nicolás del Valle, como cesionario de Juan Franco y Felipe Pardo, ocho mil mvs. que Juan Franco ganó de prometido en la renta de la *agüela*. **1614 (1988)**, Cab.M.G., p. 121: Libramiento: de trescientos reales para acabar la sala baja del cabildo; a Juan de Aguirre trescientos veinte reales que ganó de prometido en la quarta parte de la renta de la *agüela*. **1614 (1988)**, Cab.M.G., p. 130: Se acordó: [...] que Juan de Palma y Francisco Zapata procuren traer el recudimiento de la *agüela*. **1732 (1993)**, Arte, p. 91: y le dotaron con un juro de ciento setenta mill maravedís en cada un año para siempre jamás, situados en las Rentas de la *Hagüela*, y Alcavala de la tinaxería de esta ciudad.

⁶²⁶ Vid. nota 111.

▲ Del ár. hisp. *ḥawála*, que procede del ár. clás. *ḥawālah* ‘comisión, transferencia’ (Corriente 1999).

► Primera documentación: *haguela*, 1492, *Capitulaciones*, en el CNDHE, CORDE y nuestro corpus.

La primera vez que aparece este arabismo en el DRAE es en la edición de 1956⁶²⁷, con variante *agüela*. Se define como ‘renta de los derechos sobre préstamos consignados en documento público’, definición que se mantiene hasta la actualidad. En la bibliografía de carácter histórico se utiliza unánimemente como variante ortográfica *hagüela*, contra el criterio académico (Cienfuegos 1959, Vincent 1985, Galán Sánchez y Peinado Santaella 2006, Galán Sánchez 2012). La etimología apuntada quedó finalmente fijada por Corriente (1999) e incluida en el DRAE⁶²⁸. El resto de variantes gráficas encontradas en nuestro corpus no aparecen con el significado ‘renta’ en los corpus académicos⁶²⁹.

Este arabismo no se registra en las demás fuentes lexicográficas empleadas para esta investigación (DCECH, DEDA 2000, DPA 2002, Alonso 1986). Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *agüela* sospecha que esta renta tiene su origen en «los derechos impuestos a los préstamos, transferencias de créditos y acaso también las hipotecas y fianzas que se hacían por documento público, autorizado por los alfaquíes»⁶³⁰.

⁶²⁷ Llama la atención que en el recorrido por los diccionarios académicos encontremos el término *agüela* desde el DRAE 1770, sin embargo, se registra con el significado de ‘capa’, prenda masculina, como un germanismo, junto con la acepción de ‘abuela’.

⁶²⁸ Corriente elaboró una exhaustiva revisión de las etimologías árabes del DRAE (véase el BRAE 1996). Desde la edición del diccionario académico del 2001 quedan fijadas e incluidas.

⁶²⁹ *Agüela*, *hagüela* y *hagvela* aparecen documentadas como variantes de *abuela*. *Agüela* aparece en el CORDE, la mayoría de las veces con el significado, de nuevo, de ‘abuela’, pero encontramos algunos ejemplos con el significado de este tributo, más tardíos, por ejemplo, en el *Testamento de Juan de Sevilla* de 1715, editado por Rojas (2002) y referido al ganado: «Declaro tengo quenta pendiente con Pablo fernandez a cuio cargo estta la renta de la *aguela* del ganado patijendido de diferentes reses que he bendido que constan de mi libro quiero y es mi bolunttad se le pague la cantidad que inporttare el alcauala de dichas reses», *Testamento de Juan de Sevilla*, 1715.

⁶³⁰ Los antiguos reyes nazaríes de Granada poseían el monopolio de estos bienes. Cuando el emir tenía la necesidad de aumentar los recursos monetarios procedía a vender algunos de estos bienes, de tal manera que el comprador debía pagar la mitad de la renta (Galán Sánchez y Peinado Santaella 2006: 216). Además, estos bienes no podían transmitirse o heredarse, por lo que podían volver a ser reintegrados en la Corona por dicho emir. Los Reyes Católicos heredaron íntegramente este patrimonio real nazarí. La hacienda real o la municipal recibía el dinero del alquiler de cristianos viejos, que tenían el arrendamiento oficial de los bienes de la *hagüela*, pero estos propietarios subarrendaban los inmuebles a moriscos a un precio muy superior al que pagaban a la hacienda pública. Por ejemplo, el marqués de Mondéjar pagaba 240 maravedís por una tienda que subarrendaba a un precio de 5.250 maravedís (Vincent 1985: 93). Los mayores beneficios que aportaba esta renta provenían de las tiendas, que «estaban sometidas a un proceso de

El sustantivo *hagüela* suele aparecer en el sintagma *renta de la hagüela*, en alusión al capital que se obtenía de los arrendatarios de los bienes. En algunos casos, no se alude a la renta en sí misma, sino a las posesiones que se integraban en la hagüela: «çiertas posyones de la haguela» 1515, «tienda de la hagüela» 1504.

En los corpus diacrónicos, como el CORDE, los casos de *hagüela* relacionados con el significado extraído del corpus granadino dejan de aparecer en los textos a mediados del siglo XVII. En ese sentido, este arabismo queda en desuso, por la sustitución de ese sistema financiero. Aunque no la registra el DEA (2008), actualmente este arabismo solo tiene un uso histórico en la literatura científica.

Jábega, jauega, xabeca, xábega, xabega, xauega. 1. *f.* Red de pesca de más de cien brazas de largo, compuesta de un copo y dos bandas, de las cuales se tira desde tierra por medio de cabos muy largos. (DRAE)

1494 (2004), Inv.Act.Ma., p. 459: Item, que los armadores y señores de *jábegas* sean obligados a tener en sus hatos tantas armas (lanzas, ballestas o espingardas) cuantas personas tengan en la embarcación, que se las den para los tienpos neçarios. **1497 (1993)**, GranadaConquista, p. 475: Otrosy, los moros de la tierra de Bélez donde ay marjales de alheña⁶³¹ sean obligados a dar de cada marjal dos pesantes e de cada *jabega* que oviere en las costa de los moros como se ygualaren con el recaudador. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 56: Armadores, Naseros y pescadores. Lo primero que todo el pescado que los aramadores de *xauegas*, y haziendas pescaren en toda la costa e juridicion en la dicha ciudad lo ayan de traer y traygan a vender como se acostumbra a la dicha ciudad desde el espolon de las ataraçanas, hasta la puerta del valuarte, y que allí ayan de varar en tierra los barcos. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 60: ordenamos y mandamos que las *jauegas* que pescaren que los copos⁶³² que desde oy día se hizieren, hagan las mallas que quepan por ellas el dedo segundo de la mano, e para ello tengan los alcaldes medidas de una sortija. **1566 (1997)**, Cab.Motril, p. 327: Sentencia de Diego de la Canal [...] sobre que no tengan barcas ni *jábegas* en las playas de la villa. **1577 (2010)**, Cab.Almuñécar, p. 371: Autorizar a los lauderos, por el beneficio que hacen a los vecinos, a tomar pescado de cualquier *jábega* para carnada⁶³³ ya que los armadores se lo negaban para que nos pescaran. **1657**

subarrendamiento especulativo muy fuerte, que llegó a aumentar su precio hasta veinticuatro veces por encima de su valor real» (García Pedraza 2005: 178). Tras la conquista castellana, esta renta generó «una media de ingresos a la Corona de 1.200.000 maravedís anuales» (Glos. Fiscalidad, s.v.), de tal forma que se constituye como fuente de ingresos fundamental para la hacienda granadina.

⁶³¹ La *alheña* es un tipo de arbusto de la familia de las oleáceas «de unos dos metros de altura, ramoso, con hojas casi persistentes, opuestas, aovadas, lisas y lustrosas, flores pequeñas, blancas y olorosas, en racimos terminales, y por frutos bayas negras, redondas y del tamaño de un guisante» (DRAE 2014, s.v.). Para más información, vid. *alheña*.

⁶³² ‘Bolsa o saco de red con que terminan varias artes de pesca’, DRAE 2014, s.v. *copo2*.

⁶³³ ‘Cebo animal para pescar o cazar’, DRAE 2014, s.v. *carnada*.

(2004), DefensaGranada, p. 576: que es de gran inconveniente que moriscos tengan barcas de pescadores ni estén en las *xábegas*.

2.f. Embarcación parecida al jabeque, pero más pequeña y que sirve para pescar. (DRAE)

1502 (2011), HernandoZafra, p. 234: y estarán por algunos días reparándose en los puertos donde, plaziendo a Dios, avrá lugar lo del dueño de la *xábega*. 1502 (2011), HernandoZafra, p. 240: Y asy mismo, porque esta tierra se ha de poblar la mayor parte de pescadores y no ay *xábega* que non trayga de treynta onbres arriba, que será grand prouecho y seguridad para la tierra. 1505 (1996), TendillaI, p. 343: el memorial que me escreuís que os dio Juanes de Reyna, en que dezís que os pareçe que ay dos cosas que proveer, la vna que las *xabegas* de la Herradura estén a recabdo.

▲ Para la primera acepción de *jábega* el origen etimológico proviene del ár. hisp. (*iš*)*šábka* y este del ár. clás. *šabakah*, ‘red’ (para la pesca en el mar) (Corriente 1999, 2008, s.v.). Para la segunda acepción, ‘tipo de embarcación’, el origen no puede ponerse en una variante de *jabeque* (del ár. hisp. *šabbák*), de la que el mismo Corriente duda, sino que el significado de *jábega* se extendió a ‘embarcación’. Se trata de «un caso más de esas metonimias que se producen en la lengua de los pescadores, no ajena a designar las barcas con el nombre de las artes que emplean» (Alvar 1976: 47).

► Primera documentación: *axabeca*, 1277, *El libro del saber de astrología*, en el CNDHE (*axabeca*), DEDA (2000) y DPA (2002)⁶³⁴.

La primera documentación registrada del arabismo *jábega* muestra el significado de ‘red’. Sin embargo, posteriormente, y por extensión semántica, *jábega* pasó a designar un tipo de barco pesquero, típico de la costa, cuyo método para la pesca se realizaba a través de redes⁶³⁵.

Lexicográficamente, esta voz se registra desde Tamarid (1585) s.v. *xábeca* con el mismo significado de ‘red’. Asimismo, Guadix (1593 [2005]) s.v. *xébeca* describe este tipo de red: «Llaman en España a la armazón o pesquería a que, por otro nombre, red o hazienda». En la lexicografía del siglo XVII este arabismo se registra con más frecuencia:

⁶³⁴ «A la tabla entallada que es sobrelas tablas sanas que están en ella los signos y las estrellas fixas; llaman *axabeca*, que quiere decir la red», *El libro del saber de astrología*, Alfonso X.

⁶³⁵ Una descripción más exhaustiva de esta técnica pesquera la ofrece Cantos Pérez (1997: 120): «La *jábega* es un arte de arrastre de costa con el que se capturan toda clase de peces, que se hace en barcas sin cubierta, de 7 a 9 remos, y cuya tripulación es de 10 - 12 hombres. La *jábega* se hala mediante la tralla, una gaza grande de lona que se coloca en banderola con un cabo rematado por un cuero, cuyo chicote pasa por un agujero de un trozo de corcho y después se anuda para que no se zafe».

Vittori (1609), Minsheu (1617), Franciosini (1620). Durante el siglo XVIII, la Academia incluye *jábega* desde *Autoridades* 1739. El diccionario académico solo contempla el significado de ‘red’. Desde el DRAE 1884c se añade s.v. *jábega* la acepción de ‘embarcación parecida al jabeque, pero más pequeña, y que sirve para pescar’⁶³⁶.

Actualmente, los ejemplos de *jábega* no van más allá de mediados del siglo XX, y están restringidos a textos especializados y literarios (CNDHE, CORDE). Los casos de esta voz en el CdE (2016) se refieren siempre a un nombre propio y, ocasionalmente, se vincula a la antigua embarcación como vestigio del pasado. Asimismo, el DEA (2008) registra este arabismo con las dos acepciones, pero sin ninguna marca de uso histórico o anticuado.

De forma dialectal, el arabismo *jábega* tiene dos significados distribuidos geográficamente, dependiendo de si la zona es costera o de interior. Por un lado, en diez localidades interiores andaluzas, pertenecientes a Almería, Cádiz, Granada y Sevilla, se registra la voz *jábega* con el matiz semántico de ‘herpil’ (ALEA vol. I, mapa 79), una especie de red de esparto que se emplea para transportar paja⁶³⁷. Por otro lado, también se atestigua en localidades costeras andaluzas, de Almería, Cádiz, Granada y Málaga, la voz *jábega* como ‘red’ para pescar, muy larga y arrastrada desde tierra (ALEA vol. IV, mapa 1090) y que convive con *boliche*.

Jamila, xamila. *f. Gr.* Depósito del alpechín, es decir, del líquido oscuro y fétido que sale de las aceitunas⁶³⁸.

1598 (1988), Archidona, p. 92: *Jamilas*. Otrosi, ordenamos y mandamos que en los dichos molinos de azeite no aya *xamilas* ni hoyos donde se recoxa la lexia o alpechín que sale del azeite sino que haya tinajon particular para ello, so pena de mill maravedis por la primera vez.

▲ Quizas el étimo de esta voz provenga de una transcripción estandarizada del ár. hisp. **hamilla* < **ham*+*E**L**A*, dim. rom. del ár. hisp. *hamí* < cl. *hama* ‘cieno’, «una hibridación

⁶³⁶ La definición del DRAE se mantiene en los mismos términos a lo largo de las ediciones de los siglos XX y XXI, aunque las entradas léxicas se separan: por un lado, *jábega* significa ‘red’, y, por otro lado, significa ‘embarcación parecida al jabeque’. Este hecho viene justificado porque, según los lexicógrafos de la Academia, las etimologías serían diferentes.

⁶³⁷ En tierras interiores (sin costa), la voz *jábega* ha adquirido este significado dada la similitud con las redes de pescar (Alvar 1976: 41), si bien los términos que se registran de forma mayoritaria son *herpil* y *barcina*.

⁶³⁸ La definición es mía.

frecuente en el lenguaje de los mozárabes que ejercieron largo tiempo determinados oficios artesanales» (Corriente 1999, s.v.).

La acentuación (llana o esdrújula) de este arabismo plantea problemas y los datos son dispares: *jámila* y *jamila*, *jamilero* o *jamilón*. No obstante, la esdrújula es poco frecuente y podría deberse a una ultracorrección, «si no es ya mera consecuencia de una de tantas erróneas hipótesis de Eguílaz» (Corriente 1999, s.v.). La misma observación aparece en el DCECH.

► Primera documentación: *jamilas*, *xamilas*, 1598, extraída de nuestro corpus.

Este arabismo está mal documentado (Corriente 1999, 2008)⁶³⁹ y únicamente he encontrado un caso en el corpus granadino, transcrito con *x*: *xamilas*. Nuestro corpus ofrece la documentación más temprana disponible a finales del siglo XVI con el significado señalado arriba.

De las fuentes lexicográficas del español medieval, Alonso (1986) recoge un adjetivo derivado de *jamila*: *jamilado*, *-a*, ‘líquido que sale de las aceitunas apiladas’ documentado en el siglo XV (*Diálogo entre el amor y un viejo*, Rodrigo Cota)⁶⁴⁰.

En cuanto al significado de *jámila*, es posible establecer tres acepciones:

1) ‘Alpechín’. Este sentido es el más general, como apunta la lexicografía académica desde 1803 y como se observa de forma dialectal actualmente en Almería, Granada y Jaén (ALEA vol. I, mapa 243). Del mismo modo se define en el DCECH⁶⁴¹, Corriente (1999)⁶⁴² y en el DEA (2008).

⁶³⁹ En CORDE encuentro un solo caso de *jamila* en 1549, «ni tan luenga: como *Xamila*: ni tan corta como su hija», en un libro de refranes de Pedro Vallés, cuyo significado se corresponde con de un nombre propio. Este refrán se encuentra recogido posteriormente por Gonzalo de Correas en su *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* (1627). Existen actualmente muchos refranes que vienen a reflejar la idea de que tanto el exceso como la escasez en cualquier aspecto de la vida material o moral no trae nada bueno (‘ni tanto, ni tan calvo’, ‘ni mucho, ni poco’). Es la idea de ‘lo justo’ o ‘el término medio’.

⁶⁴⁰ La existencia de un adjetivo derivado de *jamila*, como lo es *jamilado*, constituye un claro indicio de cierta integración de ese arabismo en el español, pero que contrasta con la escasa documentación de ese sustantivo. Otro derivado de esta voz es *jamilero*, con dos significados: ‘alpechinera’ y ‘lugar en las afueras de un pueblo donde van a parar los alpechines de los molinos aceiteros’ (Corriente 1999, TLHA 2000).

⁶⁴¹ ‘Alpechín’ o ‘hez del zumo de las aceitunas, que queda después de sacado el aceite’, extraída de *Autoridades* 1726.

⁶⁴² ‘En la molienda de la aceituna, líquido sin grasa’, s.v. *jámila*.

2) ‘Depósito de alpechín’. El corpus granadino se registra el significado específico de ‘depósito de alpechín’, corroborado por Venceslada⁶⁴³. Las únicas ediciones del diccionario académico que identifican este arabismo como un lugar (un pozuelo) al que va a parar ese líquido de las aceitunas son las de 1984 y 1989, que además añaden la marca de andalucismo. Sin embargo, actualmente no hay rastro de esta acepción.

3) ‘Recipiente de líquidos’, acepción similar a la anterior. Se observa en Álvaro Cunqueiro: «y refrescaron este acuerdo con una *jámila* de vino chantadino»⁶⁴⁴.

En el ejemplo documentado que se ofrece, es evidente el valor semántico de ‘recipiente de grandes dimensiones para depositar el alpechín’. *Jamila* no se refiere, por tanto, al alpechín, sino al lugar donde este se conserva. Los arabismos *jámila* y *alpechín* se confunden en algunos pueblos de Córdoba, y la supuesta sinonimia está generalizada en la lexicografía académica (Carrasco Cantos 2010: 168).

Jarique, xarique. *m.* En el reino de Granada, persona en régimen de propietario o copropietario de una hacienda regable que se encargaba de juntar las hilas de aguas y distribuirlas por horas entre el resto de propietarios de una misma zona⁶⁴⁵.

1520 (2000), RíoAlmería, p. 305: Entra en este arrendamiento la bodega y todas las tinajas questán dentro que [...] que fassen dosientas e diez arrobas, otros dos que fassen cuarenta arrobas y tres botas de madera e un arroba e un librilla y con tanto si el *xarique* Francisco el Neçi lo obiere bien que tenga la parte de heredad para vuestra morada y es entendido que todas las vasijas, espuestas e xafa⁶⁴⁶ que dexéis entero e tal e tan bien como agora lo encontráis. **1525 (2000)**, RíoAlmería, p. 313: E con condiçión que tratéis muy bien la dicha heredad vos e los *xariques* que posiéredes, por quanto vos doy poder para lo arrendar por pieças como os paresca, con tanto que las obras de las pagas se hagan a mí para en quenta de este arrendamiento. E con condiçión que deis las regaduras e rejas neçesarias en toda la dicha heredad a guisa de buen rentero e *xarique* e como mejor sea costumbre en el río.

▲ Deverbal de *jaricar*. Del ár. hisp. *šarīk*, y este del ár. clás. *šarīk*, ‘socio’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *xarique*, 1520, RíoAlmería, en nuestro corpus.

⁶⁴³ ‘Pozuelo de alpechín donde se le castra de algún aceite, no el mismo alpechín, aunque así lo confunden en algunos pueblos de la provincia de Córdoba’, Venceslada, 1998, s.v. *jamila*.

⁶⁴⁴ *Merlín y familia*, 1957, CNDHE.

⁶⁴⁵ La definición es mía.

⁶⁴⁶ ‘Jofaina’, DRAE 2014, s.v. *zafa*.

Corriente (1999) recoge este arabismo s.v. *acharique* ‘aparcería’, *ixarica* ‘arrendamiento de vacas’⁶⁴⁷ y *jarique* ‘juntar hilas de agua’. Esta voz se marca como murcianismo (Corriente 1999, DRAE 2014).

Las definiciones de *jarique* como ‘juntar hilas de aguas’ (Corriente 1999) y como ‘convenio entre diversos regantes para jaricar un caudal de agua’ (DRAE 2014) parecen no coincidir con el significado de los ejemplos del corpus granadino. No existe más información de esta voz en el resto de obras lexicográficas consultadas. Tampoco se registra en los corpus académicos (CORDE, CNDHE). El DRAE 1925 incorpora la voz *jarique* con varias marcas diatópicas⁶⁴⁸. En todas las ediciones se mantiene la marca de murcianismo, con lo cual, añadimos otra localización más, el reino de Granada, junto con otro significado.

En los ejemplos granadinos, *jarique* parece referirse a un cargo u oficio, concretamente es la persona encargada de *jaricar*, es decir, de ‘reunir en un mismo caz las hilas de agua de varios propietarios, para regar cada uno de ellos con el total de agua durante el tiempo proporcionado a la cantidad de ella que ha aportado al caudal común’ (DRAE 2014, s.v. *jaricar*).

En el siglo XVI Guadix (1593[2005]) s.v. *xarique* hace una serie de apreciaciones que parecen corresponderse con el significado de los documentos granadinos: «Llaman en algunas partes d’España a el amigo; assí que para dezir *fulano* y *fulano son grandes amigos*, dizen *son grandes xariques*»⁶⁴⁹.

Actualmente este arabismo no cuenta con ejemplos en CREA ni en el CdE (2016). No obstante, existen vestigios dialectales del verbo *jaricar* en zonas de la región

⁶⁴⁷ «Son deverbables de denominales con un origen ligeramente diferente *A(D)+ *šari k* +ÁR ‘hacer socio’ en el primer caso, con prefijo rom. de un tipo muy común en los verbos híbridos denominales, e *iššarik* +ÁR en el segundo, con el artículo and. asimilado» (Corriente 1999: 89).

⁶⁴⁸ Supuestamente en Álava, la voz *jarique* vino a designar el ‘número de cabezas de ganado de cerda que pueden pastar gratuitamente en los montes comunales, y cuota que se ha de pagar por las que excedan del número señalado’. El resto de acepciones son las que ya he señalado; ambas marcadas dialectalmente como murcianismos.

⁶⁴⁹ En su definición, Guadix se refiere a personas con «algún trato o grangería», es decir que tienen un acuerdo comercial (‘ganancia o beneficio económico que se obtiene de una ocupación o de otra cosa’, DRAE 2014 s.v. *granjería*). Este es el sentido que anota Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *axarique* (‘compadre’; ‘compañero en trabajos’) tomado de Alcalá (1505). Algunos estudios de carácter histórico establecen que *jarique* era la denominación que recibían los propietarios de las haciendas regables: «Cuando la hacienda era de dos o más condóminos, nomínalos *axariques*, *xariquies*, *xariques*, o copropietarios pro indiviso» (Garrido Atienza y Trillo San José 2002: 23).

prebética⁶⁵⁰ como Lorca o Vélez Rubio (Muñoz Renedo 1963, Idáñez de Aguilar 2015: 192, TLHA 2000) con el sentido de ‘cambiar’.

Jatibí, jataguí. *adj.* Variedad de uva. (Corriente 1999)

Princ. S.XVII (1987), Anales I, p. 86: Es tanto el género de muchas ubas que se me olvidan muchos nombres y todos de suave gusto y hermosura y pienso que son las suertes o biñedos más de treinta, de los cuales nombraré los más corrientes: tempranillos, moscateles⁶⁵¹, albillas⁶⁵² [...] y otras que llaman de la puerta, colomies, albanes, maquies, lairenes⁶⁵³, *jataguies*, largas, blancas, moradas [...] duran frescas en las cepas y parrales hasta cerca de navidad, en los lugares de la sierra y las que se cuelgan se alcanzan unas a otras, porque las primeras que entran en Granada son de los lugares de la costa por el día del Señor y las ay en algunas casas de las añejas que son *Jataguies*, hamies y jaenes⁶⁵⁴.

▲ Del ár. hisp. *šatībī* ‘de Játiva’, atributivo de *šatība*, del latín *Saetābis* (Corriente 1999, s.v. *jatibí*).

► Primera documentación: *jataguies*, princ. S.XVII, *Anales I*, en nuestro corpus.

Corriente (1999) define *jatibí* como ‘variedad de uva’ y adscribe el arabismo geográficamente a Murcia y añade que «no es mencionada por los botánicos andaluces». Esta voz no se encuentra en las principales fuentes lexicográficas consultadas: Alonso (1986), DCECH, DEDA (2000), DPA (2002).

El término está escasamente recogido en la lexicografía áurea. Se encuentra incluido en Tamarid (1585) s.v. *xataguí* como ‘uva que es de invierno’. También Guadix (1593[2005]) s.v. *xataguía* o *xetaguía*: «Llaman en algunas partes d'España a cierta suerte o vidueño de uva, que, de ordinario, la suelen colgar y guardar para comerlas el imbierno». Asimismo, Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *xataguía* define esta voz como ‘suerte

⁶⁵⁰ La región prebética está conformada por «las cordilleras nororientales de Jaén, sudoeste de Albacete, norte de Granada y Almería y noroeste de Murcia» (Idáñez de Aguilar 2015: 17). El hecho de que este sistema de riego y la forma de distribuir el agua hundan sus orígenes en esta región fronteriza que abarca varias provincias del sudeste peninsular es un hecho corroborado en los estudios históricos y léxicos dedicados a Murcia (Musso y Fontes 1847: 81-82, Oliver Pérez 2005-2006: 76, Idáñez de Aguilar 2015: 192).

⁶⁵¹ ‘Variedad de uva, blanca o morada, de grano redondo y muy liso y gusto muy dulce’ (DRAE 2014, s.v. *uva: uva moscatel*).

⁶⁵² ‘Variedad de uva, de hollejo tierno y delgado y muy gustosa’ (DRAE 2014, s.v. *uva: uva albilla*).

⁶⁵³ ‘Dicho de una vid o viñedo: Que produce la uva lairén’ (DRAE 2014, s.v. *lairén*). Se trata de otro arabismo procedente del ár. hisp. *layránī*.

⁶⁵⁴ ‘Variedad de uva, blanca, algo crecida y de hollejo grueso y duro’ (DRAE 2014, s.v. *uva: uva jaén*).

de uva'. La misma información puede verse en Zerolo (1895) s.v. *xataguía*: 'cierta suerte de uvas que de ordinario se suelen colgar'.

Por otro lado, dentro de la lexicografía académica, el DRAE 1927 s.v. *jatibí* aporta la definición 'especie de uva de hollejo duro', marcada como murcianismo. Solo aparece en tres ediciones más y actualmente, se ha eliminado de la última edición del diccionario académico.

Desgraciadamente, el corpus granadino dispone de un único ejemplo tardío para el término *jataguí*, insuficiente tanto para establecer el uso que pudo tener, como para profundizar en su descripción. Tampoco encuentro ningún vestigio de él en la actualidad: no existen ejemplos en el CREA ni en el CdE (2016).

Jifero. *m.* Matarife; carnicero. (DRAE)

1614 (1988), Cab.M.G., p. 118: Se acordó: que Andrés de Ceballos y Alonso de Ribera informen del estado de la capilla que hay sobre la puerta de las Orejas y vean lo que necesita para decir misa; que los procuradores mayores hagan lo más conveniente respecto a la demanda de los *jiferos* del Rastro de no arrendar la nave del mismo; que Andrés de Ceballos haga reparar todo lo que necesiten las puertas de los mataderos.

▲ De *gifa* 'cobarde; descolorido; feo', más el sufijo romance *-ERO*⁶⁵⁵. Del ár. hisp. *jífa*, y este del ár. clás. *jīfah* 'carroña'. Probablemente se trate de un mudejarismo (Corriente 1999, s.v. *gifa*).

► Primera documentación: *jifero*, 1591, *Diversas rimas*, en el CNDHE y CORDE⁶⁵⁶.

El arabismo *jifero* tiene tres significados principales (*Autoridades* 1739, s.v. *xifero*; DRAE 2014, s.v. *jifero*):

1) 'Sucio', 'soez'. Los primeros ejemplos del arabismo *jifero* conservan parte del sentido etimológico árabe señalado; se presenta como adjetivo masculino y femenino.

⁶⁵⁵ *Jifero* es un arabismo formado a través de un proceso de derivación, con la base árabe *gifa* 'carroña' y el sufijo romance *-ero* (del latín *-arius*), sufijo muy productivo en español a la hora de formar sustantivos y adjetivos. El campo semántico de los oficios y profesiones es uno de los que cuentan con más voces derivadas con este sufijo (Pharies 2002), tal es el caso de *jifero* (DCECH, s.v. *jifa*). Existen más voces derivadas de este arabismo: *jifería* ('ejercicio de matar y desollar reses') y *jiferada* ('el golpe dado con el jifero') (DRAE 2014).

⁶⁵⁶ «Sino algún graznador *jifero* cuervo», 1591, Vicente Espinel, *Diversas rimas*.

2) ‘Cuchillo’. Desde el siglo XVII se documentan casos de *jifero* con este significado⁶⁵⁷.

3) ‘Matarife’, ‘carnicero’. El primer ejemplo no lexicográfico que encuentro de este sentido se remonta a 1613⁶⁵⁸.

Este último sentido de *jifero* (‘matarife’) es el que se refleja en el único caso hallado en el corpus granadino (1614).

Lexicográficamente, este término se encuentra en los diccionarios de Casas (1570), Percival (1591), Guadix (1593), Oudin (1607), Vittori (1609), Minsheu (1617), etc. Está registrado en *Autoridades* (1739) y en todas las ediciones del diccionario académico con los tres significados anotados.

No es posible hablar de la expansión léxica de esta voz hacia otros territorios hispanohablantes, pues solo encuentro dos casos del siglo XVII en Guatemala⁶⁵⁹, ambos con el único significado de ‘cuchillo’.

Actualmente, el arabismo *jifero* parece estar restringido documentalmente a textos literarios⁶⁶⁰; la mayoría de los ejemplos están concentrados en la península ibérica y ocasionalmente en países hispanoamericanos⁶⁶¹. El DEA (2008) marca esta voz de ‘rara’. Probablemente, el arabismo *jifero* ha quedado relegado en su uso a favor de voces muy próximas semánticamente: el latinismo *carnicero* y del arabismo *matarife*⁶⁶². Asimismo, es posible atestiguar dialectalmente los arabismos *jifero* y *matarife* en el léxico tradicional relativo a la matanza en Andalucía (López García 2017: 176-178).

⁶⁵⁷ «Al imprevisto envainan un *jifero* en el estómago del más confiado», 1617, Cristóbal Suárez de Figueroa, *El pasajero* (CNDHE).

⁶⁵⁸ «Ni me parecía peor que el ver que estos *jiferos* con la misma facilidad matan a un hombre que a una vaca», 1613, Miguel de Cervantes, *Novelas ejemplares* («El coloquio de los perros») (CNDHE).

⁶⁵⁹ El *Léxico Hispanoamericano* (2015) registra los dos ejemplos en un único documento: [1635 Guatemala] unos *jiferos* muy lucientes y los cabos amarillos [TRH 36]; [1635 Guatemala] unas lancillas del altor de un estado y con un *jifero* en la punta o un pedernal que ellos labran muy afilado a modo de punta de lanza [TRH 210].

⁶⁶⁰ «Diego, el hijo de *jifero*, cuidando del animal, incesantemente concentrado en el animal»; «El padre del *jifero* hubo de levantarse para detener el ciego avance del maestro», 1989, Felipe Hernández, *Naturaleza* (CNDHE, CREA).

⁶⁶¹ «Enrojecido como un verdugo medieval, un *jifero* se ha acercado a Antonio», 1914, Tulio Manuel Cestero, *La sangre* [República dominicana]; «Ahora se habla de enviar a ese *jifero* del duque de Alba», 1990, Arturo Uslar, *La visita en el tiempo* [Venezuela] (CNDHE).

⁶⁶² En el CORDE se registran casi 900 ejemplos de la voz *carnicero*, frente a los 71 de *jifero* que se observan en el CNDHE. El arabismo *matarife* está menos documentado que *carnicero*, sin embargo, actualmente todavía cuenta con bastante uso (98 casos en CREA).

Leila, leyla. *f.* Fiesta o baile nocturno entre los moriscos. (DRAE)

1560 (2002), BarriosAguilera, p. 242: Alonso Xuárz, por haberse hecho *leyla* en su casa para çirta boda. Misa y mil maravedís. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 39: Y siempre que ay zambra⁶⁶³ ay *leyla*. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 39: Sebastiá de Rojas. Por aver hecho zambra y *leila* en su boda. Misa y mill maravedís. **1561 (2006)**, Inquisición, 40: Ysabel Rodríguez. Por cantar en *leylas*. Misa y dos ducados. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 40: Francisco Alonso. Por aver tañido a la morisca en muchas zanbras y *leylas* contra lo que está prohibido. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 40: Alonso Omar. Por aver hecho zambra y *leylas* en su boda. Misa y tres ducados. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 40: Luysa de Escalante. Por cantar en las *leylas*. Misa y quatrocientos maravedís. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 41: Por tañer atavalejos en zanbras y *leylas*. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 41: Por aver hecho zanbras y *leylas* en su boda. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 41: Por tañer en las zanbras y *leylas*. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 51: Pedro de Mendoça, zanbrero. Por aver tañido en zanbras y *leylas*. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 52: Por aver hecho baño y *leyla* en la boda de su hermana. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 52: Por averse hecho *leyla* en su casa para cierta boda. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 52: No constando aver cantado cosas de Mahoma, se penitencian las *leylas* que se hazen de noche y si constara aver cantado cosas de Mahoma fuera de Granada. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 53: Aldonça Hernández, cantadora de *leylas*. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 53: Leonor Mondí. Por vaño y *leylas*. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 54: Por tañido en zanbras y *leylas*. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 55: Por aver tañido en zanbras y *leylas*. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 60: Por aver hecho zanbras y *leylas* y aver estado encerrado ciertos días después de su boda y averse bañado. **1561 (2006)**, Inquisición, p. 61: Por cantadora en zanbras y *leylas* y por ciertos lavatorios. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 616: Y que no se hiciesen zambras ni *leilas* con instrumentos, ni cantares moriscos en ninguna manera, aunque en ellos no cantasen ni dijesen cosa contra la religión cristiana, ni sospechosa de ella. **1600 (2015)**, Rebelión, p. 609: que tuviesen las puertas de sus casas abiertas todos los días de fiesta, y los días de viernes y sábado; que no usasen *leilas* y zambras a la morisca; que no se pusiesen alheña⁶⁶⁴.

▲ Del ár. hisp. *láyla*, y este del ár. clás. *laylah* ‘noche’ (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *layda*, 1400, *Danzas de la muerte*⁶⁶⁵.

Hacia 1400 la voz *layda* se documenta como ‘fiesta’, si bien «se trata de la fiesta musulmana por excelencia, de la ruptura del ayuno de Ramadán» (Maíllo Salgado 1991:

⁶⁶³ ‘Fiesta que usaban los moriscos, con bulla, regocijo y baile’, DRAE 2014, s.v. *zambra*₁.

⁶⁶⁴ Vid. *alheña*.

⁶⁶⁵ «En meca nin en *layda* y non estaredes, comiendo bunnuelos en alegría», 1400, *Danzas de la muerte*, en Maíllo Salgado (1991: 338).

338)⁶⁶⁶. Esta variante parece estar más próxima de la forma etimológica árabe, sin embargo, no encuentro más ejemplos de ella.

No existen más casos medievales para este arabismo en las fuentes consultadas (Alonso 1986, DEDA 2000, DPA 2002). Los corpus académicos documentan la forma *leyla* a partir de 1600 en el mismo texto que se incorpora al corpus granadino (*Rebelión y castigo...*). También el DCECH data este arabismo en 1600 en Juan de la Cueva.

El tratamiento lexicográfico de esta voz en los siglos XVI y XVII es igualmente pobre, falta en Alcalá (1505) y en Guadix (1593). Está incluido solo en Minsheu (1617). La lexicografía académica registra el término desde el DRAE 1884 s.v. *leila*, forma que ha quedado como estándar. La misma definición en Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *leila*.

El corpus granadino amplía la escasa documentación existente, con las formas mayoritarias *leila* y *leyla* y siempre en relación a las costumbres y rituales moriscos como prácticas a perseguir y castigar, especialmente desde el reinado de Felipe II (Brisset Martín 1987, Barrios Aguilera 2000)⁶⁶⁷.

El arabismo *leila* no tiene uso actualmente, ni general ni dialectal⁶⁶⁸. No se incluye en el DEA (2008). Es posible establecer este término como andalucismo léxico, puesto que no hay documentación disponible fuera del antiguo reino granadino después del siglo XVII⁶⁶⁹.

⁶⁶⁶ Zerolo 1895 también registra *layda*, en su definición remite a *leyla*.

⁶⁶⁷ Los casos que se muestran pertenecen a documentos inquisitoriales de la segunda mitad del siglo XVI, y en ellos se expresan todo tipo de penas y castigos que acarrea el mantenimiento de las costumbres musulmanas. Las penas podían ser de tipo económico, pero también podían estar relacionadas con la práctica de algún rito cristiano, como ir a misa. Estas medidas inquisitoriales hunden sus raíces en la conversión forzosa de los mudéjares a principios del siglo XVI, dando «comienzo la política de asimilación cultural y religiosa para sofocar especialmente todos los rasgos que pudieran significar cualquier muestra de adhesión a la fe musulmana» (Gil Sanjuán 1991: 234-235). Las disposiciones que se fueron tomando desde 1511 hacia la comunidad morisca afectaban a todas las facetas de su vida: prohibición de usar la lengua árabe, prohibición de usar vestimentas típicamente musulmanas o la prohibición de celebrar bodas según la religión islámica, así como cualquier otra fiesta (zambras y leilas) (Gil Sanjuán 1991: 235). Un precedente a la política de Felipe II quedó estipulado durante el reinado de Carlos V, quien dispuso prohibiciones de llevar a cabo fiestas moriscas (zambras y leilas) junto con otros ritos musulmanes (Martos Sánchez 2008: 3).

⁶⁶⁸ Los más de mil ejemplos que arroja el CdE (2016) se corresponden únicamente con el nombre propio de mujer *Leila*.

⁶⁶⁹ Únicamente existe un caso del arabismo *leila* en Cartagena que no es lo suficientemente representativo (*Léxico Hispanoamericano* 2015, s.v.): [1610 Cartagena] hayan cantado cantares de moros o hecho zambras o leilas con instrumentos prohibidos [MIB 132].

Macáber, macaber. *m.* Cementerio musulmán⁶⁷⁰.

1515 (2002), Cenete, p. 11: Además de lo indicado quedaban pendientes otros aspectos contributivos que reclaman los vecinos del Marquesado [...] Las quiebras o los impagos de los 10.000 ducados, los diezmos de los Escusados de cada parroquia y pila que pertenecen a la Iglesia [...] las rentas de las plazas, del viento, tiendas de especiería, aceite, melcochas, buñuelos, paños, hierro, panaderías, tabernas, servicio de la seda, hornos, baños, mesones, meseguería, habices⁶⁷¹, *macaberes*. **1527 (1988)**, Reg.Alp., fol.187v: un *macaber* de en tiempo de moros que está cerca de la fuente cabo la dicha alcaria de Corquillas, que alinda el dicho *macaber* con el açequia e con la dicha fuente. **1527 (1988)**, Reg.Alp., fol. 187v: que era *macaber* en tiempo de moros, de un marjal, que se puede regar mas no tiene agua suya. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 25: Un solar de la dicha rábita de Abohaydar que tiene veynte pies en largo e treze en ancho, que alinda de una parte con casa de [...] e de otra parte con la plaça, ques *macaber* y está en frente de la casa. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 26: una mata de morales que quatro piernas, las dos gruesas y las otras dos delgadas [...] que alinda de una parte de la una parte con un *macaber* de tiempo de moros e de la parte baxa con el açequia del alquería. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 28: Dos morales en otro *macaber*. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 27: ques esta dicha haça en el pago de la Gima, que alinda con la parte de arriba con el camino que va a la yglesia e açequia y *macáber*. **1527 (2008)**, Naturaleza, p. 39: una mata de morales de syete piernas en el dicho *macaber* de tiempo de moros. **1547 (1983)**, Ogíjares, p. 100: Macáber por abrir. Un *macáber* por abrir junto con el horno suso dicho de la yglesia, de dos marjales, poco más o menos, e junto con la fortaleza que fue d'el dicho lugar que está derrocada. **1547 (1983)**, Ogíjares, p. 100: *Macáber* bendito. Dos pedazos de cimiterio junto el uno con el otro e junto con la yglesia d'esta alquería qu'están benditos e se entierran chriptianos e será de quatro marjales, poco más o menos, que alinda con haça de la yglesia mayor de Granada. **1547 (1983)**, Ogíjares, p. 101: *Macáber* censo Antón d'el Castillo. Un *macáber* por abrir de siete marjales poco más o menos, que está a la salida d'el lugar, camino de Autura. **1547 (1983)**, Ogíjares, p. 109: Haça *macáber* censo el beneficiado Luis de Biedma. Un haça que era *macáber* de dos marjales, poco más o menos, de riego con un olivo que alinda con haça de Hernando el Gazi y con haça de Luis el Dari y con el camino Real. **1550 (1997)**, Cab.Motril., p. 241: se trata sobre la merced de S.M. en el duque de Cléves⁶⁷² de los *macaberes* de este reino, para que se traiga una copia de ello, dado que el vicario y beneficiados de la villa pretendían tenerlos. **1573 (1981)**, Hist.Alm., p. 113: Un *macaber* cercado de tapias, debaxo del camino de la Fuente, que declararon.

⁶⁷⁰ La definición es mía.

⁶⁷¹ Este primer documento de 1515, relativo al Marquesado de Cenete, indica distintos aspectos contributivos, quiebras e impagos reclamados por los vecinos, entre los que mencionan *habices* (vid.) y meseguería ('renta por la guarda de las mieses', DRAE 2014, s.v.).

⁶⁷² Este Duque se vio envuelto en varios pleitos en el reino de Granada y fue «recorriendo las alquerías reconociendo y deslindando todos los macaberes que existían sin título de propiedad» (Padilla Mellado 2011: 350) con el objeto de apropiarse de ellos.

▲ Del ár. *maqbara*, plural *maqābir* (Torres Balbás 1957: 131, Barrios Aguilera 2000: 379). Aunque no existe una hipótesis etimológica estrictamente lingüística⁶⁷³, podría tratarse de un arabismo, puesto que su origen es musulmán y los historiadores así lo han asumido (Espinar Moreno 1988: 140). La distribución de las alquerías⁶⁷⁴ del reino de Granada contaban con una mezquita (incluso dos si el lugar era prestigioso), una rábita⁶⁷⁵ y «el cementerio, que se cita con el arabismo *macáber*» García Sánchez y Álvarez de Morales (2008: 49)⁶⁷⁶.

► Primera documentación: *macaberes*, 1515, *Cenete*, en nuestro corpus.

Este término no está recogido por ningún lexicógrafo de los Siglos de Oro, ni en los distintos diccionarios empleados para esta investigación. Esta ausencia se observa asimismo en los corpus disponibles: no hay ningún caso en CORDE y solo se registra un ejemplo en el CNDHE en 1562 en un documento granadino⁶⁷⁷. El corpus del reino de Granada recopila una documentación significativa para este término a lo largo de todo el siglo XVI⁶⁷⁸.

⁶⁷³ Además de la referencia señalada por el arqueólogo Torres Balbás (1957), la única noticia que hallo viene a propósito de origen de las danzas macabras medievales (*Danse Macabre*) y su posible origen etimológico a través del autor Van Praet. Según él, «*macabre* se ha formado de *macaber*, plural de la palabra árabe *macbora* que significa ‘cementerio’» (Fernández Merino 1884: 84), lo cual explicaría el significado, pero sería necesario una investigación más amplia dada la antigüedad de esta fuente.

⁶⁷⁴ *Alquería* proviene del ár. hisp. *alqaríyya*, y este del ár. clás. *qaryah*. Se define como ‘casa de labor, con finca agrícola, típica del Levante peninsular’ (DRAE 2014).

⁶⁷⁵ *Rábita* proviene del ár. hisp. *rābiṭa*, y este del ár. clás. *ribāṭ* ‘lugar de estación de los musulmanes que se dedican a la piedad y a la guerra santa’. Se define como ‘convento o ermita’ en Marruecos y como ‘fortaleza militar y religiosa musulmana edificada en la frontera con los reinos cristianos’.

⁶⁷⁶ Los rituales relacionados con el enterramiento en el mundo musulmán incluían un lavatorio del cadáver en un primer momento, para después envolverlo en una sábana de lino atada por ambos extremos. Las sepulturas eran bastante profundas y la agrupación de estas es lo que se conoce como *macaberes* o cementerios musulmanes (Barrios Aguilera 2002: 234). Los macaberes eran bienes propiedad de las mezquitas (Padilla Mellado 2011). Sin embargo, a partir de 1501 los Reyes Católicos los donaron a las iglesias, fruto de la compleja transformación que sufrió el orden urbano tras la conquista del reino. En un primer momento, los moriscos conservaron sus ritos funerarios, no obstante, las autoridades cristianas dispusieron una serie de medidas para progresivamente «inhibirlos, prohibiendo los entierros en lugares no bendecidos, abaratando las sepulturas en iglesias y cementerios cristianos» (Barrios Aguilera 2002: 234); con todo, la finalidad de dichas medidas era que estos macaberes fueran desapareciendo.

⁶⁷⁷ «Que alinda con haça de Juan Abenmelique e con haça de *Macaber*», 1569, Anónimo, *Inventarios de bienes moriscos del Reino de Granada*, (CNDHE).

⁶⁷⁸ En los textos se recalca que los *macaberes* eran «de tiempo de moros» (1527) y queda constatada la definición de ‘cementerio’ en el ejemplo de 1547: «*Macáber* bendito. Dos pedazos de cimeterio junto el uno con el otro e junto con la yglesia d'esta alquería qu'están benditos e se entierran chriptianos».

Es posible declarar el desuso de esta voz en la actualidad, a excepción de los usos históricos. No obstante, a pesar de la amplia bibliografía científica de corte histórico disponible que registra la voz *macaber*, no se encuentran casos de esta voz en el CdE (2016), ni en el CREA. Tampoco está incluida en el DEA (2008).

Marchamo, marxamo. *m.* Señal o marca que se pone en los fardos o bultos en las aduanas, como prueba de que están despachados o reconocidos. (DRAE)

1492 (1992), Guadix.Mu., p. 150: Dise la dicha çibdad que en tiempo de los reyes moros ovo en ella *marxamo* de seda segund que en Granada e Malaga e Almeria segund paresçe por esta provança, y esto suplican los arrendadores de la seda por acreçentamiento de sus rentas. Suplica la dicha çibdad le haga merçed del dicho *marxamo*. **1493 (1992)**, Guadix.Mu., p. 165: Dise el contador Alonso de Belmonte, regidor de la çibdad de Guadix como de parte de la çibdad ha suplicado dos vezes a vuestra alteza hisiesen merçed del *marchamo* de la seda. **1493 (1992)**, Guadix.Mu., p. 165: lo qual suplica ella y los arrendadores de la dicha seda y los ginoveses que alli biven, porque ally aya *marchamo* se obligan de haser venir cada año una o dos carracas con mercadurias al puerto de Almeria a cargar la dicha seda y lanas del reyno de Granada. **1497 (1951)**, Ind.Seda, p. 246: quel derecho del tartir⁶⁷⁹ e diezmo del *marxamo* e de la saca e de la lia⁶⁸⁰ e otros derechos pertenesçientes e devidos a nos como a rey e reina de Granada, que estos ayan de cobrar enteramente sin hazer graçia alguna. **1502 (1951)**, Ind.Seda, p. 240: e la ha de manifestar al hafiz⁶⁸¹ que estoviere en el *marxamo* e a los tesoreros, e hanla de dar al corredor que la traiga en correduria. **1502 (1951)**, Ind.Seda, p. 246: Quel derecho del tartir e diezmo del *marxamo* e de la saca e lia e otros derechos pertenesçientes e devidos a nos como a rey e reina de Granada, que estos ayan de cobrar enteramente sin hazer graçia alguna, e segund se uso e acostumbro en todo el tiempo pasado de los reyes moros.

▲ Del ár. hisp. *máršam* ‘hierro para marcar’, cuya raíz árabe es {*ršm*}, del arameo *rěšam* ‘grabar’ (Corriente 2008, s.v.). Es posible confirmar que este arabismo es de incorporación tardía al español si se tiene en cuenta el hecho de que el árabe š (presente en la raíz de la que deriva *marchamo*: *rāšam* ‘marcar, señalar, sellar, dibujar’) se refleja en español como *ch* (DCECH, s.v.). Para Corominas, esta voz no se introduce antes del siglo XVI, si bien los ejemplos aportados permiten establecer su documentación a finales del siglo XV.

► Primera documentación: *marxamo*, 1492, *Guadix.Mu.*, en nuestro corpus.

⁶⁷⁹ Vid. *tertil*.

⁶⁸⁰ Vid. nota 616.

⁶⁸¹ Vid. *hafiz*.

El arabismo *marchamo* está escasamente documentado. No existen ejemplos textuales de esta voz en la Edad Media (Alonso 1987, Maíllo 1991, DEDA 2000, DPA 2002). El primer documento que atestigua este arabismo pertenece al corpus elaborado para el reino de Granada en 1492⁶⁸².

En el CNDHE y CORDE los ejemplos de esta voz se remontan a 1740, en un texto de Bernardo de Ulloa⁶⁸³. Las documentaciones textuales de *marchamo* son tardías y escasas en los países hispanoamericanos⁶⁸⁴. En todos estos corpus se observa un uso progresivo de la voz *marchamo* a lo largo del siglo XX no solo aplicado a los sellos que los productos llevan desde un punto de vista comercial, sino que empieza a aplicarse a cualquier tipo de sello.

El tratamiento lexicográfico que ha recibido este arabismo es también escaso. Alcalá (1505) incluye únicamente la voz *márxam* definida como ‘hierro para herrar’, es decir, para señalar con fuego (DCECH, s.v.)⁶⁸⁵. Se registra también en Tamarid (1585), quien ya define *marchamo* como ‘sello’; y en Rosal (1611). En Guadix (1593 [2005]) *marchamo* se incluye s.v. *marchamar*: «Dizen en algunas partes d’España para significar el acto de sellar los maços de la seda, quando están en el torno y hilándose»⁶⁸⁶. Este arabismo no vuelve a aparecer en obras lexicográficas hasta *Autoridades* 1734 s.v.

⁶⁸² En la distribución y comercialización de la seda del reino de Granada existían varias fases que, en conjunto, formaban la renta de seda (Carande 1949, Bejarano 1951, López Coca Castañer 1996). Ninguna madeja hilada podía salir de las alcaicerías del reino sin ser contadas, pesadas y, selladas, es decir, con un marchamo. Todos estos datos eran anotados por el hafiz y paralelamente, alguaciles y alfaquíes llevaban un registro similar (López Coca Castañer 1996: 41).

⁶⁸³ «Porque, mediante el *marchamo*, podían andar toda la bahía sin riesgo de las barquetas de aduana», 1740, Bernardo de Ulloa, *Restablecimiento de fábricas y comercio español* (CNDHE, CORDE).

⁶⁸⁴ En el *Léxico Hispanoamericano* solo existen dos ejemplos desde el siglo XVIII: [1794 Ciudad de México] estampándose (en la aduana) el *marchamo* o sello en los mismos fardos [RGI 310]; [1941 Argentina] se ciñen al imprimátur de la Iglesia, el *marchamo* eclesiástico [BOC 68].

⁶⁸⁵ Probablemente, de ese primer sentido se deriva el de ‘sello’.

⁶⁸⁶ Las voces derivadas *marchamar* y *marchamado/a* aparecen también en los documentos granadinos: **1506 (1951)**, Ind.Seda, p. 263: de la dicha seda, no se puede vender ni comprar ni sacar por la mar ni por tierra ninguna seda sin que primeramente la traigan a las tres alcaicerías del dicho reino de Granada, e qualquier della, para la *marchamar* e sellar e registrar e pagar los derechos della. **1506 (1951)**, Ind.Seda, p. 264: an comprado e sacado e compran mucha seda fuera de las dichas alcaicerías forçiblemente sin lo *marxamar* e pagar los derechos della. **1502 (1951)**, Ind.Seda, p. 235: Otrosi, con condiçion que ningund mercader ni otra persona alguna de qualquier ley o estado e condiçion que sea, no sea osado de comprar ni vender la dicha seda ni trocalla a ninguna mercaderia ni reçibilla ni dalla en pago de debda ni de derechos ni en otra manera [...] antes que sea *marxamada* en las dichas tres alcaicerías o en qualquier dellas. **1502 (1951)**, Ind.Seda, p. 239: Otrosi, que qualquier persona que comprase capullos [...] paguen los derechos de la seda como si la vendiesen en qualquier de las dichas tres alcaicerías, e le den carta de pago de los dichos derechos que oviere pagado para que le *marxamen* la dicha seda en el alcaçeria.

marchamo ('sello que se pone en los bultos en las aduanas'). La misma definición se observa en Eguílaz (1886 [1974]).

Como se ha señalado anteriormente, la voz *marchamo* ha ido ampliando progresivamente su uso para designar cualquier tipo de sello real o metafórico en la actualidad⁶⁸⁷. Al sentido que se observa en el corpus granadino han de añadirse dos más: 1) marca de procedencia u origen; y 2) carácter distintivo (DEA 2008, s.v.).

Mucharán, almuchara, machara. *m.* Cierta impuesto de origen nazarí sobre la exportación los frutos secos por vía marítima⁶⁸⁸.

1490 (1951), Ind.Seda, p. 161: Bien savedes o devezes saber en como por nuestra carta sellada con nuestro sello e librada por nuestros contadores mayores, vos enviamos fazer saber [...] quedara por nuestro arrendador e recabdador mayor de todas las rentas e diezmos e pechos e derechos e armaguanas⁶⁸⁹ e alfrites⁶⁹⁰ e alacer⁶⁹¹ e derechos de ganado e derechos de seda e aduanas e *machara* e magran⁶⁹² e herencias. **1517 (1984)**, Beltrán, p.109: Juan Le Sauvage, gran canciller del rey, otorga el arrendamiento del *mucharan* por espacio de nueve años y por dos mil ducados anuales al mercader malagueño, Fernando de Córdoba⁶⁹³. **1517 (1984)**, Beltrán, p. 110: me distes aviso para que yo pidiesse merçed al rey nuestro sennor de un derecho que se llama el *almuchara*, que antiguamente se solia poner en tiempo de los reyes moros de Granada sobre la passa e almendra y higo. **1518 (1984)**, Beltrán, p. 97: En el tienpo quel nuestro reyno de Granada fue de moros los reyes moros del acostunbravan poner e ponian e sennalavan persona para que pudiese cargar por los puertos de mar del dicho reyno la pasa e higo e almendra que se cogia e hazia en todo el dicho reyno y hera costunbre e derecho e prehemencia real que los dichos reyes moros thenian a lo qual llaman [sic] *mucharan* y que ninguna persona podía cargar ni sacar por los puertos e playas de mar del dicho reyno la dicha fruta salvo la tal persona o

⁶⁸⁷ El CREA cuenta con 86 ejemplos actuales de este arabismo: «manifestó que no había ninguna propuesta porque ésta llevaría el *marchamo* de Rodríguez Zapatero», 2004, *La razón digital*; «un espacio consolidado que disfruta de un indudable prestigio en el panorama audiovisual español y tiene un *marchamo* de calidad reconocido internacionalmente», 1999, *Efímero*. También, el CdE (2016) ofrece más de 400 casos de *marchamo* en los mismos contextos.

⁶⁸⁸ La definición es mía.

⁶⁸⁹ Vid. *almaguana*.

⁶⁹⁰ Vid. *alfitra*.

⁶⁹¹ Vid. *alacer*.

⁶⁹² Vid. *almagrán*.

⁶⁹³ Fernando de Córdoba fue un mercader judeoconverso de la época muy vinculado al comercio de frutos secos a finales del siglo XV, tanto en su producción como en su exportación. En 1517 intentó hacerse con el derecho del mucharán, que había permanecido casi desapercibido en los documentos fiscales. Fernando de Córdoba se aseguró, a través del pago al cardenal Jean de Sauvage de dos mil ducados anuales, el arrendamiento del mucharán durante nueve años si este derecho era concedido al cardenal en la visita de Carlos V ese mismo año, tal y como muestra el documento. De esta forma, Fernando de Córdoba paso a ser la única persona autorizada en todo el reino para la exportación de frutos secos.

personas que para ello nonbraran los dichos reyes moros. **1518 (1986)**, PuertoMálaga, p. 293: para que pudiese cargar por los puertos del mar del dicho reyno la pasa e higo e almendra [...] que los dichos reyes moros thenian a lo qual llaman el *mucharan* y que ninguna persona podia cargar ni sacar por los puertos. **1518 (1986)**, PuertoMálaga, p. 293: E agora nos queriendo usar de la dicha preheminiencia y derecho real de *mucharan* que como a resyes e sennores del dicho reyno nos pertenesçe. **1518 (1986)**, PuertoMálaga, p. 294: en el dicho derecho e preheminiencia de *mucharan* o quien su poder oviere porque nuestra merçed e voluntad es quel dicho derecho e preheminiencia real de *mucharan* se nos guarde entera e cunplidamente. **1518 (1986)**, PuertoMálaga, p. 295: la dicha pasa e higo e almendra e usar e gozar e usen e gozen del dicho ofiçio he dicho derecho e preheminiencia real de *mucharan* segund e de la manera e con las mismas preheminiencias e usos e costumbres con que lo usavan e gozavan e poseyan los dichos reyes moros del dicho reyno de Granada.

▲ Sin hipótesis etimológica establecida por la lexicografía actual.

► Primera documentación: *machara*, 1490, *Ind.Seda*, en nuestro corpus.

Los documentos hacen referencia a que el *mucharán* es un impuesto heredado del sistema fiscal nazarí, por lo que posiblemente su etimología esté ligada a la lengua árabe. Este término no ha sido estudiado previamente en lexicografía. No existen datos en los corpus académicos. Tampoco está presente en ninguna obra lexicográfica.

En el documento de 1517 se apunta el significado de este tributo «que se solía poner en tiempo de los reyes moros de Granada», es decir, herencia del sistema fiscal nazarí. Se señala que era una carga sobre «la passa e almendra y higo»⁶⁹⁴.

Ese término se encuadra actualmente dentro de un lenguaje especializado vinculado a la administración fiscal nazarí y solo se recupera en la actualidad en las investigaciones históricas del reino de Granada. No encuentro ejemplos documentales en el CREA ni en el CdE (2016), tampoco se incluye esta voz en el DEA (2008).

⁶⁹⁴ En palabras de López Beltrán (1984: 97) el *mucharán* es «un impuesto aduanero que gravaba con carácter general toda la exportación de frutos secos del reino realizada por vía marítima». Con esa definición puede observarse que existe una similitud clara con otro de los arabismos del mundo fiscal granadino: la *almahaguala* (vid.). La autora añade que ambos impuestos son monopolios del emir y que eran arrendados a terceros en el terreno de la comercialización de frutos secos. La diferencia entre ambos, tal y como se expresa en el documento de 1518, reside en que el *mucharán* es el impuesto cobrado exclusivamente sobre el comercio de frutos secos por vía marítima (Glos.Fiscalidad, s.v.). Es necesario poner este impuesto en relación con la familia de los Spinola, que desde finales del siglo XIV monopolizó la exportación de frutos secos (Melis 1976, López Beltrán 1984, Fábregas García 2002).

Quebir, quibir. *m.* En el reino de Granada, nombre de cierta moneda de plata equivalente a dos dírham⁶⁹⁵.

1489 (1992), *Capitulaciones*, p. 178-180: que anoche fué con dos *quebires* por toda la cibdad [...] que dán á cada cauallero á dos *quebires*, y que desto compran lo que han menester. **1497 (1993)**, *GranadaConquista*, p. 475: Los alvalaes es un derecho que pagan los dichos moros de cada alvalá que sacaren de las mercaderías que pasaren o sacaren an de pagar de cada alvalá dos *quebires* de más de aver pagado el derecho del paso o el derecho de magraner⁶⁹⁶, ques diezmo e de la mercadería que valiere çient reales abaxo que non paguen de alvalá salvo un *quebir*. **1575 (2002)**, *Aguas.Alb.*, p. 6: E luego los dichos conoedores dixeron, que so cargo del juramento que tienen fecho, que los demás carmes y heredades que hay en los dichos pagos cada regadura, al que más, un *quebir*, por más lejos que esté. **1575 (2002)**, *Aguas.Alb.*, p. 7: Tienen las tierras Dobayre e Moxay, un día e una noche de la semana de los días que quedan para el recabdador, por el qual han de pagar al respecto susodicho de un *quibir* por marjal, entrando la dicha agua por la cibdad.

▲ Del ár. *kabīr* ‘nombre de cierta moneda’. Eguílaz (1886 [1974] s.v. *quibir*) documenta el arabismo en unas ordenanzas granadinas como una unidad imaginaria, pero según Corriente (1999) se trata de una unidad real y de escaso valor.

► Primera documentación: *quebires*, 1489, *Capitulaciones*, en nuestro corpus.

Este arabismo ha pasado desapercibido en las principales fuentes lexicográficas empleadas: no está registrado en el DCECH, ni en Alonso (1986) o en el DEDA (2000). Tampoco Guadix (1593[2005]) lo incluye en su *Recopilación*.

Los corpus académicos documentan *quebir* en dos textos⁶⁹⁷. Uno de ellos data de 1575 y el otro de 1578. El primer caso proporciona información sobre el valor del

⁶⁹⁵ La definición es mía. El dírham era la moneda de plata por excelencia usada por los árabes en la Edad Media (DRAE 2014). La equivalencia de una dobla como 75 *quebires* resalta el poco valor que *quebires* y *foluces* tenían en la época nazarí como monedas en circulación (Jiménez Puertas 2003: 35-36), si bien el *quebir* (acuñado en plata) vale más que el *foluz* (acuñado en cobre).

⁶⁹⁶ Vid. *almagrán*.

⁶⁹⁷ La variante *quibir*, dada por Corriente, presenta un único caso en el CORDE y en el CNDHE en un documento de 1350, pero cuyo significado no queda claro: «el primero monte do mora sienpre el Rey & do coronan los Reyes dizen almena otro dizen albertara otra merma otro catifi el *quibir* otro saploya el Rey», *Libro de conocimiento de todos los reinos*, anónimo.

quebir⁶⁹⁸, mientras que el segundo no aporta información que pueda vincularse con una moneda⁶⁹⁹.

El tratamiento lexicográfico moderno de este arabismo es prácticamente nulo. Domínguez 1853 recoge *quebir*, y no duda acerca de su origen árabe: ‘palabra árabe que significa grande, y entra en la composición de muchos nombres geográficos’. Así se mantiene en tres diccionarios más: Salvá 1879, Zerolo 1895, Alemany y Bolufer 1917⁷⁰⁰.

Quebir es un arabismo típico de la zona geográfica que correspondía con el antiguo reino de Granada, pues toda la documentación pertenece a este enclave. No existe documentación en ningún otro territorio hispanohablante. A pesar de que este arabismo sobrevivió a lo largo del siglo XVI, actualmente solo cuenta con usos históricos. En este caso, el desuso viene dado por la desaparición del referente en cuestión: la moneda.

Redí, redi. *m.* Lienzo grande similar a una sábana, con distintos usos. (Calderón Campos 2012: 75)

1553 (1972), Inventarios, p. 219: dos *rredís* de seda yladillo labrado de seda de colores [...] un *rredí* de seda fina de colores en seys ducados. **1556 (1996)**, Sínodo, p. 271: Tres *redíes* de lienzo con sus orillas⁷⁰¹ de colores, mil y seiscientos e ochenta e cinco maravedís. **1556 (1996)**, Sínodo, p. 271: Otro *redí* de lienzo con sus orillas de seda amarillas, tres ducados. **1558 (1972)**, Inventarios, p. 213: un *redí*, que bale ocho ducados. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 234: un *redi* con orillas de colores. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 242: un *rredi* listado, de lienço. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 256: Iten tres *rredies* de seda de todas colores, las dos con lazos orillas verdes y la una con la orilla amarilla. **1567 (1972)**, Inventarios, p. 269: Un *rredi* con una orilla colorada que es una sábana grande. **1567 (1972)**, Inventarios, p. 269: Un *rredí* de lienço, con orillas coloradas. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 55: Un *redi* de lienço de lino con orillas de seda de colores, en veynte ducados. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 55: Otro *redi* de lienço de lino con orillas de seda y labrado en dos vandas de seda de colores en diez ducados.

⁶⁹⁸ «Las de plata otras tres, el mayor que llaman dremen *quebir*, que quiere dezir dinero grande, vale ocho maravedís», *Relación del origen y suceso de los Xarifes y del estado de los reinos de Marruecos*, Diego de Torres.

⁶⁹⁹ «Haziendo capítulo de cacolaa: y lo divide en mayor y menor, llamando al mayor *quebir* y al menor ceguer, como si dixesse cardamomo mayor y menor», *Tratado de las drogas y medicinas de las Indias Orientales*, Cristóbal Acosta.

⁷⁰⁰ Alemany proporciona la siguiente definición de *quebir*: ‘aplicase a los personajes importantes de la tribu’. Zerolo remite a *quibir* y es el único que añade una segunda acepción que se corresponde con nuestros documentos, es decir, la acepción de ‘cierta moneda’.

⁷⁰¹ ‘Extremo o remate de una tela o de otra cosa que se teje’, DRAE 2014, s.v. *orilla*₁.

▲ Del ár. clás *ridā'* (Corriente 1999).

► Primera documentación: *redí*, 1513, *Carta de dote*, CORDEREGRA⁷⁰².

Existen pocos datos del arabismo *redí* en lexicografía. Este arabismo no está registrado en los principales diccionarios consultados. Sin embargo, no resulta conveniente señalar que se trate de un hápax (Corriente, 1999, s.v.) ya que el corpus del reino del reino de Granada aporta una decena ejemplos de la segunda mitad del siglo XVI en diferentes documentos. Asimismo, el término está incluido en Alcalá (1505, s.v. *ridí*) y posteriormente, es recuperado por Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *redí*. *Redí* se define siempre como ‘anteuerta, cortina, paramento’. A pesar de ser una voz que no se registra en los diccionarios académicos, se incluye en un diccionario del siglo XIX⁷⁰³: Zerolo (1895) s.v. *redí* calca la definición de Eguílaz (1886).

Los escasos datos lexicográficos se refieren al *redí* como una especie de cortina (Corriente 1999), si bien resulta es más preciso definir este arabismo como un ‘lienzo grande’ que era empleado con varios fines: como cortina, como sábana, como mantel, etc.⁷⁰⁴ (Calderón Campos 2012: 75), entre los que posiblemente también se aplicara a un manto que usaban las moriscas (Martínez Ruiz 1967: 95, Martínez Albarracín 2010: 7).

Actualmente, este arabismo no tiene ningún uso. No está registrado en el DEA (2008) ni existen ejemplos documentales que se ajusten semánticamente en el CREA o en el CdE (2016). Con todo, convendría señalar un uso histórico para esta voz.

Tahúlla, tahulla, taulla. *f.* Medida superficial agraria usada para las tierras de regadío, equivalente a 1118 m². (DRAE)

1508 (2000), RíoAlmería, p. 300: que tuviere cargo de limpiar dichas açequias e truxiere al señor alcalde desta çibdad el memorial de los vesinos cuyas fueren las tierras [...] las quales por cada un braçal de las que le cupiere lo que le viniere del dicho cargo dellos, segúnd lo que cada uno tuviere de *tahullas*. **1508 (2000)**, RíoAlmería, p. 300: Lo primero quel que ha de aver cargo dellas, ha de limpiar todos los braçales prinçipales e hijuelas de

⁷⁰² «Un *redí* de lienço», 1513, CORDEREGRA. Este corpus proporciona un ejemplo más de *redí* en el mismo documento.

⁷⁰³ Gaspar y Roig (1855) y Rodríguez Navas (1918) se hacen eco de la voz *Redí* en referencia al apellido de un célebre naturalista, filólogo y poeta italiano de nombre Francisco. Esta misma referencia se encuentra en numerosos ejemplos del CdE (2016): «*Redí* y Pasteur tenían algo en común: ambos creían en la existencia de Dios» (<www.arabespanol.org/coran/ciencia.htm>).

⁷⁰⁴ Martínez Ruiz establece varios tipos de redíes, según se mencionan en los documentos: redí con orillas de seda de colores, redí de lienzo y redí sin más aclaración (1967: 95-96).

dichas açequias [...] y asimismo el açequia que viene a la çibdad dos vezes en el año, a tres maravedís la *tahulla*, desde el río acá. **1555 (2000)**, RíoAlmería, p. 377: Dicho pago de Xaque a Rambla. Francisco de Quevedo Aben Maçote, VI *tahullas*. **1572 (1988)**, Turre, p. 97: Un bancal junto a la buelta de Turre, que era de Jinés Haquén, de riego de dos *tahullas* y media. **1572 (1988)**, Turre, p. 97: Otro bancal de dicho Jinés Jaquén que terná dos *taullas* de tierra. **1572 (1988)**, Turre, p. 108: Un pedazo de tierra blanca de *taulla* e media. **1572 (1988)**, Turre, p. 147: Otro pedazo de tierra [...] con un bancalico de la parte de arriba blanco, de una *taulla*, en linde con el bancal de arriba e con el Barranco. **1572 (1988)**, Turre, p. 251: Diósele en el pago del Alcantarilla *taulla* i media de tierra de riego.

▲ Del ár. hisp. *tahwíla* ‘parcela o su extensión’, evolución semántica del neoár. *tahwīl* ‘barbecho’. Corriente (1999, s.v.) añade que: «La evolución fonética no se explica por un retroceso del acento, como quiere Corominas, al primer elemento de la secuencia /wi/, algo imposible en and. y ár., sino dentro del rom., donde /l/ ha dado /l̄/, acarreado la vocalización de /w/, con mantenimiento, más que desplazamiento del acento, en la misma sílaba en la que estaba».

► Primera documentación: *taffullas*, 1257, *Repartimiento de Murcia*, en el CNDHE y CORDE⁷⁰⁵.

Este arabismo está recogido en los corpus académicos por primera vez a mediados del siglo XIII. El DCECH registra el término en 1272, también en documentos murcianos, con otras variantes (*atahulla*, *ataulla*, *atafulla*). El DEDA (2000) incluye la voz *tahúlla* a través de documentos alfonsíes (1243-1283).

Desde el siglo XIII se observa una falta de documentación de esta voz en los corpus académicos, ya que no vuelve a presentar casos hasta 1797⁷⁰⁶. Aparece de nuevo en documentos especializados durante el siglo XIX y XX. El corpus el reino de Granada ofrece nueva documentación del siglo XVI para este arabismo.

El tratamiento lexicográfico áureo de *tahúlla* es nulo. Este término se recoge por vez primera en *Autoridades* 1739 con la definición de ‘espacio de tierra de sembradío, que corresponde con cierta diferencia a la sexta parte de una fanega’, marcada como voz

⁷⁰⁵«Don Manuel tiene en Alffarella ccxiii *taffullas*, que fazen lxiii alffabas», Anónimo, *Repartimiento de Murcia*.

⁷⁰⁶«La *tahulla* del valle se diferencia poco de la hanegada de Valencia, y consta de 1024 varas quadradas, esto es 32 varas valencianas por cada lado», Antonio José Cavanilles, *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia* (CNDHE).

usada en Murcia⁷⁰⁷. El DRAE 1925 amplía el uso de este arabismo a las provincias de Almería, Granada y Murcia. No obstante, no es posible localizar esta voz en la provincia de Granada exclusivamente, ni en el pasado ni en el presente (Torres Montes 1996: 274). De hecho, los documentos que presento en el corpus se corresponden geográficamente con la actual provincia de Almería. Asimismo, este arabismo aparece en otros documentos, concretamente en repartimientos, de varios pueblos de esta provincia y de Murcia (Vera, Lorca) (Abad Merino 2002)⁷⁰⁸.

La documentación de nuestro corpus demuestra que, al menos, en la provincia de Almería se usó como medida de repartición la *tahúlla* murciana a lo largo del siglo XVI, posiblemente por el origen murciano del repartidor de este territorio, conocido como Villaplana (Vivancos Mulero 2010: 234)⁷⁰⁹.

Dialectalmente, *tahúlla* sigue incluyéndose en vocabularios andaluces como voz propia de Granada, Almería y Murcia (Venceslada 1998, TLHA 2000), si bien, como he anotado, no es posible documentarla exclusivamente en Granada. El DEA (2008) no especifica una localización exacta para este término, sino que lo marca de ‘regional’.

⁷⁰⁷ Progresivamente, el diccionario académico añade la etimología para este vocablo y modifica la definición en cuanto al espacio exacto que ocupa una *tahúlla*: ‘40 varas de lado o 1.600 varas cuadradas, o sea, 11 áreas y 18 centiáreas’ (DRAE 1899).

⁷⁰⁸ Seguramente, el origen de esta medida se localiza en Murcia, mientras que en el reino de Granada se usaba de forma general el término *fanega* (Abad Merino 2002): ‘Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55’5 l., pero es muy variable según la región de España’. Se trata de otro arabismo que procede del ár. hisp. *faníqa* y este del ár. clás. *fanīqah* ‘saco para acarrear tierra’ (DRAE 2014, s.v. *fanega*). La fanega se utilizaba como medida superficial para tierras de secano, pero su uso en el reino de Granada se ve alterado por los administradores que el Concejo de Población de Granada designaba, usándose *fanega* para designar a tierras tanto de secano como de regadío (Vivancos Mulero 2010: 233-234). En principio, la medida agraria *tahúlla* se empleaba «exclusivamente para tierras de regadío, en la franja meridional de Andalucía Oriental, concretamente en Almería» (Torres Montes 1996: 274) y se extendió por toda la vega y costa almeriense hasta Murcia.

⁷⁰⁹ Abad Merino (2002) explica que «en los repartos de 1570 esta realidad se ve alterada porque los administradores designados por el Consejo de Población proceden de Granada e imponen la fanega como medida de superficie para las suertes, tanto para el regadío como para el secano. De esta manera desaparece de los documentos oficiales el término *tahúlla*».

Tarabilla. *f.* Cítola, tabla del molino. (DRAE)

1560 (2008), Cab.Castril, p. 93: ordenar al molinero que pique cada día una rueda y otro día otra, bajo la misma pena en caso de incumplimiento, y que tenga los rodillos, *tarabillas* y tolvas⁷¹⁰ en buen estado, así como el molino limpio y barrido.

▲ Der. del ár. hisp. *ṭaráb*, y este del ár. clás. *ṭarab*, ‘música’, «con el sufijo dim. rom., por alusión a la que produce dicho instrumento, con la función de que advierta el molinero cuando se ha parado el mecanismo» (Corriente 1999, s.v.)⁷¹¹.

El DCECH advierte del problema etimológico que presenta esta voz y rechaza una de las etimologías que propuso la Academia en el latín *trabícūla*⁷¹². Para Corominas «es indudable que muchas denominaciones de la cítola son de carácter onomatopéyico en vasco, francés y occitano» (DCECH, s.v.)⁷¹³. No obstante, dicho carácter onomatopéyico no es tan evidente, pues, además del sufijo diminutivo, hay una *-b-* como elemento esencial que no se explica con onomatopeya⁷¹⁴.

► Primera documentación: *taravilla*, 1330-1343, *Libro de buen amor*, en el DCECH y CNDHE⁷¹⁵.

Es posible establecer tres significados bien documentados de *tarabilla*:

1) ‘Cítola del molino’.

2) ‘Pestillo’ o ‘zoquetillo’.

⁷¹⁰ ‘Caja en forma de tronco de pirámide o de cono invertido y abierta por abajo, dentro de la cual se echan granos u otros cuerpos para que caigan poco a poco entre las piezas del mecanismo destinado a triturarlos, molerlos, limpiarlos, clasificarlos o para facilitar su descarga’, DRAE 2014, s.v. *tolva*.

⁷¹¹ En español tienen el mismo origen etimológico «*tarabita* o *tarabilla* ‘listón que tensa la cuerda de la sierra’ [...] *tarabilla* o *tarambana* ‘zoquetillo para cerrar puertas’, quizás *taramba* ‘instrumento musical’, *tarabilla* ‘anzuelo doble de madera al cabo de una soga’ (ext.), *tarab/villa* ‘aldabilla’ (nav.), *tarabica* ‘pestillo de madera’ [...] y *taramela* ‘volante de puerta; charlatán’» (Corriente 1999, s.v.).

⁷¹² Es de destacar que la Academia también apuntó una etimología del bajo latín *taratantara*, también por alusión al sonido que produce, y que ha sido recogida asimismo por otros autores (Zero 1895). Incluso se ha dicho que el origen de esta voz es americano (Alemany y Bolufer 1917).

⁷¹³ El autor se basa en los estudios léxicos de Krüger (1914, 1947) centrados en el noroeste peninsular.

⁷¹⁴ Añade Corominas que existe una posible relación de analogía con *terebella*, que dio lugar a las siguientes voces en España: *taravèla* y *tarabelo* (gallego, ‘instrumento de hacer agujeros, más grande que el barreno’), *tarábil* (mozárabe ‘taladro de herrero’), *aṭribel* (marroquí ‘especie de barrena’) y *tarabiella* (asturiano), así lo apunta también Corriente (1999: 453), aunque con la etimología señalada.

⁷¹⁵ «Canpana, *taravilla*, alcahueta nin porra, xáquima, adalid nin guía nin handora» (CNDHE, *Libro de buen amor*).

3) ‘Persona charlatana’ o ‘hablar muy deprisa, sin orden’.

Este arabismo presenta numerosos ejemplos en los corpus académicos. Se documenta por primera vez desde mediados del siglo XIV, los ejemplos son escasos a lo largo de los siglos XV (solo hay un caso en el CNDHE) y XVI con el sentido de ‘cítola’, que se ha mantenido en la documentación presentando un claro declive. De las tres acepciones señaladas, el único caso del corpus granadino refleja el sentido de ese mecanismo de los molinos. La *tarabilla* es lo que se conoce actualmente como *cítola*⁷¹⁶. A partir del siglo XVII, el uso de esta voz parece haberse restringido al sentido de ‘zoquetillo o pestillo’⁷¹⁷ y al de ‘charlatán’⁷¹⁸, de forma peyorativa.

Lexicográficamente, se tienen noticias de esta voz desde Covarrubias 1611 s.v. *taravilla*, cuya definición apunta un posible origen onomatopéyico (‘dixose assi del sonido que haze’). Desde Sobrino 1705 la definición de *tarabilla* remite a *cítola*. De otro lado, *Autoridades* 1739 refleja las distintas acepciones que se mantienen hasta la actualidad.

En Hispanoamérica se registra este arabismo en el siglo XVII con el sentido de ‘charlatán’ y de ‘soga’. Este sentido también se documenta frecuentemente durante el siglo XX. La acepción de ‘cítola’ en Hispanoamérica aparece ejemplificada en el siglo XX en textos especializados⁷¹⁹.

⁷¹⁶ ‘Tabla de madera, pendiente de una cuerda sobre la piedra del molino harinero’ (DRAE 2014, s.v.), cuya función era indicar al molinero el momento en el que el molino se para cuando esa tabla deja de emitir un golpeteo al chocar con la tolva. Una posible explicación del desuso del arabismo *tarabilla* en su acepción ‘tabla del molino’ puede encontrarse en el auge del término de origen latino *cítola*, como se observa en documentos de principios del siglo XVII. Existen algunos casos donde ambos términos se igualan semánticamente, lo cual es un claro síntoma de competencia léxica: «La taona B. El torcedor C. La *cítola* o *taravilla* es E.» (c. 1605, Anónimo, *Los veintiún libros de los ingenios y máquinas de Juanelo Turriano*, CNDHE)

⁷¹⁷ Este sentido es el único que menciona Guadix (1593) en su *Recopilación*: «Llaman en España a una rajuela o pecezuela de madera, que, clavada con un clauo, juega a una parte y a otra para, con facilidad, prender con ella alguna puerta o ventana». Además, el corpus elaborado incluye otro arabismo referido a ‘pestillo’: *falle(g)ba*. Dicho término se atestigua en un documento de de 1630, del Archivo Histórico de la Alhambra (Vilar Sánchez 2013: 48). Efectivamente, Corriente (1999: 314) señala que la voz castellana *falleba* se define como ‘cierre de puertas y ventanas mediante un eje giratorio con uña’ y provendría del ár. hisp. **xallába*.

⁷¹⁸ Sirva de ejemplo la definición de Francisco de Quevedo en *Sueño de la muerte*: «Otros se llaman *tarabillas*, gente que se ban de palabras como de camaras, y que ablan a toda furia» (CNDHE).

⁷¹⁹ El *Léxico hispanoamericano* (2015) refleja hasta 9 casos, entre los que destacan: [1608 Lima] hablar riñendo con otros demasiado y apriessa como *taravilla* [GHV 317]; [1958 Perú] la *tarabilla* de los molinos

Actualmente, *tarabilla* se documenta con mayor frecuencia con el sentido de ‘persona charlatana y molesta’⁷²⁰, mientras que el sentido de ‘cítola’ queda restringido a textos literarios (CORDE, CREA). El DEA (2008) registra esta voz con las tres acepciones apuntadas, a las que se añaden dos más: 1) una locución verbal: *soltar/dar la tarabilla* (‘hablar muy deprisa’) y 2) ave insectívora y migradora⁷²¹. Asimismo, existen matices designativos nuevos en Hispanoamérica para este término: 1) *tarabilla* como un ‘juguete’ que al girar produce un sonido similar al viento; 2) *tarabilla* como ‘torniquete’⁷²² (DA 2010), ambos adscritos a Puerto Rico.

Dialectalmente, *tarabilla* conserva el sentido de ‘pestillo’ en puertas y ventanas en Andalucía (ALEA vol. III, mapa 666), concretamente en algunas localidades de Cádiz y Granada. Principalmente, las voces más usadas para dicho concepto son *aldaba* o *aldabilla*. También se registra *tarabilla* como sinónimo de *tarabita* (‘cincha de una caballería’) en Almería (ALEA vol. I, mapa 180n; Venceslada 1998, s.v.).

Taraje, tarahe. *m.* Taray; arbusto de la familia de las tamaricáceas, común en las orillas de los ríos, que crece hasta tres metros de altura, con ramas mimbreñas de corteza rojiza, hojas glaucas, menudas, abrazadoras en la base. (DRAE)

1525 (2000), Río Almería, p. 313: e en vaxo al río fagáis una albarrada donde vos viéredes ser menester; y de rama çerquéis la dicha viña en la huerta del río de nimbretes, álamos, *tarahez*, cañas, por manera que se haga zarve⁷²³. **1565 (1997)**, Cab. Motril, p. 304: Ordenanza sobre que ninguna persona corte para las aduanas de azúcar en el término de

tronaba [ARP 80]; [c. 1967 Chile] *tarabillas*: tablillas que al ser golpeadas por la piedra superior del molino, hacen que el trigo se deslice de la tolva hacia las muelas [TDE 84].

⁷²⁰ «Junior hablaba como *tarabilla*», 1958, Carlos Fuentes, *La región más transparente* (CORDE).

⁷²¹ Para este significado encuentro ejemplos en el CREA: «En las colonias de nuestro país las aves más capturadas son petirrojos, mosquiteros, papamoscas cerrojillo, *tarabilla* norteña», 1989, Franco Llobera Serra, *El litoral mediterráneo español...* (CREA).

⁷²² Este sentido es posible localizarlo también en España: «Tensor de tornillo Manguito de metal cuyos extremos están roscados interiormente que permite el acoplamiento de dos espárragos, uno en cada extremo, que se emplea para tensar dos piezas. También llamado *tarabilla*, torniquete», CdE 2016, <www.proteccioncivil.org/catalogo/carpeta02/carpeta24/vademecum12/vdm02522.htm>).

⁷²³ Vid. *azarbe*.

la villa cepas de retama⁷²⁴, lentiscos⁷²⁵, coscojas⁷²⁶, acebuches⁷²⁷, adelfas⁷²⁸ ni *tarajes* (que defienden las heredades del río), so pena de 1000 maravedís.

▲ Del ár. hisp. *taráfa* o *tárfa*, y este del ár. clás. *tarfāh* (Corriente 2008, s.v.).

► Primera documentación: *tarahe*, c. 1400, *Visita y consejo de médicos*, en el CNDHE⁷²⁹.

El primer ejemplo disponible para este arabismo pertenece a un manuscrito de medicina⁷³⁰ de 1400 y aparece con la variante *tarahe*; el significado que se refleja no es el de ‘arbusto’, sino el de ‘fruto del taraje’. Se documentan más ejemplos a lo largo del siglo XV de esta voz con el significado de ‘arbusto’⁷³¹ en tratados médicos. Es posible rastrear más casos de esta palabra en los siglos XVI y XVII no vinculados exclusivamente a textos médicos, con distintas variantes: *taray*, *tarahe*⁷³². Otra variante de *taraje* es *atarfe* (Nebrija 1495, Alcalá 1505, DHLE 1933-1936, Alonso 1986). En los únicos ejemplos del corpus granadino se reflejan las variantes *taraje* y *tarahe*. La primera de ellas no aparece en los corpus consultados hasta el siglo XVIII⁷³³.

Tarahe y *taray* fueron las variantes más comunes durante los Siglos de Oro (Casas 1570, Tamarid 1585, Palet 1604, Oudin 1607, Vittori 1609, Covarrubias 1611, Rosal 1611, Minsheu 1617). *Autoridades* 1726 solo registra *taray* como voz equivalente a *tamarisco*⁷³⁴; el DRAE 1884 establece como variante estándar *taraje*, mientras que *taray*

⁷²⁴ ‘Mata de la familia de las papilionáceas, de dos a cuatro metros de altura, con muchas verdascas o ramas delgadas, largas, flexibles, de color verde ceniciento’, DRAE 2014, s.v. *retama*.

⁷²⁵ ‘Mata o arbusto siempre verde, de la familia de las anacardiáceas, con tallos leñosos de dos a tres metros’, DRAE 2014, s.v. *lentisco*.

⁷²⁶ ‘Árbol achaparrado semejante a la encina’, DRAE 2014, s.v. *coscoja*.

⁷²⁷ ‘Olivio silvestre’, DRAE 2014, s.v. *acebuche*.

⁷²⁸ ‘Arbusto de la familia de las apocináceas, venenosos, muy ramoso, de hojas persistentes semejantes al laurel’, DRAE 2014, s.v. *adelfa*.

⁷²⁹ «Diez balastrias ençiensso almastiga granos de *tarahe*» a 1400, Estéfano de Sevilla, *Visita y consejo de médicos* (CNDHE).

⁷³⁰ Existen referencias de esta planta en el *Kitāb al-taṣrīd* de Abūl-Qāsim al Zahrāwī (c. 936- 1013), concretamente en el tratado XIX, como remedio contra el mal olor: «O frotarse las manos con hojas de lirio o con hojas de tamarisco (*taray* o *taraje*)» (Arvide Cambra 2001: 83).

⁷³¹ «Cortezas de Raiz de *tarahe*», 1426, Alfonso Chirino, *Menor daño de la medicina*; «e la mediana corteza del *tarahe*», 1495, Anónimo, *Traducción del Lilio de medicina de Gordonio* (CNDHE).

⁷³² «Del árbol que en estas partes se tiene por *taray*, porque les parece mucho en la hoja, pero llámenle en esta isla Española, cohoba», 1535, Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias* (CNDHE); «¿Al oro fino pones el vil cobre, el rústico sayal al real brocado, al umilde *tarahe* al alto robre?» c. 1577, Juan de la Cueva, *Églogas completas* (CNDHE).

⁷³³ «Es el árbol que llamamos en España *taraje* o *taray*», c. 1754, Juan José Delgado, *Historia general sacro-profrana...* (CNDHE).

⁷³⁴ *Tamarisco* y *tamariz* son voces de origen latino equivalentes a *taraje* que han terminado por imponerse en español de forma general (Maíllo Salgado 1983: 250). Esta afirmación puede corroborarse según los

queda marcada como sinónimo y como variante anticuada (DHLE 1933-1936, s.v. *atarfe*).

Dialectalmente, este arabismo sobrevive en Andalucía con varias formas: la variante *taray* sería la más común en la Andalucía alta, mientras que *taraje/tarahe* lo es en la baja (Venceslada 1998, s.v.); asimismo esta voz aparece marcada como ‘regional’ en el DEA (2008, s.v.), sin delimitar una zona geográfica. Este arabismo también se documenta en textos especializados de botánica y biología⁷³⁵.

Tarbea, atarbe. *f.* Habitación o local, posiblemente de planta cuadrada, de uso comercial⁷³⁶.

1504 (1990), Vega.Gra., p. 110: De la calidad de lo susodicho estan ocupados sin justos titulos muchos molinos de pan e de azeyte y hornos e tiendas y *tarbeas* y otras cosas que pertenesçen a la haguela⁷³⁷ y muchos heredamientos y huertas. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 113: e dieronse a Pedro Garçia limosnero sesenta mill mrs. Por mandado de su alteza e hize labrar e edeficar molinos y hornos y tiendas y *tarbeas* e otras cosas que estauan derribadas para que rendiesen e poniendo en renta lo que se adjudicava hasta que se atajo. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 125: Vna tienda con vna camara ençima que se desia *tarbea* alinde de gima⁷³⁸ Leyla, metyola en su casa el bachiller Castellanos con la dicha gima. **1504 (1990)**, Vega.Gra., p. 180: Vna *tarbea* en el Alcaçaba cabe las casas de don Pedro de Aguilar e *tarbea* de Fernando de Çafra, es hauiz⁷³⁹ de los pobres de Biari, esta algo cayda e vasia. **1505 (1961)**, Habices, p. 97: Vn *atarbe* avaxo de la dicha tienda en una callexa sin salida, alinde del mesón de Pedro Montero e de la dicha haviz: está acensuada en tres mil e quinientos maravedís e seis gallinas cada año. **1505 (1961)**, Habices, p. 107: Otra tienda fuente de la suso dicha, alinde de tienda de Abenchah e *tarbea*, que la tiene Andrés Chucapup, herrador, en doscientos e ochenta e ocho maravedís. La dicha *tarbea* linde de las dichas tiendas; está en setenta maravedís cada mes. **1505 (1961)**, Habices, p.

datos que proporciona el CNDHE: *tamariz* cuenta con casi doscientos ejemplos, mientras que *taraje* y sus variantes apenas alcanzan el centenar de casos. Además, este corpus proporciona más textos del siglo XX que documentan *tamariz*, siempre vinculados a lenguajes de especialidad (historia, lingüística) y a registros literarios.

⁷³⁵ «En la mayor parte de estos biotopos interiores, el *taray* que predomina es *Tamarix canariensis*, pero en las zonas más orientales y bajas de la depresión del Ebro aparece también el más termófilo», 1998, VV.AA., *Los bosques ibéricos. Una interpretación geobotánica* (CREA). También Font Quer alude a las propiedades de esta planta como astringente, con la que se prepara un «cocimiento hirviendo en 1 l. de agua, de la cual se dan a beber varias tazas al día para cortar la diarrea» (1973: 287).

⁷³⁶ La definición es mía.

⁷³⁷ Vid. *hagüela*.

⁷³⁸ *Gima* ‘mezquita’ es un término no asimilado que proviene del ár. hisp. *jími*’ y este del ár. clás. *jāmi*’ (Corriente, 1999). Es frecuente en los libros de habices (Eguílaz 1886 [1974], Martínez Ruiz 1992: 1213). En su origen, la denominación *gima* se reservaba para la mezquita donde se rezaba los viernes, pero, a partir del siglo VIII, «se extiende la denominación a toda mezquita de cierta importancia [...] En Granada parecen emplearse indistintamente ambas denominaciones» (Villanueva Rico 1961: 3).

⁷³⁹ Vid. *habiz*.

199: Vna *tarbea* que es de gima Naranja, frente de otra *tarbea* de Gimacachara, que es en Bibalbonut, linde de tienda de los habizes, en que suele estar un herrador; está arrendada en ochocientos e quarenta maravedís cada año.

▲ Del ár. hisp. *tarbí*, ‘pieza cuadrada’, y este del ár. clás. *tarbī*, ‘acción de dar forma cuadrada’ (Corriente 1999, 2008); según el DCECH, es derivado de *’árba* ‘a, ‘cuarto’.

► Primera documentación: *tarbea*, 1504, en nuestro corpus.

La primera fuente documental que atestigua el arabismo *tarbea* se encuentra en el corpus elaborado para el reino de Granada. El CNDHE y el CORDE registran este arabismo de forma tardía a mediados del siglo XIX, únicamente en textos literarios⁷⁴⁰.

No encuentro registros de este término en los diccionarios del español medieval (Alonso 1986, DPA 2002, DEDA 2000, DPA 2002). El DCECH data esta voz en 1585 a través de Tamarid con el sentido de ‘cuadra’ y señala que la variante *taravea* debió de ser bastante usada con el sentido de ‘habitación de planta cuadrada’⁷⁴¹.

Lexicográficamente, esta voz está presente en las obras de Alcalá (1505), Tamarid (1585), Oudin (1607), Vittori (1609), Covarrubias (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617) y Franciosini (1620). Por otro lado, los diccionarios de la Real Academia se hacen eco de este término desde *Autoridades* 1739 s.v. *tarbea*, donde se advierte que «ya no tiene uso». Las sucesivas ediciones del diccionario académico mantienen la definición en los mismos términos.

Actualmente, *tarbea* solo aparece dentro de los registros cultos y especializados, por un lado, y literarios por otro lado, como se observa en el CNDHE⁷⁴². Además, el DEA (2008) incluye *tarbea* como ‘sala grande’ y como voz ‘rara’, marca empleada para dar

⁷⁴⁰«La planta de esta sinagoga, que consta de una sola nave o *tarbea* de forma paralelógramo-rectangular, se halla colocada de oriente a poniente», 1857, Gustavo Adolfo Bécquer, *Historia de los templos de España*.

⁷⁴¹ Solo encuentro un caso de esta variante en los corpus académicos, en 1548: «yualmente entre ellos toda la almaguería que en la calle de Abenlapache, dentro de Granada, y alinda por la parte del medio día con la calleja, y después della está la *taravea*, y por la parte del çierço con Huneyda, hija de Mahfod, e por la parte del levante, con la calle Real», en el CNDHE, *taravea*. Por desgracia, los documentos no proporcionan más información sobre la función que tenían estas *tarbeas*. En los siglos XIV y XVI los Salones de Trono o recepciones de los palacios recibían los nombres de *cuadras* y *tarbeas*, y parece ser que, entre cristianos, esa sala principal de planta cuadrada pasó a significar la sala contigua a esta para dormir (Pavón Maldonado 1980: 336). Con todo, puede que estas habitaciones que formaban parte de las tiendas, tuvieran esa función de ‘lecho para dormir’, pero sería necesario encontrar más documentación.

⁷⁴²«En la cantina del puerto las paredes estaban negras como la pez, pues habían quemado mesas y sillas en medio de la *tarbea*», 1986, Pau Faner, *Flor de sal*, CNDHE.

constancia de esas voces anticuadas y fuera de circulación que únicamente gozan de un tratamiento literario.

Tarcón. *m.* Derecho o impuesto morisco que se cobraba por las zambras y bodas⁷⁴³.

1517 (1996), Sínodo, p. 186: Requerimiento hecho por los jurados del Ayuntamiento de Granada para que no se cobrase el derecho morisco llamado *tarcón*, que se llevaba por las zambras⁷⁴⁴, bodas y desposorios. **1517 (1996)**, Sínodo, p. 186: fue vuelto el dicho derecho *tarcón* que por razón de las dichas zambras, e bodas e desposorios se llevaban en tiempo de los dichos moros e asimismo se lleva agora siendo cristianos.

▲ De la raíz árabe *taraqqa* ‘llamar a la puerta, hacer sonar, golpear’, según recoge Dozy, *Supplement*, 1927, Vol. II, p. 39 (*apud* Abboud-Haggag 2008: 509)⁷⁴⁵.

► Primera documentación: *tarcón*, 1517, *Sínodo*, en nuestro corpus.

Los ejemplos de este arabismo en los corpus consultados son escasos. En el CNDHE se registra una hipotética variante de esta voz (*atercon*), también con el sentido de impuesto, en un documento anónimo de 1291⁷⁴⁶, aunque sin ningún tipo de aclaración. El resto de ejemplos de *tarcón* encontrados en los corpus solo se refieren a nombre propio de persona, concretamente al nombre del héroe etrusco que aparece en la *Eneida* de Virgilio⁷⁴⁷. Las principales obras lexicográficas empleadas para este estudio no registran el arabismo *tarcón*.

Actualmente, esta voz solo goza de usos históricos muy escasos. No está incluida en el DEA (2008) ni en el DRAE (2014); tampoco existen casos en el CdE (2016).

⁷⁴³ La definición es mía.

⁷⁴⁴ ‘Fiesta que usaban los moriscos, con bulla, regocijo y baile’, del ár. hisp. **zámra*, y este del ár. clás. *zamr* ‘tocata’ (DRAE 2014, s.v. *zambra*).

⁷⁴⁵ La autora remite a Dozy (1881) como el único en recoger la palabra *tarqûn* en textos andalusíes, explicada en referencia al recaudador de este impuesto específico que se cobraba por las bodas (Abboud-Haggag 2008: 509). En general, las bodas, fiestas o zambras eran objeto de interés del fisco a través de este impuesto del *tarcón* y del *cequí* (Ladero Quesada 1969: 326, 1993: 316). Los historiadores apuntan que su cobro estuvo vigente hasta 1519, fecha en la que finalmente el *tarcón* queda anulado (Fernández Manzano 1984: 55, Barrios Aguilera 2002: 232), tras muchas protestas, sobre todo por parte de los juglares moriscos.

⁷⁴⁶ «Carga de *atercon*, XVIII dineros», 1291, Anónimo, *Relación de productos incluidos en el peaje de Zaragoza* (CNDHE).

⁷⁴⁷ «Ya el padre Enéas, ya en la corva playa *Tarcon* ha alzado piras», 1873-1876, Miguel Antonio Caro, *Traducción de “Eneida” de Virgilio* (CNDHE). Este es el único sentido que recogen dos diccionarios de mediados del siglo XIX (Domínguez 1853 y Gaspar y Roig 1855, s.v. *Tarcon*).

Tarquín. *m.* Lógamo que las aguas estancadas depositan en el fondo, o las avenidas de un río en los campos que inundan. (DRAE)

1574 (1996), Albaicín.Me., p. 462: y están las tierras cansadas y no barbechadas ni aptas para se auere de sembrar; de tierras de riego se an echo de secano, por tener las açequias açoruardas, llenas de çieno y *tarquín*, no teniendo paso las aguas por las açequias para se de auer de regar la dicha Uega.

▲ Del ár. hisp. *tarkím*, y este del ár. clás. *tarkīm*, ‘amontonamiento’ (Corriente 1999, s.v.). La etimología de *tarquín* ha sido objeto de controversia. Se han postulado tres orígenes diferentes: del aranés *tarküm* ‘lodo’ (Borao 1859 *apud* DCECH); del árabe *tanqîya* según Dozy (1869); del árabe **tarḥîn* propuesto por Eguílaz (1886). La etimología se encuentra finalmente resuelta desde el DRAE 1884 en el árabe *tarkim*, la misma defendida por Corriente.

► Primera documentación: *tarquin*, 1379-1384, *Traducción de las Vidas paralelas de Plutarco*, en el CNDHE⁷⁴⁸.

El CNDHE ofrece ejemplos de esta voz desde 1300 siempre como nombre propio, a excepción del caso apuntado, donde *tarquín* es sustantivo común que designa ‘cieno’ o ‘lodo’. Solo a partir de 1600 aparece documentado con el significado de ‘lodo’ en España⁷⁴⁹ y en Ecuador⁷⁵⁰.

No se registra esta voz en los diccionarios del español medieval empleados en esta investigación (Alonso 1986, DEDA 2000, DPA 2002). El DCECH documenta este término en Covarrubias (1611) y se señala que es voz poco extendida en castellano⁷⁵¹. La lexicografía académica incluye este arabismo desde *Autoridades* 1739.

⁷⁴⁸ «Despues deuallo vna grant quantitat de *tarquin*, el qual religo todas las cosas ensemble», Juan Fernández de Heredia, *Traducción de las Vidas paralelas de Plutarco*, CNDHE.

⁷⁴⁹ «Un ministro de Caco me entró en una escudilla un poco de potage, digo, de *tarquín* frió, en quien nadavan los bofes de una oveja», 1626, Gonzalo de Céspedes y Meneses, *Varia fortuna del soldado Píndaro*, CNDHE.

⁷⁵⁰ «A fin que se precipite al fondo toda la lama y *tarquín* que tiene», 1774, Francisco Requena, *Descripción de Guayaquil*, CNDHE. Solo encuentro este ejemplo en territorios hispanoamericanos en la cronología que se estudia, por lo que no resulta pertinente constatar que este arabismo se traspasase a las variedades del español de América.

⁷⁵¹ El DCECH incluye voces derivadas de *tarquín*: *atarquinar*, *entarquinar*, *desentarquinar*. En uno de los documentos del corpus elaborado se observa la presencia de uno de los verbos derivados a través de la adición de un prefijo, *intarquinar*: **1524 (2000)**, RíoAlmería, p. 312: Yten, con condición que saquéis los vancales a la ranbla, los cavallonéis e los *intarquinéis* y gozéis dellos el tiempo de vuestro arrendamiento.

Posiblemente, como se observa en la documentación aportada, este arabismo quedó arrinconado ante otros términos de origen latino, como *cieno*, *lodo* o *fango*⁷⁵²; voces que vienen a significar exactamente lo mismo que *tarquín*.

Actualmente, el CNDHE ofrece para España casos documentados de *tarquín* durante el siglo XX, en ámbitos de especialidad relacionados con la geografía y la meteorología. Por el contrario, no existen datos en CREA⁷⁵³ ni se registra lexicográficamente en el DEA (2008).

Dialectalmente, la voz *tarquín* se ha conservado en los antiguos territorios que conformaban el reino de Granada. Concretamente, en Granada y Almería, *tarquín* sobrevive como ‘lodo’, ‘cieno’, ‘fango’, ‘arena’, ‘tierra’, ‘polvareda’, ‘barrizal’, ‘sedimento de agua’ entre otros sinónimos (Garulo 1983, TLHA 2000). Para Alvar (1997: 33) la voz *tarquín* es voz propia de Andalucía oriental, si bien otros autores defienden un área dialectal más extensa en el este peninsular que también incluiría Murcia, Aragón⁷⁵⁴ e incluso zonas fronterizas de las comunidades catalana y valenciana (ALDC vol. V, *Topografía*, mapa 717)⁷⁵⁵.

Tegual, tigual, tigüal, tygual. *m.* Impuesto que se pagaba por cada carga de pescado en el antiguo reino de Granada. (DRAE)

1493 (1867), Navarrete, p. 57: Demás desto si vuestras Altezas fueren servidos se los debe dar la renta del *Tigual*, que es de las cargas del pescado [...] allende que no habiendo esto valdrá este *Tigual* muchos más dineros, porque es la mejor pesquería que hay en toda la costa. **1493 (1867)**, Navarrete, p. 63: que los pescadores que en estos lugares vivieren puedan vender la mitad del pescado que pescaron en estos lugares que la traigan a vender a la cibdad, con tanto que paguen a la cibdad el *Tigual*. **1495 (2012)**, Rep.Mo., p. 26: Real

⁷⁵² *Cieno* y *fango* cuentan con más de 1000 ejemplos en el CNDHE; para el latinismo *lodo* existen más de 4000 casos. Mientras, para el arabismo *tarquín* solo existen 27 ejemplos en este corpus. Los mapas lingüísticos constatan el uso mayoritario de la voz *fango* (ALEA vol. IV, mapa 904) y *cieno* (ALEA vol. IV, mapa 905) en casi la totalidad del territorio andaluz.

⁷⁵³ Aparecen ejemplos de esta voz en el CdE (2016), siempre como nombre propio: «No deje de escribir querido *Tarquín*» (<enladrillovisto.blogspot.com.es/2013/04/lo-que-el-viento-no-pudo-llevarse.html>).

⁷⁵⁴ El arabismo *tarquín* se encuentra incluido en diccionarios de aragonesismos (Borao 1859; Pardo 1938, s.v.). Actualmente, la presencia de esta voz en la zona oriental de Andalucía es un ejemplo más de la huella léxica catalano-aragonesa que caracteriza a esta zona desde el inicio de la reconquista y posterior repoblación: «Tampoco ahora es extraña la presencia de tanto elemento oriental: esta compleja región fue reconquistada en el siglo XIII» (Alvar 1997: 46).

⁷⁵⁵ El mapa dedicado al concepto ‘lodo’ del ALDC refleja claramente que en la línea frontetriza entre Aragón y Cataluña se registra el arabismo *tarquín*, con una especial presencia en la franja fronteriza entre Tarragona, Castellón y Teruel.

cédula de los Reyes Católicos, ordenando el corregidor de Salobreña para que del *tigual* de la villa y de la de Motril, diesen ciertos maravedís para hacer un camino al mar. **1500 (2012)**, Rep.Mo., p. 35: Que le hagamos merced del *tigual* del pescado de Motril para que sean propios del concejo que es fuera de las rentas e sea para los reparos de la aceya de Motril. **1500 (2012)**, Rep.Mo., p. 35: Iten que les hagamos merced del *tigual* del pescado de Motril. **1501 (1991)**, Mercedes, p. 116: fesimos merzed a la dicha çiudad para sus propios y rentas de siertas tiendas y tenerias en la dicha çiudad y de la renta e almona de jabon e de los derechos de el alhondiga y del *tigual* de las cargas de pescado y del almotasenasgo⁷⁵⁶ y de ochozientas fanegas de tierra en el campo de Zafarraya. **1502 (2010)**, Diplomario, p. 9: Los Reyes Católicos hacen merced a la ciudad de Almería de los derechos de los *tiguales* del pescado que se cargue y pesque en su puerto, para que con ellos pueda hacer frente a la parte que le corresponde de los derechos de la guarda de la costa de este Reino de Granada. **1502 (2011)**, HernandoZafra, p. 237: sy vuestras altezas fueren seruidos, se los debe dar la renta del *tygual*, que es de las cargas del pescado, como lo tyenen las otras çibdades de la costa, que valdrá çinquenta mill maravedís a lo menos. **1502 (2011)**, HernandoZafra, p. 238: que no aviendo esto valdrá este *tygual* muchos más dineros porque es la mejor pesquería que ay en toda la costa. **1502 (2011)**, HernandoZafra, p. 240: los pescadores que en estos lugares biuieren puedan vender la meytad del pescado que pescaren en estos lugares y la meytad que la traygan a vender a la çibdad, con tanto que paguen a la çibdad el *tygual* para sus propios. **1504-1506 (1996)**, TendillaI, p. 132: no libró el sueldo de seys meses a Andrés de Piqueras y ques guarda de la torre de La Garrucha, porque es arrendador del *tygual* del pescado desa çibdad. **1517 (2012)**, Rep.Mo., p. 60: Platicaron sobre la fianza del *tigual* que Juan de Dueñas da a Alonso de Herrera. **1517 (2012)**, Rep.Mo., p. 63: que una vez muerto Fernando de Zafra Manjón, que tenía por merced el almotacenazgo, éste queda para la villa y no a la iglesia. Se le notifica a Pedro de Tarán, arrendador del *tigual*. **1518 (2012)**, Rep.Mo., p. 79: Mandaron al mayordomo de la villa que tome hoy finanzas bastantes de los arrendamientos del *tigual* y del almotacenazgo. **1518 (2012)**, Rep.Mo., p. 93: pidiendo que a ningún vecino suyo se le pida el *tigual* que esta villa cobra. **1518 (1988)**, Con.Motril, p. 130: Platicose sobre que los almayales⁷⁵⁷ de la villa piden no pagar el *tigual*. La justicia y regimiento acordó que pidan justicia ante quien viere que les cumple y que mientras tanto no se averigüe paguen el *tigüal* como lo pagan los forasteros. **1537 (2012)**, Rep.Mo., p. 139: se le libran 20 ducados de la renta del *tigual*. **1537 (1997)**, Cab.Motril, p. 57: Petición de Gonzalo de Baena, como fiador de Álvaro de Palma en las rentas del *tigual*, sisa y pósito, de un traslado del contrato hecho con el citado Alvaro de Palma. **1537 (1997)**, Cab.Motril, p. 68: Se manda al mayordomo del pósito vaya a Alcalá la Real a comprar trigo, pagado del *tigual*. **1538 (1997)**, Cab.Motril, p. 79: Petición de espera de Bartolomé Nieto, arrendador de las rentas del *tigual* y de las fustas de 1536, por un débito de 20 ducados. **1539 (1997)**, Cab.Motril, p. 113: Libramiento al mayordomo del Pósito de los 20 ducados prestados para la acequia, y que al escribano del Concejo se

⁷⁵⁶ Vid. *almotacenazgo*.

⁷⁵⁷ Vid. *almayal*.

le libren de la renta del *tigual* y saca⁷⁵⁸. **1539 (2012)**, Rep.Mo., p. 165: Libramiento de los maravedís que se tomaron de lo de la carne y prestó Baltasar de Frías, pagados con la renta del *tigual* y saca. **1540 (1997)**, Cab.Motril, p. 132: Se acuerda que el arrendador de la renta del *tigual* no cobre derechos por las cédulas de saca del pescado, so pena de pagarlos él a su costa. **1541 (1997)**, Cab.Motril, p. 143: Carta de pago y finiquito de los adeudos de Bartolomé Nieto, arrendadores de las rentas del *tigual*, saca y Pósito, por el año de 1538. **1546 (1997)**, Cab.Motril, p. 209: Se trata sobre el alcance de 436.467 maravedís contra Miguel Sánchez, depositario del Pósito, descontados de ciertas partidas que aún no había cobrado de las rentas del *tigual* y de la acequia. **1551 (1997)**, Cab.Motril, p. 248: Petición de Juan Bravo, vecino de la villa, sobre que el cabildo se agravie de los daños que recibe de las rentas del *tigual* y pesquerías de las playas. **1551 (1997)**, Cab.Motril, p. 253: Se notifica a Juan de Montosa [...] y a Antonio de Medrano, arrendador del *tigual*, no lleven más derechos que los señalados, so pena de 2000 maravedís. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 66: porque estaran allí el dicho fiel e depositario y el arrendador del *tigual*, que es de los propios de la ciudad. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 69: firmado el aluala de su nombre y del depositario y del arrendador del *tigual* del alhóndiga. **1556 (1989)**, Ord.Ma., p. 69: que ninguno sea osado de pesar en su casa ni consentir que se pese ninguna mercadería de forasteros [...] porque la ciudad tiene la merçed del dicho peso para los propios y se arrienda y entra con el derecho de las cargas del pescado, que vulgarmente se llama *tigual*. **1559 (2006)**, Torrox, p. 150: de cada carga que se saca se paga medio rreal de un derecho que llaman *tigual*, y demás desto, pagan por la saca de cada carga. **1566 (1997)**, Cab.Motril, p. 335: Ordenanza sobre que los arrendadores de la saca y del *tigual* en adelante lleven cédulas de las cargas, so pena de 600 maravedís. **1576 (2010)**, Cab.Almuñécar, p. 355: Diego Ortiz entregó las fianzas para la vecindad de Francisco Pérez y familia, comprometiéndose a residir, al menos, diez años. Si no lo hiciera su fiador pagaría todos los derechos de alcabala, saca, *tigual* y almojarifazgo⁷⁵⁹. **1578 (2010)**, Cab.Almuñécar, p. 382: El regidor Fonseca requirió que el dinero en el que fue alcanzado el licenciado Cartagena, cuando fue mayordomo de los propios, se pagara de las sobras de encabezamiento⁷⁶⁰ y de la renta del *tigual*. **1593 (2004)**, DefensaGranada, p. 641: seis mill y duçientos y çinquenta maravedís pagados de lo proçedido de las rentas del *Tigual* y condenaçiones de Pena de Cámara aplicadas para el dicho hefeto y reparos de murallas. **1621 (2004)**, DefensaGranada, p. 651: por mandato de Su Magestad están consignados çinco otavas partes de lo que renta el derecho del *tigual* y las otras tres partes para el mesmo efeto de reparar las murallas se da a la çiudad de Moxácar. **1652**, Belez, fol. 162v: Dale por propios la renta del *Tigual*, el molino de azeyte, las tenerias, y tiendas, y dozientas fanegas de tierra en su término. **H. 1740 (1998)**, PonceRamos, p. 45: Los propios y Rentas arrendados anualmente son: *Tigual*, Almacenes nuevos de la Alhóndiga.

⁷⁵⁸ ‘Impuesto que pagaba quien transportaba géneros a otro país o de un lugar a otro’, DRAE 2014, s.v. *renta*.

⁷⁵⁹ Vid. *almojarifazgo*.

⁷⁶⁰ Vid. nota 111.

▲ Del ár. hisp. *ṭiwál*, que procede del ár. clás. *ṭiwal*, ‘cuerda’, «de donde *adibal*⁷⁶¹, que es precisamente aquella cuerda con que se asegura la carga, metonímicamente aplicado después al impuesto sobre cada una de ellas» (Corriente 1999, s.v.).

Sin embargo, el DCECH señala el origen incierto de esta palabra, añadiendo que su significado exacto no consta, pero que puede proceder «del árabe *ṭawâ’il*, plural de *ṭâ’ila*, ‘multa que se paga al soberano por una venganza sangrienta’». Probablemente, esta etimología se acerca a la ofrecida por el DRAE 2014, el cual señala que procede del árabe hispánico **ṭiwál*, y este del ár. clás. *taṭāwul*, ‘insolencia’, ‘exceso’. Dozy (1869) propone derivar este vocablo del árabe *takālif*, que significa ‘constreñimiento’, ‘carga’, y luego también «contribution, imposition, impôt, subsidie» en antiguos cronistas africanos. El plural se pronuncia *tekālif* en España, pero según Corominas el cambio de *k* en *gu* no se explica a no ser que se trate de una mala ortografía en los documentos, debida al uso abusivo de *gua* en lugar de *ga*.

► Primera documentación: *tigual*, 1493, *Navarrete*, en nuestro corpus.

Aunque el DCECH data este arabismo a finales del siglo XVI⁷⁶², los ejemplos extraídos del corpus granadino lo documentan desde finales del siglo XV y ofrece una amplia muestra de casos hasta principios del siglo XVIII⁷⁶³.

Lexicográficamente, se tienen registros de esta voz en Tamarid 1585, Guadix 1593, Oudin 1607, Vittori 1609, Rosal 1611 y Minsheu 1617, entre otros. En *Autoridades* 1739 se define el arabismo como ‘especie de tributo que se pagaba al Rey como farda’, y así se mantiene a lo largo de las sucesivas ediciones. En el DRAE 1899 la definición se precisa un poco más, ‘impuesto que se pagaba sobre el pescado en el antiguo reino de Granada’.

Actualmente, este arabismo está incluido en Venceslada (1998, s.v.) con el mismo significado, pero no existe documentación para este término en otros corpus (CREA, CdE

⁷⁶¹ *Adiv/bal* (gl. y pt.) ‘cuerda para asegurar la carga o medir’: del ár. hisp. *aṭṭiwál* < cl. *ṭiwal* ‘cuerda con que se ata del pie a una bestia’ (Corriente 1999, s.v.). Guadix (1593 [2005]) s.v. *tigual* hace referencia a su origen en esas cuerdas empleadas para sujetar la carga: «Llaman en España a cierto pecho o imposición que se pagaua a los reyes moros de Granada de cada carga de pescado que se cargaua en la marina o ribera del mar, y oy día se pagua a su majestad del gran rey nuestro señor. Significa en arábigo una cuerda o soga con que los harrieros de España llaman çincho o sobrecarga, de suerte que la renta del tigual significa la renta del çincho o la renta de la sobrecarga».

⁷⁶² En 1585, López Tamarid (DCECH, s.v. *tequal*)

⁷⁶³ No existen ejemplos en los corpus documentales empleados en este estudio (CORDE, CNDHE).

2016). Con todo, la voz *tegal* se constituye como andalucismo léxico, puesto que no se documenta fuera del ámbito andaluz (Martín Acosta 2010: 432).

Tertil, tartil, tartir, tartyl. *m.* Impuesto de ocho maravedís que se pagaba en el reino de Granada por cada libra de seda y por algunos cereales y frutos⁷⁶⁴.

1497 (1993), GranadaConquista, p. 475: Otrosy, en la sierra de Bentomiz ay un derecho que se llama el *Tartyl* ques del moro que toviere treynta reales de almaguana veynte libras de higos e dende abaxo e arriba al espebto de lo que cada uno toviere de almaguana⁷⁶⁵ de reales; los dos terçios de libras de fruta sea obligado a pagar en los lugares de la syerra de Bentomiz. **1497 (1951)**, Ind.Seda, p. 246: quel derecho del *tartir* e diezmo del marxamo⁷⁶⁶ e de la saca⁷⁶⁷ e de la lia⁷⁶⁸ e otros derechos pertenesçientes e devidos a nos como a rey e reina de Granada, que estos ayan de cobrar enteramente sin hazer graçia alguna. **1505 (2008)**, His.Seda, p. 54: Al *tartil* que es para sus altezas dos dineros. **1524 (2008)**, His.Seda, p. 69: al bendedor ha de pagar tres dinerosen cad libra por los derechos del *tartil* e pagar al corredor lo acosytumbrado. **1524 (2008)**, His.Seda, p. 70: e sy no fuere contento el dueño de la seda del precio que dan por ella la pueda tomar para sy, pagado el diezmo y el derecho del *tartil* devidas a sus altezas como dicho es y al corredor su corretaje e sy la quisiere vender por mano de geliz. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 190: Por el *tartil* de dichas dos mil trecientas y quarenta onças que hecen libras ciento y quarenta y seys y quatro onças a quatro maravedís y medio por libra. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 191: Por el *tartil* de dichas quatrocientas y veynte onças que hacen libras veinte y seis y cinco onças, a ocho maravedís por libra. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 191: Por el *tartil* de dichas ocho mil y quatrocientas y noventa y siete onças y media, que hacen libras quinientas y treinta y una onca y media, a once maravedís y medio por libra. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 191: Por el *tartil* de dichas veinte mil y cinquenta y cinco onças que hacen libras mil y ducientas y cinquenta y tres y siete onças y media, a ocho maravedís y medio la libra. **1616 (2008)**, His.Seda, p. 192: Por el *tartil* de las dichas quatro mil y seiscientas y veinte onças y media, que salen libras ducientas y ochenta y ocho y dose onças y media, a ocho maravedís y medio por libra.

▲ Del ár. hisp. *tarṭīl*, y este del ár. clás. *tarṭīl*, ‘acción de pesar por libras’ (Corriente 1999).

► Primera documentación: *tartyl*, 1497, *GranadaConquista*, en nuestro corpus.

⁷⁶⁴ La definición es mía.

⁷⁶⁵ Vid. *almaguana*.

⁷⁶⁶ Vid. *marchamo*.

⁷⁶⁷ ‘Impuesto que pagaba quien transportaba géneros a otro país o de un lugar a otro’, DRAE 2014, s.v. *renta*.

⁷⁶⁸ Vid. nota 616.

El corpus del reino de Granada ofrece la primera documentación que encuentro para este término. Los casos hallados en CORDE de *tartil* datan de la primera mitad del siglo XVIII, y pertenecen a un mismo documento de Bernardo de Ulloa. En la lexicografía áurea el arabismo *tertil* aparece desde Tamarid (1585) como ‘derecho de la seda’. La misma definición se mantiene en autores extranjeros (Oudin 1607, Vittori 1609, Franciosini 1620).

Autoridades 1739 proporciona información acerca de la vigencia de este impuesto en el siglo XVIII: «Derecho que se paga en la seda en el Reino de Granada⁷⁶⁹, que es ocho maravedis por libra. Su uso es desde tiempo de Moros, y oy subsiste, y se cobra debaxo del mismo nombre». Con esa misma referencia a su vigencia se mantiene hasta el DRAE 1837. Asimismo, esta voz está incluida en Eguílaz (1886 [1974]) s.v. *tartil*.

Actualmente, este arabismo solo se registra en sectores especializados en el ámbito de la historia. No obstante, no está incluido en el DEA (2008) y no encuentro documentos que hagan referencia a este impuesto en el CREA ni en el CdE (2016).

Xarque. *adj.* En el reino de Granada, tipo de nuez moscada procedente de Oriente⁷⁷⁰.

1501 (2000), Ord.Gra., fol. 312v: Por el arrova de la nuez moscada de *xarque* á onze maravedis.

▲ Del ár. hisp. *aššárq*, y este del ár. clás. *šarq* ‘este’ (Corriente 1999).

► Primera documentación: *xarque*, 1501, CORDE, CNDHE y nuestro corpus.

Este arabismo procede de *axarque*, ‘este’. Corriente (1999, s.v.) lo señala como murcianismo y añade que «es término rescatado por Pocklington (1984: 274-275) del *Repartimiento* y de otro documento alfonsí de Murcia». El autor añade que el término catalán *nou d'eixarc(h)* significa ‘nuez moscada’:

[...] semitraduccion del ár. *jawzu ššarq* ‘nuez de Oriente’, y su gentilicio ár. *šarqī* es reflejado por *exerchins*, *essarquín* o *sarchins*, aplicado en documentos a meticales de acuñaciones orientales según Fort Cañellas 1994: 236 (Corriente 1999: 245).

⁷⁶⁹ En su origen, este impuesto constituyó el núcleo central de la renta de la seda en el reino nazarí, pero «se fueron añadiendo otras imposiciones tras la conquista, que afectaban no ya a la producción sino a la circulación de la seda y sus derivados» (Castillo Fernández y Muñoz Buendía 2000: 127), tales como el diezmo y medio de lo morisco, el almojarifazgo o derechos de aduana y la alcabala.

⁷⁷⁰ La definición es mía.

Desgraciadamente, el único documento que encuentro en el que aparece este arabismo en los corpus académicos es el mismo que forma parte del corpus elaborado⁷⁷¹. La falta de información se extiende al tratamiento nulo en la lexicografía áurea y académica⁷⁷² para esta voz.

Zaguaque, çaguaque. *m.* Almoneda o subasta pública donde se vendían ciertos géneros; mercado⁷⁷³.

1526 (2000), Ord.Gra., fol. 68v: Qve se venda en el *zaguaque* la seda. Item, que toda la seda que entrare en esta Ciudad de el Reyno de Granada, se venda en el *Zaguaque*, como se hazia en el tiempo de los Moros, y que alli se remate en mayor ponedor, y en las horas acostumbradas. **1526 (2000)**, Ord.Gra., fol. 68v: y que ningun mercader, ni otra persona alguna sea ossado de comprar la dicha seda, salvo en el *çaguaque*, so la dicha pena de dos mil marauedis. **1526 (2000)**, Ord.Gra., fol. 68v: que el mercader, o oficial, o otra qualquier persona en quien se remata alguna seda de la q se huuiere vendido en el *çaguaque*, pague al motalefe, y al dueño de la seda el precio de la seda que compro. **1526 (2008)**, His.Seda, p. 87: puesto que el corredor no lleve los maços en el *çaguaque*, porque reciben daño, pero que diga en que poder de que geliz esta la seda, y que cantidad es. **1526 (2008)**, His.Seda, p. 88: Otrosi, ordena y manda Granada, que cada y quanto en el *çaguaque* de la seda alguno pusiere algún partido de seda, y el geliz lo asienta en el libro. **1526 (2008)**, His.Seda, p. 89: y que esto sea obligado a hacer el geliz hasta el *çaguaque* de otro día y que no se remate la seda fuera del *çaguaque* como para otra ordenança esta mandado so la pena en la ordenança contenida. **1528 (2000)**, Ord.Gra., fol. 194r: Que el carbon se venda en el *zaguaque* [...] mandaron que se pregone, que todo el carbon de breço⁷⁷⁴ para herreros que se truxere a vender a esta Ciudad se venda en el *çaguaque* en la herreria q esta fuera de la puerta de Viuarrambla. **1551 (1997)**, Cab.Motril, p. 245: Comisión a Diego Patiño y a Juan González Castrejón por la fijación de un arancel para la renta del *zaguaque* de la Alhóndiga. **1603 (2008)**, His.Seda, p. 189: sino que los mercaderes por sí propios, compren la seda en maço y parejos en el *zaguaque*, como la ordenanza confirmada dispone, so las penas arriba contenidas.

⁷⁷¹ Trillo San José (1996) edita el mismo documento que presento, relativo a los aranceles elaborados para el reino de Granada de modo similar a los de Sevilla. La autora ofrece una de las escasas pistas que permiten esclarecer el sentido de este término, y alude a un producto concreto: las nueces. El documento en cuestión casi nunca aporta el origen de la extensa lista de productos que en él se mencionan, sin embargo, de algunos, como las nueces, «vienen de lugares lejanos, de Oriente, como la nuez moscada de Xarque, o el lino de Alejandría» (Trillo San José 1996: 254).

⁷⁷² La única obra lexicográfica áurea que incluye este arabismo es la Guadix (1593[2005]) s.v. *Xarque*: «Es en España pueblo, y no me acuerdo de qué diócesi. Es *xarq*, que en arábigo, significa oriente, .i., la parte oriental o opuesta del occidente; y, corrompido, dizen *Xarque*».

⁷⁷³ La definición es mía.

⁷⁷⁴ El brezo es un arbusto de color blanco o rojizo, empleado para hacer carbón de fragua y pipas de fumador (DRAE 2014, s.v. *brezo*₁).

▲ Derivada del ár. hisp. *sawwáq* ‘comisionista, corredor de mercado’. Del mismo étimo que *açougue*, ‘mercado’, de origen acadio *sūqu(m)* ‘calle’. Se trata de una voz rara (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *zaguaque*, 1526, *Ord.Gra.*, en nuestro corpus.

El arabismo *zaguaque* se usó como sinónimo poco frecuente de *almoneda*. Es voz exclusiva del reino de Granada y parece estar restringida a textos legislativos. Los primeros ejemplos documentales para esta voz se remontan al siglo XVI en el corpus granadino. No existen casos anteriores en diccionarios del español medieval, ni se hallan ejemplos en los corpus consultados.

Este arabismo está registrado en algunos diccionarios de los Siglos de Oro, siempre con el significado de ‘almoneda’: Tamarid 1585, Palet 1604, Oudin 1607, Vittori 1609, Rosal 1611, Franciosini 1620. Guadix (1593 [2005]) s.v. *çaguaque* plantea la misma definición, pero proporciona voces derivadas: *çaguacar*⁷⁷⁵, *çaguacado* y *çaguacadura*, a las que conviene añadir *zaguacador*⁷⁷⁶ como ‘hombre que vende al pregón’ (Carande 1987: 600).

Los diccionarios académicos no incluyen este arabismo hasta 1992, marcado de ‘anticuado’. Otros diccionarios extraacadémicos de los siglos XVIII, XIX y XX registran el término: Terreros 1788, Domínguez 1853, Zerolo 1895, Alemany 1917 y Pagés 1914;

⁷⁷⁵ El verbo *zaguacar* se halla presente en el corpus del reino de Granada en dos ocasiones: **1526 (2008)**, His.Seda, p. 88: que cuando algún motalefe truxere alguna parte de seda, porque no vaya a tantos compradores para todo el partido junto, como para poca cantidad, que el geliz sea obligado a hacer todos los partidos que le pareciere de ella, y que *se çaguaque* cada partido por sí, por manera que todos los compradores puedan comprar. **1526 (2008)**, His.Seda, p. 100: e si en ese tiempo no lo pagare, que la seda se torne a *zaguacar* otro día y pague la quiebra que se hubiese fecho e mas dos reales cada día a la persona que truxere a vender la seda.

⁷⁷⁶ Esta variante está presente en el corpus del reino de Granada en cuatro ocasiones: **1526 (2008)**, His.Seda, p. 87: so pena de dos mil maravedís al geliz que hiciere lo contrario, y al *çaguacador* de seyscientos maravedís. **1526 (2008)**, His.Seda, p. 100: e que en la misma pena incurra el *zaguacador* y el que fuere compañero de algún geliz e residiere con el en su tienda. **1567 (2015)**, Rebelión, p. 470: mandamos que pasado el tiempo de los tres años ninguno de los dichos nuebamente convertidos que no supiere la lengua castellana no pueda ser elegido ni nombrado ni tener ni dar ni exerçer ofiçio alguno [...] que no pueda ser alguacil, regidor, fiel, seis de su parroquia, geliz, almotalef, mayordomo de la iglesia, guarda de campo, tendero, mesonero, pregonero y *zaguacador*. **1589 (2008)**, His.Seda, p. 174: Que ningún *çaguacador* reziba seda de ninguna suerte texida, ni por tejer, teñida ni cruda, so la dicha pena sino fuere de mercader. **1603 (1988)**, Cab.M.G., p. 34: Juan Alonso; *zaguacador* de la Zaida a Alonso Samara. En este caso, la variante *zaguacador* se forma a través de la base *zaguaque* sobre la que se añade el sufijo derivatido *-dor* (del latín *-tor, -trix*), el cual comparte valores con el sufijo *-ero* a la hora de designar oficios (Nagore Lain 1980: 327).

la mayoría copia la entrada *zaguaque* de Eguílaz (1886 [1974]), donde ya se anota como voz propia del reino de Granada.

No existen ejemplos actuales para este término en los corpus consultados (CREA, CdE) ni presenta huellas dialectales. Tampoco está registrado en el DEA (2008)⁷⁷⁷.

Zahén, zayén. *adj.* Dicho de una dobla: usada por los moros españoles, y que era de oro finísimo y valió dos ducados primeramente, y 445 maravedís en tiempo de los Reyes Católicos. (DRAE)

1492 (1992), Capitulaciones, p. 162: Con muchos caualleros moros que auian benido de Granada a tratar de su rrescate, y me ofrecieron por su libertad, y rrecompensa de los grandes daños que auian hecho en tierra de cristianos y por cinquenta y dos mill doblas de oro *zahenes* que me deuia de quatro años parias. **1505 (2008)**, His.Seda, p. 53: De qualquier seda texida que se cargare para Tunez se han de pagar ademas de los suso dicho, diez doblas *zayenes* por quintal de la mitad de flete, la qual se ha de pagar antes que parta a qualquier de las dichas çibdades.

▲ Del ár. hisp. *zayyán(i)*, atributivo de Abū Zayyān, fundador epónimo de una dinastía de Tremecén, o de la variante norteafricana *zyāni* (Corriente 1999).

► Primera documentación: *zahén*, 1454-74, en el DCECH⁷⁷⁸.

El DCECH ofrece la datación más temprana para este arabismo a mediados del siglo XV (1454-74). Al igual que Corriente, el DCECH explica el origen de esta voz a través del nombre de la dinastía de los Beni Zayyén.

El CNDHE arroja más documentación disponible para este arabismo desde finales del siglo XV⁷⁷⁹. Dicho corpus proporciona también ejemplos del siglo XVI⁷⁸⁰ que coinciden semánticamente con esa moneda morisca. Para el siglo XVII se ofrece

⁷⁷⁷ En contraste, es posible documentar ejemplos del sinónimo de este arabismo (*almoneda*). Este arabismo se encuentra en textos desde el siglo XII hasta la actualidad, y está ampliamente documentado en los corpus consultados (CNDHE, CORDE, CREA). Dada la semejanza semántica entre *almoneda* y *zaguaque*, es probable que esta última quedase restringida geográficamente en el reino de Granada, con un uso mínimo que no se prolonga más allá del siglo XVII.

⁷⁷⁸ El DCECH no especifica el texto donde se registra la primera documentación.

⁷⁷⁹ «Que todos los moros naturales de Málaga se rescatasen cada uno con treinta doblas *zaenes*» Diego de Valera, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1487-1488, CNDHE.

⁷⁸⁰ «No eran ducados ni doblas *zaenes*» Juan de Arce de Otárola, *Coloquios de Palatino y Pinciano*, c. 1550, CNDHE.

únicamente un caso más. El resto de ejemplos se refieren al nombre propio de la ciudad Zaén.

No existe más información en otros diccionarios del español medieval (Alonso 1986, DEDA 2000). Guadix (1593[2005]) s.v. *zayenes* menciona el origen morisco de esta moneda y alude también a su antigüedad, por lo que podría pensarse que ya a finales del siglo XVI estas monedas estaban obsoletas en su uso y circulación⁷⁸¹. También Covarrubias 1611 registra este término⁷⁸².

En el siglo XVII, *zahén* solo aparece una vez más en Minsheu 1617 como ‘rey de Valencia’. No vuelve a aparecer hasta el siglo XVIII en Stevens 1706, cuya definición se mantiene en los mismos términos apuntados por Covarrubias. Los diccionarios académicos se hacen eco de *zahén* desde *Autoridades* 1739 siempre como *dobla zahén*. Aparece también la variante *zahena* como ‘dobla’. Algunas variantes de este arabismo son: *cianí*, *zahén*, *za(h)ena*, *zayén*, *zaenes*, *zayena*, *ziana* (DCECH, Corriente 1999)⁷⁸³.

Tanto en la documentación del corpus granadino, como en los ejemplos hallados en otros corpus, el arabismo *zahén* se presenta siempre como adjetivo dentro del sintagma *doblas zayenes*, que, como se observa en el caso de las *Capitulaciones*, puede ir aumentado a través de la incorporación de otros complementos del nombre: «dos mill doblas de oro *zahenes*» (1492).

Actualmente, esta voz solo tiene uso histórico. No está recogida en el DEA (2008) ni existen ejemplos en el CREA. Tampoco se observan vestigios dialectales en el antiguo territorio del reino de Granada.

⁷⁸¹ «Llaman en España a una doblas moriscas y antiguas».

⁷⁸² Covarrubias pone el origen etimológico de esta voz en el nombre del rey valenciano, *Zayyân* (DCECH, s.v.) y, secundariamente, a las *doblas zahenes* como monedas que probablemente este rey acuñase, sin embargo, para él, el origen de este término es hebreo.

⁷⁸³ De la variante *cianí* solo encontramos información lexicográfica. Se encuentra en Salvá (1846) por primera vez, con el significado de ‘moneda’, aunque con una descripción diferente: ‘Moneda de los moros que valía a principios del siglo XVII diez reales castellanos o unos veinte y seis de vellón’. También la recoge Eguílaz (1886 [1974]), para quien el étimo de esta voz está en el nombre del rey Abu Zeiyán Ahmed, que reinó en Tremecén desde 1540 a 1550. Asimismo, la Academia recoge dicha variante desde 1884, aunque duda de que su étimo sea el nombre propio de varón Cien, además de que la definición de *doblas zahenes* es ligeramente distinta (‘moneda usada entre los moros de África’). El DRAE 1914 pone en relación el origen etimológico en la dinastía real que se ha señalado arriba, y hace derivar el término del nombre propio de un rey de la dinastía de Tremecén hasta su última edición.

Zarzhán, çarçahán, çarçanán, sarsahán, zarzagán, zarzahan. *m.* Tela de seda, delgada como el tafetán y con listas de colores. (DRAE)

1493 (2011), HernandoZafra, p. 103: vna colcha pequeña de *zarzhán* con orillas amarillas, quarenta reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 103: tres almohadas de *zarzhán* llenas de lana las dos, seys reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 105: vna almohada de *zarzhán*, dos reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 106: otras dos almohadas de *sarsahán*, dose reales. **1493 (2011)**, HernandoZafra, p. 106: dos almohadas de *sarsahán*, ocho reales. **1502 (1951)**, Ind.Seda, p. 234: con el alcavala de los terçiopelos e rasos e damascos e tafetanes e *zarzahanes* e almaizares⁷⁸⁴ e corderería e cintería e toquería que se texere e labrare en los partidos del reino de Granada, que entra al alcabala de qualquier cosa que se vendiere con la renta de la seda del partido donde se vendiere e deviere. **1504 (2003)**, Baza, p. 309: Casullas⁷⁸⁵ [...] de *zarzhán*, con cenefa de tamos de *zarzhán* de muchos colores con cenefa de terciopelo negro. **1504 (2003)**, Baza, p. 309: Estolas⁷⁸⁶ [...] una de *zarzhán* de colores⁷⁸⁷ / Manípulos⁷⁸⁸ uno de *zarzhán* de colores. **1504 (2003)**, Baza, p. 309: Dalmáticas⁷⁸⁹ [...] otro par de *zarzhán* de colores. **1504 (2003)**, Baza, p. 310: Capas [...] dos de *zarzhán* con las cenefas de raso negro y sus capillas, una de camelote⁷⁹⁰ leonado, con su cenefa de *zarzhán*. **1504 (2003)**, Baza, p. 310: Frontales⁷⁹¹ [...] de *zarzhán* de colores. **1504 (2003)**, Baza, p. 312: Casullas [...] una de *zarzhán* morisco, forrada con su lienzo azul. **1504 (2003)**, Baza, p. 314: Mangas [...] una negra para la cruz, de *zarzahan* con flotaduras amarillas y negras; otra de *zarzahan* morisco, con flotadores de colores con cordones negros. **1505 (2003)**, Baza, p. 316: una casulla de *zarzhán* de colores. **1518 (2008)**, His.Seda, p. 67: Ytem ordenaron e mandaron que ninguno non pueda ser esaminado por maestro texedor de dichos terçiopelo y rasos y damascos y tafetanes y *zarzahanes* y fustedas⁷⁹² y sargas de seda, sin primero este por aprendiz çinco años con maestros esaminados en el dicho oficio. **1546 (2008)**, His.Seda, p. 148: Otrosi, que de qualquier terciopelos, rasos, i damascos, tafetanes, *zarzahanes*, i almaizares, corderería, i cintería, i toquería, y de otras

⁷⁸⁴ Vid. *almaizar*.

⁷⁸⁵ ‘Vestidura que se pone el sacerdote sobre las demás para celebrar la misa, consistente en una pieza alargada, con una abertura en el centro para pasar la cabeza’, DRAE 2014, s.v. *casulla*.

⁷⁸⁶ ‘Ornamento sagrado que consiste en una banda de tela de dos metros aproximadamente de largo y unos siete centímetros de ancho, con tres cruces, una en el medio y otra en cada extremo, los cuales se ensanchan gradualmente hasta medir en los bordes doce centímetros’, DRAE 2014, s.v. *estola*.

⁷⁸⁷ La característica que posee este tejido de ser elaborado con listas de colores parece haber sido adquirida después del siglo XV (Martínez Meléndez 1989: 377).

⁷⁸⁸ ‘Ornamento sagrado de la misma hechura que la estola, pero más corto, que por medio de un fiador se sujetaba al antebrazo izquierdo sobre la manga del alba’, DRAE 2014, s.v. *manípulo*.

⁷⁸⁹ ‘Vestidura litúrgica cristiana que se pone encima del alba, cubre el cuerpo por delante y por detrás, y lleva para tapar los brazos una especie de mangas anchas y abiertas’, DRAE 2014, s.v. *dalmática*.

⁷⁹⁰ ‘Tejido fuerte e impermeable, generalmente de lana’, DRAE 2014, s.v. *chamelote*.

⁷⁹¹ ‘Paramento de sedas, metal u otra materia con que se adorna la parte delantera de la mesa de altar’, DRAE 2014, s.v. *frontal*.

⁷⁹² Quizá variante de *fustán*, ‘tela gruesa de algodón, con pelo por una de sus caras’ (DRAE 2014). Su origen etimológico es discutido actualmente.

qualesquier cosas que fueren de seda, siendo texida, que se sacare por tierra del dicho reino de Granada. **1546 (2008)**, His.Seda, p. 150: Otrosi, que si algunas personas vendieren [...] qualesquier terciopelos, i rasos, i damascos, i tafetanes, i *zarzahanes*, o almaizares, o cordonería [...] que pague della alcavala enteramente. **1553 (1972)**, Inventarios, p. 199: ocho almohadas de *çarçahan*, en ocho ducados. **1562 (1972)**, Inventarios, p. 234: dos almohadas lavradas de seda verde, otra lavrada de seda azul otra de *zarzagán*. **1566 (2008)**, His.Seda, p. 156: Primeramente es nuestra merced, i mandamos que qualesquier brocados, i telas, i paños de oro, i plata, i seda, i de lana, i frisas⁷⁹³, i cariseas⁷⁹⁴, i fustanes, i chamelotes, *zarzahanes* [...] que entran en lo de aver de peso del dicho almojarifazgo⁷⁹⁵ mayor. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 55: Una colcha morisca de *çarçahán* con orillas de tafetán amarillo y aforro de lienço açul, en diez y nueve ducados. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 56: Tres almohadas de *çarçahán*, en diez ducados. **1568 (1966)**, Cartas.Dote., p. 56: Tres almohadas de *çarçahán*, en tres ducados. **1568 (1972)**, Inventarios, p. 261: dos almohadas de *çarçanan*, de seda, moriscas.

▲ Del neoár. *zardaxānah* ‘especie de tafetán’, resultado tal vez de contaminación por el neopersa *zaradxāne* ‘armería, depósito de corazas’ del también neopersa **zardoxān* ‘humo de oro’ o **zarad e xāye* ‘cubierta de huevo’, nombres no atestiguados, pero apropiados para un tejido sutil (Corriente 1999, s.v.).

► Primera documentación: *zarzahan*, 1383-1407, *Crón. de Enrique III*, en Maíllo Salgado (1983)⁷⁹⁶.

Más documentaciones medievales para otras variantes ortográficas de este arabismo se observan en el DCECH a principios del siglo XV: *sarsaán*⁷⁹⁷. De los 12 casos registrados en el CNDHE y en el CORDE para esta voz solo 5 son del siglo XVI y 1 del siglo XVII.

Con respecto a su tratamiento lexicográfico, *zarzahán* se registra desde Alcalá (1505). La referencia a que este arabismo se corresponde con un tipo de tela que elaboraban los musulmanes se observa en Tamarid (1585) (‘es cierta tela de labores, que

⁷⁹³‘Tela ordinaria de lana, que sirve para forros y vestidos de las aldeanas’, DRAE, 2014, s.v. *frisa*.

⁷⁹⁴‘Tela basta de estopa, o también de lana a modo de estameña, que se tejía en Inglaterra y fue muy usada en España en los siglos XVI y XVII para ropas de cama pobre’, DRAE 2014, s.v. *carisea*.

⁷⁹⁵ Vid. *almojarifazgo*.

⁷⁹⁶ «Mandamos al dicho monasterio siete vestimentas de *zarzahan* con sus alvas» (Maíllo Salgado 1983: 257).

⁷⁹⁷ El DCECH documenta el término a principios del siglo XV en el *Cancionero de Baena*: «Señor excelente, comigo me trayo/ armas gentiles de las de Milán / e mis sobrestas de buen *sarsaán*» (1991: 458).

texen los Moros’). Además, Guadix (1593 [2005]) s.v. *zarzahán* anota lo siguiente: «Llaman en España a cierta suerte de tela de seda muy delgada».

A lo largo del siglo XVII, el arabismo *zarzahán* se recoge en numerosos vocabularios (Oudin 1607, Vittori 1609, Covarrubias 1611, Rosal 1611, Minsheu 1617). La lexicografía académica recoge este arabismo desde *Autoridades* 1739 hasta la actualidad. También está en Eguílaz (1886 [1974]).

Actualmente, los escasos ejemplos que encontramos para el arabismo *zarzahán* son, por un lado, de tipo histórico, y, por otro lado, literarios⁷⁹⁸. No está incluida esta voz en el DEA (2008) y no existen vestigios dialectales.

⁷⁹⁸ Los ejemplos de *zarzahán* vinculados a un registro literario aparecen en el CREA exclusivamente en Hispanoamérica (México y Chile): «se opacaba frente al arcoíris majestuoso del *zarzahán*», 1984, Daniel Leyva, *Una piñata llena de memoria*, CREA.

6. CONCLUSIONES

Las conclusiones, que se vinculan estrechamente con los objetivos indicados en §1, se dividen en generales (§6.1) y específicas (§6.2). Se cierra el capítulo con las futuras vías de investigación (§6.3) que pueden tenerse en cuenta para posteriores estudios.

6.1. Conclusiones generales

Desde un punto de vista general, damos cuenta de las siguientes conclusiones:

1. Los cambios observados en el léxico arabófono del reino de Granada durante más de dos siglos de castellanización vienen a confirmar un postulado básico de la lingüística histórica, a saber, los cambios lingüísticos van de la mano de las transformaciones sociales e históricas que acaecen en un determinado momento, concretamente este trabajo se centra en el estudio del cambio léxico-semántico de los arabismos.
2. El humanismo renacentista supuso una renovación del léxico del español. Numerosos latinismos se incorporan al español a partir del siglo XVI, así como voces procedentes de otras lenguas vecinas (el francés o el italiano), y vienen a sustituir, cuando es posible, a antiguas voces de origen árabe. A pesar de ese nuevo horizonte cultural, el reino de Granada se constituye como un territorio clave en el uso e incorporación de arabismos en el siglo XVI, debido a que la corona castellana mantuvo instituciones, costumbres o impuestos nazaríes en ese nuevo territorio. Además, otro factor determinante en el uso de arabismos se debe, en parte, a la presencia morisca en dicha zona hasta principios del siglo XVII. Mientras hubo población morisca, sus costumbres, ritos y lengua tuvieron vigencia en este territorio. Una vez que se produce la expulsión morisca, muchas de las instituciones nazaríes heredadas comienzan a transformarse y el uso de arabismos empezó a disminuir. Como hemos ido apuntando, el mayor volumen de arabismos se atestigua en el siglo XVI en la ciudad de Granada, por ser esta el centro administrativo del nuevo territorio incorporado a la corona castellana.
3. Buena parte de los datos novedosos que se presentan derivan del análisis de los documentos que forman el corpus base. Como se ha venido advirtiendo,

los tipos textuales seleccionados han gozado de menor visibilidad en los estudios historicolingüísticos en general, y en las investigaciones del cambio léxico en particular hasta hace unas décadas. Los tipos textuales que aquí se han tenido en cuenta son: documentación administrativa, documentación jurídica, documentación real, epistolarios, inventarios de bienes, tratados de actividades económicas específicas, repartimientos y libro de habices. Una parcela técnica de vocabulario de origen árabe, como es el léxico fiscal, adquiere especial importancia. Los textos seleccionados dan cuenta de muchos arabismos referidos a tasas e impuestos que tuvieron continuidad tras la firma de las *Capitulaciones* en 1492. A los impuestos nazaríes se sumaron los de la corona de Castilla, los cuales fueron cobrados de forma más o menos sistemática a la población morisca, a pesar de que oficialmente, ya eran cristianos.

4. La lectura de los documentos del corpus base ha permitido constatar todo tipo de medidas oficiales cuya única pretensión consistía en eliminar el elemento árabe: tanto en lo relativo a las costumbres y formas de vida, como la lengua. Si tenemos en cuenta el estudio de algunas de las voces, como *alguadoc* o *azalá*, ambas referidas a rituales religiosos musulmanes, los textos del corpus base muestran rechazo a tales prácticas, que además eran perseguidas y castigadas por la Inquisición.
5. El glosario de arabismos está conformado por un total de 89 voces y constituye una aportación a las investigaciones actuales de carácter historicolingüístico, concretamente, a los trabajos centrados en el análisis del léxico de origen árabe en el reino de Granada.

6.2. Conclusiones específicas sobre el léxico de origen árabe en el reino de Granada

El objetivo principal de esta tesis consiste en estudiar los arabismos empleados en el reino de Granada en el marco cronológico que empieza a finales del siglo XV y termina en el siglo XVII e identificar aquellas voces árabigas que caracterizaron la variedad lingüística de más tardía castellanización: el español en el reino de Granada. Este objetivo

principal se desglosa en una serie de objetivos específicos sobre los que establecemos las conclusiones en sucesivos subapartados.

a) *Estudiar las peculiaridades de uso de los arabismos en el reino de Granada*

Tras el análisis del glosario podemos establecer que numerosos arabismos fueron usados a pesar de las políticas que empezaron a ponerse en marcha en el territorio granadino a principios del siglo XVI (§3.2.2.1) cuya finalidad última consistía en la eliminación del elemento árabe en español por asociarse de forma negativa a la religión musulmana.

En cuanto a la distribución diatópica de las voces analizadas observamos arabismos que tienen un uso general en español de la época en otras zonas peninsulares y en Hispanoamérica gracias al cotejo con los corpus de control: *aceituní, ajorca, alcacer, alfajía, alfolí, almádena, almadraba, almofía, almuédano, anafaya, azófar, gadamecí, jábega* o *zarzahán* son términos que aparecen documentados en el mismo marco cronológico que se estudia en diferentes zonas de España y de Hispanoamérica. Otros arabismos analizados como *alcatifa* o *alquicel* tuvieron un uso especialmente significativo, tal y como muestran los textos adscritos al antiguo reino de Granada, pero no son exclusivos de este territorio.

De los arabismos analizados en el glosario, diez llevan la marca histórica⁷⁹⁹ en el *Diccionario del español actual* (2008) de Seco, Ramos y Andrés, usada para etiquetar palabras que designan realidades del pasado y que siguen registrándose en textos cultos e históricos que aluden a hechos antiguos. Estas voces tienen un comportamiento estadístico muy similar que se refleja en los mapas de frecuencias ofrecidos en §3.2.2.2. Dichos gráficos muestran una pauta común: 1) la voz tiene un uso frecuente en la Edad Media y en los Siglos de Oro, 2) deja de registrarse bruscamente en los siglos XVIII y XIX y 3) el arabismo vuelve a reaparecer en los documentos durante el siglo XX únicamente en registros literarios o especializados. Por ejemplo, para las palabras *aceña, albatosa, alcaravea, alfaqueque, alfarda, alheña, almaizar, almojarifazgo, alquicel* o *añafil* se observa que, según los bancos de datos consultados, presentan mayor frecuencia

⁷⁹⁹ Concretamente, esos arabismos son: *aceituní, alfaqueque, alfarda, alfolí, alheña, almaizar, almojarifazgo, añafil, azacán* y *habiz*.

relativa en los siglos XV, XVI, y solo vuelven a documentarse en el siglo XX en textos altamente especializados o en registros literarios.

Otro grupo de arabismos porta la marca de especialización en alguna técnica o arte según los datos del DEA (2008): *alcatifa* ‘broza’ en la construcción, *almizate* ‘harneruleo’ en arquitectura, *atanor* ‘conducto de aguas’ y *azacaya* ‘ramal o conducto de aguas’ en el ámbito de las construcciones hidráulicas. El mismo diccionario incluye otro tipo de marcas que adscriben los términos a ámbitos muy concretos. Por ejemplo, los arabismos *almúedano* y *azalá* se marcan como propios de la religión musulmana.

Con un protagonismo mucho menor, en alguno de los artículos lexicográficos presentados se observan mecanismos de neología interna, concretamente, formas derivadas mediante la adición de sufijos y prefijos: *albardero*, *guadamecilero* (*guadamecí*), *entarquinar* (*tarquín*).

b) *Determinar qué voces de origen árabe se usaron de manera exclusiva en el reino de Granada durante el dicho período*

El estudio de arabismos en el reino de Granada ha permitido establecer como voces identitarias o características de este territorio las siguientes: *ajorca*, *alfarda*, *alhaite*, *alheña* (1ª acep.), *alifa*, *almadraba* (‘tejar’), *atanquía* (‘seda de inferior calidad’), *almaizar*, *almayar*, *alqueçeb*, *anafaya*, *azacaya* (‘conducto de aguas’), *azaque*, *azaquefa*, *azache*, *azarja*, *garfa*, *habiz*, *hafiz*, *hagüela*, *jarique*, *jatibí*, *leila*, *macaber*, *mucharán*, *quebir*, *redí*, *tarbea*, *tarcón*, *tegual*, *tertil*, *zahén*, *zaguaque*.

Tantos los términos señalados como las determinadas acepciones anotadas se documentan exclusivamente en alguna zona del antiguo reino nazarí. Además, hemos podido constatar los siguientes andalucismos léxicos, es decir, palabras que solo se documentan en Andalucía: *alifa*, *aljabibe*, *azache*, *jamila*, *leila*, *macaber*, *tarbea*, *tegual*, *tertil*.

c) *Dilucidar qué arabismos se usaron con una frecuencia de uso mayor o con matices semánticos distintos en el territorio granadino en comparación con el uso general*

De nuestro análisis destacan algunas voces que presentan abundante documentación. Es el caso de los arabismos referidos a costumbres y ritos religiosos que continuaron

practicando los moriscos hasta su expulsión en el siglo XVII como *alguadoc* o *azalá*. También algunos términos referidos a ciertos tributos o impuestos se atestiguan frecuentemente en el corpus de estudio, como *habiz*, *hagiuela* o *tegal*, en comparación con la escasa o nula documentación que arrojan los corpus consultados.

Entre nuestras unidades léxicas, algunas presentan determinadas acepciones semánticas que solo tuvieron desarrollo en el reino de Granada y que responden a *cambios semánticos internos* (Štrbáková 2007: 407-409) en los que actúan los mecanismos de la metáfora y la metonimia.

Por ejemplo, la voz *azacaya* presenta dos acepciones, de las cuales la primera, ‘conducto de aguas’, solo se documenta en el antiguo reino de Granada. En este caso, la acepción general ‘noria grande’ es fruto de la evolución semántica de la primera. Otro ejemplo es el que presenta el arabismo *almadraba* con el sentido de ‘tejar’. Tradicionalmente, los sentidos desarrollados por *almadraba* se vinculan a un arte de pesca de atunes que continúa completamente vivo en la costa gaditana. La acepción ‘tejar’, de nuevo, solo se documenta en la Granada del seiscientos y está motivada por un proceso de metáfora que hunde sus raíces en la relación entre el sentido etimológico del arabismo, ‘lugar donde se golpea o lucha’, con el proceso de fabricación tradicional de las tejas. El mismo fenómeno se observa en la palabra *atanquía* en su sentido de ‘adúcar’ o ‘cardazo’ únicamente registrado en el reino de Granada: en árabe *tanqiyah* significa ‘limpieza, purificación’, y de ahí pasó al español como ‘ungüento depilatorio’, de tal forma que *atanquía* como ‘adúcar’ o ‘seda de inferior calidad’ resulta de una ampliación metonímica puesto que ese tipo de seda se obtiene tras limpiar o quitar las primeras hebras de los capullos de seda.

d) Identificar los ámbitos más fructíferos en el uso de arabismos del reino de Granada

Si tenemos en cuenta la clasificación de los arabismos analizados según el ámbito al que se ascriben en §3.2.2.2 podemos establecer que, de todos ellos, los más fructíferos para el estudio de préstamos árabes son la fiscalidad y la industria textil sedera.

Por un lado, la conquista del reino de Granada supuso su fusión con el resto del aparato institucional castellano y también la transformación del orden urbano islámico. Sin embargo, la desaparición del fisco nazarí no afectó a la continuidad de los antiguos

bienes y rentas, ya que los impuestos nazaríes se conservaron y se sumaron a los castellanos en su gran mayoría. La preservación de dicho sistema se refleja en la enorme terminología léxica que recuperamos. Este trabajo cuenta con un total de 21 arabismos referidos a impuestos y tributos de origen nazarí. Se atestiguan tributos de naturaleza territorial y personal: la *almaguana*, el *alacer* y la *alfitra* (López Coca Castañer 1991), pero también existieron otras fuentes de ingresos para la hacienda castellana como la importantísima renta de la seda, la renta de la *hagüela* (un gravamen especial sobre propiedades de los sultanes que daban o quitaban a su antojo), la renta sobre la carga del pescado (*tegual*) o la renta sobre la exportación de frutos secos, *la almahaguala* y *el mucharán* (Ladero Quesada 1973).

Por otro lado, el trabajo de la seda requería de un complejo proceso que involucraba a todo un sector de la población, empezando por la crianza de los gusanos de seda, realizada fundamentalmente por moriscos. El hilado de la seda se convirtió en uno de los oficios más vigilados con el objetivo de asegurar la calidad del producto, por lo que solo aquellas personas con formación previa podían realizarlo (López Coca Castañer 1996: 36-37). Después del hilado de la seda se procedía a torcerla, teñirla y tejerla. Los moriscos monopolizaban las labores del teñido de la seda, mientras que los cristianos viejos ocuparon en mayoría el subsector de tejerla (López Coca Castañer 1996: 40). En todas las fases descritas existe una terminología especializada.

Asimismo, todo el proceso estaba administrativamente vigilado por los fraudes que se solían cometer, con cargos como los *motalefes*, fieles de la seda, y *jelices*, encargados de estar presentes en el proceso de sellar, pesar y registrar la mercancía obtenida y ser intermediarios entre los productores y el fisco (López Coca Castañer 1996: 41-42). Como podemos ver, la terminología que se circunscribe a este sector es amplia. Este trabajo ha documentado 12 arabismos vinculados a esta industria: *aceituní*, *alcatifa*, *almaizar*, *almalafa*, *anafaya*, *atanquía*, *azache*, *azarja*, *guadamecí*, *marchamo*, *redí*, *zarzahán*.

e) *Analizar la vitalidad de los arabismos del reino de Granada, hasta qué fecha aproximada se emplearon y cuáles fueron los sustitutos léxicos y las razones del cambio*

A lo largo del análisis de los arabismos, hemos podido establecer que muchos de ellos solo gozan de usos históricos o especializados, a pesar de que no se codifique de tal forma

en la gran mayoría de obras lexicográficas. También contamos con otros arabismos que presenta huellas dialectales actualmente.

La tabla siguiente muestra aquellos arabismos de nuestro estudio que, actualmente, presentan alguna huella dialectal, bien en las provincias de Málaga, Granada y Almería, bien en un territorio más amplio. Los datos han sido extraídos principalmente del *Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía*, así como de otros atlas y estudios:

Tabla 4

<i>Arabismos que presentan vigencia dialectal según los datos del ALEA y otros atlas lingüísticos</i>	
Aceña	Sevilla
Albardero	Huelva, Granada, Córdoba, Jaén
Alcacer	Cádiz, Málaga, Córdoba, Granada
Alcatifa ‘techo de vigas’	Córdoba
Alfajía	Huelva, Córdoba, Sevilla, Granada
Alhorí (alfolí)	Córdoba, Sevilla
Almádena	Granada, Almería
Almazara	Granada, Córdoba, Jaén, Almería
Almez	Granada, Jaén, Málaga
Añacal	Cádiz, Málaga
Atanor	Málaga
Azacana (azacán)	Jaén
Azarbe	Granada, Murcia, Valencia
Azarcón ‘vasija para el aceite de los molinos’	Jaén
Jábega	Granada, Cádiz, Málaga, Córdoba, Huelva, Jaén
Tahúlla	Granada, Almería, Murcia

Tarabilla	Cádiz, Granada
Tarquín	Granada, Almería, Murcia, Aragón, Valencia, Cataluña

Por otro lado, si recordamos algunas de las principales características de los arabismos expuestas en §3.2.1.2.2, en el glosario se han incluido algunos arabismos que contaban en el siglo XV con un término romance cuasi-sinónimo. Por lo tanto, es posible establecer varias parejas léxicas sinonímicas entre arabismos y términos romances entre los que se establece una competencia en el uso. Usualmente los arabismos han sufrido un proceso de sustitución u obsolescencia a favor de otros vocablos de origen latino u otra lengua romance.

La competencia entre dos arabismos presenta un aspecto menos tratado en las investigaciones más actuales acerca de los cambios y la competencia léxica. Nuestro estudio también proporciona varias parejas de este tipo: *zaguaque /almoneda*, *azófar/latón*, *jifero/matarife*.

La siguiente tabla muestra los arabismos del glosario que presentan posibles sustitutos léxicos que se corresponden con los dos tipos señalados. En el glosario hemos tenido en cuenta las frecuencias ofrecidas por los corpus informatizados consultados para establecer que dichas voces, potencialmente, sustituyeron a los préstamos árabes que se señalan a continuación:

Tabla 5

<i>Posibles sustitutos léxicos para los arabismos analizados</i>	
Albardero	Guarnicionero, talabartero
Alcacer	Forraje, hierba, cebada
Alhorí (alfolí)	Pósito
Almádena	Martillo, clase de martillo
Almazara	Molino
Almofía	Vasija
Atanor	Cangilón, jarro

Azacán	Aguador
Azarcón	Mínio
Azófar	Latón
Jifero	Matarife, carnicero
Tarquín	Barro, cieno, lodo
Zaguaque	Almoneda

f) Presentar un modelo de análisis para el estudio histórico del léxico

En el artículo lexicográfico de cada arabismo analizado ofrecemos un modelo basado en las propuestas de López Vallejo (2008), Valera Merino (2009) y el DHECán (2013). Dicho modelo ha sido adaptado para el estudio específico de léxico de origen árabe.

La estructura descrita en §5.1 da cuenta de la forma estándar de los arabismos estudiados, así como de las variantes halladas en el corpus base, de las acepciones de los mismos y de las citas más representativas del uso de cada uno de ellos. Además, incluye apartados especiales para la discusión etimológica, para las primeras documentaciones de los distintos términos y para el estudio lexicográfico y lexicológico.

6.3. Futuras vías de investigación

Por último, consideramos necesario ofrecer ciertos aspectos en los que la presente tesis doctoral debe mejorar, pero también posibles vías de investigación que pueden tener continuidad en el futuro.

1. Consideramos necesario completar el corpus base con información archivística inédita e informatizar el corpus atendiendo a las nuevas tecnologías y programas de etiquetado semiautomático para posibles estudios cuantitativos. También es posible mejorar el modelo de análisis léxico para el estudio de préstamos árabes.

2. Asimismo, el glosario de arabismos del reino de Granada puede ser ampliado considerablemente. Una serie de términos han tenido que ser dejados fuera del presente trabajo por razones diversas, pero pueden ser incluidos en futuros trabajos. Algunos de ellos son: *alamín, alazor, alfóncigo, alhucema, albotín, almáciga, almagra, almaricar,*

almea, almorarife, almoradux, almotalefe, balate, cárabe, cuscuta, fustán, fustete, hadid, jabeque, jofor, rabadán, tonocí, etc.

3. Por último, podemos concluir que este trabajo proporciona algunos datos nuevos para la historia de los arabismos en el español del reino de Granada. Los objetivos propuestos se han alcanzado y se ha conseguido subsanar, de forma parcial, las lagunas existentes en cuanto a este tipo de léxico en la variedad de más tardía castellanización.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

7.1. Clave bibliográfica de los documentos del corpus base

<i>Clave bibliográfica de las fuentes primarias del corpus base</i>	
ABELLÁN PÉREZ, Juan; ESPINAR MORENO, Manuel y GARCÍA GUZMÁN, M ^a del Mar (2007). <i>Apeos y repartimientos de Híjar (Las Gabias)</i> . Granada: Diputación Provincial de Granada.	Híjar
ALJO HIDALGO, Francisco (1979). <i>Las Ordenanzas de Antequera de 1531</i> . Málaga: Universidad de Málaga.	Ord.Ant.
ALONSO GARCÍA, Jorge (1973). <i>Historia de Almuñécar</i> . Madrid: Ediciones Iberoamericanas.	Almuñécar
ANÓNIMO (1601). <i>Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de Granada</i> . Granada: impreso por Sebastián de Mena.	Ord.Gra.II
ARROYAL ESPIGARES, Pedro José y MARTÍN PALMA, María Teresa (1989). <i>Ordenanzas del concejo de Málaga de 1556, pero publicadas en 1611</i> . Málaga: Universidad de Málaga.	Ord.Ma.
ASENJO SEDANO, Carlos (1992). <i>Guadix: estudio de una ciudad mudéjar</i> . Guadix: Ayuntamiento de Guadix.	Guadix.Mu.
BARRIOS AGUILERA, Manuel (1988). <i>Libro de los repartimientos de Loja</i> . Granada: Universidad de Granada.	Repart.Loja
BARRIOS AGUILERA, Manuel (1996). «El Albaicín de Granada sin moriscos.	Albaicín.Me.

Memoriales para su restauración», <i>Chronica Nova</i> , 23, pp. 439-463.	
BEJARANO ROBLES, Francisco (1951). <i>La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI</i> . Málaga: Instituto de Economía Sancho de Moncada.	Ind.Seda
BEJARANO ROBLES, Francisco (1971). <i>Documentos históricos de Benalmádena (1501-1512)</i> . Málaga: Ayuntamiento de Benalmádena.	Doc.His.Ben.
BEJARANO ROBLES, Francisco (2004). <i>Los repartimientos de Málaga</i> . Málaga: Ayuntamiento de Málaga.	Repart.Mál.
CALERO PALACIOS, María del Carmen (2010). <i>Libro de actas capitulares del Cabildo de Almuñécar</i> . Granada: Universidad de Granada.	Cab.Almuñécar
CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier (2015). <i>Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada por Luis del Mármol Carvajal</i> . Granada: Universidad de Granada.	Rebelión
CRUCES BLANCO, Esther y RUÍZ POVEDANO, José María (2004). <i>Inventario de acuerdos de las actas capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Inv.Act.Ma.
CRUZ CABRERA, José Policarpo y ESCAÑUELA CUENCA, Encarnación (1997). <i>El Cabildo de Motril en el siglo XVI: catálogo de actas (1537-1587)</i> . Motril: Ayuntamiento de Motril.	Cab.Motril

DE LA OBRA SIERRA, Juan María (1993). <i>Mercaderes italianos en Granada (1508-1512)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Mercaderes
DE LA OBRA SIERRA, Juan María; OSORIO PÉREZ, María José y MORENO TRUJILLO, María Amparo (2009). «Familia y negocios: las boticas de los Ripa en la Granada del Quinientos», <i>Chronica Nova</i> , 35, pp. 371-401.	Boticas
DE LA OBRA SIERRA, Juan María (2011). <i>Correspondencia de Hernando de Zafra</i> . Granada: Universidad de Granada.	HernandoZafra
DE LAS CASAS, Gonzalo (1996). <i>Arte nuevo para criar seda (ed. facs.)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Arte.Seda
DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel (1991). <i>Ingenios y trapiches azucareros en Motril: aproximación al estudio de la industria azucarera en la costa de Granada en la Edad Moderna</i> . Motril: Ayuntamiento de Motril.	Trapiches
ESCAÑUELA CUENCA, Encarnación (1988). <i>El concejo de Motril durante los primeros años de dominación cristiana</i> . Motril: Ayuntamiento de Motril.	Con.Motril
ESPEJO, Juan Luis y MORALES GORDILLO, Eva (1988). <i>Ordenanzas de Archidona</i> . Málaga: Universidad de Málaga.	Archidona
ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1983). <i>Los Ogíjares: Estructura socio-económica, toponimia, onomástica, según el libro de Habices de</i>	Ogíjares

1547-1548. Granada: Universidad de Granada.	
ESPINAR MORENO, Manuel; ÁLVAREZ CASTILLO, M ^a Angustias y GUERRERO LAFUENTE, M ^a Dolores, (1993). <i>La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515)</i> . Granada: Universidad de Granada.	GuadixXVI
ESPINAR MORENO, Manuel (2000). <i>Guadix en noviembre y diciembre de 1496: sociedad y economía</i> . Granada: Método Ediciones.	Guadix.Soc.
FERNÁNDEZ VALDIVIESO, José Luis (2010). <i>El Señorío de Huéscar a través de sus documentos: estudio y catálogo del Archivo Municipal (1498-1540)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Huéscar
GALERA MENDOZA, Esther (2014). <i>Arquitectos y maestros de obras en la Alhambra (siglos XVI-XVIII): artífices de cantería, albañilería yesería y forja</i> . Granada: Comares.	Arquitectos
GALLEGO BURÍN, Antonio y GÁMIR SANDOVAL, Alfonso (1996). <i>Los moriscos del Reino de Granada según el sínodo de Guadix de 1554 (ed. facs.)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Sínodo
GÁMIR SANDOVAL, Alfonso (1988). <i>Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI (ed. facs.)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Costa.Granada
GARCÍA FUENTES, José María (2006). <i>Visitas de la Inquisición al reino de</i>	Inquisición

<i>Granada</i> . Granada: Universidad de Granada.	
GARCÍA PEDRAZA, Amalia (2008). <i>Catálogo de las actas de Cabildo de la Villa de Castril (1552-1578)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Cab.Castril
GARCÍA VALVERDE, María Luisa; MORENO TRUJILLO, María Amparo y DE LA OBRA SIERRA, Juan María (2010). <i>Diplomatario del Reino de Granada: documentos procedentes de la sección registro general del sello del Archivo General de Simancas año de 1502</i> . Granada: Universidad de Granada.	Diplomatario
GARRIDO ATIENZA, Miguel (1992). <i>Capitulaciones para la entrega de Granada (ed. facs.)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Capitulaciones
GARRIDO ATIENZA, Miguel (2002). <i>Las aguas del Albaicín y la Alcazaba (ed. facs.)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Aguas.Alb.
GÓMEZ CRUZ, Manuel (2002). <i>Empadronamiento de la villa morisca de Jerez del Marquesado de Cenete. Año 1549: análisis y estudio</i> . Granada: Reprografía Digital Granada.	Cenete
GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl (2005). <i>El Privilegio de Málaga de 1501</i> . Málaga: Universidad de Málaga	PrivilegioMálaga
GIL ALBARRACÍN, Antonio (2004). <i>Documentos sobre la defensa de la costa de Reino de Granada (1497-1857)</i> .	DefensaGranada

Almería/Barcelona: Griselda Bonet Girabet.	
GILA MEDINA, Lázaro (2000). <i>Maestros de cantería y albañilería en la Granada moderna según los escribanos de la ciudad</i> . Granada: Ilustre Colegio Notarial de Granada.	Can.Alb.
GRIMA CERVANTES, Juan Antonio (1988). <i>La expulsión morisca, el repartimiento y la repoblación cristiana de Turre (1570-1596): colección documental para la historia de Turre</i> . Almería: Diputación Provincial de Almería.	Turre
GUAL CAMARENA, Miguel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1974-1975). «La sal del Reino de Granada: documentos para su estudio», <i>Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas</i> , 2-3, pp. 259-296.	Sal.G.
GUERRERO LAFUENTE, Dolores (2007). <i>Las Actas del Cabildo de Granada (1512-1516)</i> . Granada: Universidad de Granada.	ActasCabildoII
HERNÁNDEZ BENITO, Pedro (1990). <i>La Vega de Granada a fines de la Edad Media según la renta de los habices</i> . Granada: Diputación Provincial de Granada.	Vega.Gra.
LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1969). <i>Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I</i> . Valladolid: Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica.	Mudéjares.Cas.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1993). <i>Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares (apéndice documental)</i> . Granada: Diputación Provincial de Granada.	GranadaConquista
LARA GARCÍA, María Josefa (1991). <i>Mercedes, franquezas y privilegios concedidos a la ciudad de Málaga y a Granada y a otras ciudades, villas y lugares de su Reino</i> . Málaga: Ayuntamiento de Málaga.	Mercedes
LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa (1986). <i>El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos</i> . Málaga: Universidad de Málaga.	PuertoMálaga
LÓPEZ NEVOT, José Antonio (2000). <i>Ordenanzas de Granada, 1552 (ed. facs.)</i> . Granada: Ayuntamiento de Granada.	Ord.Gra.
MALPICA CUELLO, Antonio, QUESADA QUESADA Tomás y RUEDA LLORCA, José María (1982). <i>Colección diplomática del archivo de la Casa de Cázulas (1368-1520)</i> . Granada: Diputación Provincial de Granada.	Cázulas
MALPICA CUELLO, Antonio y QUESADA QUESADA, Tomás (1993). <i>Colección de documentos reales (1488-1515) del Archivo Municipal de Loja</i> . Granada: Universidad de Granada.	Arch.M.L.
MARÍN LÓPEZ, Rafael (2008). <i>Documentos para la historia de la seda en el Reino de Granada (siglos XV-XVIII)</i> . Granada: Universidad de Granada.	His.Seda.

MARÍN OCETE, Antonio (1987). <i>Anales de Granada: descripción de reino y de la ciudad de Granada, crónica de la Reconquista (1482-1492), sucesos de los años 1588 a 1646 (ed. facs.)</i> , por Francisco Henríquez de Jorquera, vols. I y II. Granada: Universidad de Granada.	Anales I, Anales II
MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1966). «Siete cartas de dote y arras del Archivo de la Alhambra (1546-1608): contribución al estudio de la indumentaria morisca», <i>Revista de dialectología y tradiciones populares</i> , tomo XXII, pp. 289-313.	Cartas.Dote.
MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1972). <i>Inventarios de bienes moriscos del reino de Granada (siglo XVI)</i> . Madrid: CSIC.	Inventarios
MORENO TRUJILLO, María Amparo (1993). <i>La ciudad de Santa Fe en el siglo XVI (documentos para su historia)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Doc.SantaFe
MORENO TRUJILLO, María Amparo y OSORIO PÉREZ, María José (1996). <i>Epistolario del Conde de Tendilla, 1504-1506</i> . Granada: Universidad de Granada.	Tendilla I
MORENO TRUJILLO, María Amparo; OSORIO PÉREZ, María José y DE LA OBRA SIERRA, Juan María (2007). <i>Escribir y gobernar: el último de correspondencia del Conde de Tendilla (1513-1515)</i> . Granada: Universidad de Granada.	Tendilla II
MORENO TRUJILLO, María Amparo (2005). <i>Las actas del Cabildo de Granada</i>	ActasCabildoI

de 1497 a 1502. Granada: Universidad de Granada.	
MONTERO CORPAS, José (2010). <i>Pleitos de jurisdicción entre Loja y Salar: el marqués y la villa de Salar contra la ciudad de Loja</i> . Granada: Fundación Ibn al-Jatib de Estudios y Cooperación Cultural.	Salar
MORALES GARCÍA-GOYENA, Luis (1907). <i>Documentos históricos de Málaga</i> . Granada: Tipografía de López Guevara.	Doc.His.Ma.
PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo (1995). <i>La Fundación de Santa Fe (1492-1520): estudios y documentos</i> . Granada: Universidad de Granada.	SantaFe
QUESADA QUESADA, Tomás (1989). <i>El Libro de Vecindades de Huelma</i> . Granada: Universidad de Granada.	Huelma
RAMOS BOSSINI, Francisco (1981). <i>Ordenanzas de Loja</i> . Granada: Universidad de Granada	Ord.Loja
SÁEZ ANTEQUERA, María Ángeles (1988). <i>Índices de los libros de Cabildo del Archivo Municipal de Granada: 1604-1618</i> . Granada: Universidad de Granada.	Cab.M.G.
SEGURA DEL PINO, María Dolores (2000). <i>Agua, tierra y sociedad en el Río de Almería: de la época islámica a la cristiana (siglos XV y XVI)</i> . Almería: Instituto de Estudios Almerienses.	RíoAlmería
TORRES DELGADO, Cristóbal (2003). <i>Baza, capital del Altiplano (1489-1525)</i> . Granada: Dia Editores.	Baza

VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio (2011). <i>La acequia Real de la Alhambra en época cristiana (1492-1850)</i> . Granada: Comares.	AcequiaReal
VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio (2013). <i>Obras en la Alhambra. Legajo 152-1 del Archivo Histórico de la Alhambra (1545-1812)</i> . Granada: Alhulia.	ObrasAlhambra
VILLANUEVA RICO, María del Carmen (1961). <i>Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías</i> . Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura.	Habices

Clave bibliográfica de las fuentes complementarias del corpus base

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS, Isabel (1959). «La hacienda de los nasrís granadinos», <i>Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos</i> , 8, pp. 99-124.	Cienfuegos
ARROYAL ESPIGARES, Pedro José (2006). <i>Repartimiento de Torrox</i> . Granada: Universidad de Granada.	Torrox
BARRIOS AGUILERA (2002). <i>Granada morisca, la convivencia negada: historia y textos</i> . Granada: Comares.	BarriosAguilera
BEDMAR, Francisco (1652). <i>Historia sexitana de la antigüedad i grandezas de la çiudad de Belez</i> . Granada: Baltasar de Bolibar y Francisco Sánchez.	Belez
CARRETERO ZAMORA, Juan y ALONSO GARCÍA, David (2009). <i>Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la</i>	Hacienda

<i>Católica: el Libro de Hacienda de 1503</i> . Madrid: Universidad Complutense de Madrid.	
CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier (1993-1994). «La incorporación de Granada a la Corona de Castilla», <i>Chronica Nova</i> , 21, pp. 607-609.	Incorp.G.
CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier (2008). «Fiscalidad nazarí y fiscalidad castellana en Baza a fines de la Edad Media», <i>Miscelánea Medieval Murciana</i> , XXXII, pp. 23-50.	J.Castillo
ESPINAR MORENO, Manuel (1988). «Aproximación al conocimiento del regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Juviles» en <i>Sierra Nevada y su entorno. Actas del encuentro hispano-francés sobre Sierra Nevada</i> . Granada: Universidad de Granada, pp. 67-121.	Reg.Alp.
FERNÁNDEZ, Fidel (1942). <i>Fray Hernando de Talavera: confesor de los Reyes Católicos y primer Arzobispo de Granada</i> . Madrid: Biblioteca Nueva.	Talavera
FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín (1867). <i>Colección de documentos inéditos para la historia de España</i> . Madrid: Imprenta de la viuda de Calero.	Navarrete
FRANQUET Y BERTRAN, Cirilo (1864). <i>Ensayo sobre el espíritu y progresos de la legislación de las aguas</i> . Madrid: Carlos Bailly-Bailliere.	Ens.Esp.

GARCÍA SÁNCHEZ, Expiración (2008). <i>Ciencias de la naturaleza en el al-Andalus. Textos y estudios</i> . Madrid: CSIC.	Naturaleza
GARRIDO ARANDA, Antonio (1980). <i>Organización de la Iglesia en el reino de Granada y su proyección en Indias (siglo XVI)</i> . Madrid: CSIC.	Aranda
LEÓN TELLO, Pilar (1980). <i>Judíos de Toledo: inventario cronológico de documentos</i> . Madrid, CSIC.	Judíos
LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa (1984). «Un impuesto sobre la producción de frutos secos en el reino de Granada: el mucharán», <i>Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos</i> , 32-33, pp. 95-110.	Beltrán
LÓPEZ GUZMÁN, Rafael (1993). <i>Colección de documentos para la historia del arte en Granada: siglo XVI</i> . Granada: Universidad de Granada.	Arte
MAÍLLO SALGADO, Felipe (1998). <i>Los arabismos del castellano en la Baja Edad Media</i> . Salamanca: Universidad de Salamanca.	Maíllo
MEDINA VÍLCHEZ, Gabriel (2012). <i>República de Motril: Historia cronológica de Motril y los motrileños (818-1899)</i> . Motril: impreso por el autor.	Rep.Mo.
MENESES GARCÍA, Emilio (1973). <i>Correspondencia del Conde de Tendilla, vol. I</i> . Madrid: Real Academia de la Historia.	TendillaMeneses
MENJOT, Denis y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (2006). <i>Fiscalidad de Estado y</i>	Menjot

<i>fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales</i> . Madrid: Casa de Velázquez.	
PASCUAL Y ORBANEJA, Gabriel y LÓPEZ HIDALGO, Antonio (1699). <i>Vida de San Indalecio y Almería ilustrada en su antigüedad, origen y grandeza</i> . Almería: Joseph de Orbaneja.	Indalecio
PONCE RAMOS, José Miguel (1998). <i>El Cabildo malagueño durante el reinado de Fernando VI</i> . Málaga: Universidad de Málaga.	PonceRamos
SECO DE LUCENA, Luis (1969). <i>Privilegios Reales y Viejos Documentos. VII, Granada (Reino Nazarí) I-VIII, transcripción y glosa</i> . Madrid: Joyas Bibliográficas.	PrivilegiosReales
SIJPESTEJN, Petra (2012). <i>From Al-Andalus to Khurasan: Documents from the Medieval Muslim World</i> . Leiden: Brill.	Sijpestein
TAPIA GARRIDO, José Ángel (1981). <i>Historia general de Almería y su provincia</i> . Almería: Cajal.	Hist.Alm.
VV.AA. (1974). <i>Anuario de Historia Contemporánea</i> . Granada: Universidad de Granada.	Anuario
VV.AA. (1987). <i>Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes</i> . Murcia: Universidad de Murcia.	Fontes
VV.AA. (1990). <i>Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo</i> . Teruel: Instituto de Estudios Turolenses.	Sim.mu.

VV.AA. (1990). <i>Almería entre culturas (siglos XIII-XVI): Actas del Coloquio</i> . Almería: Instituto de Estudios Almerienses.	Alm.Cul.
VV.AA. (1995). <i>Medievo Hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax</i> . Madrid: Sociedad de Estudios Medievales.	Lomax
VV.AA. (2003). <i>En la España Medieval</i> , 30, Universidad Complutense de Madrid.	EspañaMedieval

7.2. Obras lexicográficas empleadas en la confección del *Glosario de arabismos del reino de Granada (finales del siglo XV- siglo XVII)* y recursos informáticos consultados de forma sistemática

ALONSO, Martín (1986). *Diccionario medieval español: desde las Glosas Emilianenses y Silenses (S.X) hasta el siglo XV*. Salamanca: Universidad Politécnica de Salamanca.

ALVAR, Manuel (1961-1973). *Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía (ALEA)*. Granada: Universidad de Granada-CSIC.

ALVAR EZQUERRA, Manuel (2000). *Tesoro léxico de las hablas andaluzas*. Madrid: Arco/Libros.

ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2010). *Diccionario de americanismos (DA)*. Madrid: Santillana.

COROMINAS, Joan y Antonio PASCUAL (1980-1991). *Diccionario crítico y etimológico castellano e hispánico (DCECH)*. Madrid: Gredos.

CORRIENTE, Federico (1999). *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*. Madrid: Gredos.

CORRIENTE, Federico (2008). *Dictionary of Arabic and allied loanwords*. Leiden: Brill.

DAVIES, Mark (2016). *El corpus del español (CdE)*, <<http://www.corpusdelespañol.org>>.

EGUÍLAZ Y YANGUAS, Leopoldo (1974 [1886]). *Glosario de las palabras españolas de origen oriental*. Madrid: Atlas.

GUADIX, Diego de (1593). *Recopilación de algunos nombres arábigos que los árabes pusieron a algunas ciudades y otras muchas cosas*, Bajo Pérez, Elena y Maíllo Salgado, Felipe (eds.) (2005). Gijón: Trea.

KASTEN, Lloyd A. y NITTI, John J. (2002). *Diccionario de la prosa castellana de Alfonso X el Sabio (DPA)*. New York: Hispanic Seminary of Medieval Studies.

MENJOT, Denis, SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel y VERDÉS PIJUAN, Pere (coords.). *Glosario crítico de fiscalidad medieval (Glos.Fiscalidad)* [en línea], <www.1minut.info/glosariofiscalidad.org>.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (dir.). *Corpus léxico de inventarios (CorLexIn)*, <<http://web.frl.es/CORLEXIN.html>>.

MÜLLER, Bodo (1987). *Diccionario del español medieval*. Heidelberg: Winter.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Corpus diacrónico del español (CORDE)* [En línea], <www.rae.es>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Corpus del Nuevo Diccionario Histórico del Español (CNDH)* [en línea], <www.rae.es>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Corpus de referencia del español actual (CREA)* [En línea], <www.rae.es>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014). *Diccionario de la lengua española (DRAE)* [en línea], <www.rae.es>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1933-1936). *Diccionario histórico de la lengua española* [en línea], <www.rae.es>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1960-1996). *Diccionario histórico de la lengua española* [en línea], <www.rae.es>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual (NGLE)*. Madrid: Espasa.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTTLE)* [en línea], <www.rae.es>.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M^a Nieves y HERRERA HERNÁNDEZ, M^a Teresa (2000). *Diccionario español de documentos alfonsíes (DEDA)*. Madrid: Arco/Libros.

SECO, Manuel, ANDRÉS, Olimpia y RAMOS, Gabino (2008). *Diccionario del español actual (DEA)*. Madrid: Santillana.

7.3. Obras citadas

ABAD MERINO, Mercedes (1997). «Repobladores mudéjares y moriscos. La presión lingüística en el oriente del reino granadino», *Murgetana*, 96, pp. 37-54.

ABAD MERINO, Mercedes (1999). «La ejecución de la política lingüística de la Corona de Castilla durante el siglo XVI o “no hablar algaravía so pena de çien açotes», en Pilar Díez de Revenga Torres y José María Jiménez Cano (coords.), *Estudios de sociolingüística: sincronía y diacronía*, pp. 9-34.

ABAD MERINO, Mercedes (2002). «La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica», *Tonos Digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, 3 [en línea].

ABAD MERINO, Mercedes (2003). «Exeas y alfaqueques: aproximación a la figura del intérprete de árabe en el período fronterizo (s. XIII-XV)», en Agustín Vera Luján, Ramón Almela Pérez, José María Jiménez Cano y Dolores Igualada Belchí (coords.), *Homenaje al profesor Estanislao Ramón Trives*, 1, pp. 35-50.

ABBOUD-HAGGAR, Soha (1997). «Leyes musulmanas y fiscalidad mudéjar», en *Finanzas y fiscalidad municipal [V Congreso de Estudios Medievales]*, pp. 167-205.

ABBOUD-HAGGAR, Soha (2008). «Precedentes andalusíes en la fiscalidad de las comunidades mudéjares», *En la España Medieval*, 31, pp. 475-512.

ABELLÁN PÉREZ, Juan; ESPINAR MORENO, Manuel y GARCÍA GUZMÁN, M^a del Mar (2007). *Apeos y repartimientos de Híjar (Las Gabias)*. Granada: Diputación Provincial de Granada.

AHUMADA, Ignacio (2001). «De la vida doméstica en la villa de Lahiguera (Jaén): la carta de dote de Doña Ana de Quesada y Aguilar (1620)», en *Homenaje a Luis Coronas Tejada*, pp. 569-582.

ALCALÁ VENCESLADA, Antonio (1998). *Vocabulario Andaluz*. Jaén: Universidad de Jaén.

ALBENDEA RUZ, María Esther (2015). «Los tratados de carpintería mudéjares como base de conocimientos de la carpintería nazarí», en Antonio Fernández Puertas, Purificación Marinetto Sánchez y Gloria Aljazairi López (coords.), *La carpintería de lo blanco en ejemplos granadinos: lógicas constructivas, conservación y restauración*, pp. 95-110.

ALJAZAIRI LÓPEZ, Gloria (2015). «La carpintería de lo blanco en la Granada del siglo XVI», en Antonio Fernández Puertas, Purificación Marinetto Sánchez y Gloria Aljazairi López (coords.), *La carpintería de lo blanco en ejemplos granadinos: lógicas constructivas, conservación y restauración*, pp. 31-38.

ALONSO, Amado (1941). «Sustratum y superstratum», *Revista de Filología Hispánica*, 3, pp. 209-218.

ALONSO PÁRAMO, Eduardo (2013). «La importancia de la música en la confrontación armada peninsular», *Estudios Medievales Hispánicos*, 2, pp. 7-22.

ALVAR, Manuel (1976). «Historia lingüística de ‘jábega’», *Anuario de Letras*, XIII, pp. 33-53.

ALVAR, Manuel (1997). «Acercamiento al léxico andaluz», *Demófilo: revista de cultura tradicional de Andalucía*, 22, pp. 29-47.

ALVAR EZQUERRA, Manuel (1994). *Diccionario de voces de uso actual*. Madrid: Arco/Libros.

ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (1992). *Palabras e ideas: el léxico de la ilustración temprana en España (1680-1760)*. Madrid: Anejos del BRAE.

ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2006). «Problemas y estado actual de los estudios sobre historia del léxico español», en José Jesús de Bustos Tovar y José Luis Girón Alconchel (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Madrid, 29/9/03-4/10/03)*, vol. 2, pp. 1129-1239.

ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2009). «Neología y pérdida léxica», en Elena de Miguel (coord.), *Panorama de la lexicología*. Barcelona: Ariel, pp. 133-156.

ÁLVAREZ DE MORALES, Camilo (2000). «De la Conquista musulmana a la abolición del Califato», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1, pp. 113-154.

ANATRA, Bruno (1995). «Las grandes epidemias del siglo XVII: ¿alegorías de una crisis?», en Chris *et al.*, *Las crisis en la historia*, pp. 67-76.

ANULA REBOLLO, Alberto (2008). «Nominalizaciones neológicas en el Quijote», en Concepción Company (coord.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de Lengua Española*, pp. 1165-1182.

ANULA REBOLLO, Alberto (2010). «Neologismos denotativos de “golpe” en el español áureo», *Foro Hispánico: Revista hispánica de Flandes y Holanda*, 41, pp. 171-196.

ARIAS ÁLVAREZ, Beatriz (coord.). *Corpus electrónico del español colonial mexicano (COREECOM)*, <<http://www.iifl.unam.mx/coreecom>>.

ARIÉ, Rachel (1993). *España musulmana (siglos VIII-XV)*. Barcelona: Labor.

ARIZA, Manuel (1989). *Manual de fonología histórica del español*. Madrid: Síntesis.

ARIZA, Manuel (2003). «La sinonimia como proceso del cambio lingüístico», en Francisco Moreno Fernández, José Antonio Samper Padilla, María Vaquero, María Luz Gutiérrez Araus, César Hernández Alonso y Francisco Gimeno-Menéndez (coords.), *Lengua, variación y contexto: estudios dedicados a Humberto López Morales*, vol 2, pp. 925-938.

ARROYAL ESPIGARES, Pedro José y MARTÍN PALMA, María Teresa (1989). *Ordenanzas del concejo de Málaga de 1556, pero publicadas en 1611*. Málaga: Universidad de Málaga.

ARVIDE CAMBRA, Luisa María (2001). «Un ejemplo de medicina práctica en al-Andalus: el Tratado XIX del Kitab al-tasrif de Abu-l-Qasim al-Zahrawi (c. 936-c. 1013)», *Dynamis*, 21, pp. 73-91.

ASENJO GONZÁLEZ, María (2006). «Los encabezamientos de alcabalas», en Manuel Sánchez Martínez y Denis Menjont, *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, pp. 135-170.

BALDINGER, Kurt (1985). «Lengua y cultura: su relación en lingüística histórica», *REL*, 15, pp. 247-276.

BAJO PÉREZ, Elena y MAÍLLO SALGADO, Felipe (2005). *Recopilación de algunos nombres árabigos que los árabes pusieron a algunas ciudades y otras muchas cosas de Diego de Guadix*. Gijón: Trea.

BAQUERO LUQUE, José (1997). «Toponimia del repartimiento de Comares», *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, 9, pp. 191-200.

BARRIOS AGUILERA, Manuel y PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo (2000). *Historia del reino de Granada*, vols. I y II. Granada: Universidad de Granada.

BARRIOS AGUILERA, Manuel (2002). *Granada morisca: la convivencia negada*. Granada: Comares.

BEJARANO ROBLES, Francisco (1951). *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*. Madrid: CSIC.

BEJARANO ROBLES, Francisco (2004). *Los repartimientos de Málaga*. Málaga: Ayuntamiento de Málaga.

BERNIS, Carmen, (1949). «El tocado masculino en Castilla durante el último cuarto del siglo XV», *Archivo español de arte*, 22, p. 111-135.

BERTOLOTTI, Virginia, COLL, Magdalena y POLAKOF, Ana Clara (2010). *Documentos para la historia del español en el Uruguay. Vol. 1. Cartas personales y documentos oficiales y privados del siglo XVIII*. Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.

BERTOLOTTI, Virginia, COLL, Magdalena y POLAKOF, Ana Clara (2012). *Documentos para la historia del español en el Uruguay. Vol. 2. Cartas personales y documentos oficiales y privados del siglo XIX*. Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.

BEZT, Werner (1949). *Deutsch und Lateinisch: die Lehnbildungen der althochdeutschen Benediktinerregel*. Bonn: Bouvier.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita (1979). «Notas sobre la hacienda municipal de Granada en el primer tercio del siglo XVI», *Chronica Nova*, 10, pp. 122-139.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita (1993-1994). «Nuevos datos sobre el patrimonio confiscado a los moriscos: la costa de Granada», *Chronica Nova*, 21, pp. 31-61.

BLOOMFIELD, Leonard (1933). *Lenguaje*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

BOLOIX GALLARDO, Bárbara (2007). *Muhammad I y el nacimiento del Al-Andalus Nazarí (1232-1273). Primera estructura del Reino de Granada*. Granada: Universidad Granada.

BORAO, Gerónimo (1859 [2009]). *Diccionarios de voces aragonesas*. Zaragoza: Imprenta y librería de Calisto Ariño.

BOSCH VILÁ, Jacinto (1983). «Esplendor y decadencia», *Historia*, 16, pp. 32-39.

BOYD-BOWMAN, Peter ([2003-2007] 2015). *Léxico hispanoamericano 1493-1993*. Hispanic Seminary of Medieval Studies: Universidad de Wisconsin, <textred.spanport.wisc.edu>.

BRAVO CARA, Juan Jesús (2000). «El proceso repoblador», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada*, II, pp. 610-651.

BRAVO GARCÍA, Eva María (1994). «Un desconocido vocabulario del siglo XVI (el alfabeto de las mercaderías que se avalían en Panamá)», *Philologia Hispalensis*, 9, pp. 147- 159.

BRISSET MARTÍN, Demetrio (1987). «Las fiestas de la Granada musulmana. Análisis de las fiestas de Granada», *Gazeta de Antropología*, 5 [en línea].

CABRILLANA CIEZAR, Nicolás (1989). «La defensa costera del Reino de Granada: la iniciativa privada», *Chronica nova*, 17, pp. 25-32.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel (2006). «El desgaste pronominal y verbal de vos en la primera mitad del siglo XVI», en José Jesús de Bustos Tovar y José Luis Girón Alconchel

(coords.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, pp. 557-568.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel (2010a). «Aspectos de la vida social granadina a través de diez arabismos de las actas del ayuntamiento y de las ordenanzas municipales», *Etudes romanes de Brno*, 2, pp. 179-192.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel (2010b). «Variantes formales y valores semánticos de (v)ostr(os) en la diacronía del español», en Rosa María Castañer y Vicente Llangües Gracia (coords.), *De moneda nunca usada: Estudios dedicados a José María Enguita Utrilla*, pp. 135-147.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel (2012). «Particularidades léxicas de las cartas de dote de los moriscos granadinos (1509-1513)», *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 7, pp. 61-87.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel (2015). *El reino de Granada en sus documentos (1492-1833). Oralidad y escritura*. Bern: Peter Lang.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel y GARCÍA GODOY, María Teresa (2008). «España: Granada. Siglo XVIII», en Elena Rojas (ed.), *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)*, vol. 3, pp. 23-60.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel y GARCÍA GODOY, María Teresa (2009). «El Corpus diacrónico del español del reino de Granada», en Andrés Enrique Arias (coord.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas: nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*, pp. 229-249.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel y GARCÍA GODOY, María Teresa (2012). «Se retiró la Agustina hecha un veneno: artículo determinado + antropónimo en documentación judicial del siglo XVIII», *Revista de Investigación Lingüística, Cuestiones de Historia de la Lengua y Documentos*, 15, pp. 47-75.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel y GARCÍA GODOY, María Teresa (2015). *Corpus diacrónico del español del reino de Granada. 1492-1833 (CORDEREGRA)*, <<http://www.corderegra.es>>.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel y MEDINA MORALES, Francisca (2010). «Historia y situación actual de los pronombres de tratamiento en el español peninsular», en Martin Hummel, Bettita Kluge, María Eugenia Vázquez Laslop (auts.), *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico*, pp. 195-222.

CALDERÓN ORTEGA, José Manuel y DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier (2011). «La intervención de alfaqueques y exeas en el rescate de cautivos durante la Edad Media», *Anales de la Facultad de Derecho*, 28, pp. 139-165.

CANGA ARGÜELLES, José (1833). *Diccionario de Hacienda*. Madrid: Imprenta de Marcelino Calero y Portocarrero.

CANO AGUILAR, Rafael (1988). *El español a través de los tiempos*. Madrid: Arco-Libros.

CANO AGUILAR, Rafael (1993). «La muerte de las palabras», en Esperanza Alcaide Lara, Francisco Salguero Lamillar y María del Mar Ramos Márquez (coords.), *Estudios lingüísticos en torno a la palabra*, pp. 41-57.

CANO AGUILAR, Rafael (2004). *Historia de la Lengua Española*. Barcelona: Ariel.

CANTOS PÉREZ, Antonio (1977). «Las artes de la pesca de bajura en Málaga», en Manuel Alvar (coord.), *Actas del V Congreso Internacional de estudios lingüísticos del Mediterráneo*, pp. 115-136.

CAÑAS LAPOP, Cecilia (2000). «Las técnicas de ejecución de la armadura mudéjar de la antecapilla del Palacio Alto del Real Alcázar de Sevilla», en Amparo Graciani (coord.), *Actas del Tercer Congreso Nacional de Historia de la construcción*, vol. 1, pp. 205-212.

CARABAZA, Julia María (2004). *Árboles y arbustos en Al-Ándalus*. Madrid: CSIC.

CARANDE, Ramón (1949). *Carlos V y sus banqueros. La hacienda Real de Castilla*. Madrid: Real Academia de la Historia.

CARBALLEIRA DEBASA, Ana María (2002). *Legados píos y fundaciones familiares en Al-Andalus*. Madrid: CSIC.

CARRASCO CANTOS, Inés (2010). «Léxico andaluz en documentación jurídica», en Rosa María Castañer Martín y Vicente Lagüens Gracia, *De moneda nunca usada: Estudios dedicados a José M^a Engueta Utrilla*, pp. 163-174.

CARRASCO CANTOS, Inés (2012). *Textos para la historia del español VII. Archivo Histórico Provincial de Málaga*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

CARRASCO CANTOS, Inés (dir.). *Corpus diacrónico de documentación malagueña (CODEMA)*, <<http://www.arinta.uma.es>>.

CARRETERO ZAMORA, Juan y ALONSO GARCÍA, David (2003). *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica: el libro de hacienda de 1503*. Madrid: Editorial Complutense.

CARO BAROJA, Julio (1976). *Los moriscos del reino de Granada*. Madrid: Akal.

CASADO LOBATO, Concha (1996). «La joyería popular leonesa», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 51 (2), pp. 237-249.

CASARES, Julio (1950). *Introducción a la lexicografía moderna*. Madrid: CSIC.

CASAVEDALL SERRA, Joan (2008). «Bienes, paisajes e itinerarios», *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 67, pp. 30-69.

CASTAÑEDA ORDÓÑEZ, María José (2003). *Inventarios de enseres domésticos (1750-1850)*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier (1992). «Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del reino de Granada: la farda de la mar y el servicio extraordinario (1501-1516)», *Areas: Revista Internacional de ciencias sociales*, 14, pp. 65-90.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier (2008). «Fiscalidad nazarí y fiscalidad castellana en Baza a finales de la Edad Media», *Miscelánea medieval murciana*, 32, pp. 23-50.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier (2015). *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada por Luis del Mármol Carvajal*. Granada: Universidad de Granada.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier y MUÑOZ BUENDÍA, Antonio (2000). «La Hacienda», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada*, vol. 2, pp. 101-178.

CERVERA FRAS, María José (1989). «Un tratado jurídico musulmán copiado por mudéjares aragoneses: Descripción de los manuscritos del Muhtasar de al-Tulaytuli», *Aragón en la Edad Media*, 8, pp. 175-184.

CHAVARRÍA VARGAS, Juan Antonio (2018). «Nuevas aportaciones al léxico de origen romandalusí desde el corpus de los LR (Libros de Repartimiento) y LAR (Libro de Apeo y Repartimiento) del Reino de Granada (siglos XV-XVI)», en José Girón Alconchel, Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga y Daniel Sáez Rivera (eds.), *Procesos de textualización y gramaticalización en la historia del español*, pp. 299-310.

CIENFUEGOS, Isabel (1959). «La hacienda de los nazaríes granadinos», *Miscelánea de estudios árabes y hebráicos*, 8, pp. 99-124.

CLAVERÍA NADAL, Gloria (1991). *El latinismo en español*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

CLAVERÍA NADAL, Gloria (2012a). «La variación vocálica en español antiguo», en Annick Engleber, *Les nouvelles ambitions de la linguistique diachronique*, pp. 113-122.

CLAVERÍA NADAL, Gloria (2012b). «Nuevas perspectivas en el estudio de la evolución del léxico», en Gloria Clavería Nadal, Margarita Freixas, Marta Prat Sabater y Joan Torruella Casañas (coords.), *Historia del léxico: perspectivas de investigación*, pp. 13-90.

CLAVERÍA NADAL, Gloria, FREIXAS, Margarita, PRAT SABATER, Marta y TORRUELLA CASAÑAS, Joan (2012). *Historia del léxico: perspectivas de investigación*. Madrid: Iberoamericana.

COLEGIO DE MÉXICO. *Diccionario del español de México (DEM)*, <<http://dem.colmex.mx>>.

COLON, Germán (1988). «El arabismo azarbe/assarp en el Bajo Segura», en Giuliano Gasca Queirazza y Anna Cornagliotti (eds.), *Miscellanea di Studi Romanzi*, pp. 145-158.

COLOSIA RODRÍGUEZ, M^a Isabel (1986). «Visita Inquisitorial de 1560 por tierras malagueñas», *Baética. Estudios de arte, geografía e historia*, 9, pp. 331-345.

COLOSIA RODRÍGUEZ, María Isabel (1998). «Señas de identidad de los moriscos granadinos», *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, 11, pp. 191-200.

COMPANY COMPANY, Concepción (dir.). *Corpus diacrónico y diatópico del español de América (CORDIAM)*, Academia Mexicana de la Lengua, <<http://www.concepcióncompany.com/p/cordiam.html>>.

CONGOSTO MARTÍN, Yolanda (1999). «Los registros de navíos como fuente documental léxica del siglo XVII», en Juan de Dios Luque Durán y Francisco José Manjón Pozas (coords.), *Investigación y didáctica del léxico: selección de trabajos presentados en las V y VI Jornadas internacionales sobre Estudio y Enseñanza del Léxico*, pp. 57-66.

COROMINAS, Joan (1953). «Para la interpretación de las jaryas recién halladas (ms. G. S. Colin)», *Al-Andalus: Revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*, 18, pp. 140-148.

COROMINAS, Joan y PASCUAL, José Antonio (1980-1991). *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* (DCECH). Madrid: Gredos.

CORRALES, Cristóbal y CORBELLA, Dolores (2013). *Diccionario histórico del español de Canarias (DHECan)*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.

CORREAS, Gonzalo (1627). *Vocabularios de refranes y frases proverbiales*, edición de Louis Combet. Madrid: Castalia.

CORRIENTE, Federico (1971). *Problemática de la pluralidad en semítico. El plural fracto*. Madrid: Instituto Arias Montano/CSIC.

CORRIENTE, Federico (1977). *A gramatical sketch of the Spanish-Arabic dialect bundle*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura.

CORRIENTE, Federico (1997). «Arabismos del catalán y otras voces de origen semítico o medio oriental», *Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*, 2, pp. 5-82.

CORRIENTE, Federico (1998). «Arabismos dialectales del iberorromance central», *Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*, 3, pp. 65-124.

CORRIENTE, Federico (1999). *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*. Madrid: Gredos.

CORRIENTE, Federico (2002). «Primeras correcciones y adiciones al diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance», *Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*, 6, pp. 105-119.

CORRIENTE, Federico (2004a). «El elemento árabe en la historia lingüística peninsular actuación directa e indirecta. Los arabismos en los romances peninsulares», en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, pp. 185-205.

CORRIENTE, Federico (2004b). «Los arabismos del léxico hispánico primitivo», *Revista de filología española*, 84, pp. 67-93.

CORRIENTE, Federico (2005). «Notas lingüísticas acerca de la “Recopilación de algunos nombres arábigos” de Diego de Guadix», *Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*, 9, pp. 93-114.

CORRIENTE, Federico (2008b). «Revisión histórica de la poesía estrófica andalusí», *Miscelánea de estudios árabe y hebraicos*, 57, pp. 471-483.

CORRIENTE, Federico (2018). *La investigación de los arabismos del castellano en registros normales, folklóricos y bajos*. Zaragoza: Instituto Fernando el Católico.

CUENA BOY, Francisco (2002). «Para una comparación histórico-jurídica de las *piae causae* del derecho romano justiniano con el *waqf* del derecho islámico», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 6, pp. 273-312.

DE LA GRANJA, Fernando (1973). «Un arabismo inédito *almayar/almayal*», *Al -Ándalus*, 38, pp. 483-490.

DE LA OBRA SIERRA, Juan María (2011). *Correspondencia de Hernando de Zafra*, Granada: Universidad de Granada.

DEL ARCO, Ricardo y BALAGUER, Federico (1949). «Nuevas noticias de la aljama judaica de Huesca», *Sefarad*, 9 (2), pp. 351-392.

DÍAZ MARTÍNEZ, Rocío (2011). *Textos para la historia del español VI. Archivo Histórico Provincial de Guadalajara*. Alcalá de Henares: Alcalá.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1973). *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*. Barcelona: Ariel.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VINCENT, Bernard (1978). *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Madrid: Revista de Occidente.

DOZY, Reinhart Anne (1881). *Supplément aux dictionnaires arabes*. Leiden: Brill.

DOZY, Reinhart Pieter Anne y ENGELMANN, Willem Herman (1869). *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*. Leiden: Brill.

DUBOIS, Jean (1962). *Le vocabulaire politique et social en France de 1869 a 1872*. París: Larousse.

DWORKIN, Steven (1992). «La agonía y muerte del español antiguo decir 'bajar'», en Manuel Ariza Viguera (coord.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 1, pp. 981-986.

DWORKIN, Steven (1998). «Cambio léxico y pérdida léxica. La suerte del español antiguo "largo"», en Claudio García Turza, Fabián González Bachiller y José Javier Mangado Martínez (coords.), *Actas de IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 2, pp. 99-108.

DWORKIN, Steven (2002). «La incorporación de latinismos en el español medieval tardío», en Carmen Salaregui Platero y Manuel Casado Velarde (eds.), *Pulchre, Bene, Recte. Estudios en homenaje al Profesor Fernando González Ollé*, pp. 421-433.

DWORKIN, Steven (2004). «La transición léxica en el español bajomedieval», en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, pp. 643-656.

DWORKIN, Steven (2005). «La Historia de la Lengua y el cambio léxico», *Iberoromania: Revista dedicada a las lenguas y literaturas iberorrománicas de Europa y América*, 62, pp. 59-70.

DWORKIN, Steven (2006). «La naturaleza del cambio léxico», en José Jesús Bustos Tovar y José Luis Girón Alconchel (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco/Libros, vol. 1, pp. 67-84.

DWORKIN, Steven (2008). «Para una tipología del cambio léxico», en Concepción Company (coord.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, pp. 1233-1241.

DWORKIN, Steven (2012). *A History of the Spanish Lexicon*. Oxford: Oxford University Press.

EBERENZ, Rolf (1998). «Tornar -volver y descender- bajar, orígenes de dos relevos léxicos», en Claudio García Turza, Fabián González Bachiller y José Javier Mangado Martínez (coords.), *Actas de IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 2, pp. 109-126.

EBERENZ, Rolf (2004). «En torno al léxico fundamental del siglo XV», en Jens Lüdtke y Christian Schmitt (coords.), *Historia del léxico español: enfoques y aplicaciones. Homenaje a Bodo Müller*, pp. 111-136.

EBERENZ, Rolf (2012). «Cuando la comida y la bebida no se llamaban así: exploración de un área semántica del castellano medieval», en Yvette Bürki, Manuela Cimeli y Rosa Sánchez (coords.), *Lengua, Lllengua, Llingua, Lingua, Lague. Encuentros filológicos (ibero)románicos. Estudios en homenaje a la profesora Beatrice Schimd*, pp. 203-214.

EBERENZ, Rolf (2015). *Léxico español de la alimentación y arte culinario tradicionales. Proyecto de investigación sobre la documentación de los siglos XIII a XVI*, [en línea].

EBERENZ, Rolf (2016). «De lo crudo a lo cocinado: sobre el léxico fundamental de la culinaria en la historia del español», *Revista de Filología Española*, 96, pp. 81-112.

EGUÍLAZ Y YANGUAS, Leopoldo (1886 [1974]). *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*. Granada: La Lealtad.

ELCOCK, William Denis (1960). *The Romance languages*. Londres: Faber y Faber.

ENRIQUE-ARIAS, Andrés (2008). *Biblia Medieval*, <www.bibliamedieval.es>.

ENRIQUE-ARIAS, Andrés (2011). *Corpus Mallorca*, <<http://www.corpusmallorca.es>>.

ESPINAR MORENO, Manuel (1988). «Aproximación al conocimiento de regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Jubiles», *Encuentro hispano-francés sobre Sierra Nevada y su entorno*, pp. 121-167.

ESPINAR MORENO, Manuel (2009a). «Habices de la mezquita y rábitas de Cozvíjar en 1502», *Miscelánea medieval murciana*, 33, pp. 33-54.

ESPINAR MORENO, Manuel (2009b). «Habices de los centros religiosos musulmanes de la alquería de Acequias en 1502», *Anaquel de Estudios Árabes*, 20, pp. 57-81.

ESPINAR MORENO, Manuel y GARCÍA GUZMÁN, María del Mar (2009). *La ciudad medieval y su territorio*. Cádiz: Agrija Ediciones.

FÁBREGAS GARCÍA, Adela (2002). *Un mercader genovés en el reino de Granada. El libro de cuentas de Agostino Spinola (1441-1447)*. Granada: Universidad de Granada.

FAJARDO AGUIRRE, Alejandro y SERRANO NIZA, Dolores (2004). «La ideología y su influencia en la investigación de los arabismos del español», en Cristóbal Corrales Zumbado *et al.* (eds.), *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística: actas del IV Congreso Internacional de la SEHL*. Madrid: Arco/Libros, vol. 1, pp. 489-498.

FASLA, Dalila (1998). «Aportaciones terminológicas de la lengua árabe al español medieval, moderno y contemporáneo (notas para un análisis etnolingüístico y reflexiones críticas)», *Revista Española de Lingüística Aplicada*, 13, pp. 243-259.

FASLA, Dalila (1999-2000). «La adopción de arabismos como fuente de creación sinonímica en español (datos para un estudio socio-semántico)», *Anuario de Lingüística Hispánica*, 15-16, pp. 83-100.

FERNÁNDEZ DE SANTAELLA, Rodrigo (1992). *Vocabulario eclesiástico (1499)*, Gracia Lozano (ed.). Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies.

FERNÁNDEZ MANZANO, Reynaldo (1984). «Introducción al estudio de los instrumentos musicales de Al-Ándalus», *Cuadernos de estudios medievales*, 12-13, pp. 47-77.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Fidel (1942). *Fray Hernando de Talavera, confesor de los Reyes Católicos y Arzobispo de Granada*. Madrid, Biblioteca Nueva.

FERNÁNDEZ MERINO, Antonio (1884). *La Danza Macabre. Estudio crítico-literario*. Madrid: J. Gaspar.

FERNÁNDEZ PUERTAS, Antonio; MARINETTO SÁNCHEZ, Purificación y ALJAZAIRI LÓPEZ, Gloria (2015). *La carpintería de lo blanco en ejemplos granadinos. Lógicas constructivas, conservación y restauración*. Granada: Universidad de Granada.

FERNÁNDEZ VALDIVIESO, José Luis (2010). *El Señorío de Huéscar a través de sus documentos: estudio y catálogo del Archivo Municipal (1498-1540)*. Granada: Universidad de Granada.

FIERRO BELLO, María Isabel (1989). «Sobre la adopción del título califal por 'Abd al-Rahmān III», *Sharq Al-Andalus*, 6, pp. 33-42.

FLEISCHMAN, Suzanne (1978). «Factores operantes en la historia de un sufijo: el caso de -azgo», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, vol. 3, pp. 75-86.

FOLLANA FERNÁNDEZ, Nuria (2012). «Los documentos como fuente para la Arqueología: la cultura material hispano musulmana de la ciudad de Baza a través de los protocolos notariales», *Arqueología y Territorio*, 9, pp. 173-182.

FOLLANA FERNÁNDEZ, Nuria (2016). «Palabras árabes en los protocolos notariales granadinos del siglo XVI. Aproximación a la cultura material de los moriscos a través de la documentación», *Mirabilia/MedTrans, Special Edition New light son research about Arab-Islamic Culture in the Muslim West along Classical epoch*, 4, pp. 74-115.

FONT QUER, Pio (1973). *Plantas medicinales. El Dioscórides renovado*. Barcelona: Labor.

FONTANELLA DE WEINBERG, Beatriz (1992). «La evolución de los usos americanos de segunda persona del singular», *Lingüística*, 4, pp. 7-25.

FONTANELLA DE WEINBERG, Beatriz (1993). *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)*. Madrid: Anejo LIII del BRAE.

FRADEJAS RUEDA, José Manuel (1997). *Fonología histórica del español*. Madrid: Visor Libros.

FRADEJAS RUEDA, José Manuel (1998-1999). «Unos pocos arabismos más del siglo XIII», *Revista de Lexicografía*, 5, pp. 45-68.

FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1997). «Arabismos saharianos (*alforma, alformaje, alformar*) en el español de Canarias», *Revista de Filología Española*, 71, pp. 149-159.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (2000): «Los vencidos. Exilio, transición y resistencia», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada. De los orígenes a la época mudéjar*, vol. 1, pp. 525-565.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (2004). «De mudéjares a moriscos. Problemas metodológicos de una transición», Manuel Barrios Aguilera y Ángel Galán Sánchez (coords.), *La historia del reino de Granada a debate: viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, pp. 303-328.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (2005). «Hacienda y fiscalidad en el reino de Granada. Algunas razones para su estudio», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 31, pp. 11-22.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (2006). «Herejes consentidos: la justificación de una fiscalidad diferencial en el reino de Granada», *Historia. Instituciones. Documentos*, 33, p. 173-209.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (2012). «Poder y fiscalidad en el reino de Granada tras la conquista: algunas reflexiones», *Studia historica., Hª Mediev.*, 30, pp. 67-98.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael (2006). «De la madīna musulmana al concejo mudéjar», en Manuel Sánchez Martínez y Denis Menjont, *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid: Casa Velázquez, pp. 197-237.

GÁMIR SANDOVAL, Antonio (1943). *Organización de la defensa de la costa del reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada.

GARCÍA ARIAS, Xosé Lluís (2006). *Arabismos nel dominiu llingüísticu astur*. Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana.

GARCÍA AVILÉS, José María (2015). «La política aculturadora de la Orden de Santiago: el ejemplo de los moriscos del valle de Ricote», en Dimas Ortega, Bernard Vincent y José Miguel Abad (eds.), *Historia e historiografía de la expulsión de los moriscos del Valle de Ricote*, pp. 69-100.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (2004). «Resistencia frente al islam, reconquista y repoblación en los reinos hispanocristianos (años 711-1212)», en Rafael Cano Aguilar, *Historia de la lengua española*, pp. 239-256.

GARCÍA FUENTES, José María (2006). *Visitas de la Inquisición al reino de Granada*. Granada: Universidad de Granada.

GARCÍA GODOY, M^a Teresa (1999). *El léxico del primer constitucionalismo español y mejicano (1810-1815)*. Granada: Universidad de Granada.

GARCÍA GODOY, M^a Teresa (2005). «Estilo cortés y tratamientos honoríficos en los orígenes del parlamentarismo argentino», *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana (RILI)*, pp. 79-96.

GARCÍA GODOY, M^a Teresa (2006). «La designación del vínculo conyugal en documentos del reino de Granada (ss. XVI-XVIII)», en José Jesús de Bustos Tovar y José Luis Girón Alconchel (coords.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, pp. 2735-2746.

GARCÍA GODOY, M^a Teresa (2008). «Expedientes de la Chancillería de Granada sobre el uso de los tratamientos (s. XVIII)», en José María Becerra Hiraldo y Francisco Torres Montes (coords.), *Estudios de lengua española: Homenaje al profesor José María Chamorro*, pp. 133-142.

GARCÍA GODOY, M^a Teresa (2012). «La lengua de las primeras constituciones hispánicas: el cambio léxico-semántico», en Teresa Bastardín Martín y Manuel Rivas Zancarrón (coords.), *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, pp. 107-132.

GARCÍA GONZÁLEZ, Javier (1993-1994). «El contacto de dos lenguas: los arabismos en el español medieval y en la obra alfonsí», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 18-19, pp. 335-366.

GARCÍA GONZÁLEZ, Javier (1996). «Los préstamos árabes en el español: una revisión crítica», en Alegría Alonso González (coord.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua*, pp. 677-688.

GARCÍA GONZÁLEZ, Javier (1996-1997). «Los arabismos militares y los referentes a lo árabe en la obra alfonsí», *Cahiers d'Etudes hispaniques médiévales*, 21, pp. 127-144.

GARCÍA GONZÁLEZ, Javier (1998). «Clases de arabismos en los textos alfonsíes», en Claudio García Turza *et al.* (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 2, pp. 127-136.

GARCÍA GONZÁLEZ, Javier (2007). «Una perspectiva sociolingüística de los arabismos en el español de la alta Edad Media (711-1300)», en Inmaculada Delgado Cobos y Alicia Puigvert Ocal (eds.), *Ex admiratione et amicitia: homenaje a Ramón Santiago*, vol. 1, pp. 523-548.

GARCÍA GONZÁLEZ, Javier (2008). «Viejos problemas desde nuevos enfoques: los arabismos en el español medieval desde la perspectiva de la sociolingüística», en José Luis Blas Arroyo, Manuela Casanueva Avalos, Mónica Velando Casanova y Javier Vellón Lahoz (coords.), *Discurso y sociedad II: nuevas contribuciones al estudio de la lengua en contexto social*, pp. 671-684.

GARCÍA GONZÁLEZ, Javier (2012). «El elemento al- en los arabismos del español medieval», en Emilio Montero Cartelle y Carmen Manzano Rovira, *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 2, pp. 1359-1368.

GARCÍA LATORRE, Juan (2000). «La población, la configuración territorial y las actividades económicas», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada*, pp. 675-703.

GARCÍA PEDRAZA, Amalia (2005). «La prosopografía de los intermediarios fiscales del reino de Granada (1492-1515)», *Chronica Nova*, 31, pp. 147-195.

GARCÍA SÁNCHEZ, Expiración y ÁLVAREZ DE MORALES, Camilo (2008). *Ciencias de la naturaleza en Al-Andalus. Textos y estudios. VIII*. Madrid: CSIC.

GARRAD, Keith (1956). «La industria sedera granadina en el siglo XVI y en conexión con el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)», *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, 5, pp. 71-104.

GARRIDO ATIENZA, Miguel y TRILLO SAN JOSÉ, María del Carmen (2002). *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada: Universidad de Granada.

GARULO MUÑOZ, Teresa (1983). *Los arabismos en el léxico andaluz (según los datos del Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía)*. Madrid: Instituto hispanoárabe de cultura.

GARZÓN PAREJA, Manuel y DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1972). *La industria sedera en España: el arte de la seda de Granada*. Granada: Archivo de la Real Chancillería.

GEERAERTS, Dirk (2010). *Theories of Lexical Semantics*. Oxford: Oxford University Press.

GIL SANJUÁN, Joaquín (1991). «Disidentes y marginados de la Serranía de Ronda en el tránsito a los tiempos modernos», *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 13, pp. 227-240.

GIMÉNEZ EGUÍBAR, Patricia y CARRIAZO RUIZ, José Ramón (2010). «Procesos de sustitución léxica en el tecnolecto naval del Siglo de Oro: neología frente a obsolescencia», *Foro Hispánico: revista hispánica de Flandes y Holanda*, 41, pp. 23-39.

GIMÉNEZ EGUÍBAR, Patricia (2011a). «Algunas cuestiones respecto a la pérdida de arabismos en español peninsular», *Romance Philology*, 64, pp. 185-195.

GIMÉNEZ EGUÍBAR, Patricia (2011b). *Arabismos en el campo semántico de los oficios: de la competición léxica a la pérdida léxica*. Wisconsin: University of Wisconsin.

GIMÉNEZ EGUÍBAR, Patricia y WASSERMAN SOLER, Daniel (2011). «La Mala algarabía. Church. Monarchy and the Arabic Language in the 16th century Spain», *The Medieval History Journal*, 14, pp. 229- 258.

GIMÉNEZ EGUÍBAR, Patricia (2015). «Dos casos de sustituciones léxicas: los arabismos alfayate y alfajeme», en Francisco Javier de Cos Ruiz y Mariano Franco Figueroa (coords.), *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, pp. 1413-1427.

GIMÉNEZ EGUÍBAR, Patricia (2016). «Attitudes toward Lexical Arabisms in 16th Century Spanish Texts», en Sandro Sessarego y Fernando Tejero-Herrero (eds.), *Spanish Language and Sociolinguistics Analysis*, pp. 363-380.

GÓMEZ CAPUZ, Juan (2004). *Los préstamos del español*. Madrid: Arco/Libros.

GÓMEZ ORTÍN, Francisco (2010). «El habla murciano-oriolana de Miguel Hernández», *Murgetana*, 123, p. 149-184.

GÓMEZ QUESADA, M^a Dolores y FERNÁNDEZ MANZANO, Reynaldo (1983). «Documento relativo a la historia institucional de la música en el reino nazarí de Granada», *Gazeta de Antropología*, 2, online.

GÓMEZ SEIBANE, Sara y RAMÍREZ LUENGO, José Luis (2007). *El castellano de Bilbao en el siglo XVIII. Materiales para su estudio*. Bilbao: Universidad de Deusto.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián (1997). «Las rentas del almojarifazgo de Sevilla», *Studia historica. Historia medieval*, 15, pp. 209-253.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián (2012). «De conjunto de rentas a impuesto aduanero. La transformación del almojarifazgo durante el siglo XIV en el reino de Murcia», *Anuario de Estudios Medievales*, 42 (2), pp. 669-696.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1975). «Ordenanzas del concejo de Córdoba (1435)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, pp. 189-316.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (2000). «La guerra final de Granada», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1, pp. 453-476.

GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel (2005). *Historia de la España musulmana*. Valladolid: Maxtor.

GONZÁLEZ SOPEÑA, Inmaculada (2017). «Arabismos y fiscalidad en el reino de Granada», *Dicenda*, 35, pp. 109-130.

GRIJELMO, Álex (2001). «Los ‘talibanes’ y los ‘childrenes»», *El País, Opinión*, <<http://www.elpais.com>>.

GUAL CAMARENA, Miguel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1974). «La sal en el reino de Granada. Documentos para su estudio», *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 2-3, pp. 259-296.

GUERRERO LAFUENTE, Dolores (2007). *Las Actas del Cabildo de Granada (1512-1516)*. Granada: Universidad de Granada.

GUILBERT, Louis (1975). *La créativité lexicale*. París: Larousse.

GUILLÓ DURÁ, Margarita y MONTANER ALONSO, Juan Miguel (2015). «Entre acequias y azarbes: el legado del agua en el entorno de la Albufera de Elche como revulsivo para un territorio», en *Irrigation, Society and Landscape. Tribute to Tom F. Glick*, <<http://hdl.handle.net/10251/90147>>.

GUTIÉRREZ, César (2018). «Árabe *attúm* > español *azumbre*», *Boletín de la Real Academia Española*, 98, pp. 161-176.

HAUGEN, Einar (1950). «The Analysis of Linguistics Borrowing», *Language*, 26, pp. 63-68.

HERNÁNDEZ BENITO, Pedro (1996). «Alcabalas y Diezmos. Economía y estructura del poblamiento en la vega de Granada a través de las fuentes fiscales castellanas (1501-1506)», *Arqueología y Territorio Medieval*, 3, pp. 65-90.

HERNÁNDEZ DE BERMEJO, Esteban y GARCÍA SÁNCHEZ, Expiración (2008). «Las gramíneas en el Al-Andalus», en Expiración García Sánchez y Camilo Álvarez de Morales (eds.), *Ciencias de la naturaleza en el Al-Andalus. Textos y estudios. VIII*, pp. 235-287.

HILTY, Gerold (1995). «El arabismo alfaquim», en *Estudios de lingüística i filologia oferts a Antoni Maria Badia i Margarit*, vol. 1, pp. 359-378.

HILTY, Gerold (2005). «Los arabismos del Libro Conplido», en Jordi Agudé *et al.*, *Sacrum arabo-semiticum: homenaje al profesor Federico Corriente en su 65 aniversario*, pp. 181-194.

IDÁÑEZ DE AGUILAR, Alejandro Faustino (2015). *Léxico de la región prebética: límites del lenguaje andaluz y del murciano*. Murcia: Universidad de Murcia.

ISASI, Carmen y RAMÍREZ LUENGO, José Luis (2013). *Una muestra documental del castellano norteño en el siglo XIX*. Lugo: Axac.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (1992). «El hombre y la frontera: Murcia y Granada en época de Enrique IV», *Miscelánea Medieval Murciana*, pp. 77-96.

JIMÉNEZ BARRIENTOS, Juan Carlos y JIMÉNEZ YANGÜAS, Miguel (2001). «Patrimonio azucarero granadino», *Narria: Estudios de artes y costumbres populares*, 93-96, pp. 16-23.

JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio. «Íñigo López de Mendoza y Quiñones», en REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Diccionario Biográfico electrónico*, <www.rah.es>.

JIMÉNEZ PUERTAS, Miguel (2003). «Evolución del sistema monetario nazarí», *Gaceta Numismática*, 150, pp. 31-49.

JIMÉNEZ PUERTAS, Miguel (2012). «Fiscalidad y moneda en Al-Andalus: aportaciones al conocimiento de la evolución del sistema tributario nazarí», *Cuadernos de la Alhambra*, 45, pp. 123- 143.

JUILLAND, Alphonse y CHANG, Eugenio (1964). *Frequency dictionary of Spanish words*. The Hague: Mouton.

KABATEK, Johannes (2016). *Lingüística de corpus y lingüística histórica iberorrománica*. Berlin/Bozston: Walter de Gruyter.

KIEGEL-KEICHER, Yvonne (2005). *Iberoromanische Arabismen im Bereich Urbanismus und Wohnkultur. Sprachliche und kulturhistorische Untersuchungen*. Tübingen: Niemeyer.

KIEGEL-KEICHER, Yvonne (2006). «Lexicología y contexto histórico-cultural: los arabismos del español», en José Jesús Bustos Tovar y José Luis Girón Alconchel (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 2, pp. 1477-1490.

KIEGEL-KEICHER, Yvonne (2008). «Arabismos y romancismos: el iberorromance y el hispanoárabe en diálogo», en Hans-Jörg Döhla *et al.* (eds.), *Lenguas en diálogo: el iberorromance y su diversidad lingüística y literaria. Ensayos en homenaje a Georg Bossong*, pp. 201-215.

KIESLER, Reinhard (1994). *Kleines vergleichendes Wörterbuch der Arabismen im Iberoromanischen und Italienischen*. Tübingen: Francke.

KOCH, Peter (1995). «Der Beitrag der Prototypentheorie zur Historischen Semantik. Eine kritische Bestandsaufnahme», *Romanistisches Jahrbuch*, 46, pp. 27-46.

KRÜGER, Fritz (1914). *Studien zur Lautgeschichte westspanischer Mundarten*. Hamburgo: Lüchte & Wulff.

KRÜGER, Fritz (1947). *El léxico rural del Noroeste Ibérico*. Madrid: Revista Filología Española, anejo 36.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1969). «Dos temas de la Granada nazarí», *Cuadernos de Historia*, 3, pp. 324-328.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1973). *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1989). *Granada. Historia de un país islámico*. Madrid: Gredos.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1992). «Mudéjares y repobladores en el reino de Granada (1485-1501)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 13, pp. 47-71.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1993). *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla: actas del Symposium conmemorativo del Quinto Centenario*. Granada: Diputación provincial de Granada.

LAPESA, Rafael (1985). «Algunas consideraciones sobre el léxico político en los años de Larra y Espronceda», en Luis Rodríguez Zúñiga, María del Carmen Iglesias Cano y Carlos Vicente Moya Valgañón (coords.), *Homenaje a José Antonio Maravall*, vol. 2, pp. 393-414

LAPESA, Rafael (1996-1997). «Ideas y palabras: del vocabulario de la Ilustración al de los primeros liberales», *Asclepio*, XVIII-XIX, pp. 189-218.

LAPESA, Rafael (2008). *Historia de la Lengua Española*. Madrid: Gredos.

LARA GARCÍA, María Josefa (1991). *Mercedes, franquezas y privilegios concedidos a la ciudad de Málaga y a Granada y a otras ciudades, villas y lugares de su Reino*. Málaga: Ayuntamiento de Málaga.

LÁZARO CARRETER, Fernando (2001). «Talibanizando», *El País, Opinión*, <<http://www.elpais.com>>.

LÁZARO MORA, Fernando (1999). «La derivación apreciativa», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coord.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 3, pp. 4645-4682.

- LEVA CUEVAS, Josefa (2003). «El vestido y las leyes suntuarias como configuradoras de la industria textil. La collación de Santa María en la Córdoba Bajomedieval», *Revista de estudios sociales y humanidades*, 9, pp. 11-20
- LISYOVA, Olga (2005). «La derivación adjetival a partir de los nombres propios», *Moenia: Revista lucense de lingüística y literatura*, 11, pp. 249-268.
- LOGUE, Mark Patrick (2000). *Obsolete Occitan Loanwords of the French Language*. Toronto: University of Toronto.
- LOPE BLANCH, Juan Miguel (1984). *Juan de Valdés. Diálogo de la lengua*. Madrid: Castalia.
- LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa (1984). «Un impuesto sobre la producción de frutos secos en el reino de Granada: el mucharán». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 32-33, pp. 95-110.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1978). «Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán (1490-1516)», *Hispania*, 38, pp. 275-300.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1991). «La fiscalidad mudéjar en el reino de Granada», *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo*, pp. 191-220.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1996). «La seda en el reino de Granada (siglos XV y XVI)», en *España y Portugal en las rutas de la seda*, pp. 33-57.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (2007). «Mudéjares granadinos y fiscalidad: los servicios extraordinarios del 1495 y 1499», *En la España Medieval*, 30, pp. 317-334.
- LÓPEZ GARCÍA, Miguel (2017). «El léxico de la matanza en la Sierra de Aracena», pp. 167-193, <<http://www.federeacionsierra.es/media/documentos/doc71.pdf>>.
- LÓPEZ GUZMÁN, Rafael (1993). *Colección de documentos para la historia del arte en Granada (S. XVI)*. Granada: Universidad de Granada.
- LÓPEZ MORALES, Humberto (1998). «Índices de mortandad léxica en Puerto Rico: afronegrismos», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 36, pp. 733-751.

LÓPEZ VALLEJO, María Ángeles (2008). *Historia del léxico militar en el español áureo: la conquista de Granada, el conflicto hispano-italiano y las guerras de Flandes*. Granada: Universidad de Granada.

LÓPEZ VALLEJO, María Ángeles (2013). *El léxico militar de la fortificación en el español de los siglos XVI y XVII*. Granada: Universidad de Granada.

LÖRINCZI, Marinella (1969). «Consideraciones semánticas acerca de las palabras españolas de origen árabe», *Revue Roumaine de Linguistique*, 14, pp. 65-75.

LÜDTKE, Helmut (1965). «El bereber y la lingüística románica», en Antonio Quilis, Ramón Carril y Margarita Cantarero (coords.), *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología románicas*, vol. 2, pp. 467-472.

MAÍLLO SALGADO, Felipe (1983, 1991, 1998). *Los arabismos del castellano en la Baja Edad Media*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

MAÍLLO SALGADO, Felipe (1987). *Vocabulario básico de historia del islam*. Madrid: Akal.

MAÍLLO SALGADO, Felipe (1996). *Vocabulario de historia árabe e islámica*. Madrid: Akal.

MAÍLLO SALGADO, Felipe (2013). *Vocabulario de historia árabe e islámica*. Madrid: Abada Editores.

MALKIEL, Yakov (1957). «Préstamos y cultismos», *Revue de linguistique romane*, 21, pp. 1-61.

MALKIEL, Yakov (1990). «Esbozo de los estudios de lexicología diacrónica», *Estudios de Lingüística*, 6, pp. 9-22.

MALPICA CUELLO, Antonio (1988). *El cultivo de caña de azúcar en la costa granadina en época medieval*. Granada: Diputación Provincial de Granada.

MALPICA CUELLO, Antonio (1984). «El pescado en el reino de Granada a fines de la Edad Media: especies y nivel de consumo», *Manger et boire au moyen age. Niza: Les belles lettres*, pp. 103-117.

MARCOS ÁLVAREZ, Fernando (1992). «Algunas precisiones léxicas sobre indumentaria española en el siglo XVII», en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 1, pp. 1161-1172.

MARCOS MARÍN, Francisco (1979). *Reforma y modernización del español: ensayo de sociolingüística histórica*. Madrid: Cátedra.

MARÍN LÓPEZ, Rafael (2008). *Documentos para la historia de la seda en el Reino de Granada (siglos XV-XVIII)*. Granada: Universidad de Granada.

MÁRQUEZ VILLEGAS, Luis (1961). *Un léxico de la artesanía granadina: estudio lexicográfico de las ordenanzas textiles insertas en las municipales de Granada de 1672*. Granada: Universidad de Granada.

MARTÍN ACOSTA, María Dolores (2010). *Ordenanzas de Málaga de 1611. Edición y estudio léxico*. Málaga: Universidad de Málaga.

MARTÍN RODRÍGUEZ, Francisco Pablo (1990). «La industria de la seda en Almería (siglos XV y XVI)», *Coloquio Almería entre culturas*, pp. 385-397.

MARTÍN ZORRAQUINO, María Antonia (2012). «Los diminutivos en español: aspectos morfológicos, semánticos y pragmáticos. Los valores estilísticos de los diminutivos y la teoría de la cortesía verbal», en Luis Luque Toro, José Francisco Medina Montero y Rocío Luque (eds.), *Léxico Español Actual III*, pp. 123-140.

MARTÍNEZ ALBARRACÍN, Carmen (1999). «Léxico de algunas ropas y joyas de una carta de dote y arras de una morisca granadina del siglo XVI (24-1-1563)», en *VII Simposio Internacional de Mudejarismo*, pp. 679-689.

MARTÍNEZ ALBARRACÍN, Carmen (2010). «Las moriscas en el reino de Granada (siglo XVI)», *II Congreso virtual sobre historia de las mujeres*, 32 págs.

MARTÍNEZ MELÉNDEZ, M^a del Carmen (1989). *Los nombres de tejidos en castellano medieval*. Granada: Universidad de Granada.

MARTÍNEZ MELÉNDEZ, M^a del Carmen (1995). *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*. Granada: Universidad de Granada.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1966). «Siete cartas de dote y arras del Archivo de la Alhambra (1546-1608): contribución al estudio de la indumentaria morisca», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, tomo XXII, pp. 289-313.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1967). «La indumentaria de los moriscos, según Pérez de Hita y los documentos de la Alhambra», *Cuadernos de la Alhambra*, 3, pp. 55-124.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1972). *Inventarios de bienes moriscos del reino de Granada (siglo XVI)*. Madrid: CSIC.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1985). «Los moriscos de Baza en el siglo XVI (arabismos de primera documentación)», *Al-qantara. Revista de estudios árabes*, 6, pp. 119-132.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1988). «Joyas y ropas de moriscos granadinos en un proceso inquisitorial (años 1577-1580)», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, vol. 43, pp. 385-396.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1989). «Terminología árabe del riego en el antiguo reino de Granada (siglos XV-XVII) según los libros de Habices», en Lorenzo Cara Barrionuevo (coord.), *El agua en zonas áridas. Arqueología e historia. Hidráulica tradicional de la provincia de Almería*, pp. 143-165.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1991). «Catorce recibos bilingües (árabe-español) de impuesto de farda en el Archivo de la Alhambra (1511-1564)», en *Homenaje al profesor Jacinto Bosch Vilá*. Granada: Universidad de Granada, pp. 599-618.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1992). «Los libros de habices y el léxico tradicional mozárabe e hispanoárabe en la Granada morisca», en Manuel Ariza Viguera (coord.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*, vol. 1, pp. 1203-1216.

MARTOS GARCÍA, Paula y REINALDOS MIÑARRO, Antonio (2013). «Bibliografía sistemática para la investigación histórica y lingüística del español del reino de Granada», *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, 7, 46 págs. [en línea].

MARTOS GARCÍA, Paula (2014). *Combinaciones léxicas en el corpus diacrónico del español del reino de Granada (1492-1833)*. Granada: Universidad de Granada.

MARTOS SÁNCHEZ, Emilia (2008). «La zambra en el Al-Ándalus y su proyección histórica», *Espiral. Cuadernos del profesorado*, 1 (2), pp. 1-6.

MATORÉ, Georges (1953). *La méthode en lexicologie. Domaine français*. Paris: Marcel Didier.

MEDINA LÓPEZ, Javier (1997). *Lenguas en contacto*. Madrid: Arco/Libros.

MEILLET, Antoine (1952). *Linguistique historique et linguistique générale*. París: Klincksiek.

MELIS, Chantal y RIVERO, Agustín (2008). *Documentos lingüísticos de la Nueva España. Golfo de México*. México: UNAM.

MELIS, Federigo (1976). *Mercaderes italianos en España (siglos XIV-XV)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

MELO CARRASCO, Diego (2008). «Características y proyección de las treguas entre Castilla y Granada durante los siglos XIII, XIV y XV», *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 30, pp. 277-287.

MENDIOLA FERNÁNDEZ, M^a Isabel (2013). «Algunos procesos entre moriscos granadinos por causa de matrimonio», *Revista de la Inquisición:(intolerancia y derechos humanos)*, 17, pp. 85-106.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino (1880). *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: Maroto e hijos.

MENÉNDEZ PIDAL, José Ramón (1989). *Historia de España. La población, la economía, la sociedad. La crisis del siglo XVII*, vol. 23. Madrid: Espasa-Calpe.

MILLAR, María Angélica (1998-1999). «Los arabismos en la lengua española», *Boletín de filología*, 37, pp. 781-801.

MOLINA FAJARDO, María Aurora y DEL MORAL GARRIDO, M^a Teresa (2011). «Arquitectura residencial y toponimia en el Valle de Lecrín (Granada) según fuentes

cartográficas y documentales», *Actas del XXIV Congrès Internacional d'ICOS sobre Ciències Onomàstiques*, pp. 1290-1201.

MOLINA LÓPEZ, Emilio (2000). «La dinámica política y los fundamentos del poder», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1, pp. 211-248.

MONDÉJAR CUMPIÁN, José (1993). «*Higo 'xaharí', granada 'çafaró' y naranja 'zajarí'* (arabismo de Andalucía Occidental)», *Boletín de la Real Academia Española*, 73, 260, pp. 439-462.

MONLAU, José (1890). *Compendio de Historia Natural*. Barcelona: Librería de Juan Bastinos e hijos.

MONTANER FRUTOS, Alberto (2005). «Arabismos y hebraísmos del Cancionero de burlas provocantes a risa. Aspectos lingüísticos y literarios», en Jordi Agudé *et al.* (eds.), *Sacrum arabo-semiticum: homenaje al profesor Federico Corriente en su 65 aniversario*, pp. 301-332.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (2010). «Léxico con denominaciones de origen en inventarios del Siglo de Oro», en Rosa Rabadán, Marisa Fernández López y Trinidad Guzmán González (coord.), *Lengua, traducción y recepción*, pp. 385-417.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (2012a). «Arabismos en textos del siglo XVII escasamente documentados», *Revista de Investigación Lingüística*, 15, pp. 77-102.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (2012b). «Léxico e inventarios de bienes en los Siglos de Oro», en Gloria Clavería Nadal, Margarita Freixas, Marta Prat Sabater, Joan Torruella Casañas (coords.), *Historia del léxico: perspectivas de investigación*, pp. 199-218.

MORENA PÉREZ, Marcial (1999). «Un arabismo español hasta: su evolución formal y semántica», *Verba*, 26, pp. 81-95.

MORENO FERNÁNDEZ, Francisco (2009). «Del origen y las formas de la diversidad lingüística hispánica», en *La lengua española en su geografía*, pp. 13-30.

MOSCOSO GARCÍA, Francisco (2004). *Esbozo gramatical del árabe marroquí*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

- MUÑOZ RENEDO, Carmen (1963). «Estudio lexicográfico sobre el habla de la región de Vélez Rubio (Almería)», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, pp. 393-414.
- MUSSO Y FONTES, José (1847). *Historia de los riegos de Lorca, de los ríos Castril y Guazdal o del canal de Murcia y de los ojos de Archivel*. Murcia: José Carles Palacios.
- NAGORE LAÍN, Francho (1988). «Los sufijos-ario,-dor,-ería,-ero,-ista y-orio en los términos artísticos», *Alazet. Revista de Filología*, pp. 73-116.
- NAVARRO ESPINACH, Germán (2002). «Los musulmanes y la ruta de la seda entre oriente y occidente», en Fernando Nuez (ed.), *La herencia árabe en la agricultura y el bienestar de occidente*, pp. 283-328.
- NEUVONEN, Eero Kalervo (1941). *Los arabismos del español en el siglo XIII*. Helsinki: Sociedad literaria finesa.
- NIMER, Miguel (2000). *Influências Orientais na língua portuguesa. Os vocábulos árabes, arabizados, persas e turcos*. Brazil: Edsup.
- NOMBELA, José María (2003). *Auge y decadencia en la España de los Austrias: la manufactura textil de Toledo en el siglo XVI*. Toledo: Ayuntamiento de Toledo.
- NUNES NUNES, Naidea (2013). *O açúcar de cana na ilha da Madeira: do Mediterrâneo ao Atlântico. Terminologia e tecnologia históricas e actuais da cultura açucareira*. Madeira: Universidad de Madeira.
- NÚÑEZ MÉNDEZ, Eva (2012). «Acercamiento Teórico a un caso de fonetismo diacrónico: el betacismo y sus repercusiones», *Southwest Journal of Linguistics*, 31 [en línea].
- OLIVER PÉREZ, Dolores (1992a). *La raíz árabe HRK y sus derivados romances: arrancar, arrear, arriar, derranchar, derrocar, derrengar y otros*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- OLIVER PÉREZ, Dolores (1992b). «Un arabismo cuyo étimo no se consiga en el DRAE: *ribete*», *Al-qantara. Revista de estudio árabes*, 13, pp. 261-266.
- OLIVER PÉREZ, Dolores (1993). «Dos arabismos nacidos de un imperativo árabe: *jarre!* y *arriar*», *Al-qantara. Revista de estudios árabes*, 14, pp. 163-176.

- OLIVER PÉREZ, Dolores (2004a). «Los arabismos en la documentación del reino de León (siglos IX-XII)», en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, vol. 2, pp. 99-291.
- OLIVER PÉREZ, Dolores (2004b). «Los arabismos dentro de la historia del español: estudio diacrónico de su incorporación», en *Estudios dedicados a José María Fernández Catón*, vol. 2, pp. 1073-1095.
- OLIVER PÉREZ, Dolores (2005-2006). «Los arabismos del “Libro conplido” y otras huellas árabes», *Anuario de lingüística hispánica*, 21-22, pp. 67-118.
- ORTEGA CERA, Agatha (2005). «Rentas mayores y menores de la ciudad de Granada (1495-1504)», *Crónica Nova*, 31, pp. 237-303.
- OTAOLA OLANO, Concepción (2004). *Lexicología y semántica léxica: teoría y aplicación a la lengua española*. Madrid: Ediciones Académicas.
- PADILLA MELLADO, Lorenzo (2011). «El Duque de Cleves y la merced de habices que le hicieron al rey Carlos y su madre la reina Juana», *Chronica Nova*, 37, pp. 349-378.
- PARDO ASSO, José (1938). *Nuevo diccionario etimológico aragonés*. Zaragoza: Imprenta del Hogar Pignatelli.
- PAREDES GARCÍA, Florentino (2005). *Textos para la historia del español III. Archivo Municipal de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- PAREDES GARCÍA, Florentino (2010). *Textos para la historia del español V. Archivo Municipal de Daganzo*. México: UNAM.
- PASCUAL ASENSI, Jorge (2007). «El vocativo árabe ya como posible étimo de la interjección che/xe del castellano y el catalán valencianos: una apostilla a los diccionarios etimológicos», *Revista de Filología Románica*, 24, pp. 153-169.
- PASCUAL RODRÍGUEZ, José Antonio (1998). «El enfoque histórico en los procedimientos derivativos del léxico español», *Voces*, 8-9, pp. 249-264.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio (1980). «Qubba y alcoba: síntesis y conclusión», *Revista de Filología Española*, 9, pp. 333-344.

- PAVÓN MALDONADO, Basilio (1990). *Tratado de arquitectura hispanomusulmana I, Agua*. Madrid: CSIC.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio (1994). «Arte, arquitectura y arqueología hispanomusulmana», *Al-qantara: Revista de estudios árabes*, 15, pp. 201-232.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio (2009), *Tratado de arquitectura hispanomusulmana*, vol. 4. Madrid: CSIC.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio (2011). «Techumbres hispanomusulmanas. Origen y evolución de su decoración geométrica (segunda parte, Alfarjes)», inédito, <<http://www.basiliopavonmaldonado.es>>.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael (2000). «La sociedad repobladora: el control y la distribución del espacio», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1, pp. 477-524.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael (2008). *Aristócratas nazaríes y principales castellanos*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga.
- PEREA CARPIO, Carmen (1983). «La frontera concejo de Jaén – Reino de Granada en 1476», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 10-11, pp. 231-238.
- PÉREZ CRUZ, Ana Isabel (2005). «Rasgos fonéticos hallados en unas actas capitulares lucentinas del siglo XVII (1600-1617)», *Estudios de Lingüística* 19, pp. 335-348.
- PERISSINOTTO, Giorgio (1998). *Documenting Everyday Life in Early Spanish California. The Santa Barbara Presidio. Memorias y facturas. 1779-1810*. Santa Bárbara: Santa Barbara Trust for Historic Preservation.
- PEZZI, Elena (1989). *El vocabulario de Pedro de Alcalá*. Almería: Cajal.
- PEZZI, Elena (1994). «Algunos posibles arabismos: charca, amainar y tramo», *Al-Andalus Magreb: Estudios árabes e islámicos*, 2, pp. 245-256.
- PHARIES, David (2002). *Diccionario etimológico de los sufijos españoles y de otros elementos finales*. Madrid: Gredos.

- POCKLINGTON, Robert. (1984). «Nuevos arabismos en los textos alfonsíes murcianos», *Miscelánea medieval murciana*, 11, pp. 261-295.
- POCKLINGTON, Robert (1986). «Notas de toponimia árabe-murciana», *Sharq Al-Andalus*, 3, pp. 115-128.
- POTTIER, Bernard (1956). «J. Corominas. Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana», *Bulletin hispanique*, 58, pp. 84-91.
- POUTRIN, Isabelle (2008). «Los derechos de los vencidos: Las Capitulaciones de Granada», *Sharq al-Andalus*, 19, pp. 11-34.
- PUCHE LORENZO, Miguel Ángel (2012). «Léxico de la vida cotidiana en la Murcia áurea», *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 7, pp. 343-360.
- QUEROL MARTÍNEZ, M^a del Carmen (1987). «Léxico de la alfarería granadina», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 42, pp. 223-240.
- QUIRÓS GARCÍA, Mariano, CARRIAZO RUIZ, José Ramón, FALQUE REY, Emma y SÁNCHEZ ORENSE, Marta (coords.) (2016). *Etimología e historia en el léxico español*. Madrid/Franckurt: Iberoamericana/Vervuert.
- REY, Alain (1976). «Néologisme: un pseudo-concept?», *Cahiers de lexicologie*, 1 (28), pp. 3-17.
- RIVAROLA, José Luis (2009). *Documentos lingüísticos de Perú. Siglos XVI y XVII. Edición y comentario*. Madrid: CSIC.
- RODRÍGUEZ MEDIANO, Fernando (2009). «Al-Andalus y la lengua árabe en la España de Siglos de Oro», en Manuela Marín (dir.), *Al-Andalus/España. Historiografías en contraste*, pp. 1-20.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José (1987). «Relaciones pacíficas entre Granada y Jaén en el siglo XV», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1, pp. 133-154.
- ROJAS, Elena (2000). *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)*. Madrid: BRAE, anejo LVIII.
- ROJAS, Elena (2008a). *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)*. Madrid: BRAE, anejo LX.

- ROJAS, Elena (2008b). *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)*. Madrid: BRAE, anejo LXI.
- ROJO, Guillermo (2008). «Lingüística de corpus y lingüística del español», ponencia plenaria en el XV Congreso de la ALFAL, edición electrónica en las actas del congreso [ISBN 978-9974-8002-6-7].
- ROJO, Guillermo (2009). «Sobre la construcción de diccionarios basados en corpus», *Tradumàtica* (revista electrónica), 7.
- ROJO, Guillermo (2015). «Sobre los antecedentes de la lingüística de corpus», en *Studium grammaticae: homenaje al profesor José A. Martinet*, pp. 675-689.
- ROMERO FUNES, Carmen (1995). *Los arabismos del Libro de Apeo y Repartimiento del lugar de Carataunas (Granada)*. *Philologica Canariensia. Revista de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, 1, pp. 381-390.
- ROSELLÓ BORDOY, Guillem (1987). «Algunas puntualizaciones sobre el ataifor andalusí», *Cuadernos de prehistoria y arqueología*, 13-14, pp. 281-290.
- ROSELLÓ BORDOY, Guillem (1999). «Reflexiones sobre un Ensayo de sistematización... y otras historias», *Arqueología y Territorio Medieval*, 6, pp. 17-28.
- RUIZ POVEDANO, José María (1980). «El Doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, un hombre de negocios en el reino de Granada», *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 3, pp. 167-184.
- RUIZ POVEDANO, José María (2000). «Las ciudades y el poder municipal», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1, pp. 611-660.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ HERRERO, María Nieves (dir.). *Corpus de documentación medieval castellana de Miranda del Ebro*, <<http://www.usal.es/gedhytas/textos.html>>.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1991). *Textos para la historia del español, I. Reproducción facsímil, transcripción paleográfica, presentación crítica y comentario lingüístico de documentos medievales y de los siglos XVI y XVII*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1995). *Textos para la historia del español II. Archivo municipal de Guadalajara*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro y FLORES, Ana (2005). *Textos para la historia del español IV. Archivo regional de la comunidad de Madrid*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (dir.). *CODEA. Corpus de Documentos Españoles anteriores a 1700*, <<http://bitext.com/codea>>.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (dir.). *Corpus CHARTA*, <<http://www.biblioteca.es/charta>>.

SANTAMARÍA, Francisco (1983). *Diccionario de mejicanismos*. Méjico: Porrúa.

SANTOS DOMÍNGUEZ, Luis y ESPINOSA ELORZA, Rosa María (1996). *Manual de semántica histórica*. Madrid: Síntesis.

SANZ FUENTES, María Josefa (1983). «Tipología documental de la Baja Edad Media castellana. Documentación concejil. Un modelo andaluz: Écija», *Archivística: estudios básicos*, pp. 193-208.

SAYERS, William (2004). «Swaggers and Sashay: An Etymology for Spanish *majo-maja*», *Romance Notes*, 44, pp. 293-298.

SECO, Manuel (1972). *Gramática esencial del español: introducción al estudio de la lengua*. Madrid: Aguilar.

SECO, Manuel (2003). «El laberinto de las palabras. Introducción a los diccionarios», *Revista de la Fundación Juan March*, 326, pp. 30-35.

SEOANE, M^a Cruz (1967). *El primer lenguaje constitucional español (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid: Moneda y crédito.

SERRANO NIZA, Dolores (2005). «El léxico castellano medieval se viste con palabras árabes. Algunos arabismos de indumentaria», en Jordi Agudé *et al.* (eds.), *Sacrum arabo-semiticum: homenaje al profesor Federico Corriente en su 65 aniversario*, pp. 439-452.

SERRANO NIZA, Dolores (2007). «Arabismos relacionados con el léxico de la seda», *Revista de Filología de la Universidad de la Laguna*, pp. 559-566.

SORIA MESA, Enrique (2012). «Los moriscos que se quedaron. La permanencia de la población de origen islámico en la España Moderna (Reino de Granada, siglos XVII-XVIII)», *Vínculos de Historia*, 1, pp. 205-230.

SOTO MELGAR, Mercedes (2016). *Terminología marinera gaditana. Estudio lingüístico-etnográfico*. Granada: Universidad de Granada.

SOTO MELGAR, Mercedes (2017). *El arte de pescar palabras. Terminología marinera gaditana. Estudio lingüístico-etnográfico*. Cádiz: Editorial de la Universidad de Cádiz.

STEFANO, Luciana y TEJERA, Josefina (2006). *Documentos para la historia del español de Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

STEIGER, Arnold (1932). *Contribución a la fonética del hispanoárabe y los arabismos en el íbero románico y siciliano*. Madrid: CSIC.

STEIGER, Arnold (1948-1949). «Aufmarschstrassen des morgenländischen Sprachgut», *Vox Romanica*, 10, pp. 1-62.

STEIGER, Arnold (1967). «Arabismos», en *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, vol. 2, pp. 93-126.

ŠTRBÁKOVÁ, Radana (2007). *Procesos de cambio léxico en el español del siglo XIX: el vocabulario de la indumentaria*. Granada: Universidad de Granada.

ŠTRBÁKOVÁ, Radana (2013). *La dinámica del léxico de la moda en el siglo XIX: estudio de la neología léxica*. Bucarest: Universitatii din Bucuresti.

SUBERBIOLA MARTÍNEZ, Jesús (2007). «Primeros encabezamientos del reino de Granada. El secretario real, Hernando de Zafra, y las rentas de los mudéjares de Ronda, Marbella y la Garbía (1485-1490)», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 30, pp. 249-283.

SZMOLKA CLARES, José (2011). *El Conde de Tendilla. Primer Capitán General de la Alhambra*. Granada: Universidad de Granada.

TEJERO ROBLEDO, Eduardo (1996). «Arabismos en la lengua castellana: pretexto para el reencuentro magrebí», *Didáctica*, 8, pp. 298-318.

THOMANSON, Sarah Grey y KAUFMAN, Terrence (1988). *Language Contact, Creolization and Genetic Linguistic*. Berkeley: University of California Press.

THOMANSON, Sarah Grey (2001). *Language Contact: An Introduction*. Edinburgh & Washington DC: Edinburgh University Press & Georgetown University Press.

TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (2007). *Evolución e historia de lengua española*. Madrid: Arco/Libros.

TORRES BALBÁS, Leopoldo (1957). «Cementerios hispanomusulmanes», *Al-Ándalus, Revista de las escuelas de estudios árabes de Madrid y Granada*, 22, pp. 131-198.

TORRES DELGADO, Cristóbal (1974-1975). «Noticias económicas y geohistóricas del antiguo reino nazarí de Granada», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 2-3, pp. 321-339.

TORRES FONTES, Juan (1962). «El señorío de Puebla de Soto», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 11, págs. 75-105.

TORRES MARTÍNEZ, Marta (2014). «Notas sobre el léxico documentado en cartas de dote almerienses del siglo XVIII», en José Luis Ramírez Luengo (coord.), *Historia del español hoy: estudios y perspectivas*, pp. 217-256.

TORRES MONTES, Francisco (1996). «Nombres de medidas agrarias en la costa del antiguo Reino de Granada», en Juan de Dios Luque Durán y Antonio Pamies Bertrám (eds.), *Segundas Jornadas sobre estudio y enseñanza del léxico*, pp. 265-282.

TORRES MONTES, Francisco (2012). «Dos arabismos de la metrología agraria tradicional del sureste peninsular», en Emilio Montero Cartelle y Carmen Manzano Rovira (coords.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 2, pp. 1625-1638.

TORRUELLA CASAÑAS, Joan (2009). «Los ejes principales en el diseño de un corpus diacrónico. El caso del CICA», en Pascual Cantos Gómez y Aquilino Sánchez Pérez (eds.), *A survey of corpus-based research*, pp. 21-36.

TORRUELLA CASAÑAS, Joan (dir.). *Corpus Informatizat del Catalá Antic (CICA)*, <<http://cica.cat>>.

TORRUELLA CASAÑAS, Joan y CLAVERÍA NAVAL, Gloria (2015). «Clasificación de los modelos tipológicos en los corpus informatizados», en Juan Pedro Sánchez Méndez, Mariela de la Torre y Viorica Codita (coords.), *Temas, problemas y métodos para la edición en los corpus informatizados*, pp. 321-350.

TORRUELLA CASAÑAS, Joan y CLAVERÍA NAVAL, Gloria (2016). «La introducción de las familias léxicas de fácil y difícil en catalán a partir de un corpus histórico», *Scriptum digital: revista de corpus diacrònics i edició digital en llengüens iberoramàniques*, 5, pp. 65-83.

TORRUELLA CASAÑAS, Joan (2017). *Lingüística de corpus: génesis y bases metodológicas de los corpus (históricos) para la investigación en lingüística*. Bern: Peter Lang.

TORRUELLA CASAÑAS, Joan y KABATEK, Johannes (2018). *Portal de Corpus Históricos Iberorrománicos*, <<https://portal-corhiber.wixsite.com/portal-corhiber>>.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (1992). «Fiscalidad mudéjar en el reino de Granada: Las rentas del Quempe», *Anuario de estudios medievales*, 22, pp. 853-882.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (1996). «Los aranceles de la ciudad de Granada al final de la Edad Media», *Arqueología y territorio medieval*, 3, pp. 253-272.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2011). «La ganadería en el reino de Granada: transformación de una actividad económica del dominio islámico al cristiano» en Antonello Mattone y Pinuccia Franca Simbula (eds.), *La pastorizia mediterránea: storia y diritto (secoli XI-XX)*, pp. 629-643.

UKAR MURAZÁBAL, Jesús (1994). «Tipología, tipometría y técnicas escultóricas en las estelas de Navarra», *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 63, pp. 249-262.

VALERA MERINO, Elena (2009). *Los galicismos en el español de los siglos XVI y XVII*. Madrid: CSIC.

VÁZQUEZ DE BENITO, María Concepción (2005). «Recapitulación sobre el léxico médico castellano medieval de origen árabe», en Luis Santos Ríos et al. (eds.), *Palabras, normas, discurso: en memoria a Lázaro Carreter*, vol. 2, pp. 1147-1152.

VÁZQUEZ DE BENITO, María Concepción y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María de las Nieves (2010). «La traducción de textos médicos castellanos: cuestiones en torno al léxico», *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 4, pp. 77-104.

VEAS ARTESEROS, María del Carmen (1992). *Mudéjares murcianos: un modelo de crisis social (ss. XIII-XV)*. Murcia: EDITUM.

VEGAS SOBRINO, Laura María (2015). «La música y los músicos, objetos exóticos para configurar la imagen del caballero y su casa», *QUADRIVIUM: Revista Digital de Musicología*, 6, pp. 3-15.

VENY, Joan y PONS I GRIERA, Lúdia (2010). *Atles lingüístic del domini català (ALDC)*, Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.

VERDONK, Robert A. (2004). «Cambios en el léxico del español de la época de los Austrias», en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la Lengua Española*, pp. 896-916.

VIDAL LUENGO, Ana y CÁCERES LORENZO, María (2016). «Portuguesismos léxicos de origen árabe en el contexto comunicativo atlántico», *Estudios Filológicos*, 57, pp. 167-180.

VIGUERA MOLINS, M^a Jesús (2000a). *Historia de España. VIII. El reino nazarí de Granada (1232-1492)*. Madrid: Espasa-Calpe.

VIGUERA MOLINS, M^a Jesús (2000b). «Los Reinos de Taifas y el dominio magrebí (siglos XI-XIII)», en Manuel Barrios Aguilera (coord.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1, pp. 155-185.

VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio (2004). *1492-1502, una década fraudulenta*. Granada: Alhulia.

VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio (2011). *Acequia Real de la Alhambra en época cristiana (1492-1850)*. Granada: Comares.

VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio (2013). «Organigrama de las obras reales de la Alhambra en la época de Carlos V», en Antonio Jiménez Estrella, Julián José Lozano Navarro, Francisco Sánchez-Montes y Margarita Birriel Salcedo (eds.), *Construyendo historia: estudio en torno a Juan Luis Castellano*, pp. 811-824.

VILLANUEVA RICO, María del Carmen (1961). *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura.

VINCENT, Bernad (1985) «Las rentas particulares del reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices y haguéla», *Andalucía en la Edad Moderna*, pp. 81-122.

VINCENT, Bernard (1998). «La repoblación del reino de Granada: espacios y tiempos», *Chronica Nova*, 25, pp. 11-137.

VIVANCOS MULERO, Esther (2010). «Estudio de los nombres de las medidas agrarias antiguas de la región de Murcia», *Murgetana*, pp. 225-236.

WALSH, John (1967). *The Loss of Arabisms in the Spanish Lexicon*, Tesis doctoral inédita. Virginia: Universidad de Virginia.

WALSH, John (1971). «The Hispano-Oriental Derivational Suffix -í», *Romance Philology*, 25, pp. 159-172.

WEINREICH, Uriel (1953). *Languages in contact: findings and problems*. New York: Linguistic Circle of New York.

WERT, Juan Pablo (1994). *El reino nazarí de Granada*. Madrid: Akal.

WINET, Monika (2006). *El artículo árabe en las lenguas iberorrománicas (aspectos fonéticos, morfológicos y semánticos de la transferencia léxica)*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

7.4. Índice de figuras

Tabla 1. Principales acontecimientos históricos desde el año 711 hasta 1700.....35

Tabla 2. Arabismos datados por primera vez en el marco cronológico estudiado (finales del siglo XV- siglo XVII).....67

Gráfico 1. Distribución geográfica de los arabismos analizados	71
Gráfico 2. Documentación del corpus base por siglos.....	93
Gráfico 3. Documentación del corpus base por provincias.....	94
Tabla 3. Abreviaturas y siglas empleadas en el <i>Glosario de arabismos del reino de Granada (finales del siglo XV- siglo XVII)</i>	110
Tabla 4. Arabismos que presentan vigencia dialectal según los datos del ALEA y otros atlas lingüísticos	313
Tabla 5. Posibles sustitutos léxicos para los arabismos analizados.....	314
Tabla 6. Arabisms that have dialectal vitality.....	380
Tabla 7. Possible lexical substitutes for the analyzed Arabisms.....	381

8. SUMMARY

The object of this dissertation has an interdisciplinary nature: corpus linguistics, historical lexicology and the history of legal institutions are combined. The main aim is to cover a research gap in the current state of knowledge about the particular Arabisms in the Kingdom of Granada during the process of gradual castellanization from the last years of the 15th century until the 17th century. Despite this research deficit in that region, the Arabic legacy in the Spanish language has received much attention from the research community for more than a century.

Some of the most representative works that have been focused on the study of Arabisms are: Steiger (1932), Neuvonen (1941), Garulo (1983), Oliver Pérez (1992a, 1992b, 1993, 2004a, 2004b, 2005-2006), Mondéjar Cumpián (1993), Kiesler (1994), Pezzi (1994), Hilty (1995, 2005), Corriente (1997, 1998, 2002, 2004, 2005, 2008), Millar (1998-1999), Morena Pérez (1999), Fasla (1999-2000), Fradejas Rueda (1998-1999), Frago Gracia (1997), Fajardo Aguirre y Serrano Niza (2004), García Arias (2006), Sayers (2004), Montaner Frutos (2005), Serrano Niza (2005, 2007), Vázquez de Benito (2005), Winet (2006), García González (1996, 1996-1997, 2007), Pascual Asensi (2007), Kiegel-Keicher (2005, 2006, 2008), Dworkin (2005, 2006, 2012), Torres Montes (2012), Vázquez de Benito y Sánchez González (2010), Vidal-Luengo y Cáceres Lorenzo (2016), César Gutiérrez (2018).

The particular study of the lexicon in the ancient Kingdom of Granada has been partially treated by Martínez Ruiz (1985, 1988, 1991, 1992), Calderón Campos (2009, 2010a, 2010b, 2015), Follana Fernández (2012, 2016) and Chavarría Vargas (2018). Even so, studies on the vitality and geographical distribution of the Arabisms are lacking, at the same time that there are still few works devoted to the study of the lexical loss of Arabisms motivated by the general process of standardization of Spanish language during the 16th century (Giménez Eguibar 2010, 2011).

The interest of our study lies in the need to do research that addresses aspects of vitality and loss, the peculiarities of use and the semantic changes of Arabisms, and to continue with the path initiated by Calderón Campos and García-Godoy in the *Corpus diacrónico del español el reino de Granada (1492-1833)*. To do this, we have developed a corpus of archival documents based on previously published texts that have historical-

linguistic interest on the daily life of the Kingdom of Granada (laws, ordinances, agreements, inventories).

First of all, we provide the methodology in chapter three and we review the scientific outlook of the studies about lexical changes. Also, we focus on the specific case of Arabic loanwords: a) general characteristics of Arabisms, b) attitudes towards Arabisms in the 16th century and c) vitality and loss of Arabic lexicon in the Kingdom of Granada.

The fourth chapter is dedicated to the description of our corpus. First, a brief description of the beginnings of corpus linguistics is offered. Furthermore, the main linguistic studies based on corpus in Spanish language are reviewed. After these sections, we establish the geographical and chronological framework of our corpus and we provide the primary and complementary sources that we have used to build it. After that, we described the textual types that it includes.

The fifth chapter contains the result of our analysis. It consists of the *Glosario de arabismos del reino de Granada (finales del siglo XV-XVII)*, which is preceded by an introduction that describes the lexical structure of the lexical entries. This glossary is formed by 89 Arabic loanwords.

In sixth place, we add the conclusions, which are divided in three sections: general conclusions, specific conclusions about Arabic lexicon in the Kingdom of Granada and future ways of research based on the results obtained.

Lastly, chapter seven is devoted to the bibliography. In first place, we provide the bibliography key of the documents of the corpus of the Kingdom of Granada. Secondly, all the lexicographical sources used in the making of that corpus are listed. The third section of this chapter offers all works that haven been cited in this dissertation.

9. CONCLUSIONS

The present chapter is focused on the description of the main conclusions of this investigation which are tightly linked to the objectives in §1. The conclusions are divided in to sections: the general and the specific conclusions. Finally, we offer future perspectives that the present study might have to perform deeper investigations.

GENERAL CONCLUSIONS:

- The changes observed in the Spanish lexicon of Arabic origin of the Kingdom of Granada for more than two centuries of Castilianization come to confirm a basic postulate of Historical Linguistics, namely, linguistic changes go hand in hand with the social and historical transformations that take place at a certain moment. Specifically, this work focuses on the study of the lexical-semantic change of Arabisms.
- The Renaissance humanism supposed a renewal of the Spanish lexicon. From the sixteenth century, the Spanish lexicon was enriched by numerous Latinisms and voices from other neighbouring languages, such as French or Italian. These new words replaced, when possible, the ancient voices of Arabic origin. Despite this new cultural horizon, the Kingdom of Granada was established as a key territory in the use and incorporation of Arabisms in the sixteenth century. In this territory, the Castilian Crown maintained institutions, customs or taxes which came from the ancient Nasrid kingdom. Another determining factor in the use of Arabisms is the Moorish presence in this area until the beginning of the 17th century. While there was Moorish population, their customs, rituals and language were valid, but once the Moorish expulsion took place, many of the inherited Nasrid institutions began to transform and the use of Arabisms began to diminish. In our study, the greatest volume of Arabisms is attested in the sixteenth century in the city of Granada, as this is the new administrative center of the new territory incorporated into the Castilian Crown.
- A great amount of the new data presented come from the analysis of the documents which form our main corpus. That corpus is composed of basic primary sources and a group of complementary ones. These selected documents include different types of texts that still are not investigated enough in diachronic linguistics. The textual types that we have used are: administrative documentation,

legal documentation, royal documentation, epistolaries, inventories of goods, treaties of specific economic activities and Habices books. A technical plot of vocabulary of Arabic origin, such as the tax lexicon acquires special importance through this documentation. The selected texts report many Arabisms referred to rates and taxes that had continuity after the signing of the *Capitulaciones* in 1492. Nasrid taxes were added to those of the Crown of Castile and were charged to the Moorish population, although officially they were already Christians.

- Plenty of official measures whose sole aim was to eliminate the Arabic element in the Iberian Peninsula were verified by reading the documents which belong to our main corpus. That element includes customs, rituals, ways of life and language. If we take into consideration some of the analysed words, such as *alguadoc* o *azalá* (both referred to religious Muslim rituals), we will realize that the texts of the corpus show a great repulse to them. Moreover, these religious rituals were persecuted by the Inquisition.
- The glossary of Arabisms is made up of a total of 89 voices and constitutes a contribution to current research in diachronic linguistics, specifically, to works focused on the analysis of the Spanish lexicon of Arabic origin in the kingdom of Granada.

SPECIFIC CONCLUSIONS ABOUT THE LEXICON OF ARABIC ORIGIN IN THE KINGDOM OF GRANADA

The main purpose of this thesis was to study the Arabisms used in the kingdom of Granada in the chronological framework which starts at the end of the 15th century and ends in the 17th century. Another main objective consists on identifying those Arabic loanwords that characterized the linguistic variety of later Castilianization: the Spanish in the Kingdom of Granada. These main objectives can be divided in several specific ones in the following subsections:

- a) To study the peculiarities of the use of Arabisms in the Kingdom of Granada

After the analysis of the glossary it can be established that many Arabisms were used despite the policies that began to be launched in the territory of Granada at the beginning of the 16th century. These policies had the sole objective of removing the Arabic component in Spanish language, since Arabic culture and language were associated in a negative way with the Muslim religion.

Regarding the diatopic distribution of the analysed voices, we observed Arabisms that have a general use in Spanish at the time in other peninsular areas and in Latin America. These data have been obtained thanks to the comparison with the control corpus: *aceituní*, *ajorca*, *alcacer*, *alfajía*, *alfolí*, *almádena*, *almadraba*, *almofía*, *almuédano*, *anafaya*, *azófar*, *guadamecí*, *jábega* or *zarzahán* are voices that are documented in the same chronological framework that is studied in different areas of Spain and Latin America. Other Arabisms, such as *alcatifa* or *alquicel*, had a remarkable use in in the Kingdom of Granada, but they are not exclusive of this territory.

In the glossary, 10 of the analysed Arabisms have the ‘historical mark’ in the *Diccionario del español actual* (2008), published by Seco, Ramos and Andrés. This mark is used to label those words that designate realities of the past but also, they still have a use in cults and historical texts that allude to ancient events. These voices have a similar statistical behaviour as is reflected in the frequency maps at §3.2.2.2. These maps show the same pattern: 1) the voice have a frequent use in the Middle and Golden Ages, 2) that voice stops registering abruptly in the 18th and 19th centuries and 3) the Arabic loanword reappears in documents during the 20th century only in literary or specialized registers. For instance, words like *aceña*, *albatoza*, *alcaravea*, *alfaqueque*, *alfarda*, *alheña*, *almaizar*, *almojarifazgo*, *alquicel* or *añafil* show a higher relative frequency in the 15th and 16th century and the only reappear in the 20th century in specialized texts.

Another group of Arabisms carries a specialization mark in some technique or art according to DEA (2008): *alcatifa* ‘broza’ in construction, *almizate* ‘harneruelo’ in architecture, *atanor* ‘conducto de aguas’ and *azacaya* ‘ramal o conducto de aguas’ in the field of hydraulic constructions. The same dictionary includes other types of brands that ascribe the terms to very specific areas. For example, the Arabisms *almuédano* and *azalá* are marked as belonging to the Muslim religion.

With a smaller relevance in some of the lexicographical articles presented, mechanisms of internal neology are observed, specifically, forms derived by the addition of suffixes and prefixes: *albardero*, *guadamecilero* (*guadamecí*), *entarquinar* (*tarquín*).

- b) To determine which voices of Arabic origin were used exclusively in the Kingdom of Granada during the aforementioned period

The study of Arabisms in the Kingdom of Granada has allowed to establish as an identity or characteristic voices the next ones: *ajorca*, *alfarda*, *alhaite*, *alheña* (1st meaning), *alifa*, *almadraba* ('tejar'), *atanquía* ('seda de inferior calidad'), *almaizar*, *almayar*, *alqueçeb*, *anafaya*, *azacaya* ('conducto de aguas'), *azaque*, *azaquefa*, *azache*, *azarja*, *garfa*, *habiz*, *hafiz*, *hagüela*, *jarique*, *jatibí*, *leila*, *macaber*, *mucharán*, *quebir*, *redí*, *tarbea*, *tarcón*, *tegal*, *tertil*, *zahén*, *zaguaque*.

Both the pointed terms and other specific meanings are only documented in some area of the ancient Nasrid Kingdom. Furthermore, we have been able to verify the following Andalusian lexicon, that is, words that are only documented in Andalucía: *alifa*, *aljabibe*, *azache*, *jamila*, *leila*, *macaber*, *tarbea*, *tegal*, *tertil*.

- c) To elucidate which Arabisms were used more frequently or with different semantic nuances in the Kingdom of Granada in comparison to the general use

From our analysis, some voices that present abundant documentation stand out. That is the case of the Arabisms which designate customs and religious rituals that still were practiced by the Moorish population until they were expelled from the kingdom in the 17th century, such as *alguadoc* or *azalá*. Also, some words referred to rates or taxes are frequently attested in our main corpus, like *habiz*, *hagüela* or *tegal*, compared to the little documentation that other consulted corpus deliver.

Among our lexical units, some have certain semantic meanings that only have development in the Kingdom of Granada and that respond to *internal semantic changes* (Štrbáková 2007: 407-409). Those internal semantic changes are the mechanisms of the metaphor and metonymy.

For example, the Arabism *azacaya* has two meanings, one of them, 'conducto de aguas', is only documented in the Kingdom of Granada. In this case, the main meaning, 'noria grande' is a semantic evolution from the first one. Another example of this type is the Arabism *almadraba* with the meaning of 'tejar'. Traditionally, the senses developed by the word *almadraba* are linked to an art of tuna fishing that continues completely alive on the coast of Cádiz. Again, the meaning 'tejar' is only documented in the Kingdom of Granada during the 16th century and is motivated by a process of metaphor that is rooted

in the relationship between the etymological sense of this Arabism, ‘lugar donde se golpea o lucha’, with the traditional manufacturing process of tiles. The same phenomenon is observed in the word *atanquía* in its senses of ‘adúcar’, ‘cardazo’, only registered in the Kingdom of Granada: in Arabic *tanqiyah* means ‘limpieza’, ‘purificación’, but in its conversion into the Spanish language, the word took the meaning of ‘ungüento depilatorio’, so that *atanquía* like ‘adúcar’ or ‘seda de inferior calidad’ results from a metonymic enlargement since that type of silk is obtained after the cleaning or removing the first strands of the silk cocoons.

- d) To identify the most fruitful areas in the use of Arabisms in the Kingdom of Granada

If we consider the classification of Arabisms analysed according to the scope to which they are ascribed in 3.2.2.2, we can establish that, of all of them, the most fruitful for the study of Arab loanwords are taxation and the textile industry.

On the one hand, the conquest of the Kingdom of Granada meant its fusion with the rest of the Castilian institutional apparatus and the transformation of the Islamic urban order. However, the disappearance of the Nasrid treasury did not affect to the continuity of the old goods and income since the Nasrid taxes were conserved and were added to the Castilians in its great majority. The preservation of this system is reflected in the enormous lexical terminology that we recover. This work has a total of 21 Arabisms referring to taxes and tributes of Nasrid origin. Tributes of territorial and personal nature are attested: *almaguana*, *alacer* y *alfitra* (López Coca Castañer 1991), but there were also other sources for the Castilian treasury, as the most important income of the silk, the income of the *hagüela*, the rent of the fish load (*tegual*) or the rent on the export of nuts (*almahaguala*, *mucharán*) (Ladero Quesada 1973).

On the other hand, silk work required a complex process that involved a whole sector of the population, starting with the raising of the silk worms, carried out mostly by Moorish. The spinning of silk became one of the most supervised trades with the aim of ensuring the quality of it, so that only those with previous training could do it (López Coca Castañer 1996: 36-37). After spinning the silk, it was twisted dyed and woven. The Moorish monopolized the work of the dyeing of the silk, whereas the old Christians occupied in majority the subsector of weaving it (López Coca Castañer 1996: 40). In all the phases described there is a specialized terminology.

Also, the whole process was administratively monitored by the frauds that use to be committed, with charges like *motalefes* and *jelices* (López Coca Castañer 1996: 41-42). As we can see, the terminology is limited to this sector is broad. This work has documented 12 Arabisms linked to this industry: *aceituní, alcatifa, almaizar, almalafa, anafaya, ataquía, azache, azarja, gadamecí, marchamo, redí, zarzahán*.

- e) To analyse the vitality of the Arabisms of the Kingdom of Granada, until which approximate date they were used and what were the lexical substitutes and the reasons for the change

Throughout the analysis of Arabisms, it has been established that many of them only enjoy historical or specialized uses, although it is not codified in such a way in the vast majority of lexicographical works. Other Arabisms also present dialectal traces today.

The following table shows those Arabisms of our study that currently present some dialectal imprint, either in the provinces of Málaga, Granada and Almería, or in a wider territory. The data have been extracted mainly from the *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía*, as well as other linguistic atlases and studies:

Tabla 6

<i>Arabisms that have dialectal validity</i>	
Aceña	Sevilla
Albardero	Huelva, Granada, Córdoba, Jaén
Alcacer	Cádiz, Málaga, Córdoba, Granada
Alcatifa ‘techo de vigas’	Córdoba
Alfajía	Huelva, Córdoba, Sevilla, Granada
Alhorí (alfolí)	Córdoba, Sevilla
Almádena	Granada, Almería
Almazara	Granada, Córdoba, Jaén, Almería
Almez	Granada, Jaén, Málaga
Añacal	Cádiz, Málaga
Atanor	Málaga

Azacana (azacán)	Jaén
Azarbe	Granada, Murcia, Valencia
Azarcón ‘vasija para el aceite de los molinos’	Jaén
Jábega	Granada, Cádiz, Málaga, Córdoba, Huelva, Jaén
Tahúlla	Granada, Almería, Murcia
Tarabilla	Cádiz, Granada
Tarquín	Granada, Almería, Murcia, Aragón, Valencia, Cataluña

On the other hand, if we remember some of the main characteristics of the Arabisms exposed in §3.2.2.2, the glossary has included some Arabisms that had a quasi-synonym Romance term in the 15th century. Therefore, it is possible to establish several synonymic lexical pairs between Arabic and Romance words that compete in the use. Usually, Arabisms have undergone a process of substitution or obsolescence in favour of other words of Latin origin or from another romance language.

The competition between two Arabisms presents a less treated aspect in the most current investigations about changes and lexical competition. This study also provides several couples of this type: *zaguaque /almoneda*, *azófar/latón*, *jifero/matarife*.

The following table shows the Arabisms from the glossary that present possible lexical substitutes that corresponded with the two types indicated. In the glossary we have considered the frequencies offered by the computerized consulted corpus in order to establish that these voices, potentially, replaced the Arab loanwords.

Tabla 7

<i>Possible lexical substitutes for the analyzed Arabisms</i>	
Albardero	Guarnicionero, talabartero
Alcacer	Forraje, hierba, cebada
Alhorí (alfolí)	Pósito

Almádena	Martillo, clase de martillo
Almazara	Molino
Almofía	Vasija
Atanor	Cangilón, jarro
Azacán	Aguador
Azarcón	Minio
Azófar	Latón
Jifero	Matarife, carnicero
Tarquín	Barro, cieno, lodo
Zaguaque	Almoneda

f) To present a model of analysis for the historical study of the lexicon

In the lexicographical article of each analyzed Arabisms, we offer a model based on the proposals of López Vallejo (2008), Valera Merino (2009) and the DHECan (2013). This model has been adapted for the specific study of Arab loanwords.

The structure describes in §5.1 shows the standard forms of the Arabisms, as well as the variants found in the main corpus, the different meanings that they have and the most representative quotes of the use of each one of them. In addition, this model includes special sections for the etymological discussion, for the first documentation of the different terms and for the lexicographical and lexicological study.

FUTURE PERSPECTIVES

Finally, it is necessary to offer several aspects in which the present doctoral thesis should improve. Also, there are some possible research paths that might have continuity in future studies.

1. We consider it is necessary to complete the main corpus with unpublished archival documentation and to computerise the main corpus with the new technologies and semiautomatic labelling programs for possible quantitative studies.

2. Likewise, the glossary of Arabisms of the Kingdom of Granada can be extended considerably. A few terms have had to be left out of this study for several reasons, but they may be included in future research. Some of them are: *alamín, alazor, alfóncigo, alhucema, albotín, almáciga, almagra, almaricar, almea, almojarife, almoradux, almotalefe, balate, cárabe, cuscuta, fustán, fustete, hadid, jabeque, jofor, rabadán, tonocí* and so on.
3. Finally, we can conclude that this work provides new data for the story of Arabisms in the Spanish of the Kingdom of Granada. The proposed objectives have been reached and it has been possible to correct the gaps that exists in this type of lexicon in a partial way.